

UNIVERSIDAD DE MURCIA
DEPARTAMENTO DE LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL

**ORALIDAD Y ESCRITURA
EN DOCUMENTOS NOTARIALES DEL SIGLO XVII
EN EL MARQUESADO DE LOS VÉLEZ**

Tesis doctoral presentada en la Facultad
de Letras de la Universidad de Murcia
para la obtención del grado de doctora por
Dña. María Dolores Boluda Rodríguez
Directora: Dña. Mercedes Abad Merino

Murcia, marzo de 2012

A mis padres

AGRADECIMIENTOS

Esta tesis doctoral nunca habría visto la luz sin la ayuda de muchas personas que, de un modo u otro, han colaborado en su realización. A todas ellas deseo agradecerles su apoyo.

En primer lugar, y de forma muy especial, mi más sincera gratitud a la Dra. Mercedes Abad Merino, mi directora de tesis, tutora y, ante todo, mi maestra. No sólo por haberme facilitado el acceso al mundo de la investigación, sino también por haber creído en mí y haberme apoyado en todo momento. Sin su dedicación, orientación y supervisión continua, hubiese sido imposible afrontar con éxito el desarrollo y finalización de este trabajo.

A mis amigos y compañeros, en particular a Jose y a Raquel que siempre han tenido tiempo para mí y para valorar mis inquietudes.

Y, por supuesto, a mi familia, por la ilusión que ha mostrado y por sus palabras de aliento. A Diego y a Julia, por su eterna sonrisa.

A mi hermana Ana, que ha sido, y es, un soporte fundamental en mi vida; y a Paco, por su paciencia, ánimo y comprensión, porque este camino no habría sido fácil de recorrer sin su compañía.

El agradecimiento más profundo y sentido es para mis padres, a los que dedico esta tesis. A mi madre, a la que admiro por su forma de ver el mundo y su entrega desinteresada; su apoyo incondicional me lo ha hecho todo más fácil. Y a mi padre, pues su capacidad de trabajo, la vehemencia con que inicia cualquier proyecto y su amor a la Filología me han servido siempre de referente.

A todos, gracias.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	13
I. EL CORPUS DOCUMENTAL	19
1.1. LA ELECCIÓN DEL PLEITO CRIMINAL	24
1.2. TEMPORALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	27
1.3. CRITERIOS DE TRANSCRIPCIÓN	28
1.3.1. Normas de transcripción paleográfica	28
1.3.2. Normas de transcripción modernizada	29
II. EL MARCO SOCIO-HISTÓRICO	33
2.1. EL MARCO HISTÓRICO. EL MARQUESADO DE LOS VÉLEZ	34
2.1.1. Breve historia del Marquesado	34
2.1.2. El patrimonio de los Fajardo	38
2.1.3. Mula	39
2.1.4. Mecenazgo	39
2.1.5. La Justicia del Marqués de los Vélez	41
2.2. LA SOCIEDAD DEL SIGLO XVII. CARACTERÍSTICAS SOCIO- LINGÜÍSTICAS DE LOS HABLANTES.....	43
III. ORALIDAD VS. ESCRITURA(LIDAD)	57
3.1. CULTURA ORAL Y CULTURA ESCRITA	61
3.2. ESTUDIO DE LA ORALIDAD EN OBRAS LITERARIAS Y NO LITERARIAS	63
3.3. RASGOS DE ORALIDAD EN LA ESCRITURA	66
3.4. EL LENGUAJE COLOQUIAL	71
3.5. MECANISMOS DE IMBRICACIÓN DE LO ORAL EN LO ESCRI- TO: LOS DISCURSOS DIRECTO E INDIRECTO	80

IV. ANÁLISIS DE LAS FÓRMULAS DE TRATAMIENTO EMPLEADAS EN SEIS PLEITOS CRIMINALES DEL SIGLO XVII EN LOS ÁMBITOS JURÍDICO Y ORAL	95
4.1. FÓRMULAS DE TRATAMIENTO HONORÍFICAS INSERTAS EN EL ÁMBITO JURÍDICO	100
4.1.1. Fórmulas de tratamiento dirigidas al Rey	103
4.1.2. Fórmulas de tratamiento dirigidas a los Marqueses de los Vélez	108
a) Fórmulas dirigidas al Marqués	109
b) Fórmulas dirigidas a la Marquesa	116
c) Fórmulas dirigidas al hijo de los Marqueses	121
4.1.3. Fórmulas de tratamiento no honoríficas dirigidas a otros destinatarios	122
a) <i>Vuestra merced</i>	122
b) <i>Su merced</i>	138
c) <i>Señor</i>	148
d) <i>Don</i>	157
4.2. FÓRMULAS DE TRATAMIENTO NO HONORÍFICAS INSERTAS EN EL ÁMBITO ORAL	179
4.2.1. Fórmulas de tratamiento pronominales de segunda persona del singular en los primeros años del siglo XVII: <i>tú-vos</i>	184
a) Relaciones solidarias entre iguales	188
b) Relaciones de amistad	198
c) Relaciones matrimoniales	210
d) Relaciones ontogenéticas	215
e) Relaciones familiares	218
f) Usos de los pronombres <i>tú-vos</i> y sus paradigmas en los conjuros reproducidos	223
4.2.2. Análisis de las fórmulas de tratamiento pronominales de segunda persona del singular en los últimos años del siglo XVII: <i>tú-usted</i>	237
a) Relaciones solidarias entre iguales	242
b) Relaciones de poder	258
c) Relaciones matrimoniales	261
d) Relaciones familiares entre padres e hijos	262

4.2.3. Fórmulas de tratamiento nominales de segunda persona del singular en los primeros y últimos años del siglo XVII	266
4.3. SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS Y BREVE COMPARATIVA	279
V. ACERCAMIENTO A LAS UNIDADES FRASEOLÓGICAS DEL SIGLO XVII DENTRO DEL ÁMBITO ORAL	283
5.1. COLOCACIONES	289
5.1.1. Clasificación de las colocaciones por la naturaleza de sus compo- nentes	293
5.1.2. Análisis pragmático de las colocaciones más representativas	298
5.2. LOCUCIONES	305
5.2.1. Tipos de locuciones según la categoría gramatical a la que se asimilan	308
5.2.2. Dimensión pragmática de las locuciones en el discurso	313
5.2.2.1. Locuciones funcionales	315
5.2.2.2. Locuciones modales	322
5.3. ENUNCIADOS FRASEOLÓGICOS	340
5.3.1. Clasificación según la función pragmática de los enunciados fra- seológicos	342
5.3.1.1. Paremias	342
5.3.1.2. Fórmulas rutinarias	346
5.4. VALORACIONES	358
VI. ASPECTOS DE MORFOSINTAXIS COLOQUIAL	361
6.1. TEMATIZACIÓN	365
6.2. ESTRUCTURA DEL DISCURSO ORAL: ¿SIMPLE O COMPLEJA?	371
6.2.1. Relaciones paratácticas (interoracionales)	371
6.2.2. Relaciones hipotácticas (intraoracionales)	384
6.2.3. Visión global de la macroestructura del discurso oral (inter e intraoracional).....	409
6.3. ELIPSIS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE ENLACE	415
6.3.1. Elipsis preposicional	416
6.3.2. Elipsis del nexa que introduce proposiciones subordinadas sustantivas	427

6.4. REDUPLICACIÓN Y REDUNDANCIA	437
6.5. USO DE INDEFINIDOS	462
6.5.1. Determinantes indefinidos	462
6.5.2. Pronombres indefinidos	470
6.5.3. Cuantitativos gradativos e intensivos	482
6.6. ARTÍCULO DEFINIDO + NOMBRE PROPIO.....	489
6.7. LEÍSMO DE PERSONA	492
6.8. VALORACIONES	500
VII. CONCLUSIONES	503
VIII. BIBLIOGRAFÍA	519

INTRODUCCIÓN

El dominio que el Marquesado de los Vélez¹ ejerció sobre ciertos territorios murcianos y almerienses, a lo largo de aproximadamente cuatro siglos, queda hoy patente en numerosas manifestaciones artísticas, fortalezas, castillos -en Mula, Mazarrón, Cuevas de Almanzora, Vélez Blanco...- y también en un elevado número de documentos de todo tipo. El legado del que gozamos en la actualidad es reflejo directo de la posición privilegiada que el linaje de los Fajardo ocupó durante este largo periodo; sin duda, es considerado hoy uno de los más poderosos señoríos del sureste peninsular.

La fuerte influencia de esta familia sobrepasaba incluso las fronteras de sus territorios, a los que controlaba con determinación y arrojo. De hecho, no sólo se encargaba del régimen y gobierno de las villas que estaban bajo su protectorado, sino que, además, administraba su propia justicia, por encima de la concejil, lo que originó más de un levantamiento por parte de la población -que veía recortados sus derechos en lo que consideraba una intromisión en toda regla-.

Sin embargo, gracias, precisamente, a la creación de esta administración señorial, se conserva hoy una gran cantidad de documentación de carácter jurídico en el Archivo Municipal de Mula -localidad murciana que ocupó un lugar destacado entre los dominios de la familia Fajardo- ; dichos documentos encierran en sus páginas ecos del pasado, de interés histórico, sin duda, pero también de indiscutible valor lingüístico.

La recuperación de esas huellas orales que quedaron reflejadas en muchos legajos de épocas pretéritas ha sido nuestro principal objetivo y el motivo por el que decidimos iniciar nuestro periplo.

Como sabemos, la historia de nuestra lengua se encuentra en la actualidad en proceso de reconstrucción -tarea nada fácil de completar-; para recorrer este complejo y suntuoso camino, el investigador necesita de ediciones y fuentes fiables en que apoyarse, pues de su mayor o menor idoneidad dependerá gran parte del éxito o fracaso final. En todo caso, no es ésta una reflexión novedosa; lingüistas como Cano Aguilar (2002), entre otros, ya advirtieron de la necesidad de volver la mirada hacia la

¹ Cf. Franco (1995).

documentación que aún permanece inexplorada en los archivos, en especial a aquélla que puede contener intercambios propios del ámbito de la inmediatez.

Se abren paso hoy día numerosos trabajos elaborados sobre corpus de este tipo, como los constituidos de cartas personales; aunque, en su mayoría, los autores o emisores reales de las manifestaciones que se analizan suelen proceder de esferas elevadas, que ocupan un lugar privilegiado en la sociedad o una posición no excesivamente desfavorecida dentro de la misma; sujetos, en definitiva, que han tenido acceso a la cultura escrita, sino total, al menos parcialmente (nos referimos a los ‘cultos’ o ‘semicultos’). No obstante, existen escasos estudios que aborden los testimonios de hablantes que formaban parte de grupos sociales inferiores, cuyo grado de alfabetización era mínimo o incluso inexistente. Y esto por dos razones fundamentales: 1) por un lado, porque su propia condición les impedía acceder a ciertos ámbitos considerados exclusivos de individuos que gozaban de una determinada posición social; 2) por otro, y como consecuencia del primero, porque el investigador se encuentra con escasos documentos que recojan las palabras de estos hablantes. Recordemos que en los estudios diacrónicos nuestro propósito puede verse truncado por la realidad de los archivos, lo que nos obliga a conformarnos con lo que queda en ellos, aunque no responda a nuestras necesidades.

Este tipo de manifestaciones no sólo constituye un importante hallazgo por ser exigua su presencia y por la dificultad que entraña poder acercarnos a emisiones reales de personas procedentes de estas esferas, sino también -y sobre todo- porque sus palabras se sitúan muy cerca de la oralidad. Y ello básicamente por las características personales de los sujetos hablantes, por su nivel cultural, que es uno de los factores que influye más directamente sobre la competencia lingüística de cualquier individuo.

Por todo lo cual, puesto que nuestro objetivo no era otro que recuperar usos propios de la lengua hablada, decidimos volcarnos en la búsqueda de documentación que pudiese contener las peculiaridades que hemos citado. Ello nos llevó a dirigir nuestra mirada hacia los textos notariales, pues suelen incluir transcripciones de intercambios comunicativos reales desarrollados en el medio oral; además, nos ponen en contacto con un universo muy amplio y con distintos registros (entre los que puede estar incluido el coloquial). Podemos diferenciar, por un lado, la lengua de los letrados, jueces, alcaldes, escribanos..., es decir, un grupo constituido por profesionales, que pertenecen a un ámbito, en general, alfabetizado. Y, por otro, la lengua de los testigos implicados directa o indirectamente en los litigios, cuyo nivel sociocultural no está predeterminado, sino que variará según el proceso.

Pero para que este proyecto fuera del todo factible, era necesario que los informadores poseyesen una serie de rasgos concretos y comunes, que diesen unidad al corpus y que nos permitieran situar sus usos en el ámbito que nos ocupa -el oral-.

Tras una larga búsqueda, conseguimos reunir un total de seis pleitos criminales, donde la mayoría de las declaraciones recogidas procedían de testigos e imputados que compartían, como propiedad intrínseca, la imposibilidad de modificar su registro; su analfabetismo los convertía en hablantes monoestilistas y situaba, en consecuencia, sus discursos más cerca de la lengua hablada que la de cualquier otro sujeto capaz de adaptarse, lingüísticamente, a la situación que en cada momento lo rodease.

La opresión ejercida por el contexto jurídico, que podría condicionar las emisiones, se ve de este modo mermada por la naturaleza de los hablantes.

El corpus, en su totalidad, fue extraído del Archivo Municipal de Mula (Murcia), y todos ellos pertenecen a la Justicia del Marqués de los Vélez. Su condición de pleitos criminales propiciaba la inclusión de numerosos recursos de carácter coloquial, motivados en parte por tratarse de procesos que desarrollaban temas de cierto impacto entre los vecinos de las villas del Marquesado, y en los que muchos de ellos estaban directa o indirectamente implicados; de este modo, nos encontramos con el juicio a una supuesta bruja -que cuenta con sorprendentes conjuros y sortilegios-, con conflictos y amenazas entre distintas familias, o con la violenta muerte de una vecina, entre otros.

Asimismo, los testigos, aun formando parte del mismo grupo social, presentan cierta heterogeneidad en cuanto a la edad y al sexo, lo que enriquece todavía más estas fuentes. Es llamativo el elevado número de hablantes femeninos que interviene; acostumbradas a no ser bienvenidas en los ámbitos que exigían firmeza de carácter, las mujeres no ocupan un lugar relevante en la documentación antigua. Pero en estos juicios sus aportaciones son de gran utilidad, pues con frecuencia constituyen la única prueba con que cuenta el juez para dilucidar el caso.

Además, y puesto que es indiscutible que la investigación lingüística necesita transcripciones y ediciones fiables para poder avanzar con firmeza, decidimos llevar a cabo la transcripción paleográfica de todos y cada uno de los documentos del corpus, pues son originales e inéditos. Ello nos proporcionó el acceso a los textos con mayor claridad y rapidez, además de la posibilidad de aportar nuevas fuentes para a la reconstrucción de la historia de nuestra lengua.

Las transcripciones completas, que rebasan las quinientas páginas (según la presentación informatizada actual), han sido incluidas en un CD, pues debido a su extensión era imposible añadirlas como apéndice documental en papel. Con ello pretendemos no sólo facilitar en todo momento la ubicación de los ejemplos que utilizaremos como base de nuestro análisis, sino también proporcionar a la comunidad

investigadora nuevo material para futuros trabajos. Esperamos contribuir, de este modo, a la recuperación del estado de lengua del siglo XVII.

La elección de la época viene determinada por la situación lingüística del momento y por ser el siglo XVII especialmente propicio para nuestra investigación por la existencia de una gran riqueza documental (Abad, 2009).

A lo largo de esta centuria se consolidó la configuración del sistema fonológico del español, conocido como el 'reajuste fonológico', que conllevó el paso del sistema consonántico medieval al moderno. Como es natural, este cambio no irrumpe de manera brusca e inesperada, sino que se produce muy lentamente: aun así, su reflejo quedó en los textos escritos, donde se advierten los pasos de esta importante transformación. Fue, en fin, una etapa totalmente decisiva para la configuración del español moderno.

Además, los documentos son mucho más abundantes en este periodo que en épocas anteriores, sobre todo porque se comienza a legislar sobre su conservación y se fundan archivos expresamente creados para ellos.

Desde la Baja Edad Media lo escrito se va instalado en los más diversos sectores de la sociedad, e invade consecuentemente facetas que hasta ese momento escapaban de su presencia. Ahora el texto escrito no sólo comunica, sino que también puede actuar como prueba.

La escritura se convirtió en el medio habitual para asegurar la relación entre las autoridades y el ciudadano y, de manera paulatina, la audiencia pública y oral fue cada vez menos usual.

Así, la presencia de los documentos se fue incrementando considerablemente. El uso institucional de la escritura, pero también el uso ciudadano y el particular, la gran cantidad de funciones que cubrió y su generalización, explican su abundancia y el gigantismo de la documentación en este siglo en relación a otros periodos.

Gracias a esta proliferación pudimos extraer testimonios de principios y finales de siglo (1602, 1673, 1676, 1677, 1678 y 1692), que podían ofrecernos una visión más o menos global del estado de lengua y de las variaciones sufridas con el avance de los años -si éstas se producían-.

Una vez constituido el corpus, era necesario concretar qué perspectiva íbamos a adoptar. La naturaleza oral de las manifestaciones exigía un enfoque abierto, que no restringiese en modo alguno la participación de los distintos factores -muchos de ellos no puramente lingüísticos- que condicionaban la correcta interpretación de los testimonios. El punto de vista pragmático era el más adecuado, pues nos proporciona una visión profunda y en ningún caso limitada de los mismos. Fue este mismo carácter el que además nos hizo decantarnos por añadir, junto al ejemplo transcrito con criterios paleográficos, otro modernizado, que recogiese la fuerza expresiva de las

declaraciones, sobre todo de los discursos en estilo directo -pues al tratarse de fragmentos aislados, aunque contextualizados en todo momento, podrían no interpretarse debidamente y ver así mermada su riqueza y su valor-.

Así que en el análisis de los documentos hemos partido en todo momento de la perspectiva pragmática. Pero en este trabajo entran en juego otras disciplinas que han sido fundamentales para su desarrollo, como la paleografía, la sociolingüística histórica y, obviamente, la historia de la lengua.

De esta manera, se hacía necesario llevar a cabo este estudio en dos partes: una teórica y otra puramente analítica.

En los distintos apartados que conforman la primera parte, quedará justificada de manera exhaustiva la elección del corpus y también sus propiedades más significativas, así como el marco sociohistórico concreto -el Marquesado de los Vélez- en el que se desarrollan. Asimismo, a partir de presupuestos sociolingüísticos, veremos cómo las características personales de los testigos condicionan la validez de los testimonios y su lugar en el continuo de la inmediatez y distancia comunicativas. Los conceptos de escritura(lidad) y oralidad -en torno a los cuales gira nuestro trabajo- quedarán del mismo modo definidos antes de dar paso a la parte práctica, de donde intentaremos extraer datos precisos.

En esta segunda fase, analizaremos las fórmulas de tratamiento que estaban en vigor en la época y pondremos de manifiesto su variación o estabilidad a lo largo del siglo XVII. Es éste un periodo controvertido en lo que a los tratamientos respecta, pues está vigente la lucha por la pervivencia de *vos*, el surgimiento de *usted*, la consecuente reorganización del lugar que ocuparán *tú* y *su merced*; y todos estos movimientos serán vistos desde abajo, poniendo de relieve los usos dominantes entre los *no poderosos*.

En segundo lugar, abordaremos el estudio de los aspectos fraseológicos por la íntima relación que mantiene sus unidades con la lengua coloquial. Y es que la capacidad que muchas de ellas poseen de intensificar un enunciado o discurso, de aumentar su expresividad, o de transmitir realidades muy complejas -íntimamente ligadas con la visión del mundo- las convierte en un recurso muy demandado en esta modalidad lingüística.

Por último, atenderemos a los aspectos morfosintácticos más relevantes, aquellos que aparentemente ‘se desvían’ de la norma. Veremos si tras un análisis pragmático se mantienen los tradicionales adjetivos que definen la organización y naturaleza del discurso oral como “sencilla”, “inconexa”, “aditiva”, “dispersa”, etc. Para ello, realizaremos un estudio inicial sobre la estructura global de las declaraciones, centrada en las relaciones interoracionales, y también sobre la estructura interna o

intraoracional. A partir de ahí nos centraremos en los distintos aspectos no normativos e intentaremos dilucidar el origen o la motivación que hay tras ellos.

Tendremos en cuenta en todo momento que se trata de una modalidad diferente a la estrictamente escrita, donde pueden intervenir diferentes factores externos susceptibles de condicionar los resultados finales.

Con este estudio no pretendemos más que descubrir los rasgos orales que han quedado en el texto escrito, aquellos que puedan coadyuvar a la reconstrucción del estado de lengua del siglo XVII -para lo que además aportamos nueva documentación original-. Los datos que consigamos extraer no serán sino huellas de la lengua hablada, pero que complementarán la visión parcial que tenemos en la actualidad de ciertos aspectos relacionados con la forma en que se comunicaban nuestros antepasados, en concreto los que pertenecían a esferas sociales no favorecidas, tanto por la escasez de testimonios procedentes de hablantes de este grupo social, como por su cercanía a la lengua informal, espontánea y no planificada.

I

EL CORPUS DOCUMENTAL

El primer paso para la constitución de este trabajo fue la elaboración de un *corpus* documental que procede del Archivo Municipal de Mula y la posterior transcripción del mismo, ya que la documentación que presentamos es original e inédita. La búsqueda de dichos textos fue un trabajo arduo, aunque gratificante, ya que los mencionados documentos se encuentran sin catalogar, conservados en diferentes cajas donde la heterogeneidad de los mismos –ya sea porque en cada caja podemos hallar documentos pertenecientes a diferentes épocas y/o porque puede que pertenezcan a asuntos también distintos- es un obstáculo que sólo se puede sortear con la paciencia y la persistencia del interesado. A pesar de todo, la búsqueda de un corpus que reuniera las características necesarias para servirnos de base de nuestra investigación dio sus frutos.

Adquirir un corpus de lengua hablada es el requisito básico de toda investigación que pretenda centrarse en la reconstrucción de la oralidad de épocas pretéritas. Entendemos por ‘corpus’ el conjunto de dos o más textos que se encuentran íntimamente relacionados por compartir una serie de rasgos concretos. Todos y cada uno de ellos, además, deben constituir una unidad de sentido, esto es, deben ser coherentes y poseer un cierre semántico y comunicativo fundamental (Parodi, 2010). El estudio minucioso de la lengua en uso a partir de fuentes escritas es el objetivo principal que persigue la lingüística del corpus, que propugna asimismo la presentación digitalizada de todos los escritos para rentabilizar y facilitar la ardua labor al investigador. Por tanto, no se trata de una ciencia en sentido estricto, sino más bien de un método que hoy día se encuentra en pleno auge.

En este trabajo el corpus ocupa un lugar privilegiado, pues sólo si es adecuado podremos abordar su análisis y considerar como válidos los resultados que derivan de él. Es ésta una de las mayores dificultades con que nos encontramos en la investigación diacrónica.

En concreto, el nuestro está formado por seis pleitos criminales, originales, desarrollados a lo largo del siglo XVII, en Mula (Murcia), bajo la Justicia del Marqués de los Vélez. Este tipo de documentación es sin duda una fuente muy rica y con grandes posibilidades de explotación, sobre todo por el hecho de incluir intercambios orales y manifestaciones de individuos heterogéneos (en cuanto a la edad y el sexo) de un grupo social desfavorecido. Será precisamente en las declaraciones donde podremos hallar rasgos propios de la lengua oral, pues están libres de la rigidez estructural de la lengua jurídica. Por ello, la naturaleza de los testigos va a ser también fundamental, y es aquí donde la sociolingüística histórica juega un papel básico, por la evidente reciprocidad entre factores lingüísticos y sociales, existente incluso en el ámbito diacrónico (Abad, 2009: 251), como veremos.

Por otro lado, su carácter original les confiere también un valor añadido. Los documentos originales son aquellos *hechos por voluntad directa de sus autores y conservados en la materia y forma en que fueron emitidos* (Tallafigo, 1981:71). El trabajar con este tipo de fuentes originales que además, como ya hemos dicho, se encuentran sin editar, requiere la adquisición y el empleo de herramientas propias del ámbito de la Paleografía -pues es necesario transcribir los textos para su correcta comprensión, así como para su posterior análisis y difusión-. El que no se trate de copias nos asegura un mayor grado de fidelidad, tanto en lo referente a la lengua jurídica como a la transcripción de las declaraciones llevada a cabo por el escribano. Cada nueva reescritura se sitúa un paso más alejado del texto original, y si carecemos de éste desconoceremos las posibles modificaciones en las que la nueva mano ha podido incurrir.

De otro parte, el hecho de que estos legajos no hayan salido con anterioridad a la luz demuestra que aún hay mucho que extraer de los archivos y que aportar a la historia de nuestra lengua; cada nueva adquisición contribuye a la reconstrucción del estado de la lengua de una época determinada.

Por tanto, con los resultados de esta investigación podremos contribuir a un mejor conocimiento de la lengua en el siglo XVII, ya que, si conseguimos acceder a amplios corpus de épocas pasadas, conseguiremos asimismo solucionar, como bien defiende Conde (2007:42), gran parte de los problemas del material lingüístico antiguo, lo que nos permitirá recomponer situaciones lingüísticas de épocas concretas.

Dentro de este apartado expondremos los motivos que nos han llevado a seleccionar el pleito criminal como fuente idónea para nuestro trabajo, justificaremos la temporalización de los documentos y pondremos de manifiesto los aspectos que conciernen a la presentación digitalizada de los mismos.

En último lugar, y con el fin de proporcionar un conocimiento previo sobre el contenido de los distintos pleitos, nos parece conveniente exponer los sucesos que desarrollan las diferentes causas. Esto evitará que al leer los ejemplos incluidos a lo largo de todo el trabajo se produzcan problemas interpretativos originados por desconocimiento de ciertos datos -aunque en todo momento hemos concontextualizado los fragmentos analizados-:

Documento de 1602

(Archivo Municipal de Mula. MA 8. Justicia del Marqués. Pleito criminal por brujería)

Es este el documento más temprano y también el de mayor extensión; en total se compone de 370 folios rectos y vueltos y declaran hasta 66 personas. En él se resuelve un juicio contra Catalina de Arévalo, mujer de Pedro de Robles, a la cual se la acusa de haber realizado hechizos y conjuros varios. La creadora de este falso testimonio fue Isabel de Salas -presa entonces por cometer adulterio-, que en todo momento recibió un gran apoyo de otras vecinas, como las hermanas Melchora y Magdalena Vázquez (las cuales participaron apasionadamente en la confabulación). Tras una larga y exhaustiva investigación, por la que desfilan numerosos vecinos de la villa de Mula y de La Puebla, se demuestra que la mencionada Isabel de Salas había inventado la truculenta trama para acabar con Catalina de Arévalo porque su marido había declarado en un pleito de adulterio contra ella. El juicio finaliza absolviendo a Catalina de Arévalo –aunque debe pagar parte de las costas- y condenando a Isabel de Salas, a su hija y a Pedro Gómez, su marido, a destierro durante diez años, así como también a pagar las costas de sus autos. Magdalena Vázquez recibe asimismo su castigo: será expuesta a vergüenza pública y deberá abonar las consecuentes costas. Todos los implicados apelan las resoluciones, por considerarlas escasas o excesivas, según el caso, aunque no contamos con el resto de la documentación.

Documento de 1673

(Archivo Municipal de Mula. MA 54. Justicia señorial entre particulares. Criminal)

El legajo consta de siete folios rectos y vueltos, en los que tiene lugar una querrela que Juan Cortés, vecino de la villa de Mula, pone a Diego Ruiz, conocido como “el yerno de la comadre”, por intentar asesinarlo delante de varios testigos. El querrellado es condenado a diez años de destierro y al pago de las costas. Sólo hay dos declarantes, el querellante y un testigo que relata el hecho acaecido y apoya su versión.

Documento de 1676

(Archivo Municipal de Mula. MA 1. Justicia del Marqués. Pleito criminal por asesinato)

El tercer documento tiene una extensión total de 126 folios (rectos y vueltos). Marcos Navarro, vecino de Las Cuevas (Almería) es acusado de asesinar a su mujer, María Pérez, y simular su suicidio. Declaran 25 vecinos, todos ellos hombres y mujeres que formaban parte del círculo de la fallecida. Este pleito causa una gran conmoción entre los testigos, pues muchos de ellos vieron ahorcada a María Pérez. El imputado, en principio, es condenado a seis años de destierro y cuarenta mil maravedís. Finalmente la pena es revocada por no estar clara su culpabilidad y se le condena, al parecer, a tormento².

Documento de 1677

(Archivo Municipal de Mula. MA 46. Justicia del Marqués. Pleito por intento de fuga de la milicia)

La causa que se desarrolla en los 64 folios que abarca este proceso es la fuga de cuatro soldados de infantería de la compañía de don Diego Terrazas, que se encontraban alojados en la villa de Mula. No sólo son acusados los soldados por el delito cometido, sino que los vecinos que les prestaron ayuda para poder huir también son condenados, pues ya había aviso de que con ello quebrantarían las leyes.

² En el documento original, por estar roto, aparece la palabra truncada: “Y respecto de l[] indicios behementes que []tan contra el dicho Marcos Nava[], le condeno a question de torme[]” [152r, Doc. 1676].

Declaran los soldados atrapados por la justicia y los vecinos implicados en su fuga, así como el alcaide de la cárcel y su teniente (quince, en total). Algunos de estos vecinos son condenados.

Simultáneamente, uno de los soldados apresados, Pedro Conde, se escapa de la cárcel por un agujero que hace en la pared; en principio, se responsabiliza al alguacil mayor de la villa y alcaide de la cárcel, don Rodrigo Botía, y a su teniente, Martín Sánchez, de esta nueva huida. Tras testificar los dos imputados y los soldados que compartían la prisión con el fugitivo, se les absuelve.

Documento de 1678

(Archivo Municipal de Mula. MA 54. Justicia señorial entre particulares. Criminal)

El quinto documento, al estar incompleto, sólo consta de dos folios. En él, Francisco Lozano se querrela contra los hijos de Andrés Muro por amenazarle con una escopeta. Sólo se recoge la declaración de un testigo. La resolución tampoco se conserva. Aunque es breve, contiene discursos en estilo directo.

Documento de 1692

(Archivo Municipal de Mula. MA 54. Justicia del Marqués. Pleito criminal contra Pedro Martínez, por vagamundo)

Es el último documento, constituido de cincuenta y cinco folios, en los que Pedro Martínez, originario de la villa de Pliego, es acusado de vagabundo y *hombre mal entretenido*, así como de no sustentar a su mujer e hijos, a los que, supuestamente, maltrata. Varios vecinos de Mula, su actual residencia, declaran contra él (dieciséis, en total, incluido en esta cifra el propio imputado) pero todo lo que deponen es de oídas. Aparece en este documento la causa que se siguió contra él en Pliego por robar, junto con tres personas más, unas borregas, para después descuartizarlas y vender su carne. En esta causa muere su cuñado -cómplice de los robos- cuando huía de la justicia; y Pedro Martínez es desterrado de la villa de Pliego. La resolución del juicio dictamina que vuelva a ser desterrado por cuatro años, esta vez de la villa de Mula, advirtiéndole de que si quebranta esta orden cumplirá el doble de la pena impuesta en uno de los presidios de África.

1.1. LA ELECCIÓN DEL “PLEITO CRIMINAL”

La elección de nuestro corpus no ha sido en modo alguno arbitraria. Los factores que en él confluyen son los que nos han permitido realizar este tipo de investigación y extraer, asimismo, datos fiables y de interés. Una de las causas principales que motivaron su selección fue el hecho de tratarse de textos no literarios. No vamos a extendernos aquí en la idoneidad o no de emplear obras ficcionales para reconstruir la historia de la lengua -trataremos este asunto de forma distendida en un apartado posterior-, únicamente señalamos que la finalidad estética que persiguen estos textos supone que el autor, de manera consciente, selecciona los rasgos que él considera propios de la lengua hablada; por tanto, hay una clara manipulación del lenguaje por su parte. Y no hay duda de que las condiciones en que tiene lugar la producción y recepción de cada texto determinan la interpretación de los usos lingüísticos que reflejan. Por ello, las manifestaciones que se insertan no son muestras orales, sino imitaciones de la oralidad (Cortés, 1996: 554). Lo expuesto nos hace decantarnos por centrar nuestra investigación en documentos no literarios, aunque sabemos que su estudio no se encuentra exento de obstáculos. De hecho, el primero y más relevante de ellos radica, precisamente, en la elección de un corpus adecuado -selección posible siempre dentro de unos márgenes determinados-; Conde (2007: 35-36) señala que esta falta de idoneidad está motivada, sobre todo, 1) por la dificultad que entraña tener acceso a todos los registros, estilos y variedades lingüísticas existentes en el pasado -así como la cantidad y diversidad de los mismos, que varía notablemente en diferentes periodos-. Y es que los hablantes no pertenecientes a esferas elevadas no tuvieron acceso durante mucho tiempo a la escritura, de ahí que apenas haya muestras de testimonios de los grupos más desfavorecidos; 2) por que en los documentos no se reconstruya el contexto situacional en que fueron creados; 3) y, por las escasas muestras con que contamos de hablantes femeninos, pues tampoco estaba bien vista su intervención³ en ningún tipo de cuestión grave -considerado este ámbito exclusivo del sexo masculino-.

³ Durante mucho tiempo, el hombre gozaba de una posición de poder, pues la mujer era considerada un ser inferior al que se le negaba incluso el acceso a los ámbitos de decisión. Asimismo, se tenía la certeza de que sus características sensitivas diferían de las de los varones, por lo que era normal que expresasen sus sentimientos abiertamente, lo que, según la creencia del momento, la hacía más vulnerable y *fácil para las tentaciones del Maligno* (Ruiz y Vincent, 2007:70). Por ello, su participación en cualquier proceso no era en absoluto habitual.

Ahora bien, muchos de estos inconvenientes se salvan en los pleitos criminales que presentamos. Partiendo de que nuestra atención irá fundamentalmente dirigida a las declaraciones que se insertan entre la lengua jurídica -libres de la rigidez estructural y del peso de la tradición latina-, la gran mayoría de los testigos reconstruyen las coordinadas situacionales en que tuvo lugar el o los sucesos que relatan, porque en este caso son conscientes de que el oyente/lector necesita comprender correctamente lo comunicado -tanto lo sucedido como el modo en que sucedió-, sin lagunas ni ambigüedades, lo que nos proporciona una visión completa y global de cada suceso.

En segundo lugar, los seis pleitos que conforman nuestro corpus coinciden en que desarrollan un acontecimiento que impacta a todos los vecinos, precisamente porque algunos de ellos son partícipes; la cercanía del suceso y la implicación de personas que les son conocidas hace que los testimonios se encuentren cargados de emoción, lo que propicia la inclusión de fraseologismos, de determinadas estructuras sintácticas, así como que las fórmulas de tratamiento varíen al incrementar la tensión. Pero, sobre todo, es la heterogeneidad de testigos, pues declaran tanto hombres como mujeres (de hecho en algunos documentos como en el de 1602 son ellas las protagonistas y las que más intervienen), de diferentes edades, lo que convierte a estos pleitos en fuentes riquísimas para la extracción de datos de difícil hallazgo.

Por último, nuestros testigos forman parte, en su gran mayoría, de un grupo social desfavorecido que no había tenido acceso a la cultura escrita. Su participación es necesaria porque sus testimonios constituyen la prueba de mayor relevancia -a veces la única- para la resolución del juicio. No es fácil contar con testimonios de hablantes no cultos o semicultos, y fuera de los pleitos posiblemente su presencia sería aún menor.

Además, Cano Aguilar (2002) señaló que posiblemente sea en este tipo de documentos donde se encuentre la reproducción más cercana de la lengua oral, precisamente porque en ellos figuran las declaraciones de los intervinientes. Estas deposiciones suelen ser transcripciones de enunciados orales emitidos por testigos reales que se presentan en forma de intercambio y que suelen contener en discurso directo o indirecto la reproducción de otros actos de habla (Rojas, 1997). Sabemos, sin embargo, que los textos notariales no están exentos de toda artificiosidad (Abad, 1998:12-13), pero, puesto que lo que se busca en ellos es hallar la verdad y, por tanto, dejar constancia de situaciones y palabras reales, constituyen una fuente única e ineludible para la historia de la lengua, en general, y para nuestro estudio, en particular.

El estilo directo es el modo de mayor relieve en la presentación de lo que los diferentes testigos dijeron y garantiza la máxima fidelidad de la transcripción (Abad, 1998: 22); la inmediatez con que son recogidos los testimonios -también los indirectos- contribuye a salvaguardar el alto grado de veracidad que subyace a este tipo de discursos.

Por todo ello, estas manifestaciones suponen un reflejo del estado de la lengua hablada del momento.

Por otro lado, la información personal que suele acompañar a las declaraciones hace que los pleitos se consideren una fuente de datos muy disputada y codiciada entre los investigadores (Abad, 2009: 159); a menudo, el sexo, la edad, la procedencia e incluso la profesión -si es relevante- quedan grabados en estos textos.

Es sumamente complejo que todos estos rasgos confluyan en uno o varios documentos antiguos, y precisamente por ello creemos que se trata de un tipo de escrito fundamental que ofrece múltiples posibilidades de explotación.

1.2. TEMPORALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Nuestro propósito era, y ha sido, abarcar la totalidad de la centuria, lo que nos permitiría obtener una visión exhaustiva de su evolución. Con esta intención incluimos en el corpus los documentos de 1602, 1673, 1676, 1677, 1678 y 1692.

Es cierto que entre el documento más temprano, de 1602, y el siguiente, de 1673, median setenta y un años; quizá se considere este periodo demasiado extenso para que quede “en blanco” en nuestro estudio. Sin embargo, no nos ha sido posible cubrir con ningún otro legajo los años intermedios. Podemos afirmar que en este caso nuestra búsqueda resultó infructuosa. Sin embargo, el Documento de 1602 es también el más extenso, con diferencia -en total se compone de 370 folios (recto y vuelto), más otros nueve que se hallaron sueltos sin numerar al final-, y el que mayor número de intervenciones contiene. Estos dos factores lo convierten en un documento peculiar, con una riqueza lingüística increíble, con el que hemos podido levantar teorías bien sustentadas por la gran cantidad de ejemplos que en él hemos hallado. Sirve, pues, de fuente muy sólida para comprobar algunos usos de la lengua.

Por tanto, la distancia entre unos y otros, además de ser, hasta ahora, insalvable, no trunca nuestro objetivo, pues los testimonios son muy numerosos y representativos de la evolución que algunos de ellos sufren a lo largo de la centuria.

En fin, nuestro objetivo principal era poder contar con manifestaciones de principios siglo que pudieran dar fe de determinados rasgos orales, y contrastar algunos de ellos con los datos de los documentos de la segunda mitad del siglo. Y eso sí que lo hemos conseguido, pues no sólo hemos podido extraer usos propios del ámbito de la inmediatez, sino que también ha sido posible observar determinados rasgos en movimiento -como la variación de las fórmulas de tratamiento a lo largo del siglo XVII-, como demostraremos más adelante.

1.3. CRITERIOS DE TRANSCRIPCIÓN

Todos y cada uno de los pleitos criminales han sido transcritos íntegramente siguiendo un criterio paleográfico, aunque en este trabajo se ha incluido también una transcripción modernizada de todos los fragmentos seleccionados como ejemplos para el análisis.

La transcripción paleográfica de los distintos documentos puede consultarse extendida en un anexo documental que hemos incluido en el CD que acompaña a este trabajo, pues su gran extensión no nos permitía presentarla en otro tipo de formato.

1.3.1. Normas de transcripción paleográfica

Para realizar este tipo de transcripción hemos tenido muy en cuenta los criterios de Sánchez-Prieto y Flores (2005), aunque adaptados a las necesidades de los documentos concretos que nos ocupan.

En primer lugar, hemos respetado al máximo las características originales de cada uno de los documentos con la intención de ser rigurosamente fiel a la escritura de la época. De este modo, hemos conservado en todo momento la ortografía original a fin de facilitar la labor filológica.

Ahora bien, decidimos separar las palabras que en el original se encuentran unidas, y unir las grafías o sílabas de una misma palabra que han aparecido aisladas con el fin de facilitar la lectura, pues no siempre resulta posible determinar si dos palabras están o no unidas. Sin embargo, las contracciones de palabras sí han sido respetadas, por ser éste un rasgo pertinente para la investigación lingüística.

Por otro lado, hemos mantenido las abreviaturas; las letras mayúsculas y minúsculas aparecen tal y como se encuentran plasmadas en los originales. Se han conservado las grafías *y*, *j* e *i*, y en la medida de lo posible se ha mantenido la puntuación de los manuscritos, indicando la presencia de marcas de puntuación diferentes a las actuales mediante corchetes rectos y tres asteriscos en su interior ([***]).

Asimismo, cuando la transcripción de una palabra es dudosa se indicará con un signo de interrogación al final de la misma.

Van situados entre paréntesis angulares los fragmentos tachados por el escribano, pero que son legibles, y con notas a pie de página las adiciones interlineares y anotaciones al margen. Cuando estas últimas funcionen como epígrafes se presentarán

en el texto mismo sin necesidad de adjuntar una nota a pie de página; indicaremos mediante paréntesis que se encuentran en el original al margen.

Lo que medianamente se puede leer, o creo que debía poner sin duda alguna, porque el contexto esté muy claro, va entre corchetes y, si es necesario, con notas a pie de página. Las letras que faltan las indicaré por un espacio en blanco encerrado entre corchetes rectos. Y aquellas palabras cuya transcripción resulta imposible, mediante corchetes rectos también con el lema *ilegible*.

Para facilitar la labor de consulta de cualquier interesado, hemos optado por enumerar también las líneas, de manera que la búsqueda de información resulte rápida y se evite en todo momento confusión alguna.

Y finalmente, con el fin de respetar la foliación original, indicamos siempre el cambio de folio por su cifra correspondiente, acompañada de la indicación *r.*, *v.*, para el recto o vuelto de folio, señalándolo mediante paréntesis.

Sin embargo, en el legajo de 1676 hemos optado por foliar las primeras hojas que introducen el documento con números romanos, con el fin de respetar la foliación original del mismo.

1.3.2. Normas de transcripción modernizada

En la transcripción modernizada hemos introducido algunas variantes significativas con respecto a la paleográfica, aunque respetando en la medida de lo posible sus características originales más significativas; con la modernización pretendemos conseguir una mayor comprensión de los documentos, pero no su transformación.

De este modo, mantenemos en todo momento la ortografía original. Sin embargo, introducimos la puntuación y la acentuación actual, así como las mayúsculas cuando procede, según las normas ortográficas en vigor, para facilitar la correcta interpretación de los documentos.

Asimismo, hemos desarrollado las abreviaturas y he especificado en cursiva las letras que añado. Las contracciones también han sido separadas -la letra que falta en cada caso se ha presentado en cursiva-.

Tampoco mantenemos las letras dobles en principio de palabra, como la doble erre o la doble efe, que transcribiremos como simples. La erre mayúscula en medio de palabra la transcribo como “rr”.

Por otro lado, modernizamos el uso de *y* e *i*, ya que no poseen ninguna diferenciación fonológica⁴.

Las palabras textuales que se dicen o atribuyen a alguna persona las reproducimos siempre entre comillas, y añadimos signos de exclamación o interrogación cuando lo consideremos necesario. Los motes de los intervinientes van entre comillas simples.

Van situados entre paréntesis angulares los fragmentos tachados por el escribano, pero que son legibles, y con notas a pie de página las adiciones interlineares y anotaciones al margen.

Lo que medianamente se puede leer, o creemos que debía poner sin duda alguna, porque el contexto está muy claro, va entre corchetes y, si es necesario, con notas a pie de página. Las letras que faltan las indicaremos por un espacio en blanco encerrado entre corchetes rectos y si son ilegibles, lo señalaremos como tal dentro de los corchetes.

Al igual que en la transcripción paleográfica, la foliación será la original, por lo que indicaremos en todo momento el cambio de folio (*r.* / *v.*), aunque lo haremos al final. Tampoco hemos incluido aquí la enumeración de las líneas con el fin de facilitar la comprensión; sin embargo, la identificación de cualquier fragmento seguirá siendo en todo momento rápida y fácil, pues el ejemplo modernizado irá siempre acompañado de su equivalente paleográfico.

Como hemos adelantado al inicio de este apartado, cada uno de los ejemplos con que vamos a trabajar aparecerá siempre duplicado, el primero se encontrará modernizado y el segundo transcrito desde supuestos paleográficos.

Partimos de que no hay un criterio único a la hora de abordar la edición de textos antiguos, sino que, en cierto modo, la elección de uno u otro modo está condicionada por la naturaleza del corpus. El nuestro posee unas características muy peculiares que nos han llevado a decantarnos por la inclusión de una doble transcripción, pues de otro modo se perderían muchos de los rasgos más representativos -sobre todo en lo que concierne a los testimonios en estilo directo-. Pero también somos conscientes de la necesidad de presentar una edición paleográfica, que salvaguarde los rasgos originales, pues pueden servir de base a futuros estudios lingüísticos de diversa índole.

La transcripción paleográfica nos permite, por tanto, ofrecer al investigador el texto tal y como el escribano lo plasmó, sin modificaciones significativas; de esta manera, al tratarse de una transcripción muy fiel al original, se facilita su estudio desde determinados puntos de vista, como puede ser desde la tipología discursiva, que de otro modo no se podrían abarcar.

⁴ La *i* con valor de vocal la transcribo siempre *i*, nunca *j* o *y*, ya que en los textos del siglo XVII la diferenciación fonológica de estos grafemas no era pertinente.

La transcripción modernizada es, asimismo, necesaria en este trabajo; su cometido es servir de punto de apoyo a la primera, haciéndola accesible y de fácil comprensión, pues el texto puede ser interpretado en todos sus niveles de análisis. Como los ejemplos estudiados son fragmentos de declaraciones más amplias, en las que se insertan, su interpretación resulta, con frecuencia, compleja. No olvidemos que el escribano recoge casi en tiempo real lo que los diferentes testigos manifiestan, y la traslación de un relato oral -sin organización previa- a la escritura requiere la transformación de una serie de procedimientos que no siempre es posible llevar a cabo. La puntuación, por ejemplo, es fundamental para comprender algunos de estos segmentos, así como la delimitación de las manifestaciones en estilo directo o la inclusión de signos de exclamación o interrogación, que contribuyen a reconstruir el modo en que ciertas palabras fueron emitidas.

II

EL MARCO SOCIO-HISTÓRICO

El conocimiento de las coordenadas espacio-temporales en las que se desarrollan los distintos manuscritos, así como las circunstancias históricas que los rodean, son necesarios para la correcta interpretación de los resultados. Pero todo ello debe estar además completado con la caracterización sociolingüística de los testigos, pues no hay duda de que existe una íntima relación entre los factores sociales y el estilo lingüístico.

Por ello, incluimos en este capítulo dos subapartados; el primero, que nos servirá de marco histórico, dedicado en especial al Marquesado de los Vélez -pues todos los pleitos se desarrollaron bajo su Justicia; y el segundo, que se centrará en la sociedad del XVII en general, y en el lugar que ocupaban nuestros hablantes en particular.

De esta manera, conseguiremos alcanzar una visión exhaustiva del contexto extralingüístico, que sin dudas ejerce una importante influencia sobre las distintas manifestaciones.

2.1. EL MARCO HISTÓRICO. EL MARQUESADO DE LOS VÉLEZ

El Marquesado de los Vélez⁵ es el título nobiliario que la reina Juana I de Castilla (*Juana la loca*) -hija de los Reyes Católicos- otorgó a Pedro Fajardo Chacón, Adelantado Mayor y Capitán general del reino de Murcia, el 12 de septiembre de 1507. De esta forma Castilla premiaba los servicios y la fidelidad que había prestado a la corona la familia de Pedro Fajardo, primer Marqués de los Vélez.

Los Fajardo serán un linaje militar engrandecido merced a su liderazgo en la “guerra chica” contra el reino nazarí de Granada, desde el fronterizo reino murciano, del que se convertirán en máxima autoridad política, militar y judicial (Rodríguez Pérez, 2011).

2.1.1. Breve historia del Marquesado

El linaje Fajardo aparece en Murcia hacia fines del siglo XIII o todo lo más a comienzos del XIV. Uno de sus miembros, Alfonso Yáñez Fajardo, Comendador de la Orden de Santiago, logró en 1383 el nombramiento de Adelantado Mayor del reino de Murcia. La obtención de esta importante magistratura, el Adelantamiento, ha sido calificada por Torres Fontes como *el paso decisivo* que permitió a esta familia no sólo asentarse de una manera definitiva en Murcia, sino también *dar comienzo a la creación de un señorío propio*. En efecto Librilla, Alhama y Molina Seca fueron cayendo en poder de los Fajardo entre 1381 y 1399.

La concesión de Mula, Puebla y el lugar de Campos en la primera mitad del siglo XV permitió al linaje controlar el poder y dominar el territorio del reino de Murcia en la segunda mitad de esa centuria.

La primera villa que consiguió Alfonso Yáñez Fajardo fue Librilla en 1381. No fue una donación real, como lo serían otras más tarde, fue una compra que el Adelantado pudo efectuar gracias a los emolumentos de su cargo, a su continua participación en los combates en la frontera y a la afortunada coincidencia de que también desempeñaba la alcaldía mayor entre moros y cristianos de la frontera del reino de Granada.

⁵ Para esta reconstrucción del marco histórico centrada en el Marquesado de los Vélez hemos seguido a Franco (1995).

Seis años después de comprar Librilla, Alfonso Yáñez Fajardo consigue la primera donación real de una villa. En efecto, el 25 de noviembre de 1387 Juan I le concedía por Real Cédula la villa de Alhama. El monarca se la entregó a cambio de conseguir un aliado fiel en el reino murciano.

El Adelantado falleció en 1396. Un año después, el 30 de enero de 1397, Enrique III concedía a su hijo Juan Alfonso Fajardo la villa de Molina Seca. Los motivos de la concesión se detallan en el documento: los servicios prestados por su padre y por él mismo.

Al núcleo inicial de las tres villas mencionadas, Librilla, Alhama y Molina Seca, los Fajardo incorporarán en el siglo XV algunas otras. Una de las más importantes que caerá bajo el poder de la familia será Mula. El cerco a Mula por parte del linaje venía de mucho atrás, desde el momento en que Alfonso Yáñez Fajardo, el primer Adelantado, compró a este concejo el lugar de Puebla en 1373. En 1430, como premio a la lealtad del Adelantado y en especial la ayuda militar que con su persona y vasallos le había prestado en la lucha contra los infantes de Aragón, Juan II le concede Mula (incluidas todas sus aldeas, entre ellas el lugar de Campos) el 12 de septiembre de ese año a Alfonso Yáñez Fajardo II, el segundo de los Fajardo, un destacado militar que conquistó para la corona de Castilla numerosos pueblos de Almería, que pertenecían al Reino de Granada, entre ellos Vélez -Blanco y Vélez -Rubio.

A la muerte de Alfonso Yáñez Fajardo II en 1444, el Adelantamiento y sus posesiones pasaron a su hijo Pedro Fajardo, que controló y gobernó el Reino de Murcia a su antojo en la segunda mitad del siglo XV, imponiendo en él la soberanía de Isabel la Católica. Las propiedades fueron incrementadas en 1466 con el señorío de la ciudad de Cartagena que le hace Enrique IV para intentar atraer a su bando a tan poderoso personaje que dominaba el Reino de Murcia. En efecto, la enajenación a un particular de un importante puerto para la Corona sólo puede explicarse por la necesidad de un debilitado Enrique IV de atraerse a su causa fuertes aliados para enfrentarse al sector de la nobleza que se había rebelado contra él y proclamado rey a su hermano Alfonso.

Pedro Fajardo tuvo cuatro hijas y un varón llamado Juan que falleció siendo todavía un niño. La sucesión por vía femenina se imponía y así Luisa Fajardo, hija primogénita, heredaría el cargo de Adelantado y los señoríos. La clave del futuro de los dominios del linaje y del linaje mismo se hallaba en la persona llamada a contraer matrimonio con la heredera. Y en esta cuestión intervinieron decisivamente los Reyes Católicos. A juicio de éstos la persona que se casara con Luisa Fajardo no podría poseer un sólido patrimonio y por tanto no debería pertenecer a la más alta nobleza del reino, tendría que ser alguien discreto, de modesta hacienda y de fidelidad total a los monarcas, pues de lo contrario, si fuese alguien poderoso, al heredar los ricos

dominios de los Fajardo podría llegar a convertirse en un poder peligroso para la Corona en el reino de Murcia. El elegido fue Juan Chacón, hijo de un modesto hidalgo rural del reino de Toledo que fue promocionado por don Álvaro de Luna y que llegó a desempeñar el cargo de Contador Mayor de los Reyes Católicos. Muerto ya su suegro y al frente de la casa y estados del linaje, don Juan Chacón, que había intervenido al mando de las huestes de la familia en la guerra de Granada, exigió a los Reyes Católicos una compensación por los gastos originados en esa empresa militar. En 1492 se le concedió la villa de Oria. Por su parte, Juan Chacón compró al duque de Nájera, Albox, Arboleas, Albánchez y Benitagla. Y decidido a continuar la política de su padre y dispuesto a crear un sólido estado señorial en el reino de Granada, completó la posesión del valle del Almanzora, adquiriendo las dos villas que le faltaban, Cantoria y Partalao. Es el momento de mayor extensión del señorío de los Fajardo.

La inesperada muerte de Juan Chacón fue la ocasión que aprovechó Isabel la Católica para recuperar Cartagena para la Corona. Efectivamente Chacón expiró ante la reina y ésta se apoderó de los archivos que custodiaba el camarero del Adelantado. Muchos años más tarde, don Pedro Fajardo, hijo y heredero de Chacón, próximo a morir, contaba en una de sus cartas estos hechos y afirmaba que Isabel I le obligó a cambiar Cartagena por las villas de los Vélez. Así, en 1503, por la importancia que había adquirido Cartagena en la franja mediterránea, ésta retornará al realengo, y para compensarlo, se le concedió a Pedro Fajardo las villas de Vélez -Blanco y Vélez-Rubio, que pasarían a formar parte de los dominios del linaje al haber sido reconquistadas definitivamente –ya lo habían sido antes pero se habían perdido-.

Este complicado proceso llegó a su culminación cuando la Corona premió la docilidad de don Pedro Fajardo Chacón (se antepuso el apellido Fajardo al de Chacón por imposición de los mayorazgos heredados de su madre, y por la misma expresa exigencia para todos los primogénitos que se sucedieran en este marquesado) con la concesión de un título nobiliario que vendría a paliar el descontento de este personaje por plegarse a un trueque al que se había negado varias veces. Así, el 12 de septiembre de 1507 Juana la Loca otorga un privilegio, confirmado el 15 de octubre de ese mismo año, por el que concedía a Pedro Fajardo el título de Marqués de Vélez-Blanco. Todos los citados territorios (menos la revocada Cartagena) conformarán, por reconocimiento real, el marquesado de los Vélez.

En 1535, el Rey Carlos I otorga al segundo titular del marquesado de los Vélez, el nuevo marquesado de Molina en el que se convierte el Señorío de Molina Seca, también de propiedad de los Vélez, y donde hoy se le conoce como Molina de Segura en la provincia de Murcia, a la misma vez que elevó la merced a la Grandeza de España.

La titulación y la amplitud de terrenos en la provincia de Almería se imponen en la decisión de los marqueses de desplazar su residencia desde Murcia hacia tierra andaluzas. Y es en Vélez Blanco donde levantan el que está considerado como uno de los palacios más sobresalientes del Renacimiento europeo.

Don Luis Fajardo, segundo marqués de los Vélez, pasó gran parte de su vida en actuaciones militares por los más diversos países europeos (acompañó al emperador a Alemania, al sitio de Viena por los turcos y a la conquista de Túnez); participó en la guerra de las Alpujarras, dirigiendo las tropas murcianas, aunque continuó ejerciendo la dirección del orden público y de los asuntos militares y la administración de los territorios pertenecientes a su señorío. Puso un gran interés en las villas de Alhama y Mula, y es en ésta donde comienzan los litigios con los vecinos, que se oponen a su dominio; pero logró que la justicia lo reconociera como dueño de sus señoríos, aunque le puso freno en cuestiones de derechos políticos, económicos y personales sobre la villa y sus habitantes. Terminó sus días en el retiro de Mula, en 1574.

La vida del tercer marqués de los Vélez, don Pedro Fajardo Fernández de Córdoba, ya fue muy distinta (Rodríguez Llopis, 1998), atraído por la vida cortesana y alejado de los asuntos murcianos, fue mayordomo mayor de la reina Ana de Austria, embajador en Viena y miembro del Consejo Real. Falleció en 1579 y le sucedió, todavía menor de edad, don Luis Fajardo Requesens –IV marqués de los Vélez. Su primogénito, don Pedro Fajardo Pimentel nació en Mula en 1602, fue virrey de Aragón, Navarra Cataluña y Sicilia y estuvo casado doña Mariana de Toledo y Portugal, heredando el marquesado de Vélez en 1631 como quinto marqués de los Vélez.

Le sucedieron sus hijos Fernando –VI marqués- y María Teresa –VII marquesa de los Vélez- que al estar casada con don Fernando de Aragón y Moncada hizo pasar el marquesado a los duques de Montalto en la persona de su hija Catalina Moncada y Fajardo, IX marquesa de los Vélez. Después el marquesado quedó integrado en la casa de los marqueses de Villafranca y duques de Fernandina, para concluir recalando en los duques de Medina Sidonia.

Durante los siglos XVII y XVIII se alejan de la política general del reino murciano, del que volverán a tomar las riendas momentáneamente para presidir la Junta Suprema al iniciarse la guerra de la Independencia. (Rodríguez Llopis, 1998, 268)

2.1.2. El patrimonio de los Fajardo

Hacia 1525 la familia Fajardo había logrado acumular un extenso y rico patrimonio en el reino de Murcia y en el Obispado de Almería, que se puede dividir en dos sectores:

1- El sector murciano, constituido por Librilla, Alhama, Molina de Segura, Mula, Puebla de Mula, el lugar de Campos, el lugar de Mazarrón.

2- El sector almeriense, que incluía Vélez-Blanco, Vélez-Rubio, Oria, Albox, Albánchez, Arbolea, Benitagla, Cantoria, Partaloa, Cuevas de Almanzora y Portilla, María.



2.1.3. Mula

De todas las posesiones murcianas, Mula es la que más beneficios reporta. El Marqués de los Vélez goza de la jurisdicción suficiente para nombrar en esta ciudad un alcalde mayor y un juez de residencia. Este último oficial tomaba residencia en los lugares de la Puebla y Campos, y para ejercer su cometido le ayudaban un escribano y un alguacil mayor de residencia, ambos eran elegidos también por el señor Marqués.

Asimismo, nombraba al escribano y a los procuradores y hasta el año 1527 elegía también a todos los oficiales del concejo, sin tener título para ello. Por todo ello, en 1525, el concejo de Mula puso una demanda al marqués de los Vélez en la Chancillería de Granada con objeto de recuperar su autonomía y elegir por tanto a las autoridades municipales. Los argumentos que esgrimían eran los siguientes: Mula hasta el año 1430 era una villa de realengo que gozaba del privilegio de nombrar a los oficiales del cabildo, siempre tuvo esta facultad que le fue abolida injustamente por los Fajardo, que desde que la convirtieron en señorío procedían a ejercer abusivamente este derecho, nombrando además para estos cargos a las personas “menos áviles e otras vezes a criados suyos”. El pleito finalizó en 1527 quedando derrotado el marqués en cuanto al nombramiento de los oficios que desde entonces fueron elegidos por los vecinos de la villa, pero se le mantuvo en la jurisdicción de la misma como señor legítimo de ella.

El concejo de Mula estaba formado por dos alcaldes ordinarios, seis regidores, dos jurados y un alguacil. Todos ellos se renovaban el día 24 de junio de cada año. El concejo contaba también con un almotacén, un fiel del peso, dos alcaldes de la Hermandad, un mayordomo de propios, un pregonero y un corredor.

2.1.4. Mecenazgo

Bajo el patrocinio de los Vélez se realizaron entre los siglos XV y XVI muy importantes obras de arte en las provincias de Murcia y Almería, como:

- *El Castillo de Vélez Blanco*⁶

Fastuosa obra de arte, pionera del Renacimiento en España. Contaba con un patio interior de mármol, que en 1904 fue adquirido por el anticuario Goldberg quien, con la

⁶ Para más información sobre Vélez Blanco consultar Andújar (2007).

ayuda de unos operarios locales, desmontó piedra a piedra los sillares, lajas y filigranas en mármol de Macael que decoraban el patio principal del monumento palaciego, embarcó las piezas en Almería y las hizo llevar a Marsella, y de allí a París donde trató de venderlas al mejor postor. Allí hizo el negocio del siglo al vender el patio al plutócrata George Blumenthal, quien lo instaló en su domicilio particular, en Nueva York. Actualmente se encuentra en el Metropolitan Museum de dicha ciudad. Entre los valores excepcionales del palacio-fortaleza de Vélez Blanco cabe citar:

- a) Históricos. El edificio constituye el devenir de la familia Fajardo, desde la constitución del marquesado el 12 de septiembre de 1507 con D. Pedro Fajardo y Chacón.
- b) Artísticos. Constituye una obra maestra de la arquitectura y la escultura del Protorrenacimiento hispánico.
- c) Militares. El castillo constituye una formidable “máquina militar” que muestra una espléndida lección de la evolución de los sistemas defensivos medievales a los cambios del arte de la guerra en la Edad Moderna con la utilización de la pólvora.

- *El Castillo de los Vélez en Mula*

Encaramado en uno de los riscos que dominan la ciudad, esta fortaleza construida en 1520 por el I Marqués de los Vélez tras el levantamiento de la oligarquía de la villa que se negaba a aceptarlo como señor feudal, consta de una torre del homenaje, otra torre llamada del aljibe y un patio de armas conocido como la *plaza baja*.

- *La Capilla de los Vélez en la Catedral de Murcia*

Edificada en estilo gótico flamígero como lugar de enterramiento del Adelantado Mayor del Reino de Murcia; las obras se iniciaron en el 1490 por mandato del Adelantado D. Juan Chacón bajo el Episcopado de Rodrigo de Borja (1482-1492); que fue Papa posteriormente con el nombre de Alejandro VI. Esta capilla es un cuerpo adosado a la fábrica general que ocupaban dos antiguas capillas de la girola. Tiene planta poligonal y una cúpula estrellada de diez puntas. La construcción de esta capilla dio lugar a un gran pleito entre los Adelantados y el concejo al estrangular el trazado de la contigua calle Oliver, pleito que tuvo que ser resuelto por los Reyes Católicos. Está dedicada a San Lucas y se asemeja a la Capilla del Condestable de Burgos o a la

de D. Álvaro de Luna en Toledo. Es de autor desconocido, aunque se atribuyó a Juan Guas o a Juan de León. La obra fue terminada en 1507, siendo Adelantado D. Pedro Fajardo, primer Marqués de Los Vélez (de ahí el nombre popular de la capilla).

La simbología escultórica de la capilla denota el linaje y el poder adquirido por la familia Fajardo. Un ejemplo de ello es la cadena de piedra que rodea el perímetro exterior de la capilla y los relieves y esculturas con los escudos de la dinastía sostenidos por los denominados *salvajes*. Dado su alto valor artístico, en 1928 fue declarada Monumento Nacional.

- *El Castillo de los Vélez de Cuevas del Almanzora*

El Castillo del Marqués de los Vélez, símbolo de Cuevas del Almanzora, es un palacio fortaleza de estilo gótico mandado construir por Don Pedro Fajardo en el siglo XVI, primer Marqués de los Vélez, y restaurado posteriormente en los siglos XVIII y XX. Se encuentra situado en lo alto de una colina, dominando la población, y se conserva en muy buen estado. Todo el conjunto está formado por el Palacio del Marqués, el anfiteatro, el patio empedrado y la Torre del Homenaje.

- *El Castillo de los Vélez en Mazarrón (en ruinas)*

Construida a finales del siglo XV. Por desgracia, la fortificación fue en buena parte destruida entre los años finales del siglo XIX y los comienzos del XX, cuando se abrió la boca de una mina en el mismo interior.

2.1.5. La justicia del Marqués de los Vélez

Para poder adquirir un buen conocimiento de la situación de esta Comarca en los Siglos de Oro debemos remontarnos al siglo XIII⁷, en concreto al año 1244, cuando tuvo lugar la toma de la villa de Mula por el Infante Alfonso X; esta fecha marca un hito decisivo en su historia, pues la conquista trajo consigo cambios sustanciales para los habitantes de aquel lugar (González, 1992), aunque nosotros nos centraremos únicamente en los más sobresalientes.

⁷ Una información más amplia sobre la historia de Mula la encontramos en Sánchez Maurandi, Antonio, *Historia de Mula*, Universidad de Murcia, 1995.

Lo primero que Alfonso X hizo fue sacar a los musulmanes de la villa y llevarlos a la Puebla de Mula. A partir de ese momento, y según lo dispuesto por el Fuero de Córdoba, los muleños elegían anualmente los cargos rectores de la villa, siempre en el día de San Juan.

Ya en el siglo XIV el ayuntamiento se constituía de dos alcaldes, seis regidores, dos jurados y un alguacil mayor. Después de 1495 se nombran también dos alcaldes de la Hermandad.

Los alcaldes representaban al pueblo e impartían justicia; los regidores y los jurados fijaban los precios y salarios, aunque también podían representar al pueblo ante instituciones importantes, siendo los regidores los que más peso tenían; la misión principal del alguacil era entonces vigilar y capturar delincuentes.

Desde los primeros años del siglo XV la villa queda incorporada al futuro Marquesado de los Vélez, muy a pesar de sus habitantes; de inmediato se iniciaron obras de remodelación y ampliación del Castillo Don Pedro Fajardo, el Primer Marqués de los Vélez, como símbolo del dominio que va a ejercer esta familia sobre la ciudad y que de alguna manera van a condicionar su futuro desarrollo.

La cesión del señorío de Mula a los Vélez tuvo lugar en 1430, cuando Juan II se lo concede a Alonso Yáñez Fajardo. En principio, el Concejo acepta al nuevo señor; sin embargo, en el momento en que comienza a inmiscuirse en el Ayuntamiento todo cambia y la deferencia mostrada en primera instancia se torna hostilidad, dando lugar a una sublevación que duró tres semanas. Tras la rebelión, don Pedro Fajardo había de jurar respetar las costumbres y privilegios de Mula, si quería volver a ella; y así fue. Sin embargo, cuatro años más tarde, en 1524, consiguió una real provisión en la que se declaraba nulo el juramento por haberse obtenido en tiempos de tiranía; de este modo, rompió tajantemente los compromisos adquiridos con el pueblo poco tiempo atrás.

El 30 de junio del mismo año, don Rodrigo Fajardo, gobernador y justicia mayor de Mula, nombró nuevos cargos concejiles entre los partidarios del Marqués. Tres meses después, el Marqués es demandado por cuatrocientos vecinos. El punto más importante era demostrar que Mula era de realengo y libre de vasallaje de los Fajardo. El fallo definitivo, el 15 de diciembre de 1555, le da la razón al Marqués. A partir de ahí la villa se dividió durante siglos en dos bandos enfrentados, lo que no impidió que el Marqués impartiera su justicia como máxima autoridad en todo su señorío. Durante los siglos XVI y XVII, dos poderes se disputan el gobierno de la villa: el municipal y el marquesal⁸.

⁸ Para la caracterización del gobierno de la villa de Mula seguimos la obra de González Castaño (1992)..

2.2. LA SOCIEDAD DEL SIGLO XVII. CARACTERÍSTICAS SOCIOLINGÜÍSTICAS DE LOS HABLANTES

El enfoque sociolingüístico-histórico desempeña un papel fundamental a la hora de analizar la oralidad de un texto escrito, pues no cabe la menor duda de que existe una importante reciprocidad entre factores lingüísticos y sociales (Abad, 2009: 251). De hecho, una investigación centrada en la recuperación de manifestaciones orales antiguas no puede dejar de incluir en su metodología ciertos parámetros sociolingüísticos, cuya influencia, tanto en su naturaleza como en su clasificación, es inmediata y en ocasiones decisiva.

Por ello es necesario conocer la sociedad del momento y su estratificación para poder ubicar a los diferentes individuos que intervienen en los procesos judiciales -ya sea en calidad de testigos o como imputados- en una esfera social más o menos concreta; sin embargo, no siempre resulta tarea fácil alcanzar este propósito, sobre todo en siglos como el XVI y XVII, que precisamente se caracterizan por su gran complejidad⁹. De hecho, hablar aquí de la existencia de una estructura estamental, sin añadir matización alguna, es reducir sobremanera la realidad de las relaciones sociales imperantes en esta época; no podemos basarnos únicamente en la pertenencia de los testigos a uno de los estratos tradicionalmente señalados (la nobleza, el clero, etc.), resultaría una clasificación demasiado general, confusa y sobresimplificada. Por tanto, es ineludible atender a otro tipo de condicionantes, más concretos, que nos ayuden a definir el lugar social que ocupaban los declarantes y a caracterizarlos lingüísticamente.

A este respecto, expone Abad (1994) que uno de los factores que mayor influencia ejerce sobre el comportamiento lingüístico es el grado de instrucción de los hablantes; González Salgado (2003: 556-557) matiza al respecto que éste no debe considerarse independiente, sino en convivencia con otros, como son la profesión y los ingresos. Estamos totalmente de acuerdo con ambos autores al señalar el grado de formación académica de los individuos como un condicionante básico y primordial; sin embargo, otros factores, como los ingresos, no siempre se pueden documentar (y así sucede en los pleitos que presentamos) y su influencia en la conducta lingüística no está del todo demostrada, pues era común encontrarse con el *noble arruinado* o el *campesino rico* (Abad, 2009: 261); no está tan clara, pues, su inclusión como medio de estratificación social.

⁹ La caracterización del siglo XVII se llevará a cabo a partir del estudio de Ruiz y Vincent (2007).

No nos cabe duda de que el modo más adecuado, y quizás el único, de incluir a nuestros testigos en un grupo más o menos preciso es a través de la extracción de determinados datos que nos permitan caracterizarlos y situarlos socialmente; pero, como la información con que contamos no suele ser muy extensa, debemos adaptarnos a lo que se nos ofrece y a partir de ahí construir una base sólida sobre la que asentarnos. Para ello, Abad (2009) propone una serie de marcadores sociosituacionales de mayor accesibilidad y precisión, que nos posibilitan definir suficientemente a los sujetos hablantes para dilucidar en qué medida sus circunstancias -sobre todo personales- condicionan su conducta lingüística: fecha de los documentos, localización geográfica, identificación del autor/emisor (sexo, profesión y nivel cultural) y grupo social.

Iremos organizando todos estos datos en los marcadores propuestos de manera que podamos obtener una visión global y clarificadora:

- *Fecha*: todos los documentos datan del siglo XVII (1602, 1673, 1676, 1677, 1678 y 1692).

- *Localización geográfica*: el área dialectal al que pertenecen es el del murciano, pues todos se desarrollan en las villas de Mula, La Puebla, Pliego -en Murcia- y Las Cuevas de Almanzora -Almería-. Ahora bien, hay una pequeña excepción en el Documento de 1677, pues los soldados que declaran proceden de diferentes zonas de España (Galicia, Castilla La Nueva y La Vieja, Zaragoza). Sin embargo, no es un obstáculo para nuestra investigación porque no vamos a realizar un estudio dialectológico, aunque debemos tenerlo presente.

- *Identificación del emisor*: puesto que no hay un sólo emisor, sino que se trata de diferentes hablantes -que no siempre coinciden con el sujeto de la enunciación, pues gran parte de los testimonios se reproducen en estilo indirecto-, es inevitable tener en cuenta las características individuales propias de cada uno antes de alcanzar una imagen general. Para ello, es necesario considerar los siguientes *subparámetros*:

- *El sexo*: no es usual contar con testimonios de hablantes femeninos, pues en esta época en concreto existían grandes diferencias socioculturales entre hombres y mujeres, donde él ocupaba una posición mucho más elevada -Blas Arroyo denomina a esta situación *desequilibrio de poder* (2005:170-171)-; dicha subordinación estaba motivada por la consideración de la mujer como un ser inferior, lo que no propiciaba en modo alguno que interviniese en este tipo de ámbitos; por ello, su presencia es cuanto menos relevante. Recordemos que las posibilidades de socialización del hombre eran muchísimo más elevadas que las de ellas, cuyo espacio social prácticamente se reducía a la familia y a las vecinas, y su ocupación estaba en las labores del hogar. Así lo atestigua, en el Documento e 1676, el abogado de Marcos Navarro -acusado de asesinar a María Pérez, su esposa-, que, para justificar las disputas que su cliente tenía con su mujer, señala la falta de sumisión y de dedicación a los trabajos caseros de ella (culpándola, por tanto, de estos enfrentamientos). Dice textualmente:

Ejemplo 1

mi parte siempre trató a la dicha su muger con cariño y apazivilidad y, caso que hubieran tenido algunos disgustos, sería porque la susodicha era de muy terrible y áspera condición, y que **no hacía cossa que el dicho mi parte le mandase**, ni lo que tocava a **su obligazió en las cosas de su casa** [Doc. 1676, 66r-66v]

mi Parte Siempre (23) trato a la dha su muger (66r) (1) Con Cariño y aPazivilidad (2) y Caso que hubieran tenido (3) algunos disgustos Seria (4) Porque la Susodha era (5) de muy terrible Y aspera (6) Condizion Y que no **hazia** (7) **Cossa que El dho mi Parte** (8) **le mandase ni lo que to**(9)**Cava a su obligazion en** (10) **las Cosas de su Casa** [Doc. 1676, 66r-66v]

Esta restricción espacial y la falta de movilidad social provoca que la interacción comunicativa sea mucho menor, y precisamente por ello su habla se situará más cerca de lo tradicional y conservador (García Mouton, 1999). Por tanto, no podemos negar que este factor también condiciona en cierta medida los usos lingüísticos -sobre todo en una época en que las diferencias culturales entre unos y otras eran muy significativas-. En nuestro caso, debemos señalar que contamos con hablantes masculinos y femeninos, y además resaltamos que el número de testigos femeninos es muy elevado (intervienen en tres documentos -de 1602, de 1676 y de 1677-, siendo el total de 22; también es relevante señalar que en el Documento de 1602 las principales imputadas son mujeres, lo que justifica que sus intervenciones sean numerosísimas).

Y aunque no es uno de nuestros objetivos caracterizar el habla de la mujer, no cabe duda de que contar con testimonios de ambos sexos amplía la visión de la realidad lingüística del momento que se está tratando y, simultáneamente, enriquece los resultados obtenidos.

- *La profesión/dedicación*: en nuestro corpus sólo se explicita la profesión en algunas ocasiones, más bien escasas, y normalmente cuando el individuo es varón; en el caso de la mujer, puesto que su dedicación no solía ser otra que la casa y las labores domésticas, la especificación era notablemente menor, precisamente por ser obvia. Sólo en las raras ocasiones en que se rompía esa homogeneidad se consideraba necesario ponerla de manifiesto, como comprobaremos.
- *El nivel cultural*: este subparámetro es para nosotros el más relevante, puesto que el mayor o menor grado de alfabetización de los testigos va a determinar en gran medida que sus declaraciones se sitúen más o menos cerca de los usos orales. Debido a la gran influencia que ejerce en esta investigación sobre el comportamiento lingüístico de los distintos hablantes, lo rescataremos al final de la clasificación para centrarnos con mayor detalle en sus efectos.
- *Grupo social*: Abad (2009) opta por clasificar en ‘grupos’ al conjunto de la sociedad de los siglos XVI y XVII, pues se ajusta mucho más a la realidad del momento que otro tipo de taxonomías tradicionales, como ya mencionamos. Con *grupo social* se refiere a *un conjunto de hombres y mujeres con características semejantes de cualquier índole: analogías económicas, jurídicas, políticas, etc.* (Abad, 2009: 265). Además, dentro de estos grupos, distingue una serie de clases con las que ofrece una mayor concreción. Reproducimos aquí el esquema original:

TABLA 1¹⁰

Poderosos	Nobleza	Alta
		Media
		Baja
	Clero	Alto
		Bajo
	Altos funcionarios	
	Comerciantes ricos	
	Labradores ricos	
No poderosos	Bajo clero	
	Profesionales	
	Artesanos	
	Campesinos	
	Marginados	
Marginados	Mudéjares y moriscos	
	Judíos y judíos conversos	
	Gitanos	
	Esclavos	
	Pobres	
	Mujeres	

La gran mayoría de los testigos que participan en los procesos judiciales estudiados pertenecen al grupo de los *no poderosos* o, como Ruiz y Vincent (2007) los denominan, *los de abajo* -aproximadamente el 80% de la población-. La ocupación por antonomasia de este grupo era la agricultura, y gran parte de ella estaba constituida por jornaleros –más del 50% del campesinado-; por tanto, sólo unos pocos privilegiados tenían acceso a una educación académica. De hecho, la forma de transmisión cultural del pueblo era, fundamentalmente, la transmisión oral (Bennassar, 1990).

¹⁰ Abad (2009).

Como veremos, la mayor parte de los declarantes son campesinos y marginados (mujeres y pobres); prácticamente en ningún momento intervienen poderosos, y es éste un factor clave en nuestra investigación.

Presentamos a continuación, organizados en tablas, los subparámetros que nos van a permitir definir a los testigos: el sexo, la profesión o dedicación -cuando se explicita- y el nivel cultural. Para concretar el grado de alfabetización, hemos tenido en cuenta la metodología empleada por Abad (1996: 54-60) en su *Propuesta metodológica para el análisis sociolingüístico de textos históricos*, mediante la cual consideraremos analfabetos a aquellos intervinientes que no saben firmar –sin obviar que el hecho de saber firmar no implica directamente el total conocimiento de la escritura y la lectura-. Además, incluiremos en estas tablas la edad, porque en algunos ámbitos, como en las fórmulas de tratamiento, pueden resultar de gran interés.

TABLA 2

DOCUMENTO DE 1602

Testigo	Edad	Profesión/ocupación	¿Sabe firmar?
Hombres: 56			
Francisco Lisón	40 años		No
Juan Pérez	30 años		No
Francisco Gallego	55 años		No
Diego Peñalver	30 años		No
Francisco Hermosilla	25 años		No
Alonso Hernández	30 años		Sí
Ginés López	20 años		No
Diego López	30 años	Alguacil	No
Juan de Ródenas	26 años	Procurador	Sí
Juan Beltrán de Resal	36 años		Sí
Hernando Gallego	53 años		Sí
Diego Gómez	30 años	Regidor	No
Francisco Turpín	36 años		No
Francisco Hermosilla	26 años		No
Pedro Gómez de la Plaza	60 años		Sí
Juan Cuadrado	60 años	Maestro de esgrima	No
Alonso de Angosto	25 años		No
Juan González	25 años		No
Juan Carrillo	30 años		No
Alonso Sánchez Sastre	56 años		No
Juan Ramírez	30 años		No
Alonso López	34 años		No
Francisco Melgarejo Beltrán	Más de 62 años		Sí

Ginés Hurtado	57 años	Alcalde de La Puebla	No
Francisco Hermosilla	24 años		No
Juan Ramírez	34 años		No
Francisco Melgarejo	73 años		Sí
Pedro Gómez	70 años	Fue alcalde de La Puebla	Sí
Alonso López	33 años		No
Ginés López	23 años		No
Juan Rubio	26 años		No
Alonso Sánchez	58 años		No
Cristóbal Jiménez	30 años		No
Hernando Escudero	25 años		No
Alonso Moriana	Más de 46 años		No
Francisco Melgarejo	38 años		No
Gonzalo de Sanabria	Más de 60 años		No
Pedro Zapata	50 años		Sí
Tomás de Xea	Ø	Alguacil	Sí
Alonso Hernández Melgarejo	45 años	Capitán de la Compañía de soldados	Sí
Juan de Medina	40 años	Criado del cura	No
Pedro Ochoa	30 años		Sí
Francisco Rubio	40 años		No
Luis de Moriana	Más de 50 años	Cantarero	Sí
Juan de Párraga Banegas	80 años		No
Diego de Sierra	Más de 30 años		No
Pedro Vicente	40 años		No
Pedro Gallego	27 años		No
Testigo innominado	30 años		No
Pedro Ramírez	23 años		No
Juan de Torrecilla	32 años		Sí
Alonso Rubio	50 años		No
Juan Lisón	40 años		No
Diego Blanco	37 años		No
Alonso López Cuadrado	45 años		No
Pedro de Robles	25 años	Alcalde de La Puebla	Sí
Mujeres: 10			
Melchora Vázquez	30 años		No
Isabel de Salas	30 años		No
María de Moriana	13 años		No
Catalina de Arévalo	28 años		No
Madalena Vázquez	34 años		No
Felipa Martínez	40 años		No
María Morena	30 años		No
María Hurtado	46 años		No
Philipa Martínez	40 años		No
Juana Peñalver	40 años		No
TOTAL: 66 Testigos (15 Saben firmar; 51 no saben firmar)			

TABLA 3*DOCUMENTO DE 1673*

Testigo	Edad	Profesión/ocupación	¿Sabe firmar?
Juan Cortés	Ø	Ø	No
Juan de Soria	27 años	Ø	No
Diego Ruiz	Ø	Ø	No
TOTAL: 3 testigos (ninguno sabe firmar)			

TABLA 4*DOCUMENTO DE 1676*

Testigo	Edad	Profesión/ocupación	¿Sabe firmar?
Hombres: 14			
Marcos Navarro	40 años	Labrador	Sí
Pedro Alonso	38 años		No
Francisco Galera	40 años		No
Bartolomé Alonso	46 años	Agricultor	No
Francisco de Castro	48 años	"su labor (...) está en el pago de las zeladas"	No
Sebastián Galera	22 años		No
Indalecio Martínez	24 años		No
Pedro Abellán	25 años		No
Pedro Marín	50 años		No
Sebastián Guirado Jérez	50 años		No
Ginés Martínez	55 años	Cirujano	Sí
Sebastián Guirado	60 años		No
Francisco Serrano	27 años		No
Damián Segura	34 años		No
Mujeres: 11			
Catalina Pérez	35 años		No
María de Rayas	39 años	"Comadre de parir"	No
Ana Morena	49 años		No
Isabel Porlán	15 años		No
Juana Porlán	17 años		No
Juana Sepúlveda	20 años		No
María Blázquez	23 años		No
Catalina Porlán	25 años	Doncella	No
Antonia de Costa	26 años		No
Inés Hernández	26 años	Trabaja en el horno	No
Antonia de Ledesma	26 años		No
TOTAL: 25 testigos (23 no saben firmar; 2 sí saben firmar)			

TABLA 5

DOCUMENTO DE 1677

Testigos	Edad	Profesión/ocupación	¿Sabe firmar?
Hombres: 14			
Pedro Abad	28 años	Soldado	No
Pedro Conde	31 años	Soldado	No
Francisco Buhido	20 años	Soldado	No
Joseph Ortega	18 años	Soldado	No
Domingo de Ortega	Ø	Presbítero	Sí
Francisco Pérez	30 años	Labrador	No
Juan Goyeneche	Ø		No
Pedro Miranda	20 años	Soldado	No
Toribio Rodríguez	21 años	Soldado	No
Domingo Buendía	15 años	Soldado	No
Rodrigo Botía	26 años	“Su oficio asistir a don Francisco Botía, su padre, en el auto de su hazienda y ser alguacil mayor de esta villa” [39v]	Sí
Martín Sánchez	48 años	Alpargatero	No
Lorenzo Martínez	28 años	Cirujano	Sí
Diego Ruiz Ortega	25 años	Labrador	No
Mujeres: 1			
María Philipe	30 años		No
TOTAL: 15 (12 no saben firmar; 3 sí saben firmar)			

TABLA 6

DOCUMENTO DE 1678

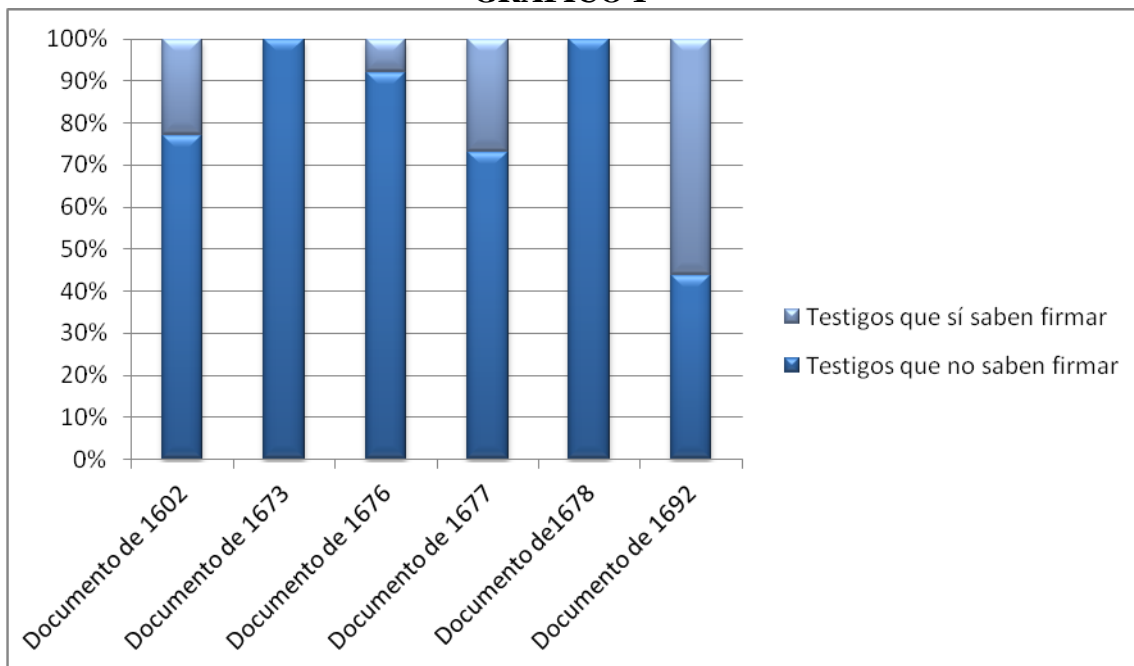
Testigo	Edad	Profesión/ocupación	¿Sabe firmar?
Francisco Lozano	Ø	Molinero	No
Juan Durán	17 años	Criado	No
TOTAL: 2 testigos (no saben firmar)			

TABLA 7*DOCUMENTO 1692*

Testigos	Edad	Profesión/ocupación	¿Sabe firmar?
Fernando Martínez Blaya	46 años		No
Juan de Valcárcel Molina	34 años		Sí
Marcos Dato Hurtado	55 años		Sí
Gonzalo Resall	32 años		Sí
Pedro Martínez Galán	30 años	“Su oficio de buscar su vida donde le Sale con su persona y Un pollino como dios Es serbido” [15r]	No
Pedro Mellado	28 años		No
Roque García	48 años		Sí
Joseph Martínez	30 años		No
Diego Fernández	29 años	“Ministro de esta gobernación” [37r]	No
Pedro Saavedra Galisonga	45 años		Sí
Pedro de Sierra López	38 años		Sí
Christóbal Soriano	Ø	Presbítero	Sí
Bartolomé García Olmedo	62 años		Sí
Diego Bravo	39 años		No
Francisco Morcillo	41 años		Sí
Christóbal Ibernón	40 años		No
TESTIGOS: 16 (7 no saben firmar; 9 sí saben firmar)			

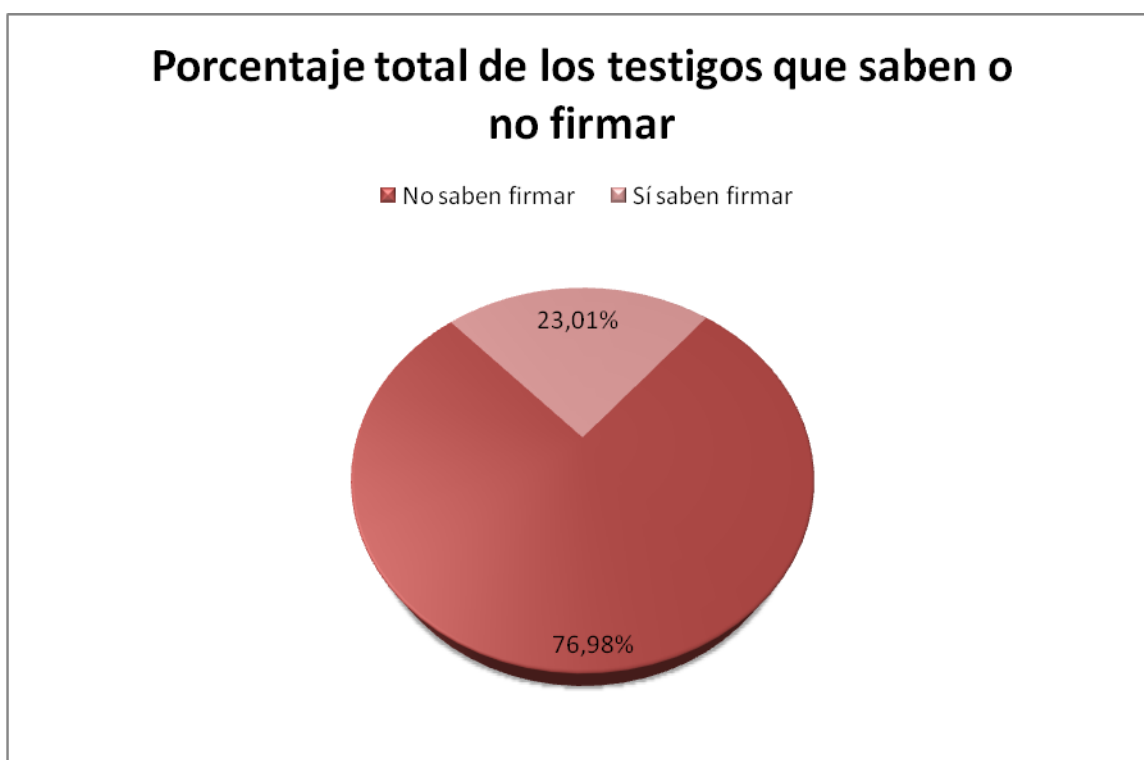
A continuación, representaremos en dos gráficos el porcentaje de testigos que en cada documento saben o no firmar; el primero presenta los datos de manera independiente, según los resultados de cada uno de los diferentes pleitos:

GRÁFICO 1



En este segundo gráfico mostramos los resultados de manera global; obtenemos así una visión general del perfil sociocultural de los testigos que intervienen en todo el corpus:

GRÁFICO 2



Como hemos podido comprobar, más de tres cuartos de los testigos -el 76,98%- son analfabetos, pues no han tenido acceso a la escritura ni a la lectura. Y es este un dato muy sobresaliente, porque es sobre todo en el nivel sociocultural donde radica la limitación de los potenciales registros del hablante. Por ello, para alcanzar un conocimiento real -siempre dentro de lo posible- de la lengua hablada debemos prestar una especial atención a las cualidades de los sujetos hablantes. La sociolingüística juega, por tanto, un papel fundamental en este tipo de investigaciones.

Puesto que nuestra pretensión es hallar muestras de enunciados orales en el texto escrito, debemos asegurarnos, en la medida de lo posible, de que los testigos no hayan modificado su forma de expresión al encontrarse en una situación extremadamente formal como es el ámbito jurídico. Si carecen de formación cultural, tendrán muchas dificultades para adaptar su registro a las distintas situaciones y emplearán prácticamente el mismo con independencia de las circunstancias que los rodean. Recordemos que la selección de un estilo por parte de un hablante supone la adaptación de sus usos lingüísticos a alguna de las posibilidades sociolingüísticas que ofrece su comunidad (Moreno Fernández, 1997); cada grupo social, pues, suele contar con diferentes posibilidades de estilo, lo que le posibilita variar su manera de hablar según las circunstancias que lo rodean. De este modo, el estilo puede pasar de formal a informal según la situación en que se encuentre el hablante, la relación entre los participantes, el sexo, la edad, etc. (Romaine, 1996: 87-119). Sin embargo, aquellos que pertenecen a estratos inferiores tienen un uso limitado de registros y sus enunciados se encontrarán, como consecuencia, más cerca de la lengua espontánea e informal que los que posean un nivel sociocultural más elevado, puesto que carecen de voluntad de estilo y de posibilidades de cambio, es decir, no son hablantes multiestilistas. Por todo ello, introducirán construcciones y elementos que suelen emplearse en el ámbito de la inmediatez comunicativa, lo que nos permitirá identificar rasgos que pertenecen universalmente a la lengua hablada y rasgos que son propios de registros diafásicos y niveles diastráticos inferiores, así como variedades dialectales que, por lo general, no aparecen en el texto escrito.

Y este hecho es relevante porque existe una correlación entre el *continuum* social y el *continuum* estilístico, de modo que si un determinado rasgo aparece en el habla de 'los de abajo' con asiduidad, también aparecerá en el habla informal de cualquier hablante (Romaine, 1996: 87-119).

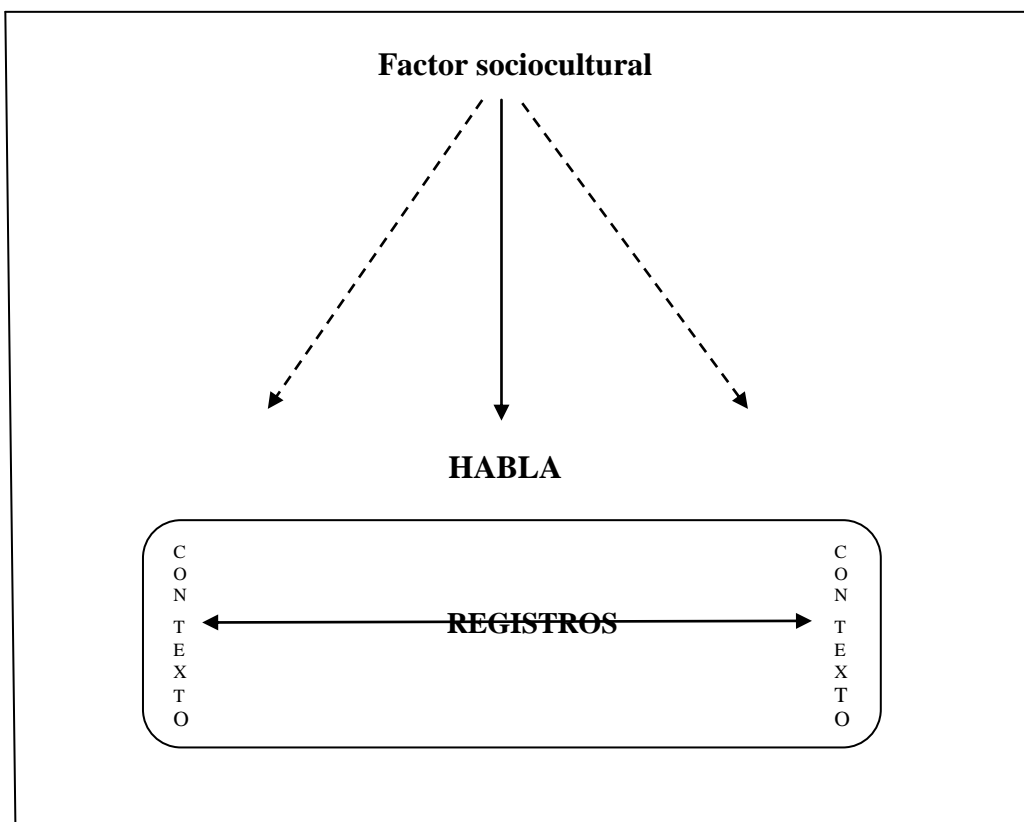
En fin, el que la gran mayoría de manifestaciones reproducidas mediante los discursos directo e indirecto procedan de hablantes monoestilistas significa que sus palabras se sitúan más cerca de la lengua oral que las de cualquier otro con acceso a la variación diafásica. Y esto incluso en este tipo de documentación, donde los

declarantes se encuentran rodeados de un contexto extremadamente conservador y restrictivo. Pero es que el nivel sociocultural ejerce una presión mucho más intensa en el habla que aquellos condicionantes externos a la propia naturaleza del individuo.

No hay duda de que el contexto determina el que un hablante decida emplear un registro u otro según los distintos factores que lo constituyen en cada momento (espacio, tiempo, relación con el interlocutor, grado de formalidad, etc.); pero esto sólo será posible si el usuario de la lengua es multiestilista. Es decir, es en realidad el nivel sociocultural -y no otro- el que permite a los hablantes disfrutar de una mayor o menor movilidad dentro de las posibilidades estilísticas que existen. Su influencia es sin duda mucho más fuerte que la de cualquier otro agente.

Representamos mediante esta figura la presión vertical que ejerce dicho factor sociocultural; sólo si los hablantes tienen una competencia lingüística suficiente que les permita modificar sus usos en un acto comunicativo determinado, podrán disfrutar de un mayor grado de movilidad estilística; en cambio, aquellos sin acceso a la cultura escrita y, por tanto, con una competencia comunicativa muy restringida, carecerán de movimiento y permanecerán en una posición más o menos fija, incluso aunque las circunstancias contextuales sean fuertemente formales:

FIGURA 1



Es fundamental a la hora de considerar el valor de los resultados de esta investigación, o de cualquier otra que pretenda reconstruir la lengua oral de épocas pretéritas, que se parta de las características intrínsecas de los hablantes, pues éstas pueden modificar en gran medida los datos extraídos del análisis. Hacemos hincapié, por tanto, en la validez de las manifestaciones reflejadas en el corpus como fuentes escritas fiables para el estudio de la oralidad antigua, precisamente por proceder de hablantes monoestilistas.

III

ORALIDAD VS. ESCRITURA(LIDAD)

El interés por el estudio de la oralidad en textos escritos es bastante joven. La lingüística se ha comportado durante mucho tiempo como si este tipo de manifestaciones ocupara un lugar secundario en la reconstrucción de la historia de la lengua, pues han sido relegadas por considerarlas poco significativas desde el punto de vista de la llamada ‘literatura culta’; la única lengua apta para ser estudiada parecía ser la escrita. Y es que, como afirma Cortés (1996: 551-552), el concepto de texto escrito ha ido unido durante mucho tiempo al de perfección normativa, fruto de un proceso de elaboración; mientras, el texto oral, por su carácter improvisado, no planificado y en cierto modo también asistemático, se ha considerado creación imperfecta y desordenada, no apto, por ello, para erigirse como objeto de estudio de una disciplina lingüística. Pero, dejar fuera a esta modalidad del lenguaje suponía no dar cuenta de las dimensiones alcanzadas por las manifestaciones concretas en un acto cualquiera de comunicación. Las deficiencias que conllevaba el análisis abstracto hizo necesaria la búsqueda de otras vías, no tradicionales, que rompiesen con el estatismo y la encriptación a la que se había llegado en los estudios lingüísticos.

De este modo, en las primeras décadas del siglo XX, comienza a abrirse paso una nueva corriente que tiene como objetivo el estudio de la lengua hablada con fines didácticos. Los resultados estaban orientados a dar a conocer a los estudiantes de español como lengua extranjera los usos concretos y reales que los hablantes hacen de su lengua en su actividad diaria. De sobra es conocida la obra que inaugura esta nueva perspectiva: *Spanische Umgang sprache* (1929) de W. Beinhauer, traducida al castellano en 1958 bajo el título de *El español coloquial*.

Poco a poco fueron surgiendo trabajos que abordaban el estudio de la oralidad desde su funcionamiento y se desligaban del afán didáctico inicial. A esta nueva mirada contribuyeron, sin duda, la Dialectología tradicional y la Sociolingüística, disciplinas que, al proporcionar importantes datos obtenidos a partir del uso de la lengua que hacen los hablantes, despertaron su interés y dieron buena cuenta de su utilidad. Por un lado, la Dialectología tradicional puso de manifiesto la eficacia del estudio de la oralidad para conocer los cambios que se han producido en una lengua a lo largo del tiempo; y, por otro, la Sociolingüística estableció diferencias diastráticas en virtud de determinados fenómenos lingüísticos. A ellas se sumaron otras ciencias que adoptaron nuevas perspectivas, como el Análisis del Discurso, la Teoría de la Comunicación o la Pragmática; el lenguaje será estudiado ahora como parte fundamental de un complejo sistema comunicativo y no como una emisión aislada.

En suma, el objeto de estudio es ahora el texto, concebido como concretización del sistema –se supera así también la hegemonía de la oración, unidad máxima de comunicación hasta entonces-. Pero además, dicho texto -o su manifestación *en la comunicación viviente*, esto es, el discurso- debe ser estudiado a partir de la situación en que es emitido (Bustos Tovar, 1996: 37-38).

En los últimos años, el análisis oral, en sincronía, se está llevando a cabo sobre grabaciones reales¹¹, por lo que se dejan a un lado las obras literarias que imitaban los usos orales. Pero además, se incorpora el estudio de los mecanismos pragmáticos¹² que aportan una visión totalmente novedosa y necesaria para comprender las causas que motivan a los hablantes a escoger determinados procedimientos (la situación, la relación entre hablante oyente, la intención del hablante, etc.); se alcanza así una visión mucho más completa de los procesos comunicativos y de la función de la lengua en acción, por ello será precisamente esta perspectiva la que adoptaremos en nuestra investigación.

El interés por este tipo de manifestación ha ido en aumento, hasta tal punto que, a día de hoy, los estudios sobre oralidad están en pleno auge. De hecho, en la actualidad es posible diferenciar dos corrientes: por un lado, la lingüística sincrónica, que se basa en el estudio de la conversación para captar la esencia del lenguaje coloquial, natural y espontáneo¹³; y, por otro, la lingüística diacrónica que centra su atención en textos escritos, de carácter histórico, mediante los cuales intenta encontrar huellas de una

¹¹ Cf. los numerosos trabajos de Briz y el Grupo *Val.Es.Co.* (1996) (2000) (2001), entre otros.

¹² Algunos de los lingüistas pioneros en incluir en sus trabajos esta novedosa perspectiva son Corvalán (1982, 1992), Bentivoglio (1987, 1989), Narbona (1986, 1992), Ocampo (1991).

¹³ Cf. Briz (1995), (1996), (1998), (2004a), (2004b); Casales (2006); Hernando (1999); Loureda (2006); Teso (2003); Vigara (1980), (1998), entre otros.

oralidad antigua. Es en este último aspecto en el que centraremos nuestra atención, pues los estudios actuales han de ser completados con investigaciones de carácter diacrónico que contribuyan a alcanzar una visión global de la historia de nuestra lengua, de su evolución y de las posibles causas que la han motivado en cada momento.

Hoy es imposible presenciar una conversación del siglo XIII o del siglo XVII, de modo que sólo disponemos de un medio para estudiar la lengua hablada en diacronía, ese medio es el texto escrito. La lingüística diacrónica tiene que conformarse con hacer el mejor empleo posible de los datos más deficientes (Narbona, 2000: 133), es decir, ha de descubrir los procesos innovadores, que por lo general se originan en la oralidad, sólo cuando son recogidos en la escritura. Con la creciente proliferación de diversos tipos de textos no literarios se pretende ampliar el panorama alcanzado por aquellos que se han centrado el análisis de rasgos orales en obras literarias. Los historiadores de la lengua deben tener en cuenta los materiales lingüísticos que han quedado relegados en unos estudios basados casi en exclusiva en la literatura, y ampliar las fuentes a partir de textos cuya finalidad no sea estética, como por ejemplo los documentos notariales.

El problema estriba precisamente en la propia documentación no literaria con la que el lingüista se ve obligado a trabajar en muchas ocasiones, y es que no siempre en los archivos se encuentra el material necesario para constatar una determinada teoría; depende, con frecuencia, de la buena o mala fortuna que acompañe al investigador en su búsqueda. Además, aquellos textos que contienen intervenciones exentas de una marcada convencionalización -impuesta por las características del texto mismo o por las de sus hablantes- son mucho más difíciles de hallar. A este respecto, catalogaba Cano (1996: 375) de *esquizofrénico* el comportamiento de la lingüística histórica ante el estudio de la lengua oral, pues para abordarlo se utilizaban fuentes escritas -por otro lado, único medio al que recurrir en este tipo de investigación-, cuyas manifestaciones solían pertenecer a hablantes cultos:

la Lingüística histórica arrastra una lacerante contradicción: ha desarrollado una teoría del cambio lingüístico en que se considera a éste nacido y crecido, en sus principios, como ‘disidencia’, como ‘incorrección’, como forma lingüística, en suma, propia de los estratos ‘bajos’, ‘incultos’ de la comunidad hablante (sólo la Lingüística idealista de K. Vossler o L. Spitzer dirigió su mirada al cambio ‘desde arriba’); pero ha de rastrear y perseguir la historia de ese cambio en los textos escritos, es decir, en el soporte de la transmisión de comunicación lingüística que en nuestras sociedades ha venido siendo el rasgo distintivo de los sectores ‘cultos’ (durante mucho tiempo ‘hombre culto’ fue el que, simplemente, sabía leer y escribir).

Para erradicar esta situación, muchos investigadores buscan escritos donde las palabras emitidas por hablantes que no han tenido acceso a la cultura escrita han quedado reflejadas, es decir, documentos donde es posible que hayan quedado reflejadas manifestaciones cercanas a la oralidad; y aunque, como hemos mencionado, no son los más abundantes, durante los últimos años ha proliferado notablemente su presencia en los estudios lingüísticos.

3.1. CULTURA ORAL Y CULTURA ESCRITA

A lo largo del siglo XII se fue imbricando lo oral en lo escrito, hasta que el romance fue adquirido como forma de expresión en los documentos jurídicos y notariales, de manera que la escritura fue conquistada por la oralidad a principios del siglo XIII; se consumó así la separación entre latín y romance.

La creación de un nuevo código gráfico que se correspondiera con el fónico, con lo hablado, se había vuelto indispensable; los no letrados o semiletrados necesitaban cubrir las necesidades comunicativas exigidas por la sociedad. Por tanto, el testimonio, que era oral, empezó a ser sustituido por el escrito. La base probatoria que permitía a los jueces dictaminar la sentencia cambió. Si, hasta el siglo XII, aproximadamente, los testimonios de oídas, la memoria colectiva, etc., eran las bases sobre las que se sustentaba un juicio, a partir de esta época comienzan a perder validez y credibilidad. Este cambio se produjo como resultado de una evolución cultural y es de vital importancia para los historiadores de la lengua, ya que, aunque los textos escritos no son una manifestación espontánea, será este tipo de documentos históricos el que refleje más fielmente los actos orales en el medio escrito (Abad, 1998: 10).

A este respecto, manifiesta Illich (1995: 62) lo que supuso el paso de una cultura oral a una cultura escrita:

En una sociedad oral, un enunciado pasado sólo puede ser evocado a través de otro similar. El discurso, una vez pronunciado, ya se ha ido para siempre. La notación pictórica o ideográfica le sugiere al lector una idea para la que él debe, cada vez, encontrar una palabra. El texto alfabético fija el sonido. Cuando es leído, las frases pasadas del *dictador* se vuelven presentes. Ha nacido una nueva clase de material de construcción para el presente: está compuesto por las palabras reales de hablantes desaparecidos hace tiempo. Y a fines de la Edad Media, la constitución del texto visible trajo construcciones enteras del pasado, en una forma nueva, al presente.

La comunicación oral es efímera, no sólo porque el sonido es perceptible momentáneamente y luego desaparece, sino también porque la memoria de los receptores e incluso de los emisores es incapaz de recordar todo lo hablado. En cambio, la comunicación escrita es duradera e inalterable en el tiempo, y le otorga a los textos escritos prestigio social y credibilidad, ya que adquieren el valor de testimonio. Se produce un cambio de mentalidad con la incorporación del código escrito a nuevos ámbitos de la sociedad. Ahora se tiene la certeza de que el discurso puede ser congelado y que los recuerdos se pueden guardar y recuperar, grabar secretos en la conciencia y describir experiencias.

En este sentido, habla Illich (1995: 47) de *cultura escrita lega* para referirse a esas certezas que se han difundido desde la Edad Media y que han moldeado el espacio mental de los ilustrados, al igual que el de los analfabetos desde el siglo XII, y que constituyeron una nueva realidad social.

Así, lo pertinente cambió: no era ya el recuerdo lo que importaba, estimado ahora como lo impreciso, sino el registro escrito, que empezó a ser considerado más fiel y autónomo que cualquier testimonio oral –tal y como ocurre hoy día–.

El texto escrito se identificó con la objetividad, mientras que los testimonios orales iban perdiendo credibilidad. Ahora bien, esa supuesta objetividad queda cuestionada por las distintas interpretaciones que emanan de un texto, esto es, dos lectores distintos no infieren un sentido idéntico de un mismo enunciado escrito, ya que su interpretación está condicionada por la subjetividad de cada individuo.

La relación entre una interpretación y un texto escrito presenta algunos problemas, pues a menudo resulta complicado captar las intenciones del emisor en él; lo que dijo –la forma– y lo que quiso decir –el significado– se encuentran separados. El significado depende de la interpretación y de la intención del lector, que es el que le confiere el sentido global. Sin embargo, en un enunciado oral ambos componentes –significante y significado– van indisolublemente unidos, por lo que los oyentes los perciben como un todo. Por ello, muchos autores, como Olson (1995: 207-208), defienden que en la escritura el texto nos presenta sólo una parte del lenguaje. Pero lo escrito no se reduce a la simple codificación y decodificación de lo oral. La oralidad, al hacerse escritura, suprime aquellos elementos no verbales, como la entonación, la voz, los gestos, los movimientos corporales...; y la escritura debe desarrollar recursos lingüísticos propios para transmitir esos significados, para lo cual es necesario sustituir parcialmente los signos no lingüísticos de la comunicación por otros verbalizados. Los textos transcriben la oralidad, no la vocalidad, y la lengua ha creado ciertos mecanismos que hacen posible transformar lo hablado en lo escrito (Bustos Tovar, 1995).

De lo que no hay duda es de que la palabra escrita es huella que comunica, es memoria del pasado en el presente; es, en suma: *presencia de lo ausente* (Contreras, 2009: 41).

3.2. ESTUDIO DE LA ORALIDAD EN OBRAS LITERARIAS Y NO LITERARIAS

En los últimos años, el interés por la documentación escrita, no literaria, como fuente apropiada para abordar la oralidad ha aumentado notablemente. Sin embargo, durante mucho tiempo ha prevalecido la consulta de este tipo de obras en el estudio oral, por lo que hoy contamos con innumerables trabajos que toman como corpus los textos que reproducen, siempre de manera ficticia -a través de las voces de sus personajes-, diversas formas discursivas propias de la modalidad hablada. Y así lo atestigua Cortés (1996a: 554) al afirmar que *una de las formas de aproximación más prolífica al conocimiento de los mecanismos propios del 'habla espontánea' se ha hecho a través del estudio del estilo coloquial en determinadas obras literarias*. La historia de la lengua ha sido, desde su origen, *la historia de la lengua de los escritores* (Abad, 1994: 23-25); esta reducción es el resultado de la tendencia a unir lengua y cultura, puesto que en la tradición europea el término 'cultura' ha ido ligado al de cultura literaria, intelectual.

Es cierto que muchos autores huyen de un lenguaje cargado de artificios y pretenden reflejar en sus obras un fingido realismo, para lo que han empleado diversos procedimientos de la lengua viva, pero siempre con una finalidad estética. Estos estudios han de llevarse a cabo con mucha precaución, ya que las manifestaciones orales que aparecen no son reales, sino verosímiles, siempre ficcionales¹⁴ y planeadas de antemano por el autor. Los textos literarios reproducen imaginariamente diversas modalidades de la lengua espontánea, y decimos 'reproducen' porque no son formas originales de expresión oral, sino representaciones de la oralidad. Lo oral, como fenómeno de comunicación real, se convierte en creación verbal y, en las obras literarias, en oralidad ficticia o, como Oesterreicher (2004: 755) denomina, en *mímesis de lo hablado*. Este concepto refiere a que las construcciones y elementos procedentes directamente de la lengua hablada que los autores utilizan para elaborar sus obras no son sino recursos literarios, que aparecen en el discurso directo con el fin de caracterizar a los personajes o los ámbitos de una novela; pero estas imitaciones no son nunca perfectas ni completas, pues ante todo se trata de simulaciones: es el autor el que selecciona los rasgos lingüísticos que él considera característicos de la modalidad oral. Así, mientras que los diálogos originales, no planificados, se caracterizan por una estructura abierta, donde la interacción entre los participantes se presenta como uno de los factores fundamentales, los enunciados insertos en obras literarias funcionan como estructuras cerradas y simplificadas. Los escritos estéticos

¹⁴ Vid. Ostria (2001).

responden a la transposición de un nivel de habla, el coloquial, a otro, el literario -a pesar de que las situaciones y circunstancias comunicativas que se dan en ambos niveles son totalmente diferentes-. Como consecuencia, las manifestaciones que aparecen en ellos nunca las vamos a encontrar en su estado auténtico, sino sometidas a la manipulación consciente del escritor (Cortés, 1996a: 554). Cada tipo de texto se desarrolla en unas circunstancias determinadas de producción y recepción que condicionan el estado de las manifestaciones y, por tanto, también la interpretación de esos usos lingüísticos.

Además, los textos literarios suelen resistirse a las innovaciones lingüísticas (Martínez Ortega, 1999), por lo que el reflejo de los cambios que en el momento de su creación se están produciendo en la lengua no siempre se recoge por escrito. No existe, pues, una correlación unívoca entre el estado real de la lengua y la reproducción estética de la misma.

No obstante, esta forma de acercamiento a las manifestaciones orales debe seguir vigente, pues el papel que han desempeñado -y hoy desempeñan- en los estudios centrados en la reconstrucción lingüística de épocas pasadas, ha sido y es, sin duda, imprescindible. Pero su estudio debe abordarse con las salvedades necesarias, pues todos los textos literarios no reflejan con idéntica fidelidad el lenguaje oral coloquial, por lo que hay que seleccionar aquellos que más fielmente lo reproducen. A todo ello hay que añadir que en los archivos no siempre se encuentra el material necesario para abordar un estudio concreto, o éste no es suficiente -por lo que habrá de servirse de otros escritos-; los obstáculos más comunes los encontramos sobre todo en lo que concierne a los usos informales emitidos por sujetos hablantes que proceden de las capas más bajas de la sociedad (Moreno, 2010: 554-555). Por todo ello, aunque es preciso consultar todas las fuentes que tenemos a nuestro alcance para lograr el mayor conocimiento posible -en la medida de lo posible- de un estado de lengua, la investigación lingüística debe utilizar transcripciones y ediciones fiables con el fin de obtener resultados fehacientes en todos los campos de la textualidad. Como afirma Díez de Revenga (1996), la historia de la lengua no se debe reducir únicamente al estudio de la lengua literaria, pues un estudio basado en este tipo de textos se convertiría en un estudio elitista y aristocrático.

El problema fundamental al que se enfrentan los investigadores es precisamente el encontrar documentos idóneos que contengan intercambios comunicativos sin que estos estén totalmente convencionalizados (Calderón, 2002: 553).

Quizá la reproducción más cercana que podemos encontrar, como advertía Cano Aguilar (2002: 281), es la que quedó plasmada en las actas de procesos, en las cuales figuran las deposiciones de los intervinientes en un proceso judicial. Estas deposiciones suelen ser transcripciones de enunciados orales emitidos por testigos

reales que se presentan en forma de intercambio y que, frecuentemente, contienen en discurso directo o en discurso indirecto la reproducción de otros actos de habla¹⁵. El estilo directo constituye el modo de mayor relieve en la presentación de lo que los diferentes testigos dijeron: garantiza la máxima fidelidad de la transcripción; además, este procedimiento permite rescatar diádas interaccionales acaecidas con anterioridad. Asimismo, las situaciones suelen precisarse meticulosamente. Sin embargo, los rasgos de coloquialidad que podemos hallar en estos documentos no serán sino huellas concretas, nunca los encontraremos en la configuración global del enunciado, ya que constituyen modelos discursivos arraigados fuertemente en la tradición textual y situados al margen del coloquio y de la conversación.

Además, aunque los textos notariales no están exentos de toda artificiosidad, porque al igual que todo texto escrito no es un texto literario, todo texto notarial tampoco es un texto oral, pero tampoco es obligatoriamente un texto literario (Abad, 1998: 12-13). De modo que, mientras que en el relato de ficción las palabras enunciadas por los personajes son verosímiles -nunca verificables-, en los documentos notariales lo que se busca es la veracidad y, por tanto, dejar constancia de situaciones y palabras reales.

Al fin y al cabo, la lingüística no puede acercarse a las manifestaciones del habla viva de épocas antiguas si no es a través del texto escrito, por lo que ha de conformarse con conocimientos indirectos y, por tanto, incompletos y precarios (Oesterreicher, 1996: 333). Pero, a pesar de las dificultades que se puedan presentar, no hay duda de que su investigación es absolutamente necesaria; no olvidemos que los textos escritos son fuentes de datos legítimas y válidas que, con las restricciones oportunas, pueden aportar información parcial, aunque valiosa, sobre la oralidad antigua (Cano Aguilar, 2000c: 115).

¹⁵ A este respecto consultar Rojas Mayer, Elena M., “Las marcas del diálogo en los documentos hispanoamericanos entre los siglos XVI y XVIII” en Briz, Antonio (coord.), *L’oral e l’escrit*, Universitat de Valencia, 1997, pp.53-62.

3.3. RASGOS DE LA ORALIDAD EN LA ESCRITURA

El problema de la oralidad en la escritura no es un planteamiento nuevo, sino que ya en el siglo XIX los romanistas analizaron las relaciones existentes entre lengua hablada y escrita como único medio para descubrir la naturaleza del ‘latín vulgar’, espontáneo e informal, que constituye la base del romance.

En este sentido cabe citar a Menéndez Pidal (1950), el cual, en su obra *Orígenes del español*, analizó las manifestaciones romances de diferentes documentos notariales y advirtió que las variaciones gráficas que aparecían de forma reiterada en diversos documentos podrían coincidir con las variaciones fonéticas de la época. Pidal demostró que por medio de algunos documentos escritos -a pesar de no ser fieles reflejos del habla de los escribientes -, podemos constatar la presencia de elementos propios de la lengua oral; aunque para ello es condición *sine qua non* que se sigan criterios rigurosos y no se trate de manifestaciones aisladas, sino que podamos verificar su presencia con asiduidad en diferentes tipos de escrito.

De este modo, pudo comprobar que el latín iba perdiendo lentamente su hegemonía en favor de las lenguas románicas, pues observó que la presencia de rasgos romances en los documentos latinos era cada vez mayor. En el siglo XIII se comienza a emplear el romance de forma generalizada en la redacción de ciertos documentos, ya que el latín ofrecía graves dificultades de comprensión a personas no ilustradas que debían intervenir como testigos (Bustos Tovar, 2000). Así, la necesidad de que los declarantes comprendiesen los mensajes que se les emitían -recordemos que la lengua jurídica es propensa a las fórmulas y expresiones latinas y arcaicas- ocasionó el abandono del latín y la expansión del romance, que comenzó a utilizarse en libros de repartimiento, pleitos, etc. (Díez de Revenga, 1996: 51).

Por lo tanto, el paso de la oralidad a la escritura está unido a la inserción progresiva de rasgos propios de la lengua hablada -el romance- en textos escritos -redactados en latín-. Esos documentos escritos eran elaborados principalmente por clérigos, en manos de los cuales se encontraba la cultura, por lo que muchos historiadores creen que debió existir un periodo de ‘bilingüismo’¹⁶, pero sólo propio de una minoría culta. Por tanto, mientras que los clérigos eran capaces de expresarse tanto en latín como en romance, los iletrados debieron ser monolingües, ya que no tenían acceso al texto escrito (Bustos Tovar, 1995a: 221).

¹⁶ No entendemos aquí “bilingüismo” con el sentido actual -*uso habitual de dos lenguas en una misma región o por una misma persona*, según el Diccionario de la Real Academia Española (2001)-, sino como un cambio de mentalidad que se produce por la creciente conciencia romance frente a la conciencia lingüística latina que controlaba el mundo del redactor (Bustos, 1995: 227).

Como ya hemos mencionado, el romance se va distanciando paulatinamente del latín, y la causa estriba en que los usos son también socialmente diferentes. Son cambios indispensables que vienen exigidos por las diferencias socioculturales que están operando en el momento (Gimeno, 2004: 211) y que, por supuesto, se reflejan en la lengua.

Y es que el estudio de la historia de una lengua no puede separarse de la historia de los hablantes, ya que son ellos los que la crean y la transforman a lo largo de los años. Como afirma Abad (1994: 27-28), *el factor social fue situándose poco a poco en la sustancia y desarrollo del lenguaje*. No queda más remedio que admitir la importancia y necesidad de estudiar la historia de la lengua dentro de la historia general y de la historia de la comunidad que la habla (Lapesa, 1978).

Por otro lado, también la variación forma parte del sistema. Todos los factores susceptibles de ser modificados tienen relación con el uso de la lengua. Sin embargo, de los cambios que se han ido produciendo históricamente no podemos tener más que una constancia parcial e incompleta: aquella que ha quedado reflejada en los textos (Narbona, 2002).

Así, aun con las salvedades oportunas, podemos estudiar el lenguaje hablado desde una perspectiva diacrónica a través de documentos históricos, ya que la enorme diversidad de los mismos nos permite ilustrar diferentes situaciones comunicativas (Abad, 1998). Además, debemos recurrir a todos los testimonios escritos de una época dada para conocer si las resoluciones hasta ese momento obtenidas pueden ser modificadas o admitir variantes (Puche, 2003: 11) lo que nos permitirá estudiar, en consecuencia, esas convenciones destinadas a reflejar en la escritura lo que no necesita ser señalado en la lengua hablada.

Pero, qué es exactamente la ‘lengua hablada’; ¿coincide con la denominada ‘lengua oral’? ¿Cuáles son sus rasgos? Es totalmente indispensable definir los conceptos que van a funcionar como eje de nuestra investigación, eliminar las posibles vaguedades e imprecisiones y concretarlos. Para ello delimitaremos también la tradicional oposición oral/escrito.

En sentido amplio, entenderemos por “oralidad” todo aquello que se opone al concepto de “escritura”; también consideraremos orales aquellas manifestaciones propias de la lengua hablada que aparecen en los textos escritos. No estableceremos distinciones entre los adjetivos *hablada* y *oral*, pues remiten ambos a la modalidad en que la lengua es emitida, al canal. Y es obvio que el medio condiciona la mayor o menor organización y preparación de las manifestaciones lingüísticas. Por ello -a pesar de que el concepto tradicional de ‘lengua hablada’ se sitúa dentro de un marco más amplio, que es el oral (Vigara: 1980: 10-15)-, a lo largo de la investigación nos referiremos indistintamente a uno u otro término.

Los conceptos *oral* y *hablado* serán identificados con las nociones *espontáneo* y *no planificado*; en este sentido, entendemos que las declaraciones de los diferentes testigos (objeto de nuestro estudio) han sido elaboradas y emitidas de manera casi simultánea al momento en que son recogidas por el escribano, es decir, la comunicación fue inmediata e impedía al hablante borrar sus palabras -aunque pudiera rectificarlas o corregirlas-, así como concebir de antemano la forma en que sus discursos serían pronunciados. No tiene cabida aquí la organización previa, y por tanto tampoco la revisión ni la modificación consciente de dichos discursos antes de su emisión oral.

Pero, el concepto de ‘oralidad’ debe ser definido junto al de ‘escritura’; esta es la pareja que más controversia ha creado en los últimos años en los estudios lingüísticos. Términos estos que refieren a dos tipos fundamentales de discurso, en los cuales se inscriben diferentes subcategorías. Así pues, no son dos lenguas distintas, sino dos vertientes o parcelas de la misma, por lo que resultaría equívoca cualquier interpretación de la distinción *oral* / *escrito* como simple oposición, o como una mera derivación de la escritura respecto a la oralidad (Narbona, 2000: 136). La escritura no es, pues, la simple codificación de lo oral; recordemos a este respecto las palabras de Gauger (1996: 343) al afirmar que *el lenguaje escrito no es [...] un puro epifenómeno del lenguaje hablado*, pues la representación gráfica de la lengua posee cierta independencia con respecto a su manifestación oral. Por ello el código escrito no puede concebirse simplemente como una mera representación del código hablado. Además, no debemos olvidar que el distinto soporte físico en que se sustenta cada uno trae consigo diferencias contextuales y textuales (Luque y Alcoba, 1999), ya que las situaciones que rodean a cada acto de comunicación difieren.

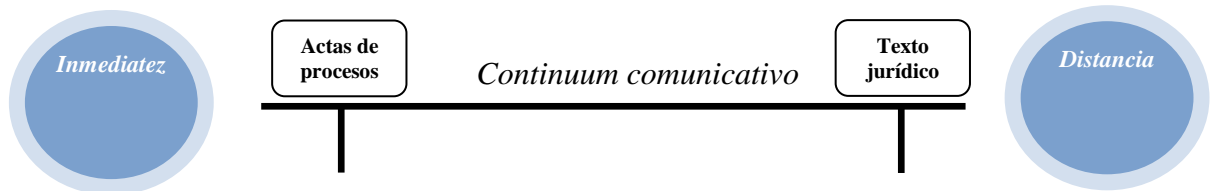
Mientras que una comunicación oral, presencial, no necesita explicitar el contexto extraverbal, que condiciona la interpretación de los discursos, los textos escritos deben actualizarlo y expresarlo para que no se produzcan errores de comprensión o lagunas informativas. Pero, la interpretación de un enunciado no depende únicamente de las condiciones situacionales en que es emitido, pues el modo en que el hablante lo exteriorizó puede determinar el sentido global del mismo. Su manifestación se lleva a cabo a través de variados mecanismos, unos verbales, otros no: los ademanes, la mirada, el tono de la voz, el timbre, el mayor o menor énfasis en un segmento dado, el alargamiento de ciertas vocales, etc. Al transcribir las palabras que un testigo dijo de forma oral a la escritura, es indudable que todos estos elementos, *a priori*, se pierden; con el código escrito la vocalidad, como tal, no se puede hallar, y tampoco el resto de unidades paralingüísticas, a no ser que éstas sean evidenciadas mediante otros procedimientos indirectos.

Aunque la vocalidad, esto es, la transmisión fónica del mensaje, no podemos hallarla en la escritura, sí es posible recuperar parte de la oralidad, pues ésta se transforma en escritura mediante verbos de comunicación, deícticos, reproducción de situaciones, etc., (Abad, 1998: 10). Y es que la oralidad, al hacerse escritura, suprime aquellos elementos no verbales, como la entonación, la voz, los gestos, los movimientos corporales... y la escritura debe desarrollar recursos lingüísticos propios para transmitir esos significados, sustituyendo parcialmente los signos no lingüísticos de la comunicación por otros verbalizados. Pero, además, hay una constante interrelación entre los dos planos mencionados; así como la oralidad se puede hacer texto, se textualiza a través del discurso referido, también la escritura se puede transmitir por vía oral (Bustos Tovar, 2000: 71-71).

De este modo podemos hallar evidencias y peculiaridades lingüísticas propias del ámbito de la inmediatez comunicativa, es decir, podemos extraer huellas orales de la documentación histórica, aunque no se nos presenten en su estado puro (Oesterreicher, 1996: 323).

Ello nos demuestra que existen manifestaciones que no son estrictamente orales o escritas, es decir, que se encuentran a medio camino entre una y otra modalidad (las cartas privadas, una conferencia, una entrevista...); tampoco podemos considerar oral cualquier mensaje transmitido por el canal fónico. Payrató (1996: 183-184), al respecto, propone sustituir la dualidad tradicional por la de *preparado/espontáneo*, pues evitaría de este modo muchos de los problemas que derivan de la tajante oposición anterior. Coincidimos con él en la descripción de los conceptos, pues -como ya pusimos de relieve-, a lo largo de nuestro trabajo atribuiremos a la oralidad la inmediatez comunicativa y la no planificación del mensaje, por tanto, la espontaneidad; mientras que la escritura la caracterizaremos por la distancia y la preparación de los enunciados. Oesterreicher (2004: 733-734) propone una serie de parámetros comunicativos graduales que determinan ambas nociones –*inmediatez* y *distancia* comunicativas-. Algunos de los propuestos son: ‘saber compartido’, ‘integración del discurso en el contexto situacional y de acciones’, ‘cooperación’, ‘espontaneidad’, ‘privacidad de la comunicación’. Cada enunciado o discurso tendrá un perfil determinado, como consecuencia de la combinación de los diferentes parámetros, y se situará en la línea del *continuo* entre los extremos de inmediatez –*concepción hablada*- y distancia comunicativa –*concepción escrita*-.

A grandes rasgos, en las actas de procesos, los testimonios de personas humildes e iletradas se situarían más cerca del continuo conceptual de la inmediatez; mientras que el mismo texto jurídico –a excepción de las declaraciones- se podría situar en el polo opuesto, esto es, en la extrema distancia comunicativa:



Con más detenimiento analizaremos en el subapartado siguiente el grado de inmediatez al que pertenecen los testimonios a partir de las propuestas de Briz (1996), aunque debemos tener presentes también las peculiaridades que caracterizan a los sujetos hablantes.

A lo largo de este trabajo, cuando hagamos referencia a lo 'oral', 'hablado' -e incluso a lo 'coloquial', como ya explicaremos más adelante- estaremos remitiendo a la misma modalidad de habla: la no planificada e informal, la que se sitúa cerca de la inmediatez. Y únicamente utilizaremos 'escrito' en el sentido de 'planificado'. Consideraremos, por tanto, las declaraciones de los testigos cerca de la oralidad, pues su emisión original fue hablada y espontánea; y la lengua jurídica como escrita, por su fuerte convencionalización y por su falta de libertad.

3.4. EL LENGUAJE COLOQUIAL

Los estudios estilísticos iniciales que fueron impulsados por la publicación de *El español coloquial*, de Beinhauer (1958/1963[1991³]), carecían de una terminología homogénea con la que referir a su objeto de estudio¹⁷; al respecto, han sido muchos los lingüistas que han señalado que esta vacilación conlleva un problema de definición conceptual¹⁸, y ciertamente la delimitación del significado de ‘coloquial’ se presentaba -y aún hoy se presenta- vaga e imprecisa. El uso indiscriminado de varios adjetivos (‘familiar’, ‘vulgar’, ‘conversacional’, ‘popular’, ‘natural’, etc.) dio lugar a continuas reflexiones -aunque a veces no se trataba sino de meras divagaciones que no lograban arrojar nueva luz- que perseguían eliminar la indeterminación y consecuente confusión que imperaba en este tipo de estudios.

De este modo, ‘familiar’ se identificó con ‘coloquial’ desde los primeros años, pues se le atribuían a este último los rasgos que definían al ‘estilo familiar’: estilo natural, relajado y expresivo. Esta identificación parece estar motivada porque precisamente ‘familiar’ es la voz patrimonial equivalente -‘coloquial’ procede del inglés (‘colloquial’)-; de hecho, se encontraba en el *Diccionario de Autoridades* definida como tal (1726) mucho antes de que este vocablo entrase a formar parte de nuestro acervo lingüístico -se documenta por vez primera en la decimoctava edición (1956)-, lo que justificaría sin duda su afinidad semántica. Sin embargo, la referencia contenida a las relaciones de parentesco ha funcionado como una inconveniente para aludir a las conversaciones que tienen lugar entre hablantes sin vínculo alguno (López Serena, 2007: 114-129).

Con frecuencia, también ‘popular’ se ha utilizado como sinónimo de ‘familiar’ y, por extensión, de ‘coloquial’. Al respecto, Seco (1970: 144) advirtió que el término ‘popular’ definía a la parte menos elaborada de un determinado grupo social (se encontraba, pues, cerca del ‘lenguaje vulgar’), y el lenguaje coloquial no debe identificarse con una clase de hablantes, sino que es un tipo de registro que puede darse en todos los niveles de la lengua. Otro de los adjetivos con los que se ha calificado a este ‘modo de hablar’ ha sido el de ‘informal’, que ha gozado de mucha más suerte que algunos de los ya mencionados; de hecho, el término fue aceptado y utilizado con frecuencia por varios lingüistas, entre los que destaca Briz (1996), con frecuencia junto al Grupo *Val.Es.Co.*; hoy goza de una considerable aceptación. Sobre todo es empleado como adjetivo calificativo que concreta la naturaleza de la modalidad coloquial (López Serena, 2007: 122-123).

¹⁷ Ya Beinhauer (1958/1963[1991³]) presentaba cierta inestabilidad terminológica en su obra al alternar indistintamente *coloquial* con voces como *conversacional*, *popular*, *hablado* y *familiar*.

¹⁸ Cf. González (1967), Seco (1970), Briz (1996), Narbona (1997).

Ahora bien, lo que no debemos confundir es ‘coloquial’ con ‘conversacional’. En la ya citada obra inaugural de Beinhauer (1958/1963[1991³]) se identifica ‘habla’ con ‘conversación’; o más concretamente, ‘habla’ con ‘conversación coloquial’. Y es que la estructura genuina de la oralidad es el discurso dialógico, y su manifestación más libre y espontánea, la conversación. Pero la lengua coloquial no tiene por qué ir siempre unida a la modalidad conversacional, pues puede aparecer en diferentes formas de discurso; del mismo modo, la conversación puede desarrollarse en diferentes registros sin que su naturaleza sufra alteración alguna. A este respecto, Briz (1996: 23) señala que el denominado ‘lenguaje coloquial’ también se puede presentar reproducido en textos escritos de forma natural (como es el caso de ciertas cartas) o de forma artificial (en el texto literario, por ejemplo).

En suma, se trata de un tipo de registro o, lo que es lo mismo, una modalidad lingüística, que se inserta en el amplio marco de la oralidad y que se constituye por un conjunto de voces y estructuras, tanto orales como escritas, producidas por los hablantes españoles en una situación concreta. Esta situación en que se desarrolla se puede catalogar de ‘informal’, en el sentido de que alude a las emisiones lingüísticas que no están sujetas a convenciones ni a restricciones impuestas por la situación en que se encuentra el hablante.

Ahora bien, ¿se puede catalogar o no de coloquial el registro que los testigos utilizan en sus intervenciones? En este tipo de textos aparece lo que Lyons (1981: 12) denomina *medium transferability* (transposición medial), esto es, cuando en un texto se combina lo oral con lo escrito, como es el caso de las cartas privadas. A pesar de que el medio de dichas manifestaciones sea el gráfico, el discurso es conceptualmente oral¹⁹. Y es que la tajante oposición oral/escrito no es de ningún modo aceptable -como vimos-, pues existen variaciones originadas por la *movilidad* de los hablantes que, según diversos factores (sociales, situacionales, psicológicos...), se desplazan en el continuo gradual de la comunicación (Narbona, 2000: 136).

No hay duda de que las declaraciones de los participantes en los pleitos criminales con que vamos a trabajar, son, en su origen, discursos orales no planificados que han sido recogidos por un escribano en un texto; son, pues, textos escritos de impronta oral. Por ello, creemos que existe la posibilidad de hallar rasgos propios de la inmediatez. Es cierto que *el habla coloquial no puede existir fuera de la situación ‘real’ en que se produce* (Cortés, 1996: 60), pero lo que nosotros pretendemos encontrar no es el habla en sí, sino rasgos, vestigios de la misma.

¹⁹ Esta situación es denominada por Oesterreicher y Koch (2001) *competencia escrita de impronta oral*.

Además, los testigos reconstruyen con minuciosidad los contextos que rodean a los hechos narrados, especifican el lugar, el tiempo, algunos gestos, el modo mediante el cual fueron emitidos ciertos discursos, etc., y recuperan y actualizan así la situación en que tuvo lugar el suceso narrado.

Y el lenguaje coloquial es una manifestación preferentemente oral, cuya aparición está motivada por situaciones cotidianas, no formales ni convencionales, en la que los hablantes tienen total libertad; es decir, lo que motiva a los usuarios a utilizar este registro es fundamentalmente la situación en que se desarrolla el acto comunicativo. Sin embargo, los testimonios de los declarantes se encuentran dentro del marco jurídico -fuertemente conservador y sujeto a grandes restricciones lingüísticas-, lo que en cierto modo debería condicionar sus discursos. Pero, como ya quedó comprobado en un apartado anterior, en este caso es el nivel sociocultural de los mismos el que actúa como un factor decisivo en el sentido de que rompe con la presión ejercida por el discurso jurídico del que forma parte. Las declaraciones de los participantes incluyen además reproducciones de diferentes situaciones que incluyen diálogos, descripciones, etc., acaecidos en otro tiempo anterior e inmersos en otras coordenadas situacionales diferentes a las del momento de emisión del testimonio.

Por tanto, podemos hablar de la actualización de diferentes contextos dentro del macrocontexto jurídico. Comprobemos esta afirmación en uno de los testimonios del Documento de 1602. En él, Isabel de Salas, vecina de La Puebla, dice haber sido amiga de Catalina de Arévalo y haber vivido en una casa junto a la de ella durante unos tres meses, en Murcia. En la declaración -en la que la Isabel de Salas testifica en contra de la acusada por haberla visto practicando brujería-, relata cómo Catalina de Arévalo utilizó un candil para -mediante un conjuro- descubrir quién había robado a un hermano suyo un *lienzo de narices* que contenía unas monedas. Si el candil se movía, significaba que la persona mencionada era culpable, si se mantenía inmóvil, era inocente.

Reproduce la deponente en este fragmento las palabras que supuestamente intercambiaron ambas implicadas tras haberse realizado el conjuro:

Ejemplo 2

Y le dixo esta *testigo*: “Vení acá, Catalina, ¿Cómo hazéis *estas cosas*?” Y ella respondió: “Con unas oraciones que yo se las rezo y luego me dizen lo *que* yo quiero saver”. Y esta *testigo* le dijo: “Pues en oraciones nombráis a los diablos”. Y a esto, la *dicha* Catalina de Arévalo calló. [5v, Doc. 1602]

y le dixo esta tº veni aca (8) Catalina como hazeis stas cossas y ella (9) rrespondio con unas oraciones que yo (10) se las rezo y luego me dizen lo q̄ yo (11) quiero saver y sta tº le dixo pues en (12) oraciones nonbrais a los diablos y a sto (13) la dha catalina de arebalo callo [5v, Doc. 1602]

Dentro de esta declaración ha sido reconstruida una situación concreta, gracias a que se han podido restablecer las circunstancias que la rodearon; incluso se ha reproducido parte o la totalidad –no lo sabemos- de una conversación. Este diálogo se aleja mucho del registro formal por el que se caracteriza el lenguaje jurídico. Pero, ¿podemos afirmar que se trata de una conversación coloquial? Antes de emitir ningún juicio debemos tener en cuenta en qué medida están presentes los diversos parámetros que influyen en su caracterización. Según Briz (1995: 27), es sobre todo el *marco de interacción* el que determina el carácter coloquial de una conversación, que no es otra cosa que *la relación que se establece entre los participantes* y la de éstos con la situación comunicativa específica en que se desarrolla el intercambio. Para definir parte del fragmento -concretamente las intervenciones en estilo directo- como ‘conversación coloquial’ seguiremos las pautas marcadas por Briz²⁰ (1995: 25-32), e iremos estableciendo simultáneamente la presencia o ausencia de los rasgos que la representan.

En primer lugar, diferencia Briz (1995: 27) entre rasgos que denomina *primarios* y *coloquializadores*. Dentro de los primarios hay que distinguir varios condicionantes (el *modo*, el *cómo*, el *tono* y la *finalidad*), que desarrollaremos y representaremos mediante un cuadro. A través de él, iremos comprobando de manera paralela si el ejemplo expuesto un poco más arriba los posee o no; de esa manera podremos constatar si los intercambios que rescatan los testigos pueden catalogarse de *conversacionales* o no:

²⁰ Briz (1995: 25) define el paradigma de la conversación coloquial mediante el establecimiento de una serie de rasgos de naturaleza pragmática y situacional, principalmente, y crea, asimismo, un mecanismo mediante el cual se pueda establecer el grado de coloquialidad que posee una conversación, denominado *coloquialización*. Este es el modelo que vamos a seguir.

TABLA 8

RASGOS PRIMARIOS		
<i>Ejemplo 2</i>		
MODO	<p>Interlocución en presencia</p> <p>Inmediatez</p>	<p>La testigo reproduce una conversación que supuestamente mantuvo con Catalina de Arévalo cara a cara.</p> <p>La conversación reproducida fue actual en el momento en que se produjo.</p>
CÓMO	<p>Toma de turno no predeterminada</p> <p>Ausencia de planificación</p> <p>Dinamismo conversacional</p> <p>Retroalimentación</p>	<p>Como consecuencia de la inmediatez, el turno de palabra no está establecido de antemano.</p> <p>La conversación es espontánea. Surge como consecuencia de un suceso acaecido poco tiempo antes.</p> <p>Se trata de una conversación breve, pero no se compone de intervenciones rituales ni fijadas por la tradición.</p> <p>Ambas interlocutoras tratan el mismo tema y mantienen una actitud cooperativa de pregunta-respuesta.</p>
FINALIDAD	Interpersonal	La comunicación se establece con el fin de intercambiar información: Isabel intenta dilucidar cómo Catalina realiza el conjuro.
TONO	Informal	Consecuencia de los rasgos expuestos.

Todas estas cualidades son propias de la conversación, pero para hablar de ‘conversación coloquial’, que es el fin que nos ocupa, deben existir también una serie de rasgos “coloquializadores” o “situacionales” (*relación de igualdad entre los interlocutores, relación vivencial de proximidad, marco de interacción familiar, temática no especializada*); todos ellos tienen que aparecer de manera simultánea, pues de forma aislada no son capaces de caracterizarlo (Briz, 1995: 30-31). Veamos:

TABLA 9

		<i>RASGOS COLOQUIALIZADORES</i>
<i>Ejemplo 2</i>		
RELACIÓN DE IGUALDAD		Ambas interlocutoras pertenecen al mismo estrato sociocultural (igual papel social).
RELACIÓN VIVENCIAL DE PROXIMIDAD		Poseen conocimientos y experiencias semejantes por formar parte de la misma esfera social y vivir de manera similar. Convivieron durante unos tres meses en Murcia en casas contiguas y en la actualidad en que se producen los hechos son vecinas en La Puebla de Mula.
MARCO DE INTERACCIÓN FAMILIAR		La conversación tiene lugar en la casa de Isabel de Salas (lugar), donde se supone que pasaban mucho tiempo (entorno de la enunciación): <i>y en este tiempo, por los terrados de las dichas cassas (25) y puertas principales de ellas, se cumuni(26)cavan esta testigo y la dicha Catalina de Arévalo (27) muy de ordinario, yendo la una a la casa de la (28) otra y la otra a la casa de la otra [3v].</i>
TEMÁTICA ESPECIALIZADA	NO	El tema de la conversación no tiene carácter especializado, está relacionado con sus vivencias, específicamente con el suceso del candil, que acaba de acontecer.

El ejemplo citado cumple, por tanto, con todos los requisitos para que podamos afirmar que nos encontramos ante la reconstrucción de una conversación coloquial. Además, se situaría en el mayor grado de coloquialidad, puesto que se trata de una conversación espontánea, donde ambos interlocutores participan activamente y cuyo contenido ha sido actualizado²¹. Moreno (2008: 413-414) advierte de la necesidad de contar con registros de interacción entre al menos dos participantes para el análisis de ciertos fenómenos pragmáticos y la dificultad que supone encontrarlos en textos escritos. De ahí que este tipo de documentos donde quedan plasmados intercambios comunicativos que tuvieron lugar en la realidad suponga un tesoro para nuestro análisis.

Ahora bien, queda así justificada la existencia de conversaciones coloquiales reconstruidas dentro de algunos testimonios. Pero ¿y el resto de las intervenciones? ¿Consideraremos también ‘coloquial’ a la parte de la declaración que no recupera una conversación y que es reproducida en estilo indirecto?

Según Briz (1995: 22-25), existen diferencias entre el ‘español coloquial’ y la ‘conversación coloquial’; de hecho, al inicio de este apartado delimitamos el término ‘coloquial’ y quedó claramente definido como un tipo de registro, y como tal no debe confundirse, de ningún modo, con la ‘conversación’ -tipo de discurso-. Por tanto, es posible que nos encontremos ante manifestaciones coloquiales no conversacionales. Para reconocer la existencia o no de coloquialidad en cualquier manifestación oral, propone este lingüista un mecanismo de reconocimiento. En primer lugar, pone de manifiesto la influencia que las *variables sociolingüísticas* ejercen en el grado de coloquialidad; el sexo y la edad quedan excluidos como factores determinantes para su identificación, pues no son pertinentes si los tenemos en cuenta de forma aislada - aunque sí pueden ser relevantes en el desarrollo de la comunicación, por ejemplo, en las relaciones de poder y solidaridad que se establecen entre los interlocutores, como veremos en el apartado dedicado a las fórmulas de tratamiento-.

Las variables sociolingüísticas, *a priori*, parece que no influyen en gran medida en el grado de coloquialidad; pero cuando se trata de hablantes monoestilistas, como los nuestros, incapaces de variar su registro, no hay duda de que ejercerán un fuerte influjo. Cuanto mayor sea la competencia lingüística del hablante, mayores serán sus posibilidades de adaptación a las distintas situaciones; si, por el contrario, su competencia es limitada, puede incluso ser incapaz de variar de registro sea cual sea la situación que lo rodee.

²¹ Vigara (1992: 14-15) señala la *actualización* de los elementos de la comunicación como el componente nuclear de la misma, el que marca la diferencia con otras modalidades comunicativas.

Por ello, aunque muchas de las características señaladas como coloquializadoras no se encuentran en las manifestaciones en estilo indirecto, podemos hablar de coloquialidad, pues el uso de este registro no está motivado por los rasgos que suelen originarlo, sino por la variable sociocultural. Puesto que el lenguaje coloquial se caracteriza fundamentalmente por la ausencia de planificación y por la ‘relajación’ del emisor –en el sentido de que no está sometido a presiones situacionales que lo obliguen a adoptar un registro formal- y nuestros testigos, en su mayoría, no pueden modificar su forma de hablar, el marco de interacción no ejerce la fuerza que normalmente tendría con otros hablantes. La variable sociolingüística se sitúa en una posición superior con respecto al resto de factores. Así lo defiende también Narbona (1995: 38):

Son, por tanto, las situaciones de comunicación, más que la pertenencia de los miembros de una comunidad idiomática a un determinado grupo o estrato, las que imponen el registro adecuado en cada caso, siempre, naturalmente, que se tenga la capacidad de realizar opciones.

Del mismo modo, Cano Aguilar (2002: 281) señala que en los documentos notariales la relación entre jueces y testigos (o reos) es totalmente asimétrica y condiciona, por tanto, el acercamiento a la inmediatez comunicativa de las deposiciones de estos últimos -sin obviar, asimismo, la formalidad de la situación-; por ello, lo natural es que intenten adecuar su estilo a las circunstancias, mediante modificación oportuna de su *forma de hablar cotidiana*. Pero, señala, los hablantes que carezcan de cultura (*los incultos*) no podrán evitar dejar claras evidencias de oralidad.

Todo lo expuesto nos demuestra que podemos catalogar a estas manifestaciones como coloquiales, aunque no en su grado más alto. Lo que hallaremos serán determinadas estructuras sintácticas, unidades fraseológicas concretas, uso de vocablos característicos de este registro, fórmulas de tratamiento utilizadas en la vida cotidiana, etc. Rasgos concretos y específicos, en fin, que forman parte del discurso oral coloquial. Y, aunque la *configuración global del enunciado* no puede ser emplazada dentro de la conversación (Cano Aguilar, 2002: 281), sí es posible hallar retazos de la misma insertados en las diferentes declaraciones.

Por último, la terminología que vamos a utilizar a lo largo de nuestro trabajo será la siguiente: por un lado, alternaremos el vocablo ‘coloquial’ con el ya citado ‘informal’, pues son, sin duda, los que más se adecuan a la definición del objeto de estudio y menos ambigüedades presentan; entendemos que ambos remiten al mismo tipo de registro²². Por otro, los sintagmas ‘lengua oral’ y ‘lengua hablada’ -que, ya manifestamos, utilizaremos indistintamente- se emplearán junto a los citados adjetivos de manera general, aunque estos no sean siempre expresados junto a dichas expresiones (debe entenderse, pues, que al referir a la ‘lengua oral/hablada’ en realidad se trata de ‘lengua oral coloquial’ o ‘informal’).

²²Aunque ‘coloquial’ parezca arrastrar ciertas connotaciones referentes a lo conversacional, precisamente por su naturaleza semántica, no será entendido aquí de ese modo, sino como una modalidad de habla que puede desarrollarse en diversos tipos de discurso; de este modo, coincide con el término ‘informal’.

3.5. MECANISMOS DE IMBRICACIÓN DE LO ORAL EN LO ESCRITO: LOS DISCURSOS DIRECTO E INDIRECTO

Como ya hemos dicho, la presencia de oralidad no está determinada por el medio en que uno o varios enunciados son emitidos (oral/escrito), sino por el lugar que éstos ocupan con respecto a la inmediatez y distancia comunicativas (Oesterreicher, 2004). Los procedimientos que posibilitan que en un texto escrito pueda insertarse lo oral son variados; de entre todos, cabe mencionar el tipo de discurso empleado por el autor y/o narrador para reproducir sus propias palabras o las de otros, pues es uno de los mecanismos más significativos.

En los documentos que conforman el corpus, a través de las declaraciones de los diferentes testigos, son evocadas una serie de personas que intercambian palabras en situaciones y momentos específicos. El contexto suele precisarse escrupulosamente, sin embargo, las secuencias orales que se citan son extraídas de conversaciones más amplias en las que éstas se insertan. Dichas secuencias constituyen una parte fundamental del juicio, pues a través de ellas se puede dilucidar el presunto delito del inculpado (Eberenz y de la Torre, 2003: 22-23). Por todo lo cual, y con el único fin de reflejar -con la mayor fidelidad posible- las palabras que considera clave para la resolución, el escribano emplea el discurso o estilo reproductivo.

Ya Bustos Tovar (2000: 69) señaló que el uso de este modo posibilita que lo oral se pueda imbricar en lo escrito. Al respecto, Maldonado (1991) expuso unos años antes que todo discurso debe cumplir tres condiciones para ser considerado ‘reproducido’; son las siguientes:

a) Condición de metarreferencialidad

Esta condición supone que el objeto de una situación de enunciación E es una situación de enunciación E₁. De este modo, podrían darse diferentes grados de complejidad, dependiendo en todo caso de las distintas situaciones de enunciación reproducidas. Sin embargo, en la lengua oral es más frecuente el uso del estilo indirecto para este tipo de reproducciones, precisamente por que la inserción de cada nueva situación supone un acrecentamiento de la dificultad.

b) *Condición de la representatividad*

Dicha condición obliga a que el objeto del discurso esté representado en la cadena verbal en la que se hace referencia a E₁, lo que es posible mediante los verbos *dicendi*. No debemos confundir las nociones de *discurso reproducido* y *discurso referido*. El discurso referido simplemente describe una acción que se ha realizado de manera verbal; el discurso reproducido no sólo menciona un acto lingüístico, sino que reproduce una situación de enunciación, por ello exige la presencia del objeto del discurso.

c. *Condición de la no realizatividad*

Supone que para introducir una cita el hablante tiene que elegir entre dos tipos de verbos: por un lado, aquellos que están usados con valor realizativo –pero nunca en tiempo presente, pues el acto que representa no se puede realizar en el momento mismo de la enunciación- y, por otro, aquellos no usados con dicho valor pero que están en el denominado *presente histórico*.

En suma, un discurso será ‘reproducido’ si transcribe una situación de comunicación, introducida por un verbo de decir flexionado, y el objeto de la reproducción es la situación de enunciación reproducida.

Veamos si en el siguiente ejemplo (procedente de nuestro corpus) las cláusulas citadas se cumplen y podemos constatar, por tanto, la presencia de este procedimiento:

Ejemplo 3

y siendo preguntada por la caveça de este proceso, **dixo que** lo que save es que, antes de Pasqua de natividad próximo pasada, entrando un día por lumbre en casa de esta *testigo*, la dicha Isabel de Salas le avía **dicho**: “No save, Merchiola Bázquez, cómo lo que le conté de Catalina de Arévalo se lo dixe a Pedro de Robles, su marido, y me **dixo que** aquello y más le avía bisto haçer, pero que con él no le aprovechavan sus bellaquerías”. Y esta *testigo* quedó admirada y escandalizada de oír lo que la Isabel de Salas le avía *dicho* [2v-3r, Doc. 1602]

y siendo preguntada por la (27) caveça deste proceso [***] **dixo que** lo q̄ save (28) es que [...] (28) Antes de la pasqua de natividad pro(29)ximo pasada entrando un día por (30) lumbre en casa de esta tº la dha ysa(31)bel de salas le avia **dho** no save (32) merchiola bazquez como lo que le (33) conte de catalina de arevalo se lo (34) dixe a pedro de rrobles su marido y me (35) **dixo que** aquello y mas le avia bisto (36) haçer pero que con el no le aprovechavan (36) sus bellaquerias y sta tº quedo (37) admirada y escandalizada de oyr (3r) (1) lo que la ysabel de salas le avia dho [2v-3r, Doc. 1602]

La primera condición -de *metarreferencialidad*- sin duda alguna está presente. El escribano reproduce una situación E₁ que es relatada por Melchora Vázquez y que él recoge mediante el estilo indirecto (*dixo que*); a su vez, la testigo reproduce el discurso - supuestamente literal- que Isabel de Salas le dijo en esa situación misma que está relatando (*le avía dicho: “no save...”*). Y es ahora el nuevo sujeto de la enunciación, Isabel de Salas, quien introduce una situación distinta (E₂) a la que hace referencia mediante las palabras de Pedro de Robles -pronunciadas por ella en estilo indirecto (*dixo que*)-. Díez de Revenga (1992: 134) denomina a esta alternancia de planos *juego de perspectivas cambiantes*, pues las voces del hablante-narrador (el escribano) y el hablante original (emisor real de las palabras que en estilo directo se reproducen) se suceden dando lugar a una estructura nada sencilla -más compleja cuantas más voces participen-.

Asimismo, mediante los verbos *dicendi* queda el objeto de discurso en todo momento representado, pues todos ellos introducen partes significativas del mismo; por tanto, la segunda condición también se realiza. Y en cuanto al último requisito, podemos decir que, del mismo modo, está presente, pues los verbos utilizados no tienen valor realizativo ninguno y además se encuentran en pasado (pretérito perfecto simple/pretérito pluscuamperfecto).

Para Trives (1991) el estilo reproductivo es aquel en el que el sujeto responsable de la enunciación sería distinto al sujeto responsable del enunciado o, en caso de que el discurso reproducido pertenezca en ambos casos al mismo hablante, aquel en que el tiempo o lugar de la enunciación serían diferentes al tiempo o lugar de la re-enunciación. El uso de este estilo implica que existe una responsabilidad enunciativa pero no enunciva.

En el siguiente fragmento, contenido en la declaración de Joseph Ortega (soldado), se puede apreciar la presencia de dos sujetos hablantes: uno, responsable de la enunciación (el escribano), y otro responsable del enunciado -Joseph Ortega-; este último es introducido por el escribano a través del estilo indirecto (*dijo que*):

Ejemplo 4

En la villa de Mula, luego, in continenti, dicho *señor* alcalde mayor fue al quarto donde *está* preso Joseph Ortega, soldado [...] Y *hízole* otras preguntas en orden a aberiguar la verdad. **Dijo que** lo que dijo y se le a leído es una misma cosa y en ello se ratifica y afirma, y siendo necesario lo buelbe a decir [13r, Doc. 1676]

(18) En la villa de mula luego yn conti(19)nenti dho s^r alcalde m^{or} fue al quarto (20) dondesta preso Joseph ortega soldado [...] Y hizole otras preguntas en orden (27) a aberiguar la verdad [***] **dijo que** (28) lo que dijo y Se le a leido es una misma (29) cosa y en ello se Rartifica y afirma (30) y Siendo necesario lo buelbe a decir [13r, Doc. 1676]

El mecanismo de cita utilizado posibilita que un *enunciado fuente* pueda ser introducido en otro enunciado, como sucede en el ejemplo que acabamos de ver. Así, un Enunciador₁ -Emisor del texto₁- puede incluir uno o más Enunciadores_{2, 3... n} dentro de su enunciado, los cuales pueden coincidir o no con el Enunciador₁ -pues, sin duda, podemos reproducir palabras pronunciadas por nosotros mismos en un tiempo anterior-. El discurso resultante será polifónico, por la variedad de voces que se alternan en él (Dúo de Brottier, 2002: 1156).

Por tanto, con ‘estilo reproductivo’ se hace referencia a los distintos modos con los que poner de manifiesto la responsabilidad subjetiva de la enunciación. Ahora bien, los procedimientos que lo conforman son básicamente dos: ‘estilo directo’ y ‘estilo indirecto’. Aunque también el ‘estilo indirecto libre’ es un mecanismo de cita, atenderemos únicamente a los dos primeros, pues este último estilo apenas tiene cabida en nuestro corpus, posiblemente porque la dificultad de comprensión que su uso conlleva es mucho mayor al no estar bien delimitados los planos a los que pertenece cada voz -lo que puede desembocar en un problema de interpretación, poco conveniente en este tipo de documentos-.

Afirma Abad (1998: 13-14) que la escritura tiene el poder de congelar la acción y, por tanto, de transmitir los acontecimientos idénticamente como sucedieron; es éste el objetivo de los textos jurídicos: reflejar la veracidad través de la escritura, ya que a

menudo es el único medio con que cuenta el juez para aclarar los hechos acaecidos. Por ello alternan los escribanos los dos estilos en la recogida de los testimonios.

En ambos procedimientos el sujeto de la enunciación atribuye de manera intencional a otro ciertas palabras -si la cita es literal- o un contenido determinado -si no lo es-. Mientras que en el indirecto se da prioridad a los hechos que acaecieron y no a la forma en que éste fue emitido, en el directo prima el modo exacto en que las palabras rescatadas se mencionaron. Por ello, en este último estilo, la perspectiva es la del hablante responsable del enunciado, y así lo manifiesta Reyes (1993: 20):

La cita directa [...] exige una lectura 'de dicto', según la cual se atiende a la referencia del mundo pero también a la codificación lingüística misma, que en estas construcciones citativas debe coincidir con la original.

La diferencia fundamental entre uno y otro estriba, en fin, en la perspectiva adoptada. En el estilo indirecto, el escribano, que actúa como narrador, reproduce las palabras de un hablante pero mantiene en todo momento su propio punto de vista. En este caso, cabe la posibilidad de que se permita introducir valoraciones o añadir interpretaciones personales.

Cuando la cita es directa y es el hablante original quien se sitúa en un lugar preferente, la intromisión del narrador -si la hay- no se entremezcla ni confunde con las palabras de éste (Díez de Revenga, 1992: 131). En este caso las voces de cada hablante están bien delimitadas.

La alteración de la perspectiva supone una modificación en la referencia deíctica, que será distinta según se emplee un mecanismo u otro. En el discurso directo el enfoque del hablante original se superpone al del escribano, que queda subordinado al ocupar un plano secundario; sin embargo, en el discurso indirecto la perspectiva será recuperada por el escribano, que además podrá modificar la forma en que el hablante emite su discurso, pues el objetivo único que persigue al emplearlo es mantener el contenido fundamental de lo emitido.

De este modo, en los textos jurídicos, el discurso directo se empleará para transmitir las palabras que se consideran fundamentales en la resolución del juicio -pues pueden corroborar la culpa o la inocencia del acusado-, mientras que aquellas menos esenciales serán citadas en estilo indirecto.

Además, el paso de la oralidad a la escritura supone que el contexto -compartido en el momento original por los participantes- debe ser explicitado verbalmente si queremos alcanzar una comprensión óptima, carente de referencias indeterminadas y difusas, pues las coordenadas espacio-temporales y personales no se encuentran ya

físicamente presentes al variar el medio. Estos elementos deícticos dejarán de referir al mundo real si no se produce el necesario “anclaje” entre el discurso y la situación comunicativa en que éste se desarrolla (Reyes, 1995: 9-10), y la reconstrucción de la comunicación será parcial -lo que podría conllevar también distorsiones o lagunas interpretativas-.

La explicitación lingüística nos permite obtener una visión concreta, específica y real de la situación original en que tuvieron lugar los intercambios, así como de su dimensión pragmática.

Veamos algunos ejemplos que contienen citas directas -en los que el sistema deíctico original se mantiene- e indirectas -donde se produce una transformación- que nos permitan apreciar la diferente perspectiva adoptada en cada caso. Para ello, analizaremos, aunque sólo de manera representativa, la alteración de la deixis personal, espacial y temporal que se produce en distintos ejemplos.

1. Deixis personal:

La deixis personal hace referencia a la identidad de los interlocutores en una situación de comunicación mediante los pronombres personales, los posesivos y los morfemas verbales, principalmente; pero también a través de ciertas unidades léxicas es posible codificar los roles de los participantes. En todo caso, sólo la primera y la segunda persona -hablante y oyente respectivamente- pueden realizar la función de anclaje (Díez de Revenga e Igualada, 1992: 127-136), nunca una tercera.

Ya se ha puesto de manifiesto que si el escribano emplea el estilo indirecto su perspectiva se mantiene, como sucede en el ejemplo siguiente:

Ejemplo 5

y luego **le dijo que no hiciera aquello porque se lo diría a su capitán**. Y el dicho Pedro Conde decía: “Yo no me he de ir, pero todo lo he de derribar”. Y que oy colgó una manta el dicho Pedro Conde en la pared con una sogá pordelante la pared [38r, Doc. 1677]

y luego le **dijo que no hiciera aque(16)llo porque Se lo diria a Su Capitan** (17) y el dho P° Conde decia jo no me he de (18) jr pero todo lo he de derribar (19) Y que oj colgo²³ una manta El dho (20) Pedro conde En la pared con una (21) sogá por delante la pared [38r, Doc. 1677]

²³ Subrayado en el original.

En un primer momento no cede la palabra al hablante original, sino que es él quien reproduce su discurso, por lo que la referencia personal aparece en tercera persona (*que no hiciera aquello*).

Sin embargo, en el mismo ejemplo se incluye una cita directa; en ella se adopta el punto de vista del hablante real, y la deixis personal se manifiesta a través del pronombre *yo* y de las desinencias verbales:

Ejemplo 6

y luego le dijo que no hiciera aquello porque se lo diría a su capitán. Y el dicho Pedro Conde decía: “**Yo no me he de ir, pero todo lo he de derribar**”. Y que oy colgó una manta el dicho Pedro Conde en la pared con una sogá por delante la pared [38r, Doc. 1677]

y luego le dijo que no hiciera aque(16)llo porque Se lo diria a Su Capitan (17) y el dho Pº Conde decia **jo no me he de** (18) **jr pero todo lo he de derribar** (19) Y que oj colgo una manta El dho (20) Pedro conde En la pared con una (21) sogá por delante la pared [38r, Doc. 1677]

Como hemos dicho, también a través de determinados términos léxicos se puede codificar al oyente:

Ejemplo 7

y que reparó que no estava escurido el lazo de arriva que asía en la zitarra. Y que quiso desatarlo. Y que no save qué persona de muchas que asisitieron y acudieron de la vezindad le dijo: “qué hazes, **hombre**, no la desates”. Y la dejó estar asta que viniese la justizia de la misma forma que la avía hallado [15r, Doc. 1676]

y que Reparo que no estava (22) Escurido El lazo de aRiva que (15r) (1) asia en la zitarra y que quiso (2) desatarlo y que no save que Per(3)Sona de muchas que asistieron (4) y aCudieron de la Vezindad (5) le dijo que hazes **hombre** no (6) la desates y la dejo Estar asta (7) que Viniese la justizia (8) de la misma forma que (9) la avia hallado [15r, Doc. 1676]

El estilo directo permite, además, desvelar el modo en que un enunciado fue emitido y, por tanto, poner de relieve la intencionalidad del hablante -que subyace a todo texto-, descubriéndonos la auténtica naturaleza de los actos comunicativos-. Así, aunque la información objetiva sería la misma si el escribano hubiera reproducido dicho discurso en estilo indirecto, la información no literal (el tono cercano y de consejo que deriva de la estructura y la presencia del apelativo) podría haberse

perdido. Y con frecuencia estas aportaciones, aparentemente no demasiado trascendentales, pueden incluso determinar el curso de la investigación.

2. Deixis espacial

Nos centraremos ahora en la deixis espacial, que es la que hace referencia al lugar o lugares en los que están situados los interlocutores. Si en el acto comunicativo la localización espacial del hablante y del oyente es idéntica, ambos pueden emplear las expresiones deícticas con un mismo punto de anclaje; pero, si no es así, el hablante debe explicitar cuál es el punto de anclaje de los deícticos espaciales utilizados, pues, de otra manera podría crear confusiones. La explicitación de las coordenadas espaciales se manifiesta en los testimonios de nuestro corpus a través de posesivos, demostrativos, adverbios y expresiones adverbiales.

Veamos los siguientes ejemplos:

Ejemplo 8

porque *este testigo*, estando **en Alcantarilla**, que para tres años estaba **en casa de este testigo** una viuda que fue muger de Pedro Gallego, *vezina* de Cieça, la qual se quería casar con un bre de Cieça que la avía tenido por amiga y se abía retirado de con ella. Y estaba presente la *dicha Catalina* de Arévalo un día y dixo la *dicha* viuda que tenía tratado de casarse con el *dicho* hombre de Cieça y que no tenía reposo en ver que no le veía ni savía de él. Y la *dicha Catalina* de Arévalo dixo: “¿pues de *eso* tenéis pena? Págamelo que yo os lo traire **aquí** antes de dos oras [306r, Doc. 1602]

porqueste tº stan(33)do **en alcantarilla** que (306r) (1) para tres aºs estaba **en casa** (2) **deste tº** una viuda que fue (3) muger de Pº gallego vzª de cieça (4) la quªl se queria casar con un (5) bre de cieça que la avia tenido (6) por amiga y se abia rretirado (7) de con ella y estaba presªe la (8) dha catª de arevalo un día y di(9)xo la dha viuda que tenia tra(10)tado de casarse con el dho honvre (11) de cieça y que no tenia rreposito (12) en ver que no le veja ni savia (13) del [***] y la dha catª de arevalo (14) dixo pues deso teneis pena (15) pagamelo que jo os lo trajre (16) **aquí** antes de dos oras [306r, Doc. 1602]

El adverbio *aquí*, que aparece en el discurso emitido en estilo directo, se refiere en concreto a la casa del testigo que está declarando (*en casa de este testigo*), que se encuentra en Alcantarilla, y es donde tuvo lugar la conversación; esta información, que se ofrece al principio del testimonio, posibilita que conozcamos y podamos compartir las coordenadas espaciales de las que parte el hablante, y por tanto, también la referencia espacial exacta.

En ocasiones, la información se encuentra también explicitada en el propio discurso directo, por lo que hay una doble deixis, situacional y contextual:

Ejemplo 9

y, aviendo entrado, alló la puerta del descubierto zerrada por dentro y la abrió con un palo, quitando otro, que por dentro estava zerrada. Y entró en **dicha su casa**. Y luego llamó a esta testigo y a las demás vezinas diciendo: “vengan ostedes **acá** y verán lo que pasa **en mi casa**”. Y fueron y vio esta testigo a una muger arimada a la escalera [20v, Doc. 1676]

y aviendo entrado (5) allo la Puerta del descubierto (6) zerrada Por dentro y la abrio (7) Con Un Palo quitando otro (8) que Por dentro Estava zerrada (9) y entro **en dha su Casa** y luego (10) llamo a Esta testigo y a las demas (11) Vezinas diciendo Vengan oste(12)des **aca** Y Veran lo que Pasa (13) **en mi Casa** y fueron y Vio (14) Esta testigo a Una muger ari(15)mada a la Escalera [20v, Doc. 1676]

En estilo indirecto la referencia es en tercera persona (*en dicha su casa*); aunque el posesivo varía al situarse el hablante original en un primer plano -como consecuencia del cambio de estilo- (*en mi casa*).

3. Deixis temporal:

En cuanto a las coordenadas temporales, también aparecen en el contexto, aunque no siempre son tan específicas. Y es que es mucho más complicado concretar el momento exacto en que se produjo un acontecimiento que puntualizar el lugar en que sucedió:

Ejemplo 10

y, **acavado de hazer esto**, dixo la dicha Catalina de Arévalo a esta testigo: “tanvién haré yo otra cosa. Yo, si tuviéramos lugar para salir a medianoche al desierto, que con ciertas palabras *que* yo dixera se movieran nueve estrellas. Y que todas juntas fueran por donde yo les dixese”. Pero *que* esto era negocio largo, “y bos no osaréis salir, que vien os holgarades de vello. Pero una cosa os quiero dezir **aora**, que quando yo quiero <hazer venir a una pe> saver si una persona a de venir o no donde yo estoy, lo bengo a saver por una seña con lo que hago. Y esto lo e hecho con Pedro de Robles” [47v, Doc. 1602]

y **acavado de hazer** (15) **Esto** dixo la dha cat^a de arevalo (16) a esta t^o tanvien hare yo otra co(17)sa yo si tuvieramos lugar pa(18)ra salir a medianoche al di(19)sierto que con ciertas palabras (20) q̄ yo dixera se movieran nue(21)ve estrellas y que todas jun(22)tas fueran por donde yo les (23) Dixese pero q̄ esto era ne(24)gocio largo y bos no osareis salir (25) que vien os holgarades de vello (26) pero una cosa os quiero dezir **ao**ra (27) que quando yo quiero <hazer ve(28)nir a una pe> saver si una persona (29) a de venir o no donde yo estoy (30) lo bengo a saver por una seña (31) con lo que hago y esto lo e hecho (32) con pedro de rrobles [47v, Doc. 1602]

Vemos que el momento no está totalmente definido; se toman como punto de partida los hechos que los testigos van relatando y a partir de ellos se avanza a través de adverbios como *luego*, *después*, *ahora* u otras expresiones temporales. De este modo, en el ejemplo anterior, la última referencia es el conjuro del candil, tras el cual (y *acavado de hazer esto*) se ponen de manifiesto las palabras literales del sujeto de la enunciación, en las que tiene cabida el deíctico *ahora*.

Queda comprobado que en las declaraciones el escribano alterna los diferentes procedimientos reproductivos con distintos fines, y son sobre todo aquellas manifestaciones literales las que más datos suelen aportar al investigador de la lengua, pues en ellas queda reflejada muchísima información que de otra manera no podríamos obtener.

Por todo ello, creemos que el rasgo más destacable para comprobar la presencia de manifestaciones orales en el medio escrito es el uso del estilo directo, ya que reproduce las palabras de los intervinientes en el proceso judicial sin estar sometidas a modificación o variación de las referencias deícticas y, como afirma Abad (1988: 22) es el estilo de que se vale la lengua escrita para reproducir lo oral de manera *más escandalosa*. Ahora bien, la capacidad de memorización de los testigos que reproducen las palabras del hablante o los hablantes originales influirá en que la cita sea más o menos fidedigna. No olvidemos que la percepción subjetiva de los acontecimientos es un factor a tener en cuenta, ya que puede alterar los enunciados al mostrarse en un recuerdo selectivo de lo que ocurrió y se dijo en una ocasión determinada. A respecto, Reyes (1991) prefiere denominar a estas citas *citás aproximativas*.

En el siguiente fragmento, el testigo declara no recordar bien las palabras que Diego Ruiz dirigió a Juan Cortés:

Ejemplo 11

y, teniendo hecha la puntería a los pechos del dicho Juan Cortés, y no avía querido caer; y todos bieron que lebantó del disparador la dicha escopeta. Y le dijo al dicho Juan Cortés **que dijera una misa a san Cayetano o a san Félix, no se acuerda a cuál de los dos** [3r, Doc. 1673]

y teniendo hecha la punteria (14) a los pechos del dho juan cortes y no avia (15) querido Caer y todos bieron que lebanto (16) del disparador la dha escopeta y le dijo al (17) dho juan cortes **que dijera una misa a san (18) cayetano o a sⁿ felix no se acuerda a qual de los (19) dos** [3r, Doc. 1673]

Sin embargo, en el ámbito jurídico es muy importante saber con precisión cuál fue el mensaje originalmente emitido, ya que, como hemos mencionado, la elección de una u otra palabra es tan significativa que puede que de ello dependa la resolución del juicio; por ello, las variaciones –como la expuesta- no suelen ser muy abundantes ni muy significativas. Con lo que sí podemos encontrarnos es con dos versiones diferentes del mismo hecho; en este caso puede que no se deba a una alteración inconsciente por la falta de memoria, sino que el acusado o los acusados modifiquen los hechos conscientemente para su propio beneficio.

Este es el caso de las citas que vienen a continuación. Francisco Pérez es acusado de comprar a los soldados de su Majestad los uniformes que llevaban y proporcionarles otra ropa para que puedan fugarse sin ser reconocidos. El suceso relatado por este vecino de Mula y el narrado por uno de los soldados con el que hizo el trueque -que fue capturado- son diferentes; la versión de Francisco Pérez había sido manipulada para evitar ser condenado –como queda demostrado a lo largo del juicio- :

Declaración de Francisco Pérez:

Ejemplo 12

dijo que Juan Martínez, que así se dijo llamar y ser de la Mancha, se concertó con el declarante para cavarle las viñas. Y que abrá veinte días, poco más o menos, que una noche fueron casa del declarante unos soldados y que el dicho Juan Martínez les dio su ropa. Y el declarante entendió era por unas libreas. Y que les dijo: “¡Váyanse con Dios, miren lo que hacen, que yo no quiero nada de eso en mi casa por que no me benga daño!” Y le dio veinte y quatro reales la muger del declarante de su horden, por cuenta de lo que le devía al dicho

Juan Martínez. Y que se salieron de su casa *para* entregarse lo que trocaban o compraban. Y entendió el declarante querían irse *dichos* soldados. Y que luego bolvió el *dicho* Juan Martínez y no trajo ropa ninguna de *dichos* soldados, ni le bio tenerla en una semana que *estubo* en su casa. Y que pasada se fue, no save a dónde. Y que su muger le a *dicho* dio a *dichos* soldados unas sardinas y unos panes. Y que también oyó decir el día siguiente avían hecho fuga unos soldados. Y presumió, serían los que avían *estado* en su casa, a los cuales, quando se salieron y entendió se querían ir, les dijo: “¡Plega Dios, no os cojan!”. Y que todo lo demás que se le pregunta y se contiene en la declaración del *dicho* soldado lo niega porque es incierto [12v-13r, Doc. 1677]

dijo que (5) Ju^o m̄z que aSi se dijo llamar Y ser (6) de la mancha se Concerto con el (7) declarante p^a Cavarle las viñas (8) y que abra v^{le} dias poco mas o menos (9) que una noche fueron Casa del (10) declarante unos soldados Y que (11) el dho Ju^o m̄z les dio su Ropa Y El (12) declarante entendio era por unas (13) libreas Y que les dijo vayanse Con (14) dios miren lo que hacen que yo (15) no quiero nada de eso En mi Casa (16) porque no me benga daño Y le dio (17) veinte y quatro Rs la muger del (18) declarante de Su horden por quen(19)ta de lo que le devia al dho Ju^o (20) martinez Y que Se Salieron de Su (21) casa p^a entreg^rse lo que trocaban (22) o Compraban Y entendio el de(23)clarante querian irse dhos sol(24)dados Y que luego bolvio el dho (25) Juan m̄z y no trajo Ropa ningu(13r)(1)na de dhos soldados ni le bio tenerla en (2) una Semana questubo En Su Casa Y que (3) pasada Se fue no save a donde Y que su muger (4) le a dho dio a dhos soldados unas Sardinas Y (5) unos panes Y que tambien oyo decir el día (6) Siguiente avian hecho fuga unos solda(7)dos y preSumio serian los que avian stado (8) en Su Casa a los cuales quando se salie(9)ron y entendio se querian jr les dijo plega (10) dios no os cojan Y que todo lo demas que se (11) le pregunta Y Se Contiene en la declaraⁿ (12) del dho soldado lo niega porque es Yncier(13)to [12v-13r, Doc. 1677]

Segunda declaración de Josep Ortega:

Ejemplo 13

y demás de lo que tiene declarado dice que el trato de dar las libreas y frascos fue en la cocina del *dicho* Francisco Pérez, estando en ella el declarante y los *dichos* Antonio Baraona y Toribio Fernández, soldados, y el *dicho* Francisco Pérez y su muger, sin aber otras personas. Y que concertaron cada librea en diez y ocho *reales*, y la ropa que tiene declarada. Y luego no les quisieron dar más de *veinte* y quatro. Y que estando hablando de *esto* entró un hombre alto, color moreno, de hasta *veinte* y quatro años, cavello largo y crespo, y les digeron al declarante y sus compañeros: “No les dé cuidado, que de casa es”, y se sentó. Y luego binieron unos soldados a beber y se ocultaron el declarante y sus compañeros en un quarto más adentro. Y abiéndose ido, bolvieron a salir. Y el *dicho* hombre alto que tenía poca barva fue fuera de la casa y trajo unos calçoncillos de lienço y se los dio, y al declarante quatro *reales*, la *dicha* muger *veinte*. Y los entraron al corral que *está* más dentro de la cocina. Y allí, debajo un cobertiço, entrando a mano derecha del corral, se desnudaron de las libreaas que tenían y se pusieron la ropa que les dieron. Y salió con ellos el *dicho* Francisco Pérez de la villa hasta la Cruz *para* enseñarles el camino. Y que, estando en la *dicha* Cruz, dijo: “Báyanse camino arriba y cojan el que sale ahí, luego a *mano* izquierda acia los olivares” [13v-14r, Doc. 1677]

Y que demas de lo que tiene decla(2)rado dice que El trato de dar las libreas Y (3) frascos fue En la cocina del dho fran^{co} (4) Perz stando En ella el declarante y los (5) dhos antonio baraona y toribio fz sol(6)dados y el dho fran^{co} Perz y Su muger (7) sin aber otras personas Y que Concer(8)taron Cada librea en diz Y ocho Rs (9) y la Ropa que tiene declarada y luego (10) no les quiSieron dar mas de v^{te} y quatro (11) y questando hablando dsto entro (12) un hombre alto color moreno de has(13)ta v^{te} y quatro años cavello largo y crespo (14) y les digeron al declarante y Sus compa(15)ñeros no les de Cuidado que de Casa es Y se sen(16)to y luego binieron unos soldados a beber (17) y se ocultaron el declarante y sus con(18)pañeros en un quarto mas adentro Y abi(19)endose jdo bolvieron a Salir Y el dho hom(20)bre alto que tenia poca barva fue fuera (21) de la Casa y trajo unos calconcillos de lien(22)ço Y Se los dio Y al declarante quatro Rs (23) la dha mug^r v^{te} Y los entraron al corral (24) questa mas dentro de la cocina y alli (25) debajo un cobertiço entrando a mano derecha del corral (26) Se desnudaron de las libreas que tenian (27) y Se puSieron la Ropa que les dieron Y Sa(28)lio con ellos el dho fran^{co} Perz de la villa (29) hasta la Cruz p^a Enseñarles El cami(30)no y questando En la dha Cruz (14r) (1) Cruz dijo bajanse Camino arriba y cojan (2) el que sale ahí luego a m^o Yzquierda acia (3) los olivares [13v-14r, Doc. 1677]

Vemos que lo que se plasma en el papel no es siempre exactamente lo que sucedió, en ocasiones nos encontramos con reconstrucciones verosímiles de distintas situaciones.

El discurso directo, en palabras de Díez de Revenga e Igualada (1992: 131), *tiene el privilegio de autentificar porque no da un equivalente semántico sino que restablece la situación de la comunicación*. Sin embargo, se trata de una *ilusión de realidad*.

Además, estas citas podrían estar sometidas a las modificaciones concepcionales del escribano que, a fin de cuentas, es un profesional. Pero, en todo caso, es él quien selecciona libremente el uso de este procedimiento para dejar constancia plena de las palabras que el testigo está pronunciando, precisamente porque son muy relevantes. De hecho, cuando utiliza el estilo indirecto sólo se compromete con el contenido que mediante él reproduce; pero, al emplear la forma directa, su compromiso es mucho mayor, pues es en cierto modo él es responsable de que sea auténtico, ya no sólo el contenido, sino también la forma que está plasmando (Coulmas, 1985, citado por Díez de Revenga, 1995: 131-132). Por ello, creemos que lo usual sería que se preocupase por copiar lo más escrupulosamente posible estos discursos. Incluso, en numerosas ocasiones suelen añadir datos acerca del modo en que los testigos los pronunciaron (información que aportan los propios testigos y que el escribano decide recoger), pues así la fidelidad sería aún mayor, ya que contenido comunicativo se transmitiría en su totalidad.

Así sucede en el ejemplo siguiente:

Ejemplo 14

y así como entró en el dicho aposento la dicha Catalina de Arévalo se cayó desmayada en el suelo. Y, a cavo de poco, aviéndole echado agua en el rostro, bolvió en sí y **començó a llorar y hazer lamentaciones**. Y esta *testigo* y la dicha Filipa Martínez le dixerón que qué traía y qué le avía suscedido. Y ella dixo, **llorando y a voces**: “¡Señoras, que por lo que me a levantado Madalena Vázquez, la muger de Pedro Gómez, me pueden quemar!” [92v, Doc. 1602]

y asy (22) como Entro en el dho aposen(23)to la dha catª de arevalo (24) se cayo desmayada En (25) El suelo y a cavo de poco a(26)Viendole echado agua en (27) El rostro bolvio en sy (28) y **començo a llorar y hazer (29) lamentaciones** y es(30)ta tº y la dha filipa mz (92v) (1) le dixerón que que traya (2) y que le avia suscedido (3) y ella dixo **llorando y a vo(4)zes** que tengo de tener seño(5)ras que por lo que me a le(6)vantado madalena vaz(7)quez la muger de pº gomez (8) me pueden quemar [92v, Doc. 1602]

En definitiva, aunque el estilo indirecto sea el más utilizado en la lengua oral para incorporar citas de otros hablantes -por la dificultad manifiesta que conlleva la inclusión de distintos roles en un mismo discurso-, es el directo el que se prefiere para dotar de total verosimilitud a un segmento determinado. Y es que el lenguaje escrito se sirve a menudo de modos que le son exclusivos para expresar lo oral (Abad, 1992: 13).

La validez de este tipo de manifestaciones directas radica, sobre todo, en que son un *medio de conocimiento a través del cual nos es posible acceder a un mundo lingüístico* (Vila, 1990: 66), un mundo difícilmente recuperable mediante otros tipos de discurso. La limitación, eso sí, viene impuesta por la capacidad memorística de los hablantes y por la escrupulosidad de cada escribano -aunque lo más frecuente era que transcribiese con total fidelidad los testimonios-. No creemos, sin embargo, que la mayor o menor veracidad de las palabras que el hablante emite en estilo directo suponga obstáculo alguno, pues, aunque las declaraciones no fueran del todo verídicas, los testigos las pronunciarían de forma similar a los discursos con que se comunican a diario, especialmente cuando los testimonios que utilizamos proceden en su gran mayoría de hablantes monoestilistas, como ya quedó demostrado. Por tanto, no creemos que el grado de veracidad condicione en modo alguno el valor de los testimonios reproducidos.

Por todo ello, y a pesar de las posibles restricciones que puedan presentarse, los casos de discurso referido siguen ocupando un lugar privilegiado en la investigación diacrónica de la lengua oral; en nuestro caso nos han permitido acercarnos a las fórmulas de tratamiento de segunda persona en textos no literarios, utilizadas entre hablantes que forman parte de un grupo social desfavorecido, cuyas palabras no solían ser recogidas fuera de algún caso excepcional. Asimismo, hemos podido descubrir determinados rasgos sintácticos, morfológicos y fraseológicos que, junto a la información aportada mediante el estilo indirecto, suponen una rica contribución a la historia de la lengua española del siglo XVII.

IV

ANÁLISIS DE LAS FÓRMULAS DE TRATAMIENTO EMPLEADAS EN SEIS PLEITOS CRIMINALES DEL SIGLO XVII EN LOS ÁMBITOS JURÍDICO Y ORAL

La fórmula de tratamiento es la demostración o el acto mediante el que se da a conocer la atención, el respeto o el afecto que el emisor profesa al destinatario (DRAE: 2001); supone, por tanto, un comportamiento comunicativo preestablecido por la estructura social vigente, puesto que dichas manifestaciones contribuyen de manera directa a conservar su organización, por lo que paralelamente afectan a la imagen del receptor.

La sociedad del siglo XVII²⁴ fue tremendamente compleja. Uno de los rasgos que la caracterizaba era el continuo movimiento geográfico de los habitantes de la Península, que suponía una importante oportunidad para mejorar su nivel de vida. Sin embargo, esta sensación de apertura y modernidad del pueblo ibero que transmite dicha movilidad no dejaba de ser aparente, ya que al mismo tiempo se negaba cualquier posibilidad de alteración de la estructura estamental: no se podían adquirir más derechos de los que la situación personal permitía a cada individuo o grupo. Nos encontramos ante una sociedad inflexible constituida por personas desiguales desde el punto de vista jurídico. Para reclamar una posición social determinada se atendía básicamente, aunque no en exclusiva, a los elementos que entonces definían a las personas: el honor -propiedad heredada por vía sanguínea, en el que también se tenía en cuenta el lugar de procedencia y el sexo del individuo- y la honra –característica

²⁴ Durante la Edad Moderna el establecimiento de las directrices que determinaban *lo cortés* se convirtió en una empresa esencial (Ruiz y Vincent, 2007: 69-77), pues la sociedad del momento se encontraba fuertemente estratificada y el control de la imagen pública coadyuvaba a que cada individuo se reafirmase dentro de su estatus, ya que reflejaba el lugar que cada cual debía ocupar. La tendencia europea en los últimos años del siglo XV era la de controlar la distribución social a través de diversos mecanismos que contribuyesen a la creación y el mantenimiento de los roles establecidos, de manera que hacia la mitad del siglo XVI ya la sociedad se presentaba como una masa rígida e inamovible, para cuyo dominio se habían generalizado una serie de procedimientos. No dejan de ser llamativas las variopintas situaciones que se podían generar como consecuencia de la lucha por la permanencia de esa imagen, incluso se llegaba a las manos por pasar por una calle en primer lugar u ocupar cierto asiento en la Iglesia, ya que así se afianzaban en la posición que por derecho les correspondía.

individual que contribuía a perfeccionar, positiva o negativamente, las cualidades heredadas-. La sociedad, en general, se componía de estamentos conformados por colectivos a los que les unían ciertos caracteres y que contaban con unos derechos concretos, como era el caso de la nobleza, el clero y los pecheros. Pero la realidad de los Siglos de Oro no se reducía a la división estamental, sino que existía toda una serie de vicisitudes que influían en la adquisición o pérdida de derechos y conducían directamente hacia la mejora o el empeoramiento social del individuo. El ser leal a la Monarquía o ‘natural’ de un reino podía suponer importantes beneficios. De este modo, un individuo no podía quedar definido únicamente por su adscripción a un estamento sino que había que tener muy presente las corporaciones de las que formaba parte, por lo que existía así cierta posibilidad de cambio, aunque las dificultades para alcanzarlo eran muchas.

De ahí que se convirtiese en habitual la adulteración de determinados documentos para facilitar la inmersión a un grupo:

La falsificación genealógica, la ocultación de memoria, la adquisición de gracias regias, de oficios y la misma movilidad física eran mecanismos usuales, pero debían contar con un grado notable de tolerancia social por el entorno en que se desarrollaban, ya que se hacía preciso disponer de una importante credibilidad social si se quería culminar la ascensión social (Ruiz y Vincent, 2007: 76)

Vemos que el reconocimiento del individuo por parte del grupo social del que deseaba formar parte era requisito indispensable para poder ingresar en él y conseguir un determinado ascenso. La imagen pública se cuidaba, por tanto, con gran vehemencia. La definición social dependía en gran medida de la visión que una persona o un colectivo proyectaba hacia fuera, por lo que las familias gastaban cantidades muy elevadas de dinero en el mantenimiento y la nutrición de sus perfiles, *ser reconocido era una forma de ser* (Ruiz et. al, 2007: 77). Y, naturalmente, también el lenguaje, la elección de unas expresiones y no otras, contribuía a alcanzar esa afirmación dentro de un grupo particular, a definir la identidad personal (Moreno, 2010: 94).

Todas estas estrategias empleadas por los miembros de las distintas esferas de la sociedad para conseguir alcanzar el reconocimiento de la imagen fueron denominadas por Goffman (1967: 12-14) *face-work* (*actividades de imagen*), y una de sus herramientas más eficaces era la cortesía. La finalidad del comportamiento cortés es la de lograr un equilibrio²⁵ entre la imagen del destinatario y la del emisor dentro del

²⁵ El término *equilibrio* se ha empleado en distintos estudios sobre cortesía (Leech, 1983; Kerbrat-Orecchioni, 1992; Watts, 1992; Haverkate, 1994; Bravo, 1996) con matices no siempre homogéneos, de

ámbito social, el cual se obtendrá si ambas imágenes se ven beneficiadas -sin obviar la función que cada uno de los interlocutores desempeña-. De esta manera, puesto que la cortesía opera en dos niveles distintos, dentro del plano comunicativo el acto irá dirigido al destinatario y éste será el beneficiario directo; pero en el plano social también el emisor obtendrá provecho, pues su imagen puede verse reforzada por realizar un acto ‘bien visto’ por la colectividad (agradecer, pedir perdón, etc.). El beneficio citado puede aparecer en contextos positivos o negativos, de manera que en aquellos medios en los que la imagen pueda verse dañada, la cortesía funcionará como un mecanismo atenuador o reparador, según el caso, mientras que si el entorno del acto comunicativo es favorable y no existe riesgo para la imagen, la cortesía contribuirá a realizarla (Hernández, 2004: 99-101).²⁶ Ambos tipos de cortesía fueron denominados por Kerbrat-Orecchioni (1996) como *cortesía mitigadora* y *cortesía valorizante* respectivamente. El uso de la cortesía mitigadora conlleva estrategias de *cortesía negativa*, las cuales se utilizan en los casos en que se hace necesario salvaguardar la *face* (Goffman, 1967) del destinatario; mientras que la cortesía valorizante supone estrategias de cortesía positiva, mediante la que se cumple el deseo del interlocutor de ser valorado y respetado por la sociedad. Para Brown y Levinson (1987: 30) la cortesía negativa se emplea cuando los interlocutores se encuentran muy distanciados socialmente y suele aparecer en contextos extremadamente respetuosos, donde se busca mantener y proteger el espacio personal; mientras que la cortesía positiva es utilizada entre los participantes del acto comunicativo que no mantienen esa distancia, y que opera dentro del comportamiento más *distendido*²⁷.

Las estrategias de cortesía, por tanto, se emplean con la finalidad de regular las interacciones comunicativas que se producen en la sociedad; son capaces de reducir o incluso evitar cualquier conflicto posible con el interlocutor²⁸ (Leech, 1983) y

modo que se hace necesario especificar con qué sentido exacto se emplea en este trabajo. Aquí el concepto de *equilibrio*, siguiendo a Hernández Flores, designará el conjunto de actos que surge como consecuencia del empleo de la cortesía, y que, por tanto, está centrado en el comportamiento comunicativo de los interlocutores, en su imagen social (2004:100).

²⁶ Este concepto de cortesía difiere del propuesto con anterioridad por Brown y Levinson (1987), ya que estos autores no incluían al hablante como beneficiario de las estrategias corteses; tan sólo se tenía en cuenta al destinatario como único condicionante en la aparición de la cortesía.

²⁷ La diferencia entre los conceptos de *cortesía negativa* y *positiva* expresados por Brown y Levinson (1987) y los de *cortesía mitigadora* y *valorizante* establecidos por Kerbrat-Orecchioni (1996) estriba en que estos últimos carecen del compromiso con los aspectos culturales que Brown y Levinson introducen en su teoría, pues la cortesía no se rige por parámetros universales, sino que varía según los modelos culturales, variando, paralelamente, las estrategias que se emplean para expresarla. Al respecto, Bravo expresa la necesidad de estudiar las estrategias de cortesía en el interior de los contextos socioculturales que conforman las distintas comunidades, pues éstos condicionan la interpretación de la cortesía por parte de sus hablantes y, por tanto, el resultado de las investigaciones (2008).

²⁸Lakoff (1973) o Brown y Levinson (1978).

favorecer, en definitiva, las relaciones interpersonales. El prestigio que cada individuo poseía se protegía en gran medida con los actos corteses, y en la España de los siglos XVI y XVII fueron especialmente relevantes como medio de salvaguardar y reforzar la imagen pública, tan valiosa y necesaria en la vida de la época, puesto que a través del empleo de determinadas fórmulas se conseguía establecer diferencias entre los distintos estamentos (Rígano, 2004) y afianzar de manera simultánea a cada individuo en la esfera que le pertenecía. De entre todas las estrategias empleadas, las fórmulas de tratamiento ocupan un lugar destacado, ya se empleen con fines normativos, ya sea con otros propósitos.

El hecho de reunir en un mismo documento dos tipos textuales distintos -el discurso formal, fuertemente convencional, propio del ámbito jurídico, de abogados, jueces... con el discurso más espontáneo y cercano a la lengua oral de los testigos-, nos lleva a la conclusión de que debemos establecer un análisis en cierta medida autónomo de uno y otro discurso, ya que los elementos que condicionan las emisiones de las fórmulas de tratamiento varían.

Los factores a los que nos referimos son de naturaleza extralingüística e influyen decisivamente en el uso de los tratamientos²⁹: las coordenadas espacio-temporales en que se produce el acto comunicativo, las características sociológicas de los participantes, las relaciones que existen entre ellos y la situación de comunicación³⁰. Albelda (2004: 114-115) señala que el conjunto de todas estas variables conforma el contexto que rodea a los actos corteses y que hay que tener presente al abarcar el estudio de los mismos, aunque en principio no incluye la relación entre los interlocutores como parte de dicho contexto, sobreentendemos que estaría implícito en la situación de comunicación, dentro de lo que Luque y Alcoba (1999) denominan *circunstancias psicológicas*. De hecho, esta autora muestra su acuerdo con Goffman (1959) y su teoría de “la máscara”, según la cual la imagen de cada persona varía dependiendo del entorno en que se encuentre: público o privado. Utiliza la metáfora de la máscara para diferenciar las dos “caras” que puede presentar un individuo; en sociedad, la persona aparecerá con una máscara y su comportamiento se ceñirá a las normas de cortesía; en el ámbito privado dicha máscara desaparecerá, y como consecuencia los actos corteses ya no serán los mismos, se verán alterados porque también el contexto se modifica, pero no tienen por qué desaparecer. Si el comportamiento social varía, el lingüístico varía también. Dentro del ámbito público

²⁹ Ya Bravo (2010: 8) hace especial hincapié en la consideración del elemento extralingüístico como factor esencial en el análisis de la cortesía, y llama la atención sobre la consecuente necesidad de utilizar otras disciplinas relacionadas en cierta medida con la interacción comunicativa para evitar caer en interpretaciones erróneas.

³⁰ La *situación de comunicación* se presenta como una reducción del contexto y es la que determina finalmente el empleo de unos usos lingüísticos y no otros, dicha selección dependerá de lo que el individuo considere “adecuado” en ese momento (Albelda, 2004:114-115).

el individuo actuará según las convenciones sociales, mientras que en el privado se guiará por otros intereses, sin estar definidos de antemano cuáles son o deben ser los modos de actuación (Albelda, 2004:129-130). Implícitamente las relaciones entre los interlocutores pasan a formar parte del contexto, puesto que en determinadas situaciones es este parámetro el que determina que una situación sea o no formal, más incluso que los factores espaciales o temporales, por poner un ejemplo.

Puesto que queda patente, en fin, que el contexto sí influye en el uso de las fórmulas de tratamiento, es necesario establecer dentro del corpus diferencias entre las dos modalidades discursivas de que hemos hablado con anterioridad (convencional y espontánea).

Abordaremos, pues, el estudio de las fórmulas de tratamiento en dos subapartados independientes: 1) fórmulas de tratamiento honoríficas insertas en el ámbito jurídico y 2) fórmulas de tratamiento insertas en el ámbito oral. Las primeras se desarrollan dentro del discurso jurídico y por ello se encuentran fuertemente convencionalizadas y estereotipadas; las segundas forman parte del discurso oral (los testimonios de los declarantes) y no están sujetas a las estrictas restricciones impuestas por el contexto en que se desarrollan. Además, estas últimas reproducen situaciones acaecidas en otro momento anterior al de la emisión, por lo que el contexto que influye sobre ellas no coincide con el que rodea al testigo en su declaración; lo que realmente nos interesa son esos procedimientos pronominales de (des)cortesía que han sido recuperados en estilo directo.

4.1. FÓRMULAS DE TRATAMIENTO HONORÍFICAS INSERTAS EN EL ÁMBITO JURÍDICO

El discurso jurídico se conforma de peticiones, autos, sentencias... y se caracteriza por la formalidad y la planificación, que se rigen por ciertas fórmulas normativas de la época, las cuales, en su mayoría, responden al *estilo discursivo cortés* (Mc. Intosh: 1986). Éste establece unas pautas que contribuyen al mantenimiento de las relaciones sociales y se emplea sobre todo en aquellos tipos textuales definidos por su mínima evolución, como puede ser el caso de los documentos notariales. Con el exhaustivo estudio realizado por Rígano (2004) queda constatado el uso de dicho estilo durante los siglos XVII y XVIII en España; incluso se advierte la regulación y codificación de sus mecanismos verbales y paraverbales. Dentro de ellos, las fórmulas de tratamiento se situaban en un espacio privilegiado, ya fuera como fenómenos sociopragmáticos fundamentales o en connivencia con otros mecanismos de expresión de la cortesía (Rigatuso, 2006). Se empleaban como vehículo para llegar a lo cortés a través de ciertas estrategias que servían como referencia de los tratamientos y que Haverkate (1994) organizó en dos grupos, aunque ambos perseguían un fin común: enaltecer la imagen del destinatario. Dentro del primero, tienen cabida aquellos tratamientos nominales preestablecidos que hacen referencia a la categoría social a la que pertenece el individuo receptor; son fórmulas verbales honoríficas que realzan la imagen del destinatario. En el segundo, el enaltecimiento del interlocutor se consigue a través de la desvalorización del hablante, que se logra mediante la consecuente degradación de su situación social, con fórmulas del tipo *su servidor*, *su humilde...*

Los procedimientos corteses de nuestro corpus pertenecen casi en su totalidad al primer grupo. Del segundo hallamos algunas muestras, aunque son muy escasas y se utilizan sobre todo en textos de carácter epistolar, por lo que su empleo no es muy representativo para nuestra investigación; como ejemplo, presentamos el siguiente fragmento:

Ejemplo 15

María de Moriana, **vasalla** de *vuestra señoría*, en su lar de La Puebla, **besa a vuestra señoría las manos** y dize que María de Moriana, su sobrina, hija de Luis de Moriana, su ermano, y Isabel de Salas, su madre, están presas seis meses a. E más, con grande necesidad por ser pobres y por quitar a la *dicha* su sobrina de la compañía de la *dicha* su madre, para tremedialla ella y su padre, la an açentado en casa del *licenciado* Ozet, abogado, *vezino* de esta villa [128r, Doc. 1602]

Maria de Moriana **vasalla** de v s^a En (2) su lar de la puebla **besa A v s^a las manos** y dize (3) que Maria de Moriana su sobrina hija de lu(4)is De moriana su ermano y Isabel de salas su (5) madre Estan presas seis meses a E mas Con (6) grande necesidad por ser pobres y por quitar a (7) la dha su sobrina de la compañia de la dha su (8) madre para tremediella ella i su padre la an a(9)çentado En casa del L^{do} ozet abogado vz^o desta (10) villa [128r, Doc. 1602]

María de Moriana utiliza su baja condición social para exaltar la imagen de la Marquesa de los Vélez, Doña María Pimentel; unas veces utiliza términos en sentido real, como al autodenominarse *vasalla*, y otras en sentido figurado, como la construcción *besa a vuestra señoría las manos*, que marca la máxima cortesía. El *besamanos* tiene su origen en la tradición cortés, de raigambre puramente hispánica y está considerado como uno de los máximos saludos con que dirigirse a un superior (Rígano, 2006). Sólo en este documento aparece, en ninguno más, y además dirigido a la Marquesa, representante de una de las más altas autoridades del lugar.

Tal relevancia adquirieron en la época los mecanismos de cortesía que se sucedieron varias publicaciones cuyos autores intentaron establecer unas normas de uso. Torquemada (1552) fue uno de los primeros en reglamentar dicha práctica con su *Manual de escribientes* al centrarse en los formulismos que debían emplearse en la escritura epistolar; en sus escritos muestra su preocupación por la proliferación del empleo indiscriminado y no normativo de títulos honoríficos por parte de *gente ordinaria* durante estos siglos, lo que provocaba, en su opinión, cierta confusión en la estructura de la jerarquía social. Poco después, en 1586, Felipe II se vio obligado a publicar una premática para evitar fluctuaciones y confusiones en el uso correcto de los tratamientos y la cortesía (Lapesa: 2000:318).

Muy esclarecedor para comprender la relevancia que alcanzaban estas cuestiones es el título de la premática recogida por Pedro Madrigal unos años después, 1594, en *Capítulos de las Cortes del año mil y quinientos y ochenta y ocho*, donde se constata el sometimiento a la ley de los tratamientos corteses en la época y su trascendencia social:

Premática en que se manda guardar la de los tratamientos y cortesías, y se acrecientan las penas contra los transgresores de lo en ella, y en esta contenido: y que se proceda de oficio no aviendo denunciador, o no proponiendo la causa: y la justicia que no lo hiziere y tuviera cuidado de executarlo, pague de sus bienes las penas que avian de pagar los condenados y sea suspendido de oficio por dos años (citado en Rigatuso, 2006).

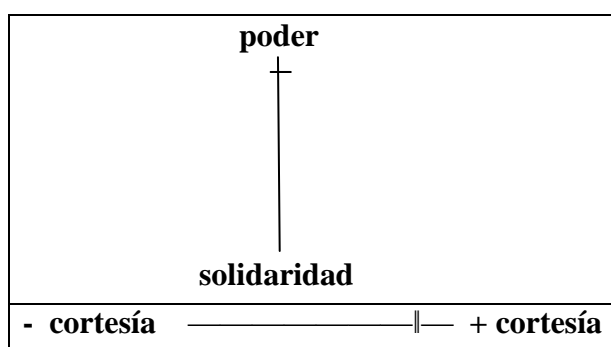
Las formas lingüísticas honoríficas suponen un comportamiento regulado por diversos factores cuyo fin es denotar la posición social de los participantes en el intercambio comunicativo así como reducir la tensión entre ellos.

Estas fórmulas son las propias del contexto administrativo -con impronta del estilo cortés-, en las que el emisor se dirige a su destinatario en función del cargo que desempeña, con el consecuente realce de su figura. Se establecen en todas las situaciones relaciones asimétricas. Según la teoría defendida por Brown y Gilman (1960), las fórmulas de tratamiento varían según el lazo de unión que se establece entre emisor y receptor; éste se mide mediante dos relaciones semánticas: el *poder* y la *solidaridad*. Por tanto, existirá una relación simétrica o de igualdad –si ninguno de los interlocutores ejerce poder sobre el otro y domina la solidaridad- o asimétrica –cuando una persona tiene poder sobre otra, se sitúa *por encima* de ella-. Dentro de las relaciones sociales, el poder se representa como el eje vertical y la solidaridad como el horizontal.

En el ámbito jurídico, y en particular en nuestro *corpus*, las interacciones están dominadas por esquemas asimétricos y deferenciales, donde impera el poder (+ poder, - solidaridad); nos encontramos en todo momento ante relaciones de carácter vertical, como adelantábamos arriba. Además, el contexto condiciona fuertemente los tratamientos, y en él la elección apenas tiene cabida, pues el empleo de uno u otro se rige por usos normativos ya preestablecidos que se insertan en el ámbito de la denominada *cortesía respetuosa* (Brown et al., 1978:76-79), esto es, la necesidad de construir una imagen del receptor de manera correcta, esperable.

Todos los tratamientos honoríficos que incluimos en este epígrafe se sitúan, pues, en el grado máximo de cortesía y responden a la necesidad de respetar el lugar social del destinatario.

FIGURA 2
Tratamientos honoríficos



Analizaremos las fórmulas de tratamiento honoríficas organizándolas en subapartados; los dos primeros serán exclusivos del rey y de los Marqueses, pues para ellos se emplean procedimientos individualizados. En el tercero incluiremos el resto de fórmulas de tratamiento honoríficas dirigidas a otros destinatarios (el Presidente de la Real Chancillería de Granada, los miembros del Consejo de Guerra, el alcalde mayor, el teniente de alcalde, el doctor, los capitanes de las compañías, etc.); para evitar que este último análisis se presente confuso y falto de claridad –por la extensión y variedad de tratamientos que en él se incluyen-, hemos optado por agrupar a aquellos destinatarios que reciben idéntico trato bajo un mismo epígrafe. La distribución así presentada nos permitirá: 1) que la localización de cada fórmula sea fácilmente visible; 2) evitar incurrir en la reiteración innecesaria al repetir el empleo de los mismos tratamientos en diversos receptores; 3) que los resultados puedan ser contrastados con facilidad, pues mediante este tipo de clasificación podremos atender al comportamiento sistemático o asistemático de un mismo mecanismo de cortesía en diferentes receptores-.

En fin, con esta investigación comprobaremos qué tipo de fórmulas imperaban en las relaciones formales y constataremos, asimismo, los cambios que éstas sufrieron a lo largo del siglo XVII.

4.1.1. Fórmulas de tratamiento dirigidas al Rey

La movilidad de las fórmulas de tratamiento hace que tengamos que ser cautelosos a la hora de establecer una relación de las mismas. A este respecto advierte Lapesa (2000: 318) de la evolución que sufren las dirigidas a los miembros supremos de la realeza, pues si en el año 1438 se consideraba respetuoso el uso de las fórmulas *vuestra merced*³¹, *vuestra señoría*, *vuestra excelencia* o *vuestra alteza* para dirigirse tanto al rey como a la reina, con el paso del tiempo fueron ocupando diferentes esferas, como veremos más adelante, y el tratamiento regio quedó restringido a *majestad* y *alteza* -si bien éste último se reservó a príncipes e infantes de modo exclusivo-.

³¹ La referencia que Lapesa (2000) utiliza para constatar el uso de este tratamiento es un pasaje del *Corbacho* (ed. Penna, 79-80).

No hay ningún caso, en nuestro *corpus*, de referencia a príncipes o infantes, aunque sí contamos con varios ejemplos en los que se alude al Rey. En ellos, el sustantivo abstracto *majestad*³² es utilizado junto al posesivo *su*. Estas construcciones formadas por *posesivo + sustantivo abstracto* (*su merced, su señoría*, etc.), en un primer momento designaban a una tercera persona, aquella de la que se hablaba –como acontece en los ejemplos extraídos–, aunque poco a poco se fueron empleando también para dirigirse al interlocutor –y así sucede ya en los siglos XVI y XVII– en concordancia con verbos de tercera persona. Se evitaba de este modo abordar al destinatario de manera directa, pues en él se reconocía una jerarquía superior y se establecía cierta distancia entre éste y el emisor; como intermediario se utilizaba una cualidad o un atributo loable del mismo (Lapesa, 2000: 318-321). Koch (2008: 60)³³ añade que en este caso se hace una referencia directa a una entidad abstracta, más que al destinatario, por lo que nos encontramos ante un procedimiento metonímico, independientemente de que mediante el posesivo se aluda al interlocutor. En la misma entidad abstracta, portadora de una cualidad del interlocutor, advierte Koch un elemento de cortesía positiva, a pesar de que en este tipo de procedimientos lingüísticos suele predominar la cortesía negativa, sobre todo por la mencionada referencia indirecta y por la fuerte distancia establecida entre emisor y receptor. Veamos los siguientes ejemplos extraídos al respecto:

Ejemplo 16

y se le notifique no los quebrante, pena de cumplirlos en Orán, en servicio de **su magestad** y en las costas, cuya tasación en sí reservó su *merced* [6r, Doc. 1673]

y se (6) le notifique no los quebrante pena de (7) cumplirlos en oran En serviº de su (8) **mag**^d y en las costas Cuya tasacion (9) en si Reservo su mrd [6v, Doc. 1673]

³² El tratamiento de *majestad* surge en latín, mediante la fórmula *maiestas tua*, creada para dirigirse a los emperadores, con la intención de establecer cierta distancia y no tratar directamente al interlocutor, pues se consideraba más respetuoso. Paulatinamente se fija su uso y se consolida como fórmula de tratamiento (Lapesa, 2000:317-318).

³³ Aunque para Brown y Levinson (1987) la cortesía positiva y la cortesía negativa operan en enunciados diferentes, Fernández Amaya (2010: 117) demuestra que hay casos en los que un procedimiento lingüístico puede tener una doble orientación, y dirigirse de forma paralela a la imagen positiva y a la negativa del emisor o del destinatario.

Ejemplo 17

que allándose con carta misiba de beinte y ocho de febrero de este presente año del ilustrísimo *señor don* Manuel de Arze y Astete, de el Consejo de **su Magestad** en el Real de Castilla y Presidente en la Real Chancillería de Granada, en que por ella le subministra la noticia de lo probeído por **su Magestad** y su real decreto. Y en birtud de la real probisión del real Consexo se fecha de doze de el dicho mes [1r, Doc. 1692]

que Allandose con Carta missiba de beinte y ocho (8) de febrero de este Presente año del yllustrissimo (9) s^f d. Manuel de Arze y Astete de el consejo (10) de **Su Mag^d** en El RI de Castilla y Presiden(11)te en la RI chançilleria de Granada en que (12) Por ella le subministra la noticia de lo (13) Probeido Por **Su Mag^d** y su RI decreto (14) y en birtud de la RI Probision del RI (15) consexo Se fecha de doze de el dho meS [1r, Doc. 1692]

Ejemplo 18

en su nombre, por virtud de *este* poder, hiciere y autuare so obligación de su persona y vienes avidos y por aver, que para ello obligó, dio poder a las justicias de **su magestat**, renunció las leyes de su favor y la general en forma, y espeçialmente por ser muger casada, renunció las leyes de los enperadores [130v, Doc. 1602]

en su nonbre por virtud deste poder (8) hiciere y autuare so obligacion de su p^r(9)sona y vienes avidos y por aver que (10) para ello obligo dio poder a las jus(11)tiçias de **su mag^t** rrenuncio las leyes de su fa(12)bor y la general En forma y espe(13)çialmente por ser muger casada rre(14)nucio las leyes de los enperadores [130v, Doc. 1602]

También hallamos un ejemplo con el posesivo en segunda persona del plural, en el que la referencia, por tanto, se hace directamente al receptor al que el hablante dirige su solicitud. Aunque de esta manera la alusión es más directa, el uso del plural minimiza la contundencia. La estrategia utilizada cabe situarla en el ámbito de la cortesía negativa:

Ejemplo 19

Y aunque por mi parte se a solizitado la sustanzia y de término no lo a podido ni puede conseguir, para cuyo remedio a **vuestra Magestad** pido y suplico mande se despache una real provisión [58r, Doc. 1677]

Y aunque por mi parte se a solizita(20)do la Sustanzia y de termino no lo a podido ni puede conse(21)guir Para cuyo remedio [***] a **V Mag^d** Pido y Suplico man(22)de Se despache una Real Provision [58r, Doc. 1677]

Además del tratamiento nominal *su/vuestra majestad*, se utilizaba el vocativo *nuestro señor*; sin embargo, nunca coinciden en un mismo enunciado, sino que el uso del vocativo se utiliza cuando el Rey no recibe el tratamiento de *su majestad*.

En la invocación, el posesivo funciona como un demarcativo de cortesía referencial, de alta ceremoniosidad; paralelamente, esta fórmula establece la relación asimétrica que existe entre los interlocutores, indica la superioridad del destinatario y fija la inferioridad del emisor, en la que él mismo se reafirma. Se establece así una relación de vasallaje al referirse al interlocutor como *nuestro señor*, expresión que también se utiliza cada vez que se hace mención a Dios.

Mediante el uso del plural el hablante hace copartícipes a todos los allí presentes de su sometimiento al poder real, puesto que el Rey se sitúa por encima de todos, por lo que el valor reverencial de la fórmula se ve incrementado:

Ejemplo 20

Sebastián de la Rosa Yzquierdo, *escribano del Rey, nuestro señor*, y público y mayor de estavilla y su gobernación [5v, Doc. 1673]

Sebastian de la Rosa yzquierdo (11) s^{no} **del Rey n̄ro s^r** y p^{co} y m^{or} dsta villa y su (12) gobernacion [5v, Doc. 1673]

Ejemplo 21

El lizenciado don Antonio de Castro, del *Real* Consejo de Guerra y Castilla **del Rey, nuestro señor**, [*ilegible*] hago saver al correjidor y alcalde mayor de la villa de Mula, que en el dicho Real Consejo de Guerra se presentó la petizi3n siguiente [58r, Doc. 1677]

(1) El Liz^{do} Don Antonio de Castro del r consejo de guerra Y (2) Castilla **del Rey n̄ro Se1or** [*ilegible*] Hago Saver al Correjidor y (3) Alcalde mayor de la Villa de Mula que en el dho Real Con(4)sejo de guerra se presento la petizion sig^{te} [58r, Doc. 1677]

Ejemplo 22

E yo, el dicho Bartolomé Guerrero, escribano **de el Rey, nuestro señor**, público de el número mayor de el cavildo de esta villa de Las Cuebas [116r, Doc. 1676]

(25) E yo el dho Bar^{me} Guerrero ess^{no} **de el Rey nro s^r** Publico de el nume(26)ro y Mayor de el cavildo de esta v^a de las Cuebas [116r, Doc. 1676]

El más alto grado de cortesía viene marcado por la acumulación sintáctica de fórmulas, al añadir a *su majestad* el tratamiento de respeto en femenino *excelentísima*, seguido del vocativo en singular *mi señor*:

Ejemplo 23

Para que en nombre del otorgante pueda parezer y parezca ante el *excelentísimo* señor Marqués de los Vélez, virrey de Nápoles, por **su Magestad excelentísima, mi señor**. Y en nombre de su *excelencia* ante el señor *lizenciado* don Francisco Díez de la Fuente [f. Iir, Doc. 1676]

Para que En nombre del otorg^{te} Pueda Parezer (17) y Parezca ante El Ex^{mo} Señor Marques de los Velz ViRey (18) de napoles Por **su Mg^d Ex^a mi ss^r** Y en n^e de su ex^a Ante (19) El Señor lz^{do} don fran^{co} diez de la fuente [f. Iir, Doc.1676]

Presentamos, tras cada subapartado, un cuadro en que se explicita el total de ocasiones en que cada fórmula ha sido utilizada; incluimos, asimismo, el documento concreto del que proceden:

TABLA 10

TRATAMIENTO	APARICIONES
SU MAJESTAD	
Doc. 1602	8
Doc. 1673	1
Doc. 1676	7
Doc. 1677	28
Doc. 1692	24
SU MAJESTAD EXCELENTÍSIMA, MI SEÑOR	
Doc. 1676	1
VUESTRA MAJESTAD	
Doc. 1677	1
EL REY, NUESTRO SEÑOR	
Doc. 1602	2
Doc. 1673	1
Doc. 1676	1
Doc. 1677	3

4.1.2. Fórmulas de tratamiento dirigidas a los Marqueses de los Vélez

Los Marqueses de los Vélez representan la mayor autoridad judicial dentro de su territorio, después del Rey y de la Cancillería de Granada, donde se situaba el tribunal superior de justicia.

Los tratamientos que se usan para referirse o dirigirse a los Marqueses son altamente deferentes y, aunque nos encontramos con algunas variaciones en los distintos documentos, en general siguen unos esquemas más o menos fijos.

El análisis que vamos a realizar será individualizado: en primer lugar atenderemos a las fórmulas que hacen referencia al Marqués, a continuación las que hacen alusión a la Marquesa y, por último, las dirigidas al hijo de ambos. Después llevaremos a cabo una breve comparativa.

a. Fórmulas dirigidas al Marqués

a.1. Su señoría

Este tratamiento sólo aparece en un documento más temprano, el que data de 1602. Es llamativo que de las diecisiete ocasiones en que se alude al Marqués sólo se utilice la expresión mencionada. De todas ellas, tan sólo en una se especifica también el título (*Marqués de los Vélez*) y se le añade el vocativo *mi señor*. Las dieciséis restantes se utilizan sin otra coocurrencia de tratamientos o títulos³⁴. Ya Juan de Luna (cit. en Lapesa, 2000: 319), en sus *Diálogos familiares* (1619), con el fin de fijar las fórmulas de tratamiento del ámbito hispánico para que los extranjeros que aprendían nuestra lengua pudieran hacer el uso correcto de ellas, expone que *vuesa señoría* se emplea con los *condes*, *marqueses* y *obispos*. Sin embargo, este tratamiento no aparece en ningún otro pleito, quizá por ser posteriores y sufrir consecuentemente cambios –hay un espacio de setenta y un años entre el primer documento y el segundo, según orden cronológico-, quizá por convivir en la época más de un uso lingüístico para aludir al mismo cargo, porque es cierto que en el resto de documentos, donde la distancia temporal es mínima, tampoco encontramos una estructura fija e inamovible, como comprobaremos, aunque sí se aprecia una cierta repetición de esquemas.

En todos los ejemplos con que contamos la referencia al Marqués se hace en tercera persona:

Ejemplo 26

El lo qual *ansí* cunplirá so pena de diez mil *maravedis* para la cámara de **su señoría** y al teniente de *este*. *Fecho* en la *villa* de Mula, en diez y ocho días del mes de fevrero[346r, Doc. 1602]

El lo qual @si cunplira so pena de diez mill mrs (25) para la camara de **su señoría** y al teniente deste (26) ffº e la vª de mula En diez y ocho dºs del mes de fevreº [346r, Doc. 1602]

³⁴ Es frecuente confundir títulos con tratamientos y viceversa, sin embargo, a pesar de estar fuertemente relacionados, no contienen el mismo significado. Enrique Obediente Sosa (2009) establece de manera clara y directa la consecuente diferenciación: «el *título* hace referencia a la dignidad de una condición o cargo, el *tratamiento*, por su parte, es una cortesía verbal hacia la persona con la que se interactúa.»

Ejemplo 27

Y la dicha c[] pendiente en el trivunal de **su señoría del Marqu[] de los Bélez, mi señor**. Y ahora personas onradas y []ligiosos de esta villa les an pedido se aparten de la [] querella [8r, Doc. 1602]

y la dha c[] (26) Pendiente en el trivunal de **su señoría del marqu[] (27) de los belez mi señor** y aora Personas onradas y [](28)ligiosos dsta villa les an Pedido se aparten de la [] (29) querella [8r, Doc. 1602]

a.2. *Su excelencia*

Al igual que en el caso anterior, se emplea *su excelencia* sin la compañía de otros elementos, o bien siguiendo la misma estructura que presentaba *su señoría*, esto es, *su excelencia del Marqués de los Vélez, mi señor*. La primera construcción se encuentra en los documentos de 1676, en el que se utiliza tres veces, y el de 1677, donde tan sólo aparece en una ocasión. La segunda estructura, más compleja, la encontramos únicamente en el documento de 1676, en dos ocasiones:

Ejemplo 28

con calidad que los quatro años de destierro preçisos sean dos boluntarios y a la boluntad de **su excelencia** y mil *maravedis* la condenazion [54v, Doc. 1692]

y de dha Sentenzia tiene aPelado en tiempo (10) y en forma Para ante **Su ex^a El marq̄ de los Velz mi ss^f** Y (11) Su Juez de aPelaciones destos Estados y Para que se Siga (12) la dha aPelazion [f. Iir, Doc. 1602]

a.3. *Excelentísimo Marqués de los Vélez, mi señor*

El tratamiento de respeto *excelentísimo* se utiliza, según el DRAE (2001), cuando a la persona a la que corresponde el de excelencia se le antepone *señor* o *señora*. No es este el caso, aunque sí encontramos ejemplos, y mucho más numerosos, en los que se antepone dicho sustantivo al título de Marqués (*Excelentísimo señor Marqués de los Vélez, mi señor*). *Señor* señala que el destinatario de este adjetivo es dueño o poseedor de ciertos lugares, aunque designa asimismo su gravedad e importancia. En este caso

podemos afirmar que contendría ambos significados. El superlativo *excelentísimo* destaca la categoría del destinatario de la emisión en mayor grado que los usos anteriores; además, en los casos en que se presenta con *señor* se incrementa su valor deferencial, precisamente por la misma acumulación de tratamientos.

Se sitúan estos esquemas dentro de los documentos de 1676, 1677 y 1692:

Ejemplo 29

en que condenó a dicho reo en seis años de destierro de ella y su jurisdicción, y en cinco leguas en contorno, y en quarenta mil *maravedis* aplicados para la cámara del **excelentísimo señor Marqués de los Vélez, mi señor**, de que por las partes fue apelado [125r, Doc. 1676]

en que condeno a dho Reo en Seis años de destierro (20) della j su jurisdicion Y en cinco leguas (21) en contorno Y En quarenta mil (22) m^s aplicados p^a la Camara del **Ex^{mo} (23) s^r Marq^s de los velz mi s^r** de que por las (24) partes fue apelado [125r Doc. 1676]

Ejemplo 30

lo mandó el señor *licenciado don Joseph Antonio* de Castilla, abogado de los *Reales* Consejos, gobernador y juez de apelaciones de los estados de el **excelentísimo señor Marqués de los Bélez, mi señor**, en la *villa* de Mula [13v, Doc. 1692]

lo mando El señor (6) l^{do} d Joseph Ant^o de castilla Abog^{do} (7) de los R^s consejos gobernador y juez (8) de Apelaciones de los Estados de el (9) **ex^{mo} s^r Marques de los Belez mi s^r** (10) en la V^a de mula [13v, Doc. 1692]

a. 4. *Excelentísimo señor Marqués de los Vélez, ilustrísima, mi señor*

Supone un escalón más en el sistema de cortesía, pues concibiendo éste como gradual, se situaría con el tratamiento presentado en su más alto nivel.

La adición de adjetivos que enaltecen y acompañan al título, junto a la añadidura del vocativo *mi señor*, ubican a su destinatario en una elevada esfera y le otorgan gran dignidad y respeto, frente a la posición del emisor que se sitúa siempre en un escalón inferior. Sólo contamos con dos ejemplos, cada uno de los cuales aparece en un documento distinto (Documento de 1677 y Documento de 1692):

Ejemplo 31

Sebastián de la Rosa Izquierdo, *escribano del Rey, nuestro señor*, y público de esta villa de Mula y mayor de su gobernación y de los reales serbios de millones, por merced del **excelentísimo señor Marqués de los Vélez, ilustrísima, mi señor**, doy fee que el auto que se menciona en la caveça de proceso de arriba es del tenor siguiente [1v, Doc. 1677]

Sebastian de la Rosa Yzquierdo s^{no} del Rey (18) n̄o s^r y publico dsta villa de mula (19) Y m^{or} de Su gobernacion Y de los R^s (20) Serbios de millones p^r m^d del ex^{mo} s^r (21) **marques de los velz il^a mi s^r** doy fee (22) que El auto que se menciona En la (23) Caveça de proceso de arriba es del tenor sig^{te} [1v, Doc. 1677]

Ejemplo 32

el señor licenciado don Joseph Antonio de Castilla, abogado de los Reales Consejos, gobernador y juez de apelaciones de los estados de el **excelentísimo señor Marqués de los Bélez, ilustrísima, mi señor**, abiendo bisto estos autos, dixo que mandaba y mandó se le tome su declaración a Pedro Martínez [13v, Doc. 1692]

El s^r l^{do} d Joseph Antonio (18) de castilla Abog^{do} de los R^s consejos (19) Gobernador y juez de ApelacioneS (20) de los estados de el ex^{mo} s^r **Marques de los** (21) **belez il^a mi s^r** Abiendo bisto (22) autos dixo que mandaba y mando (23) se le tome Su declaracion a P^o Marz [13v, Doc. 1692]

a.5. Excelentísimo señor Marqués de los Vélez, virrey de Nápoles

Únicamente en un mismo documento, el de 1676, se encuentra esta estructura, en dos ocasiones, si bien una de ellas añade el vocativo *mi señor*. La peculiaridad estriba en la presencia de dos títulos: *Marqués de los Vélez* y *Virrey de Nápoles*, que no denotan sino su poder y su grandeza. En ambos casos dichos títulos se acompañan de los tratamientos *excelentísimo* y *señor*, aunque sólo uno de ellos mantiene el vocativo *mi señor*:

Ejemplo 33

para que en nombre del otorgante pueda parecer y parezca ante el **excelentísimo señor Marqués de los Vélez, virrey de Nápoles**, por su magestad *excelentísima*, mi señor. Y en nombre de su excelencia, ante el señor licenciado don Francisco Díez de la Fuente [fol. Iir, Doc. 1676]

Para que En nombre del otorg^{te} Pueda Parezer (17) y Parezca ante El **Ex^{mo} Señor Marques de los Velz ViRey (18) de napoles** Por su Mg^d Ex^a mi ss^r Y en n^e de su ex^a Ante (19) El Señor lz^{do} don fran^{co} diez de la fuente [fol. Iir, Doc. 1676]

Ejemplo 34

E yo, el dicho Bartolomé Guerrero, *escribano* de el rey *nuestro señor*, público de el número y mayor de el cavildo de esta *villa* de Las Cuebas, por *mandado* de el **excelentísimo señor Marqués de los Vélez, virrey de Nápoles, etzétera, mi señor** [116r, Doc. 1676]

E yo el dho Bar^{me} Guerrero ess^{no} de el Rey n^{ro} s^r Publico de el nume(26)ro y Mayor de el cavildo de esta v^a de las Cuebas Por m^o de el **ex^{mo} (27) señor Marques de los velez viRey de Napoles Etz^a Mi s^r** [116r, Doc. 1676]

a.6. Acumulación sintagmática de títulos

En el pleito de 1676 hallamos toda la relación de títulos del Marqués. Por vez primera aparece su nombre y apellidos, precedido del título *don*, el cual, a pesar de que hoy está muy extendido y no sólo se emplea para referirse a personas de alto rango social, pues es ya un tratamiento de respeto muy generalizado (DRAE, 2001), en la época se reservaba a ciertos individuos que lo adquirirían mediante el pago de un tributo, aunque, en principio, debían de pertenecer también a un estrato social elevado (Rigatuso, 1993).

Es cierto, sin embargo, que debido al poder adquisitivo adquirido por algunos indianos en América, el *don* fue cada vez más accesible a otros niveles, pues funcionaba además como trampolín para alcanzar títulos de mayor importancia, como el de *hidalgo*; tal expansión alcanzó que Felipe II tuvo que legislar sobre su uso, circunscribiéndolo a *los obispos, los condes, las mujeres e hijas de los hidalgos y los hijos de personas tituladas, aunque fuesen bastardos...* (Fray Benito Guardiola, *Enciclopedia Unversal Ilustrada*; cit. en León, 2008: 1910):

Ejemplo 35

Don Fernando Faxardo de Requensens y Zúñiga, Marqués de los Vélez, Molina y Martorel, señor de las varonías de Castelui, Rosans, Molin de Rey y otras en el prinzipado de Cataluña, señor de las viñas de Mula, Alhama y Librilla, Las Cuebas y Portilla, y de las fute del río de Almanzora; adelantado mayor y capitán general del reino de Murzia, marquesado de Villena, arzedianato de Alcaraz, campo de Montiel, Sierra de Segura y sus partidos; virrey y capitán general del reino de Nápoles [1r-1v, Doc. 1676]

(1) Don fernando faxardo (2) de Requensens y zuñiga (3) marques de los Velez mo(4)lina y martorel Señor (5) de las Varonias de Castelui (6) Rosans molin de Rey y (7) otras en el Prinzipado (8) de Cataluña señor de las (9) Viñas de mula alhama (10) y librilla las Cuebas y (11) Portilla y de las fute del (12) Rio de almanzora ade(13)lantado mayor y Ca(14)pitan general del Reyno (15) de murzia marquesado (16) de Villena arzedianato (17) de Alcaraz campo de (18) montiel Sierra de segura (1v) (1) y Sus Partidos Virey y (2) Capitan General del Rey(3)no de napoles [1r-1v Doc. 1676]

TABLA 11

TRATAMIENTOS	APARICIONES
SU SEÑORÍA	
Doc. 1602	15
SU SEÑORÍA DEL MARQUÉS DE LOS VÉLEZ, MI SEÑOR	
Doc. 1602	2
SU EXCELENCIA	
Doc.1676	3
Doc. 1677	1
SU EXCELENCIA EL MARQUÉS DE LOS VÉLEZ, MI SEÑOR	
Doc. 1676	2
EXCELENTÍSIMO MARQUÉS DE LOS VÉLEZ, MI SEÑOR	
Doc. 1676	8
EXCELENTÍSIMO SEÑOR MARQUÉS DE LOS VÉLEZ, MI SEÑOR	
Doc. 1676	10
Doc. 1677	1
Doc. 1692	4
EXCELENTÍSIMO SEÑOR, MARQUÉS DE LOS VÉLEZ, ILUSTRÍSIMA, MI SEÑOR	
Doc. 1677	1
Doc. 1692	1
SEÑOR MARQUÉS DE LOS VÉLEZ, VIRREY DE NÁPOLES	
Doc. 1676	2
EXCELENTÍSIMO SEÑOR MARQUÉS DE LOS VÉLEZ, VIRREY DE NÁPOLES, MI SEÑOR	
Doc. 1676	1
ACUMULACIÓN SINTÁCTICA: MENCIÓN DE TODOS SUS TÍTULOS	
Doc. 1676	1

b. Fórmulas dirigidas a la Marquesa

Obviamente el número de alusiones a la Marquesa es mucho menor que las que se dirigen al Marqués. Contamos con varios casos dentro del Documento de 1602, pero en el resto del *corpus* no se menciona³⁵.

b.1. La Marquesa

De este modo tan llano y libre de tratamientos se alude a la consorte del Marqués. No es lo normal, como comprobaremos; en ningún momento hay un trato similar hacia el Marqués, a pesar de que es mencionado con mucha más asiduidad, así que es poco probable que se deba a un caso de economía lingüística. Quizá esté relacionado con el rápido correr de la pluma del escribano:

Ejemplo 36

la Marquesa recibió su presentación quanto a lugar de derecho, y dio comisión en forma qual se requiere a el doctor Juan de Mena, para que, oidas las partes, haga y provea justicia [367, Doc. 1602]

(1) **la marquesa** R^o su pres^{on} q^{to} a lugar de dr^o y dio (2) comision En forma qual se req^e a El doctor Ju^o de (3) mena para que ojdas las partes haga y Provea (4) justicia [367v, Doc. 1602]

b.2. La Marquesa, mi señora.

Se le suma aquí la invocación *mi señora*, estableciéndose de nuevo las relaciones verticales de poder y solidaridad entre emisor y destinatario; sin embargo, no se le da ningún tratamiento especial, únicamente se utiliza su título. No recibe tratamientos tan honoríficos como los del Marqués (*excelentísimo, ilustrísima...*), excepto en boca de un testigo, como veremos más adelante. Es llamativo que tanto en el ejemplo anterior como en éste, además del escribano, firma un tal *de Guélez*³⁶:

³⁵ Al menos no se menciona dentro del contexto estrictamente jurídico, pues uno de los testigos del pleito de 1677 sí alude a ella, pero su análisis lo abordaremos en el siguiente apartado, por considerar que se trata de un contexto diferente.

³⁶ No hemos conseguido transcribir su nombre con total seguridad ni determinar qué cargo exactamente desempeñaba, pues no aparece más que su rúbrica tras estos dos enunciados; puede que fuese un

Ejemplo 37

la marquesa, mi señora, recibió su presentación *quanto* a lugar de *derecho* y la remitió a el doctor Juan de Mena, a quien tiene cometida la causa, para que guarde y haga su *justicia* [368v, Doc. 1602]

(1) ~ la marq̄sa **mi s^a** R^o su presentacion q^{to} a lugar (2) de dr^o y la rremitio a El doctor ju^o de mena (3) a quien tiene cometida la causa para (4) que guarde y haga su just^a [368v, Doc. 1602]

b.3. Vuestra señoría

El determinante posesivo de segunda persona del plural indica que el emisor se dirige a la Marquesa, no alude indirectamente a ella, como sucede en todos los ejemplos que refieren al Marqués. Sólo se emplea esta fórmula en las peticiones en que se llama a su caridad y bondad para conseguir que escuche sus súplicas. Se utilizan incluso estrategias que se insertan dentro del ya mencionado *estilo discursivo cortés*, que elevan su figura y minimizan la del emisor.

En una de las solicitudes se utiliza el reciente nacimiento del Marqués³⁷, don Pedro, para mover a compasión a la susodicha, sin obviar, además, que lo que se pide es la excarcelación de María de Moriana e Isabel de Salas, mediante la alusión al daño que esta situación provoca en Isabel de Salas y su hija, pues las obliga a estar separadas; la mención del nacimiento y la separación entre madre e hija no parece casual, sino más bien motivada. Se trata de una estrategia para conmovir a compasión al interlocutor – que también es madre- y conseguir que interceda por ella.

intermediario o portavoz de la Marquesa, ya que sólo aparece en las dos únicas ocasiones en que ella responde, nunca en primera persona, a las peticiones que se le han solicitado.

³⁷ No tenemos una certeza total de que esta petición esté dirigida a la Marquesa y no al Marqués, puesto que en ningún momento contamos con una muestra fidedigna de ello, no habiendo siquiera respuesta de ningún tipo. Hemos tenido en cuenta el hecho de que en el mismo documento aparecen otras peticiones dirigidas a ella, en ningún caso las encontramos dirigidas a su consorte; además, se hace mención al reciente nacimiento de su hijo, así como a sus virtudes (*hara md caritativa buena obra Como En xpistiana piadad y caridad*); rasgos considerados muy positivos y necesarios sobre todo en una mujer. Por último, en el tratamiento que recibe el joven Marqués, se añade el vocativo *su señor*, con el posesivo en tercera persona del singular, y no en primera, como sucede cuando se habla de los Marqueses. Puede deberse a que el Marqués, por su condición de varón, esté situado en un escalón superior al de su madre, pues él heredará el lugar del padre, quedado ésta en cierto modo relegada en pos de su hijo.

El resto de procedimientos se encuentran insertos en apelaciones que así mismo van dirigidas a la Marquesa:

Ejemplo 38

María de Moriana, vasalla de **vuestra señoría**, en su lar de La Puebla, besa a **vuestra señoría** las manos y dize que María de Moriana, su sobrina, hija de Luis de Moriana, su ermano, y Isabel de Salas, su madre, están presas seis meses a e más, con grande necesidad por ser pobres. Y por quitar a la dicha su sobrina de la conpañía de la dicha su madre para tremedialla?, ella y su padre la an acentado en casa del licenciado Ozet, abogado, vezino de esta villa. Pide y en amor de Dios suplica a **vuestra señoría**, por el contento y gozo que Dios nuestro señor fue servido dar a **vuestra señoría** con el breve y feliz nacimiento del Marqués don Pedro, su señor, y ansí el mismo Dios se sirva en que con vida y salud del Marqués, su señor, le gozen y vean en edad de poder gobernar sus estados, sea **vuestra señoría** servida de mandar que las dichas Isabel de Salas y María de Moriana sean sueltas de la dicha prisión, por la orden que más a **vuestra señoría** agradare. En lo qual, a él a y a ellas **vuestra señoría** hará merced caritativa y buena obra, como en *crispistiana* y caridad de **vuestra señoría** esperan a quien Dios nuestro señor aumente el contento con la buena venida del [ilegible], su señor, como **vuestra señoría** lo desea y ella lo pide y ruega a el mismo Dios en sus oraciones [128r, Doc. 1602]

(1) Maria de Moriana vasalla de v s^a En (2) su lar de la puebla besa A v s^a las manos y dize (3) que Maria de Moriana su sobrina hija de lu(4)is De moriana su ermano y Isabel de salas su (5) madre Estan presas seis meses a E mas Con (6) gande necesidad por ser pobres y por quitar a (7) la dha su sobrina de la conpañía de la dha su (8) madre para tremedialla? ella i su padre la an a(9)centado En casa del L^{do} ozet abogado vz^o desta (10) villa pide y En amor de dios suplica A v. s^a. por (11) El contento y gozo que dios nuestro s^{or} fue ser(12)vido dar A v. s^a. Con el breve y feliz nacimj(13)ento del Marques Don pedro su s^{or} [***] y ansi El mismo (14) dios se sirva En que con vida y salud [***] del mar(15)ques su señor [***] le gozen y vean En edad de (16) poder gobernar sus Estados sea v. s^a. servida de (17) mandar que las dichas ysabel de salas y maria (18) de moriana sean sueltas de la dicha prision [***] por (19) la orden que mas A v. s^a. agradare En lo qual (20) a El a y a Ellas v s^a hara md caritativa y bue(21)na [***] obra Como En xpistiana piadad y caridad (22) D. v. s^a. Esperan [***] a quien dios N^o s^{or} aumente El (23) Contento Con la buena venjda del [ilegible] su señor (24) como v. s^a. lo desea y Ella lo pide y ruega a El (25) mismo dios [***] En sus oraciones [128r, Doc. 1602]

Ejemplo 39

Pedro de Robles, en nonvre de Catalina de Arévalo, mi muger, en el pleito con Pedro Gómez y Magdalena Vázquez, apelo e me presento ante **vuestra señoría** arrimándome a la apelación de la parte contraria de una *sentencia* dada en el dicho pleito por el licenciado Vernardo de Avilés, alcalde mayor de esta villa, la qual, en quanto es o puede ser en mi favor, es justa y a *derecho* conforme, pero, en quanto las partes contrarias no fueron condenadas en más graves penas corporales, avlando como devo, es contra mí agraviada. Pido y suplico a **vuestra señoría** mande recibir mi apelación e *presentación* e reformar la dicha *sentencia*, inponiendo más graves penas a los susodichos, por lo *que* en este tribunal pretendo alegar, tengo dicho y alegado, haciendo en todo cumplimiento de *justicia que* pido, costas, etzétera [368r, Doc. 1602]

(1) ~ Pº de Robles en nonvre De catalina de are(2)Valo Mi muger en el Pleito con Pº gomez y mag(3)dalena vazquez aPelo e Me Presento an(4)te V sª arrimandome a la aPelación de la parte (5) contraria de Una sª Dada en el dho Pleito Por (6) el licenciado Vernardo de aviles alcalde mayor (7) desta villa la qual en quanto es o puede ser (8) en mi favor es justa y a drº conforme pero (9) en quanto las partes contrarias no fueron conde(10)nadas en mas graves Penas corporales avlan(11)do como devo Es contra mi agraviada pido (12) y suplico a v sª mande rrecibir mi apelazion (13) e pres^{on} e rreformar la dha sª ynponiendo mas (14) graves penas a los susodhos por lo q̄ En (15) este ttribunal pretendo alegar tengo (16) dho y alegado haciendo en todo cumplio^{io} (17) de jusª q̄ pido costas etzª [368r, Doc. 1602]

b.4. Su señoría de doña María Pimentel, Marquesa de los Vélez, mi señora

El más alto tratamiento expresado a la Marquesa lo conforma esta estructura que, a diferencia de las anteriores, incluye su nombre y apellido y consecuentemente, al igual que en el caso del Marqués, se le añade el tratamiento de *doña*:

Ejemplo 40

En la villa de Mula, en veinte y dos días del mes de mayo de mil y seiscientos y tres años, ante **su señoría de doña María Pimentel, marquesa de los Vélez, mi señora**, se presentó la *petición* de suso [368r, Doc. 1602]

(20) ~ ē la villa de mula En vejnte y dos dºs del mes (21) de mayo de mil y seiscientos y tres aºs ante su sº de (22) Doña maria pimentel marquesa de los velez (23) mi sª se presento la pet^{on} de suso [***] [368r, Doc. 1602]

Se menciona aquí también el segundo apellido de la Marquesa y se alarga su título (*marquesa de los belez y molina*), lo que provoca una sensación de aumento simultáneo de la dignidad de su imagen; además, se añade un *etc.^a* que, suponemos, sustituye a otros tratamientos. Este esquema se sitúa en el grado más alto de tratamiento deferencial que recibe la Marquesa en lo que se refiere a nuestro *corpus*:

Ejemplo 41

En la villa de Mula, a diez y siete días del mes de mayor de mil y seiscientos y tres años, ante **su señoría de doña María Pimentel y Quiñones, marquesa de los Bélez y Molina, etzétera, mi señora**, Juan Calbo, procurador, en nombre de su parte, presentó la petición de arriba [367r, Doc. 1602]

(17) ~ ē la villa de mula a diez y siete dias del mes de mayo (18) de mill y seiscientos y tres años ante **su s^a de dona maria pi(19)mentel y quinones marquesa de los belez y molina Etz^a mi (20) senora** ju^o calbo procurador en n^o de su parte presento (21) la peticion de arriba [367r, Doc. 1602]

TABLA 12

TRATAMIENTOS	APARICIONES
LA MARQUESA	
Doc. 1602	1
LA MARQUESA, MI SEÑORA	
Doc. 1602	1
VUESTRA SEÑORÍA	
Doc. 1602	15
SU SEÑORÍA DE DOÑA MARÍA PIMENTEL, MARQUESA DE LOS VÉLEZ, MI SEÑORA	
Doc. 1602	2

c. Fórmulas dirigidas al hijo de los Marqueses

Brevemente mencionaremos el tratamiento que recibe el recién nacido Marqués, que no es otro que el de *don* + nombre de pila + *su señor*, o directamente el título y el vocativo. Al no indicar el nombre de pila, se elude *don*. Ambos ejemplos pertenecen a un mismo enunciado, una petición, del Documento de 1602.

Claramente se aprecian los lazos del título *don* con la categoría social del receptor, título aquí heredado:

Ejemplo 42

pide, y en amor de Dios, suplica a *vuestra señoría* por el contento y gozo que Dios, nuestro *señor*, fue servido dar a *vuestra señoría* con el breve y feliz nacimiento del **marqués don Pedro, su señor** y así el mismo Dios se sirva en que con vida y salud del **Marqués, su señor**, le gozen y vean en edad de poder gobernar sus estados, sea *vuestra señoría* servida de mandar que las dichas Isabel de Salas y María de Moriana sean sueltas de la dicha prisión, por la orden que más a *vuestra señoría* agradare. En lo qual, a él a y a ellas *vuestra señoría* hará *merced* caritativa y buena obra, como en *crispistiana* y caridad de *vuestra señoría* esperan a quien Dios *nuestro señor* aumente el contento con la buena venida del [*ilegible*], **su señor** [128r, Doc. 1602]

pide y En amor de dios suplica A v. s^a. por (11) El contento y gozo que dios nuestro s^{or} fue ser(12)vido dar A v. s^a. Con el breve y feliz nacimj(13)ento del **Marques Don pedro su s^{or}** [***] y ansi El mismo (14) dios se sirva En que con vida y salud [***] del **mar(15)ques su señor** [***] le gozen y vean En edad de (16) poder gobernar sus Estados sea v. s^a. servida de (17) mandar que las dichas ysabel de salas y maria (18) de moriana sean sueltas de la dicha prision [***] por (19) la orden que mas A v. s^a. agradare En lo qual (20) a El a y a Ellas v s^a hara md caritativa y bue(21)na [***] obra Como En xpistiana piadad y caridad (22) D. v. s^a. Esperan [***] a quien dios N^o s^{or} aumente El (23) Contenido Con la buena venjda del [*ilegible*] **su señor** [128r, Doc. 1602]

TABLA 13

TRATAMIENTOS	APARICIONES
EL MARQUÉS DON PEDRO, SU SEÑOR	1
EL MARQUÉS, SU SEÑOR	1

Las posibles diferencias que se puedan advertir entre las fórmulas de tratamiento dirigidas al Marqués y a la Marquesa son las propias que corresponden a sus diferencias en la representación social. Teniendo esto en cuenta, es obvio que sean mucho más numerosas y variadas las dirigidas al Marqués, pues ejerce una importante soberanía: era la máxima autoridad judicial en su señorío; por ello es lógico que continuamente se haga alusión a su figura. La Marquesa se encuentra en una posición inferior al de su consorte, lo que no impide que contara con cierto poder, pues las veces que se hace referencia a ella son para apelar a su intercesión en algún asunto de índole jurídica. Su figura se nos presenta como más compasiva, pues es a ella a la que se dirigen las súplicas y peticiones, en ningún caso al Marqués.

4.1.3. Fórmulas de tratamiento honoríficas dirigidas a otros destinatarios

a. Vuestra merced

El estudio de la fórmula *vuestra merced* debe abordarse, primero, de manera teórica, esto es, a partir de su origen y las causas de su posterior inclusión en el ámbito de la pragmática; a continuación, analizaremos las consecuencias que dicha introducción supuso en el sistema de tratamientos vigente en la época, el periodo de convivencia con otros usos más antiguos y su evolución dentro del complejo sistema de relaciones personales.

La palabra *merced*, de origen latino, era y aún hoy es polisémica. De entre todas sus acepciones se señalan dos, ‘misericordia, perdón’ y ‘voluntad’, como las originarias de la fórmula posterior. Algunas de estas expresiones son *venir a (la) vuestra merced* –bajo la protección real-, *estar a (la) vuestra merced* –expresa la sumisión del hablante a la voluntad real- o *si (como) fuere (la) vuestra merced* –si fuere vuestro deseo o voluntad, en referencia al rey o a la reina-. Todas estas construcciones, que aparecen en documentación de los siglos XIII y XIV, integran el posesivo de segunda persona del plural –indica varios poseedores- *vuestra*, cuyo pronombre personal correspondiente es *vos* –tratamiento simétrico de cortesía propio de los estratos superiores de la sociedad durante el siglo XIII, que se extiende en la centuria posterior entre los miembros de la burguesía acomodada-. Sin embargo, aún no podemos hablar

de forma de tratamiento, porque no hace referencia al destinatario, sino a su protección o voluntad, pero ya en una de estas construcciones se encontraba el germen que, mediante la traslación metonímica, toma la cualidad por el poseedor de la misma, dará lugar a la fórmula propiamente dicha (Iglesias, 2008:1870-1873).

En nuestro corpus no se emplea ya esta construcción con otro sentido que no sea el puramente referencial, aunque sí subsisten algunos usos en los que *merced*, sin el posesivo, se utiliza con su sentido originario.

En los tres primeros ejemplos, el valor del sustantivo es el de *voluntad*, en estructuras como *a merced de* o *por merced de*. En el ejemplo 43 se manifiesta que Domingo Fernández, procurador, presenta por testigo a Alonso Hernández, a voluntad de su parte.

En los ejemplos 44 Y 45 se alude a la *merced* (voluntad) del Marqués de los Vélez:

Ejemplo 43

en la villa de Mula, en quinze días del mes de hevrero del dicho año, ante su *merced* del dicho alcalde mayor, el dicho Domingo Fernández, procurador, **a merced de** su parte, presentó por testigo Alonso Hernández, vezino de esta villa, morador en el lugar de La Puevla, aldea de esta villa, del qual se tomó e recibió juramento en forma de derecho. Y él lo hizo e prometió de dezir verdad. E preguntado por las preguntas del interrogatorio dixo lo siguiente [59r, Doc. 1602]

(1) en la villa de mula en quinze ds del (2) mes de hevrero del dho año ante su md del (3) dho alcalde m^{or} El dho domingo f^{ez} pro^{or} **a md** (4) **de** su p^{te} pres^{io} por t^o alonso h^{ez} vz^o desta (5) villa morador en el lugar de la puevla aldea (6) desta villa del qual se tomo E Recivio juram^{to} (7) En forma de dr^o y el lo hizo E prometio de (8) dezir verdad E pregunt^{do} por las preguntas (9) del ynterrogat^o dixo lo siguiente [59r, Doc. 1602]

Ejemplo 44

Bartolomé Guerrero, *escrivano* del Rey, nuestro señor, público del número y mayor del cavildo de esta villa de Las Cuebas, **por merced de** el excelentísimo señor Marqués de los Vélez, virrey de Náples, por su magestad zertifico y doy fe y testimonio de verdad a los señores que el presente vieren [f. Ir, Doc. 1676]

(1) Bar^{me} Guerrero Ess^{no} del Rey nuo s^r (2) Pu^{co} del num^o y mayor del Cavildo desta Villa de (3) Las Cuebas **Por Mrd** de El Ex^{mo} Señor Marques de los Ve(4)lez ViRey de Napoles Por Su Mgest^a zertifico y doy (5) fe y testim^o de Verdad a los ss^{res} q̄ El Presente Vieren [f. Ir, Doc. 1676]

Ejemplo 45

Sebastián de la Rosa Izquierdo, *escribano del Rey, nuestro señor y público de esta villa de Mula y mayor de su gobernación y de los reales serbicios de millones, por merced del excelentísimo señor Marqués de los Vélez, ilustrísima, mi señor, doy fee que el auto que se menciona en la caveça de proceso de arriba es del tenor siguiente* [1v, Doc. 1677]

Sebastian de la Rosa Yzquierdo s^{no} del Rey (18) n^{ro} s^f y publico dsta villa de mula (19) Y m^{or} de Su gobernacion Y de los R^s (20) Serbicios de millones **p^r m^d del ex^{mo} s^f** (21) marques de los velz il^a mi s^f doy fee (22) que El auto que se menciona En la (23) Caveça de proceso de arriba es del tenor sig^{te} [1v, Doc. 1677]

El sentido que se actualiza en el siguiente fragmento es el de *misericordia*; el emisor pide *de merced* que se cumpla lo que demanda en su carta requisitoria; al añadir esta locución adverbial, la petición adquiere un matiz de ruego y súplica, que refuerza y matiza su significado; la petición surte, de este modo, mayor efecto:

Ejemplo 46

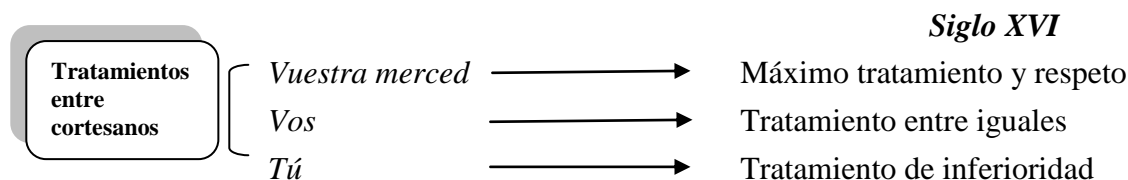
Y que a vuestra merced exorto y requiero, y de la mía pido de merced que requerido cada uno de vuestras mercedes en su territorio con esta mi carta requisitoria por parte del llebador, sin le pedir poder ni otro recado alguno, la manden ver y cunplir [31v, Doc. 1692]

y q̄ a v md exorto y requiero y de la mia **pido** (22) **de merced** q̄ requerido cada uno (23) de V md^s en su territorio con esta mi carta re(24)quisitoria por parte del llebador sin le pedir (25) poder ni otro recado alguno la manden (26) ver y cunplir [31v, Doc. 1692]

Durante el Antiguo Régimen las fórmulas de tratamiento se organizaban dentro de un sistema dual: en un extremo se hallaban los nobles y en el opuesto el pueblo. Consecuentemente, las formas empleadas entre unos y otros eran diferentes y poco variadas: *tú* para el pueblo –que constituía la inmensa mayoría-, *vos* entre los nobles y reyes. Los cambios que se producen en la estructura social conllevan asimismo cambios en los tratamientos; de esta forma, al incrementarse considerablemente el número de nobles también surgen nuevas fórmulas (Navarro, 2004: 216-217). Nacen así estructuras constituidas por *vuestra* + sustantivo abstracto en el siglo XV, que se caracterizan por su alto grado de cortesía al no hacer referencia directa al destinatario, ya que dicho sustantivo, que designaba una cualidad positiva del interlocutor, funcionaba como intermediario (Lapesa, 2000: 317).

En la primera mitad de este siglo, *vuestra merced* aparece ya vinculado a predicados que designan acciones, estados o procesos relacionados con el ser humano, como *decir, tener, amar...* Se empleaba, pues, a semejanza de los pronombres personales de primera y segunda persona, sin restricciones de tipo semántico (Iglesias, 2008:1876-1877).

Jual de Valdés (1535) pone de manifiesto el estado de los usos lingüísticos vigentes en su época, y nos ofrece así una muy relevante información en la actualidad, aunque no debemos obviar que su pertenencia a un grupo social elevado influye y determina su visión. Lo que para un cortesano era un trato inferior podría no serlo para los que se situaban abajo -aunque de eso nos ocuparemos en el siguiente apartado-. Podemos resumir su aportación en el esquema siguiente:



Se hace necesario, en este punto, detenernos en la evolución de *vuestra merced*, y en su conversión en una de las fórmulas que adquieren más vitalidad, que comienza a emplearse en situaciones marcadas por el máximo respeto, dentro de las tradiciones discursivas. Esta incorporación será lenta y compleja, y comporta cambios de gran relevancia en el paradigma existente, constituido en su totalidad por formas pronominales. Aún en los primeros años del siglo XVI *vos* se encontraba en plena vigencia, era la fórmula de tratamiento utilizada para dirigirse a los reyes y entre la alta nobleza; no había comenzado todavía su desgaste. *Vuestra merced* aparece en enunciados aislados y escasos, definidos por su alto valor deferencial y por su carácter estratégico, pues se emplea en situaciones donde es necesario minimizar la tensión creada en los actos amenazadores, o en aquellas donde se exalta la imagen del receptor mediante la cortesía extrema (Iglesias, 2008: 1876-1879)³⁸; todo ello no

³⁸ Iglesias Recuero (2008) establece una breve clasificación de los contextos en que se utilizaba el nuevo tratamiento, todos ellos altamente deferenciales y muy marcados pragmáticamente; se trata de peticiones, consejos, saludos... actos ilocutivos, en definitiva:

- 1) Actos de habla principales de petición, el resto de los enunciados, que son movimientos de apoyo subordinados se construyen con *vos*.
- 2) Actos de habla de pedir perdón o excusas.

implica que *vos* desapareciera de los enunciados en que se utilizaba la nueva fórmula, más bien se producía una alternancia en el uso, donde predominaba aún la forma *vos* (Eberenz y de la Torre, 2003: 125). De manera simultánea, *vuestra merced* va sufriendo una expansión al extenderse su uso asimétrico, de inferior a superior, no aún entre iguales, para referirse a nobles y a prelados, a la par que se propagan otras fórmulas de tratamiento también nominales (*vuestra alteza, vuestra majestad...*). Paralelamente, se va creando un nuevo paradigma necesario para el recién incorporado procedimiento, que se forma con los pronombres átonos y el posesivo en tercera persona; sin embargo, estas unidades no mantuvieron su referencia original, es decir, anafórica, sino que sufrieron una modificación y adquirieron nuevos valores deícticos (Eberenz et. al, 2003: 1879-1883).

Para Koch (2008), la causa de la creación del nuevo paradigma estriba en que de esta manera se conseguía establecer una oposición sistemática entre *vuestra merced* y *vos*, y se eliminaba cualquier confusión entre ambos tratamientos. Poco a poco, *vuestra merced* rompe con su dominio original, se va generalizando y desligando de los tratamientos abstractos honoríficos de los que formaba parte, y su uso se va haciendo más frecuente y amplio; así, comienza a extenderse a la jerarquía eclesiástica y a otros miembros de la sociedad menos elevados, hasta ingresar en el sistema de tratamientos de respeto general entre iguales (Koch, 2008:77). Se crea en este periodo una oposición ternaria, constituida de *tú, vos* y *vuestra merced*.

Ya Juan de Luna (1619), en las primeras décadas del siglo XVII, establece que *vuestra merced* es un uso general para todos. Es más específico Correas (1626, citado por Navarro: 2004: 218) al señalar que el tratamiento de *merced* se da a *xueces, caballeros, eclesiásticos, damas i gente de capa negra... .*

Queda claro, pues, que ya entrado en el siglo XVI y durante el XVII *vuestra merced* se utiliza para referirse al interlocutor, bien como tratamiento simétrico entre iguales de estratos superiores, bien asimétrico, de inferior a superior. Sufre, por tanto, una substancial evolución desde su nacimiento como sintagma integrado en una estructura posesiva, hasta que se convierte en una fórmula de cortesía.

3) Contradicciones o rechazos a las afirmaciones o deseos reales o afirmación de la propia voluntad frente a la real.

4) Inicios y finales de los parlamentos destinados al rey o a un noble.

5) Usos estratégicos de contraste entre la humillación del hablante y el ensalzamiento del emisor.

Expone así su desacuerdo con autores como Lapesa (1970), Castillo Matthieu (1984) o Bustos Gisbert (2007), que defienden la convivencia de *vos* y *vuestra merced* durante las primeras décadas del siglo XVI. Para esta autora el uso predominante del tratamiento nominal era básicamente el estratégico (2008: 1878), mientras que el tratamiento simétrico entre los miembros de las altas esferas seguía siendo *vos*.

Sin embargo, parece claro que hasta el siglo XVIII no formará parte de los tratamientos empleados entre iguales dentro del ámbito familiar.

De hecho, será en este tiempo cuando comience a eliminarse la doble referencia, a la segunda y a la tercera persona del singular, para dirigirse únicamente al interlocutor (García, 2008: 1797).

Los profesionales que en el corpus reciben este tratamiento (*vuestra merced*) son, casi en exclusiva, los alcaldes mayores; aunque también hallamos algún caso –en el Documento de 1692- en el que la misma fórmula, en plural, se utiliza para dirigirse a alcaldes ordinarios, gobernadores y señores corregidores (a todos ellos en el mismo texto).

a.1. *Vuestra merced*, al alcalde mayor

En ninguno de los enunciados de nuestro *corpus* es necesario especificar a quién va referido *vuestra merced*, pues se sobreentiende que es al alcalde mayor. No alude en ningún momento a otra persona que no sea dicho destinatario –al menos no en singular-, no existe ambigüedad referencial.

Es cierto que en alguna que otra ocasión *vuestra merced* va dirigido al teniente de alcalde mayor, pero en todos los casos en que esto sucede se encuentra realizando las funciones del alcalde mayor, sustituyéndolo; por lo tanto, en realidad, el tratamiento en ambas situaciones se utiliza como fórmula para aludir al mismo cargo, sin importar que éste se encuentre ocupado o no por la misma persona.

En el siguiente ejemplo extraído del Documento de 1692, Diego Botía, abogado de Pedro Martínez, acusado de ser *vagamundo*, solicita al juez de apelaciones, entre otras cosas, presentar su interrogatorio; es Ginés Piñero Dato, teniente de alcalde, el que mediante un auto acepta dicha petición, por ello recibe un tratamiento similar al de su superior:

Ejemplo 47

Diego Botía, en nombre de Pedro Martínez, preso en la cárcel pública de esta villa por causa que de oficio se sigue contra él sobre imputarle ser vagamundo y mal entretenido, contra los cuales se está procediendo en virtud de orden de el ilustrísimo señor Presidente de Granada, respondiendo al cargo que se me hace con el dicho pretexto y de la causa que contra mi parte se fulminó en la villa de Pliego, digo que, justicia mediante, **vuestra merced** se ha de servir de absolverle y darle por libre, por lo general y demás favorable que de los autos resulta, que he por deducido y reproduzco en forma. Y porque la calidad de vagamundo y mal entretenido no comprende a mi parte [...]

Auto

Por presentado con el interrogatorio y a su tenor se examinen los testigos que por esta parte se presentaren, lo mando el **señor don Ginés Piñero Dato, teniente de alcalde mayor de esta villa de Mula**. En ella, en *beinte* y ocho de abril de mil seiscientos noventa y dos años [18r-19r]

(1) Diego Botia en nombre de Pedro martinez preso (2) en la carcel publica de esta v^a. por causa que de (3) oficio se sigue contra el sobre imputarle ser vagamun(4)do y mal entretenido contra los cuales se esta procediendo (5) en virtud de orden de el Yllustriss^{mo}. s^f. Presidente de (6) Granada respondiendo al cargo que se me hace con (7) el dho pretexto y de la causa que contra mi parte se (8) fulmino en la villa de pliego [***] Digo q̄ justicia me(9)diante v m^d. se ha de servir de Absolverle y darle por li(9)bre por lo general y demas favorable que de los auttos (10) resulta que he por deducido y reproduzco en forma (11) y porque la calidad de vagamundo y mal entretenido (12) no comprehende a mi parte [...]

(Al margen) Auto

(33) Por presentado con El ynterrogatorio (19r) (1) y a su tenor Se examinen los testigos que por (2) Esta parte se presentaren lo mando El s^f (3) **d. Gines Piñero dato teniente de Alcalde** (4) **maior de esta v^a de mula** en ella (5) en b^{te} y ocho de Abril de mil (6) Seis^{os} noventa y dos años [18r-19r, Doc. 1692]

Obviamente, *vuestra merced* va siempre acompañado de verbos en tercera persona, de acuerdo con las formas propias de su paradigma y con su naturaleza como procedimiento de respeto:

Ejemplo 48

Otrosí, en atención de ser pobre de solenidad y estar con la larga prisión que padiçí, padezco tan rematado que me alimento de limosna yo y mi muxer y mis hijos y no poder representar en forma mis agrabios por falta de dichos medios. Concluyo difinitivamente para que **vuestra merced**, en bista de los autos, **determine** a mi favor lo que conbenga. Por tanto, a **vuestra merced** pido y suplico así lo **probea** y **mande**, que será justicia, la qual pido y juro, ut supra, etcetera [54r, Doc. 1692]

(18) ~ Otrosí en atención de ser pobre de solemnidad y estar con la larga (19) prision que padici padezco tan Rematado que me alimen(20)to de limosna io i mi muxer i mis hijos i no poder Repre(21)Sentar en forma mis agrabios por falta de dhos medios (22) Concluo difinitivamente para que **v md** en bista (23) de los autos **determine** a mi fabor lo que conben(24)ga por tanto a **V md** pido y suplico asi lo **probea i mande** (25) que sera justia la qual pido y juro ut supra et^a [54r, Doc. 1692]

El ámbito de uso se circunscribe a las ocasiones en que el emisor desea dirigirse al interlocutor, no remitir a una tercera persona, normalmente para hacer una petición al alcalde, pues estos no sólo representaban al pueblo sino que también impartían justicia, actuando como jueces competentes del lugar, encargados de dictaminar sentencia.

No encontramos variación a lo largo de los seis procesos, en todos ellos *vuestra merced* mantiene su referencia única (el alcalde mayor), sin ser necesario que se especifique con anterioridad; es decir, no hay referencia anafórica mediante otros pronombres, sino que se utiliza siempre la forma plena, a pesar de producir una sensación de lentitud o estancamiento en la evolución de la información. Para Eberenz (2000), mediante esta reiteración, quizá excesiva estilísticamente, se consigue intensificar la deferencia.

En este fragmento constituido de catorce líneas, extraído del Documento de 1602, hasta en seis ocasiones se utiliza el procedimiento nominal; nunca un pronombre:

Ejemplo 49

Domingo Fernández, en nonbre de Catalina de Arévalo, mujer de Pedro de Robles, presa en la cárcel pública de esta villa, digo que la susodicha a muchos días que está muy enferma y sangrada quatro beces, y tal que si **vuestra merced** no se sirve de mandar ponella en una casa a donde pueda ser curada de su grave enfermedad, morirá de ella. A **vuestra merced** suplico mande se ponga en una casa a donde pueda ser curada, pues a **vuestra merced** le consta no aber en la dicha cárcel aposento ni comodidad para poderse curar; lo qual **vuestra merced** se sirva de mandallo proveer con el recaudo y fiança que **vuestra merced** sea servido de demandarle, que en mandallo **vuestra merced** así administrará justicia que pido. Y para ello *etzétera* [25r, Doc. 1602]

(8) domingo fz en nonbre de catalina de arevalo (9) mujer de pedro de rrobles presa en la carzel pu^{ca} (10) desta villa digo que la susodha a muchos d^{os} (11) que esta muj enfema y sangrada quatro beces y tal (12) que si **v md** no se sirve de mandar ponella en una (13) casa a donde pueda ser curada de su grave enferme(14)dad morira della a **v md** suplico mande se ponga (15) En una casa a donde pueda ser curada pues a **v md** le (16) consta no aber en la dha carzel aposento ni co(17)modidad para poderse curar lo qual **v md** (18) se sirva de mandallo proveer con el rrecaudo y (19) fiança que **v md** sea servido de demandarle quen (20) mandallo **v md** ansi administrara justicia que (21) pido y Para ello Ez^a [25r, Doc. 1602]

Podemos afirmar que es un tratamiento perfectamente lexicalizado y fuertemente preciso, al menos en este contexto, pues, reiteramos, no necesita apoyarse ni puntualizar en ningún momento quién es el referente, lo que demuestra que en este siglo estaba claro el lugar que dicha fórmula ocupaba. En todos los casos *vuestra merced* se emplea como tratamiento social en relaciones marcadas por la asimetría (de inferior a superior), como se puede comprobar en la siguiente petición. En ella, Juan Cortés, vecino de la villa de Mula, solicita al alcalde mayor que exija a unos vecinos que declaren como testigos sobre el intento de asesinato por el que se ha querellado contra Diego Ruiz:

Ejemplo 50

~ Otrosí, digo *que* los dichos Juan de Soria y Miguel Sánchez y Miguel Martínez Cortijo, que me dio noticia de las amenazas que el dicho Diego Ruiz me ha hecho de que me ha de matar, por algunos respetos no han de deponer voluntariamente. Suplico a **vuestra merced** mande que los comparezca un ministro y apremiarles a que bajo juramento declaren la verdad al tenor de esta querella. *Sobre lo qual pido justicia, etzéterá* [2r, Doc. 1673]

(12) ~ otrosi digo q̄ los dhos juan de soria y Miguel San(13)chez y Miguel martinez Cortijo que me dio (14) noticia de las amenazas que el dho diego ruiz (15) me ha hecho de que me ha de matar por algunos (16) respetos no han de deponer Voluntariamente (17) Supp^o a **V m m^{de}** que los Comparezca un ministro (18) y apremiarles a que bajo juramento decla(19)ren la Verdad al tenor desta querella ss^o lo qual (20) pido justicia Etz^a [2r, Doc. 1673]

Las circunstancias que rodean al acto condicionan el valor de la emisión. Los individuos que se dirigen al alcalde mayor solicitan en todo momento su ayuda, para lo que lo dotan de poder, pues en sus manos se encuentra su destino; paralelamente, el peticionario se empequeñece y se sitúa por debajo. Dentro de este ámbito pierde relevancia el cargo que desempeña el demandante en su vida ordinaria, ya que los roles de los participantes se reestructuran para organizarse según los nuevos papeles que exige su transitoria condición de querellado o querellante.

En el Documento de 1602, uno de los implicados en el litigio es Pedro de Robles, marido de la principal acusada, Catalina de Arévalo, el cual, durante el desarrollo del juicio ocupa el cargo de alcalde en La Puebla:

Ejemplo 51

~ Pedro de Robles, **alcalde del lugar de La Puebla**, digo que por mandado de **vuestra merced** se a probeído auto de prisión contra Catalina de León?, mi ligítima mujer [***] en el qual dicho auto, hablando como debo, a sido muy agrabiado contra mí [17r, Doc. 1602]

(1) ~ Pº de Robles **alcalde del lugar de la puebla** digo (2) que Por mandado de **v md** se a probeydo auto de (3) Prision contra catalina de leon? mi ligitima mujer (4) [***] en el qual dho auto hablando como debo a sido (5) muy agrabiado contra mi [17r, Doc. 1602]

Los alcaldes ordinarios no suelen recibir tratamientos más allá de hacer específico su cargo cada vez que es mencionado su nombre, lo que ya supone algo, pues la mera observación acrecienta ya la categoría del propietario; incluso, en el Documento de 1692, por ejemplo, se les trata de *sus mercedes* y en algún caso se añade el sustantivo *señor*:

Ejemplo 52

Doy fe y berdadero [*ilegible*] como de mandamiento de **sus mercedes de don Agustín Rodríguez y Joseph Faura Dato, alcaldes hordinarios** de esta villa, se mandó despachar esta *requisitoria* a la villa de Mula para que en birtud de ella la justizia de la dicha villa de Mula prenda el cuerpo de Pedro Martínez [25r, Doc. 1692]

(13) Doi ffe y berdadero [*ilegible*] como de mandam^{to} (14) de sus **mercedes de don Agustín Rodríguez y Joseph** (15) **faura dato Alcaldes hordinarios** desta v^a se man(16)do desPachar esta rreqq^a a la v^a de mula (17) para que en birtud della la justizia de la (18) dha villa de mula Prenda el Cuerpo de Pedro mz [25r, Doc. 1692]

Ejemplo 53

En la villa de Mula, en treze días del mes de marzo de mil seiscientos y ochenta y seis años, ante **su merced del señor Juan López Román, alcalde hordinario** de esta villa, por su Magestad, Diego Vivo Pérez, vezino que dijo ser de la villa de Pliego, presentó las dos requisitorias contenidas en nueve foxas con algunos autos [33r, Doc. 1692]

(1) En la v^a de mula en treze dias (2) del mes de marzo de mil seis^{os} y ochenta (3) y seis años ante **su mr^d del s^r juan lo(4)pez Roman alcalde hordinario** desta (5) villa por su mag^d Diego vivo Perez vez^o (6) que dijo ser de la vi^a de pliego Presento (7) las dos Requisitorias contenidas en (8) nueve foxas Con algunos autos [33r, Doc. 1692]

Sin embargo, Pedro de Robles no es nunca tratado como tal, pues ahora, en este ámbito, no es más que el marido de la acusada, un testigo importante, pero sólo un testigo. Su posición social queda totalmente relegada en pos de una nueva imagen que exige un tratamiento diferente acorde con su transitoria categoría. Sólo en tres ocasiones se hace mención a su profesión, una de las cuales por boca del propio Pedro de Robles. El resto de las múltiples ocasiones en que se hace referencia a él es definido únicamente como *vecino del lugar de La Puebla y/o marido* de Catalina de Arévalo, por lo que la profesión queda elidida:

Ejemplo 54

por las presentes preguntas sean egsaminados los testigos *que* fueren presentados por parte de *Pedro* de Robles, **vecino de esta villa, morador en el lugar de La Puebla**, juridiccion de *esta dicha villa en la causa criminal que trata contra Isabel de Salas y María de Moriana, su hija* [156r, Doc. 1602]

(1) por las presentes preguntas sean Egsamjnados (2) los testigos q̄ fueren presentados por parte de (3) pº de Robles vº **desta villa morador ēl lugar de la pue(4)bla** jurjdiCcion desta dha villa ē la causa cri(5)mjnal que trata contra ysabel de salas y ma(6)ria de moriana su hija [156r, Doc. 1602]

Ejemplo 55

Pedro de Robles, **como marido y conjunta persona que soy de Catalina de Arévalo, mi muger**, en la causa criminal que sigo contra *Pedro* Gómez y Madalena Vázquez, su muger, ausentes, vezinos *de esta villa, moradores en el lugar de La Puebla*, acuso criminalmente a los susodichos y, premisas las solenidades de *derecho* neçesarias, les pongo por acusación la querella *que* contra los susodichos di en quince de mayo [212r, Doc. 1602]

(5) Pº de Robles **Como marido y Conjunta persona que (6) soy de catª de arevalo mj muger** ē la causa crimjnal (7) que sigo contra pº gomez y madalena vazquez (9) su muger ausentes vezinos dsta villa moradores (10) En el lugar de la puebla acuso Criminalm^{te} a los suso(11)dichos y premisas las solenjdades de dº neçesarias les (12) pongo por acusacion la querella q̄ Contra los suso(13)dños di En quince de mayo [212r, Doc. 1602]

Si las relaciones establecidas por Pedro de Robles con los otros interventores del proceso se desarrollasen en un contexto ordinario³⁹, donde el susodicho desempeñase únicamente su papel de alcalde y no formase, por tanto, parte de los implicados en el

³⁹Con el término *contexto ordinario* nos referimos al contexto en que habitualmente este individuo desempeña su función de alcalde; por tanto, no es pertinente ni necesario aquí establecer las relaciones familiares que pudieran o no existir entre los implicados –algo, por otro lado, imposible de llegar a conocer contando únicamente con la documentación aportada–, sino las puramente profesionales.

pleito, aun siendo también el entorno jurídico el lugar de interacción, su rol sufriría alteraciones significativas: no actuaría ya como testigo y marido de la acusada, sino que sus intervenciones se deberían a cuestiones tan sólo relacionadas con su puesto. Paralelamente, la distancia establecida entre, por ejemplo, el alcalde mayor y el citado teniente de alcalde de La Puebla sería mucho inferior de lo que es bajo las circunstancias en que se desarrolla el pleito en realidad, donde uno y otro actúan como juez y testigo, respectivamente.

Las relaciones entre ambos interlocutores se situarían más cerca de la + *Solidaridad* dentro del contexto ordinario, pues tendrían puntos en contacto, como el desempeñar un cargo político; obviamente, sigue existiendo distancia entre ellos, pues se trata de una relación jerárquica, pero ésta se vería reducida. El tratamiento recibido en los diferentes contextos sería distinto y se adecuaría a la categoría adquirida en cada momento.

Por tanto, al variar las circunstancias que rodean al acto comunicativo, varían las relaciones entre emisor y receptor; como consecuencia se debería producir una alteración de las fórmulas de tratamiento utilizadas en cada uno de ellos.

Gráficamente podríamos representar la variación del siguiente modo:

FIGURA 3

CONTEXTO ORDINARIO (PROFESIONAL)

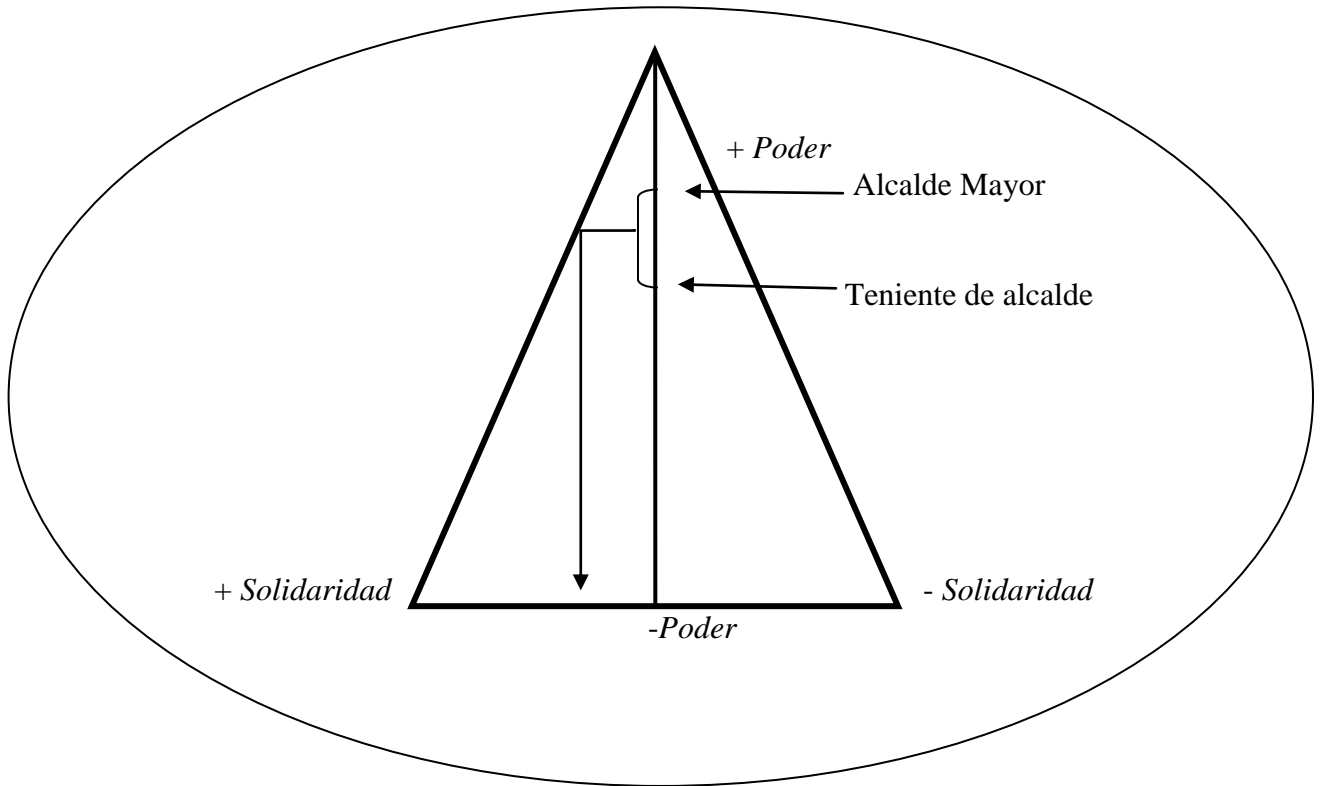
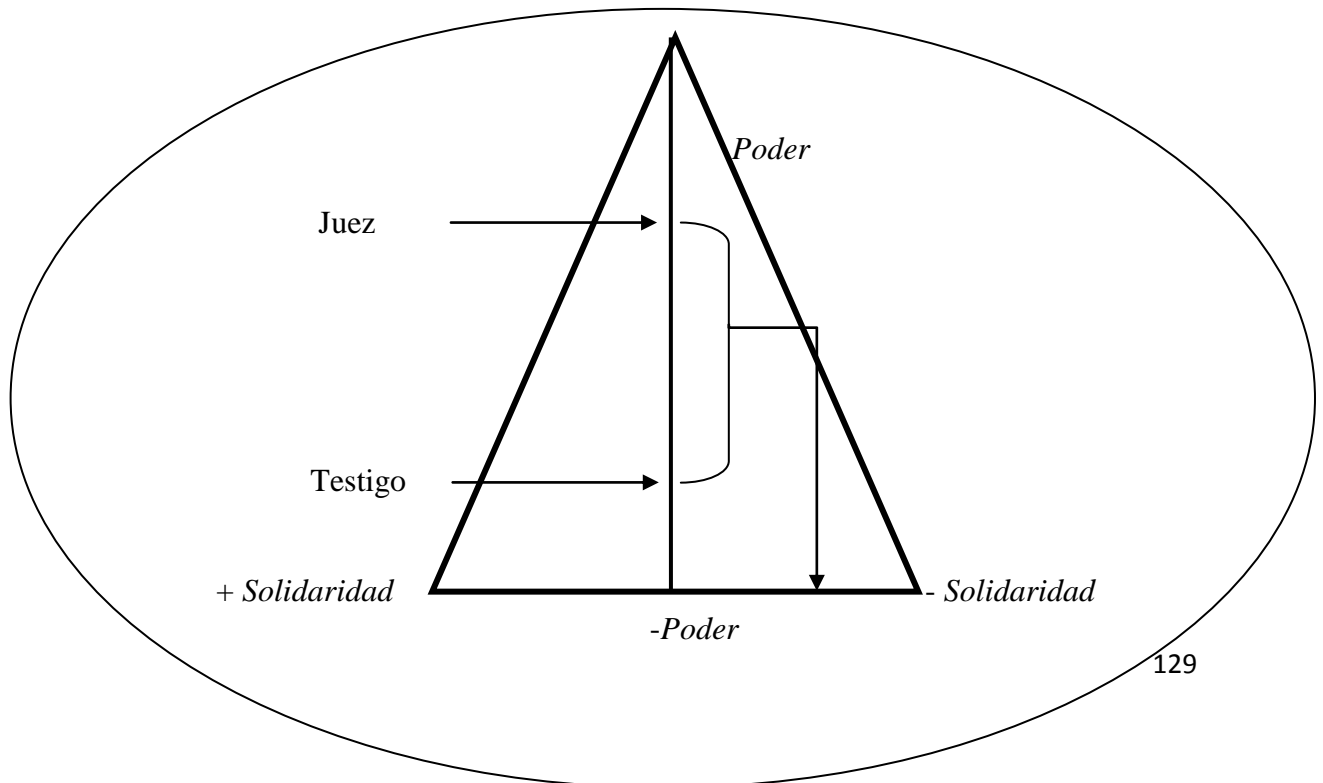


FIGURA 4

CONTEXTO JURÍDICO



En la Figura 3 (*Contexto ordinario*), la distancia vertical entre los interlocutores es menor que en la Figura 4 (*Contexto jurídico*), pues en éste ya no actúan como miembros de un mismo sistema administrativo, por lo que desaparece así la única circunstancia, al menos la única que conocemos, que puede contribuir a su reducción; la relación *juez/testigo* es una relación de oposición, pues pertenecen a esferas contrapuestas: el juez representa una de las máximas autoridades y el testigo no es sino un subordinado que carece de potestad alguna.

En la Figura 3 la distancia es menor y la solidaridad se sitúa en el polo positivo; mientras que en la Figura 4 la distancia aumenta y el valor de la solidaridad es ahora negativo (*Figura 4: -distancia, +solidaridad; Figura 4: +distancia, -solidaridad*). Obviamente tenemos presente en todo momento el hecho de que la Figura 3 representa una situación hipotética, aunque destacamos que para su reconstrucción hemos contado con otras situaciones semejantes dentro de los documentos empleados; las distancias expuestas en ambos contextos son asimismo orientativas, pues no podemos determinar con cifras exactas el grado de separación que se establece al variar las relaciones entre los interlocutores; nuestro único propósito es demostrar visualmente cómo la alteración de alguno de los factores contextuales puede conllevar la modificación de los procedimientos lingüísticos de tratamiento.

Por último, dejamos constancia del número de apariciones de la fórmula *vuestra merced* a lo largo de nuestro corpus:

TABLA 14

<i>Vuestra merced</i>	Al alcalde mayor
Doc. 1602	269
Doc. 1673	3
Doc. 1676	∅
Doc. 1677	22
Doc. 1678	∅
Doc. 1692	22

a.2. *Vuestra merced*, a los señores corregidores, gobernadores, alcaldes mayores y ordinarios y demás justicias y jueces del Reino

La misma fórmula de tratamiento, pero en plural, se halla también en nuestra base documental, en un sólo pleito, el más tardío, de 1692; y se emplea, al igual que en las ocasiones anteriores, para dirigirse a los destinatarios, a la segunda persona.

En este caso es Ginés Ruiz, alcalde ordinario de la villa de Pliego, el que, mediante una carta requisitoria, solicita a aquellas entidades que administraban justicia en este reino su ayuda para prender a Pedro Abellán, encarcelado por ser uno de los cuatro ladrones de ganado lanar, el cual se había fugado de la prisión.

Ginés Ruiz, con el procedimiento *vuestras mercedes*, hace referencia a los *señores correidores, gobernadores, alcaldes mayores y hordinarios y demas justizias y juezes del rey nro s^r* [24r, Doc. 1692]⁴⁰; a pesar de que entre los mencionados y el emisor existen relaciones jerárquicas, unas veces, como con los alcaldes mayores, de inferior a superior, y relaciones de igualdad, otras, como sucede con los alcaldes ordinarios, la fórmula es la misma. Se emplea, por tanto, en las relaciones simétricas y asimétricas entre miembros pertenecientes a un estatus más o menos elevado, como era el que conformaba la plantilla de los órganos municipales. Si la distancia social era muy amplia existían otras fórmulas, como ha quedado demostrado con anterioridad. Así, esta composición no se utilizaba para dirigirse al Rey (*vuestra majestad*) ni al Marqués o la Marquesa (*vuestra señoría*).

TABLA 15

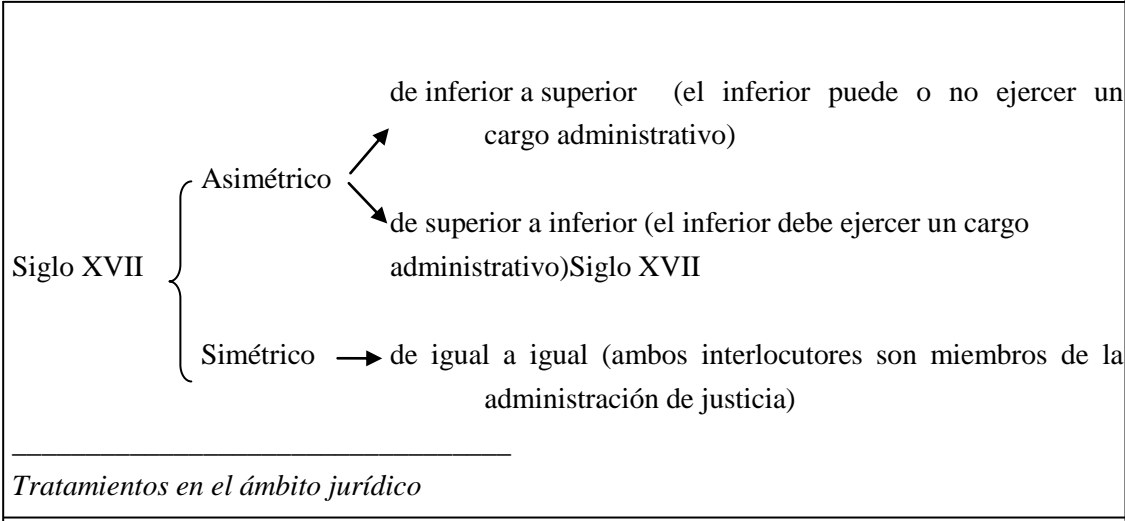
<i>Vuestras mercedes</i>	A los señores corregidores, gobernadores, alcaldes mayores y ordinarios y demás justicias y jueces del Reino
Doc. 1692	15

En conclusión, hemos constatado que la fórmula *vuestra merced* se utiliza para el tratamiento asimétrico, de inferior a superior; en nuestro *corpus* aparece “en boca” de un imputado en la causa o a través de los procuradores que representan a cualquiera de las dos partes implicadas. Se insertan dentro de textos apelativos o de peticiones, por lo que naturalmente se dirigen al alcalde mayor. Asimismo es utilizada para hacer referencia a un superior, miembros, emisor y destinatario, en este caso, de la administración municipal, aunque con diferentes cargos.

⁴⁰ La puntuación es mía.

Por otro lado, también se trata de *vuestra merced* a un inferior, aunque sólo en aquellas ocasiones en que éste forma parte de la ya mencionada administración, y desempeña un cargo municipal. En las ocasiones en que el inferior estaba fuera de esta elevada esfera (como es el caso de los testigos, imputados, etc.) no se hacía uso de este tratamiento, pues no eran dignos de él. A este propósito, advierte Lapesa (2000: 319) que, a lo largo del siglo XVI, *rehusar el tratamiento vuestra merced a un igual sin mucha confianza se consideraba un agravio, e incluso suponía una vejación no utilizarla con inferiores honorables*. Lo mismo parece suceder durante el siglo XVII, aunque siempre dentro del ámbito formal y entre hablantes miembros de una elevada esfera social.

ESQUEMA 1



b. Su merced

Esta fórmula es utilizada en nuestros documentos para dirigirse al alcalde mayor, al teniente de alcalde y al alcalde ordinario.

b.1. Al alcalde mayor

Junto a las fórmulas que integran el posesivo *vuestra* también se encontraban en vigor las que en su lugar utilizan *su* (*su merced, su excelencia, su señoría, su majestad...*). En un principio, este posesivo conservaba su referencia original, es decir, designaba a una tercera persona; sin embargo, advierte Lapesa (2000: 321) de que esta referencia se fue extendiendo hasta dirigirse también al interlocutor. En este último caso, la alusión indirecta al destinatario funcionaría como un marcador de cortesía. Durante el siglo XVII en general, al menos en el ámbito que nos compete, la referencia única es a la tercera persona, nunca al interlocutor; para dirigirse al destinatario se emplea el posesivo *vuestra*, ya sea para el alcalde, ya para el rey, el marqués u otra persona. Si en la fórmula con el posesivo de segunda persona no tenía cabida la ambigüedad referencial, la integrada por el de tercera cuenta más o menos con la misma suerte, aunque se aprecia la existencia de cierta inseguridad en la referencia, pues mientras que en las peticiones y apelaciones el destinatario principal de *vuestra merced* es sin duda el juez, o lo que es lo mismo, el alcalde mayor (si no iba dirigida a él, sino al Rey o al Marqués/a, por ejemplo, cambiaba la fórmula de tratamiento empleada), en otros escritos con intenciones jurídicas diversas (autos, notificaciones, tasaciones, secuestro de bienes, ...) donde se hace referencia a *su merced*, el destinatario se encuentra, normalmente, especificado. Se utilizan para ello distintas fórmulas. En unos casos, a dicho sintagma se le añade un vocativo, y se precisa así al referente, como en la estructura *su merced, dicho señor alcalde mayor*:

Ejemplo 56

Testigo: Sebastián Guirao

En la dicha villa, dicho día, mes y año, para averiguación de lo contenido en la caveza de prozeso, **su merced, dicho señor alcalde mayor**, hizo parecer ante sí a Sevastián Guirao, vezino de esta villa, de quien su merced recibió juramento a Dios y a una cruz en forma de derecho. Y el susodicho lo hizo y ofreció dezir verdad en lo que se le preguntare [27v, Doc. 1677]

(Al margen) (1) t^o (2) Sebⁿ guirao
(3) En la dha Villa dho día (4) mes y año Para averigua(5)zion de lo Contenido en la (6) Caveza de Prozesso **Su mer(7)zed dho señor alcalde ma(8)yor** hizo Parezer ante si (9) a Sevastian guirao Vezino (10) desta Villa de quien **su md** (11) Rezivio juramentto a dios (12) y a Una Cruz en forma de (13) derecho y El susodho lo (14) hizo y ofrezio dezir Verdad (15) en lo que se le pre(16)guntare [27v, Doc. 1677]

Ejemplo 57

y el dicho fiscal aga memoria y cuenta de los gastos para cuando se le pida. Proveyolo **su merzed, el señor lizenziado don Miguel Garzía Gómez, alcalde mayor de este partido**. En la villa de Las Cuebas, en veinte y dos días del mes de febrero de mill seisçientos y setenta y seis años. Lo rubrico su *merced* [68r, Doc. 1676]

(12) y El dho fiscal aja memoria (13) y Cuenta de los (14) gastos Para Cuando (15) Se le Pida Provejolo (16) **Su merzed El señor li(17)enziado D. miguel (18) Garzia Gomezal(19)calde mayor deste par(20)tido** en la Villa de las Cue(21)bas en Vejnte Y dos dias (22) del mes de febrero (23) de mill seisçientos (68v) (1) Setenta Y Seis años [***] lo (2) Rubrico **Su md** [68r, Doc. 1676]

Dicho grupo nominal suele encabezar los diversos escritos, pues funciona así como antecedente explícito de la fórmula simple; de esta manera, una vez que el receptor ha sido precisado, no es necesario volver a hacerlo en el resto del texto, pues se ha eliminado ya cualquier posibilidad de confusión, y el sintagma se utilizará ahora sin extensión. Este sintagma simple se concibe ya como una fórmula de tratamiento.

En otras ocasiones, el antecedente no se crea con la fórmula de tratamiento, sino que se emplean otros sintagmas que contienen asimismo al referente al cual va a remitir el procedimiento de cortesía con posterioridad:

Ejemplo 58

En la billa de Mula, a diez y seis días de el mes de março de mil seisçientos nobenta y dos años, **el señor licenciado don Andrés Carrasco Muñoz** [***], abogado de la *real* Chancillería de Granada, alcalde mayor de esta dicha villa y las demás de su gobernación, dixo que allándose con carta misiba, de beinte y ocho de febrero de este presente año, del ilustrísimo *señor don* Manuel de Arze y Astete [...] se prendan los bagamundos y se reduzgan a los presidios de África y demás órdenes que se notiçian en dicha carta que, por ser secretas, quedan en poder de **su merçed** [1r, Doc. 1692]

(1) En la billa de Mula a diez y seis dias (2) de el mes de Março de mil Seis^{os} nobenta (3) y dos Años **El s^r I^{do} d Andres ca(4)rrasco muñoz [***] Abog^{do} de la RI chancilleria (5) de Granada Alcalde maior de esta dha (6) V^a** y las demas de Su Governaçion dixo (7) que Allandose con Carta missiba de beinte y ocho (8) de febrero de este Presente año del yllustrissimo (9) s^r d. Manuel de Arze y Astete [...] se prendan los baga(17)mundos y se Reduzgan a los Presidios de (18) Africa y demas ordenes que Se notiçian en (19) dha carta que Por ser secretas quedan en (20) Poder de **su Merçed** de que el presente eS(21)cri^o [1r, Doc. 1692]

Ejemplo 59

En la villa de Mula, en quinze días del mes de abril de mil seiscientos setenta y ocho años, ante **el señor licenciado don Pedro de Palacios, alcalde mayor** de ella, pareció Francisco Loçano, *vezino de esta dicha villa*, molinero en el molino del olmo de su ribera. Y dijo que, como mejor puede y de *derecho* se requiere, se querella criminalmente de Juan y Ginés Fernández Muro, hijos de Andrés Fernández Muro, *vezino de esta dicha villa*, porque los susodichos, com poco temor de Dios, *nuestro señor*, y en menosprecio de la *real* justicia que **su merced** administra, el miércoles, que se contaron trece del corriente, a ora de la una de la tarde, poco más o menos, estando el querellante con su mujer y hijos en dicho su molino, quietos y seguros, llegaron los dichos querellados [1r, Doc. 1678]

(1) En la Villa de mula En quinze dias del mes (2) de Abril de mil seis^{os} setenta y ocho años ante **El (3) s^r Ido d Pedro de Palacios alcalde m^{or}** della (4) parecio fran^{co} loçano v^o dsta dha villa moline(5)ro en el molino del olmo de su Ribera y dijo (6) que Como mejor puede y de dr^o se Requiere se que(7)rella Criminalm^{te} de ju^o y gines fz muro hijos (8) de Andres fz muro v^o dsta dha villa porque los (9) susodhos com poco temor de Dios nro s^r y En (10) menosprecio de la R^l justicia que **su mrd** (11) administra el miercoles que se contaron (12) trece del corriente a ora de la una de la tarde (13) poco mas o menos stando El querellante (14) con su muger y hijos en dho su molino (15) quietos y seguros llegaron los dhos que(16)rellados [1r, Doc. 1678]

A veces, el destinatario es especificado después; en estos casos nos encontramos ante un procedimiento similar a la catáfora, se hace mención mediante *su merced* al destinatario que es explicitado con posterioridad:

Ejemplo 60

Auto

~ Hase por presentado y tómele su confesión. Y, antento, es cirujano aprobado y a **su merced** le consta ay algunos enfermos a quienes es preciso asista. Se le señala esta villa por cárcel. Y notifíquesele no salga de ella sin lizencia de **su merced**, pena de doscientos ducados para la cámara del *excelentísimo* señor Marqués de los Vélez, mi *señor*; y gastos de justicia por mitad, sacando la quarta parte para los montados del *real* Consejo. Así lo mandó **el señor licenciado don Pedro de Palacios, alcalde mayor** de esta villa de Mula, en veinte y ocho días del mes de mayo, de mil seiscientos setenta y siete años [50r, Doc. 1677]

(Al margen) Auto

(18) ~ HaSe por presentado Y tomeSe Su (19) confesion Y atento es cirujano aprobado (20) y a **Su mrd** le Consta aY algunos enfer(21)mos a quienes es preciso aSista se le seña(22)la sta villa por Carçel Y notifiquese(23)le no salga della Sin liz^a de **Su md** pena (24) de doscientos du^s para la Camara del (25) ex^{mo} señor Marq^s de los velz mi s^r Y gastos (26) de justicia por mitad sacando la quarta (27) parte p^a los montados del R^l Consejo (28) aSi lo m^{do} el s^r I^{do} d **Pedro de Palacios** (50v) (1) **alcalde m^{or}** dsta villa de mula en v^{ie} y ocho (2) dias del mes de Maio de mil Seis^{os} setenta (3) y Siete años [50r, Doc. 1677]

A través de todos estos procedimientos de anclaje la referencia se hace unívoca, y no tiene cabida ya la confusión.

Existen, sin embargo, textos -aunque son los menos- en los que no se concreta el receptor de *su merced*; normalmente, en estos casos, la rúbrica final funciona de anclaje, o bien en el texto que le precede ya ha quedado suficientemente especificado a quién va dirigido.

En el siguiente fragmento, en el que, tras una petición de Gerónimo de Valdés se emplea como es natural *vuestra merced*, ya no es necesario volver a poner de manifiesto que es el alcalde mayor quien contesta a dicha petición, pues ha quedado bastante claro que el destinatario de la solicitud era él y, por ello, él es quien emite a continuación su decisión:

Ejemplo 61

~ Gerónimo de Valdés, alguazil de esta villa y su governación, fiscal en la causa que siguo con Catalina de Arévalo, digo que no a lugar la publicación que pide, porque de causa de no aver estado en esta villa algunos *testigos* que tengo que presentar, no e acavado de hazer mi provança. Atento lo qual, a **vuestra merced** suplico le deniegue la dicha publicación y me conçeda seis días de término. Y juro, *etzétera*, que no es de malicia, *etzétera*

(Rúbrica) Gerónimo de Valdés

Su merced concedió quatro días más de término comunes a las partes.

(Rúbrica) Licenciado Rodrigo Aybar

(Rúbrica) Gonçalo Artero, *escribano* [33r, Doc. 1602]

(1) ~ Gr^{mo} de valdes Alguazil desta v^a y su governacion (2) fiscal ē la causa que siguo con catalina de arevalo (3) digo que no a lugar la Publicacion que Pide (4) Porque de Causa de no aver Estado En esta v^a (5) algunos t^s que tengo que presentar no E acavado (6) de hazer mj provança Atento lo qual a **V m** (7) suplico le deniegue la dha publicacion y me conçeda (8) seis dias de termjno y juro Ez^a (9) que no Es de malicia etz

(10) (Rúbrica) Gr^{mo} de valdes

(11) ~ **Su md** Concedió qu^{tro} ds mas de ter(12)mino comunes a las partes

(13) (Rúbrica) Licen^{do} R^o aybar

(14) (Rúbrica) goncalo artero (15) scr^o [33r, Doc. 1602]

En último lugar, debemos resaltar el uso de *su merced* junto a complementos del tipo *de dicho señor alcalde mayor*. Se observa aquí una diferencia en el valor del núcleo del sintagma, pues ya no actúa como fórmula lexicalizada, como en los ejemplos anteriores, sino que mantiene su valor original (concretamente el de *misericordia*).

En estas ocasiones dicha construcción no se puede considerar fórmula de tratamiento en sentido estricto, pues se alude aquí a una cualidad del destinatario; es una expresión deferencial cuyo objetivo es apelar a la compasión y bondad del receptor para influir en mayor medida en su decisión; es este su uso inicial, como ya quedó advertido, a raíz del cual, tras una importante transformación, se va convirtiendo en una forma fija y adquiriendo unos valores diferentes con respecto a los propios de su origen. De los seis documentos que integran el corpus sólo tres contienen estas estructuras: el más temprano, de principios de siglo (1602), el fechado en 1676 y el más tardío, de finales (1692); por lo que no podemos afirmar que este uso haya desaparecido ya en el siglo XVIII, pues como vemos en los estertores de la centuria anterior se seguía utilizando ligado a su valor primitivo. Veamos:

Ejemplos 62

~ En la dicha villa de Mula, en este dicho día, mes e año dichos, para averiguación de la verdad, **su merced de dicho señor alcalde mayor** mandó parecer ante sí a María de Moriana, hija de Luis de Moriana, vezina del lugar de La Puebla, jurisdicción de esta villa [8r, Doc. 1602]

(1) ~ En la dha villa de mula en ste dho (2) dia mes E ano dhos para averiguacion (3) de la verdad **su md de dho señor alcalde** (4) **mayor** mdo parecer ante si a maria de (5) moriana hija de luis de moriana vz^a del (6) lugar de la puebla jurisdicion dsta v^a [8r, Doc. 1602]

Ejemplo 63

En la villa de Las Cuebas, en veinte y cuatro días del mes de henero, de mil seiscientos setenta y seis años, **su merzed del señor lizenziado don Miguel García Gómez, alcalde mayor**, de esta dicha villa, para aberiguazió de lo contenido en la caveza de prozesso y demás autos, con asistencia de mí, el presente *escribano*, y Juan Colomer, fiscal de esta villa, fue a las casas de morada de Francisco Galera [19v, Doc. 1676]

(8) En la Villa de las Cuebas (9) en Veynte Y Cuatro días (10) del mes de henero de mill (11) Seiscientos Setenta Y Seis años (12) **Su merzed del señor lizenziado** (13) **Don miguel Garzia Gomez** (14) **Alcalde mayor** desta dha V^a (15) Para aberiguazion de lo Con(16)tenido en la caveza de Pro(17)zesso Y demas autos Con asis(18)tenzia de mi El Presente ess^{no} (19) y Juan Colomer fiscal desta (20) Villa fue a las Casas de mo(21)rada de fran^{co} Galera [19v, Doc. 1676]

Ejemplo 64

Y luego, in continenti, **su merced de dicho señor alcalde mayor**, con asistencia de el dicho ministro de Pedro, digo de Joseph Martínez, y de mí el escribano, habiendo tenido noticia que el dicho Pedro Martínez tiene su abitaçión en la casa de morada de Joseph Albanexos y que éste a ido con toda prisa y cuidado a ella a ocultar y sacar los bienes, fue a la dicha casa [2v, Doc, 1692]

(11) Y luego yn continenti **Su m^d de dho s^r Al(12)calde maior** con asistencia de el dho mi(13)nistro de P^o digo de Joseph Marz y de (14) mi El escri^o habiendo tenido noticia q̄ (15) el dho P^o Marz tiene Su Abitaçion (16) en la casa de morada de Joseph Alba(17)nexos y que este a ido con toda prisa y (18) Cuidado a ella a ocultar y Sacar los bie(19)nes fue a la dha casa [2v, Doc. 1692]

Presentamos aquí un ejemplo de esta estructura dirigida al teniente de alcalde cuando ejercía las funciones del alcalde mayor:

Ejemplo 65

En la villa de Mula, en el dicho día, mes y año, **su merced de el dicho señor don Ginés Piñero Dato, teniente de alcalde mayor** de esta dicha villa, abiendo bisto estos autos, dixo que por la culpa que de ellos resulta contra Pedro Martínez Galán, reo en ellos, le debía hacer y hiço cargo y mandó darle traslado para que en la primera audiència diga y alegue lo que le combenga [17v, Doc. 1692]

(13) En la v^a de mula en el dho día mes y año (14) **Su m^d de el dho s^r. d. Gines piñero Dato teniente de** (15) **Alcalde maior** de esta dha v^a. abiendo bisto Es(16)tos autos dixo que Por la culpa que de ellos Resulta (17) contra P^o Mar Galan Reo en ellos le debia (18) hacer y hiço cargo y mando darle traslado p^a que en la (19) primera audiència diga y alegue lo que le comben(20)ga [17v, Doc. 1692]

Una vez analizados los ámbitos de uso de *su merced* y las formas en que se presenta, llegamos a la conclusión de que es una fórmula casi integrada en el sistema de tratamientos vigente en la época, pues se utiliza como tal la gran mayoría de ocasiones. Sin embargo, aún quedan restos de su valor original, como ya vimos, en los que se alude a la misericordia o bondad del destinatario (*por merced de*).

Ahora bien, junto a este uso, *su merced + de dicho...*, convive otro, mucho más numeroso, en el que el complemento del nombre se sustituye por un vocativo al eliminarse la preposición *de*: *su merced, el dicho...* Simultáneamente, el significado de *su merced* varía, pues ya no hace referencia a una característica del receptor, sino que, al desligarse, cumple una función deferencial. De hecho, las circunstancias que

condicionan su expresión están ya completamente definidas en este ámbito: el destinatario es siempre una tercera persona que se sitúa por encima del emisor y por ello se utiliza el procedimiento cortés, pues marca la superioridad adquirida por el cargo. No hay alusión directa al receptor, en todos los casos es el escribano el que aparece como intermediario entre ambos interlocutores –por ello la relación es siempre asimétrica-, por lo que se amplía la distancia existente entre la primera y la tercera persona.

Si entendemos las fórmulas de tratamiento como procedimientos establecidos por la sociedad para distinguir a las personas según su categoría o la importancia de su cargo o autoridad, podemos afirmar que *su merced* o *su merced + vocativo* es una fórmula de tratamiento, pues el hecho de que con frecuencia necesite concretar al destinatario en este tipo de escritos se puede deber a la necesidad de eliminar cualquier posible ambigüedad en la referencia, ya que no es el único cargo, el de alcalde mayor, el que puede recibirlo⁴¹. Además, una vez eliminada la posibilidad de confusión, se emplea sin invocación alguna. Se advierte, por tanto, cierta inseguridad en la referencia, pues necesita apoyarse en un antecedente para evitar equivocaciones, o bien hacerlo a través de un vocativo, pero una vez concretado éste se emplea la forma simple como un sintagma lexicalizado, aludiendo al receptor en toda su entidad y no sólo a una cualidad suya; nos encontramos, por tanto, ante un uso referencial, pudiendo hablar aquí sin ambages de fórmula de cortesía propiamente dicha, integrada en el sistema de tratamientos del español. En los seis documentos *su merced* alude al alcalde mayor (o en su defecto al teniente de alcalde, pero siempre ejerciendo las funciones de su superior, ocupando su puesto), dentro del ámbito jurídico, donde su uso es extremadamente elevado.

En la documentación utilizada se refleja, pues, el proceso de transformación; en palabras de García Godoy (2008:1797), *su merced parece evolucionar desde un sintagma integrado en estructuras posesivas, a una forma de trato*. Es esta una etapa de transición en la cual se está produciendo un paulatino desligamiento de *merced* de su sentido original, y se convierte en una forma lexicalizada marcada ya por la cortesía.

⁴¹ Hemos visto que también a los señores corregidores o a los gobernadores se les pueden tratar de *vuestra merced*, aunque generalmente, por la naturaleza del corpus, dicha fórmula se utiliza para hacer referencia al alcalde mayor –sin que ello excluya a otros potenciales destinatarios-.

Observemos ahora con qué asiduidad se emplea *su merced* en las diferentes estructuras en que se presenta:

- como sintagma nominal simple (función referencial);
- como sintagma nominal acompañado de vocativo (función referencial);
- como sintagma nominal que incluye un complemento del nombre (función apelativa).

TABLA 16

<i>SU MERCED</i> (forma simple referencial)	APARICIONES
Doc. 1602	204
Doc. 1673	8
Doc. 1676	86
Doc. 1677	63
Doc. 1678	3
Doc. 1692	50

TABLA 17

<i>SU MERCED</i> + VOCATIVO (Función referencial)	APARICIONES
Doc. 1602	3
Doc. 1673	∅
Doc. 1676	65
Doc. 1677	∅
Doc. 1678	∅
Doc. 1692	1

TABLA 18

<i>SU MERCED</i> + COMPLEMENTO DEL NOMBRE (función apelativa)	APARICIONES
Doc. 1602	157
Doc. 1673	∅
Doc. 1676	1
Doc. 1677	∅
Doc. 1678	∅
Doc. 1692	21

La forma simple, con función referencial, es la más utilizada, lo que demuestra que se encontraba en plena vigencia; es menor la frecuencia de uso cuando se emplea junto al vocativo con el que se logra fijar al receptor, algo lógico, pues, por un lado, se utilizaban también otras fórmulas asimismo corteses para nombrar al destinatario (*el señor licenciado...*, *el señor don...*), prescindiendo de *su merced*; y, por otro, una vez establecida la referencia de manera unívoca, era innecesario volver a concretar al destinatario, por lo que el resto de las ocasiones se utilizaba la forma simple. En cuanto a la recurrencia de *su merced* con función apelativa, constatamos que, aunque no es demasiado numerosa, sigue estando presente al final de la centuria, si bien es cierto que la asiduidad es menor que la de la forma simple⁴².

b.2. Al teniente de alcalde mayor

Ya hemos mencionado que en aquellos contextos en que el teniente de alcalde sustituye en sus funciones al alcalde mayor recibe el mismo tratamiento que su superior, por lo que el estudio queda incluido en el apartado anterior.

b.3. Al alcalde ordinario

El alcalde ordinario rara vez es tratado con la deferencia que se le concede al alcalde mayor o a su teniente de alcalde; sin embargo, parece que conforme avanza la centuria algunos procedimientos se van haciendo más extensos y generales, rompiendo con su restricción original.

En cuanto a la fórmula *su merced*, o más bien *su merced de*, pues sólo se utiliza con valor apelativo, la encontramos, referida a los susodichos, en el Documento de 1692 únicamente -pero siempre cuando desempeñan las funciones del alcalde mayor-:

⁴² Es notoria la diferencia en la cantidad de apariciones de esta estructura entre el documento más temprano (1602) y el más tardío (1692); sin embargo, no podemos olvidar que el primero es muchísimo más extenso (370 folios) que el de finales de siglo (55 folios), por lo que en este caso no es un factor representativo.

Ejemplo 66

su merced de dicho señor alcalde de Ginés Ruiz llamó a este testigo para que le acompañara juntamente con otros vecinos de esta villa, que fueron Francisco Mejías, Luis García, Roque García, Juan García, su hijo, Vartolomé García y Diego Vivo Pérez, alguacil mayor de esta villa [29r, Doc. 1692]

su md de dho s^f alcalde de gines ruiz lla(2)mo a este testigo para q̄ le acompañara juntam^{te} (3) con otos v^{os} de esta v^a q̄ fueron fran^{co} mejias (4) luis g^a roque g^a ju^o g^a su hijo vartolome garcia (5) y diego vivo perez alguacil mayor de esta v^a [29r, Doc. 1692]

TABLA 19

<i>SU MERCED DE (función apelativa) + señor</i> + nombre propio + cargo	APARICIONES
Doc. 1692	7

TABLA 20

<i>SU MERCED DE + cargo + nombre propio</i>	APARICIONES
Doc. 1692	1

Y también en dos ocasiones hallamos la función referencial de dicho sintagma:

Ejemplo 67

Hago saber a **vuestras mercedes**, los señores correidores, gobernadores, **alcaldes** mayores y **hordinarios** y demás justizias y juezes del rey, nuestro señor, de qualesquier ziudades, billas y lugares de este reino, ante quien esta mi carta *requisitoria* se presentare y de ella y su tenor se pida entero cumplimiento de justizia [24r, Doc. 1692]

(3) Hago saber a V m^{des} los Señores Correidores Gober(4)nadores **Alcaldes** maiores y **hordinarios** y demas (5) justizias y juezes del Rei nues^o s^f de qualesquier ziuda(6)des Billas y lugares deste Reino ante quien esta (7) mi carta de Reqqa se presentare y della y su tenor se (8) pida entero Cumplim^{to} de justizia [24r, Doc. 1692]

TABLA 21

<i>SUS/VUESTRAS MERCEDES + (nombre propio) + cargo</i>	APARICIONES
Doc. 1692	2

c. Señor

El tratamiento de *señor* implica otorgar al destinatario cierto respeto social adquirido por su profesión, edad, estatus... (Lapesa, 2000:332). Por ello, no todos los individuos son susceptibles de recibirlo, dependerá de los factores que posean para que éstos sean o no merecedores de él.

A lo largo de nuestro *corpus* contamos con varios receptores dignos de este tratamiento:

- c.1. *El Marqués de los Vélez*
- c.2. *El Presidente de la Real Chancillería de Granada*
- c.3. *Los miembros del Consejo de Guerra*
- c.4. *El alcalde mayor (con o sin 'su merced')*
- c.5. *El teniente de alcalde (en el lugar del alcalde mayor)*
- c.6. *El alcalde ordinario*

c.1. El Marqués de los Vélez

Puesto que ya hicimos alusión a este tratamiento en el apartado dedicado a los Marqueses, creemos innecesario volver a extendernos aquí para evitar la redundancia. Aunque sí es preciso apostillar de nuevo que este tratamiento se emplea en el Marqués con un matiz diferente al del resto de destinatarios, pues no sólo lo recibe por el honorable cargo que ocupa, sino que además incluye el valor semántico de *dueño*.

c.2. El presidente de la Real Chancillería de Granada

La Real Chancillería de Granada, órgano judicial establecido por Isabel I de Castilla en 1505, era la sede del Alto Tribunal Superior de Justicia. Su presidente ocupaba un cargo de peso y su categoría social era de tal calidad que no sólo tenía derecho a ser tratado con este procedimiento, sino que a él se le suman otros que incrementan su valor, como son el de *ilustrísima* –aplicado a lo largo de nuestro *corpus* sólo al marqués- y *don* –del que hablaremos más adelante-. A esta conjunción de fórmulas se le añade la inclusión del nombre de pila del susodicho junto a los dos apellidos, además de especificar su cargo.

Toda esta información en su conjunto nos proporciona una idea del estatus que ocupaba en la esfera social. Lo hallamos en cuatro ocasiones, dos de ellas en un mismo documento, de 1692, y las dos restantes en el de 1676:

Ejemplo 68

Hago saber a los *señores* alcaldes ordinarios de la *villa* de Pliego y demás jueces y justicias de su *Magestad*, ante quien esta mi carta requisitoria fuere presentada y de ella pedido entero cumplimiento de justicia, cómo hallándome con orden especial de el **ilustrísimo señor don Manuel de Arçe y Astete de el consexo de su Magestad y su presidente en la Real Chancillería de Granada**, despachada en birtud del Real Decreto de su *Magestad* y Real Probisión[49r, Doc. 1692]

(4) Hago Saber A los S^{res} Alcaldes ordinarios (5) de la v^a de Pliego y demas jueces y justicias de (6) su Mag^d Ante quien esta mi carta Requisitoria (7) fuere presentada y de ella pedido entero cum(8)plimiento de justicia como hallandome con (9) orden espeçial de el ylustrisimo S^r don Ma(10)nuel de Arçe y Astete de el consexo de su (11) Mag^d y Su presidente en la Rl chançille(12)ria de Granada despachada en birtud (13) del Rl decreto de su Mag^d y Rl probision [49r, Doc. 1692]

Se extiende este tratamiento a los *oidores* de la Chancillería:

Ejemplo 69

En la villa de Mula, en el *dicho* día, mes y año, yo, el *escrivano*, le hí y notifiqué la sentencia de arriba a Juan Rico, en nombre de Marcos Navarro, preso en la cárcel de la villa de Las Cuevas, y dijo que apela de *dicha* sentencia para ante su *magestad* y **señores presidentes y oidores de la real Chancillería de Granada**, y para ante quien conforme a *derecho* puede y debe [126r, Doc. 1676]

En la villa de mula En El dho día mes (2) y año Yo El scriv^o lehi Y notifique la (3) Sentencia de arriba a Ju^o Rico En nom(4)bre de marcos nav^o preso En la Carcel (5) de la villa de las Cuevas Y dijo que (6) apela de dha sent^a p^a ante Su mag^{ad} (7) Y **señores pres^{te} Y oydores de la R^l chan(8)cilleria de granada** Y p^a ante quien (9) Conforme a dr^o puede y debe [126r, Doc. 1676]

c.3. Los miembros del Consejo de Guerra

Nos encontramos con este procedimiento cortés en una carta enviada por el Consejo de Guerra contestando a una solicitud de Rodrigo Peñalver, alguacil mayor de la villa de Mula, al cual se le juzga por haber dejado escapar a un soldado preso en la cárcel por intento de fuga de la compañía. El dicho alguacil apela a su inocencia, pues cuenta con pruebas que demuestran que avisó al capitán de la ya mencionada compañía de la debilidad de las prisiones y la posibilidad consecuente de huida de las mismas; aún así el alcalde mayor procede judicialmente contra él, por lo que requiere la intervención del Consejo de Guerra para que le permitan presentar sus apelaciones. Obviamente los miembros del Consejo reciben el título de *señores*, pues su cargo así lo exige. Es el Documento de 1677 el que contiene dicho tratamiento:

Ejemplo 70

Presento poder. Y vista en el dicho consejo se publicó [*ilegible*] auto siguiente: Despáchese provisión para que el correjidor de la villa de Mula dentro de veinte días sustanzie y termine esta causa y se otorgue las apelaciones al Consejo los [*ilegible*] de Guerra. Lo mandaron? en Madrid, a seis de junio de mill seiscientos y setenta y ocho años. Está rubricado. Y en virtud del dicho auto se despacha la presente, por la qual de parte de juez y **señores del dicho Consejo** se ordena y manda al dicho correjidor o alcalde mayor de la dicha villa de Mula bea el dicho auto aquí inserto y le guarde cunpla y execute [58v, Doc. 1677]

PreSento Poder [**] Y Vista en el dho Consejo Se p^{co} [*ilegible*] (2) auto Sig^{le} [***] Despachese Provision para que el correjidor (3) de la Villa de Mula dentro de Veinte dias sustanzie y (4) termine esta Causa y se otorgue las apelaz^{es} al Consejo los [*ilegible*] (5) de Guerra lo mⁿ en Madrid a Seis de junio de Mill (6) SeiSzientos y setenta y ocho años [***] esta rubricado [***] Y en Virtud (7) del dho auto se desapacha la presente por la qual de parte de juez (8) y **Señores del dho Consejo** se ordena y manda al dho Corre(9)jidor o Alcalde mayor de la dha Villa de Mula bea el dho (10) auto aqui ynsero y le guarde Cunpla y execute [58v, Doc. 1677]

c.4. El alcalde mayor

El alcalde mayor también es susceptible de recibir este tratamiento, que podemos encontrar inmerso en variadas estructuras: en ocasiones se emplea junto a la fórmula *su merced*, utilizada en sentido apelativo o referencial, aunque también se encuentra sin ella, como tratamiento igualmente cortés y adecuado para hacer referencia al alcalde mayor, frecuentemente junto a otros elementos (título de licenciado, juez o

doctor, acompañado o no de *don*, del nombre y los apellidos, y siempre, con escasas excepciones, haciendo mención al cargo que ocupa). Clasificamos, a continuación, las variadas composiciones que aparecen en el *corpus*:

- Con su merced

TABLA 22

<i>SU MERCED</i> (función apelativa) + <i>SEÑOR</i> + cargo	APARICIONES
Doc. 1602	28
Doc. 1673	∅
Doc. 1676	∅
Doc. 1677	∅
Doc. 1678	∅
Doc. 1692	12

TABLA 23

<i>SU MERCED</i> (función apelativa) + <i>SEÑOR</i> + (título) + (<i>DON</i>) + nombre + cargo	APARICIONES
Doc. 1602	2
Doc. 1673	∅
Doc. 1676	1
Doc. 1677	∅
Doc. 1678	∅
Doc. 1692	∅

TABLA 24

<i>SU MERCED</i> (función referencial) + <i>SEÑOR</i> + cargo	APARICIONES
Doc. 1602	∅
Doc. 1673	∅
Doc. 1676	43
Doc. 1677	∅
Doc. 1678	∅
Doc. 1692	∅

TABLA 25

SU MERCED (función referencial) + SEÑOR + (título) + DON + nombre + cargo	APARICIONES
Doc. 1602	∅
Doc. 1673	∅
Doc. 1676	22 ⁴³
Doc. 1677	∅
Doc. 1678	∅
Doc. 1692	∅

- Sin su merced

TABLA 26

SEÑOR + cargo	APARICIONES
Doc. 1602	∅
Doc. 1673	∅
Doc. 1676	3
Doc. 1677	47
Doc. 1678	3
Doc. 1692	∅

TABLA 27

SEÑOR + (Licenciado) + (DON) + nombre + cargo y/o título	APARICIONES
Doc. 1602	∅
Doc. 1673	5
Doc. 1676	29
Doc. 1677	18
Doc. 1678	1
Doc. 1692	17

⁴³ En una ocasión el cargo no aparece, en su lugar se pone el título de *abogado*.

Como vemos, las estructuras son diversas y en ellas cabe la posibilidad de emplear distintas combinaciones. Para referirse al alcalde mayor predomina el tratamiento de *su merced*, aunque queda patente que existen otras fórmulas con las que se consigue el mismo grado de respeto y cortesía. Dichas fórmulas las encontramos como estructuras sencillas, constituidas por *señor* más el cargo, o insertas en otras en las que el tratamiento es mucho más extenso y donde se acentúa la deferencia. Todas ellas suelen aparecer al principio de los diversos textos que conforman el ámbito jurídico, desempeñando la función de antecedente, pues así queda concretado el destinatario.

c.5. El teniente de alcalde

También los tenientes de alcalde suelen recibir un tratamiento cortés, pues siempre va acompañado su cargo de algún tratamiento de respeto, *señor* e incluso *don*, especificando siempre su cargo. Veamos:

Ejemplo 71

En la villa de Mula, en tres días del mes de agosto de mil seiscientos setenta y ocho años, yo, el *escrivano*, de requerimiento de <don Alonso> Rodrigo Botía Peñalver, notifiqué el despacho antecedente al **señor don Francisco Denotal Pérez de Valladolid, theniente de alcalde mayor** de esta villa. Y, abiéndolo oído, mandó se ponga con los autos que menciona y que se traigan para probeer justicia [59r, Doc. 1677]

(1) En la villa de mula en tres días del meS (2) de agosto de mil seis^{os} setenta y ocho añoS (3) yo El scriv^o De Requerim^{to} de <d Alonso> Ro(4)drigo Botia Peñalver notifique el deS(5)pacho antecedente al s^r d fran^{co} denotal (6) Perz de Valladolid th^{te} de alcalde m^{or} (7) dsta villa Y abiendolo ojo mando Se pon(8)ga Con los autos que menciona Y que Se (9) traigan p^a probeer justicia [59r, Doc. 1677]

El tratamiento es similar al que recibe el alcalde mayor, y es que en los contextos en que aparece rodeado de tanta deferencia se encuentra sustituyendo a su superior, por lo que, al ascender de categoría, también se hace necesario que se le otorgue un trato adecuado.

TABLA 28

<i>SU MERCED</i> (función apelativa) + <i>SEÑOR</i> + (<i>DON</i>) + nombre + cargo	APARICIONES
Doc. 1602	∅
Doc. 1673	∅
Doc. 1676	∅
Doc. 1677	∅
Doc. 1678	∅
Doc. 1692	2

TABLA 29

<i>SEÑOR</i> + <i>DON</i> + nombre + cargo	APARICIONES
Doc. 1602	∅
Doc. 1673	∅
Doc. 1676	∅
Doc. 1677	3
Doc. 1678	∅
Doc. 1692	4

TABLA 30

<i>SEÑOR</i> + teniente	APARICIONES
Doc. 1602	∅
Doc. 1673	∅
Doc. 1676	∅
Doc. 1677	∅
Doc. 1678	∅
Doc. 1692	4

c.6. El alcalde ordinario

Mencionamos con anterioridad que no era usual que el alcalde ordinario recibiera un tratamiento especial más allá de la mera explicitación de su cargo tras el nombre de pila y el o los apellidos. Sin embargo, en el Documento de 1692 los procedimientos cortesés que hacen referencia a ellos se amplían extraordinariamente. El tratamiento que en más ocasiones se les otorga es el de *señor*, aunque no es el único, pues también se utiliza el *don*:

Ejemplo 72:

En la villa de Pliego, en el dicho día, mes y año dichos, el **señor Ginés Ruiz, alcalde de ordinario** de esta dicha villa por su magestad, para que jure y declare Francisco Mejía Cantarillo, vezino de esta dicha villa, su merced le iço juramentto por Dios, nuestro señor y a una señal de cruz [27r, Doc. 1692]

(2) en la v^a de Pliego en el dho día mes y año (3) dhos el s^r **Gines ruiz alcalde de ordi(4)nario** de esta dha v^a Por su mag^d para q̄ (5) jure y declare fran^{co} mejiar cantarillo (6) vz^o de esta dha v^a su md le iço juramentto (7) por dios nestro s^r y a una señal de cruz [27r, Doc. 1692]

Asimismo, se da el caso en el que no existe tratamiento alguno, como sucede en el ejemplo siguiente, en el que el alcalde ordinario, en primera persona, omite cualquier tipo de forma deferencial más allá de hacer preciso su cargo, aunque un poco más adelante incluye a los alcaldes ordinarios dentro de la refencia que señala el sustantivo *señores*:

Ejemplo 73

Ginés Ruiz, alcalde ordinario de esta villa de Pliego, su término y jurisdicción, por su Magestad ago saber a los señores regidores, gobernadores, alcaldes mayores, **hordinarios** de la villa de Mula y a otras y qualesquier justicias y jueçes de su Magestad [ilegible] de esta mi carta requisitiva fuere presentada y de ella pedido entero cunplimiento de justicia [26r, Doc. 1692]

(1) **Gines ruiz Alcalde ordinario** des(2)ta v^a de Pliego su termino y jurisdicion (3) Por su mag^d Ago saber a los s^s re(4)gidores gobernadores alcaldes mayo(5)res **hordinarios** de la v^a de mula y a otras (6) y qualesquier justicias y jueçes de su mag^d [ilegible] (7) de esta mi carta requisitiva fuere presen(8)tada y della pedido entero cunplim^{to} de jus(9)tiçia [26r, Doc. 1692]

TABLA 31

SEÑOR + (nombre propio) + cargo	APARICIONES
Doc. 1692	4

c.7. El procurador

Los procuradores no suelen recibir ningún tratamiento especial más allá de la especificación de su cargo, y esto no es una regla general; lo común es que sea suficiente con que el susodicho declare que habla en nombre de su parte.

Tan sólo en un caso el procurador Antonio de Robles añade a su nombre el trato de *señor* acompañado del título de *licenciado*. Sólo interviene en una petición dirigida a su majestad el Rey y procesada por el Consejo de Guerra:

Ejemplo 74

Señor licenciado Antonio de Robles, en nombre de don Rodrigo Peñalver, vecino de la villa de Mula, del reinado de Murzia, digo que siendo mi parte alguazil mayor de la dicha villa y tocándole por este oficio la custodia de la cárcel, en el año pasado de mill seiscientos y setenta y siete se aloxó en la dicha villa [58r, Doc. 1677]

Señor liz^{do} Antonio (5) de robles en nombre de Don Rodrigo Peñaver Vecino de la vi(6)lla de Mula del Reinado de murzia [***] digo que Siendo mi p^{te} (7) Alguazil mayor de la dha Villa y tocandole por este oficio la (8) Custodia de la Carcel en el año pasado de Mill seiscientos y (9) Setenta y siete Se aloxo en la dha Villa [58r, Doc. 1677]

TABLA 32

SEÑOR + cargo + nombre propio	APARICIONES
Doc. 1677	1

d. *Don*

Es curioso que tanto *señor* como *don* tengan un origen latino similar: *domīnus*. Sin embargo, aunque *señor* siguió conservando en ciertos casos su valor inicial (dueño o poseedor de algo), como sucede cuando se le aplica al Marqués, por ejemplo, *don*, antepuesto a los nombres de pila, no suele actualizar dicho sentido sino otro que hace referencia a la categoría del destinatario alcanzada por su alta posición; según el DRAE (2001), estaba *antiguamente reservado a determinadas personas de elevado rango social*.

En su origen, *don* era un título que sólo podía poseer Dios (*Señor* de todo); paulatinamente se fue extendiendo también a los santos y más tarde a otros individuos terrenales, aunque *cerca* de la divinidad, merecedores de él, como eran los papas y reyes, en un primer momento, y los obispos y preladados, después. Tal dilatación se produjo que llegó a alcanzar a los miembros de la alta nobleza, los cuales consiguieron que este título se adquiriera por herencia.

En el siglo XV todavía era un uso restringido y de carácter elitista, pues estaba reservado a unos pocos; de hecho la realeza en escasas ocasiones lo concedía. Era un signo de privilegio y una relevante prueba de distinción nobiliaria.

En el siglo XVII se advierte un proceso de generalización o *endonamamiento* -en palabras de Bustos Argarañaz (1997: 21)- de modo que personas que ocupaban importantes cargos, no pertenecientes a la nobleza, comienzan ya a recibirlo también. De hecho, algunos autores defienden el intento de Felipe III, en 1611, de limitar su uso, con la prescripción de quiénes podían adoptar esta partícula junto a su nombre -como los parientes inmediatos de los hidalgos y los hijos de personas tituladas- y quiénes no.

Sin embargo, Bustos Argarañaz (1997: 21-24) alude a la falta de fuentes fidedignas en que se asientan dichas teorías y a la extrañeza de que los marqueses o duques no fueran dignos de este título, pues así lo manifestó supuestamente el monarca, mientras que sí lo eran otros individuos de menor rango social. Lo que nosotros sí podemos constatar es, por un lado, que los marqueses sí eran dignos de incorporar el *don* en su tratamiento y, por otro, que ya en esta época se aprecia una importante expansión y pérdida de la reducción del ámbito de uso en que inicialmente operaba; como consecuencia, se propagó a diversas clases sociales.

Como veremos a continuación, esta partícula se emplea siempre en un lugar antecedente al nombre de pila, por lo que, cuando el tratamiento al interlocutor se lleva a cabo mediante fórmulas fijadas que lo eliden, no es pertinente su aparición. Tal es el caso de los procedimientos utilizados para hacer mención al Rey (*su majestad*, *vuestra majestad*, *el rey*...).

A lo largo de los seis pleitos analizados, constatamos que les corresponde llevarlo a los Marqueses de los Vélez, al presidente de la real Chancillería de Granada, al alcalde mayor, al teniente de alcalde –cuando sustituye al alcalde mayor-, al alcalde ordinario, al alguacil mayor, al doctor, a los capitanes de las compañías, al párroco y a algunos vecinos.

d.1. A los Marqueses de los Vélez

Como es natural, los Marqueses son merecedores de este título, pues su cargo se sitúa en un estrato muy superior. Dentro de nuestro corpus, ellos representan el mayor poder después del Rey. En las dos ocasiones en que aparece, una con el Marqués y otra con la Marquesa, lo hace precediendo a sus nombres, como es natural. En el caso de la Marquesa, se utiliza junto a una fórmula de cortesía, *su señoría*, y tras el primer apellido se especifica también su título honorífico:

Ejemplo 75

En la villa de Mula, en veinte y dos días del mes de mayor de mil y seiscientos y tres años, ante su **señoría de doña María Pimentel, marquesa de los Vélez, mi señora**, se presentó la petición de suso [368r, Doc. 1602]

(20) ~ ē la villa de mula En vejnte y dos d^{os} del mes (21) de mayo de mil y seiscientos y tres a^{os} ante **su s^o de (22) Doña maria pimentel marquesa de los velez (23) mi s^a** se presento la pet^{on} de suso [***] [368r, Doc. 1602]

En el Marqués, se sitúa en primer lugar, y después de los apellidos se añaden todos sus distinguidos títulos:

Ejemplo 76

Don Fernando Faxardo de Renquensens y Zúñiga, marqués de los Vélez, Molina y Martorel, señor de las varonías de Castelui, Rosans, Molin de Rey y otras en el prinzipado de Cataluña; señor de las viñas de Mula, Alhama y Librilla, Las Cuebas y Portilla y de las fute del Río de Almanzora; adelantado mayor y capitán general del reino de Murzia, marquesado de Villena, arzedianato de Alcaraz, campo de Montiel, Sierra de Segura y sus partidos; virrey y capitán general del reino de Nápoles [1r-1v, Doc. 1676]

(1) **Don** fernando faxardo (2) de Requensens y zuñiga (3) marques de los Velez mo(4)lina y martorel Señor (5) de las Varonias de Castelui (6) Rosans molin de Rey y (7) otras en el Prinzipado (8) de Cataluña señor de las (9) Viñas de mula alhama (10) y librilla las Cuebas y (11) Portilla y de las fute del (12) Rio de almanzora ade(13)lantado mayor y Ca(14)pitán general del Reyno (15) de murzia marquesado (16) de Villena arzedianato (17) de Alcaraz campo de (18) montiel Sierra de segura (1v) (1) y Sus Partidos Virey y (2) Capitan General del Rey(3)no de napoles Por su (4) Mg^d ffa [1r-1v, Doc. 1676]

El caso más llamativo es el del recién nacido Marqués *don Pedro* que recibe el título tan joven, aunque éste era ya hereditario. Hoy día este empleo está en plena vigencia en las casas reales:

Ejemplo 77

pide y en amor de Dios suplica a *vuestra señoría* por el contento y gozo que Dios, nuestro *señor*, fue servido da a *vuestra señoría* con el breve y feliz nacimiento del marqués **don Pedro**, su *señor*. Y ansí, el mismo Dios se sirva en que con vida y salud del Marqués, su señor, le gozen y vean en edad de poder gobernar sus estados [128r, Doc. 1602]

pide y En amor de dios suplica A v. s^a. por (11) El contento y gozo que dios nuestro s^{or} fue ser(12)vido dar A v. s^a. Con el breve y feliz nacimj(13)ento del Marques **Don pedro** su s^{or} [***] y ansi El mismo (14) dios se sirva En que con vida y salud [***] del mar(15)ques su señor [***] le gozen y vean En edad de (16) poder gobernar sus Estados [128r, Doc. 1602]

d.2. Al Presidente de la Real Chancillería de Granada

Aparece aquí, junto a tratamientos extremadamente respetuosos, como son *ilustrísimo señor*, siempre precedido al nombre; de este modom, le otorga al propietario la calidad que le es conveniente.

Sólo contamos con tres ejemplo procedentes del documento de 1692:

Ejemplo 78

Hago saber a los *señores* alcaldes ordinarios de la *villa* de Pliego y demás jueçes y justiciãas de su *Magestad*, ante quien esta mi carta requisitoria fuere presentada y de ella pedido entero cumplimiento de justiciã, cómo hallándome con orden espeçial de el **ilustrísimo señor don Manuel de Arçe y Astete** de el consexo de su *Magestad* y su presidente en la *Real Chançillería* de Granada, despachada en birtud del *Real Decreto* de su *Magestad* y *Real Probisión* de su consejo, *para* el efecto de proçeder contra los hombres que en esta mi jurisdicçion se hallaron ser bagamundos y mal entretenidos [49r, Doc. 1692]

(4) Hago Saber A los S^{res} Alcaldes ordinarios (5) de la v^a de Pliego y demas jueçes y justiçias de (6) su Mag^d Ante quien esta mi carta Requisitoria (7) fuere presentada y de ella pedido entero cum(8)plimiento de justiçia como hallandome con (9) orden espeçial de el **ylustrisimo S^r don Ma(10)nuel de Arçe y Astete** de el consexo de su (11) Mag^d y Su presidente en la RI chançille(12)ria de Granada despachada en birtud (13) del RI decreto de su Mag^d y RI probision (14) de su consexo p^a El efecto de proçeder contra (15) los hombres que en esta mi jurisdiccion se halla(16)ron ser bagamundos y mal entretenidos [49r, Doc. 1692]

d.3. A los miembros del Consejo de Guerra

Se trata de personalidades de gran relevancia que forman parte de un círculo elitista y muy restringido, pues muchos de ellos pertenecían a la aristocracia (Avilés, 2008: 157):

Ejemplo 79

El licenciado don Antonio de Castro, del real Consejo de Guerra y Castilla del Rey, nuestro señor, [ilegible], hago saver al correjidor y alcalde mayor de la villa de Mula que en el dicho real Consejo de Guerra se presentó la petizi3n siguiente [58r, Doc. 1677]

(1) **El Liz^{do} Don Antonio de Castro del r consexo de guerra Y (2) Castilla** del Rey n^{ro} Señor [ilegible] Hago Saver al Correjidor y (3) Alcalde mayor de la Villa de Mula que en el dho Real Con(4)sejo de guerra se presento la petizion sig^{te} [58r, Doc. 1677]

d.4. Al alcalde mayor

El alcalde mayor, en consonancia al cargo que poseía, recibía también dicho título. Sin embargo, vemos cómo se ha roto ya con el restringido círculo en el que hasta entonces se movía, pues el cargo de alcalde mayor no era siempre frecuentado por los miembros de la alta nobleza. Podemos decir que estaba sufriendo una transformación paralela a la expansión de su dominio, y es que en estos casos funciona más como un tratamiento de respeto, pues actúa como indicador de la importancia social del usuario, que como un título. Iremos comprobando este hecho conforme vayamos analizando junto a qué personalidades se utiliza.

O bien lo hallamos sólo, junto al nombre, o bien se combinaba con otros tratamientos (*señor*); rara vez se omite el título de *licenciado* cuando se refieren al alcalde mayor mediante procedimientos diferentes a *su/vuestra merced*; del mismo modo es frecuente, casi obligado, que aparezca concretado el cargo que desempeña, con cierta variación en la forma pero no en la referencia (*alcalde mayor / abogado y juez de apelaciones*).

Veamos:

Ejemplo 80

Pedro Martínez Bayona, beçino de *esta dicha villa* y preso en la cárcel pública de *esta dicha villa*, por persona de mi procurador y apoderado, me presento ante *vuestra merced* en grado de apelación, nulidad y agrabio de una sentencia dada y pronunciada por el **licenciado don Andrés Carrasco Muñoz, alcalde mayor** de *esta dicha villa*, en que por ella me condena en çierta cantidad de *maravedis* y en quatro años de destierro preçiso fuera de *esta jurisdicçion* [54r, Doc. 1692]

(1) Pº martinez baiona beçino desta dha villa y pre(2)so en la carçel publica desta dha villa por persona (3) de mi procurador i apoderado me presento ante (4) v md en grado de apelacion nulidad y agrabioS (5) de una sentencia dada i pronunciada por El I^{do} Don An(6)dres Carrasco muñoz alcalde maior desta dha villa en (7) que por ella me condena en çier^{ta} cantidad m^s y en qua(8)tro años de destieRo preçiso fuera desta jurisdicçion [54r, Doc. 1692]

Ejemplo 81

Póngase con los autos y tráiganse, así lo mandó el **señor licenciado don Pedro de Palacios, alcalde mayor** de *esta villa de Mula*, en *veinte y un días* del mes de mayo de mil seiscientos setenta y siete años [45r, Doc. 1677]

Pongase con los autos Y traiganse (16) aSi lo m^{do} el s^r I^{do} d Pedro de Pala(17)cios alcalde m^{or} dsta villa de mula (18) en v^{te} y un días del mes de maio de mil (19) seis^{os} setenta y siete años [45r, Doc. 1677]

Tras el análisis, hemos contabilizado la cantidad de ocasiones en que se utiliza esta partícula anexionada al alcalde mayor, y los resultados han quedado representados en las siguientes tablas, donde hemos distinguido entre aquellas estructuras que integran también el tratamiento de *señor* y las que no lo hacen; todo esto nos permitirá comprobar con qué asiduidad se utilizaba y si hay alguna excepción en que el alcalde aparezca exento de ella; además, los resultados pueden ser de interés para futuros estudios.

TABLA 33

Licenciado + <i>DON</i> + <i>nombre</i> + <i>cargo</i>	APARICIONES
Doc. 1602	Ø
Doc. 1673	10
Doc. 1676	5
Doc. 1677	Ø
Doc. 1678	Ø
Doc. 1692	1

TABLA 34

<i>SEÑOR</i> + licenciado + <i>DON</i> + <i>nombre</i> + <i>cargo</i>	APARICIONES
Doc.1602	Ø
Doc. 1673	5
Doc. 1676	29
Doc. 1677	18
Doc. 1678	1
Doc. 1692	16

Es llamativo advertir que en el Documento de 1602, el más temprano, no se añade ni una sola vez *don* al tratamiento del alcalde mayor, sí *señor*. A principios de siglo parece existir aún una importante restricción en torno al uso de este todavía título. Sin embargo, avanzada ya la segunda mitad de la centuria, su empleo es más frecuente; con frecuencia aparece acompañado de *señor*.

En esta segunda mitad, rara vez la referencia al alcalde mayor se hace sin ninguna deferencia, por lo que hallar ejemplos como el que aparece a continuación no son lo usual, pues aquí sólo se alude a su cargo:

Ejemplo 82

En la villa de Mula, a *veinte* y quatro días de el mes de abril de mil seisçientos nobenta y dos años, el *señor licenciado don* Josphe Antonio de Castilla, abogado de los *Reales* Consejos, gobernador y juez de apelaciones de los estados del *excelentísimo señor* Marqués de los Bélez, *ilustrísima*, mi *señor*, abiendo bisto estos autos, dixo que mandaba y mandó se le tome su declaración a Pedro Martínez Bayona, y que el **alcalde mayor** substancie y determine esta causa [13v, Doc. 1673]

En la villa de mula a V^{te} y quatro dias (16) de el mes de Abril de mil seisçientos nobenta (17) y dos Años El s^r I^{do} d Joseph Antonio (18) de castilla Abog^{do} de los R^s consejos (19) Gobernador y juez de ApelacioneS (20) de los estados de el ex^{mo} s^r Marques de los (21) belez il^a mi s^r Abiendo bisto estoS (22) autos dixo que mandaba y mando (23) se le tome Su declaraçion a P^o Marz (24) Baiona y que el **Alcalde maior** substan(25)çie y determine esta Causa [13v, Doc. 1673]

d.5. Al teniente de alcalde

Como en las situaciones anteriores, siempre que el teniente de alcalde está cumpliendo con las funciones de su superior y, por tanto, ejerce el papel de alcalde mayor, recibirá un trato totalmente similar a éste; la única variante la hallamos a la hora de especificar el cargo, como es obvio:

Ejemplo 83

En la villa de Mula, a veinte y siete de abril de el dicho año, **el señor don Ginés Piñero Dato, teniente de alcalde mayor** de esta villa y su gobernación, abiendo bisto estos autos, mandó se le tome la confesión a Pedro Martínez [14v, Doc. 1692]

En la v^a de mula a ve^{te} y Siete de (24) Abril de el dho año **El s^r d Gines piñe(25)ro dato teniente de Alcalde maior** (26) de esta V^a y Su Gobernacion Abiendo (27) bisto Estos autos Mando se le tome (28) la confesion a P^o Marz [14v, Doc. 1692]

Insertamos aquí también la consecuente tabla con los resultados de las apariciones en los respectivos pleitos:

TABLA 35

SEÑOR + teniente de alcalde mayor	APARICIONES
Doc. 1602	Ø
Doc. 1673	Ø
Doc. 1676	Ø
Doc. 1677	2
Doc. 1678	Ø
Doc. 1692	5

En este caso no es relevante la ausencia del teniente de alcalde en unos textos y no en otros, pues no en todos es necesaria su participación en el juicio y, lógicamente, en estos documentos no le se menciona; lo trascendente es la presencia del tratamiento con este destinatario.

d.6. Al alcalde ordinario

También a los alcaldes ordinarios se les puede tratar de *don*, pero no parece ser la tendencia general, al menos en lo que atañe a la casi totalidad del siglo XVII, pues únicamente se les aplica este procedimiento cortés en el documento de finales de siglo, el de 1692; este hecho puede ser indicio de una incipiente expansión:

Ejemplo 84

dijo que aora que seran las diez del día a rezivido una carta de **don Agustín Rodríguez, alcalde hordinario** de la villa e Pliego en que le dize que Pedro Martínez, preso en virtud de requisitoria despachada en dicha villa de Pliego por el susodicho, no tiene cargo alguno [34v, Doc. 1692]

dijo que aora que seran las diez (16) del dia a Rezivido una Carta de (17) **d agustin Rodriguez alcalde hor(18)dinario** de la vi^a de Pliego en que le (19) dize que pedro martinez Preso (20) ne virtud de Requisitoria despa(21)chada en dha vi^a, de pliego Por El su(22)sodho no tiene cargo alguno [34v, Doc. 1692]

TABLA 36

DON + nombre propio + cargo	APARICIONES
Doc. 1692	2

d.7. Al alguacil mayor

Sólo se le otorga el *don* al alguacil mayor en el Documento de 1677, pues en el resto de legajos en que esta figura interviene no recibe trato especial alguno, como podemos apreciar en los siguientes fragmentos extraídos de los manuscritos de 1602, 1676 y 1692 (en los de 1673 y 1678 no aparece):

Ejemplo 85

~ E luego, *este dicho* día, yo, el *dicho* *escrivano* leí e notifiqué el *dicho* auto de suso al *dicho* **Alonso de Guevara, alguacil mayor**, en su persona, el qual dixo que *está* presto de cunplir lo que se le manda [15r, Doc. 1602]

(15) ~ E luego ste dho dia yo el dho scri^o ley e no(16)tifique el dho auto de suso al dho **alonso de (17) guevara alguacil mayor** en su persona (18) El qual dixo questa prsto de cunplir (18) lo que se le manda [15r, Doc. 1602]

Ejemplo 86

En la villa de Las Cuebas, en el *dicho* día, mes y año, su merzed, *dicho* señor alcalde mayor, con asistencia de mí, el *escrivano*, **Juan Gallardo, alguacil mayor**, y Pedro Toledo, ministro de esta villa, fue a las casas del *dicho* Marcos Navarro [8v, Doc. 1676]

(14) En la villa de las Cue(15)bas en el dho dia mes y (16) año Su merzed dho señor (17) alcalde mayor Con asisten(18)zia de mi El escrivano (19) **juan gallardo alguacil (20) mayor** y Pedro toledo (21) ministro desta Villa (22) fue a las Casas del dho (23) marcos navarro [8v, Doc. 1676]

Ejemplo 87

En la *dicha* villa, en el *dicho* día, mes y año, notifiqué el auto que *está* por cabeza de estos a **Juan González, alguacil mayor** y alcaide de la cárcel de esta villa, en quanto a la custodia de *Pedro Martínez* en su persona [4v, Doc. 1692]

En la dha v^a en el dho dia mes y año (5) notifique el auto que esta Por cabeza (6) de estos a **Ju^o Gonzalez alg^l maior** y alcai(7)de de la carcel de esta V^a en quanto a la custodia (8) de P^o Marz en su persona [4v, Doc. 1692]

Es llamativo que en el Documento de 1692, donde más extendido se encuentra el uso de *don*, estos cargos carezcan de dicha partícula y sí la posea el de 1677, más temprano. Por ello, debemos atender a las circunstancias externas al cargo de la persona que lo posee. En este pleito participan dos alguaciles mayores, Pedro Salcedo y Rodrigo Botía. De la categoría social del primero, Pedro Salcedo, no se nos dice nada, pero sí de Rodrigo Botía, el cual no sólo interviene en el pleito para cumplir sus funciones sino que es también juzgado por supuesto incumplimiento de su deber al “permitir” que uno de los soldados de su compañía se escapase de la cárcel.

Finalmente el susodicho logra demostrar su inocencia, pues en más de una ocasión alertó al Capitán de la compañía, Diego Terrazas, de la poca seguridad y el mal estado de las prisiones, así como de la consecuente posibilidad de huida de las mismas. Incluso durante el cambio de rol, Rodrigo Botía sigue manteniendo su tratamiento:

Ejemplo 88

En la villa de Mula y cárcel de ella, en el dicho día, mes y año, dicho *señor* alcalde mayor, para le tomar su confesión a **don Rodrigo Botía, alguacil mayor de esta villa** y alcaide de esta cárcel en esta causa, le recibió juramento por Dios, *nuestro señor*, en forma de *derecho*. Y lo hizo y ofreció decir verdad [39v, Doc. 1677]

En la villa de mula y carcel (12) della en El dho dia mes Y año dho (13) s^r Alcalde m^{or} para le tomar Su con(14)fesion a **d R^o Botia alg^l m^{or}** dsta vi^a (15) y alcaide desta Carcel en sta cau(16)sa le recivio juram^{to} por dios n^{ro} s^r (17) en forma de dr^o Y lo hizo Y ofrecio (18) decir verdad [39v, Doc. 1677]

Podemos justificar el uso y mantenimiento de esta partícula por la pertenencia de este individuo a la nobleza, pues él mismo confiesa ser hidalgo. Es, pues, una razón de peso, ya que en ningún otro documento, ni anterior ni posterior, reciben los ocupantes de este cargo trato alguno:

Ejemplo 89

Don Rodrigo Botía Peñalver, *vezino* de esta villa y *alguacil* mayor **por el estado de hixosdalgo**, en la forma que más convenga, digo que por mandado de *vuestra merced* se an puesto en la cárcel pública que está a mi cargo siete soldados que se an preso por fuxitivos; los tres de la compañía que está alojada en esta villa, y los quatro de otras. Y se me a notificado que los guarde baxo çiertas penas y aperçivimientos, siendo así que la dicha cárcel es prisión muy flaca y dévil para tantos soldados [15r, Doc. 1677]

Dⁿ Rodrigo Botia Peñalver Vez^o desta Villa (2) y Alg^l maior della **por el estado de hixosdalgo** (3) en la forma que mas Convenga [***] Digo que por man(4)dado de V m. Se an puesto en la Carzel publica (5) que esta a mi cargo Siete Soldados que se (6) an preso por fuxitivos los tres de la Compañia (7) que esta alojada en esta Villa Y los quatro (8) de otras Y se me a notificado que los guarde (9) Baxo Çiertas penas y aperçivim^{tos} Siendo asi (10) que la dha Carzel es prision muy flaca y devil (11) para tantos Soldados [15r, Doc. 1677]

Sin embargo, carecemos de información personal sobre Pedro Salcedo, por lo que desconocemos si también recibe este trato por su categoría social o por otras razones, lo que podría ser muy esclarecedor.

En el siguiente cuadro presentamos la cantidad total de apariciones del *don* junto al alguacil mayor. Incluimos aquellas ocasiones en que no se encuentra con el cargo especificado. La gran mayoría hace referencia a *don Rodrigo Botía*.

TABLA 37

<i>DON</i> + alguacil mayor	APARICIONES
Doc. 1677	42

En conclusión, parece muy probable que ambos alguaciles recibieran el *don* porque pertenecían a la nobleza, por lo que la causa de su posesión sería su posición social, al margen de su cargo, lo que justifica su uso en unos documentos y no en otros.

El poseer un rango social más o menos reconocido suponía de por sí una causa substancial, y los Botía formaban parte de la élite social. Por ello no parece probable que la causa sea la expansión y consecuente ruptura de *don* con la esfera en que operaba tradicionalmente. Además, todos estos documentos se desarrollan bajo un mismo sistema, la justicia del Marqués de los Vélez, sin olvidar su cercanía geográfica y también temporal, pues, excepto el pleito de 1602, entre todos los escritos existe una mínima distancia –19 años distan entre el segundo documento más temprano, de 1673, y el más tardío, de 1692-. Además, suponemos que si ya en 1677 estuviese bien visto que se utilizase con los alguaciles mayores, sería lógico que siguiera haciéndolo en las referencias posteriores. Sin embargo, es cierto que después de 1677 sólo contamos con dos documentos, y quizás no sea éste un *corpus* excesivamente amplio para poder establecer certezas.

d.8. Al doctor

También es en el Documento de 1692 donde el médico recibe este indicador de la categoría social del destinatario. Aquí sí nos inclinamos por la hipótesis de la generalización o el citado *endonamiento* que estaba impregnando, poco a poco, otros estamentos, pues lo encontramos en ocasiones en el documento más tardío:

Ejemplo 90

en Mula, en el dicho día, zité para el remate de el pollino al **doctor don Francisco Brabo** en persona. Doy fee [21v, Doc. 1692]

(17) en mula en el dho dia zite p^a el (18) Remate de el pollino **Al doctor don (19) fran^{co} brabo** en persona doi fee [21v, Doc. 1692]

Ejemplo 91

En la billa de Mula, a diez y ocho de mayo de el dicho año, ante mí pareçió **don Francisco Brabo, médico** de esta villa, beçino de ella. Y dixo que en el pollino aparexado que se está corriendo de Pedro Martínez haçía y hiço postura en çiento y çinquenta reales [21r, Doc. 1692]

(3) En la billa de mula a diez y ocho de maio de el dho (4) Año Ante mi pareçio **don fran^{co} brabo medico** de es(5)ta v^a beçino de ella y dixo que en el pollino (6) aparexado que se esta corriendo de P^o Marz (7) haçia y hiço postura en çiento y çinquenta (8) Rs [21r, Doc. 1692]

Ejemplo 92

y su merzed mandó se hechase al suelo y se reconoziese el cuerpo para si tenía algunas heridas que la ubieran privado de la vida. Y estando presentes **don Balthasar Venavente, médico** de esta villa, Xinés Martínez Campoy y Thomás Martínez, su hijo, zirujano, y María de Raya, comadre de esta villa, la desnudó a la susodicha y se reconoció [7r, Doc. 1676]

y su merzed mando se (8) hechase al suelo y se Reco(9)noziесе El cuerpo Para si (10) tenia algunas heridas que (11) la Ubieran Privado de la Vi(12)da y Estando Presentes D (13) **Balthasar VenaVente** (14) **medico** desta villa xines mar(15)tinez Campoy y thomas (16) martinez su hijo ziruja(17)no y maria de Raja (18) Comadre desta villa la (19) desnudo a la susodha Y (20) Se Reconozio [7r, Doc. 1676]

TABLA 38

DON + médico	APARICIONES
Doc. 1692	3

En el pleito más temprano, sin embargo, únicamente se especifica el título de licenciado y se hace mención a su profesión –aunque sólo contamos con un ejemplo–:

Ejemplo 93

En la villa de Mula, en este dicho día cinco de fevrero del dicho año, aviendo parecido el **licenciado Ginés Botía, médico** en esta villa, ante su merced del dicho alcalde mayor, recibió de él juramento en forma de derecho [25v, Doc. 1602]

(1) ~ En la villa de mula en ste dho dia cinco (2) de fevrero del dho ano aviendo parecido (3) El lic^{do} gines botia medico en sta villa an(4)te su md del dho alcalde mayor Recivio del (5) juram^{to} En forma de dr^o [25v, Doc. 1602]

d.9. Los Capitanes de las compañías

Varios capitanes de distintas compañías son mencionados en el Documento de 1677, pues se desarrolla en torno al intento de fuga de varios soldados que habían sido hospedados en las casas de los vecinos de la villa de Mula.

Todos ellos reciben el *don*, en consonancia con la trascendencia que lleva aparejada su grado:

Ejemplo 94

hágasele notorio este pedimento y désele de él traslado a **don Diego Terraças, capitán de la compañía de soldados** que está alojada en esta villa, para que si quiere conformarse con la pretensión de esta parte lo haga, o si tiene qué decir o alegar contra ella [15v, Doc. 1677]

(6) hagasele notorio ste pedim^{to} y desele del (7) traslado a **d diego terraças capitán** (8) **de la Compañía de soldados** questa (9) alojada en sta villa p^a que Si quiere (10) conformarse Con la pretension (11) dsta p^{te} lo haga o si tiene que decir (12) o aleg^r Contra ella [15v, Doc.1677]

TABLA 39

DON + Capitán de la compañía de soldados	APARICIONES
Doc. 1677	16

También un alférez, aun siendo éste un oficial de menor graduación, es presentado de la misma manera:

Ejemplo 95

En la villa de Mula, en diez y nueve días del mes de março de mil seiscientos setenta y siete años, el señor licenciado don Pedro Palacios, alcalde mayor de ella y las demás de su gobernación, dijo que aora *que* son las ocho de la noche, poco más o menos, don diego Terraças, capitán de la [ilegible] de soldados de infantería que está alojada en esta villa, y **don Alonso Herrero Flores, alférez** de ella, le han dado noticia que el día diez y siete del corriente hicieron fuga quatro de dichos soldados [1r, Doc. 1677]

En la villa de mula en diz Y nueve días (2) del mes de março de mil seis^{os} setenta y siete a^s (3) El s^r l^{do} d Pedro Palacios alcalde m^{or} (4) della y las demas de su gobernacion [***] dijo (5) que aora q̄ Son las ocho de la noche poco mas (6) o menos d diego terraças Capitan de la [ilegible](7)[ielgible] de soldados de Ynfanteria questa alo(8)jada en sta villa Y **d Alonso herrero flores** (9) **alferez della** le han dado noticia que el (10) dia diz Y siete del corriente hicieron fuga (11) quatro de dhos soldados [1r, Doc. 1677]

Sin embargo, en otra ocasión y a un alférez diferente no se le concede la misma deferencia:

Ejemplo 96

Preguntado cómo dice que no compró las libreas y frascos y hizo fuga de esta villa, dijo que acudían a su casa a afeitarse y que sobre no pagarle después de aberse afeitado tubo enfado con ellos. Y que por tenerle odio y mala voluntad y querer librar a los que se las benderían, porque agradecidos del beneficio se la tendrían mexor, le echarían la carga al confesante. Y que la ausencia que el confesante hizo no fue por la fuga de dichos soldados, sino el aber sabido que **el alférez Antonio Martínez**, hermano del confesante estaba preso en la cárcel de corte de la villa de Madrid [51r, Doc. 1677]

Preg^{do} como dice que no compro las (9) libreas Y frascos Y hizo fuga dsta vi^a (10) [***] dijo que aCudian a Su Casa a afeitarse (11) y que Sobre no pagarle despues de aber(12)se afeitado tubo enfado con ellos Y que (13) por tenerle odio Y mala voluntad (14) Y querer librar a los que se las ben(15)derian porq̄ agradecidos del beneficio (16) se la tendrian mexor le echarian (17) la Carga al Confesante Y que la au(18)sencia que el Confesante hizo no fue (19) p^r la fuga de dhos soldados sino el aber (20) sabido que **el alfezez Antonio** (21) **m̄r̄z her^{no}** del Confesantestava pre(22)so En la Carcel de Corte de la villa de (23) madrid [51r, Doc. 1677]

Desconocemos si la causa es la vacilación o se debe, como parece suceder en el caso del alguacil mayor, Rodrigo Botía, a una cuestión de categoría social.

d.10. El cura/párroco

Asimismo, el cura, en los dos únicos pleitos en que está presente, es poseedor de esta prestigiosa partícula, acompañada también de su título de licenciado:

Ejemplo 97

En la villa de Mula, en el dicho día, mes y año, ante dicho señor alcalde mayor pareció **el licenciado don Salvador Carrasco, cura y beneficiado propio de la parroquia San Miguel de esta dicha villa** [15r-16v, Doc. 1677]

En la villa de mula en el dho día (28) mes y año ante dho s^r alcalde m^{or} pare(29)cio **el l^{do} d Salvador Carrasco cura Y (30) Beneficiado Propio de la Parroquia** (16r) (1) sⁿ Miguel dsta dha villa [15v-16r, Doc. 1677]

Ejemplo 98

En la villa de Mula, en beinte de mayo del dicho año, ante mí pareció **el licenciado don Rodrigo Zapata, presbitero** de esta villa, y dijo que a el pollino que se está corriendo y a la postura de suso pujaba y pujó cincuenta reales, con que lo deja puesto con el aparejo en doscientos reales que pagará de contado [21r, Doc. 1692]

(19) En la v^a de mula en beinte de (20) Maio del dho año Ante mi parecio **El l^{do} (21) d R^o zapata presbitero** de esta v^a y dijo que (22) a el pollino que se esta corriendo y A la postu(23)ra de suso pujaba y pujo cincuenta RS (24) con que lo deja puesto con el aparejo en (25) doscientos Rs que pagara de contado [21r, Doc. 1692]

TABLA 40

<i>DON + cura / párroco</i>	APARICIONES
Doc. 1677	4
Doc. 1692	2

d.11. Algunos vecinos

El caso de los vecinos es muy complejo, pues de la mayoría desconocemos su oficio, por lo que es en ocasiones imposible saber si ese trato lo recibe porque lo merece por su categoría, o bien por otros motivos como la edad, la profesión, etc. Por ello, mencionaremos en qué documentos se les otorga este trato y nos detendremos en aquellos en los que podamos justificar, aunque sea de manera hipotética, su presencia:

En el Documento de 1602 contamos con un único ejemplo, sin embargo no conocemos absolutamente nada de este vecino, que sólo actúa como testigo de un traspaso de poder, por lo que es imposible que podamos descubrir las razones que explican la presencia de la prestigiosa partícula:

Ejemplo 99

Siendo *testigos* Lope Muñoz y **don Francisco Melgarejo Bravo** y Juan del Castillo, *vezinos* de esta villa. Y lo firmó un *testigo* por el otorgante que dixo no savía.

Testigo (*Rúbrica*) Juan del Castillo Ante mí (*Rúbrica*) Gonçalo Artero, *escrivano* [140r, Doc. 1602]

(14) Siendo tºs lope munoz y **don fran^{co} melgº bravo** (15) y juº del castillo vz^{os} desta villa y lo fmo un (16) tº por el otorg^{te} que dixo no savia

(17) tº (*Rúbrica*) Juº del castillo ante my (18) (*Rúbrica*) gonçalo artero (19) scrº [140r, Doc. 1602]

En el Documento de 1673 no hay ningún ejemplo de este tipo dentro del contexto jurídico. Sí encontramos en el de 1676, y en dos ocasiones. En el primer fragmento el vecino al cual se hace mención es Diego Jofre, que ocupa el cargo de Regidor, por lo que la posesión de dicho trato queda evidenciada; no sucede así en el segundo párrafo, donde no se aclara por qué Pedro Avellán lo recibe. El único dato con que contamos es el de su edad, que tiene 25 años. A este último vecino también un testigo lo trata de *don*, reforzando así su figura:

Ejemplo 100

En dicha villa, en dicho día, su merzed dicho señor alcalde mayor, con dicha asistencia, fue al horno de **don Diego Jofre, vezino y rexidor** de esta villa, donde asiste Inés Hernández, muger de Juan de Contreras, y de la susodicha rezivió su merzed juramento a Dios y a una cruz [22r, Doc. 1676]

(11) En dha Villa en dho día (12) Su merzed dho Señor alcalde (13) mayor Con dha asistencia (14) fue al horno de **Don Diego** (15) **jofre Vezino y Rexidor** des(16)ta Villa donde asiste Ynes (17) hernandez muger de juan (18) de Contreras y de la susodha (19) Rezivio Su mrd juram^{to} (20) a Dios y a Una Cruz [22r, Doc. 1676]

Ejemplo 101

En la villa de Las Cuebas, en dicho día, mes y año, para dicha averiguación, su merzed, dicho señor alcalde mayor, mandó parezer ante sí a **don Pedro Avellán Caxa**, “el mozo”, vezino de esta villa, de quien su merzed rezivio juramento por Dios y a una cruz en forma de derecho [28v-29r, Doc. 1676]

(14) En la Villa de las Cuebas (15) en dho día mes y año Pa(16)ra dha averiguazion Su (17) merzed dho Señor alcalde (18) major mando Parezer (19) ante si a **Don Pedro** (20) **avellan Caxa** El mozo (21) Vezino desta Villa de (22) quien su merzed Re(23)zivio juramentto Por (24) dios y a Una Cruz en forma (29r) (1) de derecho [28v-29r, Doc. 1676]

En el Documento de 1677 hay varios ejemplos. El que presentamos a continuación, Francisco Pérez de Molina, vecino de la villa de Mula, va a ser juzgado por ayudar a varios soldados a escapar de la villa y, por tanto, del ejército.

En dos ocasiones se le añade a su nombre el *don*, pero en las más de treinta menciones posteriores y anteriores a las señaladas se omite dicho trato. Desconocemos las causas, pues los únicos datos personales con que contamos son su edad, 30 años, y algún indicio de su oficio -sabemos que tenía tierras-:

Ejemplo 102

Don Pedro Salcedo, fiscal judicial por *vuestra merced* nombrado en la causa que de oficio se a fulminado contra **don Francisco Pérez de Molina**, beçino de esta villa y preso en la cárcel pública de ella [29r, Doc. 1677]

(1) D Pedro salcedo fiscal judicial por v md nombrado en (2) la causa que de oficio se a fulminado Contra **d francisco** (3) **perez de molina** beçino de esta v^a Y preso en la carcel p^{ca} (4) de ella [29r, Doc. 1677]

Ejemplo 103

En la villa de Mula y cárcel de ella, en el dicho día *veinte* del dicho mes y año, dicho *señor* alcalde mayor, mandó carear y careó a **Francisco Pérez de Molina** y Joseph de Ortega, soldado, presos en ella [14r, Doc. 1677]

En la villa de mula y carcel della (11) en el dho dia v^{te} del dho mes y año dho (12) s^r Alcalde m^{or} mando Carear j careo a **fran^{co}** (13) **Perz de molina** y joseph de ortega soldado (14) presos En ella [14r, Doc. 1677]

Observamos que también aquí existe cierto titubeo, aunque lo normal sería que se mantuviera el tratamiento en aquellos individuos a los que en un principio se les ha otorgado.

Asimismo, a Francisco Botía Peñalver, padre de Rodrigo Botía, ya mencionado, alguacil mayor y alcaide de la cárcel, se le trata de *don*. Es éste un vecino especial, puesto que a él se le entregan las llaves de la cárcel y se le pide que guarde a los detenidos, entre los cuales se encuentra su propio hijo. Y es que los Botía pertenecían a la élite local y por ello reciben una distinción en el trato:

Ejemplo 104

mandó se prendan los susodichos y pongan en dicha cárcel y que se entreguen las llaves de dicha cárcel a **don Francisco Botía Peñalver**, *vezino de esta dicha villa* [39r, Doc. 1677]

mando (4) se prendan los Susodhos y pongan (5) En dha Carcel Y que se Entreguen las (6) llaves de dha Carcel a **d fran^{co} Botia** (7) **Peñalver** vz^o dsta dha villa [39r, Doc. 1677]

Ejemplo 105

Preguntado cómo se llama, qué oficio y edad tiene, de a dónde es *vezino*, dijo se llama **don Rodrigo Botía Peñalver**, su oficio, asistir a *don Francisco Botía*, su padre, en el auto de su hazienda, y ser *alguacil mayor de esta villa*. Y de edad de *veinte y seis años* [39v, Doc. 1677]

Preg^{do} como se llama que of^o (20) y edad tiene de a donde es vz^o [***] dijo (21) Se llama d R^o Botial Peñalver (22) Su oficio aSistir a **d fran^{co} Botia** (23) Su padre En el auto de Su haz^{da} (24) y Ser alg^l m^{or} desta villa y de (25) edad de v^{te} y Seis años [39v, Doc. 1677]

A continuación exponemos brevemente el caso de varios intervinientes que reciben este trato, de los que sólo sabemos que son vecinos de la villa de Mula. Participan en el juicio como testigos del nombramiento del depositario de los bienes secuestrados:

Ejemplo 106

Y a ello se obligó con su pesona y bienes en forma, con renunciación de las leyes, fueros y Dios de su favor. Y así lo otorgó y firmó, siendo testigos **don Pedro de Molina Miñano**, Martín de Cárceles y Tomás Vidal, vezinos de esta villa [7r-7v, Doc. 1677]

Y a ello se obli(23)go con su persona Y bienes En forma (24) Con renunⁿ de las leies fueros y dios (7v) (1) de Su favor Y aSi lo otorgo Y firmo (2) siendo tstigos **d Pedro de molina** (3) **miñano** martin de Carceles Y (4) thomas vidal vezinos dsta v^a [7r-7v, Doc. 1677]

O como fiador:

Ejemplo 107

En Mula, en el dicho día, notifiqué el auto de arriba a *don Pedro* Salcedo, fiscal de esta causa, y a Francisco Pérez de Molina, y le fio **don Ginés Piñero**, como consta de la fe que está en mi referido. Doy fee [35v, Doc. 1677]

En mula en el dho dia notifique el (17) auto de arriba a d P^o salcedo fiscal ds(18)ta Causa y a fran^{co} Perz de molina y le fio (19) **d Gines Piñero** como consta de la fe que (20) sta en mi Ref^o doy fee [35v, Doc. 1677]

Y como testigo que paga la fianza:

Ejemplo 108

En el dicho día, ante mí, el *escrivano*, y testigos que fueron presentes, **don Rodrigo de Perea** hizo la fiança que se manda por el auto de arriba. Doy fee [49r, Doc. 1677]

En El dho dia ante mi el scriv^o (11) y tstigos que fueron presentes **d R^o de Perea** hizo la fiança que se manda (13) por El auto de arriba doy fee [49r, Doc. 1677]

No hay casos de este tipo en el Documento de 1678, aunque sí en el último de 1692, en el cual se menciona a varios vecinos, entre ellos a Juan Fernández, al que el supuesto *vagamundo* robó unos carneros. Hasta en cuatro ocasiones aparece dicho vecino, siempre con el *don*, aunque no se nos da ningún dato más allá del mencionado:

Ejemplo 109

y después de hallarse residente en esta, ser notorio que el susodicho hurtó a **don Juan Fernández** y a otros vecinos algunas cabezas de ganado lanar y otras sospechas y presunciones [2r, Doc. 1692]

y después de hallarse Residente (2) en Esta Ser notorio que el susodho hurto (3) a d **Juº ferz** y a otros vecinos algunas cabezas (4) de Ganado lanar y otras sospechas y presun(5)çiones [2r, Doc. 1692]

Otros vecinos que son dignos de llevarlo y que participan como testigos del litigio son Gonzalo Resal, de 30 años, Fernando Martínez, de 45 y Juan de Valcárcel, de 34 años. Los tres saben firmar e incluyen el *don* en sus rúbricas:

Ejemplo 110

En la billa de Mula, en beinte y uno de marzo de el dicho año, su *merced* de dicho *señor* alcalde mayor, mandó parecer ante sí a **don Gonzalo Resall**, vecino de esta *villa*. Y de el susodicho recibió su *merced* juramento por Dios, *nuestro señor*, en forma de derecho. Y lo hizo y ofreció decir verdad [8r-8v, Doc. 1692]

En la billa de mula en beinte (8v) (1) y Uno de marzo de el dho año su m^d (2) de dho s^r Alcalde maior mando parecer (3) Ante sí a **d Gonzalo Resall** vecino de es(4)ta V^a y de el susodho Recibio su m^d (5) juramento Por dios ntro s^r en for(6)ma de derecho y lo hizo y ofrecio decir (7) verdad [8r-8v, Doc. 1692]

Ejemplo 111

En la *villa* de Mula, a nueve días del mes de mayo de mil seiscientos noventa y dos años, el *señor licenciado don* Andrés Carrasco Muñoz, alcalde mayor de esta *dicha villa*, mandó parecer ante sí a **don Fernando Martínez Blaya**, beçino de esta *villa* [36r, Doc. 1692]

(1) En la V^a de mula a nueve dias del (2) mes de Maio de mil seis^{os} noventa y dos (3) Años SI s^{or} l^{do} d Andres carrasco mu(4)ñoz Alcalde maior de esta dha v^a (5) Mando parecer Ante sí a **d Fer^{do} Marz** (6) **Blaia** beçino de esta v^a [36r, Doc. 1692]

Ejemplo 112

En la dicha *villa*, en el dicho día, mes y año, su *merced* de dicho *señor* alcalde mayor mandó pareçer ante sí a **don Juan de Balcárcel Molina**, vecino de esta *villa*. Y de el susodicho recibió su *merced* juramento por Dios *nuestro señor* en forma de derecho. Y lo hiço y ofreçió deçir berdad [6r, Doc. 1692]

(20) En la dha Vª en el dho dia mes y año (21) Su m^d de dho S^r Alcalde maior mando (22) Pareçer Ante Si a **d. Juº de Balcárcel Molina** (23) V^{no} de esta Vª y de el susodho Recibio (24) Su m^d juramento Por dios nro s^r (25) en forma de derecho y lo hiço y ofre(26)çio deçir berdad [6r, Doc. 1692]

En este caso, Marcos Dato recibe el *don*, pero en la rúbrica no lo incluye, dato este llamativo, pues la omisión de dicha partícula en quienes podían llevarla no era nada usual; recordemos que estos *la ponían incluso en sus firmas, como un complemento invariable del nombre, lo que acredita el alto concepto en que se la tenía* (Bustos Argarañaz, 1997: 24):

Ejemplo 113

En la dicha *villa* de Mula, en el dicho día, mes y año, su *merced* de dicho *señor* alcalde mayor, mandó pareçer ante sí a **don Marcos Dato Hurtado**, vecino de esta *villa* [7v, Doc. 1692]

(1) En la dha Vª de mula en El dho dia (2) mes y año Su m^d de dho s^r alcalde m^r (3) Mando pareçer Ante si a **d Marcos dato hurtado** (4) vecino de esta Vª [7v, Doc. 1692]

Ejemplo 114

(*Rúbrica*) Licenciado Carrasco (*Rúbrica*) **Marcos Dato Hurtado**
Ante mí, (*Rúbrica*) Luis de Guevara [8r, Doc. 1692]

(23) (*Rúbrica*) L^{do} Carrasco (*Rúbrica*) **Marcos dato** (24) **Hurtado** @te mi (25) (*Rúbrica*) Luis de Guevara [8r, Doc. 1692]

Este último es testigo de la entrega de un pollino que se había subastado:

Ejemplo 115

testigos: **don Basilio Colomer**, Pedro Martínez Coxo y Jusepe Soler, vecinos de esta dicha *villa*, a todos los quales doy fee conozco. Y no firmo que dixo no save [5r, Doc. 1692]

testigos **d. Basilio** (6) **colomer** Pº Marz Coxo y Jusepe soler V^{nos} (7) de esta dha Vª a todos los quales doi (8) fee conozco y no firmo que dixo no save [5r, Doc. 1692]

A modo de resumen, podemos afirmar que la partícula *don* estaba sufriendo a lo largo del siglo XVII una importante expansión. Como hemos podido comprobar, en el Documento de 1602 apenas se utiliza, y no porque no estuviese en vigencia su uso, sino porque aún se encontraba fuertemente restringido. De hecho, además de los Marqueses, tan sólo un vecino cuenta en su haber con este valioso título, aunque desconocemos las causas; ni los alcaldes mayores, como es frecuente en el resto de corpus -que se desarrolla bien entrada ya la segunda mitad del siglo-, ni obviamente tampoco los tenientes de alcalde, ni los regidores lo poseen. A lo largo de nuestro periplo por estos seis pleitos advertimos, pues, su dilatación; su uso deja de ser tan exclusivo y elitista, aunque por otro lado aún se mantiene, y se mantendrá, su valor original. Y es que se aprecia la existencia de una clara bifurcación del significado de este honorífico a lo largo de dicha centuria, que se lleva a cabo de manera paralela a la ruptura ocasionada en su círculo original de actuación; de hecho, es una consecuencia de la misma. Cuando el *don* comienza a generalizarse y rompe con la exclusividad de las altas esferas, pierde también su carácter de título, pues es ahora un tratamiento de respeto que funciona como distintivo de la dignidad de la persona que “puede” llevarlo (el alcalde, el cura, el médico...); sin embargo, en ciertas personalidades mantiene su valor primario, como sucede con el recién nacido marqués *don* Pedro. Su valor semántico se altera según el destinatario al que acompaña, sin que ello suponga en ningún momento una degradación, sino más bien una alteración conceptual.

Hallamos así mismo una pequeña fluctuación, pues en algunos casos nos encontramos con individuos que reciben este trato en un momento determinado y más tarde aparecen sin él, como sucede en el Documento de 1677 con un testigo (Francisco Pérez de Molina); o bien ambos ocupan cargos similares y uno lo recibe y no el otro, así lo hemos visto en el mismo manuscrito con dos alféreces.

En resumen, aunque advertimos una mínima aleatoriedad en algunos casos, no los consideramos demasiado significativos, pues perfectamente puede ser fruto del cambio que se está operando en su campo de actuación. Lo general es que aquellos destinatarios que lo llevan lo mantengan siempre, incluso en su rúbrica, pues ya hemos dicho que sigue siendo una partícula muy prestigiosa.

4.2. FÓRMULAS DE TRATAMIENTO NO HONORÍFICAS INSERTAS EN EL ÁMBITO ORAL

En el apartado anterior quedó constatado que una de las funciones principales de las fórmulas de tratamiento consiste en reflejar lingüísticamente la categoría social del interlocutor, esto es, poner de manifiesto su lugar en la sociedad y cuidar así su imagen pública. Sin embargo, a menudo los hablantes cuentan con otras prioridades motivadas por cuestiones de carácter psicológico o pragmático que provocan que esta función quede relegada a un segundo plano. Tanto Anipa (2001) como Bentivoglio (2003) consideran que las intenciones del emisor son las que determinan en muchas ocasiones la elección de una u otra forma de dirigirse a su interlocutor; de este modo, los sentimientos del hablante, su estado anímico, la pretensión de cuidar su propia imagen siendo cortés, la intención de persuadir, etc., se consideran factores relevantes que influyen en el usuario de la lengua a la hora de seleccionar la forma de emisión del enunciado.

Ahora bien, la posibilidad de elección no siempre está presente, pues depende también de los factores extralingüísticos que rodean a los intervinientes del acto comunicativo. Podemos hablar de la existencia de fórmulas fijadas, cuyo uso se rige por reglas preestablecidas y codificadas; y fórmulas que gozan de una mayor libertad de movimiento dentro del sistema de tratamientos. Bravo (2001: 6) establece una interesante diferenciación al respecto. Para la autora, la cortesía se puede clasificar en *normativa* y *volitiva*: la cortesía normativa hace referencia a aquellas expresiones convencionalizadas que se caracterizan por su rigidez, adquirida por la costumbre; la cortesía volitiva incluye las formas lingüísticas que puede escoger el usuario libremente, pues su empleo no es fijo ni está ritualizado, sino que depende del contexto de situación en que están inmersas. Queda patente el carácter estratégico de la cortesía volitiva, pues según el objetivo que se persiga el emisor seleccionará la expresión que considere más adecuada para alcanzarlo.

Si Partimos de esta dicotomía, las fórmulas honoríficas estudiadas formarían parte de la cortesía normativa, pues no tiene apenas cabida la libre elección de los tratamientos que reciben los interlocutores. Tengamos presente que en el interior del ámbito jurídico impera la formalidad, lo convencional, lo conservador; en este espacio la emoción no tiene cabida y se superpone el respeto a la imagen del receptor por encima de cualquier sentimiento. Hay una perfecta jerarquía que, como hemos visto, viene representada en el texto escrito lingüísticamente por las fórmulas de tratamiento. Imaginemos que un individuo, llamémosle A, que desempeña el cargo de alcalde mayor, mantiene una estrecha relación de amistad con un individuo B, y en un momento determinado B es juzgado por A por cometer, supuestamente, un delito.

Como es obvio, no vamos a encontrar en el transcurrir del juicio ninguna referencia al imputado de carácter afectivo o que denote cierta emoción, pues el contexto de situación que los rodea lo impide. Lo mismo sucede a la inversa, el acusado se dirigirá a A como está preestablecido (*su merced* o cualquier otra estructura adecuada y admitida dentro del complejo sistema de tratamientos utilizados en este ámbito). Los intervinientes deben atenerse a las “reglas del juego” y adoptar cada cual su rol (juez-acusado); las relaciones personales deben dejarse a un lado. Y es que el mundo en el que interactuamos se encuentra *manejado por el lenguaje* y el perfil de cada cual se va definiendo asimismo por él, según el papel que desempeñe en cada momento, pues los diferentes sujetos poseen un carácter dinámico cuya variación depende de un conjunto diverso de condicionantes, tales como la intención que se persigue, la relación que el emisor pretende establecer con su interlocutor, las esperanzas que este último tiene puestas en dicho emisor, etc. (Álvarez y Chumaceiro, 2010: 947). Goffman (1967) defiende que la identidad del yo se crea en el acto comunicativo a semejanza de un guión teatral, mediante el cual los participantes se van construyendo y perfilan sus rasgos propios. En este caso en concreto, los intervinientes tienen muy claro qué papel deben encarnar y cuál es la imagen que quieren y se ven obligados, por la *escena* en que se encuentran, a reflejar. Los intercambios comunicativos están, además, perfectamente estructurados y reglados, por lo que carecen de espontaneidad –por ello no podemos hablar aquí de conversaciones ni diálogos-. Prevalece, sin duda, la cortesía normativa, pues lo que prima es situar a cada cual en el lugar que le corresponde y mantener, sobre todo, el equilibrio personal.

Ahora bien, existen algunos casos en los que el hablante, dentro de la rigidez con la que se encuentra, tiene una pequeña posibilidad de selección o, más bien, de matización de la expresión con fines estratégicos. Así sucede en el Documento de 1602, cuando María de Moriana, al dirigirse a la Marquesa de los Vélez, a la que llama, como debe, *vuestra señoría*, incluye además una serie de elementos que complementan y atenúan a la par la petición, convirtiéndola en un ruego. La forma de tratamiento es la adecuada y esperada, pero adquiere un valor distinto, una tonalidad de sumisión total al destinatario, al ir acompañada de expresiones tan deferenciales como *besa a vuestra señoría las manos*:

Ejemplo 116

María de Moriana, **vasalla de vuestra señoría** en su lar de La Puebla, **besa a vuestra señoría las manos** y dize que María de Moriana, su sobrina, hija de Luis de Moriana, su ermano, y Isabel de Salas, su madre, están presas seis meses a e más con grande necesidad por ser pobres. Y por quitar a la dicha su sobrina de la conpañía de la dicha su madre para tremedialla? ella y su padre la an acentado en casa del licenciado Ozet, abogado, vezino de esta villa [128r, Doc. 1602]

Maria de Moriana **vasalla de v s^a** En (2) su lar de la puebla **besa A v s^a las manos** y dize (3) que Maria de Moriana su sobrina hija de lu(4)is De moriana su ermano y Isabel de salas su (5) madre Estan presas seis meses a E mas Con (6) grande necesidad por ser pobres y por quitar a (7) la dha su sobrina de la conpañía de la dha su (8) madre para tremedialla ella i su padre la an a(9)centado En casa del L^{do} ozet abogado vz^o desta (10) villa [128r, Doc. 1602]

El tratamiento no es gratuito, sino que está motivado por los intereses personales del emisor. Y es que advierte Bravo (2001: 9-10) que, a pesar de que las expresiones de cortesía parezcan siempre formulaicas son, en realidad, *funcionalmente estratégicas*. Sin embargo, a nuestro parecer, en las fórmulas honoríficas, aunque hallemos algún caso como el mencionado, prima la cortesía normativa, pues de antemano queda establecido qué tratamientos deben otorgar los hablantes al interlocutor según el cargo que éste ocupa, sin importar la solidaridad existente entre ellos o el estado anímico del emisor.

Las fórmulas que incluimos en este epígrafe se utilizan con mucha más libertad. No pesa aquí la inflexibilidad impuesta por el ámbito jurídico. Dentro del hecho de que socialmente todos los hablantes nos regimos por los usos que nosotros mismos hemos ido aceptando, cada usuario cuenta con cierta independencia para utilizar en un momento u otro la expresión que considere más adecuada, sin obviar las consecuencias que ello conlleva. La elección está originada por factores externos a la lengua. Así, emplearemos el diminutivo, por ejemplo, si nuestro objetivo es transmitir afecto, o una expresión formal si queremos distanciarnos del receptor. Estos usos lingüísticos los enmarcamos en la cortesía volitiva porque su elección depende de las intenciones del emisor: él puede escoger; y a través de ellas se vislumbra la relación existente entre éste y el destinatario. Poner de relieve la situación social del interlocutor, mantener la armonía mediante la manifestación de la jerarquía individual, no es ya el fin principal, que ahora queda subordinado a otros intereses. Además, los usos que permanecen reflejados en las declaraciones, al no estar encriptados y regidos por un entorno fuertemente convencional, son los ejemplos más representativos de los

usos reales que se emplean en el ámbito oral con que podemos contar. Defiende Moreno (2010: 84) que *el estudio de los cambios en el tratamiento es el estudio de la evolución de las sociedades humanas*, por ello son las fórmulas utilizadas en el ámbito oral las que despiertan mayor interés en los investigadores, pues en ellas podemos hallar la variación; no sucede así en las utilizadas en el ámbito puramente jurídico, que mantiene un lenguaje mucho más conservador y arcaico, poco receptivo al cambio y a la innovación y, por tanto, mucho menos representativo de los usos que están teniendo cabida en la lengua hablada.

Nos hallamos ante relaciones donde prima la confianza, pero también están presentes aquéllas en las que emisor y receptor no se conocen o no tienen intimidad – aunque normalmente también estas relaciones están marcadas por la solidaridad-; asimismo quedan plasmados diálogos impregnados de una fuerte tensión, y retazos de conversaciones en los que la emoción se puede sentir aun sin tener presente la situación real completa. Esta diversidad nos proporciona una visión más o menos amplia de las fórmulas que imperaban en el siglo XVII, dentro, sobre todo, de este grupo *-los de abajo* (Ruiz y Vincent, 2007)-.

Nuestros testigos, además, por pertenecer en su mayoría a este grupo social, se encuentran más cerca de la cortesía volitiva. Moreno (2010:95-96) expone que las clases altas y las que ocupan un lugar inferior en la escala social tienen, a pesar de las numerosas diferencias, algo en común, y es que ambas comparten una llamativa despreocupación por el mantenimiento de las apariencias. Si recordamos que la sociedad en esta época se caracterizaba por el desesperado deseo de mejora, de ascenso estamental y que para conseguirlo, además del poder económico, jugaba un papel esencial la aceptación social del grupo del que se ansiaba formar parte, entenderemos que aquellas clases que tenían oportunidad de cambio sean las más preocupadas por cuidar su imagen pública. Los estamentos más elevados tienen mayor libertad a la hora de utilizar las distintas formas lingüísticas porque, aunque es cierto que el lenguaje también era un medio de diferenciación social, carecen de la presión que sí está presente en las clases medias, pues ellos ya están situados en el estatus que merecen. Esa confianza y la seguridad que le otorga su posición hace que la innovación sea uno de los rasgos que definen a los hablantes de esta esfera y que el aspecto volitivo de la cortesía lingüística esté, por tanto, muy presente. De manera que los más conservadores eran los hablantes que pertenecían a la clase media, cuyo excesivo cuidado por la *face* los llevarían a adoptar los usos más aceptados por la sociedad, sin arriesgarse, lo que Labov (1972) denominó *inseguridad lingüística*; la innovación lingüística estaría, pues, en manos de las clases inferiores y, sobre todo, de los componentes de las esferas más elevadas.

Todo lo expuesto sustenta nuestra defensa por la idoneidad de los documentos escogidos y por la validez de las fórmulas utilizadas en las declaraciones como reflejo sumamente importante y bastante fiel de los usos reales que se estaban empleando en la vida cotidiana del siglo XVII.

En este apartado vamos a estudiar, por tanto, las fórmulas de tratamiento que se utilizan en los enunciados emitidos en estilo directo y que han sido reproducidos por los diversos testigos que intervienen en los pleitos, mediante los cuales se recuperan retazos de diálogos que se consideran relevantes para el juicio. Nos centraremos en las formas de segunda persona, pues son las que principalmente se nos ofrecen en los intercambios, y también las más complicadas de extraer para la investigación diacrónica, por la dificultad de hallar diálogos no literarios escritos. Para dicho análisis seguiremos un orden cronológico, ya que nos parece el más clarificador y es además el que presenta menos problemas a la hora de delimitar los diferentes usos.

De este modo, en un primer apartado nos detendremos sobre el uso de las fórmulas de tratamiento pronominales en los primeros años del siglo XVII; nuestra base fundamental será el Documento de 1602. Tras este análisis, abordaremos el estudio de las mismas en la ya entrada segunda mitad de la centuria; la fuente para este segundo periodo será el resto de pleitos que conforman el corpus total (de 1673, 1676, 1677 y 1692). Esta clasificación nos permitirá visualizar la evolución o permanencia de las fórmulas, así como la inserción o desaparición de unas u otras a lo largo del siglo. En último lugar, incluiremos un apartado con los procedimientos nominales que utilizan los testigos a lo largo de los seis pleitos.

Por tanto, la clasificación general se divide en tres partes:

- 1) Fórmulas pronominales de tratamiento de segunda persona del singular utilizadas en los primeros años del siglo XVII: *tú-vos*.
- 2) Fórmulas pronominales de tratamiento de segunda persona del singular utilizadas entre el año 1673 y 1692: *tú-osted*.
- 3) Fórmulas de tratamiento nominales del siglo XVII.

Esta organización nos proporcionará una visión global, exhaustiva y enriquecedora sobre los usos imperantes en la época entre *los de abajo*, así como las causas que provocan la elección de ciertos procedimientos.

4.2.1. Fórmulas de tratamiento pronominales⁴⁴ de segunda persona del singular en los primeros años del siglo XVII: *tú-vos*

El origen del pronombre *vos* se encuentra ya en el latín y fue heredado por las distintas lenguas románicas con la única excepción del rumano (Pedroviejo, 2003). El uso de *vos* como tratamiento de respeto dirigido a una segunda persona singular comenzó a emplearse para dirigirse al emperador, que estaba considerado como una entidad plural; sin embargo, poco a poco fue ampliando sus usos y extendiendo su referencia a otros hablantes de menor poder (Brown y Gilman, 1960:50). Durante la Edad Media y hasta el siglo XV, esta partícula era la forma de cortesía más común entre nobles y entre esposos, siempre cargada de las connotaciones de respeto y formalidad; mientras tanto, *tú* se utilizaba en las relaciones asimétricas –de superior a inferior- y en aquellas en las que imperaba la igualdad entre hablantes que pertenecían a los estratos más bajos (Pedroviejo, 2003). Hasta aquí el sistema de tratamientos de la segunda persona del singular del español peninsular estaba claro:

TABLA 41

Sistema de tratamientos pronominales de la segunda persona del singular en el español peninsular hasta el siglo XV

<i>Vos</i>	Pronombre de respeto y cortesía: - Entre miembros iguales de la nobleza. - En relaciones asimétricas (de inferior a superior).
<i>Tú</i>	Pronombre de confianza o de inferioridad: - Entre iguales del pueblo llano. - En relaciones asimétricas (de superior a inferior). - En relaciones de íntima confianza.

A comienzos del siglo XVI el sistema de tratamientos vigente hasta entonces se tambalea, pues se producen alteraciones semánticas en los pronombres estimuladas por los cambios que están sucediendo en la sociedad. Una de las causas más relevantes que alentaron este reajuste fue el descubrimiento de América, a raíz del cual se produjo un profundo sentimiento de rivalidad entre los “indianos” (castellanos

⁴⁴ Aunque nuestro análisis se centra en el estudio de las fórmulas pronominales, no por ello vamos a dejar de lado las formas verbales correspondientes a cada uno de los paradigmas, pues son determinantes en algunos enunciados en los que no se explicita el pronombre, pero que sin embargo queda sobreentendido en las desinencias verbales.

que regresaban de América) y aquellos que habían permanecido en la Península; los primeros, gracias a las riquezas obtenidas en el Nuevo Mundo, en muchas ocasiones conseguían el ascenso social –y sus ansiados títulos, como el *don-*, aunque no solían ser aceptados entre los miembros de la nobleza. Estos reajustes sociales afectan indudablemente a las fórmulas de tratamiento que se ven obligadas a redefinirse. El caso particular de *vos* es muy llamativo, pues comienza a utilizarse en situaciones de gran tensión y poco a poco se impregna de connotaciones negativas por el desconocimiento de algunos hablantes sobre las normas internas que rigen su uso. Este hecho provoca que surjan nuevos recursos necesarios para recuperar la armonía en los tratamientos, es decir, que funcionen como “sustitutos” de la prestigiosa partícula *vos*, que perdía su carácter deferencial; el lugar que deja vacío será ocupado por *vuestra merced*.

De manera que *vos* sufre un fuerte desplazamiento semántico, pues pasa de expresar máxima cortesía a transmitir inferioridad, e incluso su uso puede llegar a ser ofensivo para el interlocutor: sufre un desarraigo de sus semas más prestigiosos que lo llevará definitivamente al ocaso (León, 2008: 1909-1913).

A lo largo de este viaje, *vos* se encuentra con otras fórmulas con las que comparte obligatoriamente durante un tiempo la referencia. A partir del siglo XV, comienza a luchar con *vuestra merced* por conservar su posición y paralelamente mantendrá un frente abierto con *tú* por pervivir como pronombre de confianza y de informalidad. Esta vacilación se mantuvo hasta el siglo XVII (Pedroviejo, 2003), aunque en el primer tercio de la centuria anterior, advierte Pla (1923: 245), ya había perdido su exclusividad y su prestigio, y los hablantes lo utilizaban en relaciones asimétricas cuando querían mostrar familiaridad y confianza, o bien cuando el emisor se dirigía a un inferior. Navarro (2004: 217), a partir de la información que aporta Juan de Valdés hacia 1536 sobre el valor de las fórmulas de tratamiento de su época, establece los siguientes paradigmas que hemos trasladado de manera esquematizada:

TABLA 42

Uso cortesano de las formas de tratamiento en los primeros años del siglo XVI

Vuestra merced	Máximo respeto y formalidad
Vos	Tratamiento de solidaridad entre iguales
Tú	Trato asimétrico de inferioridad

TABLA 43

Uso del pueblo llano de las formas de tratamiento en los primeros años del siglo XVI

Vuestra merced	Tratamiento asimétrico de superioridad
Vos	Tratamiento asimétrico de superioridad
Tú	Trato asimétrico de solidaridad

Vos y *vuestra merced* compartían, según Juan de Valdés, su campo de actuación entre los hablantes del pueblo llano, y así lo avala Navarro (2004). Pero Calderón (2002) defiende que ya en los primeros años del siglo XVI la desvalorización de *vos* es patente, pues necesita ir acompañado de sustantivos como *señor* para fortalecerlo y poder situarse al mismo nivel que *vuestra merced*; además, en las relaciones asimétricas, de superior a inferior, se emplea *vos*.

Conforme avanza el siglo, las distintas formas de cortesía van afianzándose en sus respectivos lugares o apagándose. Tras un periodo de vacilación, *vuestra merced* sale victoriosa y ocupa el lugar más prestigioso dentro del sistema de tratamientos generales. La más amenazada es *vos*, que en el siglo XVII había soltado por completo su prestigiosa carga (Navarro, 2004: 217-218). La gran mayoría de las teorías modernas y también las manifestaciones de gramáticos del Siglo de Oro acerca del uso de *vos*, achacan su desaparición al desprestigio adquirido y a su consecuente uso despectivo. Sin embargo, no todas las voces se levantan al unísono, pues a pesar de la gran difusión y aceptación de esta hipótesis, hay autores que defienden que era una forma aún vigente y que su valor era neutro. Veremos cuál es la tesis que deriva de los resultados de la investigación.

Una vez expuestos los presupuestos teóricos –cuya explicitación es absolutamente necesaria para contrastar y valorar los resultados obtenidos a partir de las muestras extraídas del corpus- procederemos al análisis propiamente dicho.

Como ya dijimos, en este apartado nuestra única fuente será el Documento de 1602, que tiene una extraordinaria extensión: 370 folios. De los sesenta y seis hablantes que intervienen en el litigio, veinte incluyen en sus declaraciones enunciados en estilo directo; de todos ellos, trece no saben firmar. Sí siete, aunque en la gran mayoría de los casos no se especifica la profesión que desempeñan o el nivel académico que pudieran tener. Por ello, aunque en su mayoría los testigos que declaran en él son monoestilistas, contamos con algunos testimonios de sujetos hablantes que podrían haber tenido acceso a la cultura escrita -sin pertenecer ninguno de ellos a esferas elevadas-, lo que nos ofrece un enfoque más enriquecedor y complementario de la

investigación: los resultados no serán exclusivos de un grupo social cerrado, al cual pertenece la casi totalidad de los deponentes, sino que puede extenderse a todo un estamento.

La metodología que vamos a utilizar viene determinada por las relaciones que tienen cabida en el Documento de 1602. De esta manera, iremos analizando con detenimiento y de forma exhaustiva el uso de los tratamientos, en los que tendremos en cuenta, principalmente, los nexos que se establecen entre emisor y receptor en cada momento.

Dicha taxonomía nos permitirá obtener una visión global y exhaustiva de las fórmulas que se emplean en las diferentes situaciones⁴⁵, así como la permanencia o alternancia de las mismas cuando alguno de los factores que condicionan dicha situación sufre alteraciones. Analizaremos, pues, los campos de actuación de *vos* y *tú*, su consideración, su evolución, etc. y llevaremos a cabo un análisis comparativo de ambos.

Las relaciones que han quedado reflejadas en el manuscrito de 1602 son las siguientes:

- a) *Relaciones solidarias entre iguales que se conocen*: las establecidas entre iguales que se conocen pero que no llegan al grado de intimidad -como pueden ser las que se crean entre vecinos-.
- b) *Relaciones de amistad*: donde el grado de confianza es mayor.
- c) *Relaciones matrimoniales*.
- d) *Relaciones ontogénicas*⁴⁶: entre personas de diferente grupo generacional que carecen de parentesco familiar.
- e) *Relaciones familiares*: de padres a hijos, de tíos a sobrinos -y viceversa- y entre hermanos-.
- f) *En los conjuros*:
 - f.1. *A objetos personificados*.
 - f.2. *A seres sobrenaturales*.
 - f.3. *A los destinatarios de los conjuros*.

El último subapartado, f), recogerá los tratamientos utilizados en los conjuros emitidos en este pleito. Lo hemos incluido dentro de esta clasificación porque en

⁴⁵ Recordamos que era en el *contexto de situación* donde incluíamos las relaciones entre los interlocutores, siendo además uno de los factores más relevantes en el condicionamiento del uso de unas fórmulas de tratamiento y no otras.

⁴⁶ vid. Jiménez Cano (2003: 161).

realidad el tratamiento escogido en cada momento por el testigo que emite esas oraciones está motivado por la posición que, desde su punto de vista, ocupa el destinatario. Desvela, por tanto, su actitud ante él –normalmente es de superioridad-. El fin es comprobar si se sigue algún tipo de esquema fijo o si su uso es aleatorio y no responde a unos parámetros determinados.

Los resultados pueden aportar información de peso y, asimismo, nos pueden ayudar a esclarecer el lugar que las partículas de segunda persona ocupaban en esta época.

a. Relaciones solidarias entre iguales

En este escrito son muchos los testigos que, a través del discurso reproducido, recuperan conversaciones protagonizadas por interlocutores entre los que media cierta confianza, originada precisamente por formar parte de una comunidad más o menos reducida y, sobre todo, por pertenecer al mismo grupo social; y precisamente en la existencia de ese conocimiento mutuo, de una conexión emocional, radica la razón de que sean llamados a declarar. Lo que interesa al juez es saber qué tipo de relación existía entre la acusación y la acusada -pues queda demostrado al final que era una cuestión fundamental para dilucidar el caso- y para ello necesita toda la información posible procedente de personas cercanas a los imputados, incluso aunque la intimidad no alcance el grado de amistad. Debemos dejar claro que no siempre se puede saber con total certeza si los participantes del acto comunicativo traspasan la barrera de las relaciones formales y, por tanto, sus lazos son más estrechos, o se quedan ahí, pues el nivel de familiaridad no se especifica en todas las ocasiones; en esos casos, será en este apartado donde finalmente las incluyamos.

El primer ejemplo que presentamos aquí contiene las palabras supuestamente literales que Isabel de Salas intercambia con una joven, moradora en la villa de Alcantarilla; aunque obviamente no pertenecen a la misma vecindad –Isabel de Salas vive en La Puebla-, creemos que entre ellas existía algún tipo de conocimiento previo, pues la joven trata con ella de un asunto personal; además, Isabel de Salas, aunque manifiesta no conocer su nombre propio, sí sabe cuál es el de su marido, ya que se refiere a ella como *la viuda de Ramírez*, algo bastante normal en la época. De hecho, ninguna testigo es mencionada en su presentación sólo con su nombre, sino que éste siempre va acompañado de el nombre del consorte, y si no está casada se le añade el nombre y apellido del padre. Así, Felipa Martínez se refiere a Madalena Vázquez como *la mujer de Pedro Gómez*, por ejemplo:

Ejemplo 117

Y después de esto, una noche, que según se dixo su *merced* de dicho alcalde mayor avía careado a la dicha Catalina de Arévalo con la dicha Madalena Vázquez, muger del dicho Pedro Gómez, bolviendo a la cárcel la dicha Catalina de Arévalo començó a llorar y dezir: “¡Desdichada de mí, desdichado fue mi sino y mi nacimiento! Tan grande testimonio como me a levantado **la** <de de> **muger de Pedro Gómez**, de cosas que ni las e imaginado ni pensado” [87v, Doc. 1602]

y despues des(32)to una noche que sigun se di(33)xo su md del dho alcalde m^{or} (87v) (1) Avia careado A la dha cat^a (2) de arevalo con la dha mada(3)lena vazquez muger del dho (4) pedro gomez bolviendo a la (5) carcel la dha cat^a de arevalo (6) començo a llorar y dezir des(7)dichada de mi desdichado (8) fue mi sino y mi nacimiento (9) tan grande testimonio (10) como me a levantado (11) **la** <de de> **muger de pedro** (12) **gomez** de cosas que ni las (13) E ymaginado ni pensado [87v, Doc. 1602]

Lo normal, por tanto, es que la mujer, por su propia condición, quedase relegada al marido, pues era su subordinada.

Por todo ello, no es de extrañar que la dicha Isabel desconociese el nombre propio de la joven, no es un dato relevante en esta época que denote desconocimiento hacia la otra persona, ya que era más que suficiente saber con quién estaba casada; aunque, por otro lado, sí es un marcador significativo de inexistencia de amistad, pues en ese caso, en que se supone que el trato sería asiduo e incluso familiar, el nombre de pila debería estar en conocimiento de la testigo:

Ejemplo 118

Y, estando allí, llegó la viuda de Ramírez, *vezina* de Alcantarilla, *que* no se save el nonbre propio, y le dixo a esta *testigo* que un moço forastero le avía dado palavra de casamiento y después se avía ido y retirado, que si savía esta *testigo* quién rezava las maníficas para saver si aquel moço avía de volver a cassarse con ella. Y esta *testigo* le dixo a la dicha viuda: “**Dezídse**lo aquella mujer -señalando a la dicha Catalina de Arévalo-, que ella save y **os** lo dirá [7r, Doc. 1602]

y stando ally (9) llego la viuda de Ramirez vz^a de la v^a (10) de alcantarilla q̄ no se save El non^e (11) propio y le dixo a sta t^o que un mo(12)co forastero le avia dado palavra (13) de casam^{to} y despues se avia ydo (14) y Retirado que si savia sta t^o quien (15) Rezava las manificas para saver (16) si aq^l moco avia de volver a cassar(17)se con ella y sta t^o le dixo a la dha viu(18)da **dezidse**lo aquella mujer señalando (19) a la dha catalina de arevalo que Ella save (20) y **os** lo dira [7r, Doc. 1602]

Aunque la partícula *vos* no aparece, es suficiente con que la forma verbal y la pronominal propias de su paradigma lo hagan.

También incluimos en las relaciones entre vecinos las que se dan entre Pedro de Robles y Matías de Góngora. Pedro de Robles, marido de Catalina de Arévalo y alcalde de La Puebla, había sido llamado a declarar en el pleito por adulterio que se desarrolló en dicho lugar contra Isabel de Salas, casada con Luis de Moriana, y Matías de Góngora, de la villa de Pliego, por mantener una relación ilegítima. Tanto el acusado como el deponente se conocían, aunque no eran amigos, por lo que sus palabras quedan contenidas aquí:

Ejemplo 119

y luego dixo que abrá cosa de doçe días, poco más o menos, que estando en el dicho lugar de La Puebla, dixo a este testigo el dicho Matías de Góngora que se querían benir a bibir al dicho lugar. Y este *testigo* le dixo: “No **bengáis**, que **os an** de dar muchas pesadunbres”. Y a esto respondió que todos le haçían merçed y que no podía dexar, aunque lo echassen en una galera [27r-27v, Doc. 1602]

y luego (20) dixo que abra cosa de doçe (21) dias poco mas o menos (22) que estando En el dho lugar (23) de la puebla dixo a Es(24)te testigo El dho matias de (25) gongora que se querian benir (26) a bibir al dho lugar y este tº (27) le dixo no **bengais** que (28) **os @** de dar muchas pessa(29)dunbres y a esto respondio (27v) (1) que todos le haçian merçed (2) y que no podia dexar aun(3)que lo Echassen En una galera [27r-27v, Doc. 1602]

Al igual que en el ejemplo anterior, quedan plasmadas la fórmula verbal, *bengáis*, y la pronominal que desempeña la función de complemento indirecto, *os*.

En la declaración de Ginés López, vecino de La Puebla que afirma conocer a Isabel de Salas, el escribano transcribe la conversación mantenida por ambos en casa de Isabel, una vez ha sido ésta ‘devuelta’ al marido, expuesta por el testigo:

Ejemplo 120

y, aviendo traído a su casa a la dicha Isavel de Salas al dicho lugar de La Puevla, un día este *testigo* entró en casa de la susodicha y le dixo a este *testigo*: “¿**Pareeos** bien de lo que han hecho?” Y dixo: “An jurado contra mí y Matías de Góngora, pero *aunque* yo sepa jurar falso y me lleve el diavlo haré que le queeste su hazienda y su onra, a él y a su muger” [60r, Doc. 1602]

y aviendo traydo (25) a su casa a la dha ysavel de salas al dho (26) lugar de la puevla un dia este tº (27) Entro en casa de la susodha y le di(28)xo a este tº **pareceos** bien de lo (29) que an hecho qª mi pº de rrobles (30) y catª de arevalo su muger y este (31) tº le dixo que que era lo que avian hecho (32) y dixo an jurado contra mi y matias (33) de gongora pero aunq̄ yo sepa jurar (34) falso y me lleve el diavlo hare que (35) le queeste su hazienda y su onrra a el (36) y a su muger [60r, Doc. 1602]

La fórmula verbal voseante continúa siendo la única utilizada entre interlocutores que mantienen relaciones cordiales, no muy íntimas, propias de las que se producían entre los miembros que formaban parte de una comunidad en la que todos se conocían.

Diego López, alguacil y vecino de La Puebla, conocedor de las partes que intervienen en el litigio, presenta una conversación que mantuvo con Isabel de Salas en la que supuestamente ella manifiesta su malestar con Pedro Gómez, por haber declarado en su contra, y promete acabar con su honra y con la de su mujer como sea:

Ejemplo 121

y la dicha Isavel de Salas dixo: “¡No, si que es muy grandísimo vellaco! Pero yo **os doy** palavra que, por lo que juró contra mí y Góngora, *que* le hizo a mi marido que querellase, que, aunque me lleven los diavlos, que le tengo de hazer que le cueste su hazienda y onrra suya y de su muger, que por darles contento a ella hizo lo que hizo”. Y con esto <se pasó> este *testigo* le volvió a dezir: “¿En qué le **podéis hazer** que le cueste su hazienda?” Y ella dixo: “Aunque sea *falsamente*” [61v, Doc. 1602]

y la dha ysavel de salas dixo (9) no si que Es muy grandisimo ve(10)llaco pero yo **os doy** palavra que por (11) lo que juro contra mi y gongora q̄ (12) le hizo a mi marido que querellase (13) que aunque me lleven los diavlos (14) que le tengo de hazer que le cueste (15) su hazienda y onrra suya y de su mugª (16) que por darles contento a ella (17) hizo lo que hizo y con esto <se passo> (18) Este tº le volvió a dezir en que le (19) **podéis hazer** que le cueste su hazien(20)da y ella dixo aunque sea falsam^{te} [61v, Doc. 1602]

Aparece la conversación muy completa, pues están en estilo directo todas las intervenciones, lo que nos proporciona una información global y cerrada de este acto comunicativo. También aquí la fórmula que se utiliza es la propia del voseo, expresada mediante la perífrasis verbal *podéis hazer* y el pronombre *os*. Aunque la partícula pronominal forme parte de dos paradigmas, el voseante y el de la forma *usted*, la posible ambigüedad se elimina al quedar claro que el interlocutor es un sujeto singular.

Más adelante, vuelve a declarar Diego López. Reproduce ahora la conversación que mantuvo de nuevo con Isabel de Salas, estando los dos en la cárcel, en la cual queda reflejado de nuevo el uso del voseo a través de las formas verbales:

Ejemplo 122

Un día, tratando este testigo con la susodicha que cómo avía jurado contra la dicha Catalina de Arévalo, aviéndole hecho Pedro de Robres, su marido, tanto bien y aviendo tenido tanta amistad las dos, y la dicha Isabel de Salas respondió y dixo: “¡Déxame, que el diablo me dio a conocer a Pedro Gómez y a su muger! Que si no fuera por ellos yo no obiera jurado”. Y este *testigo* se volvió a decir: “¿No **beis** que es falso testimonio *que le levantastis*?” La qual dixo que tanvién Pedro de Robres le avía hecho a ella agravio en aver jurado contra ella, y que si él no jurara tanpoco jurará ella contra su muger [165v-166r, Doc. 1602]

Un dia (9) trantando este (10) testigo con la (11) susodha *que como (12) avia jurado con(13)tra la dha catali(14)na de arevalo (15) aviendole hecho (16) pedro de rrobres (17) su marido tanto (18) bien y aviendo (19) tenido tanta (20) amistad las dos (21) y la dha ysabel (22) de salas rres(23)pondio y dixo (24) dexame que el (25) diablo me dio (26) a conocer a pedro (27) gomez y a su mug^r (28) que si no fuera por (29) Ellos yo no obiera (30) jurado y este t^o (31) se volvio a decir (166r) (1) no **beis** que es fal(2)so testimonio q̄ (3) **le levantastis** (4) la qual dixo que (5) tanvien pedro (6) de rrobres le avia (7) hecho a ella agravio (8) En aver jura(9)do contra ella (10) y que si el no jura(11)ra tanpoco jura(12)ra ella contra (13) su muger [165v-166r, Doc. 1602]*

Dentro de la misma declaración, Diego López aporta una información destacada al reproducir el intercambio que tuvo lugar entre él mismo y Pedro Gómez donde al parecer éste confiesa su intención de destruir la honra de Pedro de Robles con ayuda de su mujer, pues anteriormente había sido denunciado por el susodicho por vender trigo a un importe superior a lo permitido:

Ejemplo 123

dixo que este *testigo* save que el dicho Pedro Gómez persuadió a la dicha Madalena Bázquez, su muger, a que jurara contra la dicha Catalina de Arévalo [...] Bino a decir al dicho Pedro Gómez: “Comigo se tomó Pedro de Robres, ¡boto a Dios que le tengo de destruir y dexar que no le vaste su onrra ni su caudal!” Y este testigo le dixo: “¿Pues de qué manera le **podéis haçer** que le queste su onrra y su caudal?” Y el dicho Pedro Gómez respondió: “Mi muger save muy vien cómo se a de haçer” [167r, Doc. 1602]

dixo que es(12)te tº save que el (13) dho pedro gomez per(14)suadio a la dha ma(15)dalena bazquez (16) su muger a que ju(17)rara contra la (18) dha catª de are(19)Valo [...] (7) Bino a decir al dho (8) pedro gomez comi(9)go se tomo pedro (10) de rrobres boto a (11) dios que le tengo (12) de destruir y de(13)xar que no le vas(14)te su onrra ni su cau(15)dal y este testigo (16) le dixo pues de (17) que manera le (18) **podeis haçer** que (19) le questa su on(20)rra y su caudal y el (21) dho pedro gomez (22) Respondio mi mu(23)ger save muy vien (24) como se a de haçer [167r, Doc. 1602]

Tras este esclarecedor diálogo, Pedro Gómez intenta convencer a su mujer para que siga acusando a Catalina de Arévalo de brujería y, a continuación, siempre según este testigo, procura persuadir a Diego López para que jure también en contra de la mencionada, prometiéndole ir al Marqués para ‘librarle’ de alguna causa pendiente. Ante la presión, Diego López asegura mantenerse firme y no sucumbir a sus intenciones:

Ejemplo 124

y el dicho Pedro Gómez fue haçia donde este *testigo* estava y llegó a él. Y, estando juntos, le dixo Diego López: “Pues **avéis de ir a Mula a ratificaros** en el dicho que **dixistis** contra Luis de Moriana y su muxer. **Haçeme plaçer** de decir **buestro** dicho contra Catalina de Arévalo sobre esto del çapo, pues savéis que Pedro de Robres, su marido, **os** a hecho mucho agravio y juró contra **vos** en vuestro negocio. Y si esto hacéis, yo **os** favoreseré. Y **os** doy palabra de ir al Marqués y **libraros**. Y **os** valdré mucho en **vuestro** negocio”. Y este *testigo*, oyendo aquello le dixo: “Yo no sé nada del çapo ni de otra cosa contra Catalina de Arévalo. Por donde menos balga, ¿cómo lo puedo jurar?” Y el dicho Pedro Gómez le dixo a este *testigo*: “A fee que no **os fuérades** al infierno si lo **jurárades**”. Y visto esto el dicho Pedro Gómez y que este *testigo* no le salía a ello, le dixo: “Pues, ¿que no me **queréis hacer** este plaçer? No lo **digáis** a nadie”. Y con esto se apartó de *este testigo* y se fue [168r-168v, Doc. 1602]

y el dho (2) Pº gomez fue haçia (3) donde este tº (4) estava y llego a el (5) y estando juntos (6) le dixo Dgº lopez pues (7) **aveis de yr** a mula (8) **a rratificaros** En (9) El dho que **dixistis** (10) contra luis de mo(11)riana y su muxer (12) **haçeme plaçer** de (13) decir **buestro** dho (14) contra catalina (15) de arevalo sobre (16) esto del capo pues (17) **saveys** que pedro (18) de rrobres su ma(19)rido **os** a hecho mucho (20) agravio y juro con(21)tra **vos** En vuestro (22) negocio y si esto ha(23)ceis yo **os** favorese(24)re y **os** doy palabra (25) de ir al marques (26) y **libraros** y **os** val(27)dre mucho En **vues(28)tro** negocio [***] y e(29)ste tº oyendo aque(30)llo le dixo yo no se (31) nada del capo ni (32) de otra cosa contra (33) catalina de are(168v)(1)balo por donde (2) menos balga como (3) lo puedo jurar [***] y el (4) dho pedro gomez le (5) dixo a este tº a fee (6) que no **os fuerades** (7) al ynfierno si lo (8) **jurarades** y visto (9) esto el dho pedro go(10)mez y que este tº no (11) le salia a ello le di(12)xo pues que no me (13) **quereis hacer** este (14) plaçer no lo **digais** (15) a nadie y con esto se (16) aparto deste tº (17) y se fue [168r-v, Doc. 1602]

Por primera vez aparece el pronombre *vos*, junto a varias formas verbales propias de su paradigma (*avéis de ir a rratificaros, dixistis, haceme plaçer, savéis, libraros, os fuérades, jurárades, queréis, digáis*), así como el pronombre *os* y el posesivo *vuestro*. No hay indicios de ambigüedad alguna, ni rasgos de tuteo en las palabras pronunciadas por sujetos hablantes entre los que media cierta confianza.

También Francisco Melgarejo Beltrán aporta su grano de arena a la investigación; reproduce un pequeño diálogo mantenido con Pedro Gómez, en el que queda patente la mala relación que existían antes del inicio del juicio entre éste, al parecer cerebro de la trama, y Pedro de Robles. La forma verbal es propia, como se aprecia, del paradigma voseante:

Ejemplo 125

dixo que, antes que la dicha Catalina de Arévalo estuviera presa por esta causa, este *testigo* tuvo noticia que los dichos Pedro Gómez y Pedro de Robres tenían cierta diferencia sobre unos dineros que le pedía el dicho Pedro de Robres. Y este *testigo* le havló al dicho Pedro Gómez y le dixo: “¿En qué diferencias **andáis** con Pedro de Robres?” Y el dicho Pedro Gómez dixo: “¡Boto a Dios que le tengo de haçer faltar su hacienda y echallo de la tierra!” Por lo qual, este *testigo* tiene por cierto que quando se hiço la información contra la dicha Catalina de Arévalo, que el dicho Pedro Gómez hera su enemigo [187v, Doc. 1602]

dixo que an(21)tes que la dha ca(22)talina de areva(23)lo estuviera pre(24)sa por esta causa (25) este tº tuvo no(26)ticia que los dhos (27) pedro gomez y pº (28) de rrobres tenian (29) cierta diferencia (30) sobre unos dine(31)ros que le pedia (32) El dho pedro de (187v) (1) Robres y este tº (2) le havlo al dho pedro (3) gomez y le dixo en (4) que diferencias (5) **andais** con pedro (6) de rrobres y el dho (7) pedro gomez dixo (8) boto a dios que le (9) tengo de haçer fal(10)tar su hacienda (11) y echallo de la tie(12)rra por lo qual (13) este tº tiene por (14) cierto que quando (15) se hiço la informa(16)çion contra la dha (17) catalina de are(18)valo que el dho pedro (19) gomez hera su ene(20)migo [187v, Doc. 1602]

Tomás de Xea, marido de Merchora Vázquez y uno de los implicados en el juicio por ser considerado parte creativa de la trama urdida por Pedro Gómez -pues ambos son cuñados- y su mujer declara y culpa en su testimonio a Pedro de Robles por intentar persuadirlo a que diera una declaración falsa en contra de Pedro Gómez y Madalena Vázquez a cambio de liberarlo de unos dineros que le debía:

Ejemplo 126

dixo que lo que save de la pregunta es que en días passados, que fue después de pasado lo que a dicho en la pregunta antes de esta, el dicho Pedro de Robles llegó a este testigo estando en el lugar de La Puevla y le dixo: “Tomás de Xea, ¿seréis honvre para jurar contra Pedro Gómez y su muger?, pues **dezis que estáis** mal con ellos. Y lo haré vien con vos y os soltaré parte de lo que me **devéis**”. Y este testigo, oyendo aquello, dixo que él no hera honvre de aquellos tratos y que se fuese con Dios [298v, Doc. 1602]

dixo (2) que lo que save de la preg^{ta} (3) Es que En dias passados (4) que fue despues de pasado (5) lo que a dho En la pregunta (6) antes desta El dho p^o de rro(7)vles lleo a este t^o estan(8)Do en el lugar de la puevla (9) y le dixo tomas de xea **se(10)reís** honvre para jurar con(11)tra p^o gomez y su mug^r pues (12) **dezis questais** mal con (13) Ellos y lo hare vien con **vos** (14) y **os** soltare parte de lo que (15) me **deveis** y este t^o oyendo (16) aquello dixo quel no hera (17) honvre de quellos tratos (18) y que se fuese con Dios [298v, Doc. 1602]

A continuación, extraemos un fragmento de la declaración de Pedro Ochoa, en la cual relata el suceso que había presenciado en la plaza de la villa de Pliego, poco antes de tener lugar el pleito; cuenta que, encontrándose él con Pedro Gómez, se acercó a ellos Luis de Moriana y refirió la conversación que había mantenido con Pedro de Robles:

Ejemplo 127

y ansí, tratando del dicho negocio, dixo el dicho Luis de Moriana: “No save cómo Pedro de Robles me dava diez ducados porque jurara contra él y su muger”. Y le preguntaron: “¿Pues, qué **os dezía** que **juráseis**?” Y dixo el dicho Moriana que el dicho Pedro de Robles le dezía que dixera que hera puto el dicho Pedro Gómez y que ya tenía otros testigos que jurasen que heran sus deudores y por ello les soltava las deudas. Y este testigo se espantó de oír lo que el dicho Luis de Moriana dezía. Y esto save de la pregunta [303r, Doc. 1602]

y ansi tra(2)tando del dho negocio dixo (3) el dho luis de moriana no (4) save como p^o de robles me (5) dava diez du^os porque jurara (6) contra el y su muger y le (7) preguntaron pues que **os dezia** (8) que **juraseis** y dixo el dho (9) moriana que el dho p^o de (10) rrobles le dezia que dixera (11) que hera puto el dho p^o gome(12)z y que ya tenia otros t^os (13) que jurasen que heran sus deu(14)dores y por ello les soltava (15) las deudas y este t^o se espan(16)to de ojr lo que el dho luis (17) de moriana dezia y esto save (18) de la pregunta [303r, Doc. 1602]

Algo parecido cuenta el propio Luis de Moriana, aunque cambian algunos factores contextuales, como el tiempo, pues Pedro Ochoa dice que ese diálogo tuvo lugar estando Luis de Moriana presente y no preso; Luis de Moriana, sin embargo, sitúa el

intercambio en el momento en que él estaba ya en la cárcel; los dos están de acuerdo en acomodar los hechos en un tiempo anterior a la demostración del adulterio cometido por Isabel de Salas; además, el espacio también es diferente, pues en el ejemplo anterior la plática tiene lugar en la plaza de la villa de Pliego, y aquí en la cárcel de la villa de Mula:

Ejemplo 129

y que estando este *testigo* preso en la cárcel de esta villa llegó a él el dicho Pedro de Robles y le dixo: “Mucho mal **os a hecho** en este negocio Pedro Gómez. Si **queréis dezir** contra él un dicho sobre un adulterio que le queremos provar, yo os daré dineros y os remediare de manera que gastéis en la cárcel”. Y este *testigo* le dixo que él no savía nada de aquello y que no podía dezir lo que no savía, que harto tenía de su trabajo. Y esto save de la *pregunta* [305v, Doc. 1602]

y que estando este tº preso en (16) la carcel desta villa lleo (17) lleo a el el dho Pº de rrobles y le dixo (18) mucho mal **os a hecho** en este ne(19)gocio pº gomez si **quereis dezir** (20) contra el un dho sobre un adul(21)terio que le queremos provar (22) yo os dare dineros y os rremedia(23)re de manera que gasteis en (24) la carcel y este tº le dixo quel no (25) savia nada de aquello y que (26) no podia dezir lo que no savia (27) que harto tenia de su trabajo (28) y sto save de la preg^{ta} [305v, Doc. 1602]

El mismo Pedro Ochoa relata al final de su declaración un acontecimiento que se produjo unos tres años atrás, en la villa de Alcantarilla, protagonizado por una viuda que quería casarse con un hombre de Cieza y Catalina de Arévalo; al parecer, Catalina le ofrece su ayuda, sobreentendemos que a través de medios paranormales, a cambio de un pago:

Ejemplo 130

a la sétima *pregunta* dixo que tiene por cierto que la dicha Madalena Vázquez dixo la verdad en su dicho, porque *este testigo*, estando en Alcantarilla, que para tres años estava en casa de *este testigo* una viuda que fue muger de Pedro Gallego, *vezina* de Cieça, la qual se quería casar con un bre de Cieça que la avía tenido por amiga y se abía retirado de con ella. Y está presente la dicha Catalina de Arévalo un día y dixo la dicha viuda que tenía tratado de casarse con el dicho honvre de Cieça y que no tenía reposo en ver que no le veía ni savía de él. Y la dicha Catalina de Arévalo dixo: “Pues de eso **tenéis** pena? **Págamelo** que yo os lo trairé aquí antes de dos oras y que haga lo que **vos quisíeredes**” Y estava presente su muger de *este testigo* y otras vezinas. Y esto save de la *pregunta* [306r, Doc. 1602]

a la setima preg^{ta} dixo que tie(30)ne por cierto que la dha mada(31)lena vazquez dixo la verdad (32) en su dho porqueste t^o stan(33)do en alcantarilla que (306r) (1) para tres a^s estava en casa (2) deste t^o una viuda que fue (3) muger de P^o gallego vz^a de cieça (4) la qu^{al} se queria casar con un (5) bre de cieça que la avia tenido (6) por amiga y se abia rretirado (7) de con ella y estava pres^{te} la (8) dha cat^a de arevalo un dia y di(9)xo la dha viuda que tenia tra(10)tado de casarse con el dho honvre (11) de cieça y que no tenia rreposito (12) en ver que no le veja ni savia (13) del [***] y la dha cat^a de arevalo (14) dixo pues deso **teneis** pena (15) **pagamelo** que jo **os** lo trajre (16) aqui antes de dos oras y que ha(17)ga lo que **vos quisieredes** y esta(18)va pres^{te} su mug^r deste t^o y otras (19) vezinas y esto save de la preg^{ta} [306r, Doc. 1602]

El último ejemplo que añadimos en las *Relaciones solidarias entre iguales que se conocen*, forman parte del testimonio de Juana Peñalver. Se reproducen las palabras que al parecer intercambiaron esta confesante y la mujer de Diego Peñalver, *la Salvadora*, la cual expresa su reticencia a ir a La Puebla por miedo a que Pedro de Robles tomase represalias contra ellos por haberse negado a testificar en contra de Isabel de Salas y Madalena Vázquez:

Ejemplo 131

Y otro día, después que pasó lo que tiene referido, fue la muger del dicho Peñalber a casa de esta testigo, que se dize la Salvadora, y este testigo le dixo: ¿Cómo no **os vais** a La Puevla?” Y la dicha Salvadora dixo: “No osamos ir, porque le devemos a *Pedro* de Rovles. Y, porque no quiero jurar contra *Pedro* Gómez, nos quiere executar”. Y este testigo le dixo: “Pues, ¿qué es lo que a de jurar?” Y dixo la dicha Salvadora: “No sé, lo que *el dicho Pedro* de Robles quisiere”. Y esto save de la pregunta [307r, Doc. 1602]

Y otro (4) dia despues que p^aso lo que tie(5)ne rreferido fue la mug^r del dho (6) peñalber a casa desta t^o que (7) se dize la salvadora y este t^o (8) le dixo como no **os vais** a la (9) puevla y la dha salvadora (10) dixo no osamos jr porque (11) le devemos a p^o de rrovles y (12) porque no quiero jurar contra (13) p^o gomez nos quiere exe^{ar} (14) y este t^o le dixo pues ques (15) lo que a de jurar y dixo la dha (16) salvadora no se lo quel dho (17) p^o de rrobles quisiere y esto (18) save de la preg^{ta} [307r, Doc. 1602]

Ha quedado comprobado cómo la única forma de tratamiento que se considera adecuada entre los hablantes de este grupo social que mantienen relaciones entre sí es el voseo. Todos y cada uno de ellos han utilizado en sus declaraciones las distintas unidades que conforman este paradigma, y ninguno lo ha hecho empleando el *vos*, o cualquiera de sus elementos afines, de manera despectiva o exclusivamente en el interior de un contexto donde imperan las connotaciones negativas. Aquí, al menos, el voseo no se considera en estado de degradación, en el sentido de que su uso no es humillante ni ofensivo. No estamos de acuerdo, pues, con las teorías que defienden que *vos*, en el siglo XVII, sólo se utilizaba como tratamiento de inferioridad o como

trato degradante. Quizá suceda así en los grupos sociales más elevados, pero no entre los hablantes que forman parte de los estamentos inferiores, donde, como ha quedado comprobado, aún se mantiene esta fórmula –que goza además de gran vigencia- .

Por otro lado, tampoco sigue manteniendo el valor privilegiado y altamente deferencial que lo caracterizaba en sus orígenes; al dilatarse en su uso y ser utilizado por nuevos hablantes cuya categoría social no estaba en consonancia con sus usuarios iniciales, perdió su carácter exclusivo y en consecuencia también sus semas más altamente deferenciales. Su valor no puede clasificarse como positivo o negativo, sino más bien imparcial, neutro.

TABLA 44

Porcentaje de uso de las formas pronominales de tratamiento de segunda persona en los primeros años del siglo XVII

Relaciones solidarias entre iguales	
<i>VOS</i>	100%
<i>TÚ</i>	0%

b. Relaciones de amistad

Las primeras palabras que se reproducen en estilo directo y que, asimismo, actualizan trazos de conversaciones en los que está presente algún elemento del paradigma de *vos*, son pronunciadas por la primera testigo, Merchora Vázquez, que además es la que inicia el proceso judicial al denunciar los hechos que según ella acaecieron. Recupera un intercambio comunicativo que tuvo lugar entre Isabel de Salas y Catalina de Arévalo; este diálogo no lo habría presenciado ella de manera directa sino que, según manifiesta, fue Isabel de Salas la que se lo contó, pues entre ellas existía cierta amistad –ambas se unen para urdir la compleja trama y acabar con la honra de Pedro de Robles y su mujer-; no así con Catalina de Arévalo, acusada de brujería, entre las cuales suponemos que existiría una relación formal de vecinas, al menos en principio, que probablemente derivaría en antipatía. Los diálogos que se actualizan pertenecen a la época en que Isabel de Salas y Catalina de Arévalo habían convivido pared con pared durante unos meses en Murcia, y de ahí, según palabras posteriores de Isabel de Salas, había surgido una importante amistad.

Los ejemplos que presentamos a continuación contienen formas verbales y pronominales pertenecientes todas ellas al paradigma del voseo⁴⁷.

En el primer fragmento, Merchora Vázquez cuenta cómo Isabel de Salas había visto a Catalina de Arévalo conjurando a las estrellas y de repente una fuerte luz la cegó; con el susto no pudo evitar delatarse:

Ejemplo 132

y de ver aquello se avía caído en el suelo, diçiendo: “¡Jesús, qué es esto!” Y entonces, la dicha Catalina de revalo avía dicho: “¡Aquí **estávades!** No es nada, que un relámpago hera que me dava en los pechos” Y que se avían avaxado y vuelto a la cama [2v, Doc. 1602]

y de (17) ver aquello se avia cajdo en el suelo (18) (19) diçiendo jesus que es sto y entonces (20) la dha catalina de revalo avia dho (21) Aqui **stavades** no es nada que un (22) rrelanpago hera que me dava en (23) los pechos y que se avian avaxado (24) y vuelto a la cama [2v, Doc. 1602]

El suceso que narra a continuación es uno de los más comentados dentro del juicio, pues en él se hace referencia directa a los poderes sobrenaturales de Catalina de Arévalo, y es el que marca el inicio de una serie de acontecimientos paranormales muy llamativos.

Cuenta Isabel de Salas que un día, estando en su casa de Murcia, su hermano, que había pasado por allí, se dejó olvidado un *lienzo de narices* que contenía doce reales; cuando lo echó de menos, volvió a la casa y ya no lo encontraron. Además de los dos hermanos, estuvieron allí Diego Martínez, un vecino de La Puebla, María Moriana, hija de Isabel de Salas, y Catalina de Arévalo; ésta última se ofreció a ayudarla, y para ello realizó un conjuro en presencia de Isabel de Salas y su hija, que consistía en ir preguntando a un candil quién había cogido el dinero y éste, con un movimiento, respondía. Los siguientes ejemplos contienen el momento en que Catalina de Arévalo ofrece su ayuda:

⁴⁷ Estableceremos esta clasificación siempre que sea pertinente dentro de cada *Relación*, pero no consideramos oportuno hacerlo de manera global, sino caso por caso, para evitar la agrupación de formas verbales procedentes de relaciones diferentes.

Ejemplo 133

y la dicha Catalina de Arévalo dijo a este testigo: “Porque no **sospecháis** de mí, **subíos** conmigo a la cámara de arriba, que lo que no hecho por muger lo haré por amor de Dios”. Y diziendo esto se suvió a un aposento alto de la dicha casa de esta testigo y la dicha María de Moriana, su hija, después de ella, subieron al dicho aposento [4v, Doc. 1602]

y la dha cat^a de are(4)valo dijo a ste t^o porque no **sospechais** (5) de mi **subios** conmigo a la camara de arri(6)va que lo que no hecho por muger lo hare por (7) amor de dios y diziendo sto se suvio a un a(8)posento alto de la dha casa dsta t^o y la dha (9) maria de moriana su hija despues della su(10)bieron al dho aposento [4v, Doc. 1602]

Y la interpretación que la presunta bruja hace de los movimientos del candil:

Ejemplo 134

y luego bolvió a dezir la dicha Catalina de Arévalo: “Por el conjuro *que* tengo hecho, dime la verdad, ¿tomó este dinero Pedro de Robles?” Y dicho candil se meneó sin meneallo la dicha Catalina de Arévalo, la qual dixo a esta testigo: “Bien **veis** que dize que no”. Y luego bolvió a dezir, havlando con el dicho candil: “Dime la verdad, ¿a tomado este dinero Isavel de Salas?” Y el dicho candil se mobió de la misma manera que la primera bez, muy poco a poco a un lado y a otro, teniendo la dicha Catalina de Arévalo la mano queda, la qual le dixo a esta testigo: “Bien **beis** cómo dize que bos no los **avéis tomado**” [5r, Doc. 1602]

y luego bolvio a dezir la dha (24) catalina de arevalo por el conjuro q̄ tengo he(25)cho dime la verdad [***] tomo ste dinero pedro de (26) Robles y dho candil se meneo sin meneallo la (27) dha catalina de arevalo la qu^l dixo a sta t^o (28) bien **veis** que dize que no [***] y luego bolvio (29) a dezir havlando con el dho candil dime la ver(30)dad a tomado ste dinero ysavel de salas (31) y el dho candil se mobio de la misma manera (32) que la prim^a bez mui poco a Poco a un lado (5r) (1) y a otro teniendo la dha catalina de arevalo (2) la mano queda la qual le dixo a sta t^o **beis** (3) como dize que **bos** no los **aveis tomado** [5r, Doc. 1602]

Tras esta actuación, Isabel interroga a Catalina para comprender cómo realiza los conjuros:

Ejemplo 135

y con esto, esta testigo se vaxó del dicho aposento escandalizada de ver lo que avía pasado. Y fue donde estava esta testigo y le dixo esta testigo: “**Vení** acá, Catalina, ¿cómo **hazéis** estas cosas?” Y ella respondió: “Con unas oraciones que yo se las rezo y luego me dizen lo *que* yo quiero saver”. Y esta testigo le dixo: “Pues en oraciones **nonbráis** a los diavlos”. Y a esto, la dicha Catalina de Arévalo calló [5v, Doc. 1602]

y con sto sta tº (4) se vaxo del dho aposento escandalizada (5) de ver lo que avia pºsado y luego se vaxo (6) la dha catalina de arevalo y fue donde (7) stava sta tº [***] y le dixo esta tº **vení** aca (8) Catalina como **hazeis** stas cossas y ella (9) rrespondio con unas oraciones que yo (10) se las rezo y luego me dizen lo q̄ yo (11) quiero saver y sta tº le dixo pues en (12) oraciones **nonbrais** a los diablos y a sto (13) la dha catalina de arevalo callo [5v, Doc. 1602]

En este caso, relata Isabel de Salas el suceso del terrado, ya referido por Merchora Vázquez, en que Catalina de Arévalo es sorprendida por la testigo conjurando a las estrellas y, al ver una intensa luz, se asustó y no pudo evitar ser descubierta:

Ejemplo 136

y en diziendo *esto*, bio *esta testigo* que vino un grande resplandor como de lumbre, como una hacha de cera que *está* ardiendo hazia donde *estava* la *dicha* Catalina de Arévalo. Y fue de manera que a *esta testigo* le turvó la vista y dixo: “¡Xesús, qué *es* esto!” Y la *dicha* Catalina de Arévalo, como turbada, dixo a *esta testigo*: “¡Aí **estáis!** ¿Qué **haséis?**” Y *esta testigo* le dixo: “Mal que **azéis bos**” Y se baxó *esta t[]* riñendo a la cama, y la *dicha* Catalina de Arévalo tras de *ella*. Y se bolvieron acostar. Y allí le dixo *esta testigo*: “¡Bálame Dios del cielo! ¿Qué cosas son *estas* que **hazéis?**” Y la *dicha* Catalina de Arévalo dixo: “*Estaba* resando una oración a santa Elena para que viniera *Pedro* de Robles a donde yo *estoy* [6r-6v, Doc. 1602]

y en diziendo sto bio sta tº que vino un gran(17)de Resplandor como de lumbre como una (18) hacha de cera gusta ardiendo hazia do(19)nde stava la dha catalina de arevalo (20) y fue de manera que a sta tº le turvo (21) la vista y dixo xesus ques sto y la dha (22) catalina de arevalo como turbada dixo (23) a esta tº ay **stais** que **haseis** y sta tº (24) le dixo mal que **azeis bos** y se baxo sta t[] (25) rrinendo a la cama y la dha catalina de (26) arevalo tras della y se bolvieron acos(27)tar y alli le dixo sta tº balame dios del (28) cielo que cosas son stas que **hazeis** y (29) la dha Catalina de arevalo dixo sta(30)ba rresando una oracion a santa (6v) (1) Elena para que viniera pº de (2) Robles a donde yo stoy [6r-6v, Doc. 1602]

Se puede percibir el enfado de Isabel de Salas en este fragmento, y aun así continúa utilizando el *vos* para dirigirse a su ‘amiga’ en ese momento de tensión.

En la confesión de María Moriana, testigo presencial junto a su madre de algunos de los acontecimientos protagonizados presuntamente por Catalina de Arévalo, las formas verbales y pronominales coinciden, pues se utilizan asimismo las unidades voseantes en las mismas situaciones; así ocurre, por ejemplo, cuando María Moriana reproduce la escena del candil, primero poniendo de manifiesto la invitación a Isabel de Salas:

Ejemplo 137

y la dicha Catalina de Arévalo dixo: “Ysavel de Salas, yo quiero hazer con **vos** lo que no e hecho con mujer naçida”. Y tomó un candil que allí avía de junto del ganchico del dicho candil y se sentó [8v, Doc. 1602]

y la dha Catalina (8v) (1) De arevalo dixo ysavel de salas yo quiero (2) hazer con **vos** los que no e hecho con mujer (3) naçida [***] y tomo un candil que alli avia (4) de junto del ganchico del dho candil y se (5) sento [8v, Doc. 1602]

Y después relatando con minuciosidad el intercambio comunicativo que tuvo Catalina de Arévalo con el candil:

Ejemplo 138

y luego, como hablando con el dicho candil, dixo: “¿Tomó este dinero Pedro de Robles?” Y el candil, sin mobello ni meneallo la dicha Catalina de Arévalo, se meneó despacio a una parte y a otra. Y luego dixo la dicha Catalina de Arévalo: “¿**Veis** como dize que no?” Y luego bolvió a preguntarle: “¿Tomó este dinero Isavel de Salas?” Y el dicho candil se movió de la misma manera. Y la dicha Catalina de Arévalo dixo: “¿**Veis** como dize que no?” Y luego bolvió al dicho candil, le dixese la verdad, y le preguntó si los avía tomado Catalina de Arévalo, y hizo lo mismo. Y luego bolvió a preguntar: “¿tomó este dinero Diego Martínez?” Y el candil se començó a mober más aprisa. La dicha Catalina de Arévalo dixo: “¿**Beis** como los tomó Diego Martínez?” [8v, Doc. 1602]

y luego como ha(10)blando con El dho candil dixo [***] tomo ste (11) Dinero p° de Robles y el candil sin mobe(12)llo ni meneallo la dha catalina de are(13)valo se meneo despacio a una p^o y a otra (14) y luego dixo la dha Cat^a de arevalo (15) **veis** como dize que no [***] y luego bolvio a (16) preguntarle tomo ste dinero ysavel (17) de salas y el dho candil se movio de la mis(18)ma manera y la dha Cat^a de arevalo dixo (19) **veis** como dize que no [***] y luego bolvio (20) al dho Candil le dixese la verdad y le preg^{to} (21) si los avia tomado catalina de arevalo (22) y hizo lo mismo [***] y luego bolvio a pre(23)guntar tomo ste dinero dg° martinez (24) y el candil se començo a mober mas apri(25)sa la dha Catalina de arevalo dixo **beis** (26) Como los tomo dg° martinez [8v, Doc. 1602]

Aunque es obvio que la gran mayoría de lo que nos cuentan estos testigos es inventado y otras situaciones serán seguramente manipuladas, es llamativo que el mismo suceso, contado por diferentes testigos utilice las mismas fórmulas de tratamiento; es importante hacer hincapié en este punto, pues revela que, a pesar de que los hechos que relatan no hayan sucedido en la realidad, los tratamientos coinciden, siendo muy improbable que se hubieran puesto de acuerdo sobre este tema,

pues lo más lógico es que ni siquiera se tuviese en cuenta. Por ello, defendemos la utilidad y fiabilidad de los usos lingüísticos que se nos presentan a través del estilo directo con testigos de esta naturaleza.

Es muy destacable es el testimonio de Madalena Vázquez, mujer de Pedro Gómez, enemigo de Pedro de Robles. Esta vecina de La Puebla cuenta cómo Catalina de Arévalo, conocedora de la mala vida que su marido le daba, le proporciona una serie de fórmulas para librarse de él, obviamente todas son de carácter sobrenatural. Entre ellas, según expone Madalena Vázquez, existía amistad *-y como Esta tº vive en la dha (20) plaza y eran vezinas trava(21)ron amistad y así se tratavan (22) y comunicavan-*, y por ello se decide Catalina de Arévalo a confiarle sus artimañas:

Ejemplo 139

y Pedro Gómez, marido de *esta testigo*, algunas veces reñía con *esta testigo* y la maltratava. Y esto lo veía y entendía la *dicha Catalina* de Arévalo como *vezina*. Y un día, la *dicha Catalina* de Arévalo le dixo a *esta testigo*: “No sé cómo **podéis** sufrir la mala vida que os da *vuestro* marido” [44r, Doc. 1602]

y Pedro gomez (23) marido desta tº algunas vezes (24) rrenia con esta tº y la maltra(25)tava y esto lo veja y entendia (26) la dha catª de arevalo como vzª (27) y un dia la dha catalina de (27) arevalo le dixo a esta tº no se (28) como **podeis** sufrir la mala vida (29) que **os** da v̄o marido [44r, Doc. 1602]

Ejemplo 140

“Dadle un poco de vidrio molido y acavaréis con él”. Y *esta testigo* le dixo: “Vuen lance hecharía yo en esso si después de muertto lo avriesen y le hallasen el *dicho* bidrio”. Y la *dicha Catalina* de Arévalo dixo: “Pues, si no **queréis hazer** eso, **tomá** un sapo y poneldo a secar, que aquí dexo yo uno en la puerta del atochero y otro en las moreras, junto a la açequia. Y después de seco, moleldo y dádselo en la comida, y se le meterá en los güesos aquella ponçoña y acavarña con él [44v, Doc. 1602]

dadle un poco de vidrio mo(44v)(1)lido y acavareis con el (2) y esta tº le dixo vuen lance hecharia (3) yo en esso si despues de muertto (4) lo avriesen y le hallasen el dho (5) bidrio [***] y la dha catalina de are(6)valo dixo pues si no **quereis hazer** (7) eso **toma** un sapo y poneldo a secar (8) que aqui dexo yo uno en la puerta (9) del atochero y otro en las moreras (10) junto a la açequia y despues de se(11)co moleldo y dadselo en la comida (12) y se le metera en los guesos aque(13)lla ponçoña y acavara con el [44v, Doc. 1602]

En el segundo fragmento, nos encontramos con dos formas verbales; la primera, la perífrasis verbal *querés hazer*, no hay duda de que pertenece al paradigma del voseo; sin embargo, con la segunda hay cierta ambigüedad, pues *toma* bien podía ser una forma verbal tuteante. Desde nuestro punto de vista, nos inclinamos más por que a este verbo le falte la –d final, por lo que estaríamos ante una partícula voseante, posiblemente porque ésta no se pronunciaba en la lengua oral, pues la diferencia estaba bien marcada con la variación de la sílaba tónica. Además, es inusual que en el mismo enunciado, sin que el tono del emisor sufra variación alguna ni se produzca ningún cambio en el tema, se utilicen dos formas verbales procedentes de diferentes paradigmas; sobre todo porque no se trata de un momento de tensión en el que el estado de ánimo del hablante pueda verse alterado.

Madalena Vázquez continúa, pues su intervención es larguísima, ofreciendo a esta testigo conjuros que puedan acabar con la vida de su marido. Sin embargo, su actitud va cambiando y se aprecia cierta irritabilidad en sus intervenciones por las continuas pegas que Madalena Vázquez pone a todas las soluciones que le da:

Ejemplo 141

“Pues **idos**, ennoramala, que **os** trata tan mal como vemos y **adoráis** en él. Pero si él va a Granada a un pleito que tratan él y mi marido, no **hagáis** cuenta que volverá acá, porque con un conjuro haré yo que salgan a él muchos demonios a el camino y lo echen de un terro avaxo. Y este pleito tres lo an començado, pero ninguno lo acavó ni lo a de acabar”. Y esta *testigo* se lo dixo así al *dicho* su marido y no se atrevió a ir a *dicho* pleito. Y después le dixo la *dicha* Catalina de Arévalo: “Muchas cosas **os dixera** yo, si no que me parece que **os alborotáis**. Pero **teneme** secreto, que yo **os diré** algunas quando tengamos espaçio [44v, Doc. 1602]

pues **idos** ennoramala que **os** trata (20) tan mal como vemos y **adorais** en el (21) pero si El va a granada a un pleito (22) que tratan el y mi marido no **hagais** (23) cuenta que volvera aca porque con (24) un conjuro hare yo que salgan a el (25) muchos demonios a el camino y lo (26) echen de un terro avaxo [***] y este (27) pleito tres lo an comencado pero (28) ninguno lo acavo ni lo a de acabar (29) y esta tº se lo dixo asi al dho su ma(30)rido y no se atrevio a yr a dho pleito (31) y despues le dixo la dha Catalina (32) de Arevalo muchas cosas **os dixera**(33) yo si no que me parece que **os al(34)borotais** pero **teneme** secreto que (35) yo **os** dire algunas quando tenga(36)mos mas Espaçio [44v, Doc. 1602]

La primera línea refleja su enojo a través de la expresión *pues idos ennoramala*; aun así el tuteo no aparece. Entendemos, pues, que para recurrir a él era necesario que mediase una mayor confianza o bien que la situación estuviese impregnada de una tensión mayor.

Por otro lado, también en este fragmento hallamos una formal verbal con elipsis de *d-* (*teneme*), aunque en este caso no cabe duda de que se trata, efectivamente, de una omisión, pues no se puede confundir con una forma tuteante.

Un poco más adelante, aparece el verbo *reza* -en el mismo testimonio-. De nuevo nos inclinamos por la eliminación de la *-d*, pues el tuteo no parece estar aquí justificado de ningún modo y tampoco creemos que se trate de una vacilación como consecuencia del desgaste del voseo; más bien nos indican los resultados obtenidos hasta ahora que aún era la forma de comunicación predominante entre los hablantes de este grupo social:

Ejemplo 142

y la dicha Catalina de Arévalo dixo: “Si vos queréis saver cuál a de morir primero, bos o *vuestro* marido, y lo que abéis de pasar u otra qualquier cosa que queráis saver: hincáos de rodillas ante una imagen de *nuestra* señora y **rezá** tantas Ave Marías y Paternostres como años tuvo el Señor [45r, Doc. 1602]

y la dha catalina de arevalo di(16)xo [***] si vos quereis saver qual a de mo(17)rir primero bos o v̄o marido y lo que (18) abeis de pasar u otra qualquier co(19)sa que querais saver [***] hincaos de rro(20)dillas ante una ymaxen de n̄ra (21) señora y **rreza** tantas ave marias y (22) paternostres como Años tuvo (23) El señor [45r, Doc. 1602]

En una declaración anterior emitida por Isabel de Salas queda plasmada, asimismo, la forma verbal *vení*:

Ejemplo 143

luego se vaxó la dicha Catalina de Arévalo y fue donde *estava esta testigo* y le dixo esta *testigo*: “**Vení** acá, Catalina, ¿cómo hazéis *estas cossas*?” [5v, Doc. 1602]

luego se vaxo (6) la dha catalina de arevalo y fue donde (7) stava sta t° [***] y le dixo esta t° **veni** aca (8) Catalina como hazeis stas cossas [5v, Doc. 1602]

Estos cuatro verbos –*tomá*, *teneme*, *rezá* y *vení*– procedentes de las declaraciones de dos testigos distintos (Madalena Vázquez e Isabel de Salas), contienen rasgos fonéticos orales que se han quedado grabados en el papel y que nos proporcionan información relevante sobre la vocalidad de la lengua hablada del momento; dichos rasgos no suelen aparecer en la escritura, pues tienden a ser reconstruidos por el escribano.

Lo que hasta ahora vamos viendo es que el voseo aún se conservaba con fuerza entre *los de abajo*, incluso, como hemos apreciado, entre aquellos que desempeñaban también un cargo importante dentro de esa comunidad, como era el de alcalde ordinario, aunque ciertamente ello no suponía una brecha tajante entre unos y otros, pues todos forman parte del mismo grupo comunitario.

La intervención de Madalena Vázquez es de las más impactantes no sólo por la ya mencionada extensión sino, y sobre todo, por la gran cantidad de conjuros y oraciones de que deja constancia, muchos de ellos conservados en estilo directo; suponen, asimismo, un hallazgo substancial para nuestro estudio porque sirven de base muy sólida sobre la que levantar la tesis final, pues no se trata de enunciados dispersos y escasos, sino todo lo contrario; las fórmulas que aquí aparecen se rigen por unas normas de uso que se repiten a lo largo de todo el documento y que nos revelan la existencia de un mismo esquema interiorizado por los diferentes hablantes que intervienen en el pleito.

El fragmento siguiente, en el que Catalina de Arévalo continúa ofreciendo su ayuda a Madalena Vázquez para librarse del maltrato que sufre por parte de su marido (concretamente aquí le dice cómo puede conocer su futuro), es muy rico por la variedad de formas de tratamiento verbales y pronominales que encierra:

Ejemplo 144

y la dicha Catalina de Arévalo dixo: “Porque **sois** neçia, que si **vos quisiédes** hazer las cosas que yo **os diré**, todo se remediaría”. Y esta *testigo* le dixo: “¿Qué cosas **podéis bos** hazer para remediar esto?” Y ella le dixo: “Muchas os podría dezir sime **guardásedes** secreto”. Y esta *testigo*, por saver qué cosas heran, le dixo que se las dixese, que ella le guardaría secreto. Y la dicha Catalina de Arévalo dixo: “Si **vos queréis** saver cuál a de morir primero, **bos o vuestro** marido, y lo que **abéis de pasar** u otra qualquier cosa que **queráis saver, hincáos** de rodillas ante una imaxen de *nuestra* señora y **rezá** tantas Ave Marías y Paternostres como años tuvo el Señor, y otros tantos días arriva. Siempre **os avéis** de hincar de rudillas en un rolde, y las Ave Marías no las **abéis de ofrecer** a *nuestra* Señora, sino dezir que se las **dais** en depósito. Y que al fin de los dichos días avía de ofrecer aquellas oraciones a el ánima más sola. No se acuerda vien si dixo que se hallase en este mundo o en el otro [45r, Doc. 1602]

y la (6) dha cat^a de arevalo dixo porque **sois** (7) neçia que si **vos quisiesedes** hazer las (8) cosas q̄ yo **os** dire todo se rremediaria (9) y esta t^o le dixo que cosas **podeis bos** (10) **hazer** para rremediar esto y ella le dixo (11) muchas **os** podria dezir si me **guarda**(12)**sedes** secreto y esta t^o por saver (13) que cosas heran le dixo que se las di(14)xese que ella le guardaria secreto (15) y la dha catalina de arevalo di(16)xo [***] si **vos quereis saver** qual a de mo(17)rir primero bos o v̄o marido y lo que (18) **abeis de pasar** u otra qualquier co(19)sa que **querais saver** [***] **hincaos** de rro(20)dillas ante una ymaxen de n̄rā (21) señora y **rreza** tantas ave marias y (22) paternostres como Años tuvo (23) El señor y otros tantos dias arriva (24) sienpre **os aveis de hincar** de rrudillas (25) en un rrolde y las ave marias no las (26) **Abeis de ofrecer** a n̄rā senora sino (27) dezir que se las **dais** en deposito (28) y que al fin de los dhos dias Avia de ofre(29)cer aquellas Oraciones a el anima (30) mas sola no se acuerda vien si dixo (31) que se hallase en este mundo (32) o en el otro [45r, Doc. 1602]

Todos los procedimientos -ya sean verbales o pronominales- forman parte del paradigma del voseo, sin ninguna excepción.

Los diálogos reproducidos se suceden vertiginosamente, y pasamos de una situación a otra sin apenas dilación. En todos los intercambios presentes en la declaración de Madalena Vázquez las dos protagonistas se vosean sin que intervenga ningún tipo de tratamiento diferente entre ellas. Es cierto que -menos en algunos casos en los que el tono de una de las dos hablantes se tiñe de cierta irritabilidad o asombro- incluso cuando Catalina de Arévalo intenta tranquilizar a Madalena Vázquez para que no tenga miedo, como se pone de manifiesto a continuación, se mantiene la forma imperante de trato:

Ejemplo 145

y después, la dicha Catalina de Arévalo dixo a esta *testigo*: “Otra cosa quiero hazer delante de vos. Suvamos las dos allá arriba, a un aposento”. Y esta *testigo* le dixo: “Yo iré con vos como sea, en parte donde aya luz y claridad, porque de otra manera no me atreveré”. Y la dicha Catalina de Arévalo dixo: “Parece que **os cortáis**, no **tenéis** de qué tener miedo. Vamos allá arriba”. Y ansí suvieron a un aposento alto de la casa de esta *testigo* [46r-46v, Doc. 1602]

y des(29)pués la dha catalina de arevalo (30) dixo a esta t^o [***] otra cosa quiero ha(31)zer delante de **vos** suvamos las (32) Dos allarriba a un aposento y esta (33) t^o le dixo yo yre con **vos** como sea (34) en parte donde aya luz y claridad (46v) (1) porque de otra manera no (2) me atreveré y la dha catalina (3) de arevalo dixo **parece que os cor(4)tais** no **teneis** de que tener miedo (5) vamos allarriba y ansy su(6)vieron a un aposento alto (7) de la casa desta t^o [46r-46v, Doc. 1602]

En este caso, Felipa Martínez, testigo presencial de la convivencia obligada que compartieron Catalina de Arévalo e Isabel de Salas, mientras ambas estaban presas - también lo estaba la declarante-, recupera el momento en que se produce un enfrentamiento verbal entre las dos implicadas:

Ejemplo 146

“¿Cómo **digistis** contra mí una maldad tan grande como dezir que yo hera hechizera? ¿Qué me **avéis visto bos** hazer a mí malo en ora *avida*?” Y la *dicha* <Cat> Isavel de Salas dixo: “**Déxeme**, que *el* diavlo me engañó en lo que dixen”. Y la *dicha* Catalina de Arévalo dixo: “¿Con qué me **podéis bos satisfazer** mi onrra y la *injusticia* que me **avéis hecho**?” Y la *dicha* Isavel de Salas dixo: “Con ir en saliendo de aquí a los pies de un confesor y confesallo y desdezirme delante las personas que lo e dicho”. Y la *dicha* Catalina de Arévalo le volbió a dezir: “¿Qué ofensas **os** e hecho yo para que me **ayáis levantado** tan gran maldad?” Y la *dicha* Isavel de Salas le respondió: “**Bos** no me **avéis hecho** ningún agrabio, pero **buestro** marido juró contra mí y no e hallado en qué bengarme si no es jurar contra **vos**” [85v-86r, Doc. 1602]

como **digistis** con(17)tra mi una maldad tan (18) grande como dezir que yo (19) hera hechizera que me **aveis** (20) **visto bos** hazer a mi malo (21) en Orāvida y la dha <cat> y(22)savel de salas dixo **dexeme** (23) quel diavlo me engañó en (24) lo que dixen y la dha catalina (25) de arevalo dixo con que me (26) **podeis bos satisfazer** mi (27) onrra y la injus^a que me (28) **aveis hecho** y la dha ysavel (29) de salas dixo con yr en (30) saliendo de aquí a los (30) pies de un confesor (31) y confesallo [***] y desdezir(86r)(1)me delante las perso(2)nas que lo e dho y la dha ca(3)talina de arevalo le vol(4)bio a dezir que ofensas (5) **os** e hecho yo para que me a(6)**yais levantado** tan gran (7) maldad y la dha ysavel de (8) salas le rrespondio **bos** (9) no me **aveis** hecho ningun (10) agrabio pero **buestro** (11) marido juro contra my (12) y no e hallado En que ben(13)garme si no Es jurar con(14)tra **vos** [85v-86r, Doc. 1602]

Ni siquiera bajo esta atmósfera de tensión se opta por una fórmula diferente de la habitual que, al parecer, era apta para distintas situaciones comunicativas.

Otra testigo presa en la cárcel junto a Felipa Martínez, María Morena, relata el estado de nervios con que regresó Catalina de Arévalo a la prisión tras el careo entre ésta y Madalena Vázquez y su posterior conflicto con Isabel del Salas:

Ejemplo 147

y así como entró en el *dicho* aposento, la *dicha* Catalina de Arévalo se cayó desmayada en el suelo. Y a cavo de poco, aviéndole echado agua en el rostro, bolvió en sí y començó a llorar y hazer lamentaciones. Y esta *testigo* y la *dicha* Filipa Martínez le dixeron que qué traía y qué le avía suscedido. Y ella dixo, llorando y a voces: “¿Qué tengo de tener, señoras, que por lo que me a levantado Madalena Vázquez, la muger de Pedro Gómez, me pueden quemar!” Y a esto, la *dicha* Isavel de Salas, que *estaba* en el calavoço con su marido, llegó a la puerta del *dicho* calavoço y dixo a la *dicha* Catalina de Arévalo: “¿**Callad!** No **os** dé pena, que *es* testimonio que os levanta. Que lo que ella save os lo quiere echar **a vos**. Que una muger tuvo ella en su casa quinze días que la estuvo enseñándola, y quando sea menester yo lo diré [92r-92v, Doc. 1602]

y asy (22) como Entro en el dho aposen(23)to la dha cat^a de arevalo (24) se cayo desmayada En (25) El suelo y a cavo de poco a(26)Viendole echado agua en (27) El rostro bolvio en sy (28) y començo a llorar y hazer (29) lamentaciones y es(30)ta t^o y la dha filipa mz (92v) (1) le dixeron que que traya (2) y que le avia suscedido (3) y ella dixo llorando y a vo(4)zes que tengo de tener seño(5)ras que por lo que me a le(6)vantado madalena vaz(7)quez la muger de p^o gomez (8) me pueden quemar y a esto (9) la dha ysavel de salas ques(10)tava en el calavoço con su (11) marido llego a la puerta (12) del dho calvoço y dixo (13) a la dha cat^a de arevalo (14) **callad** no **os** de pena (15) ques testimonio que (16) **os** levanta que lo que (17) Ella save **os** lo quiere Echar (18) **A vos** que una muger tuvo (19) Ella En su casa quinze d's (20) que la estuvo enseñando(21)la y quando sea menester (22) yo lo dire [92r-92v, Doc. 1602]

Se trata asimismo de una escena de tensión, aunque esta vez el tratamiento no va destinado a Catalina de Arévalo sino a María Morena, por lo que está suficientemente justificado el uso del voseo, pues no es su intención arremeter contra ella sino contra Catalina, aunque de manera indirecta. Si en las situaciones en las que se producen importantes enfrentamientos no es habitual, como estamos comprobando, que se haga uso del tuteo, aquéllas en que no existe el propósito de insultar ni ofender y, tampoco, de explicitar el lugar subordinado del interlocutor, obviamente la forma empleada será una forma neutra, como parecen serlo precisamente el *vos* y todos los elementos que conforman su paradigma.

Por último, en la declaración de Francisco Hermosilla, también preso, tiene lugar la reproducción de parte de una conversación mantenida entre Isabel de Salas, aún presa, y Pedro Gómez, que la visita con el fin de proporcionarle ánimos para que mantenga su declaración y evitar que decaiga:

Ejemplo 148

dixo que estando este testigo en esta villa por la freça de la cría de la seda, un día, entrando en la cárcel de ella, do estaban presas las dichas Catalina de Arévalo e Isavel de Salas, halló hablando en la reja al dicho Pedro Gómez con la dicha Isavel de Salas, y le deçia: “**Ratificaos en buestro dicho y no tengáis** miedo, que yo buscaré testigos aunque sea devaxo de la tierra. Y para más asegurar el negoçio, quando otro remedio no aya, haré que jure mi muger” [200v, Doc. 1602]

dixo (22) que estando este (23) testigo En esta (24) villa por la freça (25) de la cria de la se(26)da un día entran(27)do En la carçel (28) della do estaban (29) presas las dhas (30) catalina de are(31)balo E ysavel (32) de salas hallo ha(33)blando en la rre(34)ja al dho pedro gomez (200v) (1) con la dha ysavel (2) de salas y le deçia (3) **rratificaos** En (4) **buestro** dho y no (5) **tengais** miedo (6) que yo buscare (7) testigos aunque (8) sea devaxo de la (9) tierra y para mas (10) asegurar El ne(11)goçio quando otro (12) rremedio no aya (13) hare que jure mi (14) muger [200v, Doc. 1602]

El tuteo no parece estar aún devorando el terreno que ocupan *vos* y sus elementos paradigmáticos, pues no sólo no se confunden sus usos, sino que además su empleo es todavía muy restringido.

TABLA 45

Porcentaje de uso de las formas pronominales de tratamiento de segunda persona en los primeros años del siglo XVII

Relaciones de amistad	
<i>VOS</i>	100%
<i>TÚ</i>	0%

c. Relaciones matrimoniales

La reproducción de la primera conversación entre marido y mujer que recuperamos es la ofrecida por Diego López, que asegura haberla presenciado e incluso participado en ella. Al parecer, el inicio de la misma estaba motivado por la reciente acusación que Pedro de Robles había hecho contra Pedro Gómez por vender trigo a un precio superior del establecido por ley; supuestamente es éste el detonante de toda la trama posterior:

Ejemplo 149

bino a decir el dicho Pedro Gómez: “¡Comigo se tomó Pedro de Robres! ¡Boto a Dios que le tengo de destruir y dexar que no le vaste su onrra ni su caudal!” Y este testigo le dixo: “Pues ¿de qué manera le podéis haçer que le queste su onrra y su caudal?” Y el dicho Pedro respondió: “Mi muger save muy vien cómo se a de haçer”. Y a esto respondió la dicha Madalena Vázquez, que como a dicho estava presente, havlando con el dicho su marido: “No **os cale** ni **os aprovecha**, que no lo tengo de haçer”. Y el dicho Pedro Gómez respondió: “¡Boto a Dios que si no lo **juráis** de una bellaca, que no **avéis de estar** comigo en mi casa! ¡Çapo a mí para matarme y no lo **queréis decir**! ¡Boto a Dios que las dos estáis en ello!”. Y la dicha Madalena Bázquez dixo: “Es mentira, que ni la muger pensó en eso” [167r, Doc. 1602]

Bino a decir el dho (8) pedro gomez comi(9)go se tomo pedro (10) de rrobres boto a (11) dios que le tengo (12) de destruyr y de(13)xar que no le vas(14)te su onrra ni su cau(15)dal y este testigo (16) le dixo pues de (17) que manera le (18) podeis haçer que (19) le questa su on(20)rra y su caudal y el (21) dho pedro gomez (22) Respondio mi mu(23)ger save muy vien (24) como se a de haçer (25) y a esto rrespon(26)dio la dha mada(27)lena vazquez que (28) como a dho estava (29) presente havlan(30)do con el dho su ma(31)rido no **os cale** ni **os** (32) **aprovecha** que (167v) (1) no lo tengo de haçer (2) y el dho pedro gomez (3) rrespondio boto (4) a dios que si no lo **ju(5)rays** de una bella(6)ca que no **aveis des(7)tar** conmigo En (8) mi casa capo a mi (8) para matarme (9) y no lo **quereis de(10)cir** boto a dios que (11) las dos estais en(12) En ello y la dha (13) madalena baz(14)quez dixo es men(15)tira que ni la mu(16)ger penso En eso [167r, Doc. 1602]

En la intervención en la que el marido se dirige a su mujer así como en la que la mujer se dirige a su consorte se hace uso del voseo. El nivel de confianza, como es obvio, es alto, aunque no por ello se tutean. Es cierto que no se encuentran a solas, sino que está presente con ellos una tercera persona, Diego López, cuya figura impide que los esposos gocen de una mayor libertad proporcionada por la intimidad.

Destacamos, por otro lado, que el tono en el que transcurre la conversación no es precisamente pacífico, pues Pedro Gómez parece alterarse tras la negativa de su mujer, como queda constatado por la presencia de juramentos (*¡boto a Dios!*) y amenazas (*si no lo juráis de una bellaca no avéis de estar conmigo en mi casa*), pero ni siquiera bajo esta atmósfera varía la que hasta ahora se presenta como fórmula predominante.

El mismo testigo actualiza más adelante otra situación en la que interviene el matrimonio ya citado, sin embargo, esta vez hay una importante diferencia contextual, pues Diego López se encuentra oculto y reproduce la conversación que ambos mantienen sin percatarse de su presencia:

Ejemplo 150

y decía ella cómo avía ido Alonso de Guevara, alguacil de *esta villa*, a prendella sobre este negocio. Y el dicho Pedro Gómez dixo que mentía, que no le avían ido a prender. Y la susodicha respondió que personas de fee y de crédito se lo avían dicho y que el diavlo le avía metido en ello: “Y **vos avéis sido** causa por donde me **avéis echado** a mí y a **vos a perder**”. Y el dicho Pedro Gómez le respondió: “**¡Calla, válate** el diablo, no me echas a perder, no nos oya alguno!” Y la dicha Madalena Bázquez dixo: “**¡Bellaco falso!** ¿Agora no **queréis** que calle?” Y él le respondió: “Pues, en ora mala **os** e hecho yo a **vos**”. Y la dicha madalena Bázquez dixo: “Sí, harto me **avéis hecho**, bellaco falso, que por hacer **buestra** mentira berdad estoy yo como estoy, por tierras aфанas”. Y estando en esto ladró un perro y este *testigo* se descubrió haçia la calle de la plaça, donde los susodichos estavan. Y como bieron a este *testigo* echaron a huir hacia el camino de Murcia [172r, Doc. 1602]

y decia (26) Ella como avia ydo (27) al^o de guevara al(28)guacil desta v^a a pren(29)della sobre este ne(30)gocio y el dho pedro go(31)mez dixo que men(32)tia que no le avian (33) ydo a prender y la suso(172r)(1)Dha Respondio que (2) personas de fee y de (3) credito se lo avian (4) dho y que el diavlo le a(5)via metido En ello y vos (6) **aveis sido** causa por (7) donde me **avejs E(8)chado** a mi y a **vos a per(9)der** y el dho pedro go(10)mez le rrespondio (11) **calla valate** el dia(12)blo no me Eches a per(13)der no nos oya alguno (14) y la dha madalena (15) bazquez dixo bellaco (16) falso agora **quereis** (17) que calle y el le rres(18)pondio pues En ora (19) mala **os** E hecho yo a **vos** (20) y la dha madalena (21) bazquez dixo si harto (22) me **aveys hecho** bella(23)co falso que por hacer (24) **buestra** mentira (25) berdad estoy yo como (26) estoy por tierras afa(27)nas y estando en esto (28) ladro un perro y este (29) t^o se descuvrio haçia (30) la calle de la plaça (31) donde los susodhos (32) estaban y como bie(33)ron a este t^o echaron (172v) (1) a huir hacia el camino (2) de murcia [172r, Doc. 1602]

De nuevo Madalena Vázquez y Pedro Gómez dialogan acaloradamente sobre el juicio del que forman parte. Madalena Vázquez se queja al marido y le acusa de ser el culpable de su desdicha por haberla obligado a testificar en falso contra Catalina de Arévalo. A pesar de su visible alteración, incluso se refiere a él como *bellaco falso* en dos ocasiones, siempre mantiene el voseo como tratamiento. Él, sin embargo, le contesta esta vez tuteándola: *calla, válate el diablo*. No hay confusión en este caso con la forma *calla*, no se trata de una elisión de –d, pues el verbo siguiente así lo atestigua; cualquier posible vacilación a la hora de situar este verbo dentro de uno u otro paradigma queda así eliminada. Y es que la elección de una u otra fórmula depende frecuentemente del estado psicológico del emisor, de su intención, y no de otorgarle el estatus que el receptor merece (Bentivoglio, 2003). Por ello, aunque ambos forman parte del mismo grupo social, el marido elige en ese momento concreto variar el modo de dirigirse a su mujer con el fin de mostrar su superioridad y conseguir que ésta le obedezca.

La aportación de Diego López no acaba aquí, sino que continúa describiendo el suceso y vuelve a ofrecernos un nuevo intercambio comunicativo entre el matrimonio. Tras haber visto al testigo, la pareja se asusta e intenta huir, pero el declarante los tranquiliza y todos vuelven al punto de partida:

Ejemplo 151

y volvieron a su casa y la dicha Madalena Vázquez començó a llorar y decía: “¡Negra fue mi suerte y mi bentura, el diavlo me metió en esto!” Y el dicho Pedro Gómez le dixo: “¡**Calla, válate** el diablo, **no alborotes** el varrio!” Y la dicha Madalena Bázquez dixo que qué avía de haçer aquella noche si la volvían a prender [172v, Doc. 1602]

y volvie(12)ron a su casa y la dha (13) madalena vaz(14)quez començo a llo(15)rar y decia negra (16) fue mi suerte y mi ben(17)tura El diavlo me (18) metio en esto y el (19) dho pedro gomez le (20) dixo **calla valate** (21) El diablo no **albo(22)rotes** El varrio y la (23) dha madalena baz(23)quez dixo que que avia (24) de haçer aquella noche (25) si la volvian a pren(26)der [172v, Doc. 1602]

En presencia ahora de Diego López, vuelve a aparecer el tuteo, de nuevo por boca de Pedro Gómez, que reprende a su mujer la cual parece haber perdido el control de la situación y se muestra muy aturdida.

Otro testigo, Juan Ramírez, también dice haber escuchado a los cónyuges discutir. Sólo se reproducen en estilo directo las palabras de Pedro Gómez, y en ningún caso tutea a su mujer, como podemos ver, aunque los ánimos están tensos, como demuestra el juramento con que Pedro Gómez inicia su intervención, *voto a Dios de una puta*:

Ejemplo 152

oyó cómo el dicho Pedro Gómez estaba riñendo con Madalena Bázquez, su muger, y le decía: “¡Voto a Dios de una puta que si no **juráis** contra la muger de Pedro de Robles para que acavemos con ella y se quede desonrrado, lo que supiere de él y no supiere de él, que **os e de echar** de mi casa! Y **avéis de jurar** que es hechicera”. Y la dicha Madalena Vázquez decía, llorando, que no savía qué decir, porque no le avía visto haçer ninguna cosa mala [175r, Doc. 1602]

oyo como (12) El dho pedro gomez (13) estava rriñendo (14) con madalena (15) bazquez su muger (16) y le decia voto a (17) dios de una puta (18) que si no **jurais** (19) contrala muger (20) de pedro de rro(21)bres para que (22) acavemos con E(23)lla y se quede des(24)onrrado lo que (25) supiere del y no (26) supiere del que (27) **os E de Echar** de mi (28) casa y **aveys de (29) jurar** que es hechi(30)cera y la dha ma(31)dalena vazquez (32) decia llorando (33) que no savia que (175v) (1) decir porque no (2) le avia visto haçer (3) ninguna cosa mala [175r, Doc. 1602]

Una vez analizados los distintos ejemplos con que contamos, observamos que de nuevo el voseo se alza como el tratamiento más común; sin embargo, encontramos dos ocasiones en que Pedro Gómez tutea a su mujer. En ambas, las intervenciones forman parte de discusiones originadas por un asunto delicado que puede acabar con ellos en la cárcel, y es la mujer la que se derrumba y debilita, lo que provoca la ira del marido. La profunda confianza y los momentos de tensión que protagonizan pueden considerarse los detonantes del cambio de paradigma; es relevante destacar que en ningún momento el tuteo es empleado por la mujer, que mantiene siempre las formas voseantes para dirigirse al marido, lo que no resulta desconcertante si tenemos en cuenta que el llamar de *tú* a una persona solía conllevar una carga negativa, sobre todo

si se hacía entre iguales carentes de confianza. Por ello, en las relaciones matrimoniales de la época, en las que la mujer era considerada como un ser inferior al hombre, sería muy insultante que ésta se atreviese a tutear al marido, pero no arrastraba la misma carga semántica si era él el que tuteaba a su esposa: al situarse ella por debajo, el valor de esta forma de tratamiento se alteraba y se veía atenuada su agresividad.

El fragmento siguiente representa de un modo bastante esclarecedor la consideración que la sociedad en general tenía acerca del sexo femenino:

Ejemplo 153

lo otro porque menos dañó a la dicha María de Moriana, mi menor, lo que dijo y declaró por su dicho, apremiada con el riguroso tormento que se le dio, siendo de tan poca edad que aunque fuera mayor, **siendo de la calidad y condición muxerir**, dixera todo quanto entendiera y presumiera que para librarse del dicho tormento se le pedía dixese [122r, Doc. 1602]

[***] lo otro porq̄ menos daño a (4) la dicha maria de moriana mj menor lo q̄ dijo y declaro (5) por su dicho apremjada con el rriguroso tormento (6) q̄ se le dio siendo de tan poca edad que aunq̄ fuera de (7) major **siendo de la calidad y condición muxerir** (8) dixera todo quanto entendiera y presumjera q̄ para (9) librarse del dicho tormento se le pedia dixese [122r, Doc.1602]

Juan Calvo, el curador de María Moriana, testigo menor de edad -trece años-, intenta evitar que se tenga en consideración la declaración que la susodicha hizo bajo tormento, aludiendo a su escasa edad y, sobre todo, a su condición mujeril, la cual lleva aparejadas la vulnerabilidad y fragilidad que le harían ceder fácilmente a la presión; de ahí que, según Juan Calvo, haya que poner en entredicho la veracidad de lo testificado. Se advierte que, mientras que el hombre gozaba de una posición de poder, la mujer era considerada como un ser falto de razón al que se le negaba incluso el acceso a los ámbitos de decisión, pues era una presa *fácil para las tentaciones del Maligno* (Ruiz et al., 2007:70). El diferente estatus dentro de la sociedad que ocupaban hombres y mujeres también quedaba reflejado lingüísticamente mediante los tratamientos. El hombre (+poder) no podía recibir siempre las mismas fórmulas que la mujer (-poder), porque lo que para uno podría tener un significado no hiriente podría ser degradante y ofensivo para otro. El hablante que tiene más poder utiliza *tú*, y el que tiene menos *vos*; de este modo, según la situación, el marido hará uso de uno u otro pronombre, alterando el significado de lo que quiere transmitir.

Así, el tuteo, dirigido a la esposa, denota inferioridad, pero no la deshonra, pues realmente, aquí, es ella el ‘sexo débil’; dirigido al marido, sin embargo, podría ser considerado una humillación.

El valor de la expresión referencial utilizada sufre modificaciones substanciales según las particularidades del sujeto, su relación con el interlocutor, y sobre todo según el lugar que el interlocutor le otorga en el momento de la emisión.

El siguiente cuadro refleja los usos de las fórmulas pronominales entre esposos y pone de relieve la existencia o no de elección en los momentos de mayor intensidad emocional.

TABLA 46

Uso de las formas pronominales de tratamiento de segunda persona en los primeros años del siglo XVII

Relaciones matrimoniales	
	Tratamiento general neutro
De marido a mujer	VOS
De mujer a marido	VOS
	Tratamiento alternativo con diferente carga semántica
De marido a mujer	TÚ
De mujer a marido	Ø (VOS)

d. Relaciones ontogenéticas

El único intercambio comunicativo en estilo reproducido que aparece en este documento protagonizado por dos interlocutores entre los que media una considerable distancia marcada por la edad, sin que existan lazos familiares, es el llevado a cabo por Catalina de Arévalo, la acusada, y María Moriana, una de las testigos fundamentales del juicio -dice haber presenciado las supuestas hechicerías-, que además es menor de edad. Quince años separan a las participantes y, aunque podamos encontrarnos con diálogos en los que entre los hablantes existe una distancia mayor que ésta, es aquí más sobresaliente que en otros casos, pues ambas forman parte de diferentes grupos: María Moriana pertenece al grupo de la juventud, mientras que Catalina de Arévalo es ya una mujer adulta.

A través de las palabras de Felipa Martínez recuperamos una discusión acontecida entre las implicadas cuyo desarrollo transcurre en la cárcel, mientras Catalina de Arévalo estaba presa:

Ejemplo 154

y, otra vez, después de *esto*, estando esta *testigo* y la *dicha* Catalina de Arévalo en el *dicho* aposento de la cárcel, llegó a la regilla del *dicho* aposento la *dicha* María de Moriana, hija de la *dicha* Isavel de Salas, y la *dicha* Catalina de Arévalo le dixo: “¡Quítateme de aí delante, china, por vida **tuya**, que **fuiste** testigo falso contra mí!” Y la *dicha* María de Moriana dixo: “A mí hizieronme jurar”. Y esta *testigo* le dixo: “¿Quién **te** hizo jurar **a ti** que **juráseis** lo que no **savías**?” Y la *dicha* María de Moriana dixo: “Madalena Vázquez, la muger de Pedro Gómez, y su *hermana* me dixerón que dixese lo que ellas me dixerón. Y que con aquello salvaría a mi madre. Y que si lo jurase *que* yo vería lo que me harían”. Y luego, la *dicha* Catalina de Arévalo dixo a la *dicha* María de Moriana: “Ven acá, ¿**tú** no **durmías** y **estavas** conmigo? ¿Qué cosas malas me **viste hazer**?” Y la *dicha* María de Moria respondió: “Es verdad *que* yo estava con ella de noche y de día, pero no le vi hazer cosa mala, sino reçar y encomendarse en Dios” [86r-86v, Doc. 1602]

y otra vez despues (15) desto Estando esta tº y la (16) dha catalina de arevalo (17) En el dho aposento de la (18) carcel llego a la rregilla del (19) dho aposento la dha mari(20)a de moriana hija de la (21) Dha ysavel de salas (22) y la dha catª de arevalo (23) le dixo **quitateme** de ay (24) delante china por vida (25) **tuya** que **fuiste** testigo (26) falso contra mi y la dha ma(27)ria de moriana dixo A my (28) hizieronme jurar y esta tº (29) le dixoquien **te** hizo jurar (30) A **ti** que **juraseis** lo que no (31) **savias** y la dha maria (32) de moriana dixo mada(86v)(1)lena vazquez la muger (2) de pedro gomez y su her^{na} (3) me dixerón que dixese (4) lo que Ellas me dixerón (5) y que con aquello salva(6)ria a mi madre y que si lo (7) jurase q̄ yo veria lo que me ha(8)rian [***] y luego la dha catª (9) de arevalo dixo a la dha ma(10)ria de moriana **ven aca tu** (11) no **durmias** y **estavas** (12) conmigo que cosas malas (13) me **viste hazer** y la dha ma(14)ria de moria rrespondio (15) Es verdad q̄ yo Estava con (16) Ella de noche y de día (17) pero no le vi hazer cosa (18) mala sino rrecar y en(19)comendarse En dios [86r-86v, Doc. 1602]

Vemos que Catalina de Arévalo tutea deliberadamente a María Moriana; sólo hallamos una excepción, en la segunda intervención de la acusada: *¿Quién te hizo jurar a ti que juraseis lo que no savías?* Suponemos, pues en el resto del enunciado no hay confusión alguna, que se trata de una equivocación originada quizá por el carácter híbrido del paradigma voseante. En todo caso, sea cual sea la causa, está claro que el tuteo es la forma de trato por excelencia. Lo que nos interesa ahora es dilucidar si el cambio de expresión referencial está motivado por la diferencia de edad, como suponemos, o influye también algún parámetro como puede ser la intención del emisor, pues en este caso lo que Catalina de Arévalo pretende es transmitir con sus palabras su ira y enfado a la destinataria de su mensaje.

En otra declaración posterior hecha por Alonso Hernández encontramos en estilo directo la intervención de Madalena Vázquez (34 años) en el momento en que ésta alecciona a María Moriana (13 años) sobre lo que tiene que testificar ante el juez:

Ejemplo 155

dixo que avrá un año, poco más o menos, que *este testigo* y Alonso López, *vezino* del lugar de La Puevla, estaban haziendo leña en una viña de Peñalver, junto al camino que va de *esta villa* a La Puevla, y vieron venir el camino adelante, hazia el *dicho* lugar de La Puevla, a Madalena Vázquez, muger del *dicho* Pedro Gómez, y a Menchora Vázquez, su *hermana*, y a María Moriana, hija de Luis de Moriana. Y venían havlando, y dezía la *dicha* Madalena Vázquez a la *dicha* María Moriana: “**Mira**, quando **te** llame el alcalde mayor, **dirás** que **viste** cómo hazía un hechizo la muger de Pedro de Rovles con un candil, y que llamava a Satanás y a Varravás”. [276v-277r, Doc. 1602]

dixo (25) que avra un año poco mas (26) o m's queste tº y alº Lopz (27) vzº del lugar de la puevla (28) Estavan haziendo leña en (29) una viña de penalver (30) junto al camino que va (31) desta villa a la puevla (32) y vieron venir El camino (277r) (1) adelante hazia el dho lugar (2) de la puevla a madalena vaz(2)quez mug^r del dho pº gomez y a men(3)chora vazquez su her^{na} y a ma(4)ria moriana hija de luis de mo(5)riana y venian havlando y dezia (6) la dha madalena vazquez a la (7) dha maria moriana **mira** quan(8)do **te llame** El alcalde mayor (9) **Diras** que **viste** como hazia un (10) hechizo la mug^r de pº de rrovles (11) con un candil y que llamava (12) a satanas y a varravas [276v-277r, Doc. 1602]

Coincide con Catalina de Arévalo, pues Madalena Vázquez emplea el tuteo para dirigirse a María Moriana, a pesar de que el tono general de las dos situaciones totalmente diferentes. Si la primera se caracteriza sobre todo por la intensidad y la tirantez que impregnan la atmósfera que rodea a los entonces presentes, en la segunda no hay atisbo de crispación alguna y el transcurrir del diálogo es aparentemente tranquilo y sosegado. Lo que determinaría en este caso la elección de esta forma sería por tanto la diferencia de edad, el que María Moriana sea todavía una niña y no una mujer, como su interlocutora. Con esta afirmación no pretendemos negar la influencia que el contexto de situación puede ejercer en la selección del tratamiento utilizado por el emisor, pero sí hacer especial hincapié en que la diferencia de edad, especialmente cuando los hablantes pertenecen a grupos generacionales diferentes -un superior/adulto se dirige a un inferior/joven-, es un factor de peso que determina sobremanera la elección que el hablante hace de una forma lingüística; creemos que ejerce una mayor influencia. Aquí el tuteo no denota, pues, confianza ni ofensa, sino que indica superioridad frente al receptor adquirida por la diferencia de edad.

Al carecer de ejemplos en los que el menor se dirija al mayor no podemos afirmar rotundamente que sea el voseo la forma que éste emplee como muestra de respeto y superioridad; aunque obviamente es lo más lógico, sobre todo si tenemos en cuenta que así sucede cuando la interacción se produce con individuos de diferente grupo generacional entre los que existen lazos familiares.

TABLA 47

Uso de las formas pronominales de tratamiento de segunda persona en los primeros años del siglo XVII

Relaciones entre personas de diferente grupo generacional	
De mayor a menor	TUTEO
De menor a mayor	VOSEO (?)

e. Relaciones familiares

Las situaciones en las que los testigos reproducen de manera ‘literal’ retazos de conversaciones en las que entre los interlocutores existe parentesco familiar no son muy numerosas. En concreto podemos hablar de tres tipos: las que se establecen entre madre e hija; las existentes entre hermanos; y, por último, entre tía y sobrina. Esta separación nos permitirá observar si el distinto grado de familiaridad influye o no en la variación de la fórmula de tratamiento.

Para el análisis de los tratamientos en las relaciones entre hermanos contamos con la confesión de Isabel de Salas, en la que en su relato sobre cómo descubrió que Catalina de Arévalo era amiga de la magia negra, nos ofrece una interesante información. Así, cuenta con mucho detalle cómo la supuesta bruja utilizó un candil para descubrir quién había robado al hermano de la testigo un dinero que había olvidado en casa de su hermana. Puesto que ya no pueden recuperarlo porque alguien lo había robado, Isabel le entrega a su hermano cuatro reales que, aun no alcanzando con ello la cifra perdida, contribuyen a que el mal sea menor:

Ejemplo 156

y esta *testigo* le dixo al *dicho* su hermano que si le faltavan los *dichos* doze reales y el lienço de narizes y él los avía dejado allí, que algunas de las personas que *estavan* de la puerta adentro los avía tomado. Y esta *testigo* se començó a congoxar de aquello y dixo al *dicho* su hermano: “Pues, ¿**te a sucedido** esto? **Toma** quatro reales *que* tengo y **vete** con Dios”. Y así se los dio y se fue [4r, Doc. 1602]

y sta tº le dixo al dho (18) su hermano que si le faltavan los dhos (19) doze rreales y el lienço de narizes y el los (20) avia dejado ally que algunas de las per(21)sonas qustavan de la puerta adentro (22) los avia tomado y sta tº se començo a con(23)goxar de aquello y dixo al dho su herºº pues (24) **te a sucedido** sto **toma** quatro Reales ¯ (25) tengo y **vete** con dios y ansi se los dio y se (26) fue [4r, Doc. 1602]

El tuteo es la forma escogida por Isabel de Salas para dirigirse de manera apropiada a su hermano. Parece que en este caso el factor sexo queda relegado, a diferencia de lo que sucedía en las relaciones matrimoniales. Posiblemente aquí pese más el alto grado de familiaridad obtenido por la fraternidad que media entre los interlocutores. No sabemos, es cierto, la edad del hermano, y es ése un punto clave, pues quizá el ser menor que su interlocutora pueda funcionar como un condicionante de envergadura en este tipo de relaciones. No podemos más que poner de manifiesto los resultados y una vez que tengamos realizado el análisis completo de los tratamientos podremos levantar, además, alguna hipótesis, aunque siempre con cautela y sin obviar las lagunas que no podemos llenar por la escasez de información, por lo que debemos conformarnos por el momento con resultados parciales.

El estudio de las relaciones entre madre e hija también se encuentra en cierto modo incompleto, pues lo ideal sería contar con manifestaciones directas de madre (o padre) a hijo/a y viceversa, pero son éstas últimas las que nos faltan.

Si dirigimos la vista hacia los datos con que sí contamos, vemos que en los dos casos que mostramos a continuación Isabel de Salas tutea a su hija. Se trata de la misma conversación rescatada por Isabel de Salas, primero, y María Moriana, después:

Ejemplo 157

dixo que ninguna cossa a havlado ni tratado con ella sobre esta causa más de que después de aver dicho su dicho, la dicha María de Moriana le contó a esta declarante todo lo que avía dicho ante el dicho alcalde mayor. Y como avía dicho que la dicha Catalina de Arévalo avía hecho el dicho conjuro del candil en un aposento vaxo de la dicha casa de Murcia y esta declarante dixo: “¿Pues no **te acuerdas** bien de esso, que no fue si en un aposento alto, cavo la ventana?” Y esto que a dicho es la verdad por el juramento que tiene fecho. No firmo que dixo no save. Fírmolo el señor alcalde mayor [68r, Doc. 1602]

dixo que ninguna cossa a ha(9)vlado ni tratado con Ella sobre (10) Esta Causa mas de que despues de a(11)ver dho su dho la dha maria de mo(12)riana le conto a sta declarante (13) todo lo que avia dho ante el dho alcal(14)de m^{or} y como avia dho que la dha (15) cat^a de arevalo avia hecho el dho (16) conjuro del candil en un aposen(17)to vaxo de la dha casa de murcia y es(18)ta declarante dixo pues no **te** (19) **acuerdas** bien en esso que no fue (20) si en un aposento alto cavo la (21) ventana y esto que a dho es la verdad (22) por el juram^{to} que tiene ff^o no fmo (23) que dixo no save firmolo el s^{or} alcalde (24) mayor [***] [68r, Doc. 1602]

El testimonio de María Moriana se desarrolla bajo unas condiciones peculiares, y es que la declarante está siendo atormentada para conseguir que diga la verdad y que considere si debe rectificar -cosa que hace- sobre su anterior confesión. Coincide con su madre en el contenido, aunque difiere en la forma, en las palabras de Isabel de Salas que ambas reproducen que, obviamente, no son iguales –sin embargo sí coinciden en el tratamiento escogido-:

Ejemplo 158

y esta declarante, por la golosina de ver a sus padres libres de prisión, dixo su dicho en esta causa contra la dicha Catalina de Arévalo según y como se lo avían dicho las dichas su madre y Madalena Vázquez. Y después de averse ratificado esta declarante en su dicho, le preguntó la dicha Isavel de Salas, su madre, que qué avía dicho; y esta declarante se lo dixo. Y cómo avía dicho que la Catalina de Arévalo avía hecho el conjuro del candil en un aposento vaxo de la cassa en Murcia y la dicha su madre le dixo: “Pues tonta, ¿no **avías de dezir** sino en el aposento alto? Quando **te** vuelban a llamar di que **te as acordado** y que fue en el aposento alto”. Y después que esta declarante dixo su postrero dicho en esta caussa y su merced del señor alcalde mayor la mandó poner presa en un aposento de la cárcel aparte donde a estado [77r, Doc. 1602]

y sta declarante (6) por la golosina de ver a sus padres li(7)bres de prision dixo su dho en sta Cau(8)sa contra la dha catalina de are(9)valo sigun y como se lo avian dho las dhas (10) su madre y madalena vazquez y des(11)pues de averse Ratificado sta decla(12)rante en su dho le pregunto la dha ysa(13)vel de salas su madre que que avia dho (14) y sta declarante se lo dixo y como avia (15) dho que la catalina de arevalo avia he(16)cho el conjuro del candil en un apo(17)sento vaxo de la Cassa en mc^a [***] y (18) la dha su madre le dixo pues tonta (19) no **avias de dezir** [***] sino en el aposento (20) alto [***] quando **te vuelban a llamar** (21) Di que **te as acordado** y que fue en el apo(22)sento alto y [***] despues qusta declaran(23)te dixo su postrero dho en sta Caussa y (24) su md del señor alcalde m^{or} la m^{do} po(25)ner presa en un aposento de la carçel (26) aparte donde a stado [77r, Doc. 1602]

La forma seleccionada en ambos ejemplos es el tuteo. No arrastra, sin embargo, ninguna carga negativa, pues al ser el interlocutor menor –menor que el emisor y menor de edad-, y situarse, sobre todo, en una posición subordinada por su condición de hija, es lógico que el tuteo sea la forma adecuada y apropiada en este tipo de relaciones verticales.

En último lugar, recuperamos el fragmento en que María Hurtado, tía de María Moriana, deja constancia de una conversación que mantuvo con su sobrina sobre la falsedad de la acusación que vertió sobre Catalina de Arévalo:

Ejemplo 159

A la sigunda pregunta dixo que avrá un mes, poco más o *menos*, que un día, yendo esta testigo y Juan de Robles y Lázara Gallego, *vezinos* del lugar de La Puevla, de *esta villa* al *dicho* lugar, ivan con ellas María de Moriana, hija de la *dicha* Isavel de Salas. Y la *dicha* Juana de Robles dixo a la *dicha* María de Moriana: “Ben acá, María, ¿qué **biste** a *Catalina* de Arévalo, qué **juraste** contra ella? Dínolo, que solas estamos”. Y la *dicha* María de Moriana dixo: “**Déxeme tía**, que yo no le e visto cosa alguna, que dos mugeres me hizieron que lo dixera, diziéndome que si lo dezía livraría a mi padre”. Y esta testigo le dixo a la *dicha* María de Moriana: “Ven acá. Pues, si **te llama** la justíçia ¿qué **as de dezir**?” Y la *dicha* María de Moriana respondió que quando la llamasen, ella diría quién eran las mugeres y las que me vezaron que lo dixera [93r, Doc. 1602]

(1) A la sigunda pregunta (2) Dixo que avra un mes po(3)co mas o m^os que un dia yen(4)Do esta testigo y ju^o de rro(5)bles y lazara gallego vz^{os} (6) del lugar de la puevla des(7)ta villa al dho lugar ivan con (8) Ellas maria de moriana (9) hija de la dha ysavel de salas (10) y la dha juana de rrobles (11) dixo a la dha maria de mo(12)riana **ben** aca maria que (13) **biste** a ca^a de arevalo (14) que **juraste** contra Ella dino(15)lo que solas Estamos y (16) la dha maria de moriana (17) dixo **dexeme tia** que yo (18) no le e visto cosa ninguna (19) que dos mugeres me hizie(20)ron que lo dixera diziendo(21)me que si lo dezia livraria (22) A mi padre y esta testigo (23) le dixo a la dha maria de (24) moriana **ven** aca pues (25) si **te llama** la justicia que (26) **as de dezir** y la dha maria de (27) moriana rrespondio que (28) quando la llamasen ella (29) Diria quien eran las mug^{es} (94r) (1) y las que me vezaron que lo (2) Dixera [93v, Doc. 1602]

Es el único caso donde también encontramos explícito el tratamiento que la menor, María Moriana, dirige a su interlocutor. Siguiendo lo que parece ser la tónica general en este tipo de relaciones, María Hurtado tutea a su sobrina, y ésta contesta con la forma verbal voseante, *dexeme*.

A pesar de no tener ningún ejemplo en que quede reflejado el trato que María Moriana utiliza para dirigirse a su madre, suponemos que sucedería igual que en este intercambio, es decir, que mantendría el *vos* para su madre (o padre), en ningún momento la tutearía, pues en ese caso sí que supondría una ofensa por ir en boca de una “inferior”.

La atmósfera que rodea los actos comunicativos comentados es tranquila y sosegada. El tuteo se revela como la forma adecuada para dirigirse a un menor, sin que conlleve más semas que el de inferioridad, e independientemente del grado de parentesco familiar. Si en las relaciones estudiadas la hija y la sobrina no fuesen menores, no sabemos si continuarían recibiendo el *tú* o podrían ser *voseadas*; tampoco si el sexo del interlocutor ejercería alguna presión y en qué medida. Con los datos con que contamos es difícil afirmar si el factor de la edad es más influyente que el grado de parentesco dentro de este tipo de relaciones. De lo que no hay duda es de que la edad del interlocutor sí condiciona sobremanera la elección de los tratamientos, al menos así sucede fuera de las relaciones familiares.

TABLA48

Uso de las formas pronominales de tratamiento de segunda persona en los primeros años del siglo XVII

Relaciones familiares	
De hermana a hermano	Tuteo⁴⁸
De hermano a hermana	(?)
De madre a hija	Tuteo
De hija a madre	Voseo (?)
De tía a sobrina	Tuteo
De sobrina a tía	Voseo

⁴⁸ No hemos podido comprobar si la edad del hermano podría influir en el uso de dicho tratamiento.

El cuadro refleja las fórmulas de tratamiento utilizadas en las relaciones mencionadas pero siempre teniendo en cuenta que en los dos últimos casos uno de los interlocutores, María de Moriana, es menor, y en el primero se desconoce la edad del hermano, por lo que los resultados presentados deben ser considerados a partir de estas observaciones.

f. Usos de los pronombres tú-vos y sus paradigmas en los conjuros reproducidos

Es interesante acercarnos al empleo de las fórmulas pronominales de segunda persona que están presentes en los sortilegios que los distintos testigos reproducen y aseguran haberlos oído en boca de Catalina de Arévalo. Estas fórmulas mágicas de evocación a seres sobrenaturales o seres que en el mundo natural carecen de vida, revelan la existencia de un esquema más o menos fijo e interiorizado por los hablantes, el cual queda patente al comprobar la presencia de unas pautas repetitivas de uso de dichas partículas.

Abordaremos el análisis mediante la organización y agrupación de la información que poseemos según quién sea el destinatario de los tratamientos en cada momento; esta estructura nos proporcionará una visión global y pormenorizada de las fórmulas que los distintos usuarios dirigen a los mismos destinatarios, de manera que podremos así comprobar si impera la homogeneidad en la elección o si, por el contrario, existe fluctuación y mezcla de paradigmas.

f.1. Objetos personificados

En primer lugar, nos detendremos en el tratamiento que reciben los objetos que son personificados por el hablante, el cual les otorga cualidades humanas que supuestamente ellos adquieren mediante el fantástico poder del conjuro. Merchora Vázquez es la primera testigo que hace referencia a los conjuros, la que denuncia a Catalina de Arévalo; a partir de su declaración comienza el proceso judicial. Hace referencia en su testimonio a un suceso que tiene lugar en casa de Isabel de Salas. Ya comentamos que el hermano de ésta olvidó un lienzo de narices que contenía doce reales y que, al parecer, fue robado, aprovechando el olvido, por alguno de los presentes. Para descubrir al culpable, Catalina de Arévalo, cuenta Merchora Vázquez, ofrece su ayuda a Isabel de Salas, a la cual dirige a un *aposeno alto* de la casa para

evitar que alguien pudiera verlas; una vez allí, coge un candil y, sosteniéndolo con dos dedos, comienza a preguntarle que quién había cogido *los dineros*, y a continuación añade uno por uno el nombre de los posibles autores del hurto:

Ejemplo 160

y la avía suvido a una cámara y allí avía ençendido un candil y lo avía tomado del quizque y se avía puesto las rudillas altas, y que avía comenzado a hacer un conjuro nonbrando al diablo y satanas y barravás y otras palabras. Y que hecho esto havlando quedo. Después havlava con el dicho candil diçiendo: “**Dime candil** ¿tomó los doçe reales Luis de Moriana?” Y que el mismo candil, sin menearle, se meneava a un cavo y a otro. Y decía la dicha Catalina de Arévalo que en aquello decía *que* no los avía tomado. Y que de aquella misma manera avía ido preguntando al dicho candil por todos los que avían estado en la dicha casa [1v-2r, Doc. 1602]

(29) y la avia suvido a una camara (30) y alli avia ençendido un candil (31) y lo avia tomado del quizque y se avia (32) puesto las rudillas altas y que avia co(33)mençado A hacer un conjuro non(34)brando al diablo y satanas y ba(35)rravas y otras palabras (2r) (1) y que hecho sto havlando quedo (2) despues havlava con el dho candil (3) diçiendo **dime candil** tomo los doçe R^s (4) luis de moriana y que el mismo can(5)dil sin menearle se meneava a un cavo (6) y a otro y decia la dha catalina de (7) arevalo que en Aquello decia q̄ (8) no los avia tomado y que de aquella (9) mjsma manera avia ydo pregun(10)tando al dho candil por todos los (11) que avian stado en la dha casa [1v-2r, Doc. 1602]

El candil, pues, contesta a Catalina de Arévalo, no a través del código verbal pero sí mediante el movimiento. Se produce un intercambio entre ambos, pues el candil también comunica de manera intencional. Merchora Vázquez, que está relatando la historia que, según dice, le había contado Isabel de Salas, reproduce en estilo directo la pregunta que Catalina de Arévalo hace en repetidas ocasiones al candil, y como vemos utiliza para dirigirse directamente a él la forma verbal del tuteo, *dime candil*.

La segunda declaración del juicio es la realizada por Isabel de Salas, testigo principal del caso pues es ella la que dice haber presenciado a Catalina de Arévalo realizando magia negra.

El relato del suceso del candil coincide con el ofrecido por Merchora Vázquez, si bien el de Isabel de Salas es mucho más extenso y detallado. Son varios los ejemplos en estilo directo que aquí aparecen referidos a dicho objeto:

Ejemplo 161

y tenían un candil con los dedos de la mano derecha, junto a el garavtillo, y teniendo así el dicho candil, sentó el codo del braço en la rudilla de la pierna derecha y començó a dezir, a el parecer hablando con el dicho candil: “Yo **te conjuro** por Setanás y Varrabás y Varbazul” -y por otros muchos nonbres de demonios que nonbró de que *esta testigo* de presente no se acuerda- “que **me digas** quién hurtó este dinero, **dime** la verdad”. Y el candil *estava* quedo. Y luego bolvió a dezir la dicha Catalina de Arévalo: “Por el conjuro que tengo hecho, **dime** la verdad ¿tomó este dinero Pedro de Robles?”. Y dicho candil se meneó sin meneallo. La dicha Catalina de Arévalo, la *qual* dixo a *esta testigo*: “Bien veis que dize que no”. Y luego bolvió a dezir, havlando con el dicho candil: “**Dime** la verdad, ¿a tomado este dinero Isavel de Salas?” [4v, Doc. 1602]

y tenia un candil (14) con los dedos de la mano derecha junto (15) a el garavtillo [***] y teniendo así El dho can(16)dil sento El codo del braco en la rudilla (17) de la pierna dr^a y comenco a dezir a el pare(18)çer hablando con el dho candil yo **te conjuro** (19) por setanas y varrabas y varbazul y por otros mu(20)chos nonbres de demonios que nonbro de questa (21) t^o de pres^{te} no se acuerda [***] que **me digas** quien (22) hurto ste dinero **dime** la verdad y el can(23)dil stava quedo y luego bolvio a dezir la dha (24) catalina de arevalo por el conjuro q̄ tengo he(25)cho **dime** la verdad [***] tomo ste dinero pedro de (26) Robles y dho candil se meneo sin meneallo la (27) dha catalina de arevalo la qu^l dixo a sta t^o (28) bien veis que dize que no [***] y luego bolvio (29) a dezir havlando con el dho candil **dime** la ver(30)dad a tomado ste dinero ysavel de salas [4v, Doc. 1602]

El intercambio comunicativo está claro, el candil contesta a cada una de las preguntas de Catalina mediante el movimiento, y claro está también el tratamiento escogido por la narradora para el candil, el tuteo, ya sea mediante formas verbales (*digas*, *dime*) o pronominales (*te*). En algunos casos, como el siguiente, podemos vacilar en cuanto a la solución:

Ejemplo 162

y luego, la dicha Catalina de Arévalo bolvió a preguntar al dicho candil: “¿Tomó este dinero *Diego* Martínez?”. Y en acabándolo de preguntar el dicho candil se començó a menear a un cabo y a otro, más aprisa que las otras vezes. Y luego dixo la dicha Catalina de Arévalo a *este testigo*: “Vien beis que dize que sí”. Y luego dixo, havlando con el dicho candil: “**Para**”. Y el dicho candil se paró, que no se meneaba ni poco ni mucho. Y volvió a dezirle la dicha Catalina de Arévalo: “Pues, para más cirtenidad que los a tomado *Diego* Martínez, **anda** aora a la redonda muy aprissa” [5r, Doc. 1602]

y luego (8) la dha catalina de arevalo bolvio a pre(9)guntar al dho candil tomo ste dinero dgº (10) martinez y en acabandolo de preguntar El (11) dho candil se comenco a menear a un cabo y a o(12)tro mas aprisa que las otras vezes y luego (13) dixo la dha catalina de arevalo a ste tº (14) vien beis que dize que si [***] y luego dixo (15) havlando con el dho candil **para** y el dho can(16)dil se paro que no se meneaba poco ni mucho (17) y volvio a dezirle la dha catalina de areva(18)lo pues para mas cirtenidad que los a to(19)mado dgº martinez **anda** aora a la re(20)donda mui aprissa [5r, Doc. 1602]

Sucede aquí, que al no tener ninguna otra referencia directa hacia el candil, en el mismo enunciado podemos dudar sobre su pertenencia a uno u otro paradigma, pues ya vimos que en más de un alguna ocasión, a pesar de estar prácticamente seguros de que un verbo cualquiera formaba parte del voseo, la forma verbal elidía la –d final que le proporcionaba la diferencia. En esos casos, atribuíamos la pérdida a un fenómeno de carácter fonético. Sin embargo, en esta ocasión, parece más probable que el verbo *anda* sea una forma tuteante, pues tenemos en cuenta que en el ejemplo anterior, que forma parte de una misma declaración, todas las formas de tratamiento que se dirigen al candil son, pues, de este paradigma. Por ello nos decantamos por esta solución, aunque sin atrevernos a afirmarlo con total rotundidad.

María Moriana, hija de Isabel de Salas, deja constancia asimismo en su deposición de las palabras con que se ordenó al candil que descubriese la inocencia o culpabilidad de la persona mencionada:

Ejemplo 163

y tomó un candil que allí avía de junto al ganchico del dicho candil y se sentó, y puso el codo del braço sobre la rudilla de la pierna y començó a dezir: “Yo **te** conjuro por Varravás y por Satanás -y otros nonbres malos de que aora no se acuerda- que me **digas** la verdad”. Y luego, como hablando con el dicho candil dixo: “¿Tomó *este* dinero *Pedro* de Robles?” Y el candil, sin mobello ni meneallo la dicha Catalina de Arévalo, se meneó despaci a una parte y a otra [8v, Doc. 1602]

y tomo un candil que alli avia (4) de junto del ganchico del dho candil y se (5) sento y puso El codo del braçor sobre la rru(6)dilla de la pierna y comenco a dezir [***] yo (7) **te** conjuro por varravas y por satanas y o(8)tros nonbres malos de que aora no se acuerda (9) que me **digas** la verdad [***] y luego como ha(10)blando con El dho candil dixo [***] tomo ste (11) Dinero pº de Robles y el candil sin mobe(12)llo ni meneallo la dha catalina de are(13)valo se meneo despacio a una p^{te} y a otra [8v, Doc. 1602]

No hay ninguna duda de que tanto la forma pronominal (*te*) como la verbal (*digas*) son partículas tuteantes. La confusión viene después cuando, por primera vez, el candil recibe un tratamiento voseante:

Ejemplo 164

y el candil se començó a mober más aprisa, la dicha Catalina de Arévalo dixo: “¿Beis cómo los tomó Diego Martínez?” Y volbió a dezir: “Para más cirtenidad de que los tomó Diego Martínez: “**Andad** aprissa a la redonda” [8v, Doc. 1602]

y el candil se començo a mober mas apri(25)sa la dha Catalina de arevalo dixo beis (26) Como los tomo dgº martinez y volbio (27) a dezir para mas cirtenidad de que los (28) tomo dgº martinez **andad** aprissa (29) a la rredonda [8v, Doc. 1602]

Si sólo contásemos con este ejemplo, podríamos pensar que responde más a una confusión de la testigo que a la inexistencia de un conocimiento intrínseco y claro de los hablantes de las normas de uso de estas fórmulas; sin embargo, María Moriana vuelve a emplear una forma verbal voseante unas líneas después, lo que nos lleva a plantearnos si realmente estaban tan definidos los campos de actuación de ambos tratamientos:

Ejemplo 165

y quando la dicha Isavel de Salas bio aquello, dixo: “Catalina de Arévalo, no hagáis más, por amor de Dios, ¡que se me escandalizan las carnes!” Y la dicha Catalina de Arévalo dixo al candil: “**Parad**”. Y paró sin moberse más [9r, Doc. 1602]

y quando la dha (4) ysavel de salas bio aquello dixo cata(5)lina de arevalo no hagais mas por amor (6) de dios que se me escandalizan las car(7)nes y la dha catalina de arevalo dixo al (8) candil **parad** y paro sin moberse mas [9r, Doc. 1602]

Porcentualmente es mucho mayor el empleo del tuteo para dirigirse al candil, pero no debemos pasar por alto estas excepciones. Antes de emitir un juicio creemos conveniente analizar los usos que se les dan al resto de objetos personificados.

Otro de los elementos evocados en las oraciones son las cuentas, que también adquieren vida con las palabras de Catalina. Es Madalena Vázquez la que relata el episodio:

Ejemplo 166

y con los tres dedos de la dicha mano tenía asidas, por la parte de arriba, las dichas cuentas por donde avía torzido y juntado la querda de ellas. Y havlando con las dichas cuentas dezía: “Por el conjuro que tengo hecho, que me **seáis** ciertas y verdaderas; ciertas me **seáis** y ciertas me **seáis** en lo que os preguntare” [47r, Doc. 1602]

y con los tres dedos de la dha mano (3) tenia asidas por la parte de a(4)rriba las dhas cuentas (5) por donde Avia torzido y (6) juntado la querda dellas (7) y havlando con las dhas cuen(8)tas dezia por el conjuro que ten(9)go hecho que me **seais** ciertas (10) y verdaderas ciertas me **seais** (11) y ciertas me **seais** en lo (12) que os preguntare [47r, Doc. 1602]

Las fórmulas de tratamiento verbales utilizadas en este fragmento podrían ser del paradigma voseante o del tuteante; un poco después nos volvemos a encontrar con enunciados en estilo directo cuyas formas verbales no nos eximen de la confusión anterior por ir dirigidas a un sujeto plural:

Ejemplo 167

y luego les preguntó: “¿Bendrá esta noche Pedro de Robles?” Que estava también en Murcia. Y las dichas *quantas* se mobieron aprisa alrededor. Y luego puso la mano izquierda vaxo de ellas y dixo: “Para más certenidad **andad** dentro de la mano”, y las dichas cuentas anduvieron a la redonda, dentro de la dicha mano izquierda sin salir de ella. Y luego les dixo: “Aora, **andad** por fuera a la redonda”. Y las dichas cuentas a el punto salieron y anduvieron por fuera de la mano aprisa a la redonda [47r-47v, Doc. 1602]

y lue(25)go les pregunto bendra esta no(26)che p° de rrobles questava tan(27)bien en murcia y las dhas q^{tas} (28) se mobieron aprisa alrededor (29) y luego puso la mano izquierda (30) vaxo dellas y dixo para mas (31) certenidad **andad** dentro de la (32) mano y las dhas quantas an(33)Duvieron a la rredonda dentro (34) de la dha mano izquierda sin (35) salir della y luego les dixo (47v) (1) aora **andad** por fuera a la (2) rredonda y las dhas quantas (3) a el punto salieron y anduvie(4)ron por fuera de la mano apri(5)sa a la rredonda [47r-47v, Doc. 1602]

Por último, tenemos en el testimonio de Isabel de Salas una alusión a las estrellas; al parecer, Catalina de Arévalo, mediante unas oraciones, solicita a una estrella que haga que Pedro de Robles, su marido, vuelva de donde esté lo más rápido posible:

Ejemplo 168

y estava hablando un poco alto y entre otras cossas que le oyó dezir a la dicha Catalina de Arévalo: “Estrella, estrella, la más linda y la más vella, **dime** çierto dónde está Pedro de Robles y si lo an aprisionado, o si está aora durmiendo o çenando, o si está asentado en vanco o en silla o en poyo y az que venga donde yo estoy a buscarme, rabiando como perra que está parida [6r, Doc. 1602]

y stava hablando un poco alto y en(8)tre otras cossas que le oyo dezir a la dha Ca(9)talina de arevalo [***] estrella estrella la mas (10) linda y la mas vella [***] **dime** çierto donde sta (11) pedro de Robles y si lo an aprisionado [***] o si (12) sta a[***]ora durmiendo [***] o çenando o si sta a(13)sentado en vanco [***] o en silla [***] o en poyo y az (14) que venga donde yo estoy a buscarme Ra(15)biando como la perra questa parida [6r, Doc. 1602]

Claramente se tutea a la estrella, la cual le contestará escondiéndose o aumentando su fulgor.

Contamos con la alusión de cuatro testigos diferentes en estilo directo a objetos personificados. Las formas de tratamiento empleadas en las referencias directas verbales o pronominales al candil podrían quedar representadas de la siguiente manera:

TABLA 49

Referencias verbales y pronominales en estilo directo al candil

Merchora Vázquez	Una referencia	Tuteo (verbal, <i>dime</i>)
Isabel de Salas	Seis referencias	Tuteo (pronominal: <i>te</i> ; y verbal: <i>digas, dime, para*</i> y <i>anda*</i>)
María Moriana	Cuatro referencias	Tuteo: dos (pronominal; <i>te</i> ; y verbal: <i>digas</i>) Voseo: dos (verbales: <i>andad</i> y <i>parad</i>)

De las once referencias directas, tan sólo dos se realizan, con total seguridad, con formas voseantes.

Los tratamientos con los que Madalena Vázquez se dirige a las cuentas son inclasificables, pues la forma verbal de segunda persona del plural coincide con la propia del paradigma del tuteo y también del voseo.

TABLA 50

Referencias verbales y pronominales en estilo directo a las cuentas

Madalena Vázquez	Cinco referencias	Tuteo/Voseo (seáis, andad)
-------------------------	-------------------	----------------------------

Por último, en el enunciado mediante el cual Isabel de Salas reproduce la invocación a la estrella aparece un verbo, *dime*, que se inserta dentro del esquema tuteante.

TABLA 51

Referencias verbales y pronominales en estilo directo a una estrella

Isabel de Salas	Una referencia	Tuteo (<i>dime</i>)
------------------------	----------------	-----------------------

Como conclusión, vemos que es mayor el número de ocasiones en que se emplean las formas tuteantes para dirigirse a objetos personificados, lo que en cierto modo es lógico, pues éstos ocupan un lugar inferior con respecto al hablante, no sólo por su condición de objetos, en principio, inertes, a los cuales el propio emisor es el que les concede un halo de vida durante el tiempo que él considera necesario y suficiente para alcanzar sus objetivos, sino que además el o los objetos en cuestión deben obedecer sus órdenes. Por ello, al situarse un escalón por debajo del hablante, al ser inferiores, no es de extrañar que reciban un tratamiento acorde con su posición, el tuteo. Lo raro es encontrar dos casos en que se les vosea. A ellos hay que añadir las dos formas verbales que no sabemos con total seguridad a cuál de los dos paradigmas pertenecen: si al tuteo o al voseo con elisión de -d; aunque nos inclinamos por la primera solución por estar en consonancia con el resto de la declaración.

En este caso, creemos que es muy significativo que las dos fórmulas voseantes se encuentren en el testimonio de María Moriana. Recordemos que esta declarante también había utilizado en un enunciado inmediatamente anterior dos formas tuteantes para el mismo destinatario, lo que demuestra que no tiene totalmente claro el ámbito

de actuación de los tratamientos estudiados. Según Romaine (1996: 181), es lógico que exista ambigüedad en el uso adecuado de los sistemas de tratamiento cuando éstos se encuentran en un periodo de cambio. Además, la corta edad de la hablante podría funcionar aquí como un factor relevante y el cambio que se estaba sucediendo en los tratamientos podría asimismo afectarle en mayor medida por no tener bien asentados los conocimientos de uso que sí poseían sus mayores. Y es que el cambio de unos procedimientos a otros puede quedar reflejado incluso en los usos que hablantes de la misma familia, aunque de generaciones distintas, hacen de ellos (Romaine, 1996: 182-183).

f.2. *A los seres sobrenaturales*

En las oraciones también se menciona a seres sobrenaturales, con formas animales y cualidades humanas, unos, otros incluso con apariencia de personas pero que tampoco son de este mundo.

Todos los ejemplos se encuentran en la declaración de Madalena Vázquez. En el primer fragmento que extraemos Catalina de Arévalo le enseña a esta deponente un conjuro para conocer lo que va a suceder en el futuro. En él, tras rezar al ánima más sola aparecería una *cosa* con forma animal, de perro o gato, a la cual debe hacerle las preguntas que quiera sobre aquello que desee saber:

Ejemplo 169

Y que al fin de los dichos días avía de ofrecer aquellas oraciones a el ánima más sola, no se acuerda vien si dixo que se hallase en este mundo o en el otro y <para esto> dicho esto avía de venir una cosa como gato o perro de falda y a éste le avía de dezir unas palavras que ella le enseñaría y que si esta *testigo* tuviese temor le dixese aquello que venía en figura de gato o perro: “Yo **te conjuro** que no **te acerques** a mí, sino que desde allá me **respondas** todo lo que te preguntare”. Y que esta *testigo* le preguntase todo *quanto* quisiese saver [45r-45v, Doc. 1602]

y que al fin de los dhos dias Avia de ofre(29)cer aquellas Oraciones a el anima (30) mas sola no se acuerda vien si dixo (31) que se hallase en este mundo (32) o en el otro y <para esto> dho esto (33) Avia de venir una cosa como gato (34) o perro de falda y a este le avia de de(35)zir unas palavras que Ella le en(36)señaria y que si esta tº tuviese te(45v)(1)mor le dixese a aquello que (2) venia en figura de gato o perro (3) yo **te conjuro** que no **te acerques** (4) A mi sino que desde alla me (5) **rrespondas** todo lo que te pregun(6)tare y que esta tº le pregun(7)tase todo q¹⁰ quisiese saver [45r-45v, Doc. 1602]

Las formas verbales, *te acerques y respondas*, son claramente tuteantes. No hay lugar a dudas, pues. También es el tuteo el que se utiliza en un conjuro posterior donde se menciona a una tal *Marta* que obviamente no es de este mundo:

Ejemplo 170

“Marta, una cosa quiero que **hagas** por mí, y yo haré una cosa por **ti**, que me **traigas** a *Pedro* de Robles donde quiera que estuviere y no le **dexes** parar en calle ni en callexa, en plaza ni en iglesia. Y si durmiendo estuviere tan grande golpe le **deis** que le **dispertéis**. Y **lleva** en **tu** compañía a María de Padilla y a el diavlo co<xen>xuelo, que *es* buen caminadero. Y si a de venir, **dame** una señal; y sea o golpe en puerta o gallo cantar. Y si no a de venir, o perro ladrar o asno rebuznar. Y si las señas son que a de venir le arroxo un alfiler a la calle y *quando* estava diziendo esto la *dicha* Catalina de Arévalo, començaron a cantar muchos gallos [48r, Doc. 1602]

marta una cosa quiero que (14) **hagas** por mi y yo hare una cosa por **ti** [***] (15) que me **trajgas** a pº de rrobles (16) donde quiera que estuviere y no (17) le **dexes parar** en calle ni en (18) callexa en plaza ni en yglesia [***] y (19) si durmiendo estuviere tan gran(20)de golpe le **deis** que le **disperteis** (21) [***] y **lleva** en **tu** compañía a ma(22)ria de padilla y a el diavlo co<xen>(23)xuelo ques buen caminadero (24) y si a de venir **dame** una señal (25) y sea [***] o golpe en puerta [***] o gallo can(26)tar [***] y si no a de venir [***] o perro ladrar (27) o asno rrebuznar [***] y si las señas son (28) que a de venir le arroxo un alfiler (29) a la calle y q^{do} estava diziendo esto (30) la dha catalina de arevalo comen(31)caron a cantar muchos gallos [48r, Doc. 1602]

TABLA 52

Referencias verbales y pronominales en estilo directo a seres sobrenaturales

Madalena Vázquez	Once referencias (una de las cuales se hace mediante el determinante posesivo <i>tu</i>)	Tuteo
-------------------------	---	--------------

f.3. *A las personas a las que van dirigidos los conjuros*

También a las personas a quienes se destinan los conjuros, siempre con el fin de provocarles daño, se las trata de *tú*. Así queda patente en el siguiente ejemplo en el que Catalina de Arévalo, según cuenta Madalena Vázquez, le da a conocer una fórmula para hacer que el sujeto que ella desee deje de quererla y la adore:

Ejemplo 171

y dezir: “Fulano o fulana -nonbrando la persona para quien se obises de hazer aquello- y dezille, un mensajero **te quiero inviar, tú** que no lo tienes ni lo **as**, no me lo inviarás. Yo que lo tengo y lo e, **te lo inviaré. Inviarte** quiero a Setanás y a Varavás y a Lucifer, en un cavallo blanco de sus vestidos vestidos, y con espuelas callado?, por que estés a mi mandado; y **te hinquen** un puñal en la caveza, por que me **tengas** firmeza, y <ti> por las espaldas, por mis cuidas mañas; y por el coraçón, por que me **tengas** afición”. Y haziendo esto en la persona que lo hizieredes os dexará de querer y os adorará [46r, Doc. 1602]

y dezir (10) fulano [***] o fulana nonbran(11)Do la persona para quien se o(12)biese de hazer aquello [***] y dezi(13)lle un mensajero **te quiero** (14) **ynviar** [***] **tu** que no lo **tienes** ni (15) lo **as** no me lo ynviaras [***] yo que (16) lo tengo y lo e **te lo ynviare** (17) **ynviarte** quiero a setanas y a va(18)ravas y a lucifer en un cavallo [***] (19) blanco de sus vestidos vestidos (20) y con espuelas callado? por que **es(21)tes** a mi mandado [***] y **te hinquen** (22) un puñal en la caveza por que me (23) **tengas** firmeza y <ti> por las es(24)paldas por mis cuidas mañas (25) y por el coraçón porque me **tengas** (26) Aficion y ha<ta>ziendo esto en la (27) persona que lo hizieredes os dexa(28)ra de querer y os adorara y des(29) pues la dha catalina de arevalo (30) dixo a esta tº [46r, Doc. 1602]

Más adelante, nos encontramos con un conjuro ideado para saber si una persona en concreto, la elegida por el ‘brujo’, va a ir al lugar donde se encuentra éste. Es la segunda parte del segundo conjuro ya mencionado en el apartado de los seres sobrenaturales. En primer lugar, hay que nombrar a la persona escogida para que reciba los efectos del sortilegio y después dirigirse a él, al igual que en el fragmento antecedente:

Ejemplo 172

“pero, una cosa os quiero dezir aora, que quando yo quiero <hazer venir a una pe> saver si una persona a de venir o no donde yo estoy, lo bengo a saver por una seña con lo que hago. Y esto lo e hecho con Pedro de Robles y antes que me casara con él con otras personas. Y lo que hago es salirme a la calle y dezir ¡Sálgome a los aires! Por aquella la calle avaxo bi venir -y aquí se a de nonvrrar la persona que quieren que venga- y luego dezir, con una sogá al cuello y un puñal atravesado; a veces diziendo, ¡Cáleme fulano! Nombrando a la que lo dixere”. Y que respondía tres vezes: “No **te quiero** caler; tres amigas **tienes** que **te valdrán**, Marta, Martilla y Sodomilla; Marta las que las peñas salta y las breñas anda y los montes espanta” [47v-48r, Doc. 1602]

pero una cosa os quiero dezir aora (27) que quando yo quiero <hazer ve(28)nir a una pe> saver si una persona (29) a de venir o no donde yo estoy (30) lo bengo a saver por una seña (31) con lo que hago y esto lo e hecho (32) con pedro de rrobles y antes (33) que me casara con el con otras (34) personas y lo que hago Es salir(35)me a la calle y dezir salgome (36) a los ayres [***] por aquella la (48r) (1) calle avaxo bi venir y aqui se (2) a de nonvrrar la persona que quie(3)ren que venga y luego dezir con (4) una sog a al cuello y un puñal a(5)travesado a vezes diziendo **cale(6)me** fulano nonbrando a la que lo (7) Dixere y que rrespondia tres ve(8)zes no **te quiero** caler [***] tres ami(9)gas **tienes** que **te valdran** [***] mar(10)ta [***] martilla [***] y sodomilla [***] mar(11)ta [***] las que las peñas salta y las (12) brenas anda [***] y los montes espan(13)ta [***] [47v-48v, Doc. 1602]

TABLA 53

Referencias verbales y pronominales en estilo directo a los destinatarios de los conjuros

Madalena Vázquez	Trece referencias	Tuteo
-------------------------	--------------------------	--------------

Casi en el cien por cien de los casos se utiliza el tuteo con este tipo de interlocutores o destinatarios: objetos personificados⁴⁹, seres sobrenaturales o las personas “beneficiarias” de los conjuros. La elección de los hablantes por esta solución lingüística está justificada por la naturaleza del receptor, en unas ocasiones, y por la imagen negativa que se quiere transmitir del mismo, en otras. Cuando el interlocutor es un objeto personificado o un ser sobrenatural, el significado que las formas tuteantes actualizan es el de inferioridad, no sólo porque no poseen una entidad humana, sino porque además están sometidos a las órdenes del hablante. Se encuentran, pues, subordinados a él, que es quien lo hace renacer en este mundo y le proporciona vida; están, asimismo, sujetos a sus disposiciones, y dejarán de existir cuando el conjuro finalice. Por todo ello, reciben este tratamiento que los sitúa en el lugar que merecen: un espacio emplazado al margen de la sociedad.

No sucede lo mismo con las personas que son objeto de las invocaciones. Ellas sí forman parte de la sociedad y podrían, por tanto, ser voseadas. Sin embargo, generalmente, también se tutean. Tengamos en cuenta que ninguna de estas prácticas mágicas pretende favorecer al destinatario, sino todo lo contrario; siempre se le desea mal y daño. Quizás la clave esté en que el hablante los considera meros objetos de la magia negra, merecedores del daño que intenta provocarles y, por tanto, indignos de ser puestos a la altura del resto de las personas.

⁴⁹ No olvidamos la excepción de las dos formas voseantes que emplea María de Moriana para dirigirse al candil; por las razones ya expuestas creemos que su testimonio refleja el reajuste que estaba sufriendo el sistema de tratamientos peninsular durante este siglo.

El tuteo, en este caso, no sólo arrastraría valores de inferioridad sino que también se percibe cierto desprecio que emana de la agresividad y violencia de lo enunciado y del tono amenazador que impregnan algunos de los conjuros emitidos.

A modo de síntesis, podemos afirmar que el tratamiento no marcado que imperaba en los primeros años del siglo XVII entre iguales era el voseo, independientemente del mayor o menor grado de intimidad. El uso de otra fórmula conllevaba, sin duda, una serie de connotaciones cuyo valor se veía alterado según el receptor del mismo y la situación en que éste era emitido.

De manera que el tuteo se presenta como un procedimiento alternativo pero no neutro. En las relaciones verticales podía denotar intimidad -si entre los interlocutores existían lazos familiares- o poder, pues mediante esta fórmula el hablante se situaba en una posición muy superior -a la que quedaba subordinado su interlocutor-. Sin embargo, en las relaciones horizontales el tuteo era ofensivo y degradante. Los ejemplos que hallamos al respecto proceden de los conjuros, de aquellos destinados a personas que forman parte del grupo del emisor, que son, por tanto, sus “iguales”, pero que el hablante transforma en inferiores y les dirige duros y violentos deseos. Era, en fin, una forma alternativa muy restringida aún, poseedora de valores heterogéneos, que paulatinamente irá ganando terreno.

En el siguiente cuadro, exponemos de manera breve y concisa los valores de las formas de tratamiento de segunda persona del singular *tú/vos*, y sus respectivos paradigmas, en el despertar del siglo XVII -según los resultados obtenidos en el Documento de 1602-:

TABLA 54

Valores de las formas pronominales de segunda persona en las relaciones establecidas entre “los de abajo”

VALORES DE VOS EN 1602
<ul style="list-style-type: none"> • Fórmula no marcada, neutra: apta para todas las relaciones sociales simétricas y asimétricas (de inferior a superior)
VALORES DE TÚ EN 1602
<ul style="list-style-type: none"> • Inferioridad: uso asimétrico (de superior a inferior): menor, mujer... • Desprecio, ofensa o humillación: uso simétrico. • Intimidad: relaciones familiares (alterna con el voseo)

Los usos de *tú/vos* que quedan reflejados en el Documento de 1602 parecen coincidir en muchos aspectos con los imperantes, según Eberenz (2000), en el siglo XV. Lo curioso es que más de un siglo después se sigan manteniendo muchos de ellos; lo que varía es el grupo social que cada uno de los estudios refleja. Eberenz analiza las fórmulas utilizadas por sectores que no pertenecen a la nobleza, pero que tampoco forman parte de *los de abajo*, como es nuestro caso (la presencia en su estudio del ama de llaves o de criados así lo demuestra). Y ahí estriba la diferencia. Los distintos valores de ambas partículas se han ido trasladando a los diferentes grupos sociales conforme avanzaba el tiempo, de manera que el esquema imperante en el siglo XV presenta muchísimas concomitancias con el vigente en los primeros años del XVII entre las clases inferiores, como podemos observar:

TABLA 55

Esquema de las fórmulas de tratamiento pronominales de segunda persona entre hablantes no nobles. Siglo XV (Eberenz, 2000)

	VOS	TÚ
FUERA DEL ÁMBITO FAMILIAR	De inferior a superior Entre iguales no parientes Entre amigos Entre compadres A un desconocido A animales u objetos valiosos y apreciados Al ama de llaves	A los criados jóvenes
DENTRO DEL ÁMBITO FAMILIAR	A los padres Entre hermanos Entre primos A la esposa Al marido	A los hijos A los nietos A la esposa

TABLA 56

Esquema de las fórmulas de tratamiento pronominales de segunda persona entre 'los de abajo'. Inicio del siglo XVII (1602)

	VOS	TÚ
FUERA DEL ÁMBITO FAMILIAR	De inferior a superior Entre iguales no parientes Entre amigos A un desconocido	A los objetos personificados, animales sobrenaturales o destinatarios de los conjuros.
DENTRO DEL ÁMBITO FAMILIAR	A los padres A la esposa Al marido	A los hijos A la esposa Entre hermanos

4.2.2. Análisis de las formas de tratamiento pronominales de segunda persona del singular en los últimos años del siglo XVII: *tú-usted*

Ha quedado comprobado que la forma de tratamiento imperante entre *los de abajo* en los primeros años del siglo XVII era el *vos*, utilizada prácticamente en todas las situaciones y con independencia del tipo de interlocutor (reiteramos que nos referimos a interlocutores pertenecientes al mismo grupo social). La excepción viene representada por el uso del pronombre *tú*, cuyo empleo no es ni mucho menos tan frecuente como el de su rival, aunque poco a poco se irá abriendo paso. Esta omnipresencia de *vos* conllevaba ciertas dificultades a la hora de significar de manera concreta la menor o mayor distancia entre los interlocutores, así como la presencia o no de solidaridad, etc. Al ser un tratamiento de contenido tan general y extenso era necesario echar mano de otros procedimientos que ayudasen a marcar correctamente la separación o cercanía que el emisor en cada momento creía conveniente establecer; es éste el principal motivo de que los hablantes empleasen procedimientos *de refuerzo*, de carácter nominal (Calderón, 2006: 560), en los que nos extenderemos más adelante.

Pero, ¿cómo llega *vos* a vaciarse de sus semas más prestigiosos? Recordemos que los cambios sociales que se estaban sucediendo influyeron de manera directa en la revalorización de los tratamientos, y que algunos de ellos, como *vos*, sufrieron una importante devaluación como consecuencia de su expansión y falta de exclusividad.

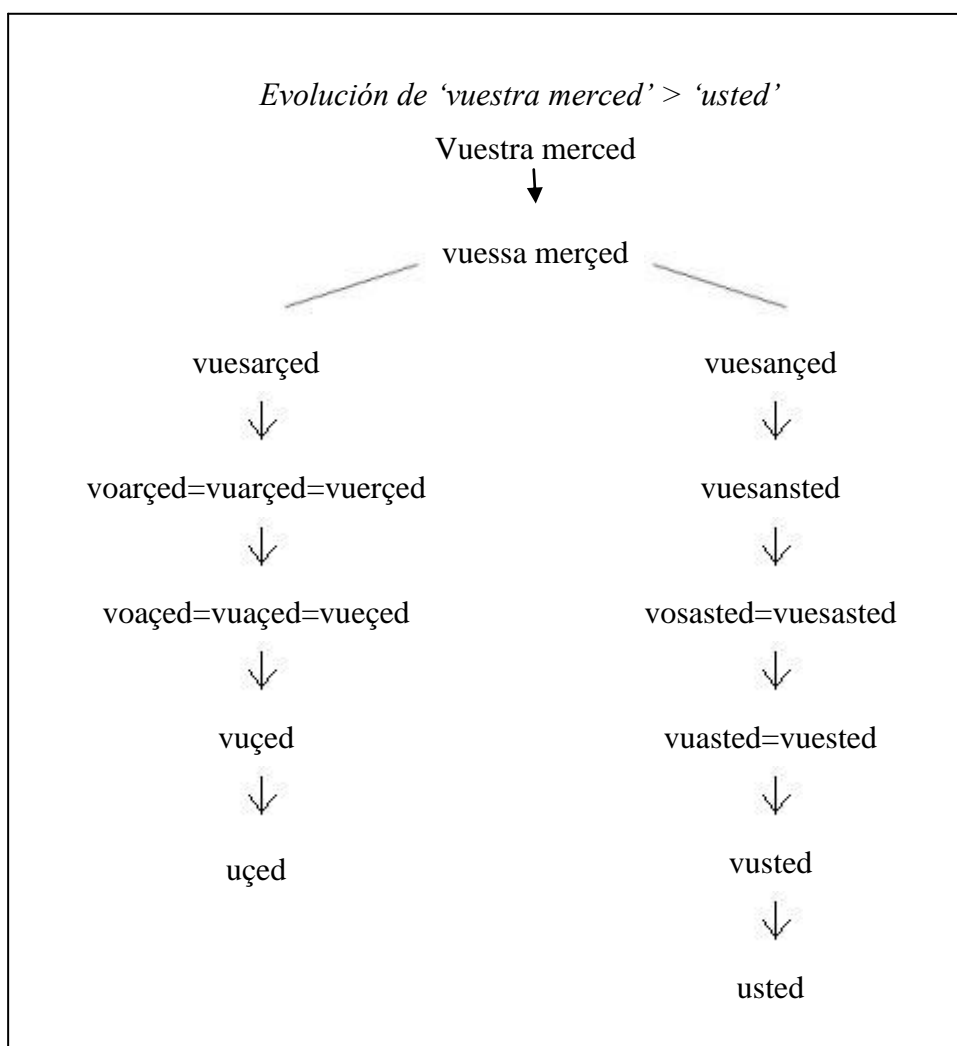
La generalización a la que había llegado produjo la pérdida de su prestigio. Era necesaria una nueva fórmula capaz de otorgar dignidad social al destinatario que la recibía (Tutem, 2008: 2190). Así que el sistema de tratamientos, hasta ahora únicamente pronominal, se amplió, con la introducción en la díada *tú-vos* de un nuevo procedimiento, *vuestra merced* -originariamente honorífica-. Durante un periodo no muy amplio, *vos* y *vuestra merced* compartieron el campo de actuación, por lo que ambos designaban al mismo destinatario⁵⁰. Pero era necesario que uno dejara paso al otro. Así fue como *vos* va siendo desplazado de manera progresiva, hasta perder su carácter deferencial inicial y quedar totalmente relegado. En esta nueva posición se encontrará con *tú*, forma con la que tendrá que luchar por mantener su vigencia. Tras un periodo en que *vos* parece ser el procedimiento por excelencia, apto para todo, y *tú* había sido relegado casi en exclusiva para referirse a niños o a inferiores, *tú* recupera su vigencia, fortalecido, mientras *vos* se dirige definitivamente al ocaso (Hammermüller, 2010: 525).

Mientras tanto, *vuestra merced* sufre una transformación importante, originada por el desgaste fonético al que se había llegado, fruto de un abundante uso (Lapesa, 2000:319), que provocará su desdoblamiento: por un lado se mantiene la forma originaria y, por otro, se crea un nuevo pronombre de tratamiento, *usted*. Este proceso se inicia a finales del siglo XVI y culminará a mediados del siglo XVII (Bob de Jonge, 2005); durante estos años pasará por diferentes etapas de difícil localización en fuentes escritas -precisamente por su carácter oral y su origen no noble⁵¹ (Lapesa, 2000:319). Pla (1923: 28) presenta uno de los esquemas más completos que reflejan la evolución sufrida por *vuestra merced*, un desarrollo en principio dual, del que sólo logrará sobrevivir el pronombre *usted*:

⁵⁰ Es significativo recordar que *vuestra merced* procede del paradigma voseante, así lo atestigua el posesivo *vuestra* (Bob Jong, 2005).

⁵¹ Lapesa (2000: 319) manifiesta al respecto que “El desgaste fonético producido por el mucho uso de *vuestra merced* originó formas como *vuessa merced*, *vuessarced*, *vuessansted*, *vuessasted*, *vuessasté*, corrientes unas, toleradas otras si la etiqueta no era rigurosa, y a las totalmente vulgares *voarced*, *voacé*, *vucé*, *vuested*, *vosted*, *vusted*, etc., que durante el siglo XVII eran propias de valentones, criadas y lacayos. No más elevado era el ambiente en que surgió la variante *usted*”.

ESQUEMA 2



Según Lapesa (2000: 319-321), el primer testimonio de la joven fórmula data de 1620, lo que no implica que no se utilizase con anterioridad en el habla. De hecho, Calderón (2010b: 140) afirma que la total gramaticalización del pronombre *usted* se produjo ya a mediados del siglo XVI. Por ello, no resulta extraño que en el Documento de 1602 nos encontremos ya con un enunciado en estilo directo en el que tanto la forma verbal, *save*, como la pronominal, *le* parecen pertenecer al nuevo paradigma:

Ejemplo 173

Antes de la Pascua de Natividad, próximo pasada, entrando un día por lumbre en casa de esta *testigo*, la dicha Isabel de Salas le avía dicho: “No **save**, Merchiola Bázquez, como lo que **le** conté de Catalina de Arévalo se lo dixé a Pedro de Robles, su marido, y me dixo que aquello y más le avía bisto haçer, pero que con él no le aprovechavan sus bellaquerías” [2v, Doc. 1602]

(28) Antes de la pasqua de natividad pro(29)ximo pasada entrando un dia por (30) lumbre en casa de esta tº la dha ysa(31)bel de salas le avia dho no **save** (32) merchiola bazquez como lo que **le** (33) conte de catalina de arevalo se lo (34) dixé a pedro de rrobles su marido y me (35) dixo que aquello y mas le avia bisto (36) haçer pero que con el no le aprovechavan (36) sus bellaquerias [2v, Doc. 1602]

Melchiola Vázquez, la declarante, cuenta cómo Isabel de Salas la había puesto en conocimiento de los conjuros y oraciones que Catalina de Arévalo realizaba, y en una de las intervenciones reconstruidas son utilizadas formas procedentes del joven paradigma de respeto y cortesía

No sabemos con total certeza qué habría motivado este uso, pues hemos podido comprobar cómo el tratamiento imperante entonces era el *voseo*, sobre todo en las relaciones simétricas -como es el caso-. Es cierto que apenas contenía ya semas de ningún tipo, lo que hizo necesario crear una nueva fórmula capaz de cubrir las necesidades comunicativas; y si la emisora tenía intención de mostrar respeto a Melchiola Vázquez qué mejor manera de hacerlo que mediante una forma revitalizada y no desgastada. Desconocemos, por otro lado, el porqué de ese respeto, si se trata de una estrategia o simplemente emplea la fórmula que mejor representa el lugar que ocupa el destinatario; tampoco sabemos qué tratamiento daría Melchiola Vázquez a Isabel de Salas, lo que podría ser muy esclarecedor. Las causas son difíciles de conocer, sobre todo cuando es la propia Melchiola Vázquez la que reconstruye parte de la conversación. Los datos que tenemos nos desvelan que ambas tenían la misma edad (treinta años), que formaban parte de la misma comunidad y del mismo grupo social, y que existían relaciones de amistad entre ellas. Ninguno de estos factores parece funcionar como desencadenante de su uso, pues con esta información, a priori, encaja más el empleo del *vos*.

Estas lagunas nos impiden emitir una opinión fuerte y bien sustentada sobre los motivos que originan el cambio de tratamiento. Lo que parece claro es que ya comenzaba a abrirse paso en este grupo social el nuevo paradigma de respeto y cortesía, que se convertirá, poco más tarde, en una fórmula privilegiada.

Usted, pues, se generalizó y se convirtió pronto en el elemento más adecuado para indicar respeto en las relaciones solidarias, y se utilizaba *vuestra merced* en aquellas marcadas por el poder. La gramaticalización de dicho sintagma conllevó además la creación de un plural de cortesía necesario para completar el paradigma de los tratamientos pronominales vigentes, *ustedes*. Nace así un nuevo fenómeno, denominado *ustedeo* por Quesada (1996: 107); será el pronombre de distancia por excelencia (Hammermüller, 2010:523).

Nos encontramos con un nuevo panorama en la segunda mitad del XVII. Si en el apartado antecedente, el análisis del *corpus* utilizado revelaba como únicos tratamientos pronominales cotidianos entre los hablantes de estamentos inferiores las partículas *tú* y *vos* y sus consecuentes paradigmas, a partir de la década de 1670 no hallamos en ningún momento el empleo del voseo, cuyos usos son sustituidos en parte por el nuevo pronombre *usted*. ¿Que sucedió, pues, con *vos*? Parece ser que fue incapaz de sustituir completamente a *tú*, sobre todo en los usos afectivos, y se quedó tan sólo como portador de connotaciones nada positivas. Lentamente fue ocupando un lugar relegado, desplazado por *usted* y *tú*, que cubrían las necesidades comunicativas de los hablantes. Hasta principios del siglo XVII *vos* -y suponemos que dentro del grupo social que nos ocupa hasta más avanzada la centuria- continúa siendo socialmente atacado y, como consecuencia, rechazado (León, 2008: 1906) y su empleo, cada vez menor, no parece llegar al siglo XVIII.

En esta parte del *corpus* no hay rastro de *vos*, pues ya ha sido sustituido por *usted* y *tú*. Nos centraremos, pues, en el empleo que los usuarios hacen de estos tratamientos, intentaremos dilucidar cuáles son sus valores, bajo qué circunstancias pueden producirse alteraciones semánticas, cuáles han sido las posibles variaciones que ha sufrido *tú* desde los inicios del siglo XVII, etc.

Para llevar a cabo un estudio detallado de los tratamientos pronominales de segunda persona del singular en la ya entrada segunda mitad del siglo XVII, emplearemos la misma metodología que en el apartado anterior. Sin embargo, nos encontramos en este caso con menos variedad en cuanto a las distintas situaciones en que se desarrollan los intercambios comunicativos, lo que nos proporciona una visión más sesgada de los tratamientos en la época, aunque no por ello de menor calidad.

Las relaciones que aquí encontramos son las siguientes:

- a) *Relaciones solidarias entre iguales.*
- b) *Relaciones de poder.*
- c) *Relaciones matrimoniales.*
- d) *Relaciones familiares –entre padres e hijos-.*

a. Relaciones solidarias entre iguales

Vamos a incluir aquí aquellas relaciones caracterizadas por la solidaridad, es decir, aquéllas en las que la distancia social apenas existe; sin embargo, debemos tener claro que la existencia de solidaridad entre los interlocutores no implica directamente la intimidad. Se elimina la distancia social pero no la personal.

En los ejemplos analizados no se especifica en ningún caso que entre los hablantes exista o no amistad, pero indirectamente se infiere de sus palabras la existencia de cierta confianza, que puede estar motivada por el hecho de pertenecer al mismo grupo social, a la misma comunidad, o por haber establecido algún tipo de contacto más allá del mero conocimiento. Es muy complicado, sin embargo, determinar qué grado de intimidad puede haber entre unos y otros; por ello, al igual que en el estudio del apartado anterior, englobaremos en éste las relaciones en las que no se especifique, o se deje entrever claramente, que el grado de confianza es mayor. En resumen, incluiremos los intercambios reproducidos por diferentes declarantes en estilo directo que están protagonizadas por individuos que se conocen; son relaciones, en todo caso, de carácter simétrico.

Las primeras manifestaciones que incorporamos a nuestro estudio tienen lugar entre los vecinos de la villa de Las Cuevas, propiedad del Marqués de los Vélez, en Almería. En este documento, de 1676, queda grabado el trágico suceso que aconteció el 23 de enero de dicho año y que tanto impacto causó entre los habitantes. María Pérez aparece ahorcada en la entrada de su casa. Son necesarios los testimonios de los vecinos para dilucidar el caso, pues no se descarta que la mano de Marcos Navarro, su marido, esté detrás de su muerte, lo que hace tambalear la hipótesis inicial del suicidio.

Declara un número importante de vecinos (veinticinco), de los cuales siete introducen en sus testimonios fragmentos en estilo reproductivo que desvelan el tratamiento empleado para dirigirse a su interlocutor, ya sea a través de formas verbales o pronominales. De todos ellos, seis no saben firmar, por lo que únicamente un testigo, Pedro Alonso, del que desconocemos su ocupación, firma su declaración.

Catalina Pérez, vecina de 35 años, cuenta cómo vivió personalmente el suceso acaecido, cómo fue avisada por el marido de la víctima para que acudiese a su domicilio junto a otras vecinas a presenciar el lamentable espectáculo.

Es Catalina Pérez un testigo clave, puesto que ese día Marcos Navarro le pide permiso para acceder a su vivienda a través de su patio, pues en su casa no contestaba nadie y se encontraba cerrada por dentro. El tiempo que transcurre entre este hecho y la voz de alarma dada por Marcos Navarro es un dato esencial:

Ejemplo 174

Y esta testigo le dijo entrase muy en ora buena. Y, aviendo entrado, alló la puerta del descubierto zerrada por dentro y la abrió con un palo, quitando otro, que por dentro estava zerrada. Y entró en dicha su casa. Y luego llamó a esta testigo y a las demás vezinas, diziendo: “¡**Vengan ostedes** acá y **verán** lo que pasa en mi casa!” [20v, Doc. 1676]

Y esta tes(3)tigo le dijo Entrase muy en o(4)ra buena y aviendo entrado (5) allo la Puerta del descubierto (6) zerrada Por dentro y la abrio (7) Con Un Palo quitando otro (8) que Por dentro Estava zerrada (9) y entro en dha su Casa y luego (10) llamo a Esta testigo y a las demas (11) Vezinas diziendo **Vengan oste(12)des** aca Y **Veran** lo que Pasa (13) en mi Casa [20v, Doc. 1676]

Además de la formas verbales, *vengan* y *verán*, aparece el joven pronombre en plural, *ostedes*, con el cual se dirige de manera directa a las vecinas. Parece que el sistema pronominal de tratamientos peninsulares optó por la díada *tú-usted* en las referencias en singular y *vosotros* para las de plural, en aquellas relaciones marcadas por la solidaridad y la intimidad; *ustedes*, sin embargo, era la forma plural escogida para el tratamiento de respeto (Calderón, 2010). Pero, en este caso, el pronombre *ustedes* -y no *vosotras*- se utiliza para dirigirse a las vecinas, con las cuales el emisor mantiene una relación solidaria. Por tanto, su uso no indica mayor formalidad, sino que es el correlato plural del *usted* que encontramos en los casos en que se refiere a un interlocutor individual. El sistema de tratamientos de segunda persona del plural había sido, pues, reconstruido.

Otro testimonio similar que refleja también el momento citado en el fragmento anterior nos lo ofrece Pedro Abellán, “el mozo”, testigo de 25 años. Marcos Navarro lo llama para que observe lo sucedido; el tono que emplea, con un toque misterioso, parece encerrar cierta ironía; de hecho, el aludido piensa que lo que pretende mostrarle es a su mujer en estado de embriaguez:

Ejemplo 175

vio que Marcos Navarro llamó a su puerta, que la alló zerrada, diziendo: “Ya esta muger abrá hecho lo que suele”, que al entender de *este* testigo sería averse inbriagado. Y viendo *dicho* Marcos Navarro que no le respondía *dicha* su muger, se fue a la calle avajo y entró a su cassa por la de Francisco Galera y abrió por dentro la puerta prinzipal de la casa. Y saliendo a ella el *dicho* Marcos Navarro llamó a este testigo y le dijo: “**Venga usted** acá, señor don Pedro, y **verá** lo que pasa en mi casa”. Y este testigo le dijo que no quería ver nada, entendiendo, como lleva *dicho*, que la *dicha* su muger avía hecho algún exceso de averse enbriagado [29r-29v, Doc. 1676]

Vio que marcos navarro (13) llamo a su Puerta que la allo (14) zerada diziendo Ya esta mu(15)ger abra hecho lo que sue(16)le que a el entender deste tes(17)tigo Seria averse Ynbriaga(18)do y Viendo dho marcos (19) naVarro que no le Res(20)pondia dha su muger Se fue (21) a la Calle avajo y entro (22) a su Cassa Por la de fran^{co} (23) Galera y abrio Por dentro (24) la Puerta Prinzipal de la (25) Casa Y Saliendo a ella (29v) (1) El dho marcos navarro (2) llamo a Este testigo y le dijo (3) **Venga usted** aCa Señor don (4) Pedro y **Vera** lo que Pasa (5) en mi Casa Y este testigo (6) le dijo que no queria Ver (7) nada entendiendo Como (8) lleva dho que la dha su mu(9)ger avia hecho algun exces(10)so de averse enbriagado [29r-29v, Doc. 1676]

De nuevo escoge el emisor el pronombre más formal para llamar a su interlocutor. Es curioso que Marcos Navarro, de 40 años, incluya en el tratamiento a Pedro Abellán las partículas *don* y *señor*, aun teniendo sólo 25 años y no sabiendo firmar, lo que descarta que ocupe algunos cargos. Recibe también estos tratamientos en su presentación como testigo. Es imposible conocer el motivo por la ausencia de información, aunque, como vemos, es tratado igualmente de *usted*, no hay rastro de *vuestra merced*. A pesar de que entre ambos hablantes pudiera existir cierta distancia por diferencias de poder que desconocemos, éstas podrían estar mitigadas por la solidaridad entre ambos originada por su condición de vecinos. Además, recordemos que, como advierte Lapesa (2000: 231), *Al generalizarse ‘usted’ para el trato respetuoso entre iguales, ‘su merced’ subrayó el de inferior a superior*, lo que significa que para que el emisor emplee este tratamiento debiera mediar entre él y su interlocutor una distancia considerable. Es una fórmula más propia, al menos en este tiempo, del ámbito administrativo, como hemos podido comprobar, donde los tratamientos se encuentran preestablecidos y donde la solidaridad no tiene cabida, pues las relaciones están fuertemente marcadas por el poder; no era común su empleo entre iguales de este grupo social.

En el ejemplo siguiente, Ginés Martínez, de 55 años de edad, relata el breve intercambio de palabras que mantuvo con Marcos Navarro minutos antes de descubrir la desgracia:

Ejemplo 176

El día que se contiene en dicha caveza de prozesso, adrezando una navaja de su ofizio, como a ora de las onze, poco más o menos, llegaron unos muchachos a la puerta, que ivan a la calle arriva, y dixeron: “La tía de Marcos Navarro se a horcado”. Y este testigo passó de su casa a la del susodicho y encontró con Marcos Navarro en la puerta. Y le dijo este testigo: “¿**Qué ay?**” A lo cual le respondió dicho Marcos Navarro: “**Entre usted** aí en la entrada y **verá** lo que ay”. Y aviendo entrado en dicha casa vio cómo estava María Pérez, muger de dicho Marcos Navarro, ahorcada de una zitara de una escalera [33v-34r, Doc. 1676]

El dia que se Contiene en (13) dha Caveza de Prozesso a(14)dreizando Una navaja de (15) Su ofizio como a ora de (16) las onze Poco mas o (17) menos llegaron Unos mu(18)chachos a la Puerta que (19) yvan a la Calle aRiva (20) y dixieron **la** tia de mar(21)cos navarro Se a hor(22)cado y este testigo Passo (23) de Su Casa a la del susodho (24) y encontro Con marcos (25) navarro en la puerta (26) y le dijo este testigo (34r) (1) **que aY** a lo cual le Res(2)pondio dho marcos navarro (3) **entre usted** ay en la en(4)trada Y **Vera** lo que ay (5) y aviendo entrado en dha (6) Casa Vio como estava ma(7)ria Perez muger de dho (8) marcos navarro ahor(9)cada de Una zitara de (10) Una Escalera [33v-34r, Doc. 1676]

Las formas verbales, *entre* y *verá*, junto al pronombre *usted* son otro ejemplo más que contribuye y fortalece el extendido uso de este elemento deíctico. No hay duda de su total implantación ya a estas alturas del siglo XVII.

Este vecino de 48 años, Francisco de Castro, deja asimismo constancia de la expansión de *usted*, o su variante *usted*, al responder a la pregunta sobre si vio a la fallecida el día de la desgracia, a la cual contesta con una breve reconstrucción de sus actos que incluyen el encuentro con María Pérez:

Ejemplo 178

dijo que el día que se contiene en la pregunta, pasando esta testigo la calle avajo, a el enparejar por la puerta de la casa del dicho Marcos Navarro, vio avierta la dicha puerta y en medio la entrada a María Pérez, su muger, buena y sana, al parecer de este testigo, y le abló y la susodicha, assí mismo, le dijo a este testigo: “**Baya usted con Dios**”. Y passó a casa deJuan Porlan, su cuñado, por un apero para ir a casa [90r-90v, Doc. 1676]

dijo que El día que se Con(15)tiene en la Preguntta (16) Pasando Este testigo la (17) Calle aVajo a El enPare(18)jar Por la Puerta de la ca(19)sa del dho marcos nava(20)rro Vio avierta la dha (21) Puerta y en medio la (22) entrada a maria Perez (23) su muger buena Y sana (24) al Parezer deste testigo (25) y le ablo y la susodha assi (26) mismo le dijo a este testi(90v)(1)go **baja usted Con dios** Y (2) Passo a Casa de Juan Por(3)lan su Cuñado Por Un (4) aPero Para Yr a Casa [90r-90v, Doc. 1676]

Otro ejemplo que da fe de los tratamientos imperantes en las relaciones solidarias es el extraído de la declaración de Indalecio Martínez, de 24 años, en la que reproduce parte de una conversación entre Sebastián Guirado y Marcos Navarro, vecinos los dos de Las Cuevas, sobre la venta de una arroba de aceite:

Ejemplo 179

vio que estaban hablando en un corro Sebastián Guirao Jerez, Marcos Navarro y otros que por aora no se acuerda. Y este testigo llegó a los susodichos y les dijo que quién le vendería una arrova de azeite para un pastor de la villa de María que posava en casa de este testigo. Y el dicho Marcos Navarro le respondió que él le avía de dar a Juan Serrano Gallardo una af? de azeite o el dinero porque se lo devía. Y este testigo le replicó: “Pues deme usted a mí el azeite y dele usted el dinero a Juan Serano”, a que respondió el dicho Marcos Navarro que se aguardara este testigo [98r, Doc. 1676]

Vio que estaban ha(25)blando en un corro Se(98r)(1)bastian Guirao Jerez mar(2)Cos navarro y otros que (3) Por aora no se aCuerda (4) y Este testigo llego a los suso(5)dhos y les dijo que quien (6) le Venderia una aRova (7) de azeite Para un Pastor (8) de la Villa de maria que (9) Posava en casa deste testi(10)go y El dho marcos nava(11)rro le Respondio que El (12) le avia de dar a Juan se(13)rrano Gallardo Una af? (14) de azejte o El dinero Porq̄ (15) Se lo devia y Este testigo (16) le Replico Pues **deme usted** (17) a mí El azejte y **dele usted** (18) El dinero a Juan serano (19) a que Respondio El dho mar(20)cos navarro que se aguar(21)dara Este testigo [98r, Doc. 1676]

Es este el último fragmento, extraído del Documento de 1676, que pone de manifiesto el tratamiento que los hablantes emplean para dirigirse a sus interlocutores cuando entre ellos imperan las relaciones de solidaridad. En todos aparece como trato único *usted*, acompañado de sus respectivas formas verbales en tercera persona.

En los enunciados reproducidos procedentes del Documento de 1677, que trata sobre la fuga de unos soldados, las relaciones son asimismo solidarias, pues apenas hay diferencias sociales, aunque en esta ocasión no se trata de diálogos entre vecinos sino de los que tienen lugar entre los vecinos y los soldados que se alojan en sus casas.

Lo que aquí se juzga es la venta ilegal de prendas que forman parte del uniforme de los soldados -propiedad de su majestad, el Rey- a los vecinos, que a cambio le dan ropa civil, para pasar inadvertidos, y algún que otro alimento.

Contamos con el testimonio, que incluye la reproducción directa de enunciados, de dos soldados imputados por intento de fuga y un vecino, implicado en la compra de libreas; ninguno de ellos sabe firmar.

La primera confesión es la de Joseph Ortega, natural de Palencia, de 18 años. Ha sido capturado por su alférez, tras veinte días desaparecido, junto a otros soldados. Cuenta aquí cómo Francisco Pérez, vecino, les compró a él y a otro soldado, Antonio de Barahona, vestimenta militar a cambio de tres panes, cuatro sardinas, un trago de vino y algunos reales, además de algo de ropa vieja. Además salió a despedirlos, junto a su mujer, deseándoles suerte:

Ejemplo 180

Y que la tomasina y los calçones de librea y la espada se la dio a Francisco Pérez, donde bendían vino, más abajo del cuerpo de guardia, enfrente de la casa que tiene la parra en la puerta. Y que el dicho Antonio Baraona le dio también su tomasina y calçones de librea y espada, y Toribio Fernández su espada, que estava despuntada. Y les dio al declarante y sus compañeros veinte y quatro reales, los veinte la muger y quatro otro hombre que allí avía, tres panes, quatro sardinas y un trago de vino a la despedida. Y que también les dieron al declarante unos calçones de lienço, unas medias blancas y una ropilla vieja de paño. Y a Baraona unos calçones y unas calcetas viejas. Y que les digeron cómo se iban, y respondieron el dicho Francisco Pérez y su muger y les respondieron: “Dios **les de** buen viaje, **guarden** no **los cojan** en el camino”. [5v-6r, Doc. 1677]

Y que la tomasina Y los calçones de li(14)brea Y la espada se la dio a fran^{co} Perez (15) donde bendian vino mas abajo del Cuer(16)po de guardia enfrente de la Casa que (17) tiene la parra En la puerta Y que el (18) dho antonio Baraona le dio tam(19)bien Su tomasina Y calçones de librea Y espada (20) Y toribio fz su espada questava des(21)puntada Y les dio al declarante Y (22) Sus compañeros v^{te} Y quatro Rs los v^{te} la (23) muger y quatro otro hombre que alli (24) avia tres panes quatro sardinas Y un (25) trago de vino a la despedida Y que (26) tambien les dieron al declarante (6r) (1) Unos Calçones de lienço unaS (2) medias blancas Y una Ropilla vieja (3) de paño Y a baraona unos Calçones (4) Y unas Calcetas viejas Y que les digeron (5) Como se jban y Respondieron el dho fran^{co} (6) Perz Y Su mug^r y les Respondieron (7) Dios **les** de buen viaje **guarden** no **los co(8)jan** en el camino [5v-6r, Doc. 1677]

En esta intervención, que tiene lugar en un ambiente totalmente cordial, se emplean las formas verbales, *guarden* y *cojan*, y las pronominales, *les* y *los*, propias del paradigma de la forma *usted*.

Un poco más adelante, es el propio Francisco Pérez (30 años), vecino imputado, el que cuenta cómo sucedió, y dice que él no les compró nada y que no quería tomar parte en ese asunto, en el que dice que sí estaba implicado un tal Juan Martínez -al que echa la culpa de la compra-venta de ropa-. Se trata de una persona que había contratado para cavarle las viñas:

Ejemplo 181

Y que abrá veinte días, poco más o menos, que una noche fueron casa del declarante unos soldados y que el dicho Juan Martínez les dio su ropa, y el declarante entendió era por unas libreas, y que les dijo: “ **Váyanse** con Dios, **miren** lo que hacen, que yo no quiero nada de eso en mi casa porque no me benga daño”. Y le dio veinte y quatro reales la muger del declarante de su horden, por quenta de lo que le devía al dicho Juan Martínez [12v, Doc. 1677]

y que abra v^{te} días poco mas o menos (9) que una noche fueron Casa del (10) declarante unos soldados Y que (11) el dho Ju^o mīz les dio su Ropa Y El (12) declarante entendio era por unas (13) libreas Y que les dijo **vayanse** Con (14) dios **miren** lo que hacen que yo (15) no quiero nada de eso En mi Casa (16) porque no me benga daño Y le dio (17) veinte y quatro Rs la muger del (18) declarante de Su horden por quen(19)ta de lo que le devia al dho Ju^o (20) martinez [12v, Doc. 1677]

Y, añade a continuación, cuando se enteraron su mujer y él de que unos soldados se habían fugado, supusieron que eran ellos:

Ejemplo182

Y que su muger le a dicho dio a dichos soldados unas sardinas y unos panes. Y que también oyó decir el día siguiente, avían hecho fuga unos soldados, y presumió serían los que avían estado en su casa, a los cuales, quando se salieron y entendió se querían ir, les dijo: “**Plega** Dios no **os cojan**” [13r, Doc. 1677]

Y que su muger (4) le a dho dio a dhos soldados unas Sardinas Y (5) unos panes Y que tambien oyo decir el día (6) Siguiete avian hecho fuga unos solda(7)dos y preSumio serian los que avian stado (8) en Su Casa a los cuales quando se salie(9)ron y entendio se querian jr les dijo **plega** (10) dios no **os cojan** [13r, Doc. 1677]

Hasta ahora, el *ustedeo* ha sido el procedimiento más utilizado, ya sea con el referente singular o plural. Pero, en este último enunciado, la forma pronominal *os* forma parte del paradigma tuteante; su correspondiente plural funciona como complemento indirecto en esta oración, *a vosotros*. Mencionamos un poco más arriba

que el pronombre *vosotros* se usaba como plural de los décticos *tú* y *vos* en las relaciones *de solidaridad, confianza o intimidad* (Calderón, 2010), sin embargo es éste el único caso con que contamos en el *corpus* en que se utiliza la forma plural *vosotros* y no *ustedes* cuando el singular es *usted*. De hecho, el mismo declarante, en la intervención en estilo directo que reproduce en primer lugar, emplea las formas verbales en plural de *usted* (*vayanse, miren*). Por tanto, vemos que hay cierta vacilación dentro del mismo enunciado, la cual puede estar motivada por factores de tipo psicológico. Es decir, en el primer fragmento, el emisor, Francisco Pérez, se aleja de sus interlocutores, pues no quiere tener nada que ver con la compra-venta de las libreas, entre otras prendas, que, según él -aunque dicho negocio estaba teniendo lugar en su propia casa- era cosa de un tal Juan Martínez. Ahí utiliza las formas verbales pertenecientes al paradigma del pronombre *usted*. Mientras que en el segundo enunciado directo el emisor pronuncia unas palabras con las que se reduce la distancia anterior, pues transmite con ellas buenos deseos a los soldados en un tono que suena incluso paternal, y es precisamente aquí donde el tratamiento seleccionado por el emisor varía.

Podría tratarse, en el primer lugar, de un caso de cortesía negativa, pues el emisor quiere distanciarse del receptor; y de cortesía positiva en la segunda intervención, pues lo que se busca ahora es el acercamiento hacia el destinatario a través del incremento de sus rasgos positivos. Varios autores ponen de relieve el uso de mecanismos de naturaleza psicopragmática por parte de los hablantes con fines estratégicos⁵², lo que se persigue es la consecución de los intereses del emisor, que prevalecen sobre la imagen del receptor. A este respecto, defiende Briz (2003: 17-18) el análisis pragmalingüístico en el uso de la cortesía, el cual consiste en llevar a cabo un estudio de las fórmulas de tratamiento en el que éstas se consideren herramientas estratégicas en poder del hablante, que pueda utilizar para alcanzar sus fines. Por todo ello, pensamos que el cambio de fórmula puede realizarse de modo consciente y estar motivado por la intención del hablante; aunque, debido a la inestabilidad que aún imperaba y la falta de madurez de los valores paradigmáticos de estos tratamientos, no podemos dejar de lado la posibilidad de que se trate de un reflejo de la confusión imperante en el momento, pues hasta el siglo XVIII se atestiguan casos de vacilación entre *ustedes* y *vosotros* (Calderón y Medina, 2010: 211).

⁵² Ver Carrera de la Red y Álvarez, (2004).

Vuelve a declarar Joseph Ortega para reafirmarse en su testimonio y reiterar que fueron Francisco Pérez y su mujer los que realizaron la compra ilegal; aporta además información sobre el tal Juan Martínez:

Ejemplo 183

Y que concertaron cada librea en diez y ocho *reales*, y la ropa que tiene declarada. Y luego no les quisieron dar mas de *veinte* y quatro. Y que estando hablando de esto, entró un hombre alto, color moreno, de hasta *veinte* y quatro años, cavello largo y crespo, y les digeron al declarante y sus compañeros: “No **les** de cuidado, que de casa es”, y se sentó. Y luego binieron unos soldados a beber y se ocultaron el declarante y sus compañeros en un quarto más adentro. Y abiéndose ido bolvieron a salir [13v, Doc. 1677]

Y que Concer(8)taron Cada librea en diz Y ocho Rs (9) y la Ropa que tiene declarada y luego (10) no les quiSieron dar mas de v^{te} y quatro (11) y questando hablando dsto entro (12) un hombre alto color moreno de has(13)ta v^{te} y quatro años cavello largo y crespo (14) y les digeron al declarante y Sus compa(15)ñeros no **les** de Cuidado que de Casa es Y se sen(16)to y luego binieron unos soldados a beber (17) y se ocultaron el declarante y sus con(18)pañeros en un quarto mas adentro Y abi(19)endose jdo bolvieron a Salir [13v, Doc. 1677]

El pronombre indica claramente el uso de *usted* de Francisco Pérez a los soldados. Afirma, así mismo, que incluso les indicaron el camino que debían seguir:

Ejemplo 184

Y salió con ellos el dicho Francisco Pérez de la villa hasta la Cruz para enseñarles el camino. Y que, estando en la dicha Cruz Cruz, dijo: “**Báyanse** camino arriba y **cojan** el que sale ahí, luego a *mano* izquierda acia los olivares”. Y se bolvió y ellos lo hicieron así. Y que esto es la verdad so cargo de su juramento [14r, Doc. 1677]

Y Sa(28)lio con ellos el dho franco Perz de la villa (29) hasta la Cruz p^a Enseñarles El cami(30)no y questando En la dha Cruz (14r) (1) Cruz dijo **bajanse** Camino arriba y **cojan** (2) el que sale ahi luego a m^o Yzquierda acia (3) los olivares y se bolvio y ellos lo hicieron (4) aSi y questo es la verdad so cargo de Su (5) juram^{to} [14r, Doc. 1677]

Las relaciones de los hablantes que protagonizan los diálogos que vamos a estudiar ahora difieren de las anteriores en el tono; es decir, en los ejemplos procedentes del Documento de 1676 encontramos momentos de crispación, sobre todo cuando Marcos Navarro llama a diferentes vecinos para que vean lo que supuestamente ha hecho su mujer -ahorcarse- y ese momento tuvo que estar marcado por la tensión; pero en ningún caso hay conflicto, pues incluso los intercambios entre los soldados y

Francisco Pérez tienen lugar dentro de un contexto relajado. Sin embargo, los diálogos siguientes están condicionados por el enfrentamiento.

Estas declaraciones, aunque se encuentran insertas en el Documento de 1677, forman parte de una causa independiente que se desarrolla por la fuga de un soldado, Pedro Conde, de la prisión donde se encontraba. Los otros dos soldados con los que comparte calabozo y él mismo se encuentran allí por intento de huida de la villa y del ejército. Ninguno de ellos sabe firmar.

Francisco Bujido, de 20 años, impreca a Pedro Conde, de 31, porque se va a fugar de la cárcel y se había quitado incluso los grilletes:

Ejemplo 185

Y que ayer y oy no los han sacado de dicho calavoço; y el dicho Pedro Conde puso oy una manta colgada en la pared para que no se biera el agujero, y decía era para tapar la inmundicia. Y que anoche, ni antes de anoche, no les reconocieron las prisiones. Y que el dicho Pedro Conde se quitó los grillos y le digeron: “¡Qué **haces**, que nos **echas a perder!**”, y esto estando para salirse por dicho agujero, y respondió: “No me boy que aún he de bolber a la compañía”. Y se salió por dicho agujero [37v, Doc. 1677]

Y que ayer j oy no los han sacado (30) de dho Calavoço Y El dho Pedro conde (31) puso oj una manta colgada en la (37v) (1) Pared para que no se biera el agujero(2) y decía era para tapar la Ynmun(3)dicia Y que anoche ni antes de (4) anoche no les Reconocieron las (5) priSiones Y que el dho Pedro conde (6) Se quito los grillos Y le digeron que (7) **haces** que nos **echas a perder** Y sto (8) stando para Salirse por dho agujero (9) y Respondio no me boy que aun he (10) de bolber a la compañía y Se Sa(11)lio por dho agujero [37r-37v, Doc. 1677]

Y, seguidamente, Pedro Abad, de 29 años, cuenta lo que sucedió el día de la fuga:

Ejemplo 186

y esta noche se quitó los grillos con mucha facilidad, porque al parecer los tenía de antes limados, y le dijeron: “¡Qué **haces**, que nos **echas a perder!**” y, amenazándolos con el mástil, dijo: “¡Cornudos, por vida de Dios, que si **habláis os** he de hacer pedaços! Y aunque me boy, no me boy, que he de bolber a la compañía”. Y le tiró dicho mástil a este declarante y se salió por dicho agujero [38r-38v, Doc. 1677]

y sta noche se quito los grillos (38v) (1) Con mucha facilidad porque al pare(2)cer los tenia de antes limados Y le (3) dijeron que **haces** que nos **echas** (4) **a perder** Y amenazandolos con (5) el mastil dijo Cornudos por vida (6) de dios que Si **hablais os** he de hacer (7) pedaços y Aunque me boy no me boy (8) que he de bolber a la compañía (9) y le tiro dho mastil a ste decla(10)rante y Se Salio por dho aguge(11)ro y dieron gritos diciendo que (12) se yba [38r-38v, Doc. 1677]

No hay en estas relaciones necesidad de apariencias. Utilizan el *tú* entre ellos no sólo por la solidaridad latente, sino también por la situación en que se encuentran. La solidaridad está motivada, sobre todo, por formar parte todos ellos del mismo grupo social y además por tratarse de individuos de una misma generación. La situación funciona, asimismo, como un importante factor, pues suponemos que el estar los tres en la cárcel por haber cometido el mismo delito acaba situándolos en el mismo lugar y, simultáneamente, ese hecho supone un acercamiento. A todo esto, hay que sumar la intención que el emisor persigue en cada caso con su intervención. En el primer ejemplo, Francisco Bujido cuenta cómo él, junto a Pedro Abad, llaman la atención a Pedro Conde por haberse quitado los grilletes; es una acción que puede tener consecuencias negativas para ellos, por lo que se intenta convencer al interlocutor, conseguir que éste ceje en su empeño por escapar. Y para ello le habla directamente y sin tapujos. Según Bello (1972: 74-76) el pronombre *tú* contiene en sí la idea de persona, es una referencia totalmente directa al interlocutor; en *usted*, sin embargo, la referencia es indirecta, pues se alude a una imaginaria tercera persona para significar cortesía. El tuteo recíproco es en el primer ejemplo un marcador de intimidad, por tanto; los interlocutores se dirigen a Pedro Conde con el pronombre de confianza, con el que pretenden lograr persuadirlo, aunque el enunciado adquiere también tintes negativos por contener una llamada de atención directa; evitan conscientemente la deferencia que se puede conseguir con otros procedimientos nominales o a través de la variación el tratamiento utilizado.

En el segundo ejemplo sobresale un matiz despectivo en la intervención de Pedro Conde, pues al incluir el insulto marca la diferencia entre el *tú* de confianza y el *tú* de desprecio. Vemos que no siempre hay una línea divisoria estricta mediante la cual queden delimitados todos los valores de un tratamiento, sino que en ocasiones nos encontramos con usos indefinidos y difusos, pues hay nuevos semas que se adquieren por los diferentes factores que conforman el contexto. Complica este hecho sobremanera la clasificación de los pronombres según lo que transmitan si se tiene en cuenta el punto de vista pragmático, por otro lado totalmente necesario.

He aquí otro caso similar, pues el contexto situacional en que se emite la siguiente intervención está caracterizado por un fuerte enfrentamiento entre Juan Cortés y Diego Ruiz, que intenta acabar con la vida del primero pegándole un tiro. El suceso no acaba trágicamente, gracias a que se amartilló el cañón y no pudo disparar el arma. La razón de este intento de asesinato es un problema que antaño habían tenido ambos, y desde entonces tenía amenazado al querellante. El enunciado que se reproduce es emitido por Diego Ruiz, el cual sugiere a Juan Cortés que dé las gracias porque ha sido un milagro que se librara de la muerte:

Ejemplo 187

y algunos quince días antes de las Carnes Tolondas, que pasaron de próximo algo más o menos, yendo yo de esta villa para la de Halama a buscar unos carneros, en compañía de Miguel Sánchez y de Juan de Soria, vecinos de esta villa, quieto y seguro, el dicho Diego Ruiz, en compañía de otros tres, todos con sus escopetas, menos un biejo *que* no la llevaba, me salieron a el camino en la Retamosa, término y jurisdicción de esta villa, junto a la Labor de los menores de don Diego Melgarejo. Y, luego *que* llegamos a juntarnos todos, el dicho Diego Ruiz se puso la escopeta en la cara, teniéndola amartillada y puesta en el disparador, y me la encaró. Y aunque procuró dispararla, no lo logró, porque el dicho Juan de Soria, que estaba más cerca, se puso en medio y le desvió el cañón. Y habiéndole persuadido con ruegos que se fuera con Dios y que me dexare, juró en presencia de todos: “**Mira** que as de decir una misa a san Cayetano”, porque sin duda él me había librado de la muerte [1r-1v, Doc. 1673]

y algunos quince días antes de (16) las Carnes tolondas que pasaron de proximo algo (17) mas o menos Yendo yo desta villa para de la hala(18)ma a buscar unos Carneros En compañía de Miguel (19) Sanchez y de juan de soria Vecinos desta villa (20) quieto y Seguro el dho diego Ruiz en compañía (21) de otros tres todos con sus escopetas menos un (22) biejo q̄ no la llevaba me salieron a el camino en la (23) retamosa termino y jurisdicion desta villa (24) junto a la labor de los menores de don diego mel(1v)(1)garejo y luego q̄ llegamos a juntarnos todos el (2) dho diego ruiz se puso la escopeta en la cara teniendola (3) amartillada y puesta en el disparador y me la (4) encaro y aunque procuro dispararla no lo logro (5) porq̄ el dho juan de soria que estava mas cerca (6) se puso En medio y le desvio El cañon y havien(7)dole persuadido Con ruegos que se fuera Con dios (8) y que me dexare, juro en presencia de todos **mira** (9) **que as de decir** Una misa a san Cayetano por(10)que sin duda El me havia librado de la muerte [1r-1v, Doc. 1673]

En este caso, el tuteo funciona como un instrumento que incrementa la distancia entre los interlocutores. Es decir, puesto que entre ambos existe una relación de solidaridad, los dos hablantes se sitúan en una línea simétrica, pues ninguno de ellos está, en principio, por encima del otro. Sin embargo, al no existir confianza ni tratarse de relaciones verticales, el emisor escoge este tratamiento para poner de relieve su superioridad frente al destinatario. Como no existe intención por mantener una relación formal, no se emplea el pronombre de cortesía. Influye de manera extraordinaria el contexto situacional, y dentro de él la relación entre los participantes, su estado de ánimo, su intención, etc., en la elección de los tratamientos, como se puede comprobar.

La única declaración que tenemos de un testigo presencial de los hechos, pues el Documento de 1677 está incompleto, pertenece a Juan de Soria, de 27 años:

Ejemplo 188

y que poco antes de la cuaresma pasada de este año, iban el *testigo*, Juan Cortés y Miguel Sánchez, *vezinos* de esta villa a la de Alhama. Y en la Retamosa, *término* de esta dicha villa, encontraron al *dicho* Diego Ruiz y a otros tres hombres que benían de acia la *dicha* villa de Alhama, todos con sus escopetas, menos el uno que no la traía. Y llegado como *veinte* pasos los unos de los otros, el *dicho* Diego Ruiz encaró su escopeta al *dicho* Juan Cortés, y el *testigo*, que iba delante, le dijo al *dicho* Diego Ruiz:”**¡Qué haces, hombre!**” Y le detubo y apartó la escopeta [2v-3r, Doc. 1673]

Y que poco antes de la cuares(21)ma pasada deste año yban el tº Juan (22) cortes y Miguel sanchez vz^{os} desta villa (23) a la de Alhama y en la Retamosa ter^{no} (24) dsta dha villa encontraron al dho diego (3r) (1) Ruiz y a otros tres hombres que benian de acia (2) la dha villa de Alhama todos Con sus esco(3)petas menos el uno que no la traia y lleg^{do} (4) Como v^{te} pasos los unos de los otros el dho diego (5) Ruiz encaro su escopeta al dho juº Cortes (6) y el tº que yba delante le dijo al dho diego (7) Ruiz **que haces hombre** y le detubo y apar(8)to la escopeta [2v-3r, Doc. 1673]

El uso de las formas verbales tuteantes adquiere una tonalidad muy diferente aquí, sobre todo por el hecho de incluir un tratamiento nominal, *hombre*, que funciona como atenuante. Con este procedimiento se eliminan por completo las connotaciones despectivas que el tuteo arrastraba en los ejemplos antecedentes y pasa a denotar confianza. El emisor acorta la distancia para persuadir al receptor y calmar su estado de ánimo.

En otras situaciones, en cambio, posiblemente por la ausencia de intimidad, a pesar de tratarse de un enunciado un poco altanero y provocador, se mantiene la forma verbal de respeto. Una breve disputa entre jóvenes de dos familias distintas desemboca en un suceso de mayor envergadura en el que tienen lugar unas amenazas con escopeta. El motivo de la discusión inicial fue que *unos muchachos* de Francisco Lozano les quitaron un haz de leña a los hijos de Andrés Fernández, pues según los primeros, debían de dar cuenta de la sustracción al alcalde mayor. El testigo que declara es Juan Durán, de 17 años, que se encontraba en el molino, lugar donde se produce el enfrentamiento.

El discurso reproducido del que queda constancia es emitido por una hija de Francisco Lozano:

Ejemplo 189

y luego oyó voces y fue corriendo a dicho molino y bio que el dicho Francisco Loçano tenía una espada desnuda en la mano. Y el *testigo* le asió el cañón de la escopeta al dicho Juan Fernández, el qual dijo al *testigo* que él no iba a matar a nadie, y que si se avía de dejar dar de estocadas, porque así que luego avía desnudado la espada el dicho Francisco Loçano contra él y su hermano. Y que sólo avía ido a saber por qué le avían quitado la leña a su hermano. Y que quando se la quitaron avía dicho que se lo abía de decir a su hermano y abía respondido la hija del dicho Francisco Loçano: “¿Qué se nos da aquí **de su hermano** ni de **su calavaça**?” Y que por eso avía ido a saber si lo avía dicho. Y que los unos a los otros se hablaban de bordoneros [2r-2v, Doc. 1678]

y luego oyo voces y fue Corriendo a dho (22) molino y bio que el dho fran^{co} loça(23)no tenia una espada desnuda En (24) la mano y el tº le asio el cañon (25) de la escopeta al dho juº fz el qual (26) dijo al tº que el no yba a matar a na(27)die y que si se avia de dejar dar de estoca(28)das porque asi que luego avia desnu(29) dado la espada el dho fran^{co} loçano con(30)tra el y su hermano y que solo avia (31) ido a saber por que le avian quita(32)do la leña a su hermano y que quan(33)do se la quitaron avia dho que se lo (2v) (1) abia de decir a su her^{no} y abia Respon(2)dido la hija del dho fran^{co} loçano (3) que se nos da aqui **de su her^{no}** ni de (4) **su Calavaça** y que por eso avia ido (5) a saber si lo avia dho y que los (6) unos a los otros se hablaban de (7) bordoneros [2r-2v, Doc. 1678]

El determinante posesivo, *su*, revela que se mantiene el tratamiento que indica mayor distancia personal. La diferencia con otros enunciados anteriores estriba en que, mientras que aquí no parece existir confianza de ningún tipo entre los interlocutores, sí la había en las relaciones antecedentes. Ahora bien, debemos tener en cuenta el sexo y la edad del emisor. El sexo está claro, es una mujer y, aunque la edad la desconozcamos, puede que al ser su destinatario un hombre tutearlo sea ya excesivamente agresivo.

Está claro, por tanto, que el uso del tuteo está condicionado por la mayor o menor intimidad existente entre emisor y receptor, pero no es el único factor que influye en la utilización de esta fórmula. Hemos visto que la intención del emisor, su estado de ánimo, su cercanía emocional hacia el receptor, etc., son variables que pueden condicionar excelentemente su empleo.

No hay duda de que la forma de tratamiento por excelencia es aquí el pronombre *usted*, junto a sus respectivas formas verbales y pronominales. Es un pronombre que denota, ante todo, respeto y que se utiliza también en las relaciones solidarias, simétricas, y que estén caracterizadas por un mayor o menor grado de intimidad, dentro del grupo social al que nos referimos. Sólo se cambia el pronombre cuando las relaciones se ven alteradas por algún factor como los indicados anteriormente:

- a) cuando el hablante quiere situarse por encima del receptor, subrayar su posición de poder (varía de manera intencional la fórmula, utiliza el tuteo, aunque socialmente no haya jerarquía entre ellos);
- b) cuando entre ambos interlocutores existe confianza;
- c) cuando el emisor pretende acortar la distancia que lo separa del receptor, aunque entre ellos no haya confianza previa (consigue un mayor acercamiento personal mediante la manifestación de afecto que logra transmitir mediante este trato);
- d) para connotar desprecio y en ocasiones también ofensa.

Vemos que las formas tuteantes son polivalentes y dependen del contexto en que se encuentren, de la relación con el receptor, de los intereses que puedan estar presentes en ese momento... para actualizar un significado u otro. Los condicionantes son varios y muchas veces difíciles de clasificar. Además, esta multiplicidad semántica puede inducir a confusión y, aunque en la oralidad el tono y los elementos paraverbales eliminan en muchas ocasiones cualquier vacilación en la interpretación que no haya eliminado ya el propio contexto, también los procedimientos nominales contribuyen a encauzar el sentido exacto que adquiere en un momento concreto; funcionan bien como atenuantes, como sucede con el vocativo *hombre* (*qué haces, hombre*), bien como acrecentadores del valor despectivo y degradante del tratamiento, al añadir un insulto, por ejemplo.

También en el uso del *usted* se aprecia la adquisición de matices heterogéneos según sea la relación con el receptor y la situación; de esta manera, podemos hablar de un *usted* más solidario⁵³, empleado entre vecinos, haya más o menos intimidad; es un uso formal pero que a la vez incorpora semas afectivos y cordiales. Y otro *usted* que se utiliza con el fin de marcar la distancia existente entre los interlocutores, donde se elimina cualquier vestigio de afectividad o complicidad, como sucede en la intervención del vecino juzgado por comprar ilegalmente vestimenta militar, en la que utiliza los dos tratamientos según pretenda alejarse de los interlocutores y desmarcarse

⁵³ Álvarez Muro y Carrera de la Red (2004) ponen de manifiesto la pervivencia de los diversos valores de *usted*, ya presentes en el siglo XVI, hoy en el habla de Mérida (Venezuela).

de la situación - para lo cual emplea formas del paradigma de *usted*- o acercarse y eliminar distancias -mediante las tuteantes-.

En el esquema incorporado pretendemos reflejar la preeminencia del deíctico *usted* en las relaciones solidarias entre iguales, independientemente del grado de confianza (sin alcanzar la amistad), en la ya avanzada segunda mitad del siglo XVII; así como poner de relieve algunos de los condicionamientos que motivan el cambio de fórmula de tratamiento, de *usted* a *tú*.

ESQUEMA 3

**Fórmulas de tratamiento de segunda persona en relaciones solidarias entre iguales (A partir de los años 70 del siglo XVII)*

USTED → Pronombre imperante en las relaciones solidarias entre iguales



Diferentes connotaciones adquiridas por el contexto situacional

- Positivas:** actualizan valores afectivos (reduce la distancia personal). Se trata de un *usted solidario*.
- Negativas:** enfatizan e incrementan la distancia personal

TÚ → Forma alternativa en las relaciones solidarias entre iguales



Factores psicopragmáticos que pueden motivar el cambio de tratamiento

- Minorar la distancia personal por motivos estratégicos
- Existencia de confianza o intimidad manifiesta
- Subrayar la posición de poder del hablante
- Intención de ofender o humillar al destinatario

b. Relaciones de poder

Incluimos bajo este epígrafe aquellas relaciones marcadas por la diferencia de poder entre emisor y receptor. Intentaremos dilucidar en qué medida influye este parámetro en el uso de los tratamientos y si se sigue un esquema fijo preestablecido o si las condiciones que rodean el acto comunicativo pueden alterarlo.

Los ejemplos con que contamos no son muy numerosos y además pertenecen al mismo documento, el de 1677, por lo que nos es imposible obtener resultados de situaciones diversas. Aún así, intentaremos sacarle todo el provecho posible a los datos que tenemos.

La primera situación en la que podemos hablar de diferencia de poder es la protagonizada por Martín Sánchez, alcaide de la cárcel, y algunos vecinos que lo acompañan o que allí se encontraban; aunque no se especifica, pues lo relevante es que fueron testigos de la revisión. Hay, sin embargo, una contradicción en el texto, pues sólo menciona a un vecino aunque después se dirige a un sujeto plural:

Ejemplo 190

Y siendo preguntado por el otrosí antecedente, dijo que la noche antecedente a la que rompió la cárcel Pedro Conde, soldado, a ora de las diez o las once de ella, llegó el declarante yendo la calle abajo a la puerta de la cárcel y también llegó Joseph Albanejo y les dijo Martín Sánchez, alcaide de dicha cárcel, que estaba en la puerta: “Estense **ustedes** aquí mientras requiero las prisiones a estos presos”. Y entró al calabozo donde estaban presos el dicho Pedro Conde y otros tres soldados. Y bieron cómo los hizo levantar de donde estaban echados y con un candil en la mano les miró las prisiones y se bolvió a salir y se fueron [48r-48v, Doc. 1677]

Y Siendo preg^{do} (15) por el otrosi antecedente [***] dijo que (16) la noche antecedente a la que Rompio (17) la Carcel P° Conde soldado a ora de laS (18) diz o las once della llego el declarante (19) yendo la Calle abajo a la puerta de la (20) carcel y tambien llego Joseph alba(21)nejo y les dijo martin sanchz alcaj(22)de de dha Carcel questava En la puer(24)ta stense ustedes aqui mientras (25) Requiero las prisiones a stos presos (26) y Entro al calabozo dondestavan (27) presos el dho Pedro Conde Y otroS (28) tres Soldados Y bieron como los hizo (29) levantar de dondestavan echado (48v) (1) y Con un candil en la mano leS (2) miro las prisiones y Se bolvio a Sa(3)lir j se fueron [48r-48v, Doc. 1677]

Hemos considerado que en esta relación hay diferencias de poder porque en el lugar en que se emite y en ese momento preciso Martín Sánchez es la máxima autoridad de la cárcel, por lo que, a pesar de que sus interlocutores sean conocidos suyos y pertenezcan al mismo grupo social, ahí deben obedecer las órdenes del alcaide.

Vemos que mantiene el pronombre de respeto, en plural; no es de extrañar, puesto que con el o los destinatarios posiblemente, como hemos dicho, existe una relación solidaria. Por lo tanto, aunque ésta quede relegada por la situación, el trato es deferente.

Presentamos ahora los testimonios de los soldados presos por intento de fuga, en los cuales se pone en entredicho la total inocencia de Martín Sánchez, pues lo acusan de haber visto a Pedro Conde haciendo un agujero con una piedra en la pared y animarlo a que continuase.

El primer testimonio es el de Joseph Ortega, soldado y compañero de celda:

Ejemplo 191

Y recordó y le digeron Pedro Abad y Francisco Bujido, también soldados presos, que se avia huido Pedro Conde por un agujero que avía hecho (37r) por la pared y que el dicho agujero lo avía hecho de ocho días a esta parte, cabando con una piedra para sacar tierra, para tapar la inmundicia, porque no avía donde echarla, y que, porque no se biera dicho agujero, avía colgado una manta el dicho Pedro Conde por delante. Y que abiéndolo visto cabar Martín Sánchez, alcaide, un día le dijo: “**Aprieta** la mano”, y luego dijo: “**Dele de mano** a eso o se lo dire a su capitán”. Y que esto mismo bieron y oyeron los dichos Pedro Abad y Francisco Bujido [36v-37r, Doc. 1677]

y Recordo y le digeron Pedro (30) abad Y fran^{co} bujido tambien sol(31)dados presos que Se avia huYdo Pedro (32) Conde Por un agujero que avia hecho (37r) (1) por la pared Y que El dho agujero lo avia (2) hecho de ocho días a sta p^{te} cabando con una (3) piedra p^a Sacar tierra p^a tapar la Ynmun(4)dicia porque no avia donde echarla Y que (5) porque no se biera dho agujero avia (6) colgado una manta el dho Pedro conde (7) por delante Y que abiendolo visto ca(8)bar martin Sanchz alcaide un dia (9) le dijo **aprieta** la mano Y luego dijo (10) **dele de mano** a eso o Se lo dire a Su capⁿ (11) y questo mismo bieron y ojeron los (12) dhos Pedro abad Y fran^{co} bujido [36v-37r, Doc. 1677]

En la primera intervención tutea a Pedro Conde, cuyo uso podría estar justificado por ocupar un escaño superior al soldado; resalta así su inferioridad. Pero, si tenemos en cuenta la situación y el tono, advertimos cierta complicidad, pues anima al preso a que continúe con un acto que además está totalmente prohibido y penado. Hay, pues, una reducción de la distancia personal. En la segunda intervención recupera su posición y la distancia perdida utilizando ahora el *usted*. Vemos que también el tono es diferente. No hay camaradería, sino todo lo contrario.

El mismo testimonio es el presentado por Pedro Abad, soldado y asimismo compañero de celda. Incluye aquí una información notable, pues nos revela cómo era la forma en que Martín Sánchez emitió su enunciado, con qué intención:

Ejemplo 192

Y que abrá veinte dias que el dicho Pedro Conde daba golpes con un canto en la pared y la avía desconchado, y decía era *para* sacar tierra *para* tapar la inmundicia. Y que y que Martín Sanchez, alcaide de esta cárcel, lo bido un día dar y le dijo en chança: “No ay si **apretas** la mano”; y luego le dijo que no hiciera aquello porque se lo diría a su capitán. Y el dicho Pedro Conde decía: “Yo no me he de ir, pero todo lo he de derribar” [38r, Doc. 1677]

Y que abra veinte dias (8) que el dho Pedro Conde daba golpes (9) con un Canto en la pared Y la avia (10) desconchado y decia era p^a Sacar tier(11)ra p^a tapar la Ynmundicia Y que (12) y que martin Sanchz alcaide dsta (13) carcel lo bido un dia dar Y le dijo En (14) chança no⁵⁴ aj si **apretas** la mano (15) y luego le dijo que no hiciera aque(16)llo porque Se lo diria a Su Capitan (17) y el dho P^o Conde decia jo no me he de (18) jr pero todo lo he de derribar [38r, Doc. 1677]

La última declaración es la ofrecida por Martín Sánchez, que vuelve a relatar el mismo acontecimiento aunque de manera diferente:

Ejemplo 193

Dijo que niega todo lo *que* la pregunta contiene y que es verdad que un día, que era más de quarenta días antes que hiciera la fuga dicho Pedro Conde, estando el confesante en la ventana del calavoço, oyó al dicho Pedro Conde echar muchos botos fieros contra el capitán de dicha compañía, quejándose de que no le quería dar los dineros que le devía y que el confesante le reprehendió y biendo que se alterava mas le dijo: “Pues **apriétale** la mano”. Y *esto responde* [42r, Doc. 1677]

dijo que niega (4) todo lo q̄ la pregunta contiene (5) y que es verdad que un dia que era (6) mas de quarenta dias antes (7) que hiciera la fuga dho Pedro (8) Conde stando El confesante en (9) la ventana del Calavoço ojo (10) al dho P^o Conde echar muchos (11) Botos fieros Contra el capitan (12) de dha compañía quejandose (13) de que no le queria dar los dineros (14) que le devia Y que el confesante (15) le Reprehendio y biendo que Se (16) alterava mas le dijo pues **aprie(17)tale** la mano y sto R^{de} [42r, Doc. 1677]

⁵⁴ Subrayado en el original.

Al igual que en las intervenciones antecedentes, el uso del tuteo puede estar motivado principalmente por ocupar una posición superior, pero esa fórmula también implica aquí que hay una reducción consciente de la distancia personal, pues intenta calmar al destinatario mostrando su acuerdo y en cierto modo aconsejándolo.

Con los escasos ejemplos nos resulta muy complicado hablar de soluciones generalizadas. Lo que sí tenemos claro es que, al igual que en las relaciones anteriores, no hay duda de que los factores psicopragmáticos juegan un papel muy relevante, hasta tal punto que nos resulta imposible afirmar qué ejerce una mayor influencia, si la diferencia de poder o las otras variables contextuales.

c. Relaciones matrimoniales

De las relaciones matrimoniales nos deja constancia únicamente un enunciado en que el marido, Marcos Navarro, ordena a su mujer, María Pérez, algo que desconocemos, y ella se niega. La forma verbal pertenece al paradigma del tuteo, *as* (haz):

Ejemplo 194

A la octava pregunta dijo que un día, antes de el en que fue hallada muerta en su casa la dicha María Pérez, pasando este testigo la calle avajo por dicha su casa, oyó hablar al dicho Marcos Navarro, que al parecer hablaba con la dicha su muger y le dezía: “As esso, María”. Y la susodicha respondió: “No lo he de hazer”. Con lo cual, dicho Marcos Navarro se salió a la calle con un <cuchillo> chiquillo en los brazos, diziéndole a este testigo que Dios le acía de dar a él mucha pazienza para llevar las cosas de su muger, por tener tan terrible condición como thenía. Y si no era con fuerzas de Dios, no podía llevarlo. Y que estava muy conforme con su voluntad, y otras razones semajantes [95v, Doc. 1676]

(23) a la octava Pregunta di(24)jo que Un dia antes de el (95v) (1) En que fue hallada muerta (2) en Su Casa la dha ma(3)ria Perez Pasando Este (4) testigo la Calle avajo Por (5) dha su Casa Oyo hablar (6) al dho marcos navarro (7) que al Parezer hablava con (8) la dha su muger Y le de(9)zia as Esso maria Y la (10) Susodha Respondio no (10) lo e de hazer Con lo Cual (11) dho marcos naVarro (12) se salio a la Calle Con un (13) <Cuchillo> chiquillo en los (14) brazos diziendole a este (15) testigo que dios le avia de (16) dar a El mucha Pazi(17)enzia Para llevar las Co(18)sas de su muger Por te(19)ner tan terrible Con(20)dizion Como thenia Y Si no (21) era Con fuerzas de dios no (22) Podia llevarlo y que esta(23)va muy Conforme Con (96r) (1) Su Voluntad Y otras Ra(2)zones Semejantes [95v, Doc. 1676]

No es un caso particular, pues vimos que en los inicios del siglo era ya común que el marido tutease a la mujer, sobre todo cuando quería poner de relieve su superioridad. Aquí la situación es muy parecida, pues Marcos Navarro está ordenando a su mujer, y puede que este tratamiento le ayude a situarse en una posición más elevada, aunque al parecer no le da resultado.

d. Relaciones familiares entre padres e hijos

Si en el análisis de las fórmulas de principios de siglo no contábamos con ejemplos que atestiguaran la forma en que los hijos se dirigían a los padres, pues todos reflejaban el tratamiento utilizado de superior a inferior, aquí tenemos el caso contrario. Francisco Galera cuenta cómo María Pérez ya había intentado quitarse la vida anteriormente ahogándose con unas trenzaderas. Lo cual dice conocer por el testimonio de una hija suya, que tenía catorce años en el momento del intercambio, que ya falleció:

Ejemplo 195

dijo que en el tiempo que la pregunta refiere, este testigo estaba en Alicante, y cuando vino del viaje le dijo una hija suya que era de edad de catorce años y ya es muerta estas razones: “No **save, osted padre**, cómo la tía María Pérez tenía una zinta al cuello y yo se la quité”. Y esto *responde* a esta pregunta [40r-40v]

dijo que en el (20) tiempo que la pregunta (21) Refiere Este testigo Estava (22) en alicante y Cuando Vi(23)no del Viaje le dijo Una (24) hija suja que era de edad (40v) (1) de Catorze años Y ja es muer(2)ta estas Razones [***] no save (3) osted Padre Como la tia ma(4)ria Perez tenia Una zinta (5) al Cuello y yo Se la quite (6) y esto Rde a esta Pregunta [40r-40v, Doc. 1676]

El uso de este tratamiento en las relaciones asimétricas de hija a padre, como sucede en este caso concreto, es una de las mejores muestras del valor de respeto que contiene el *usted*, y que se ha mantenido hasta nuestros días. Justificábamos este uso por la idea social de que la estructura familiar se organiza a modo de jerarquía.

De ese modo, los hijos deben respeto a sus padres, por ser estos “superiores”, y también a sus abuelos; lo mismo sucede con los tíos. Mientras que, desde arriba, los abuelos, tíos, padres, etc., tutean a los más jóvenes –aunque ya dijimos que desconocemos la influencia que la variante edad puede ejercer en este tipo de relaciones-, estos mantienen el pronombre de respeto para dirigirse a sus mayores, pues se trata de una relación asimétrica.

En definitiva, hemos podido comprobar que en las relaciones solidarias entre iguales la forma que los hablantes utilizan por antonomasia es *usted*, mientras que el uso de *tú* es menos frecuente y restringido, sobre todo por los diferentes valores que contiene, cuya actualización depende de las condiciones en que se desarrolla el acto comunicativo. No olvidemos que los pronombres personales son elementos deícticos, y como tales se relacionan de manera directa con el contexto situacional en que se encuentran inmersos, así como con el emisor y el destinatario (Moser, 2010: 674); aunque también el contexto en que el tratamiento se inserta adquiere relevancia. Por todo ello, el significado pragmático que adquieren dependerá de todos estos elementos, los cuales no se mantienen fijos e inamovibles sino que varían según la situación, y por tanto también las fórmulas de tratamiento..

Usted es en esta época el pronombre de respeto por excelencia, aunque semánticamente puede sufrir pequeñas alteraciones determinadas por los elementos mencionados: la distinta intención del emisor, su relación con el destinatario, el momento en que se emite, el lugar, etc. Así, de su uso pueden emanar significados con tintes afectivos, si las relaciones son cordiales, y la situación no es estrictamente formal, por lo que la distancia personal se reduce simultáneamente -siempre dentro de unos límites impuestos por el propio pronombre de cortesía-. Este valor se actualiza, por ejemplo, en las conversaciones entre los vecinos, en cuya relación, además existir de solidaridad, hay también algo de confianza y en ocasiones afectividad. Por otro lado, puede suponer una extensión de la distancia, si el emisor quiere resaltar el espacio que existe entre él y el destinatario. La cortesía negativa y la formalidad de la situación aumentan, como sucede cuando Martín Sánchez, alcaide de la cárcel, *ustedea* a uno de los soldados, aun siendo éste su inferior, para restituir así la distancia que había perdido. Todo lo cual apoya la tesis defendida de que la diferencia entre uno y otro uso se infiere de las condiciones en que se desarrolla el acto comunicativo.

La existencia de dos valores de la forma *usted* ha sido puesta de manifiesto por algunos lingüistas. Así, Vargas (1974) habla de la que en San José (Costa Rica) hay un *usted* que indica confianza, proximidad, y otro que denota formalidad y distancia. También Álvarez y Carrera de la Red (2006) defienden la presencia de un *usted de*

solidaridad en el habla de Mérida (Venezuela), a la par que ponen de manifiesto la presencia de este doble matiz significativo ya en el siglo XVI. También aquí queda comprobada esta dualidad, y si ya un siglo antes se había advertido su existencia, no se tratará sino de una extensión de la misma.

Los valores de *tú* son más numerosos y mucho más heterogéneos y disímiles, pues puede pasar de denotar extrema confianza a ser considerado deshonesto y ofensivo. La cantidad de matices que es capaz de adquirir están asimismo condicionados por factores de tipo psicopragmático. En las relaciones de poder, sin embargo, así como en las matrimoniales, las de tipo familiar o en aquéllas que se establecen entre individuos de generaciones diferentes, los factores sociales ejercen una fuerza importante, por lo que los tratamientos utilizados suelen ser los esperados y adecuados, lo que Watts (2003: 256-257) denominó *politic behaviour* (comportamiento políticamente correcto). Sin embargo, en ocasiones pueden sufrir alteraciones motivadas por la intención del emisor de alcanzar un fin determinado. El mismo ejemplo mencionado un poco más arriba puede servirnos aquí. Lo lógico es que Martín Sánchez, alcaide, se dirija a Pedro Conde, soldado preso, de *tú*, por su condición inferior, pero, con el fin de recuperar la distancia perdida –pues en una intervención anterior se había mostrado quizá demasiado cercano y había roto la jerarquía existente- decide utilizar el *usted* en un enunciado que se caracteriza precisamente por la frialdad y el alejamiento consciente del destinatario.

Estas relaciones donde impera la asimetría suelen utilizar el *usted* de inferior a superior y, en ocasiones, cuando la distancia no es excesiva y existe solidaridad, también en sentido inverso, de superior a inferior; el *tú* es más frecuente en relaciones asimismo verticales, de superior a inferior -no hallamos en nuestros documentos ningún caso en sentido inverso-. Aquí, el valor del pronombre suele ser el de inferioridad, ya sea por ocupar un puesto subordinado en la jerarquía familiar, por situarse en una posición inferior con respecto al cargo del emisor, o por ser considerado el “sexo débil” dentro del matrimonio. Aunque en ocasiones denota complicidad y camaradería. En las relaciones solidarias el tuteo puede adquirir sentidos variados y casi opuestos, desde intimidad y confianza, a agravio o desprecio. Se utiliza asimismo en momentos donde el hablante intenta atenuar la crispación, con el acercamiento del destinatario (*qué haces, hombre*), o distanciarse de él (*mira que has de decir una misa a san Cayetano*) mediante el tuteo, para transformar la horizontalidad en verticalidad y situarse por encima.

En el cuadro siguiente representamos de manera esquemática los valores de las formas pronominales, así como sus correspondientes verbales y clíticos, advertidos en el análisis llevado a cabo sobre las manifestaciones en estilo directo:

TABLA 57

Valores de las formas pronominales de segunda persona en las relaciones establecidas entre “los de abajo” de la década de los 70 a finales de siglo

VALORES DE USTED
<ul style="list-style-type: none">• Forma de tratamiento por excelencia en las relaciones solidarias (doble valor):<ol style="list-style-type: none">1. Solidaridad (-formalidad = -distancia)2. Respeto (+formalidad +distancia) • En las relaciones asimétricas (<i>usted</i>):<ol style="list-style-type: none">1. de inferior a superior (respeto)2. de superior a inferior (sólo cuando la distancia es mínima: solidaridad)
VALORES DE TÚ
<ul style="list-style-type: none">• Forma de tratamiento imperante en las relaciones verticales (de superior a inferior)<ul style="list-style-type: none">❖ <i>Tú</i> = inferioridad (no recíproco) • En las relaciones simétricas actualiza otros valores:<ol style="list-style-type: none">1. complicidad, camaradería (recíproco)2. agravio o desprecio (recíproco/no recíproco)3. intimidad (recíproco)

4.2.3. Fórmulas de tratamiento nominales de segunda persona del singular en los primeros y últimos años del siglo XVII

Para conseguir un estudio completo nos parece necesario dedicarles un espacio, aunque breve, a las fórmulas de tratamiento nominales de segunda persona que tienen cabida en el corpus. Sobre todo con el fin de comprobar con qué objetivo se emplean, si están motivadas o no por el contexto situacional, si influyen en el proceso comunicativo y en qué medida, etc. Ya Calderón (2010: 553) puso de manifiesto el hecho de que cuando, durante un periodo de tiempo, hay una fórmula muy generalizada que se emplea prácticamente ‘para todo’, los elementos nominales son los que, en cierto modo, dirigen el valor de dicho tratamiento. Y así sucede en algunos intercambios del siglo XVII, como comprobaremos.

En los primeros años, la partícula *vos* se presenta como un elemento neutro que se adecua a casi la totalidad de las situaciones, por lo que su frecuencia de uso es muy elevada. Menor es la del pronombre *usted*, procedimiento marcado, aunque también muy utilizado sobre todo por la doble inclinación semántica de la que hablábamos. En todo caso, incluiremos ejemplos de ambos periodos y veremos cómo modifican el significado total del enunciado, en qué medida este tipo de procedimientos funciona como instrumento que, en manos del emisor, le permite establecer una mayor o menor distancia con respecto a su interlocutor, porque estas formas funcionan asimismo con los conceptos de poder, solidaridad y distancia (Pedroviejo, 2004: 250).

Ya vimos que la cortesía está regulada en cada cultura o grupo social por ciertas convenciones a partir de las cuales un comportamiento lingüístico puede entenderse como cortés o descortés. Incluso dentro de la misma lengua y cultura, el concepto de cortesía varía, de acuerdo con la situación, las características de los participantes y el papel que desempeñen en la interacción (Briz, 2007: 17). Los elementos nominales a menudo funcionan como apoyos lingüísticos para transmitir una mayor o menor cortesía, para indicar la presencia de más o menos solidaridad entre los interlocutores, etc. De este modo, según la intención del hablante, se insertarán dentro de la llamada *cortesía positiva* o en la *cortesía negativa*; aunque también puede tratarse de actos *descortesés*.

La cortesía positiva cuenta con una serie de estrategias verbales orientadas a cubrir las necesidades que los hablantes tienen de mantener su imagen positiva, para lo cual es necesario sentirse como miembro del grupo, es decir, aceptado y valorado; la negativa, sin embargo, pone de manifiesto las estrategias necesarias para mantener la distancia personal, el espacio individual (Brown et al., 1987: 70). Esta definición viene a coincidir, aunque con algunas excepciones, con la denominada *imagen de*

afiliación que más tarde postula Bravo⁵⁵ (2003: 106) y que nos parece más apropiada. Junto a ésta, la *imagen de autonomía*. Ambas son consideradas por Bravo como *categorías vacías*, las cuales deben ser *rellenadas* por cada comunidad. La *imagen de autonomía*, pues, hace referencia a la necesidad del individuo de sentirse y ser visto como un ser único dentro del grupo, con independencia. La *imagen de afiliación* es la imagen que el individuo desea tener como miembro del grupo, de ser aceptado e identificado como parte de él.

Ahora bien, además de los instrumentos lingüísticos existentes para construir o mantener la imagen de autonomía o de afiliación, contamos con otros recursos que ayudan al emisor en la consecución de la pervivencia o no de la imagen del oyente. Así, habla Kerbrat-Orecchioni (1996: 54) de la existencia de cortesía *mitigadora* y *valorizante*. La primera va dirigida a la prevención o a la mitigación, es decir, lo que persigue es suavizar la comunicación; la valorizante está orientada a reforzar los actos corteses (mediante cumplidos, agradecimientos...). Si en el intercambio comunicativo existen actos amenazantes, los instrumentos de cortesía valorizante o mitigadora irán orientados a la atenuación. Briz (2007: 13) define la atenuación verbal como un fenómeno de naturaleza *semántico-pragmática*: desde el punto de vista semántico los mecanismos atenuadores consiguen restar dureza y contundencia al enunciado del que forman parte; desde el pragmático se advierte su carácter estratégico. Hay varios elementos en el discurso que pueden funcionar como atenuadores, aunque nosotros nos centraremos en exclusiva en los de carácter nominal.

En el siguiente enunciado, reproducido por Felipa Martínez, tiene cabida una conversación en la que intervienen Catalina de Arévalo e Isabel de Salas. La primera reprocha a su interlocutora que haya testificado en falso contra ella. La comunicación tiene lugar en la cárcel de la villa; Felipa Martínez declara como testigo presencial del mismo:

⁵⁵ En la teoría de Brown y Levinson (1987) se parte de la transculturalidad de los aspectos que atañen a la imagen social, ya sea positiva o negativa. Bravo (1999) libera a dicha imagen de esa concepción universal, y propone su inserción en los contextos socio-culturales que les pertenecen, no obteniendo, pues, resultados universales sino particulares de cada cultura.

Ejemplo 196

a la sigunda pregunta dixo que esta *testigo* a estado muchos días presa en la cárcel *publica* de esta villa después que la *dicha* Catalina de Arévalo está presa en ella por esta causa de los hechiços de que la acusan, en que la *dicha* Isavel de Salas a *dicho* su *dicho* contra la *dicha* Catalina de Arévalo. Y un día, después de aver *dicho* su *dicho* la *dicha* Isavel de Salas, estaban ella y la *dicha* Catalina de Arévalo y esta *testigo* en un aposento de la *dicha* cárcel. Y la *dicha* Catalina de Arévalo dixo a la *dicha* Isavel de Salas: “¡Válame Dios, **hermana**, cómo digistis contra mí una maldad tan grande como dezir que yo hera hechizera! ¿Qué me avéis visto bos hazer a mí malo en ora *avida*?” Y la *dicha* <Cat> Isavel de Salas dixo: “¡Déxeme, que el diavlo me engañó en lo que dixel!” Y la *dicha* Catalina de Arévalo dixo: “¿Con qué me podéis bos satisfazer mi onra y la *injusticia* que me avéis hecho?” [85v, Doc. 1602]

a la sigunda pregunta dixo (31) que esta tº a estado muchos (32) Dias presa en la carcel pu^{ca} (33) desta villa despues (85v) (1) que la dha catalina de (2) arevalo Esta presa En (3) ella por esta causa de los hechi(4)ços de que la aCusan en que (5) la dha ysavel de salas a dho (6) su dho contra la dha Catali(7)na de arebalo y un dia des(8)pues de aver dho su dho la (9) Dha ysavel de salas Esta(10)van ella y la dha catª de are(11)valo y esta *testigo* en un (12) aposento de la dha carcel (13) y la dha catalina de are(14)valo dixo a la dha ysavel (15) de salas valame dios **her(16)mana** como digistis con(17)tra mi una maldad tan (18) grande como dezir que yo (19) hera hechizera que me aveis (20) visto bos hazer a mi malo (21) en Orāvida y la dha <cat> y(22)savel de salas dixo dexeme (23) quel diavlo me engañó en (24) lo que dixel y la dha catalina (25) de arevalo dixo con que me (26) podeis bos satisfazer mi (27) onrra y la injusª que me (28) aveis hecho [85v, Doc.1602]

A primera vista resulta muy llamativo que Catalina de Arévalo se dirija a Isabel de Salas como *hermana*. Recordemos que la fuerte acusación de ésta podría acabar incluso con Catalina de Arévalo en la hoguera, por lo que, *a priori*, este tratamiento parece estar fuera de lugar. Ahora bien, si analizamos detenidamente la situación, y tenemos en cuenta las circunstancias de la misma, así como la evolución que la relación de estas dos mujeres había sufrido en unos años, podemos comprender que realmente se trata de un uso estratégico. Recordemos que no hay en este momento un tratamiento adecuado para mostrar deferencia y cercanía, pues al parecer el *tú* aún se consideraba demasiado agresivo o apto sólo en relaciones de mucha intimidad, y *vos* era incapaz, por sí mismo, de transmitir este valor. ¿Cómo puede el emisor mostrar al destinatario una mayor cercanía? Pues, entre otros mecanismos, a través de los procedimientos nominales. Lo que Catalina de Arévalo pretende con el término añadido es llevar a la memoria de Isabel de Salas la estrecha relación que antaño habían mantenido ambas, una relación de amistad que propicia que aluda a la susodicha con el término *hermana*; el objetivo parece ser crear en la destinataria un sentimiento de culpabilidad por jurar falsamente contra alguien con quien antaño existió, al parecer, una íntima confianza.

Es un uso estratégico e intencionado, que funciona además como atenuante de la acusación directa que a continuación vierte Catalina de Arévalo sobre Isabel de Salas, una atenuación que es utilizada para rebajar la fuerza asertiva de lo afirmado, para que la violencia del contenido no sea sentida con todo su ímpetu.

El mismo testimonio contiene una conversación, acaecida un día después de la mencionada, esta vez entre Isabel de Salas y Pedro Gómez, el cual se acerca a la susodicha para darle ánimo y para que se mantuviera firme en su declaración:

Ejemplo 197

una noche, después de *estar presa la dicha Catalina de Arévalo por esta caussa*, el *dicho Pedro Gómez* contenido en la pregunta llegó a la reja del calavoço de la cárcel de *esta villa*, donde estava la *dicha Isavel de Salas con Luis de Moriana*, su marido, y llamó a la *dicha isavel de Salas* y le dixo, entre otras palabras: “**Ahijada**, tené firme quando os ratifiquéis en el *dicho* que dixistis contra *Catalina de Arévalo*, que aunque yo sepa sacar los testigos de vaxo de la tierra los tengo de vuscar y hazer que Pedro de Robles quede arrimado a las paredes. Y esto no por su muger, sino por él”. Y quando dixo esto, estava esta *testigo* y la *dicha Catalina de Arévalo* en el aposentillo que está junto a la puerta del *dicho calaboço*. Y la *dicha Catalina de Arévalo* dixo <dixo> al *dicho Pedro Gómez*: “¡Dios se lo pague, señor Pedro Gómez! ¿Qué le a hecho mi marido?” Y el *dicho Pedro Gómez* se salió a la puerta afuera [87r, Doc. 1602]

una noche despues destar (32) presa la dha catalina de (87r) (1) Arevalo por esta caussa (2) El dho pedro gomez conteni(3)Do En la pregunta llego a la (4) rreja del calavoço de la car(5)cel desta villa donde Es(6)tava la dha ysavel de salas (7) con luis de moriana su ma(8)rido y llamo a la dha ysavel (9) de salas y le dixo Entre otras (10) palabras **ahijada** tene firme (11) quando os rratifiqueis En (12) El dho que dixistis contra (13) cat^a de arevalo que aun(14)que yo sepa sacar los tes(15)tigos de vaxo de la tierra (16) los tengo de vuscar y (17) hazer que pedro de rrobles (18) quede arrimado a las pare(19)des y esto no por su muger (20) sino por El y quando dixo (21) Esto estava esta t^o y la dha (22) cat^a de arevalo en el apo(23)sentillo que esta junto (24) a la puerta del dho cala(25)boço y la dha cat^a de areva(26)lo dixo <Dixo> al dho pedro (27) gomez dios se lo pague se(28)ñor pedro gomez que le (29) a hecho mi marido y el dho (30) pedro gomez se salio A la puer(31)ta afuera [87r, Doc. 1602]

Con el apelativo *ahijada* Pedro Gómez logra denotar cercanía y protección, le da seguridad a la destinataria para que no decaiga y se derrumbe, pues además le asegura que hará lo posible por demostrar que Catalina de Arévalo es culpable. Se consigue además reducir la distancia personal, estrechar el espacio que los separa.

Al igual que en el ejemplo anterior, estos procedimientos son necesarios, pues no cuentan los hablantes con formas de tipo pronominal que puedan transmitir estos valores debido, sobre todo, a la generalidad del *vos*.

También en uno de los documentos más tardíos contamos con un caso en que el emisor utiliza el elemento nominal *hombre* con fines estratégicos. Aquí, sin embargo, sí se está utilizando un tratamiento que ya de por sí indica intimidad, el *tú*, pero cuyo significado queda mucho más reforzado con este elemento que, además, fija el sentido con que se utiliza:

Ejemplo 198

y que poco antes de la cuaresma pasada de este año, iban el *testigo*, Juan Cortés y Miguel Sánchez, *vezinos* de esta villa, a la de Alhama. Y en la retamosa, término de esta dicha villa, encontraron al dicho Diego Ruiz y a otros tres hombres que venía de acia la dicha villa de Alhama, todos con sus escopetas, menos el uno que no la traía, llegado como veinte pasos los unos de los otros, el dicho Diego Ruiz encaró su escopeta al dicho Juan Cortés y el *testigo* que iba delante le dijo al dicho Diego Ruiz: “¡Qué haces, **hombre!**” Y le detubo y apartó la escopeta [2v-3r, Doc. 1673]

Y que poco antes de la cuares(21)ma pasada deste año yban el tº Juan (22) cortes y Miguel sanchez vz^{os} desta villa (23) a la de Alhama y en la Retamosa ter^{no} (24) dsta dha villa encontraron al dho diego (3r) (1) Ruiz y a otros tres hombres que venian de acia (2) la dha villa de Alhama todos Con sus esco(3)petas menos el uno que no la traía y lleg^{do} (4) Como v^{te} pasos los unos de los otros el dho diego (5) Ruiz encaro su escopeta al dho juº Cortes (6) y el tº que yba delante le dijo al dho diego (7) Ruiz que haces **hombre** y le detubo y apar(8)to la escopeta [2v-3r, Doc, 1673]

Es evidente que la intención de Juan de Soria, testigo y emisor del enunciado en estilo directo, no es otra que mitigar la situación; para alcanzar este objetivo refuerza su intervención. La presencia del vocativo⁵⁶ concede al texto connotaciones de diverso tipo (Gacía Dini, 1998: 57-58), según la naturaleza del enunciado.

⁵⁶ Hammermüller (2010: 509-512) introduce un nuevo término, *apelema*, derivado del concepto de *función apelativa* de Bühler (1961: 48), quien denomina *palabra apelativa* a aquellas palabras que están en aposición; dentro de este concepto cabría situar al vocativo. Para este estudioso, es necesario diferenciar entre formas nominales *apositionales* y *actanciales*, de ahí su propuesta. El vocativo, pues, sería una subcategoría del *apelema*, e iría siempre acompañado de una partícula o morfema o un elemento similar (*oh*). Lo que Hammermüller persigue es especificar los conceptos que se aúnan bajo la terminología de “fórmulas de tratamiento nominales”. Los ejemplos vistos hasta ahora serían, siguiendo a Hammermüller, *apelemas*, pues carecen de las marcas señaladas que acompañan a los vocativos.

En ocasiones, los procedimientos de carácter nominal revelan la asimetría existente entre los interlocutores aunque, en un primer momento, podrían habernos parecido simétricos (Calderón, 2010: 560). Así, en el intercambio siguiente, Madalena Vázquez se dirige al testigo como *señor*, mientras que él simplemente se refiere a ella por su nombre y apellido, sin ningún añadido que marque la mayor o menor deferencia:

Ejemplo 199

un día, este *testigo*, junto a la puerta del mesón de esta villa, encontró a Madalena Bázquez, muger del dicho Pedro Gómez, y le dixo: “Bení acá, **Madalena Bázquez**, ¿qué cosas son estas que pasan en La Puevla contra Catalina de Arévalo?” Y la dicha Madalena Bázquez dixo: “No sé, **señor**, todas son mentiras y vellaquerías que le an levantado a Catalina de Arévalo, porque ella a vibido y vive como muger de vien, sin *que* aya cosa en contrario [186r-186v, Doc. 1602]

un (19) Día este tº jun(20)to a la puerta (21) del meson des(22)ta Villa encon(23)tro a madalena (24) bazquez mug^r del dho pedro gomez (25) y le dixo beni a(26)ca madalena (27) bazquez que cosas (28) son estas que pa(29)san En la pue(30)vla contra catalina (186r) (1) de arevalo y la (2) dha madalena (3) bazquez dixo (4) no se **señor** todas (5) son mentiras (6) y vellaquerías (7) que le an levan(8)tado a catalina (9) de arevalo por(10)que Ella a vibido (11) y vive como mu(12)ger de vien sin q̄ (13) aya cosa en contra(14)rio [185v-186r, Doc. 1602]

El testigo, que es también uno de los interlocutores, es Francisco Melgarejo Beltrán, el cual tiene más de 62 años y además sí sabe firmar. Aun no teniendo más datos, podemos pensar en que la asimetría puede estar marcada perfectamente por la diferencia de edad –diferencias entre individuos de generaciones distintas–, asimetría pero también solidaridad; King (2010: 539) advierte de que ya en el siglo XVI en España se tenía la clara conciencia de que a los ancianos había que mostrar un nivel de cortesía elevado, por lo que este tratamiento estaría más que justificado aquí. Alba de Diego y Sánchez (1980: 140) defienden que el uso del nombre propio puede revelar la mayor o menor distancia existente entre emisor y destinatario. De este modo, en aquellas relaciones en las que se lleva a cabo un tratamiento recíproco mediante el nombre propio, predominaría la solidaridad; no así en aquéllas en las que este tratamiento nominal se produce de manera unidireccional, siendo el ‘superior’ el que utilice dicho término, u otros en su lugar, como *hijo, joven...*, mientras que el ‘inferior’ se dirige a su interlocutor o bien con un título, acompañado o no del nombre, o con tratamientos del tipo *don, señor*, etc.

En definitiva, lo que extraemos de estos usos es que existe asimetría entre los interlocutores la cual se manifiesta a través del elemento nominal. Puesto que el *vos* no podía ya transmitir respeto y cortesía, era necesario utilizar otros mecanismos mediante los cuales quedaba perfectamente marcada la distancia.

El uso del nombre propio podía ser también significativo cuando su mención no era necesaria. Según Guerra Bernal, su empleo en los diferentes enunciados en que puede insertarse tiene dos funciones, o bien captar la atención del mencionado, ésta es la principal, o bien cumplir una función redundante. Ésta última se da cuando no existe confusión con respecto al interlocutor al cual se dirige el mensaje, no es necesaria su presencia; por tanto, se pone de relieve nueva información, sobre todo desvela el grado de intimidad y familiaridad que existe entre emisor y destinatario (2008: 229). El fragmento siguiente, que data de 1676, contiene la reproducción de las palabras que Marcos Navarro dirige a su esposa:

Ejemplo 200

dijo que un día, antes de el en que fue hallada muerta en su casa, la dicha María Pérez, pasando este testigo la calle avajo por dicha su casa oyó hablar al dicho Marcos Navarro, que al parecer hablava con la dicha su muger y le dezía: “**As esso, María**”. Y la susodicha respondió: “No lo e de hazer”. Con lo cual, dicho Marcos Navarro se salió a la calle con un <cuchillo> chiquillo en los brazos, diziéndole a este testigo que Dios le avía de dar a él mucha pazienza para llevar las cosas de su muger [95v, Doc. 1676]

di(24)jo que Un dia antes de el (95v) (1) En que fue hallada muerta (2) en Su Casa la dha ma(3)ria Perez Pasando Este (4) testigo la Calle avajo Por (5) dha su Casa Oyo hablar (6) al dho marcos navarro (7) que al Parezer hablava con (8) la dha su muger Y le de(9)zia **as Esso maria** Y la (10) Susodha Respondio no (10) lo e de hazer Con lo Cual (11) dho marcos naVarro (12) se salio a la Calle Con un (13) <Cuchillo> chiquillo en los (14) brazos diziendole a este (15) testigo que dios le avia de (16) dar a El mucha Pazi(17)enzia Para llevar las Co(18)sas de su muger [95v, Doc. 1676]

El uso del nombre propio acompañado de una forma verbal en imperativo deja ver la existencia de confianza entre los interlocutores, pues es un tratamiento muy directo, aunque no llega a ser agresivo precisamente por la relación que los une. A pesar de imperar la solidaridad, ya que la distancia social no existe, uno de los hablantes, el emisor, se sitúa por encima del destinatario; esta posición le otorga ciertos privilegios e impide que el trato directo arrastre valores ofensivos o humillantes.

El nombre propio no sólo sirve para hacer inequívoco al destinatario, pues en los casos en que es innecesario también pone de relieve la superioridad de uno de los hablantes sobre el otro; en este caso le añade seriedad y firmeza a la orden emitida.

Los procedimientos nominales, o las formas de tratamiento en general, son utilizados por los usuarios para alcanzar diversos objetivos, de manera estratégica, pues. Ese fin puede conseguirse mediante procedimientos de cortesía valorizante, como hemos visto, o mitigadora, pero no son los únicos. En ocasiones, el emisor no quiere favorecer la imagen social del destinatario, sino todo lo contrario, pretende que éste se sienta atacado pues considera que es ésta la vía más oportuna para llegar a su objetivo; por ello, es frecuente que nos encontremos con actos de habla descorteses que llegan a dañar sobremanera la imagen del interlocutor, como es el caso de los insultos. Ya vimos la necesidad que los hablantes tienen de mantener su imagen pública a buen recaudo, y como una de las prioridades para ello es que se respete el espacio personal. Cuando éste se invade se produce el conflicto, y el destinatario se siente agredido. En estos casos el Principio de Cooperación se viola (Grice, 1975), pues esta actitud provoca la ruptura de la comunicación. El insulto surge como consecuencia de esa situación, siendo su fin principal *ofender al receptor* (Brenes, 2007: 203) o *marcar el territorio* (Miranda, 1998: 103). Igualada (1996: 152) define el insulto como:

el resultado de un conflicto interpersonal que manifiesta un juicio de valor negativo y supone la atribución de una cualidad negativa o la negación de una cualidad positiva del ofendido.

Las relaciones que predominan entre los intervinientes de nuestros pleitos vienen marcadas por la solidaridad, pues destaca sobre todo la simetría, la horizontalidad, frente a las relaciones totalmente verticales que quedaban reflejadas en el ámbito jurídico. Esto no significa que el vínculo que había establecido entre todos los testigos estuviera caracterizado por las buenas relaciones, pues también nos encontramos con conflictos, y muchos. En ese complejo entramado de relaciones interpersonales tienen cabida también la enemistad, el odio, la animadversión, el rencor... sentimientos todos ellos intrínsecos al ser humano. Y en ocasiones muy valiosos como originarios de verdaderas justas lingüísticas que nos desvelan el uso punzante de los tratamientos, porque estos no sólo se incluyen en el ámbito de la cortesía sino que forman parte de los actos descorteses, algunos de los cuales están motivados precisamente por la fórmula escogida.

Así queda patente en el fragmento siguiente, de 1602, en el cual Isabel de Salas se siente muy ofendida porque Pedro de Robles se dirige a ella por su nombre de pila y omite su apellido:

Ejemplo 201

Y después de algunos días pasado esto, ya que se avía apartado de la querella el dicho Luis de Moriana, un día, estando la dicha Isavel de Salas en su puerta en el dicho lugar de La Puevla, passó por la calle el dicho Pedro de Robles y este *testigo* tras de él, un poco a parte. Y, quando llegó a la dicha puerta, dixo a la dicha Isavel de Salas: “¿**Qué ay, Isavel?**”, la qual respondió: “**Ya puede de ver**”, y con esto pasó de largo el dicho Pedro de Robles. Y **este testigo llegó y le dixo que qué hera lo que le avía dicho el dicho Pedro de Robles, la qual dixo a este testigo que le avía dicho Isavel, pudiéndole dezir su nonvre entero, que hera Isavel de Salas.** Este *testigo* le dixo: “No beis que es su hablar ese” [60r-60v, Doc. 1602]

y despues de algunos (21) Dias pasado esto ya que se avia (22) apartado de la querella el dho (23) Luis de moriana un dia estando (24) la dha ysavel de salas en su puerta (25) en el dho lugar de la puevla passo (26) por la calle El dho pº de rrobles y es(27)te tº tras del un poco a p^{te} (28) y quando llego A la dha puerta (29) Dixo a la dha ysavel de salas q̄ (30) **ay ysavel** la qu^l rrespondio (31) **ya puede de ver** y con esto (61v) (1) paso de largo El dho pº de rrobles y (2) **Este tº llego y le dixo que que hera (3) lo que le avia dho El dho pº de rrobles (4) la qual dixo a este tº que le avia dho (5) ysavel pudiendole dezir su nonvre (6) Entero que hera ysavel de salas** es(7)te tº le dixo no beis ques su hablar (8) Ese [60r-60v, Doc. 1602]

Las fórmulas de tratamiento marcan claramente las relaciones sociales, y los elementos nominales son a veces más relevantes que la propia forma verbal y/o pronominal. Sobre todo en estos casos en que existe el predominio extremo de un elemento referencial. Isabel de Salas no acepta que Pedro de Robles la trate de esa manera tan llana, propia de relaciones más íntimas, de mayor confianza. Él no ha mantenido la distancia que ella consideraba oportuna, siente invadido su espacio, y ahí comienza el conflicto.

El insulto se inserta, pues, dentro de la descortesía verbal. Nos encontramos con situaciones en las que se hace necesario recurrir a los elementos nominales para conseguir transmitir exactamente lo que se quiere, debido a la impotencia de hacerlo mediante las fórmulas de carácter pronominal.

En este primer fragmento extraído de la declaración de Felipa Martínez, Catalina de Arévalo se dirige a María Moriana mediante un sustantivo: *china*, tomado en su sentido metafórico. El tuteo aquí no es suficiente porque al ser la interlocutora menor de edad, lo único que transmite es inferioridad, pero no ofensa. Por ello se hace necesario añadir un refuerzo nominal:

Ejemplo 202

y otra vez, después de esto, estando esta *testigo* y la dicha Catalina de Arévalo en el dicho aposento de la cárcel, llegó a la regilla del dicho aposento la dicha María de Moriana, hija de la dicha Isavel de Salas. Y la dicha Catalina de Arévalo le dixo: “¡Quítateme de aí delante, **china**, por vida tuya, que fuiste testigo falso contra mí!” Y la dicha María de Moriana dixo: “¡A mí hizieronme jurar!” Y esta *testigo* le dixo: “¿Quién te hizo jurar a ti que juráseis lo que no savías?” Y la dicha María de Moriana dixo: “Madalena Vázquez, la muger de Pedro Gómez, y su hermana me dixeron que dixese lo que ellas me dixeron, y que con aquello salvaría a mi madre. Y que si lo jurase *que* yo vería lo que me harían” [Doc. 1602,86r-86v]

y otra vez despues (15) desto Estando esta tº y la (16) dha catalina de arevalo (17) En el dho aposento de la (18) carcel llego a la rregilla del (19) dho aposento la dha mari(20)a de moriana hija de la (21) Dha ysavel de salas(22) y la dha catª de arevalo (23) le dixo quitateme de ay (24) delante **china** por vida (25) tuya que fuiste testigo (26) falso contra mi y la dha ma(27)ria de moriana dixo A my (28) hizieronme jurar y esta tº (29) le dixo quien te hizo jurar (30) A ti que juraseis lo que no (31) savias y la dha maria (32) de moriana dixo mada(86v)(1)lena vazquez la muger (2) de pedro gomez y su her^{na} (3) me dixeron que dixese (4) lo que Ellas me dixeron (5) y que con aquello salva(6)ria a mi madre y que si lo (7) jurase q̄ yo veria lo que me ha(8)rian [Doc. 1602, 86r-86v]

Algo parecido sucede en la siguiente conversación. Isabel de Salas acusa a su marido, Pedro Gómez, de ser el culpable de la situación actual. Incluso en estos momentos de tensión sigue voseándolo, posiblemente porque el tuteo por parte de ella podría ser mucho más agravante -por estar en una posición subordinada-. Pero en su lugar añade el sintagma nominal *bellaco falso*, que repite en dos ocasiones:

Ejemplo 203

que oyó descir a los dichos Pedro Gómez y Madalena Vázquez el debate que tuvieron en la guerta una noche, estando este *testigo* en la esquina de la casa donde vive el dicho Pedro de Robres y Pedro Gómez y su muger en la puerta de su casa asentados, que está allí açerca. Estaban tratando y decía ella cómo avía ido Alonso de Guevara, alguacil de *esta villa*, a prendella sobre este negocio. Y el dicho Pedro Gómez dixo que mentía, que no le avían ido a prender. Y la susodicha respondió que personas de fee y de crédito se lo avían dicho. Y que el diavlo le avía metido en ello: “Y vos avéis sido causa por donde me avéis echado a mí y a vos a perder” Y el dicho Pedro Gómez le respondió: “¡Calla, válate el diablo, no me echas a perder, no nos oya alguno!” Y la dicha Madalena Bázquez dixo: “¡**Bellaco falso**, ahora queréis que calle!” Y él le respondió: “¡Pues en ora mala os e echo yo a vos!” Y la dicha Madalena Bázquez dixo: “¡Sí, harto me avéis hecho, **bellaco falso**, que por hacer buestra mentira berdad estoy yo como estoy por tierras afanas!” Y estando en esto ladró un perro. Y este *testigo* se descuvrió haçia la calle de la plaça, donde los susodichos estaban [171r-171v, Doc. 1602]

que (12) oyo descir a los dhos pe(13)dro gomez y madale(14)na vazquez el de(15)bate que tuvieron en (16) la guerta una noche (17) estando este tº en (18) la esquina de la (19) casa donde vive el (20) dho pedro de rrobres (21) y pº gomez y su muger (22) En la puerta de su ca(23)sa asentados que es(24)ta alli açerca esta(25)ban tratando y decia (26) Ella como avia ydo (27) alº de guevara al(28)guacil desta vª a pren(29)della sobre este ne(30)gocio y el dho pedro go(31)mez dixo que men(32)tia que no le avian (33) ydo a prender y la suso(172r)(1)Dha Respondio que (2) personas de fee y de (3) credito se lo avian (4) dho y que el diavlo le a(5)via metido En ello y vos (6) aveis sido causa por (7) donde me avejs E(8)chado a mi y a vos a per(9)der y el dho pedro go(10)mez le rrespondio (11) calla valate el dia(12)blo no me Echis a per(13)der no nos oya alguno (14) y la dha madalena (15) bazquez dixo **bellaco** (16) **falso** agora quereis (17) que calle y el le rres(18)pondio pues En ora (19) mala os E hecho yo a vos (20) y la dha madalena (21) bazquez dixo si harto (22) me aveys hecho **bella(23)co falso** que por hacer (24) buestra mentira (25) berdad estoy yo como (26) estoy por tierras afa(27)nas y estando en esto (28) ladro un perro y este (29) tº se descubrio haçia (30) la calle de la plaça (31) donde los susodhos (32) estaban [171v-172r, Doc. 1602]

Un último ejemplo lo encontramos en el Documento de 1677, en el que Pedro Conde, soldado preso que está a punto de fugarse de la cárcel, amenaza a sus compañeros para que no le impidan huir; el apelativo que utiliza es *cornudos*:

Ejemplo 204

y esta noche se quito los grillos con mucha facilidad, porque, al parecer, los tenía de antes limados y le dijeron: “¡Que haces, que nos echas a perder!” Y, amenázandolos con el mástil dijo: “¡**Cornudos**, por vida de Dios que si hablais os he de hacer pedaços! Y aunque me boy, no me boy que he de bolver a la compañía”. Y le tiró dicho mástil a este declarante y se salió por dicho agujero. Y dieron gritos diciendo que se iba y vino Martín Sánchez y reconoció el dicho agujero y bolvió a salir corriendo por si podía prender al dicho Pedro Conde, y no pareció [38v, Doc. 1677]

y sta noche se quito los grillos (38v) (1) Con mucha facilidad porque al pare(2)cer los tenia de antes limados Y le (3) dijeron que haces que nos echas (4) a perder Y amenaçandolos con (5) el mastil dijo Cornudos por vida (6) de dios que Si hablais os he de hacer (7) pedaços y Aunque me boy no me boy (8) que he de bolver a la compañía (9) y le tiro dho mastil a ste decla(10)rante y Se Salio por dho aguge(11)ro y dieron gritos diciendo que (12) se yba y vino mº Sanchz Y Recono(13)cio El dho agujero Y bolvio a Salir (14) corriendo por Si podia prender (15) al dho Pedro conde Y no pare(16)cio [38r-38v, Doc. 1677]

Aquí, la relación entre los interlocutores es simétrica y existe confianza entre ellos, aunque desconocemos en qué grado. Puede este hecho justificar el tuteo, pero, sobre todo fija el tono del enunciado mediante el insulto, que también funciona como un marcador de distancia personal.

La aparición de estos actos descorteses está íntimamente ligada al contexto, que es el que normalmente ‘propicia’ su emisión (Van Dijk, 2009), teoría que refuerza Hernández (2008: 681) en relación a la cortesía en general y a los estudios acerca de la imagen. Obviamente, también la intención del emisor, lo que quiere conseguir provocar en el destinatario, es un condicionamiento fundamental que motiva su presencia (Haverkate, 1994:79).

En definitiva, lo que hemos querido comprobar con este somero recorrido por las formas de tratamiento nominales es la importancia que éstas adquieren, sobre todo en aquellos contextos donde la fórmula utilizada no es capaz de transmitir el sentido específico con que el hablante pretende que sea emitido e interpretado su discurso. Es éste nuestro único cometido.

De dicha observación se desprende que los procedimientos nominales, aunque están presentes en multitud de enunciados -pues posibilitan al emisor añadir a su dicho infinidad de matices expresivos-, son más necesarios, si cabe, en las situaciones en que las fórmulas pronominales son tan generales o tienen tal variedad de matices que por sí solas no pueden aportar el valor que el hablante necesita para alcanzar sus objetivos.

De este modo, hemos visto cómo precisamente en aquellos intercambios que se desarrollan en los primeros años del XVII, en que se utiliza el voseo para casi todo, cuando se quiere emitir un enunciado cargado, por ejemplo, de ira -como es el caso de Isabel de Salas- o se pretende reducir la distancia con respecto al interlocutor, o incluso atenuar la contundencia de lo expresado, se han de utilizar mecanismos de carácter nominal que actúan de refuerzo y guía.

Si nos fijamos detenidamente, veremos que en todos estos casos los elementos verbales y/o pronominales en que aparecen los procedimientos de carácter nominal son o muy indefinidos (como sucede con el voseo) o tienen varios matices (como las formas del tuteo, especialmente en la segunda mitad), por lo que es necesario fijar un uso concreto. Será el elemento nominal, entre otros, el que guíe al receptor a la hora de interpretar el sentido exacto que el hablante le ha querido transmitir.

Cuando Catalina de Arévalo se dirige con el sustantivo *hermana* a Isabel de Salas, lo hace para mitigar la tensión que existe entre ambas y restar agresividad a la acusación directa que introduce a continuación, además de conseguir un acercamiento con ello que le puede ser beneficioso. El voseo es incapaz de aportar este valor semántico. Cuando Pedro Gómez llama a Catalina de Arévalo *ahijada* se produce inmediatamente una reducción del espacio interpersonal, que tampoco se puede conseguir con el voseo. En el intercambio que tiene lugar entre Catalina de Arévalo y María Morena, la primera llama *china* a esta última. El tuteo aquí se entenderá como

adecuado por tratarse de una menor, por ello para que el tratamiento sea ofensivo necesita de un elemento adicional que aporte un nuevo significado. En la segunda mitad del siglo XVII, Pedro Conde insulta a sus compañeros con un *cornudos*. Sucede aquí que el tuteo podría denotar intimidad, pero se tiñe de una tonalidad despectiva cuando se le suma el insulto mencionado, con el que simultáneamente se aleja de sus interlocutores y amplía el espacio personal. El uso del nombre propio, no recíproco, de Francisco Melgarejo a Catalina de Arévalo y el tratamiento que ésta le otorga con la partícula *señor*, nos revela la existencia de una relación asimétrica, jerárquica.

Los procedimientos nominales funcionan como refuerzo o anclaje en los procesos comunicativos en que las formas verbales y pronominales son insuficientes o incapaces de hacerlo: marcan la mayor o menor distancia entre los hablantes y establecen las diferencias jerárquicas entre ambos, sobre todo en los periodos en que los tratamientos pronominales existentes se caracterizan por su extrema generalización y ambigüedad.

4.3. SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS Y BREVE COMPARATIVA

Una vez analizadas todas las fórmulas de tratamiento de segunda persona y extraídos los resultados, vamos a realizar una pequeña comparativa que nos revele si a lo largo de los setenta años que, al menos, median entre el documento más temprano y los cinco siguientes se ha producido alguna variación semántica en el pronombre *tú* y el resto de los elementos que conforman su paradigma, y en qué medida la desaparición de *vos* y la consecuente llegada de *usted* ha supuesto una reestructuración de los valores existentes en el sistema de tratamientos. En definitiva, intentaremos arrojar algo de luz sobre la evolución sufrida por las formas pronominales de segunda persona a lo largo del siglo XVII.

Ya vimos que en los primeros años de este siglo la forma imperante era *vos*, que se utilizaba en casi totalidad de las situaciones comunicativas, independientemente del tono de las mismas, de si éstas eran informales o semiinformales (no tenemos ningún caso de extrema formalidad), de la mejor o peor relación entre emisor y destinatario, etc. Llegamos a la conclusión de que realmente se trataba de una partícula exenta de connotaciones positivas o negativas - nos referimos en exclusiva a este grupo social-, y era precisamente ese carácter no marcado el que la convierte en una fórmula idónea y apta para ser utilizada en muy diversas y numerosas interacciones. Recordemos que ni siquiera en los momentos más tensos protagonizados por Catalina de Arévalo e Isabel de Salas se modifica el tratamiento. Siempre se mantiene *vos*. En estos casos, ¿cómo consigue el hablante transmitir lingüísticamente su estado anímico, esto es, mostrar su enfado, su crispación, su afecto...? Pues no siempre es suficiente con el lenguaje paraverbal, o incluso con la entonación. Ahí es donde entran en juego los procedimientos nominales, cuya presencia es de gran relevancia cuando nos encontramos con una fórmula neutra, que sirve prácticamente para todo. Ellos guiarán al destinatario a escoger de entre todos los sentidos posibles aquél que más se acerque a la intención del emisor. La función principal que desempeñan es niveladora o desestabilizadora, según sea el caso. La actitud del hablante es perfectamente inferida por el procedimiento nominal añadido a la forma neutra, cuyo valor puede oscilar entre los extremos de ofensa/humillación y familiaridad/atenuación.

Pero ¿por qué no utilizar el tratamiento alternativo, *tú*? Pues bien, el análisis demuestra que *tú* se empleaba casi en exclusiva con el significado de inferioridad. Este valor era el más generalizado, sobre todo en aquellas relaciones verticales donde el hablante se sitúa en un escalón superior con respecto al destinatario. En estos casos no solía contener este uso matices denigrantes, es decir, no supone una afrenta al

oyente, sino que responde a la forma que se considera natural y adecuada para dirigirse a un “inferior”. Era un uso socialmente aceptado y natural, no despectivo.

Dentro de este tipo de relaciones asimétricas, incluimos aquellas en las que entre los interlocutores media una distancia originada por la edad, donde el menor es susceptible de ser tuteado, aunque siempre con ciertas condiciones.

Para que esta variable ejerza su influencia en la elección de los tratamientos, los interlocutores deben pertenecer a etapas de la vida diferentes (niñez → juventud → edad adulta → vejez). Y dentro de ellas, sólo podemos ofrecer con seguridad los resultados extraídos de la relación adulto-emisor vs. joven-receptor, en el cual el adulto tutea al menor, y viceversa, joven-emisor vs. adulto-receptor, donde el menor vosea al adulto. Es ahí donde juega un papel fundamental el factor edad, pues en el resto de relaciones entre interlocutores que forman parte de la misma etapa, aunque entre ellos medien varios años, no existe variabilidad. El valor semántico que esta fórmula adquiere al ir referida a este tipo de hablantes es, al igual que en el caso anterior, el de señalar la inferioridad del receptor por su corta edad en relación a su interlocutor. Así, en uno de los ejemplos analizados, en donde Catalina de Arévalo impreca a María de Moriana por haber jurado falso, además de tutearla -recordemos su minoría de edad- añade algunos insultos (*china*) con los cuales logra teñir su discurso de tonos negativos y amenazantes, pues el tuteo por sí solo no lo consigue. También las relaciones entre marido y mujer se consideran asimétricas, pues en ellas la esposa está subordinada al hombre; esta jerarquía se refleja asimismo en las fórmulas de tratamiento utilizadas. Y es que, aunque lo normal era que ambos se vosearan, el marido puede alternar este uso con el tuteo cuando tiene la intención de subrayar su superioridad -no ofenderla-. En ningún caso podrá suceder al contrario, la mujer no posee la misma libertad de elección, pues el lugar que ocupa es también distinto. Para manifestar su enfado, irritación o ira deberá emplear otro tipo de mecanismos, como los ya mencionados procedimientos nominales.

Parece que, en general, tutear a un individuo no era sinónimo de insulto u ofensa, sino que funcionaba como un marcador vertical en las relaciones de poder. Si los hablantes querían añadir otras connotaciones debían utilizar diferentes procedimientos lingüísticos de refuerzo.

Ahora bien, es en las relaciones simétricas, o en las asimétricas de inferior a superior, donde el tuteo se tiñe de otras tonalidades más negativas. Así sucede en los conjuros, en los destinados a personas que forman parte del grupo del emisor, que son, por tanto, sus “iguales”, pero que el hablante transforma en inferiores y les dirige duros y violentos deseos. Era una forma alternativa poseedora de diferentes valores, pero no aún preponderante en este ámbito, pues su uso era muy limitado.

Veamos ahora qué sucede setenta años después. En primer lugar, destacamos la total ausencia de *vos* pronominal o de cualquiera de sus formas; en su lugar nos encontramos con *usted*⁵⁷. Pero este joven pronombre no es sólo un sustituto de *vos*, en el sentido de que no cumple únicamente con las funciones que éste había terminado ejerciendo, pues también recupera valores ya perdidos y demandados por la sociedad. *Usted* poseía una carga semántica definida, la de respeto y cortesía, aunque según la situación de comunicación podía alterar brevemente su significado y transmitir mayor o menor distancia personal con respecto al destinatario.

En cuanto a *tú*, sigue conservando los campos de actuación que poseía a principios de siglo y además actualiza otros, pues amplía -aunque no en exceso- su uso, que deja de ser tan restringido. De este modo, nos encontramos con un *tú* de inferioridad, utilizado en las mismas situaciones que el de 1602 (en las relaciones verticales de superior a inferior: de madre a hija, de hombre a mujer -dentro del matrimonio-, de un cargo superior a su subordinado); también un *tú* que denota desprecio en las relaciones horizontales entre iguales, aunque con la diferencia de que el uso más temprano era excesivamente limitado -sólo se empleaba en los conjuros, en ningún caso en los conflictos que se producen entre las principales imputadas, aunque se tratase de fuertes disputas (lo que nos hace pensar que su uso era excesivamente agresivo entre iguales)-. En los documentos de la segunda mitad, ese *tú* parece perder parte de su exclusividad, pues ahora tiene cabida en situaciones similares a aquellas en que se utilizaba el *vos*⁵⁸ -quizá porque al extenderse sus semas más violentos sufrieron cierta reducción-. En tercer lugar, destacamos el *tú* de intimidad, que se emplea también entre iguales, como sucede entre los soldados presos (Documento de 1692), sobre todo en la increpación que le hacen a Pedro Conde para que no haga algo que les perjudique. En el documento de principios de siglo se utiliza este pronombre con el mismo valor, pero siempre en las relaciones asimétricas de superior a inferior, nunca entre iguales. Por último, aparece en esta etapa *tú* de complicidad y/o camaradería, que no posee el más temprano. Así, en el Documento de 1602, aunque se dan

⁵⁷ La forma nominal originaria, *vuestra merced*, no aparece en ningún momento en el *corpus* empleado dirigido a una segunda persona. Tan sólo, en el Documento de 1692 tenemos alusiones a *su merced*, en tercera persona, para referirse al alcalde. Quizá se deba a la ausencia de interacciones entre sujetos hablantes de estratos diferentes en situaciones formales. Lo cual revela que este tratamiento no estaba generalizado en las relaciones simétricas entre *los de abajo*.

⁵⁸ En el Documento de 1673, se juzga a Diego Ruiz por intentar asesinar a Juan Cortés con una escopeta. En el suceso, narrado por el propio Juan Cortés y también por un testigo, la fórmula utilizada es el tuteo, de Diego Ruiz a Juan Cortés -ya dijimos que el fin era situarse por encima de su interlocutor a través de la degradación del mismo-, y también de un testigo al propio Diego Ruiz, aunque en ese caso el objetivo es la atenuación. En todos los enfrentamientos del Documento de 1602, por duros que sean, los participantes se vosean.

momentos en los que queda patente la manifestación de este sentimiento, en vez del tuteo se suelen utilizar procedimientos nominales (*hermana, ahijada...*) junto al *vos*. En los documentos posteriores es suficiente con el pronombre *tú*, por lo que el uso de dichos procedimientos se reduce. Intentaremos reflejar todo lo expuesto en un cuadro para que el contraste entre ambos periodos se aprecie con mayor claridad:

TABLA 58

**Evolución de los tratamientos pronominales de segunda persona del singular a lo largo del siglo XVII*

1602	1673-1692
VOS	USTED
Tratamiento no marcado: apto para la gran mayoría de las situaciones comunicativas.	Doble valor: 1. Respeto y cortesía 2. Solidaridad
TÚ	TÚ
Inferioridad (↓)	Inferioridad (↓)
Intimidad (↓)	Intimidad (↓↔)
Desprecio (↔)	Desprecio (↔)
*Uso más restringido por la polivalencia de <i>vos</i> (hace que <i>tú</i> sea más agresivo)	*Uso más extendido, pues <i>usted</i> no puede transmitir tantos valores
Humillación (↑)	Humillación (↑)
∅	Complicidad, camaradería (↔↓)

V

ACERCAMIENTO A LAS UNIDADES FRASEOLÓGICAS DEL SIGLO XVII DENTRO DEL ÁMBITO ORAL

La lengua es un instrumento comunicativo, fruto de la necesidad que el hombre tiene, como ser social, de interrelacionarse con sus iguales, que se inserta dentro del ámbito sociocultural del que forma parte. Su pertenencia a esta dimensión es precisamente la que origina la intraductibilidad literal de unas lenguas a otras (Herrero, 2010: 45-46), pues las coordenadas culturales y los factores sociales varían y las lenguas no sólo se rigen por las reglas de libertad composicional, sino que también cuentan con un elevado número de expresiones estables cuyo valor resultante no coincide siempre con la suma de los significados de sus componentes. Son estas últimas portadoras de una carga cultural y social de envergadura (Mogorrón, 2010: 81), fruto de la necesidad del hombre de transmitir contenidos con diferente grado de expresividad, lo que puede llegar a alcanzar mediante el uso de este tipo de creaciones lingüísticas que rompen con gran frecuencia con el significado puramente referencial y actualizan, además, valores connotativos que conectan con la visión del mundo de una comunidad lingüística.

A menudo se ha identificado, precisamente por la idiomática señalada, el saber tradicional con las unidades fraseológicas, en el sentido de que éstas contienen aspectos culturales. De ahí emana la justificación de la preferencia de la lengua oral, de corte informal, por estos usos lingüísticos, frente al lenguaje escrito planificado, más formal y nada espontáneo. Y es que las unidades fraseológicas *invaden nuestra lengua* en el ámbito oral (Alvarado, 2008: 15), cuya aparición se encuentra motivada principalmente por la gran carga expresiva de que son portadoras.

Hoy, la Fraseología⁵⁹ debe ser entendida como una disciplina de carácter híbrido, que participa de otras, de las que se alimenta necesariamente, aunque no por ello se le ha de negar un lugar autónomo dentro de la lingüística, pues posee rasgos propios.

⁵⁹ Cf. Casares (1950), Corpas (1996), Gurillo (1997), Alvarado (2007-2008), entre otros, para conocer los orígenes y la evolución de la fraseología como disciplina lingüística.

Es, precisamente, su interdisciplinariedad la que la convierte en compleja y completa, pues abarca cuestiones morfológicas, sintácticas, lexicográficas, semánticas, pragmáticas, sociolingüísticas e incluso psicolingüísticas (Ruiz, 1998: 11). Sin embargo, es este mismo carácter el que ha provocado la confusión y la falta de homogeneidad de algunas teorías en torno a ella, ya que sus límites se presentan habitualmente difusos y en ocasiones indefinidos (Iñesta y Pamies, 2002: 1).

Por todo ello, a la hora de abordar el estudio fraseológico debemos tener muy claro cuáles son las propiedades o rasgos que definen a las unidades que lo constituyen, de manera que podamos identificarlas con el mayor rigor posible -tarea no siempre sencilla cuando el objeto de análisis procede de un corpus diacrónico-.

Al respecto, dos son las particularidades que tradicionalmente se han señalado como características de toda unidad fraseológica y necesarias para ser considerada como tal: la fijación y la idiomatidad. La primera, la fijación o estabilidad posicional, de carácter sintáctico, es una cualidad *sine qua non*, sin ella no podemos hablar de fraseologismo. Es, pues, un rasgo esencial. Una vez que la expresión ha sido constituida, sus elementos composicionales no pueden ser modificados, sino que han de mantenerse fijos e inamovibles (Iñesta et al., 2002: 27-40). Ya Zuluaga (1980) constató la existencia de dicho rasgo y han sido muchos los autores posteriores que han mostrado su acuerdo al respecto⁶⁰. Sin embargo, para nosotros supone a menudo un obstáculo, pues en este tipo de investigación el grado de estabilidad de una determinada unidad no siempre se puede conocer; por ello, pondremos de manifiesto en cada caso el número concreto de ocasiones en que cada una de ellas es utilizada por los diferentes testigos a lo largo de todo el corpus, lo que nos permitirá comprobar su mayor o menor sistematicidad.

De la fijación mencionada deriva precisamente la *no-composicionalidad*, lo que se traduce en la imposibilidad de separación de ninguno de los componentes que conforman los fraseologismos, pues ello puede conllevar la pérdida total del sentido (Fraser, 1970: 33). En ocasiones, sin embargo, la alteración formal y/o semántica puede estar permitida, pues dicha variación no conlleva alteraciones semánticas en el resultado. Éstas pueden estar motivadas por diferencias de carácter diatópico e incluso diafásico (Zuluaga, 1980), a las cuales se añaden las posibles *modificaciones creativas* que algunos hablantes pueden introducir puntualmente, denominadas por Corpas (1996: 29) *variaciones*.

⁶⁰Corpas Pastor (1996) y Ruiz Gurillo (1997) entre otros.

La existencia de estas modificaciones viene determinada por la naturaleza sobre todo oral de dichas estructuras, justificada por constituir un reflejo fidedigno de la diversidad en que viven los usuarios de la lengua (Péramos y Batista, 2008: 46-52).

La variación⁶¹ se presenta, por tanto, como una potencial característica de las unidades fraseológicas, pero siempre dentro de unos límites preestablecidos; y es que no sólo no conllevan alteraciones relevantes (únicamente las ocasionales citadas por Corpas, o las de carácter diatópico o diastrático), sino que además estas unidades deben poseer una estructura similar constituida por elementos parcialmente idénticos. Por tanto, la libertad de modificación se encuentra sometida a una restricción importante. De este modo, la fijación se mantiene, pues se debe percibir cierta estabilidad.

En este punto se señala también como característica definitoria la gradación, íntimamente ligada a la variación señalada, pues es ésta gradual; así, mientras que unas unidades presentan un alto grado de estabilidad –carecen de alteración formal ninguna-, otras, sin embargo, pueden admitir cierta modificación (Corpas, 1996: 29), como comprobaremos en el análisis.

En cuanto a la idiomatidad, segundo rasgo señalado, es considerada como un elemento de relevancia, aunque en todo caso no determinante, pues su presencia no es obligatoria –sí común, sino total, al menos parcialmente-. Deriva este rasgo del significado de la unidad fraseológica, el cual no se extrae del sentido literal del sintagma, de la suma de sus partes, sino del figurado (Ruiz, 1998: 12), por lo que se traduce aquí como *especificidad*, esto es, lo que es específico y propio de una lengua, y por ello no siempre con posibilidad de traducción (Iñesta et al., 2002: 22-27). Existen, sin embargo, discrepancias a la hora de fijar el peso que ejerce sobre las unidades fraseológicas, pues *no todas [...]son idiomáticas* (Corpas, 1996: 27), como decíamos.

Por último, se alude a la necesidad de que dicha expresión sea aceptada y admitida por una comunidad de hablantes, esto es, *institucionalizada* (Iñesta et al., 2002: 25-27).

⁶¹Para un estudio pormenorizado sobre las variaciones en las unidades fraseológicas ver Montoro del Arco (2005).

En fin, la fijación, de la que deriva la posible existencia de variación, siempre restringida y predeterminada, ocasionalmente presente, así como la gradación de la misma, junto a la idiomatidad y la institucionalización⁶² son los rasgos que definen a las unidades fraseológicas⁶³, aunque como ya hemos mencionado, sólo la fijación es completamente esencial. Por todo lo cual, la fraseología puede quedar definida, a grandes rasgos, *como el conjunto de combinaciones no libres de signos* (Alonso, 2009a: 245). Y las unidades fraseológicas, en concreto, como:

cualquier combinación formal y psicolingüísticamente estable de dos o más palabras con idiomatidad potencial, que tiene como límite superior la oración compuesta (Alvarado, 2007-2008: 36)

Para abordar el estudio de los fraseologismos o *unidades fraseológicas*⁶⁴ (Zuluaga, 1992) que tienen cabida en los testimonios en estilo directo y también en estilo indirecto presentes en nuestro *corpus*, resulta necesario adoptar una metodología apropiada, que nos proporcione una visión clarificadora de los resultados. Ruiz (1998: 12) ponía de manifiesto la existencia de una doble fraseología: una, cuyo objeto de estudio son las locuciones y las frases proverbiales; más restringida, pues. Y la otra, que abarca un ámbito mayor, en la que se *engloban* los refranes, los dialogismos, las fórmulas, etc. Ya Ožegov (1957) hablaba de la existencia de dos fraseologías, y apuntaba a la fijación de las partes que integran las unidades como el factor común a ambas. Lo que diferencia a ambos tipos es la función que desempeñan en el discurso. Zuluaga (1980) expuso al respecto la necesidad de separar las unidades fraseológicas que por sí solas pueden formar enunciados (son los enunciados fraseológicos), de aquéllas que necesitan apoyarse en otros elementos de la oración para poder significar (locuciones), alegando como justificación la diferente funcionalidad. No incluye el autor las colocaciones tampoco en este segundo grupo.

⁶² Para que cualquier unidad fraseológica llegue a institucionalizarse es necesario que la fijación formal y semántica estén presentes. Zuluaga (1975: 230) define la fijación formal como *la propiedad que tienen ciertas expresiones de ser reproducidas en el hablar como combinaciones previamente hechas*. El concepto de fijación semántica hace referencia a la gramaticalización del significado de un sintagma, a su idiomatidad (Corpas, 1996: 25).

⁶³ Vid. Zuluaga (1980); Corpas (1996).

⁶⁴ Denomina así Zuluaga a aquellas combinaciones lingüísticas que funcionan como *unidades de lengua* aunque formalmente son *segmentos del habla* (1992: 125). Otros lingüistas las han llamado o las llaman *frases hechas, expresiones fijas...*

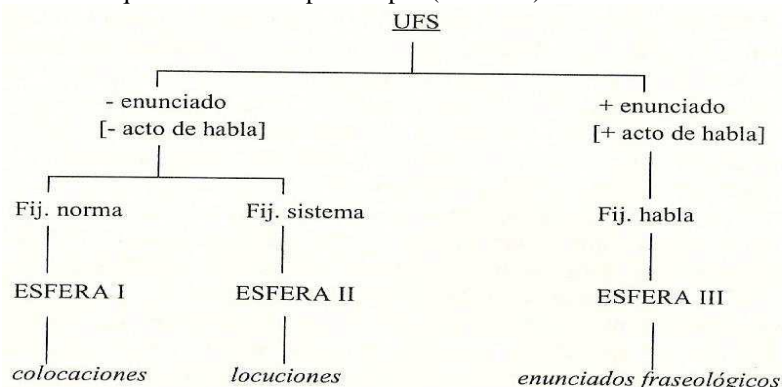
La clasificación llevada a cabo por Corpas⁶⁵ (1996: 52) es muy clarificadora, aunque la autora no realiza una organización dual sino tripartita, regida por la adscripción de estas unidades a la norma, al sistema o al habla, y pone de relieve, además, el papel que tienen en el discurso. Cada grupo se encuentra recogido bajo el epígrafe de *esfera*:

- Esfera I: recoge aquellas unidades fraseológicas que han sido fijadas por la norma y que no pueden ser consideradas como enunciados o actos de habla por sí mismas: las colocaciones.
- Esfera II: contiene las unidades fraseológicas que normalmente funcionan como elementos oracionales, fijadas por el sistema de la lengua y que tampoco constituyen por sí solas enunciados ni actos de habla: las locuciones.
- Esfera III: dentro de este grupo tienen cabida las unidades fraseológicas fijadas por el habla, por lo que forman parte de los conocimientos sociales y culturales del hablante y su comunidad. Éstas sí constituyen actos de habla en sí: los enunciados fraseológicos.

Por tanto, se distinguen tres tipos de unidades fraseológicas: colocaciones, locuciones y enunciados fraseológicos -dentro de estos últimos se incluyen las paremias y las fórmulas rutinarias-.

Seguiremos en nuestro estudio la taxonomía de Corpas (1996), pues ello nos permitirá llevar a cabo un análisis exhaustivo de las unidades fraseológicas fijadas por la norma, por el sistema y por el habla presentes en las declaraciones de los testigos; en este estudio tendrán cabida no sólo las que aparecen en estilo directo sino también las que se encuentran inmersas en el discurso indirecto. Esta clasificación nos va a permitir atender a cada fraseologismo a partir de las características específicas que lo definen, relacionado siempre con aquellos con los que comparte los principales rasgos. De este modo el análisis será mucho más minucioso y completo.

⁶⁵ Reproducción del esquema elaborado por Corpas (1996: 50):



Además, y puesto que nuestro fin es el estudio de la oralidad, incluiremos en cada apartado un análisis de carácter pragmático. Adoptar esta perspectiva nos permite acceder al estudio de las unidades fraseológicas inmersas en sus respectivos contextos, lo cual hace posible inferir el significado que adquieren en el habla, que es lo que realmente nos interesa. Para ello, además de las importantes aportaciones de Corpas (1996) y Ruiz (1998)⁶⁶ sobre la fraseología en el español coloquial, tendremos muy presente el reciente estudio de Alvarado (2008), en el que se aborda la variedad oral desde una perspectiva pragmática; la autora nos ofrece una interesante aportación en la que pone de manifiesto la presencia de la actitud del hablante en la fórmula emitida. Esta nueva focalización nos parece de capital importancia, pues en realidad es la dimensión pragmática la que nos revela la causa de la existencia y preferencia por parte de los usuarios de la lengua por este tipo de construcciones. Podremos, pues, determinar qué función desempeñan en cada momento, si ésta varía según la situación, si aportan mayor o menor expresividad al enunciado, si intensifican o atenúan el discurso, etc. Todo ello es muy relevante, en la medida en que pueden actuar como indicadores que muestren la preferencia o no de la lengua oral por este tipo de construcciones; incluso podremos observar si existen situaciones que motivan la aparición las mismas.

La perspectiva diacrónica aportará datos importantes para conocer la evolución de dichas unidades, así como la eliminación de unas o la modificación de otras, motivada por la consecuente e inevitable variación sociocultural impuesta por el avance del tiempo. A pesar de que no será ese nuestro cometido principal, contribuiremos a él proporcionando una clasificación exhaustiva que podrá servir de base para estudios futuros.

En primer lugar, atenderemos a las combinaciones sintagmáticas, esto es, a las colocaciones y las locuciones; y, seguidamente, a las unidades que se incluyen en el nivel oracional, que son las fórmulas rutinarias y las pemiias.

⁶⁶ Cf. también Ruiz (1997); (2000); (2002); (2005).

5.1. COLOCACIONES

El estudio de las colocaciones se está abriendo paso con fuerza hoy, pues su conocimiento y consecuente dominio es totalmente necesario desde el punto de vista de la competencia comunicativa del usuario de la lengua⁶⁷.

Estas construcciones, sobre todo aquéllas que presentan algún grado de idiomatidad, son fruto de la imaginación del hablante, pues éste le confiere al conjunto una nueva dimensión significativa que se asienta en el sintagma y con el tiempo se fija en la lengua. Por ello precisamente, por ser soluciones creadas por los propios usuarios, transmiten conocimientos extralingüísticos. Y es que las unidades fraseológicas, en general, son expresiones íntimamente relacionadas con los vínculos afectivos que el hablante tiene hacia lo designado (Blasco, 1999: 202). Es esa la razón por la que su expresividad es mucho mayor que la que puedan contener otros lexemas simples o complejos totalmente libres; y precisamente ahí radica nuestro interés por este tipo de construcciones, pues la lengua hablada se caracteriza sobre todo por la expresividad, y ésta se presenta *disfrazada* en el contenido comunicativo, en la selección léxica, en las variantes de carácter morfológico e incluso en la estructura sintáctica del enunciado (Vigara, 1980: 17)

Veamos a continuación cuáles son los rasgos que definen a las colocaciones y por qué se deben incluir dentro de los estudios fraseológicos⁶⁸.

En primer lugar, se pone de relieve la fijación que poseen como un rasgo determinante que las diferencia de las combinaciones sintagmáticas libres (Corpas, 1996) –propiedad que les permite formar parte de la fraseología-. Este tipo de combinaciones puede además mantener el valor semántico de cada uno de los componentes, es decir, tener un significado composicional, aunque también es frecuente encontrarnos con cierto grado de idiomatidad en las mismas, como veremos. Ahora bien, la posesión o no de este rasgo no supone un obstáculo a la hora

⁶⁷ Pensemos en la relevancia que estas combinaciones adquieren sobre todo en la enseñanza de lenguas. Mientras que los hablantes nativos no perciben *a priori* nada especial al emitir o recibir una colocación, pues éstas forman parte del aprendizaje interno de su lengua, y no advierten que dicha selección está más o menos preestablecida, un hablante no nativo puede encontrarse con problemas a la hora de hacer un uso correcto y adecuado de la lengua aprehendida (Alonso, 2010: 57), ya que no todos estos sintagmas son semánticamente composicionales y, por tanto, no siempre es posible su traducción literal.

⁶⁸ Durante mucho tiempo el desinterés por este tipo de unidades ha prevalecido sobre todo por no estar clara su naturaleza y, en consecuencia, a quién compete su estudio. Para muchos lingüistas, como Alvarado (2007-2008: 36-37), las colocaciones no deben ser consideradas como unidades léxicas, y defiende su carácter sintáctico; por ello, en su opinión, habría que situarlas al margen de los estudios fraseológicos. Sin embargo, otros muchos especialistas apoyan su pertenencia a la fraseología (Corpas, 1996; Penadés, 2001; Alonso, 2002; Ruiz, 2002; Luque, 2005), arguyendo que entre los componentes de estos sintagmas existe un vínculo ineludible (Koike, 2000: 34). Este vínculo hace que la selección paradigmática del hablante no sea del todo libre, y es ahí donde radica el considerar a estas combinaciones como sintagmas fijos. Ésta será precisamente la perspectiva de la que partiremos, pues desde ella podremos explicar y reflejar la dimensión que dichas unidades alcanzan en el discurso.

de adscribir su estudio a una u otra disciplina lingüística. Recordemos que la idiomaticidad no es un requisito indispensable para catalogar una determinada estructura como fraseológica o no; sí lo es, en cambio, la fijación.

La estabilidad sería, pues, la cualidad obligatoria y absolutamente esencial para incluir las colocaciones en el ámbito de la fraseología. El problema viene dado por el diferente grado de fijación que presentan las distintas colocaciones, pues al ser éste variable puede resultar complicado reconocer algunas de ellas como expresiones fijas totales (aunque, como veremos, tampoco se pueden considerar formas verdaderamente libres). Este carácter lleva a algunos autores a situar las colocaciones en un punto intermedio entre las formas libres y las fraseológicas, ya que no las consideran ni lo suficientemente estables ni lo suficientemente independientes para ubicarlas sin objeciones en uno u otro lugar (Pérez y Batista, 2008).

Estudiosos como Wotjak (1998: 258) advierten sin ambages de la existencia de rasgos diferenciadores con respecto a los sintagmas libres cuando las define como *rutinas/indicaciones combinatorias preferenciales, que están en vías de lexicalizarse y gozan de cierto grado de predictibilidad*. Algo más tarde, Koike (2001) señala como rasgos intrínsecos a dichos sintagmas la frecuencia de aparición de los lexemas que los forman y la restricción combinatoria implantada por la tradición. Parece haber unanimidad en lo que respecta a la existencia de fijeza en las colocaciones (en mayor o menor grado, según el caso), por lo que su integración en los estudios fraseológicos se encuentra bien justificada.

Una colocación es, pues, una combinación de palabras que presenta cierta estabilidad, motivada ésta por la relación solidaria que se establece entre sus componentes. La selección de los lexemas que se presentan en combinación con otros es restringida. Sin embargo, el componente que acompaña al elemento principal o *base*⁶⁹, llamado *colocativo*, puede, en ocasiones, alterarse, por lo que la restricción mencionada se ha puesto en entredicho al no ser siempre total. En la construcción *superar una dificultad*, el colocativo *superar* acepta la sustitución de otro verbo que transmite el mismo significado, como *salvar* o *vencer*⁷⁰. Aunque podamos encontrarnos con una pequeña posibilidad de variación, que sólo puede afectar al colocativo, estas combinaciones serán consideradas unidades fraseológicas. Lo que las convierte en fraseologismos es que el colocativo esté seleccionado desde la base (Alonso, 2010). Además, la base *no sólo determina la elección del colocativo, sino que, [...] selecciona en éste una acepción especial, frecuentemente de carácter*

⁶⁹ Según Koike (2001), las colocaciones se conforman de una *base*, que es la unidad léxica que mantiene su significado analítico y que selecciona al otro componente, y un *colocativo*, elemento seleccionado por la base que puede mantener su significado original o bien aportar una nueva dimensión semántica.

⁷⁰ Este ejemplo se ha extraído de Koike (2001: 27).

abstracto o figurativo (Corpas, 1966: 66). Por todo ello, a pesar de que las colocaciones son fenómenos de carácter léxico, la descripción semántica es muy relevante a la hora de delimitar unas unidades fraseológicas de otras, pues con frecuencia la diferencia estriba en el significado.

Todos los rasgos mencionados propios mencionados se dan también en un tipo de colocación denominada ‘compleja’, caracterizada por tener lugar entre una palabra y una locución. El primero en acuñar este término fue Koike (2000: 55-56), y ya puso de manifiesto las condiciones que deben confluir en dichas combinaciones para ser consideradas como tales (estructura sintagmática, restricción léxica e institucionalización). Las diferencias entre las colocaciones simples y las complejas se encuentran únicamente en los aspectos formal y cuantitativo.

En definitiva, podemos afirmar que el proceso de selección de los elementos que componen una colocación –ya sea simple o compleja- es unidireccional, es decir, de la base al colocativo; o, en el caso concreto que hemos analizado, del nombre al verbo⁷¹. En todo momento es el nombre (*base*) quien, desde su significado, reclama al verbo (*colocativo*), y no al contrario; se pone en activo un valor semántico que sólo puede ser expresado por medio de ese verbo. Ésa es la propiedad común que, según Alonso (2010: 58-61), une a todas las colocaciones, independientemente del grado de impredecibilidad⁷², de la mayor o menor idiomatidad, así como del nivel de restricción semántica. *Las colocaciones se distinguen de los sintagmas libres en que violan la propiedad paradigmática que concierne a la selección*⁷³ (Alonso, 2010: 63).

A continuación, vamos a exponer las diferentes colocaciones que han sido utilizadas por los testigos a lo largo de los seis pleitos, donde diferenciaremos entre las que presentan una estructura simple de las que tienen una estructura compleja. Por otro lado, no resulta tarea fácil establecer el grado de fijación y estabilidad que poseían en el momento en que fueron utilizadas, por lo que es posible que algunas de

⁷¹ Sólo alude aquí a los casos en que en el sintagma uno de sus constituyentes es un verbo, pero también existen colocaciones en las que el colocativo es un adjetivo o un nombre, o bien la base es un adjetivo; por ejemplo, en el sintagma *noche buena* la base es el nombre *noche*, mientras que el colocativo es *buena* (Vid. Alonso, 2009).

⁷² Si la combinación se lleva a cabo siguiendo las reglas del sistema, es predecible; no lo es, en cambio, si ésta queda fuera del alcance de las normas semánticas y gramaticales preestablecidas en el sistema (Hausmann: 1998). Para Alonso (2010: 59), sin embargo, no es éste un criterio determinante.

⁷³ Los sintagmas pueden ser libres paradigmáticamente o sintagmáticamente:

- Libertad paradigmática: hay libertad paradigmática cuando el hablante puede seleccionar sin ningún tipo de restricción los constituyentes que forma el sintagma, de manera que la elección de uno y otro son independientes, no motivada, pues; además, éstos pueden ser sustituidos por otros que denoten más o menos el mismo contenido semántico.
- Libertad sintagmática: hay libertad sintagmática si los constituyentes del sintagma se combinan siguiendo las reglas generales de la lengua (Mel'čuk, 2008).

ellas, sobre todo las de carácter composicional, queden sin clasificar. Las no composicionales, precisamente por este rasgo, se pueden reconocer con mayor facilidad.

En cuanto a la presentación de las mismas, para hacer más rápida su identificación, irán apareciendo por orden alfabético. Pero eso sí, en grupos diferentes predeterminados por la naturaleza de sus componentes⁷⁴. Asimismo, señalaremos en cada caso cuál es la base y cuál el colocativo; utilizaremos la mayúscula en el primer caso, y la minúscula en el segundo (según el modelo de Alonso, 2009a).

Sólo tras la clasificación añadiremos las colocaciones más representativas acompañadas de uno de los fragmentos en los que aparecen insertas, de manera que podamos inferir su significado del propio contexto; incluiremos, asimismo, un pequeño comentario en el que se ponga de manifiesto el valor que aportan al discurso. El resto de colocaciones será explicitado sin más (únicamente indicaremos entre corchetes su ubicación en el corpus para facilitar al investigador su consulta y ofrecer datos sobre su frecuencia de uso), ya que no pretendemos sino comprobar en qué medida es habitual su empleo en la lengua oral y aportar información de interés para la investigación diacrónica de la lengua hablada.

Por último, debemos tener en cuenta la naturaleza jurídica de los documentos, donde los testigos son interrogados sobre acontecimientos concretos, por lo que el contenido de la información no es arbitrario, sino que está en cierto modo predeterminado por las preguntas formuladas. Por tanto, al tratarse de situaciones similares, que son en ocasiones relatadas por más de un testigo, la variedad es, lógicamente, menor. Por otro lado, el que varios deponentes utilicen las mismas combinaciones de palabras para expresar realidades semejantes sin que el resto de los testigos esté presente en las otras emisiones, supone que existe una preferencia visible entre determinadas conjunciones de palabras, lo cual sirve de apoyo para constatar la existencia del rasgo de estabilidad en ellas.

⁷⁴ El criterio de clasificación empleado procede de la obra de Corpas (1996: 66-76), que tiene en cuenta la categoría gramatical de cada unidad así como su estructura interna y que se ha mantenido casi sin modificaciones hasta ahora. La aportación de Koike (2000: 55) supuso una innovación a esta taxonomía al incluir las combinaciones verboadjetivales, tradicionalmente consideradas como locuciones unas y otras como sintagmas verbales con complemento predicativo subjetivo o atributo, según la naturaleza de la forma verbal. Sin embargo, muchos lingüistas rechazan que se considere así a estas estructuras, pues no existe ningún lazo de carácter semántico ni tampoco hay selección léxica, condiciones necesarias para hablar de colocación (García-Page, 2005: 146-148). Para comprobar lo expuesto, incluimos aquí unos ejemplos extraídos del *corpus*, donde se puede apreciar la inexistencia de restricción combinatoria: *andar amancebado* [56v, Doc. 1602], *andar ausentes* [61r, Doc. 1602], *andar juntos* [288r, Doc. 1602]; *estar acordada* [64v, Doc. 1602], *estar amancebado* [53v, Doc. 1602], *estar amigado/a* [57r, Doc. 1602], *estar cierto* [9r, Doc. 1677], *estar sujeto* [45v, Doc. 1602]. Vemos que los estados que pueden ser expresados por un mismo verbo pueden ser numerorísimos. No hay, pues, restricción y, como consecuencia, tampoco se pueden catalogar como colocaciones.

5.1.1. Clasificación de las colocaciones por la naturaleza de sus componentes⁷⁵

Como ya mencionamos, vamos a diferenciar entre colocaciones simples y complejas, aunque sin profundizar en este subapartado en su dimensión semántica, ya que el cometido no es otro –en este caso– que demostrar que el estudio de las colocaciones, ya sean simples o complejas, es factible aun en épocas lejanas en el tiempo, y que el texto escrito supone una fuente rica de datos orales que debemos considerar hoy.

a. *Colocaciones simples*

Las combinaciones que hallamos en nuestro corpus documental son:

- verbo + adverbio;
- verbo + sustantivo;
- verbo + enlace + sustantivo;
- verbo + adjetivo // adjetivo + verbo.

Verbo + Adverbio

Situamos aquí aquellas expresiones constituidas por un verbo, que funciona como base, y un adverbio, el colocativo. El adverbio aporta un valor modal al verbo en todos los ejemplos.

Tan sólo contamos con cuatro colocaciones que respondan a esta estructura; veremos que, en relación a los demás tipos, es la combinación que aparece con menor asiduidad a lo largo del corpus:

- *ANDAR callejeando* [Doc. 1602: 1]

⁷⁵ La clasificación se ha llevado a cabo con la ayuda del Diccionario de colocaciones del Español, <http://www.dicesp.com>, aún en proceso de ampliación y perfeccionamiento, cuyo objetivo principal es aportar nuevos y necesarios recursos léxicos que sirvan de apoyo a los aprendices de nuestra lengua y que nos ha servido de guía.

- *JURAR falso*⁷⁶ [Doc. 1602: 7]

- *PORTARSE vien* [Doc. 1676: 1]

- *SALIR corriendo* [Doc. 1677: 1]

Verbo + Sustantivo

En este caso la base es el sustantivo, que ‘atrae’ al verbo con el que mantiene una relación en cierta medida dependiente, como quedó expuesto. Desempeña la base la función sintáctica de objeto directo en la oración. Muchas de estas colocaciones son semánticamente composicionales, pero otras no. Recordemos que la base mantiene su significado original, aunque el colocativo, en este caso el verbo, puede añadir un matiz novedoso al conjunto, sin dar como resultado un significado totalmente nuevo, pues entonces estaríamos ante locuciones (siempre que el grado de fijación fuese elevado). Comentaremos algunas de ellas, las más representativas y las que se caracterizan por un grado de composicionalidad, añadido por el colocativo⁷⁷; de esta manera quedará comprobada la teoría expuesta y solventadas posibles dudas:

- *costrar ODIO* [Doc. 1673: 1]

- *dar el SACRAMENTO* [Doc. 1602: 1]

- *dar NOTICIA* [Doc. 1602: 2; 1673: 1]

- *hacer la CAMA* [Doc. 1676: 2]

- *levantar TESTIMONIO* [Doc. 1602: 8]

⁷⁶ Hemos modernizado las unidades fraseológicas con el fin de que sean totalmente inteligibles para el lector, el cual, al no verlas dentro de su contexto original, puede encontrarse en algún caso con problemas de identificación.

⁷⁷ Obviamente no se trata de expresiones idiomáticas, pues la base mantiene intacto su significado analítico y por ello el del conjunto es fácilmente perceptible. Sin embargo, algunas de estas combinaciones poseen un colocativo cuyo valor semántico no es, dentro de esta estructura, totalmente transparente, lo que provoca que en estos casos tengamos que hablar de la existencia de una ‘semi-composicionalidad’. Es el caso de *levantar testimonio* o *mover un pleito* –colocaciones comentadas más adelante–, donde es fácilmente apreciable que los colocativos *levantar* y *mover* carecen de su sentido original, actualizando otro nuevo que afecta al resultado semántico del conjunto.

- *mover un PLEITO* [Doc. 1602: 1]
- *oír MISA* [Doc. 1676: 5]
- *quitar DUDAS* [Doc.1602: 1]
- *rezar una ORACIÓN* [Doc. 1602: 5]
- *tener AMISTAD* [Doc. 1602: 9]
- *tener DIFERENCIAS* [Doc. 1602: 1]
- *tener la NUEVA* [Doc. 1676: 1]
- *tener MIEDO* [Doc. 1602: 3; 1677: 1]
- *tener NOTICIA* [Doc. 1602: 18; 1677: 2; 1692: 6]
- *tener PAZ* [Doc. 1602: 1]
- *tener SECRETO* [Doc. 1602: 1]
- *trabar AMISTAD* [Doc. 1602: 1]
- *traer DIFERENCIAS* [Doc. 1602: 1]
- *tratar AMISTAD* [Doc. 1602: 1]
- *venir PENA* [Doc. 1602: 1]
- *usar OFICIO* [Doc. 1602: 3; 1677: 3]

Verbo + enlace + Sustantivo

Esta construcción no es tan numerosa como las anteriores, quizá por su mayor grado de complejidad; la base de todas ellas se encuentra en el sustantivo que, al igual que en las colocaciones con estructura *Verbo + Sustantivo*, manifiesta determinadas preferencias hacia unos verbos y no otros. Su significado es analítico:

- *salir a la CALLE* [Doc. 1676: 7]

- *verse en PELIGRO* [Doc. 1602: 1]

Sustantivo + Adjetivo // Adjetivo + Sustantivo

En esta colocación es el sustantivo el que selecciona al adjetivo. La ‘semi-composicionalidad’ de que hemos hablado también la hallamos en estas estructuras, al menos en los ejemplos con que contamos, alternada, eso sí con la transparencia semántica:

- *BIENES raíces* [Doc. 1602: 1]

- *DELITO grave* [Doc. 1602: 1; Doc. 1673: 1]

- *falso TESTIMONIO* [Doc. 1602: 10]

- *GANADO lanar* [Doc. 1692: 2]

- *grave DAÑO* [Doc. 1692: 1]

- *HOMBRE inquieto* [Doc. 1676: 10]

- *mala CONCIENCIA* [Doc. 1602: 2]

- *mala CONDICIÓN* [Doc. 1676: 1]

- *malos TRATAMIENTOS* [43v, Doc. 1692]

- *mala VIDA* [Doc. 1602: 2]
- *mala VOLUNTAD* [Doc. 1673: 1; Doc. 1677: 1]
- *mujer HONRADA* [Doc. 1602: 1]
- *NEGOCIO largo* [Doc. 1602: 1]
- *terrible CONDICIÓN* [Doc. 1676: 1]

b. Colocaciones complejas

Veremos que este tipo de colocación es bastante menos variada que las que presentan una estructura simple, aunque su frecuencia de aparición es elevada.

García-Page (2005: 149) establece la estructura que pueden presentar las colocaciones complejas; de los cuatro prototipos que menciona hemos hallado dos:

1. Verbo + Locución adverbial.
2. Nombre + Locución adjetiva.

Verbo + Locución adverbial:

- *hincarse DE RODILLAS* [Doc. 1602: 2]
- *ponerse DE POR MEDIO* [Doc. 1673: 2]
- *tener POR CIERTO* [Doc. 1602: 36; Doc. 1677: 1; Doc. 1692: 1]
- *tratar DE ORDINARIO* [Doc. 1602: 11; Doc. 1677:1; Doc.1692: 5]

Nombre + Locución adjetiva.

- *mujer DE BIEN* [Doc. 1602: 5]
- *hombre DE BIEN* [Doc. 1602: 9; Doc. 1676: 2; Doc. 1692: 3]

La identificación de estas unidades nos proporcionará un conocimiento más profundo y rico del funcionamiento lingüístico, de los mecanismos que subyacen a la expresión de enunciados, por lo que podremos indagar en las causas que llevan a los hablantes a preferir unas asociaciones a otras, es decir, a dilucidar el proceso de fijación e institucionalización que sufren gradualmente. Asimismo, dan fe del uso que los hablantes hacen de las unidades fraseológicas en el ámbito oral, lo que contribuye sin duda a la caracterización de esta modalidad de habla.

5.1.2. Análisis pragmático de las colocaciones más representativas

El único cometido que perseguimos al incluir este subapartado es la comprobación en el corpus de los aspectos teóricos expuestos anteriormente.

En primer lugar, incluimos ocho colocaciones –dos de ellas complejas- que dan fe de la composicionalidad semántica por la que se caracterizan algunas unidades, y de la semi-composicionalidad de otras, de manera que quede patente el diferente grado de transparencia u opacidad del significado de que pueden gozar estos fraseologismos:

- *cobrar ODIO*

Ejemplo 205

el dicho reo, por haber dado una puñalada a Alonso *Fernández*, el espadador, y por otros males procedimientos, fue desterrado de *esta villa* con su mujer y familia. Y porque en el discurso de su prisión no le hice las asistencias que él quería, y por creer que en *parte* habría sido yo causa de su destierro, me **cobró odio** y mala voluntad [1r, Doc. 1673]

el dho reo (8) por haber dado Una puñalada a Alonso fz el espada(9)dor y por otros males procedimientos fue desterado (10) desta Villa Con su mujer y familia y porque (11) en el discurso de su prision no le hice las asistencias (12) que el queria y por Creer que en p^{te} habria sido yo (13) Causa de su destierro me **cobro odio** y mala Volun(14)tad [1r, Doc. 1673]

El valor semántico de esta primera colocación es totalmente transparente, pues *cobrar*, además de otros significados, posee el de *sentir ciertos afectos o movimientos de ánimo* (DRAE, 2001).

Estamos ante una composición literal, que catalogamos de unidad fraseológica por presentar un grado de restricción léxica manifiesto:

- *dar NOTICIA*

Ejemplo 206

y esta *testigo* quedó admirada y escandalizada de oír lo que la Isabel de Salas le avía dicho y tenía intento de **dar noticia** de ello a la *justicia* o a un confesor [3r, Doc. 1602]

y sta tº quedo (37) admirada y escandalizada de oyr (3r) (1) lo que la ysabel de salas le avia dho (2) y tenia yntento de **dar noticia** dello (3) a la jusª o A un confesor [3r, Doc. 1602]

El equivalente simple de esta combinación es *informar*. Vemos que mantiene el significado analítico de la base, *noticia*, la cual exige al colocativo, *dar*, que funciona como verbo de apoyo y al que tradicionalmente se le ha considerado ‘despojado’ de su contenido primitivo. Sin embargo, creemos que es precisamente la forma verbal la que le otorga un valor no estrictamente composicional al conjunto, aunque el grado es muy reducido, en el sentido de que literalmente una noticia no se da, sino que se comunica, se dice; por ello, a nuestro parecer mantiene parte de su contenido semántico.

- *ponerse DE POR MEDIO*

Ejemplo 207

en lo qual el susodicho ha cometido delito grave, digno de castigo exemplar. Porque, aunque el tiro no tubo efecto, no quedó por él que hizo lo que pudo para disparar la escopeta y matarme. Y el no conseguirlo provino de no haver querido caer el martillo, aunque dobló el dedo como él lo confesó, y de haverse **puesto de por medio** dicho Juan de Soria, que le desvió el cañón [1v, Doc. 1673]

en lo qual el susodho ha (21) Cometido delito grave digno de castigo exem(22)plar porq̄ aunq̄ el tiro no tubo efecto no quedo (23) por el que hico lo que pudo para disparar la escope(24)ta y matarme y el no conseguirlo provino de (25) no haver querido Caer el martillo aunq̄ doblo el (26) dedo Como el lo confeso y de haverse **puesto de** (27) **por medio** dho Juan de soria que le desvio el cañon [1v, Doc. 1673]

Del mismo modo, hallamos locuciones complejas, como la expuesta, cuyo sentido se deduce por la suma de sus componentes.

- *levantar TESTIMONIO*

Ejemplo 208

y porque así mismo, este *testigo*, en las trece semanas que a que está preso, no le a oído decir que **levantó testimonio** a la dicha Catalina de Arévalo[150r, Doc. 1602]

y por(30)que así mismo este tº (31) en las trece semanas que (32) a que está preso no le a oído (33) decir que **levantó testimyº** (34) a la dicha catalina de areva(35)lo [150r, Doc. 1602]

Ejemplo 209

tiene por cierto y sin duda que lo que las dichas Madalena Vázquez, Isavel de Salas y su hija juraron contra ella fue **falso testimonio que le levantaron**, porque de nunca este *testigo* tubo ni tiene a la dicha Catalina de Arévalo por hechicera [171r, Doc. 1602]

tiene por (25) cierto y sin duda que (26) lo que las dhas mada(27)lena vazquez ysavel (28) de salas y su hija ju(29)raron contra ella fue (30) **falso testimonio que** (31) **le levantaron** por(32)que de nunca este tº tu(33)bo ni tiene a la dha (34) catalina de arevalo (35) por hechicera [171r, Doc. 1602]

Esta expresión⁷⁸ se utiliza siempre con el sentido de *mentir*; unas ocasiones aparece el sustantivo acompañado del adjetivo *falso* y otras no, como se puede comprobar en los ejemplos, aunque el que el adjetivo se encuentre o no explícito no implica que pierda este valor, pues va incluido en la propia combinación –añadido, quizá, tras un uso continuado-. No presenta un significado totalmente transparente, ya que el colocativo es empleado en sentido figurativo.

⁷⁸ Utilizamos el término *expresión* en un sentido muy general, entendido como combinación lexicalizada de palabras.

- mover un PLEITO

Ejemplo 210

dixo que este testigo save que el dicho Pedro Gómez le **mobió un pleito** a Juan Ramírez y otro a una Catalina de Padilla [162v, Doc. 1602]

dixo que este (29) testigo save que el (30) dho pedro gomez le (31) **mobio un pleyto** A ju^o (163r) (1) Ramirez y otro a (2) Una catalina de (3) Padilla [162v-163r, Doc. 1602]

De igual manera, en el siguiente fragmento, el colocativo otorga una nueva dimensión al conjunto, aunque siempre mantiene la base su significado composicional, como también sucede en los casos antecedentes. El resultado no es un concepto totalmente original, sino un concepto con una porción de composicionalidad. En todo caso, no hay duda de que el contexto elimina cualquier ambigüedad, si la hubiera:

- venir PENA

Ejemplo 211

porque le decían que con aquello se libraría. Y que si valiera a decir dos dicho y desdeirse del primero. Y que no le **viniera pena** que ella lo hiçiera, porque en lo *que* avía dicho no avía dicho la verdad [94v, Doc. 1602]

porque le decian (29) que con aquello se libraría (30) y que si valiera a decir dos (31) dho y desdeirse del primero (32) y que no le **viniera pena** que (33) Ella lo hiçiera porque en lo (34) avía dho no avía dho la verdad [94v, Doc. 1602]

Son comunes las combinaciones formadas con el verbo *venir* y sustantivos abstractos (*venir alegría, daño...*), donde estos últimos son personificados. Mediante dicha figura se consigue dotar a los sentimientos que designan de una mayor entidad, cuya 'llegada' parece comportar unas consecuencias emocionales de importantes dimensiones, sobre todo cuando el sustantivo contiene semas de carácter adverso. Como vemos, la base sigue manteniendo intacto su sentido original.

- *trabar AMISTAD*

Ejemplo 212

y, como esta *testigo* vive en la dicha plaza y eran vezinas, **travaron amistad**. Y así se tratavan y comunicavan. Y Pedro Gómez, marido de esta *testigo*, algunas vezes reñía con esta *testigo* [44r, Doc. 1602]

y como Esta tº vive en la dha (20) plaza y eran vezinas **trava(21)ron amistad** y así se tratavan (22) y comunicavan y Pedro gomez (23) marido desta tº algunas vezes (24) reñia con esta tº [44r, Doc. 1602]

También en este caso se aprecia la existencia de ‘semi-composicionalidad’, que viene dada por el colocativo, el cual, además, impregna al conjunto de una tonalidad afectiva. Si consultamos el DRAE (2001) comprobamos que la primera acepción de la forma verbal señalada es *juntar o unir una cosa con otra, para mayor fuerza o resistencia*. El valor del sustantivo *amistad* se ve fortalecido sobre manera junto a este verbo, pues ambos denotan una conexión especial entre al menos dos sujetos. Existe entre ellos, además, una relación solidaria.

- *mujer DE BIEN*

Ejemplo 213

dixo que jamás a tenido a la dicha Catalina de Aréballo por hechicera, sino por **muger de vien**. Y le a visto hacer muchas limosnas [183v, Doc. 1602]

dixo que jamas (22) a tenido a la dha (23) catalina de are(24)balo por hechicera si(25)no por **muger de vien** (26) y le a visto hacer mu(27)chas limosnas [183v, Doc. 1602]

- *hombre DE BIEN*

Ejemplo 214

dixo que conoçe al dicho Hernando Gallego y le tiene por **onvre de vien** y de verdad [197v, Doc. 1602]

di(22)xo que conoçe (23) al dho her^{do} galle(24)go y le tiene por (25) **onvre de vien** (26) y de verdad [197v, Doc. 1602]

De bien es una locución adjetival, muy extendida, cuyo valor semántico no es del todo composicional; la idiomaticidad que contiene viene dada precisamente por ella, por la unidad fraseológica, no por el colocativo.

Por otro lado, hallamos algún caso en el que se puede apreciar el, en ocasiones factible, cambio del colocativo. En los ejemplos que presentamos a continuación, los verbos *tener* y *tratar* son intercambiables, de manera que designan, al menos dentro de los contextos en que se encuentran, la misma realidad:

- *tener AMISTAD*

Ejemplo 215

a este *testigo* estando en Cartagena, quando salieron los soldados de esta villa, el dicho Pedro de Robres le dixo a este *testigo* que, pues **tenía amistad** con la dicha Isabel de Salas, que le dixese y rogase que declarase [154r, Doc. 1602]

(15) a este tº estando En (16) cartagena quando sa(17)lieron los soldados des(18)ta villa El dho pedro de (19) rrobres le dixo a este tº (20) que pues **tenia amis(21)tad** con la dha ysabel de (22) Salas que le dixese y Ro(23)gase que declarase [154r, Doc. 1602]

- *tratar AMISTAD*

Ejemplo 216

dixo que save que de muchos días a esta parte, los dichos Francisco de Lisón y Hernando Gallego son y **tratan amistad** con el dicho Pedro Gómez. Y les a visto como tales amigos comer y veer juntos [170r-170v, Doc. 1602]

Dixo que save que (27) de muchos dias a es(28)ta parte los dhos fr^{co} (29) de lison y her^{do} galle(30)go son y **tratan amis(31)tad** con el dho pedro (170v) (1) gomez y les a visto (2) como tales amigos (3) comer y veer juntos [170r-170v, Doc. 1602]

Son variados los tipos de colocaciones que se han utilizado en los testimonios, sobre todo las que poseen una estructura simple.

La relación solidaria que se establece entre los constituyentes de estos sintagmas, esto es, la restricción combinatoria, así como su frecuente aparición nos han llevado a decantarnos por un estudio de los mismos dentro de la fraseología, pues no son combinaciones completamente libres, como ha quedado comprobado.

En cuanto a la presencia, en algunos casos, de idiomática, dejamos claro que ésta no es total, es decir, que en todo momento se puede identificar el significado que aporta cada uno de los componentes al conjunto, precisamente porque se mantiene siempre intacto el de la base.

A continuación, a modo de resumen, presentamos un cuadro en el que dejamos constancia de la variedad de colocaciones que se encuentra en el *corpus*:

TABLA 59

Diversidad de colocaciones según su estructura: simple / compleja

SIMPLES	COMPLEJAS
42 tipos	6 tipos

5.2. LOCUCIONES

La terminología empleada para aludir a las locuciones ha variado a lo largo del tiempo. Así, podemos encontrarnos con las denominaciones *modismos*, *frases hechas*, *expresiones fijas*... Nosotros nos referiremos a ellas principalmente como locuciones, aunque, siempre en sentido general, utilizaremos también el término *expresión o expresión fija*, además del menos específico *unidad fraseológica*.

Estas unidades no constituyen por sí mismas enunciados completos, pues son elementos de la oración, al igual que las colocaciones, aunque mientras que estas últimas han sido fijadas por la norma, las locuciones lo han sido por el sistema. Es por eso que Corpas (1996: 89) se refiere a ellas como *unidades fraseológicas del sistema de la lengua*, como vimos, no sólo por su estabilidad sintáctica y semántica, sino también por su institucionalización y por la función denominativa que desempeñan. Aunque su separación de los sintagmas libres está clara, la línea que divide a las colocaciones de las locuciones suele ser, en ocasiones, muy tenue, lo que dificulta la correcta clasificación de ambos tipos de fraseologismos. Es obvio que la violación paradigmática es una condición esencial para considerar una estructura determinada como unidad fraseológica, y no hay duda de que este rasgo se encuentra presente en las locuciones. Podemos afirmar, incluso, que su grado de estabilidad es mayor que el de la gran mayoría de las colocaciones, por lo que no admitiría, por consiguiente, ningún tipo de modificación⁷⁹.

Ahora bien, recordemos que dentro de la fraseología el factor semántico es asimismo necesario como medio de diferenciación de unas unidades y otras. Debemos atender, pues, al significado, a su dimensión semántica, para situar la combinación estudiada dentro del grupo de las colocaciones o dentro de las locuciones, además, claro está, de la mayor fijación de estas últimas.

Casares (1969: 170) señala como rasgos intrínsecos a las locuciones la fijación y el significado no composicional; su definición será un referente obligado para los lingüistas modernos, pues aún hoy conserva la validez que tuvo en su origen. De hecho, las definiciones posteriores no difieren en esencia de la mencionada por dicho lingüista. Así, años más tarde, Ruiz (2001: 26) atribuye los mismos rasgos a estas unidades: el de ser sintagmas fijos y el de poseer un significado idiomático, aunque puntualiza que este último sólo está presente en algunos casos.

⁷⁹ Debemos volver a indicar que esta fijación puede quebrarse en cierto modo, pues algunas locuciones no tienen una absoluta estabilidad, en el sentido de que a veces, por cuestiones de tipo diatópico o diafásico sobre todo, uno de los componentes puede ser sustituido por otro, como es el caso de *me importa un rábano/comino* (vid. Peramos Soler y Batista Rodríguez, 2008); aún en estos casos las elecciones siguen estando predeterminadas.

Por ello, señala que es sobre todo el grado de fijación lo que diferencia a las locuciones de las colocaciones⁸⁰ –siendo en las últimas menor-; dicha observación conlleva la consecuente pérdida de peso de la idiomaticidad como instrumento de oposición entre los elementos que integran la fraseología. En fin, los límites no siempre están claros; incluso los estudios sincrónicos adolecen de falta de unanimidad al respecto (vid. Penadés, 2001).

Por otro lado, la relación entre los compuestos nominales y las locuciones nominales se ha presentado también difusa, de manera que no siempre está totalmente definida la adscripción de un elemento a uno u otro grupo. De lo que no hay duda es de que se debe partir tanto de presupuestos fraseológicos como lexicográficos, de lo contrario los resultados obtenidos serán incompletos y parciales. El problema fundamental se encuentra en la coincidencia de rasgos que se le atribuyen a ambas unidades, que son estabilidad, frecuencia de uso elevada y cohesión semántica y sintáctica. Será en este caso la idiomaticidad la que marque la línea entre los compuestos y las locuciones⁸¹. Y es que las palabras compuestas se rigen por las reglas de la composición nominal - diferentes a las que se aplican en la formación de fraseologismos-, las cuales hacen imposible la adquisición de un significado idiomático (Pérez *et al.*, 2005: 81-89).

Una vez establecidos sus rasgos esenciales y los límites que las separan de otras unidades, nos vamos a centrar en el análisis propiamente dicho.

Puesto que nuestro objetivo es, principalmente, dilucidar si el carácter de las manifestaciones de los testigos es cercano a la oralidad o no, abordaremos el estudio de las locuciones desde el punto de vista pragmático; por tanto, intentamos esclarecer en qué medida influyen las locuciones en la conversación, qué nuevos valores le aportan, y si éstos pueden catalogarse como propios de la lengua hablada, sobre todo por su relación con las vivencias de los hablantes, con su cotidianidad.

Para abarcar todo lo dicho, es necesario elaborar un estudio en dos partes:

- a. En primer lugar, pondremos de relieve los tipos de locuciones que hallamos según la categoría gramatical a la que se asimilan; para ello, en diferentes tablas, serán presentadas las locuciones adjetivales, adverbiales, verbales, prepositivas y conjuntivas que se han empleado en los distintos testimonios.

⁸⁰ Pérez y Batista (2005: 85) aluden también a su marcada estabilidad, considerándolas sintagmas totalmente lexicalizados, para cuya elaboración se aplican las reglas procedentes de la sintaxis libre.

⁸¹ No incluimos aquí el criterio ortográfico, pues estudios recientes demuestran que no es éste un rasgo determinante con el que se defina a un compuesto nominal, prefiriendo como consecuencia el término *compuesto sintagmático*, con el que se elimina toda ambigüedad (Pérez Vigaray y Batista Rodríguez, 2005: 85).

Junto a cada locución explicitaremos el número de ocasiones en que aparecen y el o los documentos concretos en que se encuentran. Todo lo cual responde a un doble objetivo: por un lado, la frecuencia de uso de una combinación determinada nos ayudará a establecer el grado de fijación que ésta poseía – sobre todo en aquellos casos dudosos que ni siquiera se han incluido en los diccionarios actuales-; por otro, al presentar la ubicación concreta de cada locución facilitamos la labor de futuros investigadores interesados en su estudio.

b. En segundo lugar, adoptaremos una perspectiva pragmática que nos permitirá dilucidar los valores extralingüísticos que aportan al discurso en general. En este subapartado, diferenciaremos entre locuciones que vamos a denominar “funcionales”, y que actúan en el discurso como conectores, reformuladores y marcadores de la actitud del hablante; y locuciones “modales”, donde incluiremos aquellas unidades que se caracterizan por contener un alto grado de expresividad.

La aproximación a los aspectos mencionados nos va a permitir dilucidar las causas que motivan a los testigos a decantarse por este tipo de soluciones y no por otras, así como conocer qué le aportan al discurso en general y en qué medida influyen sobre el oyente.

Nuestro propósito es acercarnos a las unidades fraseológicas como creaciones que son de los hablantes, portadoras de rasgos culturales y sociales, enraizadas en el habla espontánea por su alto grado de expresividad y la gran riqueza en cuanto al contenido informativo que transmiten. Por todo ello, también tendremos en cuenta, además de las locuciones que hemos denominado “modales”, los valores añadidos por las “funcionales”. Y es que, a pesar de desempeñar un papel principalmente cohesivo, no están exentas de aportar al discurso otros significados extralingüísticos; por lo tanto, su presencia o ausencia es también relevante para la caracterización de la lengua oral, en el sentido de que pueden actuar como verdaderas *categorías pragmáticas* dentro del discurso (Briz, 1998), como veremos, y no sólo como meros lazos de unión.

Este pequeño acercamiento nos proporcionará información suficiente para hacer un balance sobre la mayor o menor asiduidad que tiene este tipo de locuciones en la lengua oral. Creemos que el uso de las mismas, así como su variedad, constituyen datos de peso en la investigación que estamos llevando a cabo, pues el habla espontánea, puramente oral, entre otras cosas, se caracteriza por presentar las ideas de manera impulsiva, o no perfectamente estructuradas, pues no hay mucho tiempo para la planificación, a diferencia de lo que sucede en la escritura.

Por ello, la alternancia de las locuciones funcionales, que ayudan a ordenar el discurso, a hacerlo avanzar de forma clara, a que evolucione con fluidez sin caer en la repetición o en la omisión de información, es un rasgo más propio de la escritura que de la oralidad, pues el hablante, en una conversación coloquial o en la emisión de un enunciado cualquiera motivado por factores contextuales, donde expresa naturalmente su pensamiento, se preocupa más por el contenido que por la forma, sobre todo por la ya mencionada inexistencia de tiempo para la preparación consciente de la totalidad de su manifestación. Pero aquéllas que añaden valores modales sí son frecuentes en el ámbito oral, por el elevado grado de expresividad que otorgan al discurso; por ello, porque influyen en la totalidad del texto, e incluso podemos decir que en la totalidad del acto comunicativo, deben ser estudiadas teniendo en cuenta los factores contextuales que las rodean, esto es, desde la pragmática.

5.2.1. Tipos de locuciones según la categoría gramatical a la que se asimilan

TABLA 60

LOCUCIONES ADJETIVALES	
<i>De bien</i>	1602: 15; 1676: 2; 1692: 3
<i>En depósito</i>	1602: 2
<i>De buena vida y costumbres</i>	1602: 2
<i>De buena vida y fama</i>	1602: 4
TOTAL	4 Tipos de locuciones adjetivales 28 Locuciones adjetivales

Doc. 1602, Doc. 1673, Doc. 1676, Doc. 1677, Doc. 1678, Doc. 1692

TABLA 61

LOCUCIONES ADVERBIALES	
INDICAN TIEMPO	
<i>A este tiempo</i>	Doc. 1677: 1
<i>Antes de</i>	Doc. 1602: 14; 1673: 2; 1676: 2; 1677: 6; 1692: 1
<i>Antes de ayer</i>	Doc. 1677: 1
<i>Antes de anoche</i>	Doc. 1677: 1
<i>A poco</i>	Doc. 1602: 1; 1676: 1; 1692: 1
<i>Al tiempo</i>	Doc. 1602: 3; 1677: 3; 1692: 4
<i>Con efecto</i>	Doc. 1676: 4; 1677: 1
<i>De día y de noche</i>	Doc. 1602: 1; 1677: 2
<i>(Muy) de mañana</i>	Doc. 1676: 1
<i>De nuevo</i>	Doc. 1602: 8; 1676: 12; 1677: 1; 1692: 1
<i>De ordinario</i>	Doc. 1602: 8; 1677: 1; 1692: 5
<i>En ningún tiempo</i>	Doc. 1676: 4
<i>Más o menos</i>	Doc. 1602: 20; 1673: 4; 1676: 21; 1677: 7; 1692: 12
INDICAN MODO	
<i>A cuestras</i>	Doc. 1602: 4; 1692: 1
<i>A jornal</i>	Doc. 1692: 1
<i>A la redonda</i>	Doc. 1602: 6
<i>Al sesgo</i>	Doc. 1602: 1
<i>A palos</i>	Doc. 1602: 1
<i>A vista de ojos</i>	Doc. 1676: 12
<i>Como dios es servido</i>	Doc. 1692: 1
<i>De cierto</i>	Doc. 1602: 4; 1676: 1
<i>De la mano</i>	Doc. 1676: 1
<i>De obra y de palabra</i>	Doc. 1692: 2
<i>De rodillas</i>	Doc. 1602: 1
<i>De palabra en palabra</i>	Doc. 1602: 1
<i>De por medio</i>	Doc. 1673: 1
<i>En cuclillas</i>	Doc. 1676: 1
<i>En medio</i>	Doc. 1602: 2; 1673: 1; Doc. 1676: 4
<i>En puestos</i>	Doc. 1692: 2
<i>En secreto</i>	Doc. 1602: 2
<i>En parte</i>	Doc. 1673: 1

<i>En todo y por todo</i>	Doc. 1692: 1
<i>En paz</i>	Doc. 1676: 4
<i>En hora buena</i>	Doc. 1676: 2
<i>(Ni) poco ni mucho</i>	Doc. 1602: 1
<i>(Ni) muerta ni viva</i>	Doc. 1676: 1
<i>Poco a poco</i>	Doc. 1602: 1
<i>Por cierto</i>	Doc. 1602: 32; 1677: 1; 1692: 1
<i>Por cuanto</i>	Doc. 1676: 1
<i>Sin duda</i>	Doc.1602: 5; 1673: 1
INDICAN CANTIDAD	
<i>Un poco de</i>	Doc. 1602: 2
TOTAL	41 Tipos de locuciones adverbiales 249 Locuciones adverbiales

Doc. 1602, Doc. 1673, Doc. 1676, Doc. 1677, Doc. 1678, Doc. 1692

TABLA 62

LOCUCIONES VERBALES	
<i>Ajustar cuentas</i>	Doc. 1677: 1
<i>Apretar la mano</i>	Doc. 1677: 3
<i>Buscarse la vida</i>	Doc. 1692: 4
<i>Correr la voz</i>	Doc. 1676: 1
<i>Dar a entender</i>	Doc. 1673: 1
<i>Dar a huir</i>	Doc. 1692: 2
<i>Dar cuenta de</i>	Doc. 1678: 1; Doc. 1692: 1
<i>Dar de mano</i>	Doc. 1677: 1
<i>Dar de palos</i>	Doc. 1676: 1
<i>Dar lugar a</i>	Doc. 1692: 3
<i>Dar que decir</i>	Doc.1676: 1
<i>Dar una razón</i>	Doc. 1676: 1
<i>Dar voces</i>	Doc. 1676: 2; Doc. 1677: 2
<i>Desnudar la espada</i>	Doc. 1678: 2
<i>Echar a perder a alguien</i>	Doc. 1677: 2

<i>Echar bando</i>	Doc. 1677: 1
<i>Echar la carga a alguien</i>	Doc. 1677: 1
<i>Echar mano</i>	Doc. 1677: 1
<i>Erizársele los cabellos a alguien</i>	Doc. 1676: 1
<i>Hablar de bordoneros</i>	Doc. 1678: 1
<i>Hacer bien a alguien</i>	Doc. 1602:1
<i>Hacer caso a alguien</i>	Doc. 1677: 1
<i>Hacer vida</i>	Doc. 1602: 5
<i>Meter cizaña</i>	Doc. 1602:1
<i>Mirar por alguien</i>	Doc. 1692: 1
<i>No haber algo en alguien</i>	Doc. 1692: 1
<i>Poner en ejecución</i>	Doc. 1676: 1
<i>Poner en paz</i>	Doc. 1676: 2
<i>Querer mal</i>	Doc. 1602: 4
<i>Recorrer su memoria</i>	Doc. 1602: 1
<i>Revolver una cizaña</i>	Doc. 1602: 1
<i>Sentar plaza</i>	Doc. 1677: 7
<i>Ser menester</i>	Doc. 1602: 1
<i>Tener asiento</i>	Doc. 1692: 1
<i>Tener mala lengua</i>	Doc. 1602: 2
<i>Tirar un escopetazo</i>	Doc. 1692: 3
TOTAL	36 Tipos de locuciones verbales 67 Apariciones de locuciones verbales

Doc. 1602, Doc. 1673, Doc. 1676, Doc. 1677, Doc. 1678, Doc. 1692

TABLA 63

LOCUCIONES PREPOSITIVAS	
<i>A cosa de</i>	Doc. 1676: 2; Doc. 1692: 2
<i>Al cabo de</i>	Doc. 1602: 12; Doc. 1676: 1;
<i>Cerca de</i>	Doc. 1602: 8
<i>Delante de</i>	Doc. 1602: 6; Doc. 1676: 2; Doc. 1677: 4
<i>De parte de</i>	Doc. 1692: 2
<i>Detrás de</i>	Doc. 1677: 3
<i>Enfrente de</i>	Doc. 1677: 1
<i>En razón de</i>	Doc. 1602: 1; Doc. 1692: 4
<i>Junto a</i>	Doc. 1602: 14; Doc. 1673: 1; Doc. 1677: 1; Doc. 1692: 3
<i>Por cuenta de</i>	Doc. 1677: 3
TOTAL	10 Tipos de locuciones prepositivas 70 Locuciones prepositivas

TABLA 64

LOCUCIONES CONJUNTIVAS	
<i>Antes bien</i>	Doc. 1692: 4
<i>De tal manera que / De manera que</i>	Doc. 1602: 7
<i>En razón de</i>	Doc. 1677: 1; Doc. 1692: 4
<i>Luego que</i>	Doc. 1676: 4; Doc. 1677: 4; Doc. 1692: 1
<i>Para que</i>	Doc. 1602: 22; Doc. 1676: 13; Doc. 1677: 7; Doc. 1692: 5
<i>Por lo cual / Por lo que</i>	Doc. 1602: 44; Doc. 1673: 1; Doc. 1692: 1
<i>Sin embargo</i>	Doc. 1692: 1
TOTAL	7 Tipos de locuciones conjuntivas 119 Locuciones conjuntivas

Doc. 1602, Doc. 1673, Doc. 1676, Doc. 1677, Doc. 1678, Doc. 1692

5.2.2. Dimensión pragmática de las locuciones en el discurso

La importancia de adoptar una perspectiva pragmática a la hora de abordar el estudio de las locuciones viene determinada precisamente por la naturaleza de las mismas; y es que las unidades fraseológicas son soluciones lingüísticas creadas por los hablantes cuya carga expresiva es generalmente mayor que la que puedan contener otros sintagmas libres. Ese rasgo parece justificar su aparición preferente en la lengua oral, mientras que es menos común hallarlas en textos escritos de carácter formal (Martínez, 2007: 220). Y como es, exactamente, en la actividad de habla donde las unidades fraseológicas adquieren vida y donde son actualizados todos sus matices significativos, debemos, siempre en la medida de lo posible, analizarlas como unidades del discurso, no como elementos aislados, pues actúan e influyen sobre él.

Ahora bien, ¿de dónde procede esa expresividad? ¿Por qué pueden transmitir mayor contenido comunicativo que las palabras aisladas? Pues en esencia se debe a que se construyen a partir de la experiencia de los hablantes, de su cultura, de su sociedad, de la vida cotidiana en que se encuentran inmersos. Estos contenidos se expanden al ser expresados y ofrecen una visión mucho más plástica, efusiva y real que la que se puede transmitir mediante combinaciones libres. Es el emisor el que decide utilizar en su discurso estas unidades marcadas en lugar de otras que carecen de la carga mencionada, y ello lo hace de manera consciente, con el fin de intensificar lo dicho, matizarlo, atenuarlo y dotarlo de una plasticidad mayor. Todo lo cual explica la existencia de diferentes unidades fraseológicas en distintas sociedades, así como la necesidad de contar con diccionarios que aborden directamente su estudio y recopilación para facilitar el acceso profundo a una lengua.

Sin embargo, no todas las locuciones poseen la misma capacidad de difusión de estos valores, ya que existen grados de expresividad entre unas y otras. De modo que, frente a las locuciones marcadas, hay otras neutras, que no refuerzan las funciones apelativa y expresiva del lenguaje, sino que se limitan a describir acciones, situaciones, estados... Y que suponen también una opción para el hablante (Mogorrón, 2002: 28-29).

Los instrumentos empleados para la construcción de dichas unidades son, sobre todo, de carácter cognitivo: metáforas, símiles, hipérboles, repeticiones fonéticas... De entre todos ellos, la metáfora ocupa un lugar privilegiado, pues es uno de los más importantes mecanismos de incremento del léxico (Iñiesta et al., 2002: 59), como veremos más adelante.

A la hora de abordar el estudio de estos fraseologismos desde una perspectiva pragmática tendremos que tener en cuenta el grado de expresividad que poseen, por lo que, de entre las locuciones marcadas y no marcadas o neutras, las que nos interesan son, obviamente, aquellas que gozan de valores extralingüísticos, que tienen la capacidad de dotar al discurso de nuevas dimensiones comunicativas, de modificarlo con diferente intensidad.

Por ello, y con el fin de que el análisis se lleve a cabo de manera ordenada y clara, hemos optado por organizar la materia en dos partes. Por un lado, examinaremos las locuciones *funcionales* y, a continuación, nos detendremos en las locuciones verbales y adverbiales que vamos a denominar *modales*, por ser unidades no neutras, pues a través de ellas se vislumbra la expresividad del hablante.

Para la elaboración de esta clasificación hemos tenido en cuenta la taxonomía propuesta por Ruiz (2010: 212), aunque la hemos adaptado a nuestras necesidades. De este modo, optamos por situar dentro de las locuciones *modales* aquellas que desempeñan el papel de intensificadores, que Ruiz incluye dentro de las denominadas *locuciones marcadoras*; así, el grupo de las *funcionales* estará constituido de manera íntegra por todas aquellas locuciones que funcionen, principalmente, como conectores cohesivos del discurso. Esta decisión está motivada por la finalidad de la investigación que nos ocupa: puesto que nuestro cometido no es otro que dilucidar el carácter oral de los testimonios estudiados, así como atender a sus rasgos fundamentales -en contraposición con la lengua escrita-, resulta ineludible conocer en qué medida los hablantes cohesionan sus discursos: con qué tipo de conectores, con qué asiduidad, si la variedad de los mismos es o no alta, etc.

En otro grupo cabe situar a las locuciones intensificadoras, como hemos mencionado, pues su función principal no es la cohesiva, sino otra de tipo modal, y por ello deben ubicarse aparte. Recordemos que tradicionalmente se ha considerado a la lengua hablada rica en este tipo de fraseologismos, frente al uso menos frecuente de unidades de cohesión; todo lo cual podrá ser comprobado tras el análisis.

Pensamos que de este modo la investigación quedará muy completa, pues no sólo abarcará aquellas unidades que cohesionan el discurso o desvelan la actitud del emisor, sino que además tendremos en cuenta las locuciones que arrastran una importante carga expresiva gracias a su gran poder evocador, en el sentido de que pueden traer con facilidad a nuestra mente imágenes sobre acciones, hechos, estados, procesos... y conectarlos con el conocimiento que del mundo y de la vida tienen los hablantes; realidades que con mayor dificultad y menor precisión serían expresadas mediante combinaciones libres de palabras. Los datos extraídos, en fin, nos darán buena cuenta de las tendencias reales por las que se inclina la lengua oral del siglo XVII.

5.2.2.1. Locuciones funcionales

Las locuciones funcionales deben ser estudiadas a partir de las circunstancias que rodean al acto comunicativo, tanto dentro como fuera del mismo; y es que en el discurso ejercen de conectores, reformuladores o se emplean para mostrar el acuerdo o desacuerdo del hablante con respecto al contenido emitido.

En el análisis de cada una de las unidades funcionales se tendrá en cuenta no sólo su función discursiva, sino también los valores que aportan a la comunicación en cada caso.

a) Locuciones que funcionan como conectores:

- *de tal manera que*

Ejemplo 217

a la quarta pregunta dixo, save este *testigo* que quando Isabel de Salas, muger de Moriana, estava presa en la cárcel de *esta villa* por adúltera, beía cómo Alonso Sánchez Sastre, vecino de *esta villa*, venía muchas bezes a la *dicha* cárcel y havlava en secreto con la susodicha. Y esto era muy ordinario. **De tal manera que** a este *testigo*, como tal alcaide, le causó sospecha [324r-324v, Doc. 1602]

a la quarta pregunta dixo (17) save este tº que quando ysa(18)bel de salas muger de mo(19)riana estava presa en la car(20)cel desta villa por adultera (21) beja como alº sachez sastre (22) vecino desta villa venia (23) muchas bezes a la dha carcel (324v) (1) y havlava en secreto con (2) la susodha y esto era muy (3) ordinario **de tal manera** (4) **que** a este tº como tal al(5)cajde le causo sospecha [324r-324v, Doc. 1602]

Introduce, sin lugar a dudas, una conclusión: a este testigo le hizo sospechar que Alonso Sánchez visitase con mucha frecuencia a Isabel de Salas en la cárcel y hablasen en secreto. De forma que establece una conexión semántica esencial, una correlación, entre el enunciado antecedente y el que le sigue. Su función conectora está clara.

- *para que*

Ejemplo 218

y sin aver visto lo que pasava en su casa, abrió la puerta prinzipal que cae a la calle y reparó en la dicha su muger, que estava colgada de la dicha zitara en la conformidad que tiene declarado. Y, entonzes, llamó a los vezinos **para que** la vieran [58r, Doc. 1676]

y Sin aver Visto lo (11) que Pasava en su Casa (12) abrio la Puerta Prin(13)zipal que Cae a la calle (14) y Reparo en la dha su (15) muger que estava colgada (16) de la dha zitara en la con(17)formidad que tiene decla(18)rado y entonzes llamo (19) a los Vezinos **Para que** (20) la Vieran [58r, Doc. 1676]

Es éste un conector que indica finalidad. Tras la información detallada que el hablante le proporciona al juez, que se resume en la inmediata llamada de los vecinos tras descubrir el cuerpo sin vida de María Pérez, la locución le permite introducir la justificación de su actuación, esto es, que todos los vecinos pudieran ver a la fallecida.

- *por lo cual*

Ejemplo 219

Y pasando a quererlos prender, se resistieron calificadamente. **Por lo qual**, de parte de la dicha justia, procurando su defensa, les tiraron uno o más escopetaços de que hirieron y mataron al dicho Juan Nabarro [6r, Doc. 1692]

y Pasando a quererloS (16) Prender se Resistieron calificadamen(17)te **Por lo qual** de parte de la dha (18) justia Procurando Su defensa leS (19) tiraron Uno o mas escopetaços de que (20) hirieron y mataron al dho Juº naba(21)rro [6r, Doc. 1692]

Lo mismo sucede con *por lo cual*, que introduce la consecuencia inmediata que supuso el que el acusado de ser un vagabundo, Pedro Martínez, y su entonces compañero se resistiesen a la justicia, que no fue otra que la muerte en manos de la misma de este último.

- *sin embargo*

Ejemplo 220

y, **sin embargo** de esto, sabe por haberlo visto en muchas ocasiones, la poca asistencia que tiene en esta *villa*, de adonde se va a la de Pliego y otras partes andando, hecho bagamundo [9r, Doc. 1692]

y **Sin** (14) **embargo** de esto sabe por haberlo visto(15) en muchas ocasiones la poca asisten(16)cia que tiene en esta Vª de adonde se va (17) A la de pliego y otras partes Andando he(18)cho bagamundo [9r, Doc. 1692]

Sin embargo expresa que lo mencionado anteriormente no es óbice para afirmar o negar lo que se va a emitir a continuación. Establece, por tanto, una conexión entre los enunciados de carácter semántico adversativo.

- *luego que*

Ejemplo 221

el dicho Diego Ruiz, en compañía de otros tres, todos con sus escopetas, menos un buejo *que* no la llevaba, me salieron a el camino en la Retamosa, término y jurisdicción de *esta villa*, junto a la Labor de los Menores de don Diego Melgarejo. Y, **luego que** llegamos a juntarnos todos, el dicho Diego Ruiz se puso la escopeta en la cara [1r-1v, Doc. 1673]

el dho diego Ruiz en compañía (21) de otros tres todos con sus escopetas menos un (22) buejo q̄ no la llevaba me salieron a el camino en la (23) retamosa termino y jurisdiccion desta villa (24) junto a la labor de los menores de don diego mel(1v)(1)garejo y **luego q̄** llegamos a juntarnos todos el (2) dho diego ruiz se puso la escopeta en la cara [1r-1v, Doc. 1673]

Con *luego que* se sitúa una de las acciones, la que es introducida por la locución, en un tiempo posterior con respecto a las demás mencionadas en el enunciado, a la vez que ejerce su función conectora. Equivaldría a la locución adverbial *después de que*, cuya presencia ayuda asimismo a estructurar los hechos que se suceden en la narración.

Observamos que no son muy variadas las locuciones que desempeñan funciones de conexión, y es que predomina la adición mediante la conjunción copulativa y en todos los documentos, como se aprecia con claridad en el apartado dedicado a la morfosintaxis. Con los resultados de las locuciones ordenadoras y reformuladoras intentaremos dilucidar las causas que motivan esta falta de heterogeneidad.

b) Locuciones que funcionan como reformuladores:

- *en razón de*

Ejemplo 222

dijo que aunque *es verdad* que tenía por poca segura esta cárcel y que por eso hizo petición y la presentó ante su *merced*, para que dichos soldados o se llebasen al cuerpo de guardia o se pusiesen otros soldados por guardas en esta cárcel. Y que en razón de *esto* habló diferentes veces con el capitán y el alférez y no se conformaron con uno ni otro [41r, Doc. 1677]

dijo que aunque *vrdad* (6) que tenia por poca Segura sta Car(7)cel y que por eso hizo peticion (8) y la presento ante Su m̄rd para (9) que dhos Soldados o se llebasen (10) al Cuerpo de guardia o Se pusiesen (11) otros Soldados por guardas en sta (12) Carcel y que **En raçon desto** hablo (13) diferentes veces con el capitan Y (14) el alferz y no se Conformaron (15) Con uno ni otro [41r, Doc. 1677]

La locución conjuntiva *en razón de* no une únicamente un enunciado con otro, sino que, si atendemos a su significado dentro del contexto presentado, se puede apreciar con facilidad que relaciona además lo ya emitido con lo que se va a emitir, es decir, reformula lo dicho para pronunciar a continuación la consecuencia que ello conlleva, por tanto lleva a cabo una doble función.

En definitiva, hemos comprobado que las locuciones que desempeñan funciones conectoras, ordenadoras o reformuladoras son aquí muy escasas, o incluso nulas en el caso de las que ordenan el discurso, no sólo en lo que respecta a la frecuencia de aparición a lo largo de los seis pleitos, sino también en lo que atañe a su variedad, pues apenas contamos con seis unidades diferentes. Sin embargo, no nos sorprende, porque la naturaleza de las manifestaciones que estudiamos condiciona, y mucho, la forma en que se han emitido los enunciados. El objetivo de los testigos cuando pronuncian sus dichos no es otro que la inmediata comunicación, la transmisión de la información que se les requiere, sin que ésta haya sido de antemano organizada o

planificada. Estos enunciados son emitidos de manera instantánea, por lo que fluyen de modo dinámico y vertiginoso, sin atender en especial a la forma en que son transmitidos; en estos casos es normal que la palabra se anticipe al desarrollo de la idea (Vigara, 1980: 18) lo cual, además, dificulta la posibilidad de utilizar los conectores con fluidez. Pensemos que, aunque la situación en que se encuentran nuestros testigos no es propiamente la de una conversación, responden a una serie de preguntas sin disponer del tiempo necesario para organizar el contenido, esto es, con espontaneidad; además, y puesto que lo que realmente interesa es el *qué*, no el *cómo*, los hablantes no están sometidos a una presión especial más allá de que, obviamente, se comprenda lo transmitido, de ahí el detallismo imperante en las declaraciones. Estos dos rasgos fueron señalados ya por Vigara (1996: 23-24) como caracterizadores de la conversación coloquial. A todo ello se suman las peculiaridades socioculturales que definen a la casi totalidad de los intervinientes, con un acceso muy restringido o incluso nulo a la cultura escrita. Todos estos factores justifican el uso escaso y monótono de las locuciones estudiadas y un predominio -como comprobaremos en el apartado dedicado a los aspectos morfosintácticos- del conector coordinante simple y.

c) Locuciones que funcionan como atenuadores:

No hemos hallado ninguna locución que se utilice con función atenuadora⁸², a diferencia de las que lo hacen con fines intensificadores, como veremos, lo que también es significativo. La atenuación es una categoría de carácter semántico-pragmático, cuyo objetivo fundamental es reducir la fuerza enunciativa y suavizar las relaciones entre los interlocutores para alcanzar el *acuerdo*. Además, Briz (2007: 11-13) advierte de que la inmediatez comunicativa no suele propiciar la aparición de atenuantes, y la gran mayoría de las conversaciones recuperadas aquí se produjeron originariamente en ese ámbito; además, la solidaridad predominante entre los participantes parece hacer innecesaria en muchas ocasiones la atenuación, al menos la de carácter cortés.

⁸² Para más información sobre la atenuación coloquial, A. Briz, A. (coord.) (1995): *La conversación coloquial (Materiales para su estudio)*. Universidad de Valencia. Anejo XVI de la Revista Cuadernos de Filología; (2003): "La estrategia atenuadora en la conversación cotidiana española", en *Actas del primer coloquio del programa EDICE*, Bravo, Ana (ed.), Universidad de Estocolmo, pp. 17-46; Brazo, D. y Briz, A. (eds.) (2004): *Pragmática sociocultural, análisis del discurso de cortesía en español*, Ariel, Barcelona.

d) Locuciones que funcionan como marcadores del acuerdo o desacuerdo del emisor:

Como veremos, apenas encontramos locuciones que indiquen la postura que el emisor adquiere al pronunciar sus palabras, y es que los testigos deben ceñirse a transmitir la información que se les solicita, sin tener cabida aquí la emisión de sus juicios de valor. A este grupo pertenecen aquellas locuciones que influyen en la conversación y que no sólo se caracterizan por su carácter funcional, sino que orientan en la estructuración del discurso, influyendo en su cohesión y, paralelamente, también en su coherencia:

- *sin duda*

Ejemplo 223

y, luego *que* llegamos a juntarnos todos, el *dicho* Diego Ruiz se puso la escopeta en la cara, teniéndola amortillada y puesta en el disparador, y me la encaró. Y, aunque procuró dispararla, no lo logró, *porque* el *dicho* Juan de Soria, que estava más cerca, se puso en medio y le desvió el cañón. Y, haviéndole persuadido con ruegos que se fuera con Dios y que me dexare, juró en presencia de todos: “mira que as de decir una misa a san Cayetano”. Porque, **sin duda**, él me había librado de la muerte. Porque antes *que* Juan de Soria se pusiera de por medio, teniéndome ya hecha la puntería al pecho, procuró dispararme la escopeta y no pudo derivar el martillo [1v, Doc. 1673]

y luego q̄ llegamos a juntarnos todos el (2) dho diego ruiz se puso la escopeta en la cara teniendola (3) amortillada y puesta en el disparador y me la (4) encaro y aunque procuro dispararla no lo logro (5) porq̄ el dho juan de soria que estava mas cerca (6) se puso En medio y le desvio El cañon y havien(7)dole persuadido Con ruegos que se fuera Con dios (8) y que me dexare, juro en presencia de todos mira (9) que as de decir Una misa a san Cayetano por(10)que **sin duda** El me havia librado de la muerte (11) porque antes q̄ Juan de soria se pusiera de por me(12)dio teniendome ya hecha la punteria al pecho (13) procuro dispararme la escopeta y no pudo derivar (14) El martillo [1v, Doc. 1673]

Este marcador revela el convencimiento que Diego Ruiz tenía sobre lo emitido. Afirma que, con toda seguridad, fue un milagro el no poder matar al testigo, pues el martillo de la escopeta no cayó, aun habiendo comprobado su eficacia recientemente. Contribuye, por tanto, a reforzar la idea sostenida por el querellante sobre la intención real que Diego Ruiz tenía de asesinarlo.

En el resto de ocasiones en que esta locución es utilizada, todas ellas en el Documento de 1602, suele ir acompañada (en cuatro de cinco apariciones así sucede) de la construcción *creo y tiene por cierto*; de este modo, el valor que aportaría por sí sola una de ellas se ve acrecentado por el conjunto. El hecho de que aparezca cuatro de cinco veces junto a esta combinación desvela la existencia de cierta fijación; posiblemente, se tratase de una fórmula utilizada sobre todo en el medio jurídico, quizá no emitida originariamente por los propios testigos, sino añadida por el escribano para dar fe así de la total seguridad y veracidad con que dichos deponentes manifestaban haber emitido sus declaraciones; esta seguridad se intensifica de forma gradual: *creo* (no hay seguridad al 100% de que lo emitido sea veraz) + *tiene por cierto* (aún puede existir vacilación) + *sin duda* (elimina cualquier posible alternativa):

Ejemplo 224

y esto es lo que *esta testigo* de presente se acuerda. Y si otra cosa después se acordare, lo dirá. Y por lo que tiene dicho, *esta testigo **creo y tiene por cierto y sin duda*** que la dicha Catalina de Arévalo es hechicera. Y esto responde a la pregunta [50r, Doc. 1602]

y esto es lo que esta (22) tº de pres^{te} se acuerda y si otra co(23)sa despues se acordare lo (24) Dirá y por lo que tiene dho (25) Esta tº **creo y tiene por** (26) **cierto y sin duda** que la dha (27) catalina de arevalo Es he(28)chicera y esto rresponde (29) a la pregunta [50r, Doc. 1602]

A continuación presentamos una tabla en la que queda reflejado el número de apariciones de cada locución funcional; es significativo conocer la cifra total de uso, pues sólo a partir de datos concretos y fehacientes podemos levantar una teoría válida. Los resultados obtenidos serán contrastados, asimismo, con los extraídos de las locuciones modales, lo que nos permitirá tener una visión global y exhaustiva del empleo de este tipo de unidades en la lengua oral, de su mayor o menor presencia.

TABLA 65

LOCUCIONES FUNCIONALES		
FUNCIONES	VARIEDAD	TOTAL
Funcionan como conectores	<ul style="list-style-type: none"> • <i>de tal manera que</i> [1]⁸³ • <i>para que</i> [29] • <i>por lo cual</i> [29] • <i>sin embargo</i> [1] • <i>luego que</i> [10] 	70
Funcionan como ordenadores y reformuladores	<ul style="list-style-type: none"> • <i>en razón de</i> [1] (locución reformuladora) 	1
Funcionan como atenuadores	∅	∅
Funcionan como medio para expresar el acuerdo o desacuerdo del emisor	<ul style="list-style-type: none"> • <i>sin duda</i> [6] 	6

Documentos de 1602, 1673, 1676, 1677, 1678, 1692

Los resultados nos demuestran que no hay una total dejadez formal de los textos, pero sí una subordinación de ésta a al contenido. Puesto que lo que prima en esta modalidad, la oral, es sobre todo la comunicación, no es de extrañar que el uso de locuciones ordenadoras y reformuladoras sea apenas inexistente. En cuanto a las que manifiestan el acuerdo o no del emisor con lo enunciado, comprobamos que no gozan de mucho protagonismo; la justificación hay que buscarla en la naturaleza jurídica del corpus, pues normalmente se demanda a los testigos una información veraz y objetiva para dilucidar con autenticidad lo que sucedió. Las unidades más numerosas son las que desempeñan la función de conector, aunque la variedad es también baja.

5.2.2.2. Locuciones modales

En este grupo vamos a incluir aquellas locuciones que influyen sobre el enunciado, o incluso sobre el discurso en general, bien porque su presencia subraya la forma en que un contenido es emitido, bien porque su capacidad de evocación conlleva asimismo un realce de la expresividad.

⁸³ Indica el número de apariciones de la unidad fraseológica a la que acompaña.

Las primeras locuciones son de tipo adverbial, y todas ellas intensifican la realidad mencionada; las segundas son verbales, y es la íntima conexión que tienen con las costumbres y con la visión del mundo de los hablantes la que precisamente les otorga el poder evocador mencionado.

Intentaremos desentrañar, pues, qué aportaciones sociopragmáticas otorgan al texto, al igual que hemos hecho con las unidades funcionales, para lo cual realizaremos una selección previa con el fin de acercarnos sólo a aquéllas que contengan mayor carga expresiva, ya que este rasgo es uno de los más representativos de la lengua oral.

a. Locuciones intensificadoras

La intensificación, al igual que la atenuación, es una categoría pragmático-lingüística; su principal cometido es aumentar la fuerza ilocutiva de los actos de habla, lo que le otorga una mayor contundencia en el contenido que se transmite. Aún se eleva en muchas ocasiones las dosis de expresividad, sobre todo cuando entre los mecanismos empleados se encuentran las locuciones. Para Briz (1998: 126), las unidades intensificadoras actúan de refuerzo del punto de vista del hablante y, además, aumentan el grado de fuerza del acuerdo o desacuerdo que se persigue en la conversación. Ese realce afecta, por tanto, a todo el enunciado y es en la lengua oral donde aparece con más frecuencia, pues el hablante se comunica con mayor libertad.

Ahora bien, la intensidad de las locuciones varía según el tipo, y sobre todo según el contexto en que éstas se encuentran. Los elementos susceptibles de recibirlas son un verbo, un sustantivo, un adjetivo o incluso un adverbio, pero, como hemos dicho, de un modo u otro todo el enunciado por completo, en definitiva, es sensible a su presencia.

Vigara (1996: 58-59) considera la intensidad como el rasgo que define a la expresividad, la cual es consecuencia de la emoción y la afectividad. Cuanto más novedoso sea el vocablo, el sintagma o la oración utilizada, menos desgastado estará y, consecuentemente, mayor será su expresividad. Son los hablantes quienes, de modo individual, *comienzan a emplear los vocablos de una manera novedosa e innovadora* (Dworkin, 2006: 67), con el único fin de suplir unas necesidades comunicativas.

Veamos cuáles son las locuciones intensificadoras que están presentes en las declaraciones de los testigos y qué valores sociopragmáticos aportan:

- *auestas*

Ejemplo 217

y reconoció *que* eran quatro onbres y *que* cada uno traía un bulto **a auestas**. Y así *que* les bieron se arrojaron a ellos, diçiéndoles *que* se tubieran a la justicia [31r, Doc. 1692]

y reconocio q̄ eran qua(7)tro onbres y q̄ cada uno traia un bulto **a auestas** (8) y asi q̄ les bieron se arojaron a ellos diçiendo(9)les q̄ se tubieran a la justicia [31r, Doc. 1692]

La locución *auestas* posee un significado idiomático, pues no se extrae de la suma de los elementos que la componen, sino del conjunto. El significado literal del sustantivo *aueta* es “terreno pendiente” (DRAE, 2001), y lo que denota el sintagma no es exactamente eso, sino llevar algo “a la espalda o sobre los hombros” (DRAE, 2001).

El mecanismo empleado es la metáfora, y a través de ella se consigue dar una imagen muy vívida del modo en que la acción a la que complementa se realiza. Si en vez de esta unidad fija el hablante hubiese utilizado un sintagma libre, como lo es “en la espalda”, las connotaciones de pesadez, trabajo y dificultad en el transporte se hubiesen esfumado, a no ser, claro, que utilizase otros mecanismos, posiblemente constituidos de un número más elevado de elementos, con los que matizar el significado verbal y transmitir lo que realmente quiere con especificidad.

- *como Dios es serbido*

Ejemplo 218

dijo se llama Pedro Martínez Galán, que es vecino de la villa de Pliego. Su oficio, de buscar su bida donde le sale con su persona y un pollino **como Dios es serbido**. Y que es de treinta años de edad [15r, Doc. 1692]

dijo se llama Pº Marz Galan que es V^{no} (12) de la V^a de Pliego Su oficio de buscar su bida (13) donde le Sale con su persona y Un pollino (14) **como dios Es serbido** [***] y que es de treinta a^s de (15) edad [15r, Doc. 1692]

Esta locución procede sin duda de la cultura del hablante, de sus creencias religiosas. Es un ejemplo muy claro de que el contenido de estas unidades fraseológicas se encuentra totalmente ligado a la vida de los usuarios de la lengua, forma parte de ella, pues les permite expresar gran cantidad de valores culturales y sociales. Un hablante no nativo tendría que conocer de antemano el significado para poder comprender lo que se quiere expresar. Asimismo, con dicha locución el testigo dota al enunciado de un mayor grado de contundencia, acentuada por la presencia de dios, considerado la máxima entidad.

- *de día y de noche*

Ejemplo 219

dijo que el dicho Pedro Conde hiço el dicho agugero en muy poco tiempo. Y que presume que la tarde que se fue lo hiço, porque el confesante ha asistido **de día y de noche**, muy de hordinario, en esta cárcel [42v-43r, Doc. 1677]

dijo que el dho (28) Pedro Conde hiço el dho agugero (29) en muy poco tiempo y que presu(30)me que la tarde que se fue lo hiço (31) porque el Confesante ha aSistido (32) **de dia j de noche** muy de hordin° (43r) (1) en sta Carcel [42v-43r, Doc. 1677]

Intensifica esta expresión sobremanera el trabajo que el testigo defiende haber realizado en la cárcel: la vigilancia con asiduidad y sin descanso a los soldados presos. Escoge precisamente esta expresión cuando podría haber seleccionado otra que denotase lo mismo, como *incesablemente*, por ejemplo. La diferencia entre ambas radica en las connotaciones que de una y otra derivan, pues no hay duda de que el poder temporalizador de la locución adverbial es mucho más alto, ya que transmite además un valor cíclico, continuo y repetitivo, donde el descanso no tiene cabida.

El declarante persigue con ello eliminar cualquier resquicio de duda sobre la correcta realización de su trabajo. Se puede decir que esta combinación es una hipérbole, ya que hay una exageración importante sobre la asistencia que el alcaide dice haber llevado a cabo que, sin embargo, le ayuda a reforzar su afirmación.

- *en ningún tiempo*

Ejemplo 220

dijo que no save lo que se le pregunta en este particular, y que podría ser que una hija que tenía esta testigo de catorze años, que ya es muerta, se hallase en la ocasión de la dicha zita. Y que tal cosa no le oyó a la dicha su hija ni al dicho su marido **en ningún tiempo** [43v, Doc. 1676]

Dijo que no Save lo que se le (24) Pregunta en este particular (43v) (1) Y que Podria Ser que Una (2) hija que tenia Esta testi(3)go de Catorze años que Ya (4) Es muerta Se hallase en la (5) oCasion de la dha zita Y (6) que tal cosa no le ojo a la (7) dha su hija ni al dho (8) Su marido **en ningun tien(9)po** [43v, Doc. 1676]

En ningún tiempo tiñe al discurso de tonos opacos, en el sentido de que supone una negación total en relación a lo preguntado por el juez.

A esta testigo se la está interrogando sobre el suceso acaecido en la villa de Las Cuebas, en el que aparece ahorcada María Pérez. Recordemos que el juez intenta dilucidar si la fallecida se ha suicidado o si, por el contrario, ha sido asesinada por su marido, Marcos Navarro. Por ello, el testimonio de los testigos sobre la relación y la vida de ambos cobra una gran relevancia. En este particular se le pregunta si en alguna otra ocasión María Pérez se había intentado quitar la vida, pues así lo afirman algunos vecinos, pero esta declarante, que se había negado a confesar anteriormente, se muestra muy reacia a hablar del tema, quizá porque ello podría eximir al marido de culpa. La respuesta, vemos, es poco contundente (*podría ser que una hija...*) y en ningún momento afirma que ella sepa nada al respecto; de hecho, se sitúa totalmente al margen al incluir dicha locución en su testimonio.

La intensificación viene acompañada de valores pragmáticos, como es la negación rotunda del hablante sobre el conocimiento de lo que se le pregunta.

- *a palos*

Ejemplo 221

un día fue casa de esta testigo Diego López y le dixo que si esta testigo quería ir a Priego y dezille a la dicha Madalena Vázquez, su hermana, que jurara que Pedro Gómez, su marido, le avía persuadido y hecho jurar contra Catalina de Arévalo **a palos** y dándole mala vida [308v, Doc. 1602]

un dia fue casa desta tº dgº lopez (6) y le dixo que si esta tº queria yr a prie(7)go y dezille a la dha madalena vaz(8)quez su her^{na} que jurara que pº go(8)mez su marido le avia persuadido (9) y hecho jurar contra catª de arevalo (10) a palos y dandole mala vida [308v, Doc. 1602]

Es especialmente plástica esta locución a la par que impactante. A *palos*, la persuasión de Pedro Gómez a su mujer se ha hecho por la fuerza, con agresividad. Es una expresión violenta que da cuenta del modo en que el mencionado trataba a su mujer, además de restar simultáneamente culpa a ésta de su mal proceder: haber testificado falsamente. Por tanto, el valor de esta unidad fraseológica va más allá de la mera intensificación, pues de ella deriva la inocencia de la acusada.

- *de bien*

Ejemplo 222

dixo que jamás a tenido a la dicha Catalina de Arévalo por hechicera, sino por muger **de vien**. Y le a visto hacer muchas limosnas [183v, Doc. 1602]

dixo que jamas (22) a tenido a la dha (23) catalina de are(24)balo por hechicera si(25)no por muger **de vien** (26) y le a visto hacer mu(27)chas limosnas [183v, Doc. 1602]

Esta locución adjetival se emplea aún en nuestros días con frecuencia; también en el Documento de 1602 se repite habitualmente, en boca de los testigos que defienden a las principales imputadas –independientemente de a cuál de las dos-. Modifica aquí la cualidad al realzar una característica que adquiere en este documento especial relevancia, pues la reputación que acompaña a las acusadas puede actuar como factor determinante y revelador del caso.

- *de obra y de palabra*

Ejemplo 223

y tiene notiçia de que el día que su *merced* lo prendió en el juego de bolos junto a el Rollo se le aprehendió un puñal de los prohibidos. Y así mismo, la tiene de los malos tratamientos que acostumbra a tener con Catalina Navarro, su mujer, **de obra y de palabra** [5v-6r, Doc. 1692]

y tiene noticia de que el día que Su (22) m^d lo prendio en El juego de Bolos (23) junto a el Rollo se le aprehendio (24) Un Puñal de los Prohibidos [***] y así (25) mismo la tiene de los malos trata(26)mientos que acostumbra tener con (27) catalina nabarro Su mujer (6r) (*Cruz*) (1) **de obra y de Palabra** [5v-6r, Doc. 1692]

La locución *de obra y de palabra*, constituida por un doble sintagma coordinado, logra condensar extraordinariamente el contenido que transmite, de manera que el receptor extrae con facilidad su valor semántico. Por un lado, *de obra* hace referencia al modo en que es maltratada la mujer de Pedro Martínez, físicamente, pero para no excluir el maltrato verbal se añade el sintagma *de palabra*. La mujer, pues, según el testigo, es maltratada de todos los modos posibles.

- *en todo y por todo*

Ejemplo 224

dixo que niega el preguntado **en todo y por todo**, porque no sabe lo que se le pregunta. Y que en el tiempo que se le pregunta, y antes y después, estubo ayudando a aserrar a Codoñas y a Francisco Morçillo, y en Beto? a Pedro Gonzáles, maestro de hacer arados. Y responde [16v, Doc. 1692]

dixo que niega el preg^{do} en **todo y Por to(2)do** porque no sabe lo que se le preg^{ta} (3) y que en el tiempo que se le pregunta (4) y Antes y despues estubo aiudando a Aserrar (5) a codoñas y a fran^{co} morçillo y en Beto? (6) a Pº Gonzales Maestro de hacer ara(7)dos y Responde [16v, Doc. 1692]

Esta dualidad fortalece la rotundidad de la negación manifestada y elimina cualquier resquicio por el que pueda colarse alguna posible afirmación. Además, la reiteración intensifica más si puede la determinación y clara contundencia con que el testigo manifiesta su postura. No tiene aquí, pues, cabida la ambigüedad.

- *en hora buena*

Ejemplo 225

y le pidió lizenzia para pasar a su descubierto, por quanto le dijo estar zerrada la puerta prinzipal de su casa y no parezer la dicha su muger. Y esta testigo le dijo entrase muy **en ora buena** [20v, Doc. 1676]

y le pi(21)dió lizenzia Para Pasar a su (22) descubierto Por Quanto le dijo (23) Estar zerada la Puerta prin(20v)(1)zipal de su Cassa Y no Parezer (2) la dha Su muger Y esta tes(3)tigo le dijo Entrase muy **en o(4)ra buena** [20v, Doc. 1676]

En hora buena es una fórmula ritualizada que incide sobre todo el enunciado y le otorga un valor afirmativo. Como se puede observar, el significado literal poco tiene que ver con el idiomático. Esta expresión se podría conmutar por el adverbio *sí* en estos contextos, aunque perdería parte de su valor connotativo, puesto que dicha locución incluye la actitud positiva de la declarante ante las peticiones de sus interlocutores. Sobrepasa así el significado meramente afirmativo y lo incrementa con el ánimo (positivo) de la hablante.

- *en paz*

Ejemplo 226

dijo que la tarde del día veinte y dos, esta testigo fue casa la susodicha a que le prestase un mortero, estando allí el dicho Marcos Navarro. Y vio a los susodichos **en paz** y quietud [24r, Doc. 1676]

dijo que la tarde del (25) dia Vejnte y dos esta tes(26)tigo fue casa la susodha (24r) (1) a que le Prestase Un mor(2)tero Estando alli El dho (3) marcos navarro Y (4) Vio a los susodhos **en paz** (5) y quietud [24r, Doc. 1676]

Estar alguien *en paz* o *en paz y quietud* denota tranquilidad, bienestar y sosiego entre las personas implicadas. Pero aquí esta combinación adquiere una dimensión mayor, pues era frecuente que *los susodichos*, esto es, María Pérez y Marcos Navarro, marido y mujer, discutiesen y protagonizasen algún que otro escándalo del que los vecinos eran testigos; así pues, el estar *en paz* no sólo es estar tranquilo, sino que implica la total ausencia de guerra.

Por ello, es mucho más adecuada y específica la locución que otra forma simple que no podría plasmar, al menos sin matices, la situación en que se encontraban los mencionados.

- *muerta ni viva*

Ejemplo 227

dijo que la tarde del día veinte y dos, esta testigo fue casa la susodicha a que le prestase un mortero, estando allí el dicho Marcos Navarro. Y vio a los susodichos en paz y quietud. Y desde entonzes no la a visto más **muerta ni viva**, porque no salió a la puerta de su casa esta testigo asta que le dieron la dicha nueva [24r, Doc. 1676]

dijo que la tarde del (25) día Veinte y dos esta tes(26)tigo fue casa la susodha (24r) (1) a que le Prestase Un mor(2)tero Estando alli El dho (3) marcos navarro Y (4) Vio a los susodhos en paz (5) y quietud y desde enton(6)zes no la a visto **mas muer(7)ta ni Viva** Porque no (8) Salio a la Puerta de su (9) Casa esta testigo asta que (10) le dieron dha nueba [24r, Doc.1676]

Resulta llamativo el empleo de esta unidad fraseológica precisamente en este enunciado. Veamos por qué. En sentido literal, Antonia de Costa, la testigo que está declarando, manifiesta no haber visto a María Pérez desde el día anterior, ni mientras estuvo viva, ni una vez muerta. Formalmente dicha expresión coincide con una locución adverbial de carácter popular, la cual se encuentra dentro de los términos especializados de polaridad negativa (Ruiz, 1998: 65-70). Su significado se equipara al de los adverbios *nunca*, *jamás*, pero esta unidad fraseológica cuenta además con un matiz hiperbólico que no poseen los adverbios citados por sí solos. El significado que denota no es, por tanto, únicamente metafórico, sino también real; pero esa realidad, por la forma en que es emitida, adquiere una significación hondamente conmovedora.

Vemos que las connotaciones que derivan del uso de estas unidades afectan al conjunto de enunciados que conforman el texto y, por tanto, a la comunicación en general, que es, por cierto, lo que pretende el emisor. Y es que los hablantes escogen los elementos lingüísticos que más les convienen para obtener el resultado previsto en el intercambio. Por lo que las intensificadoras funcionan como instrumentos estratégicos de los que el hablante hace uso con frecuencia para alcanzar sus objetivos.

b. Locuciones evocativas

Si partimos de que el hablante es libre de escoger entre varias unidades lingüísticas, unas marcadas y otras no, estaremos de acuerdo en que la elección de este tipo de elementos viene determinada directamente por el afán de modificar su discurso para llamar la atención de su interlocutor, para transmitir toda la fuerza comunicativa que el contenido merece y dotar de realidad al mensaje (Mogorrón, 2002: 28-29). Pues la relación entre el mundo y el lenguaje por la que se caracterizan los fraseologismos en general (Herrero, 2010: 45) posibilita el transporte de una carga semántica extra. Del mismo modo, Blasco (1999: 203), al referir a la diferencia entre las locuciones verbales y las construcciones perifrásticas, señala el lazo que une a las primeras con la experiencia que de la vida y del mundo tienen los hablantes:

La capacidad que presentan las unidades fraseológicas de ser no sólo lexemas que captan las situaciones semánticamente complejas de la vida cotidiana, sino también de ser elementos lingüísticos que reducen la complejidad de las interacciones sociales no las poseen las construcciones perifrásticas.

Esa expresividad, según Mogorrón (2002: 51-53) no se alcanza necesariamente mediante alteraciones de tipo sintáctico, pues en general, según el estudio llevado a cabo por este lingüista, son escasas las construcciones que a través de dicha modificación alcanzan una mayor expresividad -hace referencia a estructuras sintagmáticas, no oracionales-. En el ámbito coloquial y a nivel discursivo, el hablante no suele ser consciente de antemano de la estructura sintáctica que va a utilizar para pronunciar su enunciado, entre otras cosas porque carece de tiempo y lo apremia la necesidad comunicativa, la marcada asistematicidad que define a la lengua del coloquio funciona como una fuente de expresividad (Vigara, 1980: 18-19), como veremos en el apartado correspondiente.

¿Qué otros factores influyen, pues, en el acrecentamiento de la dimensión semántica de las locuciones? Pues bien, principalmente se señala el poder evocador de la locución: será más expresiva cuanto mayor sea la transmisión visual del concepto y de todos los matices de la acción, la emoción, el pensamiento... que pretendemos emitir. Y para ello el hablante utiliza múltiples recursos de creación lingüística como la hipérbole, la metáfora, la antífrasis, la lítote, la aliteración y la repetición fónica (Mogorrón, 2002: 57-60).

En los ejemplos extraídos de nuestro corpus, el recurso más utilizado es la metáfora, que debe ser considerado como un procedimiento de la lengua hablada antes que una figura retórica propia del lenguaje literario (Mellado, 2010: 20). Y no es de extrañar que sea el predominante, pues, como ya Lakoff y Johnson (1980) señalaron, la relevancia que este procedimiento adquiere para nuestra comprensión y proyección del mundo es muy significativa. Realidades tan abstractas como las de índole sentimental, por ejemplo, pueden ser concretadas y comprendidas a través de metáforas en las que la experiencia propia tiene cabida (Iñesta et al., 2002: 57). Incluso hay conceptos que necesitan ser expresados íntegramente a través del citado recurso, debido, sobre todo, a su falta de concreción. En esta misma línea se sitúa la postura de Pérez (2002: 323), que defiende que nuestro sistema conceptual, en su mayoría, se organiza mediante metáforas, puesto que ciertas nociones, como el amor o el miedo, carecen de una estructura clara y evidente.

La metáfora nos permite comprender y expresar la intensidad emocional mediante conceptos concretos como el impacto que ese sentimiento nos produce, la profundidad, la cantidad, la cercanía o la fuerza del mismo, *las emociones se conceptualizan como fuerzas que producen ciertos efectos o resultados* (Pérez, 2002: 327). De manera que la mayor o menor fuerza emotiva puede ser representada lingüísticamente como si de un impacto físico se tratase.

Así, en la intervención de Catalina Pérez, en el Documento de 1676 sobre el asesinato o suicidio de María Pérez, la testigo expresa del modo siguiente la sensación que le produjo ver el cadáver de la susodicha colgado en la entrada de su casa:

Ejemplo 228

y vio esta testigo a una muger arrimada a la escalera, buelta la cara a la pared, sentada, al parecer de esta testigo muerta. Y no reparó en si thenía sogá al cuello porque le **dio un encortamiento** [20v, Doc. 1676]

y Vio (14) Esta testigo a Una muger ari(15)mada a la Escalera buelta (16) la Cara a la Pared Sentada (17) al Parezer desta testigo muer(18)ta y no Reparo en si thenia (19) Soga al cuello Porque le **dio** (20) **Un encortamiento** [20v, Doc. 1676]

Con el término *encortamiento* –un 'corte de digestión'- da a entender al receptor la gran impresión que sufrió. Y es que cuanto más fuerte sea el impacto físico expresado, mayor será el impacto emocional al que se refiere.

Además de la metáfora, contamos, aunque con ejemplos muy escasos, con locuciones de estructura comparativa. El problema surge por la carencia de datos suficientes que nos desvelen el grado de fijación que estas construcciones tenían en el siglo XVII. Ante la duda hemos optado por incluirlas, sobre todo por el alto nivel de expresividad que encierran algunas de ellas. Ya Beinhauer (1978: 297) señaló la preferencia del español coloquial por estructuras de tipo comparativo, en especial por las que indican superioridad, por su idoneidad como medio de intensificar la expresividad del contenido emitido. Más tarde, Vigara (1996: 31) ponía de manifiesto el refuerzo que supone para la subjetividad del hablante añadir a su discurso algunos recursos como la comparación, pues ejercen una labor reguladora en relación a la mayor o menor intensidad de la que el hablante, con frecuencia de manera no consciente, dota a su discurso.

De entre el material utilizado como base de nuestra investigación, únicamente hallamos dos locuciones verbales comparativas:

- *Rabiar como perra que está parida*

Ejemplo 229

y entre otras cosas, decía: “¡Estrella, estrella, la más linda y la más vella, dime cierto dónde está Pedro de Robles, o si lo an aprisionado, o si está aora durmiendo o cenando; o si está asentado en silla, o en vanco, o en poyo, y az que venga adonde yo estoy **rabiano como perra que está parida!**” [12v, Doc. 1602]

y entre otras cosas dezia estrella (12v) (1) Estrella la mas linda y la mas vella (2) dime cierto donde sta pº de Robles (3) o si lo an aprisionado o si sta aora (4) durmiendo o cenando o si sta asen(5)tado en silla o en vanco o en poyo (6) y az que venga adonde yo stoy **Rabian(7)do como perra questa parida** [12v, Doc. 1602]

En primer lugar, destacamos el carácter motivado de la comparación, pues no hay opacidad entre el término A y B. El valor es totalmente enfático, el término comparativo intensifica los valores del verbo y los lleva al extremo con una imagen un tanto violenta y sobre todo muy impactante para el interlocutor. Es una expresión que provoca una visualización instantánea de la cólera que conlleva, o que la hablante pretende que conlleve, la impaciencia del marido por volver junto a su mujer, tras el conjuro; dota además al enunciado de una tonalidad instintiva y extrema.

El mandato se ve, pues, reforzado por la contundencia de la imagen que lo acompaña.

- *hablarse de bordoneros*

Ejemplo 230

y que los unos a los otros **se hablaban de bordoneros**. Y que el *testigo* no bio que la escopeta estubiese amartillada. Y que el *dicho* Francisco Loçano dijo avía de dar cuenta al *señor* alcalde mayor. Y el *dicho* Juan Fernández respondió que no se le dava nada de que la diera [2v, Doc. 1678]

y que los (6) unos a los otros **se hablaban de (7) bordoneros** y que el tº no bio que (8) la escopeta estubiese amartillada (9) y que el dho fran^{co} loçano dijo avia (10) de dar Cuenta al s^r alcalde m^{or} (11) y el dho juº fz Respondio que no (12) se le dava nada de que la diera [2v, Doc. 1678]

Como podemos observar, la estructura no es la propia de una comparación. Sin embargo, hemos decidido incluirla aquí porque por su significado se puede considerar como tal, y es que *hablarse de bordoneros* se puede traducir en *hablar como bordoneros*, esto es, como vagabundos. Dentro del contexto lo que el hablante quiere decir es que tanto los individuos que amenazan al molinero y a su familia como los amenazados se hablaban con malas palabras, como gente baja y de mal vivir. En este caso la comparación no cuantifica sino que cualifica al verbo y aporta a éste valores de carácter modalizador.

- *apretar la mano*

Ejemplo 231

y que el dicho agugero lo avía hecho de ocho días a esta parte cabando con una piedra para sacar tierra, para tapar la inmundicia, porque no avía donde echarla. Y que, porque no se biera dicho agugero, avía colgado una manta el dicho Pedro Conde por delante. Y que, abiéndolo visto cabar Martín Sánchez, alcaide, un día le dijo: “**Aprieta la mano**” [37r, Doc. 1677]

Y que El dho agugero lo avia (2) hecho de ocho dias a sta p^{te} cabando con una (3) piedra p^a Sacar tierra p^a tapar la Ynmun(4)dicia porque no avia donde echarla Y que (5) porque no se biera dho agugero avia (6) colgado una manta el dho Pedro conde (7) por delante Y que abiendolo visto ca(8)bar martin Sanchz alcaide un dia (9) le dijo **aprieta la mano** [37r, Doc. 1677]

Esta locución, emitida por Martín Sánchez, alcaide de la cárcel, va dirigida a uno de los presos que estaba bajo su custodia. Es muy relevante para el juicio, pues el soldado al cual supuestamente va destinada estaba haciendo un agujero en la pared de la cárcel para escapar de ella en el momento de la emisión; de hecho, se fuga al día siguiente. Los soldados que compartían celda con él declaran haber oído esta expresión en boca de dicho alcaide, animando al soldado así a seguir con su quehacer en vez de reprenderlo, como era su obligación. El uso de esta expresión en concreto puede acarrear al alcaide serios problemas, pues, según parece desprenderse del contexto, se trataba, y aún hoy se trata, de una locución de carácter coloquial, lo cual significa que debía utilizarse con personas con las que existiese algún grado de confianza o al menos un acercamiento.

Sin embargo, la relación real entre los implicados no debía ser para nada íntima, ni siquiera horizontal, pues no sólo no se conocían, sino que además existía una diferencia de poder entre ellos importante.

Dentro del contexto que la rodea, y sin obviar la situación comunicativa -en la que incluimos la relación entre los interlocutores-, el empleo de esa locución fue poco apropiado, pues se interpretó como un gesto de ánimo y camaradería. En otras circunstancias posiblemente no tendría por qué adquirir esa dimensión. Vemos, por tanto, que la situación puede motivar la actualización de unos valores y no otros. El contexto, pues, funciona como instrumento revelador, ya que con frecuencia desvela cuál es el registro propio de una unidad lingüística a través de las connotaciones que de ésta derivan. Y es que, como defiende Herrero (2010: 46-47), dentro de una misma cultura los diferentes modelos comunicativos pueden sufrir alteraciones motivadas por factores generacionales, culturales, sociales o incluso de sexo, de manera que lo considerado como ‘adecuado’ en una situación de comunicación, puede no serlo en otra. De ahí deriva la necesidad de abordar este estudio desde una dimensión pragmática que abarque los distintos condicionantes capaces de modificar un resultado.

- *buscarse la vida*

Ejemplo 232

dijo se llama *Pedro Martínez Galán*, que es vecino de la villa de Pliego. Su oficio, de **buscar su bida** donde le sale con su persona y un pollino como Dios es serbido. Y que es de treinta años de edad [15r, Doc. 1692]

dijo se llama Pº Marz Galan que es V^{no} (12) de la Vª de Pliego Su oficio de **buscar su bida** (13) donde le Sale con su persona y Un pollino (14) como dios Es serbido [***] y que es de treinta a^s de (15) edad [15r, Doc. 1692]

Al declarante, Pedro Martínez, se le acusa de vagabundear por la villa de Mula y robar a los vecinos unas ovejas, entre otras cosas, para luego venderlas. Cuando se le pregunta cuál es su trabajo, puesto que él niega que sea un vagabundo, responde de manera muy sutil que su oficio consiste en buscar su vida donde le sale.

De este modo, no admite carecer de trabajo, sino todo lo contrario. Además, la determinación con que responde se ve reforzada por la locución adverbial *como Dios es servido*, que tiñe el enunciado de una tonalidad muy coloquial y viva, íntimamente ligada a la cultura popular.

- *correr la voz*

Ejemplo 233

dijo que esta testigo estava en su casa la mañana del día contenido en la caveza de prozeso, atando una tela en el thelar, y vio a Marcos Navarro que le pidió lizenzia a lamuger de Françisco Galera para entrar en su casa. Y cuando **corrió la voz** y luego, dijo, oyó las voces de Marcos Navarro, esta testigo y las demás vezinas entraron [45v, Doc. 1676]

dijo que esta tes(13)tigo Estava en su Cassa (14) la mañana del día Conte(15)nido en la caveza de pro(16)zesso atando una tela (17) en el thelar y Vio a mar(18)Cos naVarro que le Pidio (19) lizenzia a la muger de (20) françisco Galera Para en(21)trar en su Casa y Cuando **Co(22)rrio la Voz** y luego dijo oyo (23) las voces de marcos naVº (24) Esta testigo y las demas Ve(25)zinas entraron [45v, Doc. 1676]

Esta locución provoca una sensación de velocidad importante; de hecho, la acción expresada se caracteriza por la vertiginosidad, la rapidez de difusión. Otorga a la totalidad un matiz de ininterrupción del proceso que manifiesta; además, se ve reforzado por la continuidad con que se sucede el resto de las acciones marcadas con la conjunción coordinante *y*, que envuelve el conjunto en un ritmo acelerado que, sin embargo, se trunca con la corrección inmediatamente posterior a su enunciación.

- *erizársele los cabellos a alguien*

Ejemplo 234

dijo que no tardó tiempo considerable, porque abrió la puerta del descubierto de su casa con mucha fazilidad. Y, luego que entró, **se le herizaron los cavellos**. Y, sin aver visto lo que pasava en su casa, abrió la puerta prinzipal que cae a la calle y reparó en la dicha su muger, que estava colgada de la dicha zitara en la conformidad que tiene declarado [58r, Doc. 1676]

dijo que no tar(4)do tiempo Considerable (5) Porque abrio la Puer(6)ta del descubierto de su (7) Casa Con mucha fazili(8)dad y luego que entro (9) **Se le herizaron los Cave(10)llos** y Sin aver Visto lo (11) que Pasava en su Casa (12) abrio la Puerta Prin(13)zipal que Cae a la calle (14) y Reparo en la dha su (15) muger que estava colgada (16) de la dha zitara en la con(17)formidad que tiene decla(18)rado [58r, Doc. 1676]

Es ésta una expresión metafórica y muy vívida. No pasa desapercibido el parecido semántico con la expresión hoy muy extendida “ponerse los pelos de punta”. Aunque a primera vista la diferencia entre ambas no es muy apreciable, si nos fijamos, cambiar el sustantivo *pelos* por *cabellos* conlleva la evocación de una imagen muy distinta:

mientras que la primera expresión nos transmite la visión del supuesto hablante con el vello del cuerpo erizado, por el frío, si la expresión es literal, o por miedo, en sentido metafórico, la segunda obliga a “ver” los cabellos, es decir, el pelo de la cabeza, de punta, por lo que, además de no tener correlato no idiomático (a no ser que el hablante haya recibido una descarga eléctrica), la representación resultante es más espeluznante y la sensación de terror que despierta es aún mayor.

- *tener alguien mala lengua*

Ejemplo 235

y oyó descir a un moço que las vino a visitar, que este *testigo* no conoce, havlando con la dicha María Morena, que por su mala lengua estava presa [149r, Doc. 1602]

y oyo (34) descir a un moço que las (149r) (1) vino a visitar que este tº (2) no conoce havlando con la (3) Dha maria morena que por (4) su mala lengua estava (5) presa [149r, Doc. 1602]

Hoy día aún continúa vigente este fraseologismo, utilizado sobre todo para calificar a una mujer, pues tradicionalmente se le ha atribuido a ella la cualidad de chismosa y calumniadora sobre la vida de terceras personas. Su uso va acompañado de un matiz despectivo importante. El testigo pretende eliminar la validez del testimonio ofrecido por la susodicha, Mari Morena, para lo cual el empleo de este calificativo es idóneo.

- *echar a perder*

Ejemplo 236

y que el dicho Pedro Conde se quitó los grillos. Y le digeron: “¿Qué haces? ¡Que nos **echas a perder!**” Y esto estando para salirse por dicho agujero. Y respondió: “¡No me boy, que aun he de bolber a la compañía!” Y se salió por dicho agujero [37v, Doc. 1676]

Y que el dho Pedro conde (6) Se quito los grillos Y le digeron que (7) haces que **nos echas a perder** Y sto (8) stando para Salirse por dho agujero (9) y Respondio no me boy que aun he (10) de bolber a la compañía y Se Sa(11)lio por dho agujero [37v, Doc. 1676]

En general, contiene un significado degradador, pues alude al deterioro progresivo de un ente, normalmente animado, ya sea en sentido físico o anímico. Pero dentro de este contexto no es exactamente ese el valor que transmite, pues aquí se alude más

bien a las consecuencias negativas que la acción de Pedro Conde, soldado que se fuga de la cárcel, puede tener sobre los dos presos que continúan en ella. *Echar a perder* no tiene fácil traducción aquí, pues el sentido con que tradicionalmente se utiliza está alterado y la locución carece de un correlato sintagmático simple capaz de transmitir lo mismo con exactitud, aunque en sentido aproximativo se podría sustituir por ‘perjudicar gravemente a alguien’. Se eliminarían, sin embargo, las connotaciones de intimidad y confianza que acompañan al fraseologismo.

- *echar la carga a alguien*

Ejemplo 237

~ Preguntado cómo dice que no compró las libreas y frascos y hizo fuga de esta villa [***] Dijo que acudían a su casa a afeitarse. Y que sobre no pagarle después de aberse afeitado tubo enfado con ellos. Y que, por tenerle odio y mala voluntad y querer librar a los que se las benderían, porque, agradecidos del beneficio, se la tendrían mexor, le **echarían la carga al confesante** [51v, Doc. 1677]

~ Preg^{do} como dice que no compro las (9) libreas Y frascos Y hizo fuga dsta vi^a (10) [***] dijo que aCudian a Su Casa a afeitarse (11) y que Sobre no pagarle despues de aber(12)se afeitado tubo enfado con ellos Y que (13) por tenerle odio Y mala voluntad (14) Y querer librar a los que se las ben(15)derian porq̄ agradecidos del beneficio (16) se la tendrían mexor le **echarian** (17) **la Carga al Confesante** [51v, Doc. 1677]

Esta locución metafórica ha materializado el concepto que transmite, que es la culpa, en una carga. De esta manera el peso ‘anímico’ se transforma en ‘físico’, ofreciendo al receptor una imagen muy clara y definida del significado del fraseologismo. El hablante-oyente visualizará al individuo que aguanta la carga en una postura inclinada, empequeñecido por el peso, que simboliza que no es totalmente libre.

No es su sinónimo puro ‘culpar’, pues ‘echar la carga’ supone que ésta pase de un sujeto, ‘el que la echa’, a otro, que la recibe. Hay, pues, una transferencia de responsabilidad y una acusación directa que exime de la misma al ejecutor de la acción.

Lo que deducimos de los resultados es que existen diferentes preferencias hacia unas locuciones u otras, motivadas principalmente por la situación comunicativa en que se insertan, por el grado de formalidad o informalidad del intercambio, etc.

Algunas, como *hablar de bordoneros*, *dar de palos*, *apretar la mano* o *meter cizaña*, son más características del coloquio que de un acto comunicativo planificado y formal; además, destacan por el alto grado de expresividad que contienen y que trasladan al discurso.

Como conclusión, podemos afirmar que las locuciones modales son mucho más numerosas y variadas que las funcionales. Mientras que las primeras añaden al contenido emitido una gran dosis de expresividad –y en consecuencia también de coloquialidad (Moon, 1997)-, pues el hablante en todo momento utiliza combinaciones estables íntimamente ligadas a su subjetividad, las segundas contribuyen a la organización del discurso. El uso abundante de unas y el menor empleo de las otras está motivado por la naturaleza oral de los enunciados.

El estudio de las locuciones es totalmente necesario para la caracterización de la lengua oral, pues no sólo añaden viveza al discurso, sino que conectan directamente con el conocimiento del mundo de una sociedad, con la subjetividad del hablante, con su vida diaria. Son más impactantes, visuales y evocadoras que los sintagmas simples, pues aportan multitud de matices difíciles de transmitir a través otros medios. No hay duda de que las locuciones otorgan vida al discurso, en especial las de tipo adverbial y verbal, como hemos comprobado, sobre todo por su idiomática y por la gran influencia que sobre la percepción del texto recibido tiene el oyente.

5.3. ENUNCIADOS FRASEOLÓGICOS

El término *enunciados fraseológicos* fue acuñado por primera vez por Zuluaga (1980: 191) para hacer referencia a las *expresiones fijas equivalentes o superiores a la frase*; será el contexto, además, quien le permitirá establecer términos entre los distintos elementos que aquí se incluyen: por un lado, los refranes -que gozan de autonomía textual- y, por otro, las fórmulas rutinarias, los clichés y los dichos; unidades todas ellas dependientes del enunciado que les rodea.

Para Corpas (1996: 50) los enunciados fraseológicos pertenecen a la III Esfera⁸⁴, pues en ella se incluyen las unidades con carácter de enunciado que están fijas en el habla, esto es, las paremias y las fórmulas rutinarias. La diferencia entre ambas estriba en que mientras que el significado de las paremias es referencial, el de las fórmulas rutinarias es discursivo, social, pues su presencia viene motivada por determinadas situaciones comunicativas. Su función no es otra que la de facilitar instrumentos lingüísticos a los hablantes que les faciliten el correcto desarrollo comunicativo en situaciones concretas (Corpas: 1996: 182). Además, las primeras, a diferencia de las fórmulas rutinarias, se caracterizan también por tener independencia total dentro del texto⁸⁵.

Ruiz (1998) incluye dentro de los enunciados fraseológicos las paremias y las fórmulas rutinarias. Las paremias contienen, según la autora, los refranes y los enunciados con valor específico; las fórmulas rutinarias se clasifican en fórmulas discursivas y fórmulas psicosociales. La diferencia entre la clasificación de Ruiz y la de Corpas estriba en que la primera no considera a las citas como enunciados fraseológicos, y además elimina las fórmulas rituales y misceláneas de las fórmulas psicosociales. Alvarado (2008: 75) justifica esta modificación por el carácter coloquial de la obra de Ruiz⁸⁶.

⁸⁴ La clasificación de Corpas (1996) ya fue mencionada con anterioridad, pues decidimos partir de la misma para organizar el material fraseológico con que contamos. La Esfera III incluye las unidades fraseológicas que han sido fijadas por el habla y forman parte de los conocimientos sociales y culturales del hablante y su comunidad. Son, además, las únicas unidades que constituyen actos de habla en sí mismos.

⁸⁵ En este apartado hemos seguido el profundo estudio de Alvarado (2008) sobre la evolución de los estudios centrados en las unidades fraseológicas, *Las fórmulas rutinarias en el español actual*.

⁸⁶ Son numerosos los intentos de clasificación que se han llevado a cabo al respecto con posterioridad a los aquí expuestos, los cuales han ido perfilando y concretando de este modo el campo de estudio de la fraseología, tarea que se encuentra vigente en nuestros días. Citamos, entre otras, la clasificación de Burguer (2003), que se basa en criterios semióticos; la de Aznárez (2004), que sigue la estela de Corpas (1996); o la de Gerd Wotjak (2005) y Barbara Wotjak (2005), taxonomías muy similares que no resultan adecuadas para este trabajo, pues el concepto de 'fórmula rutinaria' no es entendido de la misma manera que aquí.

En definitiva, entendemos por *enunciados fraseológicos* aquellas unidades comunicativas mínimas, que gozan de autonomía dentro del enunciado y que en ocasiones pueden ser fijas e idiomáticas (Alvarado, 2007-2008: 40).

Para nuestra investigación seguiremos en líneas generales la clasificación de Ruiz (1998), por lo que diferenciaremos entre paremias y fórmulas rutinarias; la elección está motivada por el enfoque coloquial de su obra, sin duda el más adecuado para abordar el análisis fraseológico de un corpus de impronta oral, como es el nuestro. El reciente estudio de Alvarado (2008), centrado en las fórmulas rutinarias, ha supuesto también un punto de apoyo importante en este estudio, tanto por los datos con que trabaja -todos ellos procedentes del ámbito oral-, como por la perspectiva innovadora que aporta al abordar la clasificación de estas unidades a partir de la actitud del hablante. Así, dentro de las fórmulas rutinarias distinguiremos entre aquellas que expresan obligación, las que contienen juicios de valor y las que funcionan como mecanismos de apertura o cierre dentro del acto comunicativo.

Asimismo, incluiremos un breve análisis sobre la función que estas unidades desempeñan en el proceso de comunicación, esto es, su dimensión pragmática. Todo lo cual contribuye a alcanzar un estudio exhaustivo y completo de los enunciados fraseológicos.

TABLA 66

ENUNCIADOS FRASEOLÓGICOS	
<i>Dar dios buen viaje</i>	Doc. 1677: 1
<i>Dar dios (much) paciencia</i>	Doc. 1676: 1
<i>Ir(se) con dios</i>	Doc. 1602: 1
<i>Jesús, qué es esto</i>	Doc. 1602: 2
<i>Jesús, qué lástima</i>	Doc. 1676: 1
<i>No faltar marzo en la cuaresma</i>	Doc. 1602: 1
<i>Plega a dios</i>	Doc. 1677: 1
<i>Por amor de dios</i>	Doc. 1602: 3
<i>Por dios</i>	Doc. 1602: 1
<i>Por vida de dios</i>	Doc. 1676: 1
<i>Qué hay</i>	Doc. 1676: 1
<i>Que la bese en el culo la justicia</i>	Doc. 1602: 1
<i>Ser ley de dios</i>	Doc. 1692: 1
<i>Válame dios (del cielo)</i>	Doc. 1602: 2
TOTAL	14 Tipos de enunciados fraseológicos 18 Enunciados fraseológicos

Doc. 1602, Doc. 1673, Doc. 1676, Doc. 1677, Doc. 1678, Doc. 1692

5.3.1. Clasificación según la función pragmática de los enunciados fraseológicos

El término *enunciados fraseológicos* refiere a dos tipos de fórmulas: 1) fórmulas rutinarias y 2) paremias. La diferencia entre unas y otras viene dada por el valor semántico que poseen. De esta manera, mientras que las paremias tienen un significado referencial, es decir, está relacionado con una verdad general, que puede ser, además, idiomático o no y que con frecuencia se emplea para aconsejar al oyente, el de las fórmulas rutinarias es de carácter social, y a través de ellas se pone de manifiesto la actitud que adopta el hablante ante el enunciado. Por tanto, la principal oposición entre ambas radica en la diferente función que desempeñan en el discurso (Alvarado, 2008: 96).

Corpas (1997: 132-137) incluye dentro de las paremias los refranes, las citas y los enunciados de valor específico, estos últimos también gozan de autonomía textual, según la autora, aunque no tienen valor de verdad como los refranes. Además, en las fórmulas rutinarias añade las fórmulas rituales y misceláneas. Más tarde, Ruiz (1998), aunque parte de Corpas para elaborar su clasificación, la modifica y adapta a sus necesidades, pues al abordar un estudio de corte oral dejan de tener cabida las citas y las fórmulas rituales y misceláneas.

Esta será, precisamente, la clasificación general que adoptaremos y adaptaremos a nuestro corpus, por ser el que mejor responde a las características de los enunciados fraseológicos que emplean los testigos.

5.3.1.1. Paremias

Las paremias se constituyen de refranes y enunciados con valor específico. Nos centraremos en los refranes, aunque sólo contamos con un ejemplar (extraído del Documento de 1602).

Refranes

El refrán nace como solución a una necesidad social, la de aconsejar, sentenciar o advertir sobre las consecuencias que pueden tener nuestras acciones o la transgresión de los valores morales. Y especialmente “recogen los estados de opinión de la sociedad acerca de las diversas situaciones humanas” (Almela y Sevilla, 2000: 23). Se encuentra, pues, íntimamente ligado a la cultura, en el sentido de que es portador

directo de las tradiciones y formas de vida de un pueblo. Su medio original es el oral, pues se ha ido transmitiendo de generación en generación a lo largo de los años, lo que justifica la existencia de pequeñas alteraciones formales o de variantes no significativas motivadas, con frecuencia, por diferencias diatópicas; también el tiempo es un factor determinante que puede desestabilizarlo formalmente (Aranda, 2006: 1831-1833). Esta unidad se adapta, pues, a las necesidades comunicativas de cada época y de cada comunidad.

Son muchos los autores que lo han definido, la mayoría de los cuales coinciden en su carácter oracional. Para Almela et al. (2000: 16):

una *paremia* popular que se caracteriza por una temática genérica, un sentido idiomático, elementos mnemotécnicos, un alcance universal y una morfosintaxis a veces arcaica.

Con el término *paremia* se refieren los autores mencionados a un enunciado breve, útil, de carácter didáctico, que forma parte del discurso. Por ello precisamente, porque se encuentra dentro del discurso, es necesario llevar a cabo un análisis que parta de él, que lo estudie como unidad en relación con otras -de carácter lingüístico y extralingüístico-, permeable a sus influencias, no de manera aislada e independiente, pues dejaríamos al margen el alcance de su auténtica dimensión. En definitiva, y como bien señala Penadés (2006: 288-290), debemos abordar el estudio del refrán dentro del texto del que forma parte; sin embargo, es esta perspectiva una de las menos adoptadas, pues durante largo tiempo los lingüistas han prestado más atención a los aspectos fonéticos, morfológicos o sintácticos que a su valor discursivo⁸⁷. Y sin embargo, este tipo de investigación, de carácter estrictamente lingüístico, es incapaz de revelar la auténtica naturaleza del refrán. Y es que estas unidades fraseológicas, a pesar de tener una forma fija y un significado, en general, único, pueden sufrir alteraciones motivadas por el contexto, pues éste -todos los factores que lo constituyen-, ejerce una fuerza sobre las distintas unidades lingüísticas, lo que provoca la actualización de unos valores semánticos y la eliminación de otros.

El refrán sobre el que vamos a realizar el estudio se sitúa dentro de los denominados por Almela et al. (2000: 13-16) *paremias populares*, pues su temática es de corte tradicional; aunque el sentido que tiene en el texto, como veremos, poco tiene que ver con el original.

⁸⁷ Penadés (2006: 288-289) achaca esta tendencia a la tardía aparición del Análisis del Discurso en relación a otras disciplinas lingüísticas de larga tradición; además, añade, el situar a estas unidades fuera del sistema de la lengua ha podido influir en que su estudio, con frecuencia, se haya llevado a cabo desde disciplinas no estrictamente lingüísticas.

El refrán dice así: *nunca puede faltar marzo en la cuaresma*. Marzo es un mes lleno de cambios atmosféricos, en cuyo interior tiene lugar la entrada de la primavera; comienza, pues, la floración y el buen tiempo (Crida, 2007: 21). Es también el momento de inicio de la cuaresma, de ahí que exista más de un refrán que haga referencia a este acontecimiento. Ya Cantera y Sevilla (2001: 29-33) recogen dos muy parecidos al que encontramos nosotros en el Documento de 1602: “No puede(s) más faltar que marzo en Cuaresma” o “No hay marzo sin cuaresma”.

El significado literal del refrán en cuestión se podría sintetizar en que algo, en este caso *marzo*, es imprescindible para que se inicie la cuaresma; en un sentido más general y menos analítico denota que una cosa no puede existir sin la otra, que hay una interdependencia total entre ambos elementos; de esta manera podríamos ‘traducir’ el refrán de manera aislada, fuera de contexto alguno. Sólo el análisis discursivo nos proporcionará su significado específico, pues será en el medio en que fue emitido donde hará alusión específica a unos referentes y no a otros.

Podemos afirmar que dentro del texto el refrán realiza una función de anclaje, pues se produce una identificación entre los conceptos, en principio no definidos, que se mencionan en él y las realidades a que refieren éstos, precisadas en el momento en que el refrán es incluido en el discurso. La generalización que advertimos cuando nos acercamos a él de manera aislada se torna especificidad al contemplarlo dentro del texto del que forma parte y los distintos elementos de la situación comunicativa quedan actualizados; no hablamos ya de que “una cosa” no pueda existir sin otra, sino que esta ambigüedad tiene ahora un nombre y un referente concreto.

Veamos qué sentido adquiere en el caso que nos ocupa:

Ejemplo 228

y como esta *testigo* vive en la dicha plaza y eran vezinas, travaron amistad. Y así se tratavan y comunicavan. Y Pedro Gómez, marido de esta *testigo*, algunas vezes reñía con esta *testigo* y la maltratava. Y esto lo veía y entendía la dicha Catalina de Arévalo como *vezina*. Y, un día, la dicha Catalina de Arévalo le dixo a esta *testigo*: “no sé cómo podéis sufrir la mala vida que os da *uestro* marido, *que* si fuera yo vos, ya me obiera ido por aí aunque fuera con un negro. Y sino, dadle un poco de vidrio molido y acavaréis con él”. Y esta *testigo* le dixo: “Vuen lance hecharía yo en eso si después de muerto lo avriesen y le hallasen el dicho bidrio” [...] Y otro día, la dicha Catalina de Arévalo bolbió a casa de esta *testigo* y se sentó junto a la lumbre y le dixo: “¿Reñís todavía?” Y esta *testigo* dixo: “**Nunca puede faltar março en la quaresma**”. Y la dicha Catalina de Arévalo dixo: “Porque sois neçia, que si vos quisísedes hazer las cosas *que* yo os diré, todo se remediaría” [45r, Doc. 1602]

y como Esta tº vive en la dha (20) plaza y eran vezinas trava(21)ron amistad y asi se tratavan (22) y comunicavan y Pedro gomez (23) marido desta tº algunas vezes (24) rrenia con esta tº y la maltra(25)tava y esto lo veja y entendia (26) la dha catª de arevalo como vzª (27) y un dia la dha catalina de (27) arevalo le dixo a esta tº no se (28) como podeis sufrir la mala vida (29) que os da v̄ro marido q̄ si fue(30)ra yo vos ya me obiera ydo por (31) ay aunque fuera con un negro (32) y sino dadle un poco de vidrio mo(44v)(1)lido y acavareis con el (2) y esta tº le dixo vuen lance hecharia (3) yo en esso si despues de mueritto (4) lo avriesen y le hallasen el dho (5) bidrio [...] y otro dia (45r) (1) la dha catalina de arevalo bol(2)bio a casa desta tº y se sento jun(3)to a la lumbre y le dixo rreñis todavia (4) y esta testigo dixo **nunca puede** (5) **faltar março en la quaresma** y la (6) dha catª de arevalo dixo porque sois (7) neçia que si vos quisiesedes hazer las (8) cosas q̄ yo os dire todo se rremediaría [45r, Doc. 1602]

La relación que la declarante manifiesta mantener con su marido es, como vemos, violenta, pues ella dice ser maltratada. Defiende la susodicha que esa es la causa de que Catalina de Arévalo intentara convencerla en varias ocasiones de que acabase con la vida del causante de sus males, proporcionándole diferentes métodos para ello, a lo cual siempre se había negado. En una ocasión, tras la revelación mencionada, Catalina le pregunta si todo sigue igual, a lo que ella contesta con la unidad fraseológica *nunca puede faltar marzo en la cuaresma*, lo que se traduce en que nunca pueden faltar los malos tratos en su matrimonio, que forman parte de su vida diaria.

Además, la función del refrán no es únicamente comunicativa, sino que con frecuencia puede ejercer de marcador argumentativo y de esta manera influir en la macroestructura del discurso (Almela et al., 2000). Aquí, si dejamos a un lado el valor semántico del que hemos hablado, es obvio que aumenta la contundencia de lo transmitido y lo eleva a una verdad universal –dentro de su sociedad–; intensifica de tal manera lo enunciado que no deja lugar a dudas sobre cuál es su actitud. Asimismo, su interlocutora comprende inmediatamente y sin problemas las palabras que el emisor emite, con todas las connotaciones que conllevan.

En fin, el refrán, creación consciente del hablante, se vale de su íntima conexión con los aspectos socioculturales para aportar una mayor expresividad al discurso, además, ejerce una fuerza intensificadora que es inferida por el interlocutor, aunque para ello ambos deben compartir unos conocimientos determinados de la cultura a la que está vinculada su lengua. Todos estos valores sólo serán advertidos si la perspectiva adoptada parte del análisis discursivo. No se rechazan, sin embargo, otros puntos de vista, necesarios también, pero se pone de manifiesto, como ya hizo Penadés (2006), la necesidad de abordar su estudio en contacto con las unidades que lo rodean e inmerso en la situación comunicativa de que forma parte.

5.3.1.2. Fórmulas rutinarias

Las fórmulas rutinarias constituyen el segundo grupo de enunciados fraseológicos. Como sucede con las paremias, estas unidades se aprenden como un todo unitario, de memoria, y son perfectamente descodificadas por el oyente, pues ambos comparten unos determinados conocimientos, que les vienen dados, sobre todo, por pertenecer a la misma cultura, o al menos por tener un conocimiento profundo de ésta, lo que les permite utilizar los recursos lingüísticos con total soltura y fluidez en la comunicación.

Ahora bien, la dificultad se nos presenta al tener escoger una taxonomía que abarque una perspectiva rica y completa y que pueda responder a las necesidades específicas que exige nuestra investigación, pues tenemos muy presente que contamos con unas muestras más bien escasas de fórmulas rutinarias -aunque no por ello de menor valía- que, además, han sido extraídas de un corpus escrito diacrónico. Ello condiciona, pues, el modo de acercarnos a este estudio, ya que no podemos hacerlo utilizando en su totalidad clasificaciones que han sido pensadas para un corpus sincrónico, pues carecemos de muchos elementos imposibles de recuperar a través del texto escrito; debemos, por tanto, adaptar la clasificación a nuestras necesidades concretas, e intentar obtener así unos resultados fiables teniendo en cuenta las limitaciones que se nos presentan. Reiteramos que el número de fraseologismos de este tipo, extraídos de las intervenciones, es muy escaso, pues apenas contamos con nueve ejemplos, por lo que no vamos a llevar a cabo una clasificación extensa ni profunda que abarque más de lo que realmente tenemos; por otro lado, no es ése nuestro objetivo, pues lo que pretendemos es centrarnos en la función que dichas unidades desempeñan dentro de la actividad coloquial, en los valores que aportan al conjunto lingüístico, sin obviar, eso sí, la actitud del hablante al emitir dicha combinación, como ya hicimos en los epígrafes antecedentes con las locuciones o las paremias.

El análisis será abordado a partir de la novedosa y rica clasificación de Alvarado (2008), que gira en torno a la modalidad de la enunciación, esto es, cómo el hablante realiza su enunciado, con qué actitud. Es obvio que las fórmulas rutinarias suponen sólo uno de los medios para manifestar la actitud del hablante, pues también los verbos, adverbios, u otros elementos lingüísticos pueden desempeñar esta función. El punto de origen es el acto de habla, pero entendido *como expresión del acto de modalidad* (Alvarado, 2008: 91-92). De hecho, la definición que elabora al respecto es muy completa y esclarecedora:

las fórmulas rutinarias son unidades fraseológicas compuestas por dos o más palabras que se encuentran, en cierto modo, ritualizadas, y cuyo límite superior se encuentra en la oración compuesta. Este hecho va a hacer que posean fijación formal y psicolingüística, potencial idiomática e independencia en algún grado, como enunciados fraseológicos que son (Alvarado, 2008: 93).

Como la autora orienta su tesis sobre un corpus oral, esta perspectiva nos es muy provechosa, además de que presenta un estudio exhaustivo y verdaderamente innovador que nos va a permitir dilucidar varios aspectos relacionados con la función que estas unidades desempeñan en la conversación, así como comprobar la existencia o no de mayor o menor aporte de expresividad. Paralelamente, realizaremos un análisis individual de cada una de las fórmulas rutinarias en el que extraeremos los valores que derivan de su inclusión en el contexto.

a. Fórmulas rutinarias lógicas (se relacionan con la verdad de lo enunciado)⁸⁸:

a.1. *Fórmulas rutinarias deónticas* (su objetivo es expresar obligatoriedad, es decir, que el interlocutor cumpla lo que el hablante emite, de ahí que la mayoría sean enunciados en modo imperativo). Incluimos aquí una fórmula que, aunque en cierto modo es una orden, pues pide al oyente que tenga cuidado, expresa también un deseo:

- *Plega a dios*

Ejemplo 229

Y que también oyó decir el día siguiente, avía hecho fuga unos soldados. Y presumió serían los que avían estado en su casa, a los cuales, quando se salieron y entendió se querían ir, les dijo: “¡**Plega Dios**, no os cojan!” [13r, Doc. 1677]

Y que tambien oyo decir el dia (6) Siguiente avian hecho fuga unos solda(7)dos y preSumio serian los que avian stado (8) en Su Casa a los quales quando se salie(9)ron y entendio se querian jr les dijo **plega** (10) **dios** no os cojan [13r, Doc. 1677]

⁸⁸ En este grupo incluye Alvarado (vid. 2008: 269-279) también las *fórmulas rutinarias epistémicas* (fórmulas que indican la posibilidad de que un enunciado sea verdadero y se caracterizan por la certidumbre). Al carecer de ejemplos que pertenezcan a este grupo no lo incluiremos en la clasificación.

A priori resulta un poco confuso definir su modalidad, pues como comprobaremos participa de varias. Según el DRAE (2001) esta fórmula se utiliza para expresar el deseo de que algo suceda o bien el recelo de que no suceda como el emisor desea. El modo en que está emitida es claramente imperativo, pero en conjunto la intención del emisor es la de expresar precisamente un deseo, *que no os cojan*, pues hay posibilidad de que esto suceda. Es una forma cotidiana, que tiñe al enunciado de un tono incluso paternal, por el sentimiento de protección que deriva de dicha unidad. Este matiz paternalista no se encuentra en otros ejemplos posteriores en que el verbo *plega* se sustituye por *guarden*: *guarden, no los cojan en el camino* (folio 6r, Documento de 1677); en este último parece mediar una mayor distancia entre los interlocutores. Vemos, pues, que las fórmulas modifican el enunciado, aunque de manera distinta, y que es el contexto el que selecciona parte de esos nuevos aportes semánticos.

b. Fórmulas rutinarias subjetivas (ponen de relieve los juicios de valor que hace el hablante):

b.1. Fórmulas que expresan enfado:

- *Que me bese en el culo la justicia*

Ejemplo 230

y que así mismo le avía dicho la dicha Catalina de Arévalo, diciéndole <ella> que cómo se confesava de aquello, *que* sólo lo hacía ella una cosa y era ir a la iglesia y, ante el sacramento, acusarse. Y que, así mismo, reprehendiéndole que la castigaría la *justicia*, avía dicho **que la besara en el culo la justicia**. Todo lo qual, la dicha Madalena Bázquez dixo y declaró en presencia de la dicha Catalina de Arévalo y en su cara, la qual dixo que era mentira y testimonio falso [51r-51v, Doc. 1602]

y que así mismo le avía dho (27) la dha catalina de arevalo diciéndole (28) <Ella> q̄ Como se confesava de Aquello q̄ (29) solo lo hacía Ella una cosa y era yr a la (30) yglesia y ante El sacramento acu(31)sarse y que así mismo rrepre(32)hendiéndole que la castigaría la (33) just^a avía dho **que la besara en el culo** (34) **la just^a** todo lo qual la dha ma(35)dalena bazquez dixo y declaro en (36) presencia de la dha catalina (37) de arevalo y en su cara la qual dixo (51v) (1) que Era mentira y testimy^o falso [51r-51v, Doc. 1602]

La última fórmula rutinaria es la más descortés. Sin lugar a dudas se trata de una provocación, al parecer de Madalena Vázquez a Isabel de Salas.

Es una fórmula totalmente agresiva, con la que se ataca a la imagen pública del receptor, lo que provoca un aumento instantáneo de la distancia entre los interlocutores; además, ningunea la advertencia que el interlocutor le hace inmediatamente antes.

El discurso se tiñe de una coloración turbia, debido a la violencia verbal que deriva de dicha expresión. Es obvio que entre los participantes no hay acercamiento alguno y que con esta fórmula lo que se pretende es subordinar al interlocutor y dañar su imagen.

- *Por vidad de Dios*

Ejemplo 231

y esta noche se quitó los grillos con mucha facilidad, porque al parecer los tenía de antes limados. Y le dijeron: “¿Qué haces? ¡Que nos echas a perder!” Y, amenazándolos con el mastil, dijo: “¡Cornudos, **por vida de Dios**, que si habláis os he de hacer pedaços! Y, aunque me boy, no me boy, que he de bolver a la compañía” [38v, Doc. 1677]

y sta noche se quito los grillos (38v) (1) Con mucha facilidad porque al pare(2)cer los tenia de antes limados Y le (3) dijeron que haces que nos echas (4) a perder Y amenaçandolos con (5) el mastil dijo Cornudos **por vida** (6) **de dios** que Si hablais os he de hacer (7) pedaços y Aunque me boy no me boy (8) que he de bolver a la compañía [38v, Doc. 1677]

Pedro Conde, soldado que se fuga de la cárcel, amenaza a sus compañeros para que no den la voz de alarma y poder conseguir así su objetivo. Para ello, antepone la fórmula *por vida de dios* a la amenaza propiamente dicha, a modo de juramento. El fin de la alusión a la vida de la máxima deidad es fortalecer su intimidación, otorgarle más fuerza a sus palabras y alcanzar su cometido. Según la teoría de los actos de habla⁸⁹ de Austin ([1962] 1982) y Searle ([1969] 1986), se trata de un acto directivo,

⁸⁹ Austin ([1962] 1982), en su Teoría de los Actos de Habla, que ya es tradicional, establece una diferenciación entre las distintas clases de enunciado según el tipo de acto, de manera que éstos quedan clasificados en: 1) acto locutivo, es el que realizamos cuando decimos algo; 2) acto ilocutivo: es el que llevamos a cabo al decir algo; 3) acto perlocutivo: es el que llevamos a cabo por decir algo (111). Más tarde, Searle ([1969] 1986: 32-33) perfeccionará esta teoría, distinguiendo entre: 1) acto de emisión: emitir palabras; 2) acto proposicional: referir y predicar; 3) acto ilocucionario: enunciar, mandar, preguntar, prometer... Las fórmulas rutinarias responden al tipo de acto denominado *ilocucionario* (Alvarado Ortega, 2008: 175); al respecto, es importante la clasificación que Searle lleva a cabo de los mismos, diferenciando dentro de éstos entre: actos asertivos (decir cómo es algo), actos directivos (conseguir que el receptor haga algo); acto compromisivo (comprometernos a algo); acto expresivo (expresar sentimientos), acto declarativo (cambiar algo) (cit. en Alvarado Ortega,

pues la intención del hablante al emitir esta unidad es la de persuadir al oyente con el juramento y la posterior amenaza. Este sería un acto perlocutivo, pues esperamos que el comportamiento del oyente/s se modifique con el enunciado. Es una fórmula de orden y petición.

- *Válame Dios*⁹⁰

Ejemplo 232

y esta testigo en un aposento de la dicha cárcel, y la dicha Catalina de Arévalo dixo a la dicha Isavel de Salas: “¡**Válame Dios**, hermana! ¿Cómo digistis contra mí una maldad tan grande como dezir que yo hera hechizera? ¿Qué me avéis visto bos hazer a mí malo en ora *avida*?” Y la dicha <Cat> Isavel de Salas dixo: ¡Déxeme, que el diavlo me engañó en lo que dixel!” Y la dicha Catalina de Arévalo dixo: “¿Con qué me podéis bos satisfazer mi onra y la *injusticia* que me avéis hecho?” Y la dicha Isavel de Salas dixo: “Con ir en saliendo de aquí a los pies de un confesor y confesallo” [85v, Doc. 1602]

y esta testigo en un (12) aposento de la dha carcel (13) y la dha catalina de are(14)valo dixo a la dha ysavel (15) de salas **valame dios** her(16)mana como digistis con(17)tra mi una maldad tan (18) grande como dezir que yo (19) hera hechizera que me aveis (20) visto bos hazer a mi malo (21) en Orāvida y la dha <cat> y(22)savel de salas dixo dexeme (23) quel diavlo me engaño en (24) lo que dixel y la dha catalina (25) de arevalo dixo con que me (26) podeis bos satisfazer mi (27) onra y la injus^a que me (28) aveis hecho y la dha ysavel (29) de salas dixo con yr en (30) saliendo de aqui a los (30) pies de un confesor (31) y confesallo [85v, Doc. 1602]

También el enfado, el odio o la ira pueden provocar la emisión de determinadas fórmulas rutinarias que se utilicen también como instrumentos para incrementar esas pasiones, para hacerlas patentes al interlocutor.

Así sucede en esta intervención de Felipa Martínez, testigo presencial del enfrentamiento que tuvo lugar en la cárcel, entre Isabel de Salas y Catalina de Arévalo. Esta última pone de manifiesto su enfado ante la calumnia levantada por Isabel de Salas.

La actitud del hablante denota enfado e irritación por la falsedad vertida contra ella con la que era su amiga, y a la que sorprendentemente llama *hermana*, lo que nos revela la existencia, aunque fuera ya extinta, de afectividad entre ambas imputadas.

ibidem: 173-175). Como veremos, ya que las fórmulas rutinarias son actos de habla, se vislumbra la presencia de algunos de los actos citados en ellas.

⁹⁰ Aclaramos que el enunciado *válame dios* se repite de manera consciente, está incluido en las fórmulas que expresan enfado y también en las que expresan temor. Como veremos, se debe a que su interpretación varía según el contexto en que se encuentra.

b.2. Fórmulas que expresan solidaridad:

- *Jesús, qué lástima*

Ejemplo 233

dijo que estando en su casa esta testigo vino Antonia de Ledezma y le dijo cómo María Pérez, muger de Marcos Navarro, se avía colgado; que la avían visto muchas mugeres que avían entrado por la casa de Francisco Galera, por donde ay comunicazi3n a la de Marcos Navarro. Y esta testigo sali3 a la puerta de su casa y vido mucha jente en la puerta del susodicho a Jinés Martínez Campoy, que salía de dicha casa diziendo: ¡**Jesús, qué lástima!**” [23v, Doc. 1676]

dijo que estando en su Casa (2) esta testigo Vino Anto(3)nia ledezma y le dijo Como (4) maria Perez muger de (5) marcos navarro Se avia (6) Colgado que la avian Visto (7) muchas mugeres que avian (8) entrado Por la Casa de (9) françisco Galera Por donde (10) aj comunicazion a la de mar(11)Cos naVarro y Esta tes(12)tigo salio a la Puerta (13) de su Casa Y Vido mu(14)cha jente en la Puerta (15) del Susodho y a jines mar(16)tinez Campoy que salia (17) de dha casa diziendo **Jesus (18) que lastima** [23v, Doc. 1676]

Refleja el impacto que Ginés Martínez Campoy sufrió al ver el cuerpo de María Pérez. Es, obviamente, una visión inesperada que provoca un profundo sentimiento en los testigos, agudizado éste por la existencia de una relación, aunque fuese sólo formal, como vecinos, que existía con la víctima.

b.3. Fórmulas que expresan sorpresa:

- *Jesús, qué es esto*

Ejemplo 234

y quando esta t[] bio esto le dio grandísimo temor *que* le te[] blaron los guesos de su cuerpo y se le erizaron los cavellos. Y dixo, puniéndose las man[] en la caveza y delante los ojos: “¡**Jesús, qué es esto!** ¡No hagáis más, Catalina, por amor de Dios!” Y quando el dicho candil andava tan aprisa alrededor, la dicha Catalina de Arévalo tenía el dicho candil con los dichos dos dedos de su mano derecha sin menearlos ni mober el dicho candil con ellos [5r-5v, Doc. 1602]

y quando sta t[] (24) bio sto le dio grandisimo temor q̄ le te[] (25)blaron los guesos de su cuerpo y se le erizaro[] (26) los cavellos y dixo puniendose las man[] (27) en la caveza y delante los ojos [***] **jesus ques (28) esto** no hagais mas catalina por amor de dios (29) y quando El dho candil andava tan apri(30)sa alrededor la dha Catalina de arevalo te(5v)(1)nia El dho candil con los dhos dos dedos de (2) su mano derecha sin mearlos ni mo(3)ber el dho candil con Ellos [5r-5v, Doc. 1602]

Jesús, qué es esto, es la expresión que emplea Isabel de Salas cuando dice haber visto a Catalina de Arévalo llevando a cabo un acto de magia negra mediante el cual mueve un candil sin tocarlo. Apelar a la divinidad tiene aquí un doble sentido; por un lado, es algo característico de las expresiones de tipo coloquial, pues se encuentran íntimamente ligadas a las creencias religiosas y a los valores culturales, por lo que es representativa de la conexión que existe entre estos enunciados y la vida cotidiana de los hablantes que los emiten; y, por otro, al tratarse de un acto de brujería, la invocación es aún más expresiva y significativa, pues se desliga de este modo de los poderes prohibidos y malignos, situándose paralelamente del lado del bien, personificado en Jesús.

- *Por dios*

Ejemplo 235

y quando *esta testigo* lo vio, dixo a la *dicha* Catalina de Arévalo: “¡Válaos el cielo, tan cierto lo teníais!” Y dixo la *dicha* Catalina de Arévalo: “Adonde quiera que *estuviera* le hiziera yo benir”. Y *esta testigo*, con malicia, dixo al *dicho* Pedro de Robles que cómo venía, y si avía visto a su marido *de esta testigo*, y que *quándo* avía salido de La Puevla. Y el *dicho* Pedro de Robles le respondió: “No sé, **por Dios**, cómo vengo, que *estando* anoche durmiendo en casa de mi hermano, me dio un deseo de venir tan grande que ni hablé a nadie ni traigo nada de lo que avía de traer; que Pedro Gómez me avía de dar unos dineros y no aguardé *que* me los diesen. *Que* bengo como huyendo” [6v, Doc. 1602]

y quando (15) sta tº lo vio dixo a la dha catalina de (16) arevalo valaos el diablo tan cierto (17) lo teniais y dixo la dha Catalina de are(18)valo adonde quiera qustuviera (19) le hiziera yo benir y sta tº con malicia (20) dixo al dho pº de Robles que como ve(21)nia y si avia visto a su marido dsta (22) tº y que q^{do} avia salido de la puevla (23) y el dho pº de Robles le rrespondio no (24) se **por dios** como vengo qustando ano(25)che durmjendo en cassa de mi her^{no} (26) me dio un deseo de venir tan grande que (27) ni hable a nadie ni traigo nada de lo que (28) avia de traer que pº gomz me avia de (29) dar unos dineros y no aguarde q̄ me los die(30)sen q̄ bengo como huyendo [6v, Doc. 1602]

El asombro y la estupefacción derivan de la intevención de Pedro de Robles, que dice no saber cómo ha llegado a la villa de Mula, pues expone haberlo hecho de manera involuntaria y precipitada, dejando asuntos pendientes en donde estaba. Y es que, relata la testigo, Catalina de Arévalo, su mujer, había hecho un conjuro para que fuera hasta donde ella estaba inmediatamente.

La fórmula *por dios* denota aquí sorpresa e incredulidad y refuerza lo enunciado por el hablante.

b.4. Fórmulas que expresan temor:

- *Por amor de dios*

Ejemplo 236

y quando esta t[] bio esto le dio grandísimo temor *que* le te[]blaron los guesos de su cuerpo y se le erizaron los cavellos. Y dixo, puniéndose las man[] en la caveza y delante los ojos: “¡Jesús, qué *es* esto! ¡No hagáis más, Catalina, **por amor de Dios!**” Y quando el dicho candil andava tan aprisa alrededor, la dicha Catalina de Arévalo tenía el dicho candil con los dichos dos dedos de su mano derecha sin menearlos ni mober el dicho candil con ellos [5r-5v, Doc. 1602]

y quando sta t[] (24) bio sto le dio grandisimo temor q̄ le te[](25)blaron los guesos de su cuerpo y se le erizaro[] (26) los cavellos y dixo puniendose las man[] (27) en la caveza y delante los ojos [***] jesus ques (28) esto no hagais mas catalina **por amor de dios** (29) y quando El dho candil andava tan apri(30)sa alrededor la dha Catalina de arevalo te(5v)(1)nia El dho candil con los dhos dos dedos de (2) su mano derecha sin mearlos ni mo(3)ber el dho candil con Ellos [5r-5v, Doc. 1602]

Esta fórmula es portadora de más de un sentimiento, pues el temor se combina con el ruego. Su aporte semántico se ve incrementado e intensificado por la naturaleza misma de la expresión, que no sólo se utiliza en la interacción cotidiana y facilita la estructuración del discurso, sino que además influye en la modalidad general del enunciado. Sus connotaciones se ven subrayadas al utilizarse junto a otra unidad que expresa sorpresa y admiración (*Jesús, qué es esto*).

- *Válame dios del cielo*

Ejemplo 237

y fue de manera que a esta *testigo* le turvó la vista y dixo: “¡Xesús, que *es* esto!” Y la dicha Catalina de Arévalo, como turbada, dixo a esta *testigo*: “¡Aí estáis! ¿Qué haséis?” Y esta *testigo* le dixo: “Mal que azéis bos”. Y se baxó esta t[] riñendo a la cama. Y la dicha Catalina de Arévalo tras de ella. Y se bolvieron acostar. Y allí le dixo esta *testigo*: “¡**Bálame Dios del cielo!** ¿Qué cosas son estas que hazéis?” Y la dicha Catalina de Arévalo dixo: “Estaba resando una oración a santa Elena para que viniera *Pedro* de Robles a donde yo *estoy*” [6r-6v, Doc. 1602]

y fue de manera que a sta tº le turvo (21) la vista y dixo xesus ques sto y la dha (22) catalina de arevalo como turbada dixo (23) a esta tº ay stais que haseis y sta tº (24) le dixo mal que azeis bos y se baxo sta t[] (25) rriendo a la cama y la dha catalina de (26) arevalo tras della y se bolvieron acos(27)tar y alli le dixo sta tº **balame dios del** (28) **cielo** que cosas son stas que hazeis y (29) la dha Catalina de arevalo dixo sta(30)ba rresando una oracion a santa (6v) (1) Elena para que viniera pº de (2) Robles a donde yo stoy [6r-6v, Doc. 1602]

Este fragmento ha sido extraído de la declaración de Isabel de Salas, en el que relata cómo pilló *in fraganti* a Catalina de Arévalo una noche, en un aposento alto de la casa en que supuestamente dormían las dos, practicando brujería, y cómo no pudo reprimir el preguntarle a ésta cómo hacía aquello; su pregunta está teñida de miedo por lo visto, manifestado a través de la fórmula *válame dios*. Dicho fraseologismo, a su vez, se encuentra reforzado por el complemento nominal *del cielo*, que no hace sino intensificar el valor expresivo de la esta unidad.

c. Fórmulas rutinarias discursivas (desempeñan un papel fundamental en la conversación, pues funcionan como estructuradores y organizadores del discurso y contribuyen, además, a que el intercambio avance sin problemas):

- *Qué hay* (de apertura)

Ejemplo 238

dijo que estando este testigo en su casa dixieron: “¡La tía de Marcos Navarro se a horcado!” Y este testigo pasó de su casa a la del susodicho y encontró con Marcos Navarro en la puerta y le dijo este testigo: “¿**Qué ay?**” A lo cual le respondió dicho Marcos Navarro: “Entre osted aí, en la entrada, y verá lo que ay”. Y, aviendo entrado en dicha casa, vio cómo estava María Pérez, muger de dicho Marcos Navarro, ahorcada de una zitara de una escalera [33v-34r, Doc. 1676]

dijo que estan(11)do Este testigo En su Casa dixieron la tia de mar(21)cos navarro Se a hor(22)Cado y este testigo Passo (23) de Su Casa a la del susodho (24) y encontro Con marcos (25) navarro en la puerta (26) y le dijo este testigo (34r) (1) **que aY** a lo cual le Res(2)pondio dho marcos navarro (3) entre osted ay en la en(4)trada Y Vera lo que ay (5) y aviendo entrado en dha (6) Casa Vio como estava ma(7)ria Perez muger de dho (8) marcos navarro ahor(9)cada de Una zitara de (10) Una Escalera [33v-34r, Doc. 1676]

Fijémonos en el momento anterior a la emisión de dicha unidad especificado por el declarante. Cuenta que le dijeron que la tía de Marcos Navarro se había ahorcado e inmediatamente este testigo, con el fin de contrastar la información y conocer de primera mano qué había sucedido, –aunque esta información no se nos da de forma explícita en el texto la podemos inferir-, se dirige a la casa de Marcos Navarro e invita, con dicha fórmula, al interlocutor a iniciar una conversación. Esta unidad fraseológica en concreto no se emplea sólo para saludar, sino que funciona como un instrumento estratégico mediante el cual el emisor intenta iniciar un intercambio comunicativo, por eso hemos dicho que ‘invita’, pues cede inmediatamente la palabra al destinatario. De manera implícita está pidiendo al receptor que le cuente qué tal va el día, si hay alguna novedad, sabiendo de antemano que sí la hay, a lo que éste podría haber contestado también con una fórmula rutinaria, *pues nada*, por ejemplo, aunque decide desvelar el suceso. Puesto que la intención del emisor es la de obtener información, el uso de esta fórmula de apertura es perfectamente adecuado.

Además, por ser una fórmula solidaria, nada agresiva ni violenta, si se tiene en cuenta que ambos participantes se conocían y que entre ellos no existía, al parecer, una relación vertical, sino horizontal, su uso denota la existencia de confianza con el interlocutor. Y es que las fórmulas rutinarias también codifican las relaciones existentes entre los interlocutores (Corpas, 1996: 187), por ello muchas están íntimamente relacionadas con la cortesía y la descortesía.

Otra información que nos desvela dicho sintagma es el carácter informal de la comunicación, rasgo propio del lenguaje coloquial.

- *Vaya usted con Dios* (de cierre)

Ejemplo 239

Pasando este testigo la calle avajo, a el enparejar por la puerta de la casa del dicho Marcos Navarro, vio avierta la dicha puerta. Y, en medio la entrada, a María Pérez, su muger, buena y sana, al parecer de este testigo. Y le abló, y la susodicha, así mismo, le dijo a este testigo: “**¡Baya usted con Dios!**” [90r-90v, Doc. 1676]

Pasando Este testigo la (17) Calle aVajo a El enPare(18)jar Por la Puerta de la ca(19)sa del dho marcos nava(20)rro Vio avierta la dha (21) Puerta y en medio la (22) entrada a maria Perez (23) su muger buena Y sana (24) al Parezer deste testigo (25) y le ablo y la susodha assi (26) mismo le dijo a este testi(90v)(1)go **baja usted Con dios** [90r-90v, Doc. 1676]

En las fórmulas de cierre se aprecia además una intención por parte del emisor de expresar buenos deseos a el o los receptores de la misma. Revelan, por tanto, que las relaciones entre los interlocutores son cercanas y positivas, cumpliendo asimismo una función cortés.

En este primer fragmento un testigo asegura haber visto a María Pérez antes de ser encontrada sin vida en la entrada de su casa, y que ésta le saludó con las palabras *vaya usted con dios*. Es señal de que existían buenas relaciones entre estos dos vecinos.

- *(Que) Dios les dé buen viaje* (de cierre)

Ejemplo 240

Y les digeron cómo se iban, y respondieron el dicho Francisco Pérez y su muger y les respondieron: “¡Dios les dé buen viaje! ¡Guarden no los cojan en el camino!” [6r, Doc. 1677]

Y que les digeron (5) Como se jban y Respondieron el dho fran^{co} (6) Perz Y Su mug^r y les Respondieron (7) **Dios les de buen viaje** guarden no los co(8)jan en el camino [6r, Doc. 1677]

Además de los buenos deseos que contiene esta fórmula, indica que el intercambio comunicativo ha finalizado.

Vemos que todas estas unidades tienen un papel muy importante en la conversación y como consecuencia en las relaciones sociales. Las tres indican la existencia de lazos solidarios entre los interlocutores, donde no parece haber conflicto. Son, asimismo, fórmulas expresivas, pues están íntimamente relacionadas con la cultura, que intensifican el valor del enunciado en su sentido positivo. Se aprecia la horizontalidad de las relaciones, la cotidianidad. La expresión de los buenos deseos y la cortesía parece ser el único cometido de su emisión; sin embargo, en esta declaración, donde Joseph Ortega, soldado, está acusando a Francisco Pérez y a su mujer, vecinos de la villa de Mula, de ayudarles en su huida de la milicia, la fórmula no resulta tan inofensiva, pues, en este caso, connota cierta complicidad entre los soldados y los vecinos, que desean, además, que *no los cojan en el camino*. El tono del enunciado se torna quizá demasiado cordial.

No cabe duda de que el significado de las fórmulas rutinarias es contextual, y que muchos de los valores que adquieren se debe precisamente a factores de naturaleza extralingüística; la perspectiva pragmática se hace así totalmente necesaria.

Sin embargo, en diacronía son muy pocas las muestras lingüísticas de intercambios orales reales que podemos hallar.

El acceso a conversaciones reconstruidas por hablantes que en el momento de la emisión original estuvieron presentes o incluso fueron partícipes directos de las mismas es de difícil de lograr, por lo que debemos aprovechar las escasas muestras de este tipo que lleguen a nuestras manos y obtener de ellas el mayor producto. Precisamente para ello, hemos optado por clasificar las fórmulas rutinarias extraídas adoptando la taxonomía de Alvarado (2008), por ser la que abarca con mayor eficacia y de manera más completa la dimensión pragmática de estas unidades en el ámbito oral, al menos desde nuestro punto de vista, ya que nos permite partir de la actitud que adopta el hablante ante las unidades que emite, de su modalidad, para ir poco a poco extrayendo los distintos valores que derivan de ellas. Además, desvela el importante papel que juegan en el coloquio, pues no son simples elementos de apertura o cierre, sino que con frecuencia funcionan también como intensificadores –si incrementan la expresividad de lo dicho-, o como atenuadores –al suavizar la brusquedad de lo que se va a enunciar-.

Son procedimientos estratégicos que el usuario tiene a su disposición y que, a la par que le facilitan las relaciones que mantiene con sus semejantes, le ayudan a alcanzar sus objetivos. Así, en el caso de Marcos Navarro, para extraer información, el declarante emplea una fórmula muy cercana y familiar que incita al interlocutor a que hable. Otro ejemplo lo encontramos en el Documento de 1677, cuando Pedro Conde, a punto de huir, amenaza a los soldados con los que se encuentra preso para impedir que estos den la voz de alarma; la intimidación se intensifica sobremanera con un juramento ritualizado susceptible de modificar la reacción inmediata de los interlocutores.

Asimismo, nos descubren la relación que existe entre emisor y receptor, si es positiva o no, y si la distancia personal que media entre ellos es mayor o menor. De este modo, las diferencias significativas, en relación al grado de familiaridad, que se desprenden de la fórmulas *qué hay* y *vaya usted con dios* es patente. El estudio pormenorizado de cada una nos proporciona datos fehacientes y relevantes que dan fe de su dimensión pragmática.

Las fórmulas rutinarias son fórmulas conversacionales, por lo que se emplean sobre todo en la oralidad, y el que las hallemos en la escritura, insertas, además, en el contexto en que fueron emitidas, supone que aún hoy es posible hallar algunos de los rasgos de la lengua hablada de épocas antiguas.

5.4. VALORACIONES

A pesar de que existen unos universales comunes a todos los seres humanos, la cultura de cada pueblo los modifica y adapta a sus necesidades particulares, pues no son las mismas para todos, y por ello la lengua tampoco. El lenguaje es reflejo directo de las diferentes costumbres y tradiciones por las que se caracteriza cada comunidad de hablantes, y algunas de las unidades que lo constituyen –como los fraseologismos– tienen la posibilidad de codificar valores populares cuya expresión, de otro modo, resultaría complicada.

La intensificación es uno de los recursos característicos de la lengua oral coloquial, y su manifestación se puede llevar a cabo a través de diferentes medios (sufijos o prefijos, comparaciones, metáforas, hipérbolos...); de entre todos ellos, las unidades fraseológicas ocupan un lugar privilegiado, entre otras cosas por su íntima relación con los aspectos de la vida cotidiana. Este estudio nos ha permitido comprobar que las declaraciones aportadas se sitúan cerca de la inmediatez comunicativa, pues los hablantes emplean con frecuencia fraseologismos en sus discursos, sobre todo los que se suelen utilizar en la comunicación informal⁹¹.

Los resultados extraídos funcionan como un indicador más de la idoneidad de este tipo de documentación para la reconstrucción de la lengua hablada de tiempos pasados.

Por otro lado, queda demostrada la necesidad de abordar el estudio de este tipo de unidades desde la pragmática, si lo que realmente pretendemos es poner de manifiesto toda su dimensión comunicativa, pues el contexto revela las connotaciones que éstas adquieren en el discurso; por ello, el análisis debe llevarse a cabo de forma independiente, atendiendo primero a las particularidades que rodean a cada unidad para después cotejar todos los datos obtenidos y extarar resultados de carácter general.

Ahora bien, para ello debemos contar con un corpus de impronta oral, pues sólo a través de él podremos estudiar el comportamiento comunicativo de los fraseologismos. Y en la investigación diacrónica, aun no siendo tarea fácil, hemos demostrado que también es posible, dando buena cuenta de las huellas orales que quedan impresas a lo largo de los seis pleitos criminales analizados.

⁹¹ No creemos que el uso de fraseologismos sea exclusivo de la lengua coloquial, pero sí que existen preferencias según el grado de formalidad o informalidad de la situación comunicativa en que es emitida. Además, como ya comprobamos, el cambio, esto es, el empleo de una unidad fraseológica en un ámbito que no es el que suele frecuentar, conlleva, generalmente, connotaciones significativas.

Muchas de las declaraciones de los testigos nos han permitido disponer de datos cotextuales y contextuales, gracias a los cuales nos ha sido posible conocer las distintas connotaciones que algunas unidades fraseológicas son capaces de adquirir, motivadas precisamente por factores de naturaleza comunicativa.

Son muchas las posibilidades que ofrece esta perspectiva y el corpus sobre el que la vertimos. La presencia de fragmentos coloquiales supone una riqueza indiscutible en el estudio diacrónico que trabaja por la reconstrucción de la historia de la lengua, pues ellos son portadores directos de la cultura y la sociedad del momento.

VI

ASPECTOS DE MORFOSINTAXIS COLOQUIAL

La morfosintaxis coloquial ha sido estudiada de manera tardía, debido a las restricciones impuestas por las diversas corrientes lingüísticas imperantes, que levantaban sus teorías a partir de lo sistemático, la escritura, y no del habla. La unidad máxima era, pues, la oración, de modo que el análisis del texto quedó postergado; en consecuencia, muchos de los fenómenos característicos del habla -que no se pueden hallar en el sistema, en lo abstracto- quedaron al margen de los estudios lingüísticos. Se hizo necesaria una renovación de la perspectiva de análisis, hasta ahora tradicional e insuficiente para abrodar el estudio de los procedimientos típicos de la oralidad (Narbona, 2002a: 133-134), que permitiesen rebasar los límites impuestos y atender a la estructura global del enunciado, teniendo en cuenta también aquellos factores de carácter no puramente lingüístico susceptibles de influir en el discurso en general (López, 2007: 184-188). Y es que el lenguaje oral no se rige por un método y por unas reglas estrictas, sino que debe amoldarse a las circunstancias del acto comunicativo, que lo hacen imprevisto y, en ocasiones, aparentemente caótico; como defiende Narbona (2001: 185), en esta modalidad de habla *el control sintáctico se doblga constantemente a las funciones pragmáticas*. Lo complejo radica, pues, en esas alteraciones y desvíos del sistema que están motivados por la situación de comunicación y que deben ser, por tanto, explicados teniendo en cuenta ésta y no de manera aislada. Sólo desde este prisma cabe la posibilidad de obtener datos fidedignos que nos aporten nueva luz sobre los mecanismos que posibilitan al hablante transformar un mero intercambio de información en un acto comunicativo. Narbona (2002b: 225) defiende asimismo la necesaria vinculación de la sintaxis con la pragmática y señala, al respecto:

Los gramáticos no se han preocupado de averiguar, en general, hasta qué punto depende de los recursos y procedimientos constructivos empleados el que no coincida frecuentemente lo que se dice con lo que verdaderamente se quiere decir o en qué medida inciden ciertos mecanismos sintácticos en las implicaturas convencionales.

Por todo lo cual, algunos lingüistas, como Briz (1998), proponen para este nuevo enfoque la denominación de “pragmasintaxis” o “pragmagramática”, conceptos que denoten no sólo la ampliación del objeto de estudio, sino que además éste se lleve a cabo mediante la inclusión de factores de tipo extralingüístico que condicionan el texto, tal y como se estaba demandando.

Ahora bien, la remodelación de los estudios de la oralidad no sólo debía afectar a las investigación sincrónica, sino que es necesario, y posible, incluirla también en diacronía (Cano Aguilar, 2002a: 282); lo que hace falta es encontrar textos idóneos e “ideales” para ello (Pérez Salazar, 1995: 878), y creemos que, precisamente, nuestros documentos lo son.

Como señala Narbona (2002a: 141):

Contar con elementos y factores informativos o pragmáticos, tradicionalmente ausentes de la sintaxis, resulta difícil en lingüística histórica. Pero no hacerlo –intentarlo, al menos- y basarse exclusivamente en razones *internas* del sistema, conduce a proponer explicaciones insatisfactorias y a veces contradictorias [...].

Aunque adaptar este enfoque a los estudios diacrónicos no resulta fácil, veremos que, no sólo no es imposible, sino que los resultados obtenidos no dejan de ser provechosos.

La óptica que vamos a adoptar parte, pues, de la pragmática, la cual nos permite abarcar los diferentes factores que intervienen en la comunicación y que pueden dar buena cuenta de los fenómenos que caracterizan a esta modalidad de habla. La sintaxis oracional impedía revelar las causas que motivan ciertas estructuras en el coloquio, llevándonos, por tanto, a incurrir en errores de interpretación y a caer en los prejuicios ya tradicionales que suelen definir, de manera inadecuada, a la lengua oral coloquial como centrífuga, pobre, breve, aditiva, simple... Calificaciones extraídas de su constante comparación con la escritura, con el discurso planificado, a pesar de que las circunstancias en que una y otra se desarrollan son distintas, y distinta es también su forma de emisión.

Y son precisamente esas diferencias, esas alteraciones del orden habitual⁹² o no marcado, las que con frecuencia originan un aumento de expresividad, por ello se utiliza usualmente en el lenguaje literario, como medio de realce semántico, a través de lo que se conoce como ‘hipérbaton’⁹³. También en los textos cuya finalidad no es estética cuentan los hablantes con este recurso, que pueden utilizarlo con libertad en el coloquio, generalmente para cubrir necesidades comunicativas -las cuales, muy a menudo, van acompañadas de intenciones estratégicas-; además, estas alteraciones pueden proporcionarle nuevos sentidos al enunciado emitido, que serán percibidos por el receptor –y es ahí donde radica el éxito de la comunicación-.

En definitiva, el orden influye de manera global en el enunciado y también en la percepción que el receptor tiene del mismo, por lo que su estudio debe ser pragmático, ya que sólo de esta manera podremos dar cuenta de la dimensión que alcanza y de los valores connotativos que derivan de él. Así como de la actitud del hablante, es decir, del objetivo que persigue al alterar el orden -que no siempre coincide con el aumento de expresividad-.

Nuestro principal objetivo al acercarnos a los aspectos morfosintácticos reflejados en este tipo de textos será describir, en líneas generales, sus rasgos específicos, los más característicos de la inmediatez comunicativa. No pretendemos llevar a cabo un estudio pormenorizado, sino representativo, pues señalar con integridad y de manera profunda las particularidades morfológicas y sintácticas supondría dedicar todo nuestro esfuerzo a este cometido, tanto por la amplia naturaleza del corpus, como por la complejidad que entraña este tipo de análisis, sobre todo en diacronía; dejamos, eso sí, una puerta abierta a futuras investigaciones que puedan abordar de modo exhaustivo todos estos aspectos.

Por ello, la terminología que vamos a utilizar, y sin olvidar que tampoco forma parte de nuestros fines ahondar sobre la idoneidad o no de la misma, será la tradicional. Emplearemos el término “parataxis” cuando hagamos referencia al nivel discursivo, y el de “coordinación” para referirnos a las relaciones existentes en el nivel oracional. Esta elección viene motivada por las diferencias, sobre todo semánticas, que existen entre ambas⁹⁴, aunque, como comprobaremos en el análisis, no siempre es posible

92 Con orden ‘habitual’ entendemos el orden no marcado, es decir, de cuya estructura no deriva expresividad alguna; no es portador de la subjetividad del hablante (Vigara, 1992: 73-74).

93 El hipérbaton debe ser entendido como un concepto variable a lo largo del tiempo, esto es, como una alteración de la estructura que se considera habitual en una época determinada (Gili Gaya, 1961: 94).

94 Díez de Revenga y Puche (2006: 49) señalan que “la parataxis se caracteriza, frente a la hipotaxis, por la prescindibilidad sintáctica y la implicación semántica, además de conllevar un proceso de adición que no destruye la cohesión semántica del texto que opera en el nivel discursivo, mientras que la coordinación se refiere a un nivel oracional”.

distinguir los enunciados⁹⁵ que conforman un texto⁹⁶ y, por tanto, la delimitación de las oraciones⁹⁷ se presenta a veces difusa.

Dentro de la oración compleja, diferenciaremos entre proposiciones subordinadas sustantivas, adjetivas y adverbiales, de estas últimas entre propias (modales, locativas y temporales) e impropias (condicionales, consecutivas, comparativas, concesivas, causales y finales).

El análisis abordará las manifestaciones reproducidas en estilo directo, la gran mayoría de las cuales forman parte de conversaciones reconstruidas acaecidas con anterioridad a la declaración; así como las que se encuentran en estilo indirecto, mucho más numerosas, pues el escribano tiende a recoger de este modo la gran mayoría de las palabras de los hablantes. A pesar de alterar la perspectiva narrativa (el escribano reproduce las declaraciones en tercera persona) la estructura sintáctica original se suele mantener, por lo que es posible extraer datos de gran interés.

Con este acercamiento pretendemos contribuir a la historia variacionista del español, para lo cual hemos intentado poner de relieve aquellos rasgos propios del lenguaje coloquial que aparecen reflejados en los múltiples testimonios. Observaremos la pronominalización de ciertos verbos, el empleo de determinadas estructuras sintácticas con elipsis del nexo, la relación sintáctica dominante en el discurso, el valor polisémico de algunos elementos ilativos, etc. Aspectos estos que son fundamentales para la recuperación de la historia de nuestra lengua.

⁹⁵ Con el término *enunciado*, como producto del acto de enunciación, nos referimos en este trabajo a un elemento comunicativo constituido por cualquier unidad gramatical (desde una palabra a una oración) que cumple una determinada función oracional (Alcaraz-Varó, 2006: 10-11).

⁹⁶ Definimos *texto* como el resultado de un proceso discursivo, lo cual denota que su significado deriva no sólo de los elementos lingüísticos que lo componen, sino también de los factores que intervienen en el proceso comunicativo. Por tanto, en el sentido global no sólo entra en juego lo dicho, sino también lo no dicho y lo inferido por el interlocutor. “Lo dicho se halla explícito en los factores que configuran el enunciado y la enunciación, lo que supone la existencia de determinados significados pragmáticos. Lo ‘no dicho’ intencionalmente se halla implícito en la presunción enunciativa, que manifiesta la ‘veracidad’ de la construcción gramatical y de la información semántica, y en la presuposición textual generalizada, que proporciona condiciones de veracidad al texto en cuanto tal. Además, el receptor añade a su interpretación el valor inferencial que dota de *sentido* al texto, y que procede de su saber del mundo aplicado sobre los contenidos ideológicos del texto” (Bustos, 2000: 85-86)

⁹⁷ Consideramos que la oración es la unidad máxima en el nivel sintáctico, la cual puede a su vez estar constituida de proposiciones menores; según el grado de independencia de éstas hablaremos de oraciones compuestas, cuando entre las proposiciones que la forman existe una relación de coordinación, o complejas, si la dependencia es mayor y las proposiciones aparecen subordinadas unas a otras.

La unidad mínima de comunicación es, pues, el enunciado, el cual, sólo o junto a otros, conforma el texto; cuando hablamos de ‘texto’ nos referimos específicamente a textos escritos de impronta oral (vid. Oesterreicher, 2004).

6.1. TEMATIZACIÓN

Habla Vigara (1992: 69-130) de una tendencia muy marcada en el lenguaje coloquial español que consiste en organizar la oración, su estructura, en torno a un elemento lingüístico para conseguir destacarlo frente a otros, y para ello es situado en un lugar relevante, normalmente al principio de la misma.

Alcaraz-Varó (2006: 13-14), entre otros, denomina *tematización* a esta estrategia comunicativa que, como hemos mencionado, consiste en colocar en un lugar privilegiado, en una *posición temática o de arranque del enunciado*, a uno o varios constituyentes que no suelen ocuparlo habitualmente. El nuevo orden, fruto de la intencionalidad del emisor, se denomina ‘marcado’, por las alteraciones semánticas que arrastra, frente al ‘no marcado’ o ‘neutro’, que no despierta nuevos matices significativos.

En español, el uso del pronombre personal se considera a menudo un procedimiento de intensificación, pues no olvidemos que nuestra lengua hace con frecuencia innecesario este empleo al estar la persona ya explicitada mediante las desinencias del verbo, sobre todo en aquellas estructuras en las que su presencia es asidua o aparentemente insistente e innecesaria desde el punto de vista de la comprensión del texto. Por ello, su presencia suele no ser gratuita: primero, porque la redundancia conlleva la aparición de nuevos matices semánticos, con frecuencia de carácter intencional; y, en segundo lugar, porque si ‘rompe’ con el orden acostumbrado produce asimismo alteraciones expresivas. La nueva disposición responde a necesidades estrictamente comunicativas, por ello ha sido denominado por Briz (1998: 77-78) ‘orden pragmático’.

A lo largo del corpus hallamos casos en que el sujeto de la enunciación, el “yo” del hablante, se sitúa en un lugar predilecto, a pesar de no coincidir con el sujeto gramatical; el fin que se persigue es ‘personalizar’ el mensaje, hacerse visible en todo momento (Vigara, 1992: 82-84); en definitiva, subrayar la presencia del hablante, tematizarla.

Madalena Vázquez, que es la narradora del suceso, reproduce las palabras que Catalina de Arévalo emitió en una conversación que mantuvo con ella. La presencia reiterada del sujeto de la enunciación se percibe aquí como claramente innecesaria y redundante, pero generadora de connotaciones significativas. A través de esta personalización, Madalena Vázquez elimina las posibles dudas que puedan surgir sobre quién es el enunciador de las palabras –tan perjudiciales– emitidas en estilo directo.

La reiteración innecesaria del pronombre personal -hasta cuatro veces se expresa en este fragmento-, y la tematización de uno de ellos (el segundo) acentúan la subjetividad del emisor, que lo convierten en un elemento focalizado dentro del texto:

Ejemplo 241

y, acavado de hazer esto, dixo la dicha *Catalina* de Arévalo a esta *testigo*: “Tanvién haré **yo** otra cosa, **yo, si tuviéramos lugar para salir a media noche al desierto**, que con ciertas palabras *que yo* dixera, se movieran nueve estrellas. Y que todas juntas fueran por donde **yo** les dixese”. Pero *que* esto era negocio largo, “Y bos no osaréis salir, que vien os holgarades de vello” [47v, Doc. 1602]

y acavado de hazer (15) Esto dixo la dha cat^a de arevalo (16) a esta t^o tanvien hare **yo** otra co(17)sa **yo si tuvieramos lugar pa(18)ra salir a media noche al di(19)sierto** que con ciertas palabras (20) q̄ **yo** dixera se movieran nue(21)ve estrellas y que todas jun(22)tas fueran por donde **yo** les (23) Dixese pero q̄ esto era ne(24)gocio largo y bos no osareis salir (25) que vien os holgarades de vello [47v, Doc. 1602]

No sólo queda patente y libre de dudas a quién pertenece dicha manifestación, sino que, además, la falta de reciprocidad entre el sujeto gramatical y el sujeto de la enunciación en la línea (17) contribuye también a intensificar la presencia del *yo*. El anacoluto en el que deriva, motivado por las necesidades del acto comunicativo, enfatiza su participación, la subraya. Esta peculiaridad o incorrección sintáctica, desde el punto de vista normativo, se origina como consecuencia de la posición privilegiada del segundo pronombre, pues, reiteramos, el *yo* de la enunciación no coincide con el sujeto gramatical de la proposición, que es *nosotras*; dicho desvío bien se puede deber a la falta de planificación del discurso y a la espontaneidad comunicativa que impide al hablante prever y ser consciente de las violaciones normativas en que puede incurrir en el desarrollo de la comunicación. El emisor está más pendiente de transmitir lo que desea que de la forma en que lo hace.

A pesar de lo que pueda parecer *a priori*, este hecho no tiene consecuencias negativas, pues no supone una ruptura ni se siente como incongruencia, y el éxito se alcanza sin problemas; para el destinatario estos anacolutos no interfieren, pues, en la adecuada comprensión del texto, al contrario, aportan nueva información.

En resumen, dicha alteración provoca el énfasis en una serie de valores semánticos de carácter expresivo, los cuales modifican en algunos aspectos al conjunto, sin que el mensaje objetivo que se transmite suela sufrir variaciones. Por otro lado, si no es necesario que el sujeto gramatical sea precisado de manera continua, pues ya se

encuentra especificado mediante las desinencias verbales, su presencia, sobre todo cuando ésta es redundante, supone que existe una voluntad, la del propio hablante, por realzarlo, y dicho realce aporta al total un mayor grado de subjetividad.

Encontramos otros ejemplos interesantes, extraídos sobre todo del Documento de 1602, pues es el que más intercambios extensos en estilo directo contiene.

Y es que los testigos no suelen reproducir las conversaciones en su totalidad a no ser que sean totalmente relevantes para el juicio, por lo que selecciona aquella parte que es realmente significativa para dilucidar el caso y que responde a la demanda informativa de las preguntas del interrogatorio. Además, como sólo mediante el estilo reproductivo puede quedar constancia del uso del pronombre personal *yo*, los ejemplos son escasos y difíciles de hallar:

Ejemplo 242

y, algunos quince días antes de las Carnes Tolondas, que pasaron de próxcimo, algo más o menos, yendo **yo** desta villa para de la halama a buscar unos carneros, en compañía de Miguel Sánchez y de Juan de Soria, vecinos desta villa, quieto y seguro el dicho Diego Ruiz, en compañía de otros tres, todos con sus escopetas, menos un biejo *que* no la llevaba, me salieron a el camino en la retamosa [1r, Doc. 1673]

y algunos quince dias antes de (16) las Carnes tolondas que pasaron de proximo algo (17) mas o menos Yendo **yo** desta villa para de la hala(18)ma a buscar unos Carneros En compañía de Miguel (19) Sanchez y de juan de soria Vecinos desta villa (20) quieto y Seguro el dho diego Ruiz en compañía (21) de otros tres todos con sus escopetas menos un (22) biejo \bar{q} no la llevaba me salieron a el camino en la (23) retamosa [1r, Doc. 1673]

En estos fragmentos, el sujeto de la enunciación aparece una sola vez, lo que pone de manifiesto el deseo del hablante por dejar constancia de su presencia en el texto, aunque no lo hace de manera enfática:

Ejemplo 243

y que abrá *veinte* días, poco más o menos, que una noche fueron casa del declarante unos soldados, y que el dicho *Juan Martínez* les dio su ropa. Y el declarante entendió, era por unas libreas. Y que les dijo: “¡Váyanse con Dios, miren lo que hacen, que **yo** no quiero nada de eso en mi casa porque no me benga daño!” [12v, Doc. 1677]

y que abra v^{te} dias poco mas o menos (9) que una noche fueron Casa del (10) declarante unos soldados Y que (11) el dho Ju^o m̄z les dio su Ropa Y El (12) declarante entendio era por unas (13) libreas Y que les dijo vayanse Con (14) dios miren lo que hacen que **yo** (15) no quiero nada de eso En mi Casa (16) porque no me benga daño [12v, Doc. 1677]

El sujeto enunciador se hace visible con el propósito de hacer explícita y fortalecer su actitud. Es este un recurso estratégico que funciona como verdadero apoyo del hablante, como refuerzo de su manifestación.

En otras ocasiones, el elemento tematizado es un pronombre que no hace referencia a una persona, rompiendo con la tónica general. Su antelación lo sitúa en un lugar preferente, aunque su posterior expansión se advierte como una redundancia innecesaria cuyo único propósito es subrayar el elemento repetido, además de evitar posibles ambigüedades en cuanto al contenido al que refiere *lo*:

Ejemplo 244

y después se supo cómo el *dicho* Pedro Gómez **lo** avía llevado el **dicho trigo** a Alvudeite [178r, Doc. 1602]

y des(13)pues se supo como (14) El dho pedro gomez (15) **lo** avia llevado **el** (16) **dho trigo** a alvudey(17)te [178r, Doc. 1602]

Hay, además, otros tipos de dislocación expresiva cuyo orden lógico es, a veces, difícil de reconstruir. Demuestra cómo el hablante va añadiendo la información sin demasiado rigor, de manera aparentemente caótica, pero sin provocar fragmentaciones ni rupturas comunicativas que lleven al fracaso y, por tanto, válida en su totalidad:

Ejemplo 245

y la *dicha* Isabel de Salas dixo cómo un día, *estando* en la *dicha* çiudad de Murçia ella y la *dicha* Catalina de Arévalo y Luis de Moriana y un *Diego* Martínez y otro hermano de la *dicha* Isabel de Salas, todos juntos en su casa del *dicho* Luis de Moriana, **avía echado menos de una volsa, el dicho hermano de la dicha Isabel de Salas, doçe reales que tenía para ir a nuestra señora de Belén** [1v, Doc. 1602]

y la dha ysabel de salas (13) dixo como un dia stando en la dha çiudad (14) De murçia Ella y la dha catalina de are(15)balo y luis de moriana y un dg^o marti(16)nez y otro hermano de la dha ysabel de salas (17) todos juntos en su casa del (18) dho luis de moriana **Avia Echado menos (19) de una volsa El dho hermano de la dha ysabel de salas doçe rreales que (20) tenia para yr a nuestra senora de (21) belen** [1v, Doc. 1602]

Isabel de Salas cuenta en esta intervención cómo su hermano había olvidado un lienzo de narices con doce reales en casa de Luis de Moriana. El sujeto, *El dicho hermano de la dicha Isabel de Salas*, irrumpe en el interior de la proposición dejando a un lado el verbo principal, la locución *echar (de) menos*, junto al complemento del nombre *de una bolsa*, que está separado de su sintagma *doce reales*, el cual, a su vez, actúa como objeto directo del núcleo verbal y es quizá la alteración sintáctica más llamativa del conjunto. El orden en el que Isabel de Salas ha construido su discurso es espontáneo y subjetivo, frente al no marcado o ‘habitual’.

Es este otro ejemplo representativo de la expresión espontánea, pues no cabe duda de que la organización de la que el testigo dota a su texto está condicionada por la espontaneidad con que éste ha sido emitido, dando prioridad al orden en que surgen las ideas en el pensamiento. De hecho, hay enunciados incompletos (*que si se avía de dejar dar de estocadas // porque así que luego avía desnudado la espada el dicho Francisco Loçano contra él y su hermano*) que han sido fragmentados por la inclusión de una nueva información:

Ejemplo 246

y luego, oyó voces y fue corriendo a dicho molino, y bio que el dicho Francisco Loçano tenía una espada desnuda en la mano. Y el testigo le asió el cañón de la escopeta al dicho Juan Fernández, el qual dijo al testigo **que él no iba a matar a nadie. Y que si se avía de dejar dar de estocadas, porque así que luego avía desnudado la espada, el dicho Francisco Loçano contra él y su hermano. Y que sólo avía ido a saber por qué le avían quitado la leña a su hermano.** Y que quando se la quitaron, avía dicho que se lo abía de decir a su hermano. Y abía respondido la hija del dicho Francisco Loçano: “Qué se nos da aquí de su hermano ni de su calavaça”. Y que por eso avía ido a saber si lo avía dicho [2r-2v, Doc. 1678]

y luego oyo voces y fue Corriendo a dho (22) molino y bio que el dho fran^{co} loça(23)no tenia una espada desnuda En (24) la mano y el tº le asio el cañon (25) de la escopeta al dho juº fz el qual (26) dijo al tº **que el no yba a matar a na(27)die y que si se avia de dejar dar de estoca(28)das porque asi que luego avia desnu(29) dado la espada el dho fran^{co} loçano con(30)tra el y su hermano y que solo avia (31) ido a saber por que le avian quita(32)do la leña a su hermano** y que quan(33)do se la quitaron avia dho que se lo (2v) (1) abia de decir a su her^{no} y abia Respon(2)dido la hija del dho fran^{co} loçano (3) que se nos da aqui de su her^{no} ni de (4) su Calavaça y que por eso avia ido (5) a saber si lo avia dho [2r-2v, Doc. 1678]

En la lengua hablada, las estructuras sintácticas no responden a una tendencia determinada, sino a las necesidades comunicativas que en el momento de la emisión le han surgido al hablante y a las que puede dar prioridad gracias a la mayor libertad con que cuenta en el coloquio. Por ello, nos encontramos con textos a veces confusos,

aunque dentro del ámbito en que están inmersos normalmente esas indeterminaciones o fragmentaciones informativas no dificultan la comunicación y comprensión del o los enunciados del texto.

Por otro lado, la mayor libertad de la que hablábamos posibilita al hablante alterar el orden sintáctico habitual en favor de un elemento que es subrayado frente al resto. En este caso, es el sujeto hablante el que suele situarse en un lugar privilegiado para acentuar así su presencia y su subjetividad, aunque no coincida con el sujeto gramatical; tal discontinuidad puede provocar anacolutos, aunque es habitual que estos no interfieran en la adecuada recepción e interpretación del texto por el interlocutor, por lo que la comunicación no sólo no fracasa sino que se enriquece con los distintos realces semánticos.

6.2. ESTRUCTURA DEL DISCURSO ORAL ¿SIMPLE O COMPLEJA?

Señala Narbona (2002b: 230-231) que la sintaxis coloquial ha sido a menudo definida como simplista y ‘centrífuga’, y en estos casos siempre se han utilizado criterios gramaticales normativos en su análisis. El adjetivo *centrífuga* se define aquí como la tendencia a emitir el discurso disperso, fragmentado, sin que entre sus partes se aprecie una clara conexión (Vigara, 1998: 115).

También se la ha tildado de aditiva⁹⁸, porque los hablantes suelen presentar sus distintos enunciados como una acumulación de ideas, y el uso de nexos que estructuran el discurso es muy restringido y poco variado. Y, en cierto modo, hemos comprobado que así es -aunque con importantes particularidades, como veremos-.

Atenderemos en primer lugar a las relaciones paratácticas que tiene lugar en el nivel discursivo (interoracional); y, en segundo lugar, nos centraremos en las hipotácticas (intraoracional). Por último, llevaremos a cabo un estudio global donde se puedan observar con total nitidez ambas estructuras, lo que nos permitirá alcanzar una imagen global de la organización del discurso oral en el ámbito escrito; a partir de ahí podremos extraer los resultados que derivan del análisis con mayor profundidad.

6.2.1. Relaciones paratácticas (interoracionales)

Si nos centramos en las declaraciones de los diferentes testigos, comprobaremos que el elemento ilativo predominante es, sin duda, la conjunción copulativa y en el nivel discursivo.

En este fragmento, procedente del testimonio de Merchora Blázquez, la parataxis domina en exclusiva; el conector por excelencia, y, se emplea hasta en quince ocasiones en la unión de las distintas unidades que conforman el texto. No es éste un ejemplo aislado, pues si reprodujésemos aquí la declaración en su totalidad, u otra cualquiera, podríamos comprobar cómo se trata de una tendencia general:

⁹⁸ La adición viene marcada por ciertos conectores que “unen a un miembro discursivo anterior otro con la misma orientación argumentativa” (Pórtoles y Martín Zorraquino, 1999: 4093).

Ejemplo 247

y que la dicha Catalina de Arévalo había dicho *que* para quitar dudas y que no se presumiese de quien no los tenía que ella haría lo que no había hecho delante nadie y que así avía tomado de la mano a la dicha Isabel de Salas y la había subido a una cámara y allí avía ençendido un candil y lo avía tomado del quizque y se había puesto las rudillas altas y que avía començado a hacer un conjunro nonbrando al diablo y satanas y barrabás y otras palabras y que hecho esto havlando quedo. Después hablaba con el dicho candil diçiendo: “Dime, candil, ¿tomó los doçe reales Luis de Moriana? Y que el mismo candil sin menearle se meneava a un cavo y a otro y decía la dicha Catalina de Arévalo que en aquello decía que no los avía tomado y que de aquella misma manera avía ido preguntando al dicho candil por todos los que avían estado en la dicha casa y que a cada uno el dicho candil se meneaba y había hecho lo que con el primero [1v-2r, Doc. 1602]

y que la dha ca(24)talina de arevalo Avia dho q̄ para (25) quitar dudas y que no se presumiese (26) de quien no los tenia que ella (27) haria lo que no avia hecho delante (28) nadie y que ansi avia tomado de la mano A la dha ysabel de salas (29) y la avia suvido a una camara (30) y alli avia ençendido un candil (31) y lo avia tomado del quizque y se avia (32) puesto las rudillas altas y que avia co(33)mençado A hacer un conjuro non(34)brando al diablo y satanas y ba(35)rravas y otras palabras (2r) (1) y que hecho sto havlando quedo (2) despues havlava con el dho candil (3) diçiendo dime candil tomo los doçe R^s (4) luis de moriana y que el mismo can(5)dil sin menearle se meneava a un cavo (6) y a otro y decia la dha catalina de (7) arevalo que en Aquello decia q̄ (8) no los avia tomado y que de aquella (9) mjsma manera avia ydo pregun(10)tando al dho candil por todos los (11) que avian stado en la dha casa (12) y que a cada uno El dho candil se me(13)neava y avia hecho lo que con el pri(14)mero [1v-2r, Doc.1602]

Tal acumulación de acciones provoca que en muchas ocasiones nos resulte difícil delimitar los enunciados, pues se crea cierta confusión a la hora de intentar separar unos de otros; ahora bien, desde el punto de vista comunicativo no supone este hecho ningún problema, ya que en modo alguno altera o dificulta la correcta comprensión del texto.

Así, en los siguientes fragmentos de declaraciones se advierte cierta complejidad a la hora de establecer los límites entre unos enunciados y otros:

Ejemplo 248

dijo que este declarante salió de su casa esta mañana a oír la primera misa que se dize en el convento y, cuando bolbió a su casa, la alló zerada por dentro [***]. Y comenzó a llamar en presencia de Pedro Avellán, “el mozo”. Y viendo que no le abrían, aunque llamava a su muger por su nombre, se fue por la casa de Francisco Galera y por ella entró a un descubierta de la casa de este declarante, por donde tiene comunicazi3n la del referido, y la halló también la puerta del dicho descubierta cerada. Y la abrió con un palo con que quitó el pestillo. Y en la entrada de dicha casa alló a su muger colgada de la zitarra de la escalera con una sogá de espartto. Y que reparó que no estava escurido el lazo de arriva, que asía en la zitarra, y que quiso desatarlo. Y que no save qué persona de muchas, que asistieron y acudieron de la vezindad, le dijo: “¿Qué hazes, hombre? No la desates”. Y la dejó estar asta que viniese la justizia de la misma forma que la avía hallado. Y esto responde [14r-15r, Doc. 1676]

dijo que (23) Este declarante Salio de su (14v) (1) Casa Esta mañana a ojr (2) la Primera misa que Se (3) dize en el conVento y Cuando (4) bolbio a su Casa la allo zerada (5) Por dentro [***] Y Comenzo a llamar (6) en Presenzia de Pedro avellan El (7) mozo y Viendo que no le abrian (8) aUnque llamava a Su muger (9) Por su nombre Se fue Por la (10) Casa de fran^{co} Galera y Por ella (11) entro a Un descubierta de la casa (12) deste declarante Por donde tiene (13) Comunicazion la del Referido (14) y hallo tambien la puerta del (15) dho descubierta cerada Y la abrio (16) Con Un Palo Con que quito El (17) Pestillo y en la entrada de (18) dha Casa allo a su muger col(19)gada de la zitarra de la Escale(20)ra Con una sogá de espartto (21) y que Reparo que no estava (22) Escurido El lazo de aRiva que (15r) (1) asia en la zitarra y que quiso (2) desatarlo y que no save que Per(3)sona de muchas que asistieron (4) y aCudieron de la Vezindad (5) le dijo que hazes hombre no (6) la desates y la deajo Estar asta (7) que Viniese la justizia (8) de la misma forma que (9) la avia hallado y esto Resp^{de} [14r-15r, Doc. 1676]

Ejemplo 249

que ayer mañana, veinte y tres del coriente, estando esta testigo en su casa, en compañía de don Pedro Avellán Caxa, “el mozo”, oyó como Marcos Navarro, desde su casa, que conjunta a la desta testigo, dava bozes tía Porlan. Y a las bozes salió esta testigo y el dicho don Pedro Avellán a la puerta de la calle. Y vio entornada la puerta del dicho Marcos Navarro. Y sintió el grande mormuro que avía de personas por parte de dentro, jente que avía entrado por el postigo que corresponde a la casa del dicho Francisco Galera, suegro desta testigo. Y llegó a entender cómo María Pérez, muger del dicho Marcos Navarro, se avía colgado [24v-25r, Doc. 1676]

que aYer ma(15)ñana Vejnte Y tres del (16) Coriente Estando esta tes(17)tigo en su casa en conpa(18)ñia de Don Pedro avellan (19) Caxa El mozo ojo Como (20) marcos navarro desde (21) Su Casa que Conjunta a la (22) desta testigo dava bozes (23) tia Porlan Y a las bozes salio (25r) (1) Esta testigo y El dho (2) Don Pedro avellan a la (3) Puerta de la calle Y vio (4) entornada la Puerta (5) del dho marcos naVa(6)rro y Sintio El grande (7) mormuro que avia de Per(8)sonas Por Parte de de(9)ntro jente que avia entra(10)do Por El Postigo que (11) Corresponde a la casa del dho (12) françisco galera Suegro (13) desta testigo y llego a en(14)tender Como maria Perz (15) muger del dho marcos (16) navarro Se avia colga(17)do [24v-25r, Doc. 1676]

En otros es más fácil dilucidarlos. El primer enunciado abarca las tres primeras líneas casi en su totalidad, hasta llega a la conjunción copulativa y, a partir de la cual comienza el segundo enunciado.

Mientras que el primero contiene la información referente a lo que Marcos Navarro hizo la mañana del día en que se halló a su mujer ahorcada; el segundo refiere cómo y cuándo se había enterado este testigo y los demás del terrible suceso:

Ejemplo 250

y, cuando bolbió dicho Juan Serano, dijo que el dicho Marcos Navarro le avía pagado treinta reales que le devía, y para ello avía vendido una arrova de azeite a un pastor que estava casa Xinés Martínez. Y de allí a media ora, este testigo y lo que lleva referidos, sintieron el bramo de la xente de cómo se avía ahorcado la dicha María Pérez [31r-31v, Doc. 1676]

y Cuando bolbio dho (22) juan serano dijo que El dho (23) marcos navarro le avia pa(24)gado treynta Reales que le (31v) (1) devia y Para ello avia Ven(2)dido Una aRova de azeite (3) a Un Pastor que estava Casa (4) xines martinz y de alli a (5) media ora Este testigo Y los (6) que lleva Referidos Sintieron (7) El bramo de la xente de Co(8)mo Se avia ahorcado la (9) dha maria Perz [31r-31v, Doc. 1676]

También aquí es posible realizar la separación, aunque la misma podría tener más de una interpretación; a nuestro parecer el fragmento consta de cuatro enunciados, delimitados por el punto que hemos añadido. En el primero se alude a la detención de Joseph Vermejo; en el segundo, a su estado de ánimo; el tercero nos ofrece información sobre la forma en que se levantó y acercó al alcalde; el último hace referencia a su inesperada fuga:

Ejemplo 251

Y luego su merced mandó traer a la carçel al dicho Joseph Vermejo. Y él, muy turbado, no se podia menear. Y se lebantó como pudo y vino con dicho señor alcalde y los demas referidos. Y, de que llegaron a entrar en el lugar, a el rebolber de una esquina, iço fuga y uyó y no lo pudieron coger [28v, Doc. 1692]

y luego (3) su md mando traer a la carçel al dho (4) joseph vermejo y el mui turbado no (5) se podia menear y se lebantto como pudo (6) y vino con dho s^r alcalde y los de(7)mas referidos y de q̄ llegaron a entrar (8) en el lugar a el rebolber de una es(9)quina yço fuga y uyo y no lo pudieron (10) coger [28v, Doc. 1692]

Por otro lado, Fernández Alcaide (2009: 136) señala que el conector aditivo y no siempre se emplea para incluir nueva información, sino que con frecuencia señala una interdependencia entre la información que precede al nexos y la que se añade; la nueva función que cumple es de naturaleza extraoracional, y contribuye así a la organización general del texto (Bustos Tovar, 2000: 90-91).

De este modo, en el siguiente ejemplo, se añade un enunciado, engarzado al anterior mediante el nexos y, que como hemos dicho no incluye más información, sino que aporta continuidad al texto, pues marca la existencia de una relación entre la información antecedente y la introducida por la conjunción, pero sin que esta última suponga una suma más:

Ejemplo 252

y así mismo, antes de la Pasqua de Natividad próximo pasada, entrando un día por lumbre en casa de esta *testigo*, la *dicha* Isabel de Salas le avía dicho: “No save Merchiola Bázquez cómo lo que le conté de Catalina de Arévalo se lo dixé a Pedro de Robles, su marido, y me dixo que aquello y más le avía bisto haçer, pero que con él no le aprovechavan sus bellaquerías”. Y esta *testigo* quedó admirada y escandalizada de oír lo que la Ysabel de Salas le avía dicho [1v, Doc. 1602]

y ansi mismo (28) Antes de la pasqua de natividad pro(29)ximo pasada entrando un dia por (30) lumbre en casa de esta tº la dha ysa(31)bel de salas le avia dho no save (32) merchiola bazquez como lo que le (33) conte de catalina de arevalo se lo (34) dixé a pedro de rrobles su marido y me (35) dixo que aquello y mas le avia bisto (36) haçer pero que con el no le aprovechavan (36) sus bellaquerias y sta tº quedo (37) admirada y escandalizada de oyr (3r) (1) lo que la ysabel de salas le avia dho [1v, Doc. 1602]

Así mismo, existe aquí interdependencia entre el enunciado último y el anterior:

Ejemplo 253

y la *dicha* Ysavel de Salas dixo: “No se lo perdone Dios a quien nos a puesto en este travaxo a mí y a mi hija, *que* yo no e visto, ni ella tanpoco, ninguna cosa mala a *Catalina* de Arévalo, aunque emos estado juntas en la Puevla y en Murcia”. Y este *testigo* le dixo: “Si eso es así, ¿por qué avéis jurado aquel juramento?” Y la *dicha* Isavel de Salas dixo: “Ya lo e jurado, no puedo volver atrás”. Y este *testigo* le dixo: ¿Qué *es* lo que jurastis contra *Catalina* de Arévalo?” Y la *dicha* <*Catalina*> Isavel de Salas dixo: “Juré lo que Madalena Vázquez, muger de Pedro Gómez, me dixo que avía visto hazer a la *Catalina* de Arévalo, pero no porque yo lo viesé a vista de ojos”. Y por esto este *testigo* crehe y tiene por cierto y por negocio sin duda que lo que la *dicha* Isavel de Salas e María de Moriana dixerón contra la *dicha* *Catalina* de Arévalo fue contrario de la verdad [89r-89v, Doc. 1602]

y la dha ysavel (13) de salas dixo no se lo perdone (14) Dios a quien nos a puesto (15) En este travaxo A mi y (16) A mi hija q̄ yo no E visto ni ella (17) tanpoco ninguna cosa mala (18) a Cat^a de arevalo aunque (19) Emos Estado juntas En (20) la puevla y en murcia y es(21)te t^o le dixo si eso es ansi por (22) que aveis jurado aquel (23) juramento y la dha ysavel (24) de salas dixo ya lo e jurado (25) no puedo volver atras (26) y este testigo le dixo ques lo (27) que jurastis contra catali(28)na de arevalo y la dha <cat^a> (29) ysavel de salas dixo jure (30) lo que madalena vazquez (31) muger de pedro gomez me di(32)xo que avia visto hazer a la (33) cat^a de arevalo pero no porque (34) yo lo viesse A vista de ojos (89v) (1) y por esto Este testigo crehe y tie(2)ne por cierto y por negocio sin (3) duda que lo que la dha ysavel (4) de salas E maria de moria(5)na dixeran contra la dha Ca(6)talina de arevalo fue con(7)trario de la verdad [89r-89v, Doc. 1602]

Presentamos, además, otro ejemplo que atestigua lo dicho. Así, se aprecia con claridad el predominio de la adición de nuevo contenido, por un lado, y la función extraoracional de la conjunción mencionada en algunos casos, por otro. Con el enunciado que aparece en último lugar, pretende el testigo poner de manifiesto que la causa de las disputas con su mujer se debían a su carácter y condición, en ningún caso a un mal tratamiento por su parte. Hay una interrelación visible entre los enunciados antecedentes –donde se enumera una serie de hechos- y el último, que no se trata de una enumeración más sino de una valoración; el texto queda cohesionado y presentado como un todo:

Ejemplo 254

dijo que una noche de la semana pasada, que no se acuerda de sierto cuál era, tubo una pesadumbre con la dicha su muger, como hordinariamente la tenía, por su condizión della, llegando a grado de salirsele de su casa y no querer dormir con este declarante. Y dicha noche se salió y no bolbió hasta después de dos oras. Y este declarante no la ofendió en cosa alguna, aunque solamente con un sarmiento le tinó dos suriagasos. Y no han tendio después acá ninguna pesadumbre. Y este declarante la a tratado con mucho amor, en medio de que la susodicha le a sido muy desobediente y que cada día lo amenazava con sus parientes [15r-15v, Doc. 1676]

dijo (14) que Una noche de la sema(15)na Pasada que no se aCuer(16)da de sierto Cual era tubo (17) Una Pesadumbre Con la (18) dha Su muger Como hor(19)dinariamente la tenia (20) Por su condizion della llegan(21)do a grado de salirsele de su Ca(22)sa y no querer dormir Con (15v) (1) Este declarante y dha noche (2) se salio y no bolbio hasta (3) despues de Dos oras y Este declaran(4)te no la ofendio en cosa algu(5)na aUnque solamente Con (6) Un sarmiento le tino dos (7) Suriagasos y no an tenido (8) despues aca ninguna Pesa(9)dumbre Y este declarante (10) la a tratado con mucho (11) amor En medio de que la su(12)sodha le a sido muy deso(13)bediente y que Cada dia lo (14) amenazava Con sus Parientes [15r-15v, Doc. 1676]

Lo que, en definitiva, se colige es que elnexo y desempeña una doble función: 1) interoracional, cuando ejerce su valor aditivo, en el sentido de que añade información sin que entre éstas exista interdependencia; 2) discursiva, pues otorga al discurso en general cohesión y le aporta continuidad.

Por otra parte, el ritmo de los enunciados varía, pues como es obvio hay ocasiones en que los testigos se dilatan mucho más en las descripciones, normalmente sin que esa información, adicional, venga exigida desde las preguntas formuladas, sino que responde más bien a la conciencia que el hablante tiene sobre la necesidad de contextualizar los hechos narrados -para que el receptor pueda reconstruir la situación en su totalidad y comprender sin vacilaciones el mensaje, que es el fin último-.

De esta manera, en el ejemplo siguiente, aunque la estructura global sigue estando dominada por la parataxis, los enunciados son largos y complejos debido a los continuos incisos que el testigo introduce, que ralentizan el avance de la información, pero que enriquecen la visión global que transmite al receptor:

Ejemplo 255

el miércoles, que se contaron trece del corriente, a ora de la una de la tarde, poco más o menos, stando el querellante con su muger y hijos en dicho su molino, quietos y seguros, llegaron los dichos querellados. Y, quedándose el dicho Ginés en la puerta con un garrote, el dicho Juan entró con una escopeta amartillada en las manos y, muy irritado, se la encaró. Y le ubiera tirado a no asirle su muger el cañón y pústose de por medio, a que acudieron un hijo de Juan Cárcelen, que se dice Marcos, y otro moço que sirbe a don Blas de Resal. Y los reportaron. Y con buenas palabras les obligaron a que se salieran. Y les dijeron muchas malas palabras. Y que para esto no les dio el querellante causa alguna ni tubieron más motibo que aberle quitado unos muchachos del querellante un haz de leña, de la que avía cortado de un bancal montuoso zerca de dicho molino a otros hermanos de los querellados. Y que abiéndoles dicho el querellante avía de dar quenta al señor alcalde mayor de su atrebimiento, respondieron que lo hiciera, que no se les dava nada del alcalde mayor ni de nadie [1r-1v, Doc. 1678]

el miercoles que se contaron (12) trece del corriente a ora de la una de la tarde (13) poco mas o menos stando El querellante (14) con su muger y hijos en dho su molino (15) quietos y seguros llegaron los dhos que(16)rellados y quedandose el dho Gines En (17) la puerta con un garrote el dho juan (18) entro con una escopeta amartillada En (19) las manos y muy yrritado se la Encaro (20) Y le ubiera tirado a no asirle su muger El (21) cañon y pustose de por medio a que acudie(22)ron un hijo de juº Carcelen que se dice (23) marcos y otro moço que sirbe a d Blas (24) de resal y los reportaron y con buenas (25) Palabras les obligaron a que se sa(26)lieran y le dijeron muchas malas (27) Palabras y que pª sto no les dio el que(28)rellante causa alguna ni tubieron (29) mas motibo que aberle quitado unos (30) muchachos del querellante un haz (1v) (1) de leña de la que avia cortado de un ban(2)cal montuoso zerca de dho molino (3) a otros hermanos de los querellados y que (4) abiendoles dho el querellante avia de dar (5) quenta al sª alcalde mª de su atrebimª (6) Respondieron que lo hiciera que no se les (7) dava nada del alcalde mª ni de nadie [1r-1v, Doc. 1678]

Como es natural, cuantos más hechos sucedan, más enunciados constituidos de oraciones simples encontraremos; por el contrario, si en el testimonio predomina la descripción, las subordinadas adjetivales, sobre todo las propias, aumentarán, acrecentándose la complejidad sintáctica. Por ello, cuando el testigo se centra en los hechos que tienen cabida en el suceso y los presenta como una suma vertiginosa de acciones, donde apenas añade detalles externos a éstas, los enunciados se suceden y el número de coordinadas aumenta sobremanera:

Ejemplo 256

Y le dijeron: “¡Qué haces, que nos echas a perder!” **Y**, amenaçándolos con el mástil, dijo: “¡Cornudos, por vida de Dios, que si habláis os he de hacer pedaços! **Y** aunque me boy, no me boy, que he de bolver a la compañía”. **Y** le tiró dicho mástil a este declarante **y** se salió por el dicho agujero. **Y** dieron gritos, diciendo que se iba. **Y** vino Martín Sánchez y reconoció el dicho agujero. **Y** bolvió a salir corriendo por si podía prender al dicho Pedro Conde, **y** no pareció [38v, Doc. 1677]

Y le (3) dijeron que haces que nos echas (4) a perder **Y** amenaçandolos con (5) el mastil dijo Cornudos por vida (6) de dios que Si hablais os he de hacer (7) pedaços u Aunque me boy no me boy (8) que he de bolver a la compañía (9) **y** le tiro dho mastil a ste decla(10)rante **y** Se Salio por dho aguge(11)ro **y** dieron gritos diciendo que (12) se yba **y** vino mⁿ Sanchz **Y** Recono(13)cio El dho agujero **Y** bolvio a Salir (14) corriendo por Si podia prender (15) al dho Pedro conde **Y** no pare(16)cio [38v, Doc. 1677]

Comprobamos que el ejemplo citado contiene hasta nueve oraciones coordinadas copulativas unidas por el mismo nexa, *y*. A veces, las conjunciones desempeñan funciones que no les son propias pero que dentro del texto asumen con total normalidad; en estos casos se habla de nexos polisémicos, pues establecen relaciones que teóricamente no forman parte de su competencia, ocupando así el lugar de otros enlaces mucho más específicos que ellos. Y esta peculiaridad es una característica propia de la sintaxis coloquial (Cano Aguilar, 2002b: 390).

Tomamos como modelo de lo dicho el fragmento antecedente, comprobando así que las dos últimas oraciones, que están unidas lógicamente por la conjunción *y*, mantienen una relación adversativa y no copulativa:

Ejemplo 257

bolvió a salir corriendo por si podía prender al dicho Pedro Conde **y** no pareció [38v, Doc.1677]

bolvio a Salir (14) corriendo por Si podia prender (15) al dho Pedro conde **Y** no pare(16)cio [38v, Doc. 1677]

Los nexos *aunque, pero o a pesar de que* podrían expresar con mayor especificidad la relación semántica que se existe entre los dos predicados. Está claro que Martín Sánchez hizo todo lo que pudo, *pero* fue imposible volver a prender al soldado que había huido. La relación entre ambas proposiciones es de oposición, más que de suma, pues la segunda oración restringe el significado de la primera.

También en este ejemplo se advierte la existencia del nexo conjuntivo y con función polisémica:

Ejemplo 258

y después oyó esta testigo cómo el dicho Marcos Navarro llamava en altas voces la jente. Y acudieron esta testigo y otras vezinas. Y entraron por la casa de Francisco Galera a la del dicho Marcos Navarro. Y vio esta testigo a la dicha María Pérez colgada de la zitarra de la escalera. Y se volbierron a salir [47v, Doc. 1602]

(1) Y desPues ojo Esta testigo (2) Como El dho marcos na(3)varro llamava en al(4)tas Vozes la jente Y (5) aCudieron Esta testigo (6) y otras Vezinas y entra(7)ron Por la Casa de fran^{co} (8) Galera a la del dho mar(9)cos navarro y Vio Esta tes(10)tigo a la dha maria Pe(11)rez Colgada de la zitarra (12) de la escalera y Se Volbie(13)ron a salir [47v, Doc. 1602]

Y es que entre la primera y la segunda oración hay una relación de consecuencia (fácilmente se podría sustituir por uno de estos nexos: *por lo que, por lo tanto, como consecuencia...*), pues el que las vecinas acudieran a la casa de Marcos Navarro es resultado de la llamada que el susodicho hace, *en altas voces*, para atraer al vecindario, y sin embargo el hablante opta por seguir utilizando la conjunción copulativa. El resultado es el mismo, en el sentido de que claramente se aprecia el valor que deriva del nexo y no supone, pues, ningún inconveniente para el receptor, ni siquiera se ve perjudicado el sentido global de lo enunciado.

Tampoco aquí el valor aportado por la conjunción es el habitual, pues hay una restricción del significado de la segunda proposición con respecto a la primera, por lo que la relación entre ambas unidades es adversativa, no copulativa. La sustitución del nexo utilizado por otro del tipo *aunque, pero, sin embargo, a pesar de ello*, etc., no sólo es posible sino que marcaría la relación existente de manera más explícita. Precisamente, el uso generalizado de la conjunción origina la pérdida de su especificidad, lo que le permite adquirir nuevos valores que vienen definidos en cada momento por el contexto que la rodea:

Ejemplo 259

dijo que un día antes de el en que fue hallada muerta en su casa la dicha María Pérez, pasando este testigo la calle avajo, por dicha su casa, oyó hablar al dicho Marcos Navarro, que al parecer hablava con la dicha su muger, y le dezía: “as esso, María”. Y la susodicha respondió: “no lo e de hazer”. Con lo cual, dicho Marcos Navarro se salió a la calle con un <cuchillo> chiquillo en los brazos, diziéndole a este testigo que Dios le avía de dar a él mucha pazienza para llevar las cosas de su muger, por tener tan terrible condizión como thenía. Y si no era con fuerzas de Dios no podía llevarlo. Y que estava muy conforme con su voluntad [95v-96r, Doc. 1676]

di(24)jo que Un dia antes de el (95v) (1) En que fue hallada muerta (2) en Su Casa la dha ma(3)ria Perez Pasando Este (4) testigo la Calle avajo Por (5) dha su Casa Oyo hablar (6) al dho marcos navarro (7) que al Parezer hablava con (8) la dha su muger Y le de(9)zia as Esso maria Y la (10) Susodha Respondio no (11) lo e de hazer Con lo Cual (12) dho marcos naVarro (13) se salio a la Calle Con un (14) <Cuchillo> chiquillo en los (15) brazos diziendole a este (16) testigo que dios le avia de (17) dar a El mucha Pazi(18)enzia Para llevar las Co(19)sas de su muger Por te(20)ner tan terrible Con(21)dizion Como thenia Y Si no (22) era Con fuerzas de dios no (23) Podia llevarlo y que esta(23)va muy Conforme Con (96r) (1) Su Voluntad [95v-96r, Doc. 1676]

Pero, no siempre es y la única partícula capaz de ejercer otras funciones que, en principio, parecen no serle propias. Junto a éste, la conjunción *que*, también de elevada aparición, es totalmente apta para ello; su gran difusión le permite modificar su significado relacional en determinados contextos.

En el siguiente fragmento, dicho procedimiento no introduce ninguna proposición subordinada ni actúa como enfatizador, sino que su verdadera función es la de unir dos proposiciones coordinadas adversativas, pues es ésa la verdadera relación que entre ellas existe:

Ejemplo 260

y sabe por haberlo bisto que, al tiempo, y quando llego su merced a prender en el juego de bolos al dicho Pedro Martínez reconozíendole el cuerpo y las armas que tenía, se le aprehendió un puñal estrecho que se manifestó a los que estaban presentes para que de ello fuesen testigos, **que** por ser muchos los que en el dicho sitio había no los zita [8r, Doc. 1692]

y sabe por haberlo (12) bisto que al tiempo y quando llego su m^d a (13) Prender en el juego de Bolos al dho P^o (14) Marz Reconozriendole el cuerpo y las Ar(15)mas que tenia se le aprehendio Un pu(16)ñal estrecho que se manifesto a los que (17) estaban presentes p^a que de ello fuesen (18) testigos **que** por ser muchos los que en el dho (19) Sitio habia no los zita [8r, Doc. 1692]

Aquí, sin embargo, *que* sí introduce una proposición subordinada, pero el nexos específico que la pondría de manifiesto no está expresado (*porque*). La relación de causalidad se sobreentiende aun sin la concretización del elemento ilativo:

Ejemplo 261

y que otra vez, stando preso un Pedro Gómez, veçino del dicho lugar de La Puebla, sobre aver echado a perder una doncella, avía dicho Catalina de Arévalo que no tuviera pena, **que** ella haría que el dicho Pedro Gómez se casase con ella. Y save esta *testigo* que la susodicha, en el dicho lugar, ensalma y cura los que le llaman [3r, Doc. 1602]

y que (14) otra vez stando preso un pedro (15) gomez veçino del dho lugar de la (16) puebla sobre aver echado a per(17)der una doncella avía dho la dha catª (18) de arevalo que no tuviera pena (19) **que** ella haria que el dho pedro gomez (20) se casase con Ella y save esta tº (21) que la susodha en el dho lugar ensalma (22) y cura los que le llaman [3r, Doc.1602]

Son estos ejemplos los que atestiguan que en la lengua oral informal y espontánea parece haber una menor variedad de elementos de enlace, pues la estructura general se encuentra casi monopolizada por el elemento ilativo *y*, y en menor medida *que*. Esta conjunción se utiliza principalmente como lazo de unión entre las oraciones principales y sus subordinadas, como transpositor; aunque, como hemos visto, en ocasiones puede funcionar también como procedimiento nexual en la estructura general del discurso, esto es, entre las distintas oraciones. Su función viene marcada por el contexto en que se inserta.

La preeminencia de *y* no implica, sin embargo, que dicha modalidad se constituya únicamente de una suma de acciones e ideas. Es cierto que las relaciones entre unas oraciones y otras presentan menos riqueza que en la lengua escrita, pero también es cierto que este nexos puede desempeñar funciones propias de otros, como hemos comprobado, que son perfectamente percibidas por el receptor. Según Cano Aguilar (2002b: 390-391) es éste un claro ejemplo de coloquialismo sintáctico, pues el discurso se va estructurando según avanza la comunicación, de manera espontánea, apoyándose continuamente en los enunciados que van surgiendo y, en definitiva, retroalimentándose. Pensemos en que el hablante, que decide emitir un texto no planificado con antelación, suele tener en su mente una serie de ideas a las que hasta el momento mismo de la emisión no da forma concreta. En general, dichas ideas van siendo manifestadas sin un orden preestablecido, pues incluso aunque en cierto modo lo hubiera, éste podría verse alterado por las circunstancias imprevistas a las que está expuesta la comunicación coloquial. Vigara (1998: 117) defiende que también en la

restricción a la que puede verse sometido un hablante al utilizar un nexo específico, que puede condicionar su próximo enunciado, radica que haya cierta tendencia a evitar otro tipo de procedimientos ilativos más definidos; por tanto, cuanto mayor sea su generalización, mayor será la variedad de enunciados que un hablante puede emitir, pues el conector no va a condicionar la selección del mismo (Seco, 1983: 7). Todo ello es posible gracias a que la especificidad semántica de este nexo se ha reducido sobremanera –posiblemente por el uso continuo que de él hacen los hablantes–, lo cual le permite asimilar las funciones que son propias de otros, (en las situaciones en que ello es necesario y sin perjuicio para el sentido global del texto); el valor que en cada caso aporta es inferido por el hablante sin inconveniente alguno.

Parece probable, pues, que el hablante escoja conscientemente este elemento coordinante para no imponerse, a sí mismo, el camino a seguir, dejándolo de este modo abierto a posibles cambios. Pero, además, debemos tener en cuenta las características de nuestros informadores. Y es que su posibilidad de cambio de registro es muy limitada, lo que significa que no cuentan con un elevado número de recursos lingüísticos. A todo ello hay que sumar la influencia y el poder que en la comunicación tienen los citados elementos paraverbales, que suelen suplir la falta de concretización lingüística.

En definitiva, parece que la estructura general del discurso responde a la ilación mediante la parataxis, sino en su totalidad, sí de forma predominante. Y ello a pesar de que en ciertas ocasiones estos conectores no son específicos, es decir, no desempeñan estrictamente la función que les viene predeterminada por la tradición, sino otra. Hay sobre todo coordinación, pero quizá en menor grado de lo que habitualmente se piensa, si tenemos en cuenta la peculiaridad mencionada.

Ahora bien, no significa lo dicho que la lengua oral no haga uso de la subordinación o que su empleo sea mínimo. Queremos que quede claro que la afirmación anterior se refiere a las relaciones existentes entre oraciones, lo que no implica que éstas tengan que ser estructuras simples. Al respecto, Narbona (1988: 98) señala, refiriéndose a la lengua coloquial, que *todos parecen admitir que hace escaso uso de la subordinación*. Y es que con frecuencia ha sido definida como una sintaxis simple, y se ha afirmado que la coordinación se impone sin más a la subordinación⁹⁹, consideración que ha dado pie a las ya mencionadas injustas calificaciones de “pobre”, “sencilla”, “inarticulada”, etc. Sin embargo, lo que nos encontramos no encaja con estas definiciones.

⁹⁹ Vid. Vigara Tauste, (1992: 115), Vendryes (1967: 190), Herrero (1989: 193) (cit. en López Serena, 2007: 210).

En este punto es necesario hacer un pequeño paréntesis para aclarar por qué los ejemplos con que vamos a trabajar pertenecen en su mayoría a manifestaciones en estilo indirecto. Al abordar el análisis sintáctico de la lengua oral en diacronía hay que tener muy presente que no podemos llevar a cabo su estudio de igual manera que en sincronía, pues hay muchos aspectos que escapan a nuestro conocimiento y que son ya irrecuperables. Por ello, podemos ver cuáles son las relaciones sintácticas predominantes entre las manifestaciones con que contamos, pero sobre todo en estilo indirecto, pues los enunciados supuestamente literales que quedan en el papel, además de ser más escasos -lo que dificulta la comprobación de su sistematicidad-, suelen ser muy breves; y dicha brevedad no siempre es original. El testigo no suele reproducir toda una conversación, sino parcelas de la misma, aquéllas que pueden suscitar el interés de su interlocutor o que le son exigidas por él. La información que considera superflua posiblemente la omite, y aquí incluimos también las repeticiones, los titubeos, las oraciones inacabadas, etc. Por ello, si nos acercamos a algunas reproducciones en estilo directo insertas en los testimonios, a las más extensas, podemos comprobar que el ritmo es más vertiginoso que en el resto de la declaración y que, por tanto, los enunciados que conforman los textos que emiten los intervinientes suelen ser en estos casos más breves y concisos.

En los intercambios rescatados del pasado, los participantes comparten un conocimiento vivencial y situacional, que debe ser reconstruido en las declaraciones en estilo indirecto, lo que obliga a los testigos a ser mucho más meticulosos; por ello, aparecen continuas aclaraciones, que poco a poco van rellenando los vacíos informativos con que pudiera encontrarse el receptor. Todo lo cual no significa que el valor de las manifestaciones en estilo reproductivo sea menor, sino que necesitamos acudir a las manifestaciones no literales también para comprobar determinadas peculiaridades que no encontramos en las primeras, tanto por la extensión como por su escasa aparición.

No existe una fórmula única en lo que respecta a la estructura de la comunicación coloquial, pues ésta depende, y mucho, de las circunstancias que rodean a la situación en que se desarrolla el intercambio. Si entre los interlocutores no hay un saber compartido sobre el tema que se está tratando, esto es, si uno de ellos no conoce, por ejemplo, a los vecinos de los que se habla o la disposición espacial del lugar en que se desarrolla el suceso narrado, es lógico que el hablante se detenga y aporte detalles que contribuyan en la comprensión de lo comunicado. Ahora bien, en algunos momentos este detallismo puede resultar excesivo e incluso innecesario, aunque responde a la intención del emisor de transmitir un contenido completo y perfectamente cerrado, donde no haya lagunas informativas que impidan una interpretación adecuada.

6.2.2. Relaciones hipotáticas (intraoracionales)

Nos centraremos ahora en la hipotaxis, en su frecuencia de uso; comprobaremos si su empleo es o no habitual en las manifestaciones en estilo directo, en primer lugar, y en las indirectas, después. El fin es comprobar si el uso de la subordinación está presente también en las intervenciones que no se emiten con un fin expositivo-explicativo.

Hemos escogido en primer lugar una de las conversaciones de mayor extensión, aunque lo común es que sean mucho más escuetas, como veremos:

Ejemplo 262

y otro día la dicha Catalina de Arévalo bolbió a casa de esta testigo y se sentó junto a la lumbre y le dixo: “**¿Reñís todavía?**”. Y esta testigo dixo: “**Nunca puede faltar março en la quaresma**”. Y la dicha Catalina de Arévalo dixo: “**Porque sois neçia, que si vos quisiésedes hazer las cosas que yo os diré, todo se remediaria**”. Y esta testigo le dixo: “**¿Qué cosas podéis bos hazer para remediar esto?**”. Y ella le dixo: “**Muchas os podría dezir si me guardásedes secreto**”. Y esta testigo, por saver qué cosas heran, le dixo que se las dixese, que ella le guardaría secreto. Y la dicha Catalina de Arévalo dixo [***]: “**Si vos queréis saver qual a de morir primero, bos o vuestro marido, y lo que abéis de pasar u otra qualquier cosa que queráis saver [***], hincaos de rodillas ante una imaxen de nuestra señora y reza tantas Ave Marías y Paternostres como años tuvo el señor y otros tantos días arriva. Siempre os avéis de hincar de rudillas en un rolde y las Ave Marías no las abéis de ofrecer a nuestra señora, dezir que se las dais en depósito** [45r, Doc. 1602]

y otro día (45r) (1) la dha catalina de arevalo bol(2)bio a casa desta tº y se sento jun(3)to a la lumbre y le dixo rreñís todavía (4) y esta testigo dixo nunca puede (5) faltar março en la quaresma y la (6) dha catª de arevalo dixo porque sois (7) neçia que si vos quisiesedes hazer las (8) cosas q̄ yo os dire todo se rremediaria (9) y esta tº le dixo que cosas podeis bos (10) hazer para rremediar esto y ella le dixo (11) muchas os podría dezir si me guarda(12)sedes secreto y esta tº por saver (13) que cosas heran le dixo que se las di(14)xese que ella le guardaria secreto (15) y la dha catalina de arevalo di(16)xo [***] si vos quereis saver qual a de mo(17)rir primero bos o v̄rō marido y lo que (18) abeis de pasar u otra qualquier co(19)sa que querais saver [***] hincaos de rro(20)dillas ante una ymaxen de n̄rā (21) señora y rreza tantas ave marias y (22) paternostres como Años tuvo (23) El señor y otros tantos días arriva (24) sienpre os aveis de hincar de rrudillas (25) en un rrolde y las ave marias no las (26) Abeis de ofrecer a n̄rā senora sino (27) dezir que se las dais en deposito [45r, Doc. 1602]

La primera intervención, de Catalina de Arvalo es directa, o al menos se omiten los preámbulos:

Intervención 1

¿Reñís todavía?

Madalena Vázquez le contesta de forma rotunda también, con un refrán cuya estructura sintáctica es simple:

Intervención 2

Nunca puede faltar março en la cuaresma

En la siguiente intervención, Catalina de Arévalo utiliza el nexos conjuntivo *que* con un nuevo valor, el causal (*porque*). Es éste un ejemplo de polisemia del elemento ilativo, que como observamos no es una posibilidad exclusiva de la conjunción *y*, sobre todo porque goza también de una extensión importante como elemento de enlace en la lengua hablada.

Mientras que los enunciados anteriores están constituidos de una oración simple, aquí aumenta la complejidad: el enunciado se compone de una oración compuesta de dos proposiciones, la primera simple, *porque sois necia*, y la segunda compleja, formada por una proposición principal, *todo se remediaría*, y dos proposiciones subordinadas, la primera dependiente de la principal, subordinada adverbial, *si vos quisiédeses hazer las cosas que yo os diré*, y la segunda, dependiente de la adverbial, *que yo os diré*, de tipo adjetival.

La actitud misteriosa de la hablante despierta el interés de Madalena Vázquez que le insiste para que le cuente; la subjetividad de Isabel de Salas en el empleo del mensaje es clara, consiguiendo finalmente su objetivo, que no es otro que despertar la curiosidad de su interlocutora para que ésta le permita proponerle ciertas soluciones a su problema:

Intervención 3

Porque sois neçia, que si vos quisiédeses hazer las cosas que yo os diré todo se remediaría

La segunda intervención de Madalena Vázquez es breve, aunque se compone de una oración compleja, pues está formada por la proposición principal *¿Qué cosas podéis vos hacer?*, más una proposición subordinada adverbial final, *para remediar esto*:

Intervención 4

¿Qué cosas podéis vos hazer para remediar esto?

De nuevo interviene Catalina de Arévalo que emite una oración de estructura igualmente compleja, donde la principal (*muchas os podría yo dezir*) está complementada por una proposición subordinada adverbial condicional (*si me guardásedes el secreto*):

Intervención 5

Muchas os podría dezir si me guardásedes secreto

Catalina de Arévalo habla, tras manifestar la propia Madalena Vázquez, en estilo indirecto, que acepta no desvelar lo que le cuente. En esta última intervención, de mayor extensión que las anteriores, se aprecia con claridad el predominio en la estructura general de la parataxis, así como el uso periódico de la subordinación, necesario para explicitar la información pertinente:

Intervención 6

Si vos queréis saver cuál a de morir primero, bos o vuestro marido, y lo que abéis de pasar u otra qualquier cosa que queráis saver [*], hincaos de rodillas ante una imaxen de nuestra señora y reza tantas Ave Marías y Paternostres como años tuvo el señor y otros tantos días arriva. Siempre os avéis de hincar de rudillas en un rolde y las Ave Marías no las abéis de ofrecer a nuestra señora, dezir que se las dais en depósito**

Los resultados no se alejan demasiado de los extraídos del análisis de las manifestaciones en estilo indirecto; la mayor diferencia estriba en la extensión, en este caso mucho menor, y en el ritmo acelerado que, como consecuencia de un saber mutuo compartido por emisor y receptor, adquiere el diálogo.

El uso de la parataxis en el nivel discursivo y de la coordinación en el nivel oracional domina aquí también, y las subordinadas adverbiales y adjetivales se utilizan con frecuencia, aunque en menor medida que en las declaraciones indirectas, sobre todo por el ya indicado saber vivencial que comparten ambos interlocutores.

Veamos ahora otras manifestaciones en estilo directo procedentes de diferentes documentos. A primera vista lo que más llama la atención es la brevedad de estas fracciones de conversaciones, algunas de las cuales, como veremos, constan tan solo de una intervención literal, el resto o se omite o se pone de manifiesto mediante el estilo indirecto.

El segundo intercambio ha sido extraído del Documento de 1677, que trata sobre la fuga de soldados. En el momento en que se produce el acto verbal, Pedro Conde, soldado preso en la cárcel por intento de fuga de la compañía, es reprendido por sus compañeros de celda por estar a punto de escapar de ésta, recibiendo como respuesta una amenaza y una, al parecer, justificación:

Ejemplo 263

Y esta noche se quitó los grillos con mucha facilidad, porque al parecer los tenía de antes limados, y le dijeron: “**¿Qué haces? ¡Que nos echas a perder!**”. Y, amenazándolos con el mástil dijo: “**¡Cornudos, por vida de Dios, que si habláis os he de hacer pedazos! Y aunque me boy, no me boy, que he de volver a la compañía.**” Y le tiró dicho mástil a este declarante y se salió por dicho agujero. Y dieron gritos diciendo que se iba [38v, Doc. 1677]

y sta noche se quito los grillos (38v) (1) Con mucha facilidad porque al pare(2)cer los tenía de antes limados Y le (3) dijeron **que haces que nos echas (4) a perder** Y amenaçandolos con (5) el mastil dijo **Cornudos por vida (6) de dios que Si hablais os he de hacer (7) pedaços y Aunque me boy no me boy (8) que he de volver a la compañía (9)** y le tiro dho mastil a ste decla(10)rante y Se Salio por dho aguge(11)ro y dieron gritos diciendo que (12) se yba [38v, Doc. 1677]

En primer lugar, intervienen los soldados que increpan a Pedro Conde para que desista de su propósito y evitar así que ellos puedan sufrir las consecuencias de su acto. El texto está formado de un enunciado compuesto de dos oraciones simples yuxtapuestas:

Intervención 1

¿Qué haces? Que nos echas a perder!
--

En segundo y último lugar, se recupera el texto emitido por Pedro Conde como respuesta a la llamada de atención inicial.

De mayor extensión y complejidad sintáctica es la réplica, como vemos. El texto contiene cuatro oraciones coordinadas, la primera y la segunda mantienen una relación copulativa mediante el nexos conjuntivo *y*: *cornudos, por vida de Dios, que si habláis os he de hacer pedazos. Y no me boy*. Nos decantamos por la coordinación más que por la yuxtaposición¹⁰⁰ porque se advierte un correlato aditivo entre la oración inicial y la siguiente. Hemos alterado el orden original ya que en realidad la relación de oposición no se produce entre la primera oración y la segunda, sino entre ésta y la tercera. Ya señalamos que la modificación del orden sintáctico en nuestra lengua no es ninguna peculiaridad, aunque como veremos suele conllevar cambios semánticos.

Por último, la tercera oración se une con la cuarta y última a través de la conjunción *que*, la cual desempeña aquí una función distinta a la habitual, la de conector explicativo (*porque*), siendo éste un claro caso de polisemia del nexos.

La única oración compleja es la primera, que se encuentra complementada por una proposición subordinada adverbial condicional (*si habláis*), además de un juramento y el vocativo inicial. La segunda es compuesta, siendo las tres proposiciones que la conforman simples:

Intervención 2

¡Cornudos, por vida de dios, que si habláis os he de hacer pedazos! Y aunque me boy, no me boy, que he de bolver a la compañía

También el Documento de 1676 nos ofrece un intercambio, aunque muy breve, pues el resto de manifestaciones directas sólo constan de una intervención. Así que exponemos aquí el único que reproduce una conversación, total o parcial, formada por dos turnos de habla correlativos.

El intercambio tiene lugar entre Marcos Navarro y un vecino, el testigo que relata los hechos, acontecido el día en que se descubrió el cuerpo sin vida de María Pérez, mujer de dicho Marcos:

¹⁰⁰ Partimos de la teoría de Fernández (2009: 204), que considera que las proposiciones yuxtapuestas mantienen relaciones no especificadas, por la ausencia de nexos explícito, que vienen determinadas por el significado semántico o pragmático del conjunto.

Ejemplo 264

El día que se contiene en dicha caveza deprozeso, aderezando una navaja de su ofizio, como a ora de las onze, poco más o menos, llegaron unos muchachos a la puerta, que ivan a la calle arriva y dixieron: “la tía de Marcos Navarro se a horcado”. Y este testigo pasó de su casa a la del susodicho y encontró con Marcos Navarro en la puerta y le dijo este testigo: “**¿Qué ay?**”. A lo cual le respondió dicho Marcos Navarro: “**Entre usted aí, en la entrada, y verá lo que ay**” [33v-34r, Doc. 1692]

El día que se Contiene en (13) dha Caveza de Prozesso a(14)derezando Una navaja de (15) Su ofizio como a ora de (16) las onze Poco mas o (17) menos llegaron Unos mu(18)chachos a la Puerta que (19) yvan a la Calle aRiva (20) y dixieron la tia de mar(21)cos navarro Se a hor(22)Cado y este testigo Passo (23) de Su Casa a la del susodho (24) y encontro Con marcos (25) navarro en la puerta (26) y le dijo este testigo (34r) (1) **que aY** a lo cual le Res(2)pondio dho marcos navarro (3) **entre usted ay en la en(4)trada Y Vera lo que ay** [33v-34r, Doc. 1692]

La primera intervención está formada por una oración simple; desde el punto de vista fraseológico se trata de una fórmula de apertura, muy coloquial, con la que el interlocutor logra abrir la comunicación:

Intervención 1

¿Qué ay?

El segundo turno está constituido de una oración compuesta de dos proposiciones coordinadas copulativas unidas por el nexos y. La primera es simple (*Entre usted aí en la entrada*) y la segunda compleja, pues contiene una proposición subordinada adjetiva sustantivada (*lo que ay*) que funciona como objeto directo de la principal (*verá*):

Intervención 2

Entre usted aí, en la entrada, y verá lo que ay

El resto de reproducciones en estilo directo, recogido en este documento, se presenta aislado, como se aprecia en el siguiente ejemplo:

Ejemplo 265

Y el dicho Marcos Navaro que estava en su casa dezía: “**Vien dezia ella que me avía de poner donde hubiese menester los pies y las manos**”. Y esto responde. [41v, Doc. 1676]

y El dho marcos naVaro (11) que estava en su Casa dezia (12) [***] **Vien dezia ella que me (13) avía de Poner donde hu(14)biese menester los Pies (15) y las manos** y esto R^{de} [41v, Doc. 1676]

Vien dezía ella que me avía de poner donde hubiese menester los pies y las manos

Todas ellas suelen ser muy breves, aunque no por ello simples. En este caso, la intervención se compone de una proposición principal (*vien dezía ella*), complementada por una proposición subordinada sustantiva que funciona como objeto directo de la primera (*que me avía de poner donde hubiese menester los pies y las manos*); a su vez, la subordinada contiene una proposición adverbial de lugar (*donde hubiese menester*).

Exponemos ahora otras manifestaciones, procedentes de los Documentos de 1673 y 1678, que constan asimismo de una única intervención directa muy breve.

En el Documento de 1673, el querellante relata cómo Diego Ruiz lo amenaza con una escopeta e intenta matarlo, pero falla en el intento porque el martillo no cae. Ante este desenlace inesperado, recomienda a Juan Cortés que se le diga una misa a San Cayetano, porque había sido un milagro el que salvase la vida:

Ejemplo 266

y haviendo persuadido con ruegos que se fuera con Dios y que me dexare, juró en presencia de todos: “**Mira que as de decir una misa a san Cayetano**”, porque, sin duda, él me había librado de la muerte; porque, antes *que* Juan de Soria se pusiera de por medio, teniéndome ya hecha la puntería al pecho, procuró dispararme la escopeta y no pudo derivar el martillo, atribuyéndolo él a milagro, porque provándolo después a derrivarlo, era muy fácil de caer [1v, Doc. 1673]

y havien(7)dole persuadido Con ruegos que se fuera Con dios (8) y que me dexare, juro en presencia de todos **mira (9) que as de decir Una misa a san Cayetano** por(10)que sin duda El me havia librado de la muerte (11) porque antes q̄ Juan de soria se pusiera de por me(12)dio teniendome ya hecha la punteria al pecho (13) procuro dispararme la escopeta y no pudo derivar (14) El martillo atribuiendolo el a milagro porque (15) provandolo despues a derrivarlo Era mui facil (16) de caer [1v, Doc. 1673]

Las únicas palabras supuestamente fieles al original se presentan formando una oración compleja, donde la proposición principal (*mira*) se completa con una proposición subordinada sustantiva que desempeña la función de objeto directo (*que*

as de decir una misa a San Cayetano). El resto de la declaración se reproduce en estilo indirecto:

Intervención 1

Mira que as de decir una misa a san Cayetano

El último ejemplo que analizamos, de 1678, es la respuesta a modo de chanza que la hija de un molinero, que está siendo amenazado por unos mozos, da a uno de ellos:

Ejemplo 267

y que sólo avía ido a saber por qué le avían quitado la leña a su hermano. Y que quando se la quitaron, avía dicho que se lo abía de decir a su hermano y abía respondido la hija del dicho Francisco Loçano: **“Qué se nos da aquí de su hermano ni de su calavaça”**. Y que por eso avía ido a saber si lo avía dicho [2r-2v, Doc. 1678]

y que solo avia (31) ido a saber por que le avian quita(32)do la leña a su hermano y que quan(33)do se la quitaron avia dho que se lo (2v) (1) abia de decir a su her^{no} y abia Respon(2)dido la hija del dho fran^{co} loçano (3) **que se nos da aqui de su her^{no} ni de (4) su Calavaça** y que por eso avia ido (5) a saber si lo avia dho [2r-2v, Doc. 1678]

Es ésta una oración simple que contienen un alto grado de expresividad, en el sentido de que se puede inferir incluso el tono en que fue emitido, y eso gracias, sobre todo, a la disposición de los elementos y a la información que nos proporciona el contexto sobre las circunstancias de su emisión:

Qué se nos da aquí de su hermano ni de su calavaça

En definitiva, los resultados extraídos de este análisis son: predominio de la parataxis en la estructura general del discurso –en los pocos casos en que la intervención cuenta con más de una oración–, y empleo frecuente de proposiciones subordinadas, sobre todo adjetivales y adverbiales propias. Es cierto, por otro lado, que las intervenciones no son extensas, pues no es necesario añadir continuamente información que las complete para evitar la imprecisión, gracias a la existencia de un saber compartido; además, el cambio de turno agiliza asimismo la comunicación.

Sin embargo, por la dificultad que supone encontrar intercambios correlativos y dilatados, no podemos centrar nuestro análisis únicamente en las manifestaciones directas. Por otro lado, consideramos igual de válidos los resultados extraídos en estilo

indirecto por las peculiaridades que caracterizan a los testigos que las emiten, siempre teniendo en cuenta que no se trata de un intercambio comunicativo en sentido estricto, pero sí coloquial (espontaneidad, no planificación...).

Vamos a comprobar ahora si es o no habitual el uso de la subordinación en las intervenciones indirectas. Afirma Jiménez (2005: 269-270) que *el español medio* tiende a presentar a su interlocutor de manera muy plástica el contenido transmitido, poniendo de manifiesto todo tipo de detalles y pormenores. También Briz (1998: 70-71) hacía referencia a esta característica, aunque en vez de atribuirla a una clase social determinada lo hace a una modalidad de habla, la coloquial. A lo largo de los documentos se aprecia claramente la tendencia de los testigos a la concretización exhaustiva de todas las circunstancias que rodean a la información dada, lo cual no deja de ser lógico, pues en lo transmitido, por tratarse de un juicio, no tiene cabida la ambigüedad. Pero a la vez observamos que no toda la información aportada es necesaria, como sucede en la declaración siguiente, en la que el testigo explicita el contenido de una conversación que carece de interés alguno para el juicio, desviándose de la pregunta: si vio a María Pérez antes de la desgracia (antes de hallarla ahorcada en su casa):

Ejemplo 268

dijo [***] que lo que save y puede dezir es que ayer mañana, a cosa de las nueve della, estubo este testigo con Marcos Navarro en la esquina de su calle, a vista de su casa, platicando, **y dijo cómo le devía unos cuartos a Juan Serano Gallardo y que le vendió a Xinés Martínez Campoy una arrova de azeite**. Y estando en esta conbersazion, vio este testigo venir a María Pérez, muger del dicho Marcos Navarro, de la calle arriva para su casa. Y se entró en ella. Y de allí se fue este testigo a su casa y se entró en ella. Y de allí se fue este testigo a su casa. Y el dicho Marcos Navarro a su negozio [27v-28r, Doc. 1676]

dijo [***] que (19) lo que save y Puede de(20)zir es que ajer mañana (21) a Cosa de las nueve della es(22)tubo Este testigo Con marcos (23) navarro en la esquina (28r) (1) de Su Calle a Vista de su Casa (2) Platicando **y dijo Como le de(3)via unos Cuartos a juan se(4)rano Gallardo y que le ven(5)dio a xines martinz Cam(6)poj Una aRova de azeyte** (7) y estando en esta Conbersazⁿ (8) Vio Este testigo Venir a (9) maria Perez muger del (10) dho marcos navarro de (11) la Calle aRiva Para su (12) cassa y se entro en ella y (13) de alli se fue este testigo (14) a su Casa Y El dho mar(15)Cos naVarro a su negozio [27v-28r, Doc. 1676]

Hay un abundante uso de *paráfrasis* que ralentiza el avance informativo, rasgo que Briz atribuía a la lengua coloquial (1998: 70-71), pero que paralelamente aporta una visión muy rica al receptor, dibujando con total nitidez cualquier suceso y no dejando apenas libertad a la imaginación.

Comenzamos por las proposiciones subordinadas de tipo adjetival. Los declarantes explican o especifican el significado de la oración antecedente mediante este tipo de proposiciones, insertando datos de todo tipo que ofrecen una información muy detallada del contexto situacional:

Ejemplo 269

dijo que el día jueves, veinte y tres del coriente, a poco más de las ocho de la mañana, estando este testigo en su casa, **que es pared en medio a la de Marcos Navarro**, entró en ella María Pérez, muger del susodicho [...] Y luego se bolvió a su casa y no entendió este testigo lo que trataron. Y luego este testigo se vino la calle arriba, a casa de Francisco Serrano, su padre, y al cabo de una ora bolvió a pasar este testigo por la dicha su calle y por delante de las puertas del dicho Marcos Navarro; y vio a la susodicha su muger del dicho Marcos Navarro en la puerta, **que le estava dando una razón que no entendio este testigo, a un hijo suyo de hasta seis o siete años**. Y se paró este testigo en la esquina de la casa de Francisco Soler Franzés, **que está al remate de dicha calle** [30v-31r, Doc. 1676]

dijo que El dia jueves Vejn(3)te y tres del Coriente a poco (4) mas de las ocho de la mañana (5) Estando Este testigo en su (6) Casa **que es Pared en medio (7) a la de marcos navarro** en(8)tro en ella maria Perez mu(9)ger del susodho [***] y luego Se bolvio (15) A Su casa Y no entendio (16) este testigo lo que trataron (17) y luego este testigo Se Vino (18) la calle aRiva a casa de fran(19)çisco serrano su padre y al (20) Cabo de una ora bolvio a pasar (21) Este testigo Por la dha su (22) Calle y Por delante de las (31r) (1) Puertas del dho marcos na(2)Varro y Vio a la susodha (3) Su muger del dho marcos navº (4) en la Puerta **que le estava dan(5)do Una Razon que no (6) entendio Este testigo a Un (7) hijo Suio de hasta seis o (8) o Siete años** y Se Paro Este tes(9)tigo en la Esquina de la Ca(10)sa de françisco Soler franzes (11) **que esta al Remate de dha (12) Calle** [30v-31r, Doc. 1676]

Ejemplo 270

A la quarta pregunta dixo que que el dicho Pedro Martínez, en el tiempo que bibió en esta villa, siempre bibió quieta y paçíficamente sin ofender persona alguna, ni dar lugar a que se quexaran de él, bibiendo con su trabaxo, trayendo leña con un par de pollinos, **que entonces tenía**, sin asistir a juegos ilícitos ni a otra cosa **que fuere de bituperar** [42r, Doc. 1692]

A la quarta Pregutna dixo que (2) que El dho Pº Marz en el tiempo (3) que bibio en esta vª Siempre bibio (4) quieta y Paçíficamente Sin ofender per(5)Sona alguna ni dar lugar a que se que(6)xaran de el bibiendo con su traba(7)xo traiendo leña con Un par de polli(8)nos **que entonces tenia** Sin asistir a jue(9)gos ylicitos ni a otra cosa **que fuere de (10) bituperar** [42r, Doc. 1692]

Ejemplo 271

que el día y a la ora que se le pregunta, por estar lloviendo, salió el *testigo* del molino de Francisco Loçano, adonde avía ido a moler, a cojer un mango de esparto al cabeço de enfrente, y encontró que iban el camino arriva **Juan Fernández** y **Ginés Fernández**, hijos de **Andrés Fernández Muro**, **que sirven a don Pedro de Blaya en la guarda de su ganado cabrio** [2r, Doc. 1678]

que el dia (6) y a la ora que se le pregunta por star (7) lloviendo salio el tº del molino de fran^{co} (8) Loçano adonde avia ydo a moler a cojer (9) un manajo de Esparto al cabeço de En(10)frente y encontro que yban el camino (11) arriva juº fz y gines fz hijos de Andres (12) fz muro **que sirven a Pº de Blaya** (13) **en la guarda de su ganado cabrio** [2r, Doc. 1678]

Ejemplo 272

Y recordó y le digeron Pedro Abad y Francisco Bujido, también soldados presos, que se avía huido Pedro huido Conde por un agujero **que avía hecho por la pared** y que el dicho agujero lo avía hecho de ocho días a esta parte, cabando con una piedra para sacar tierra para tapar la inmundicia, porque no avía donde echarla. Y que, porque no se biera dicho agujero, avía colgado una manta el dicho Pedro Conde por delante [37r-37v, Doc. 1677]

y Recordo y le digeron Pedro (30) abad Y fran^{co} bujido tambien sol(31)dados presos que Se avia huYdo Pedro (32) Conde Por un agujero **que avia hecho** (37r) (1) **por la pared** Y que El dho agujero lo avia (2) hecho de ocho dias a sta p^{te} cabando con una (3) piedra pª Sacar tierra pª tapar la Ynmun(4)dicia porque no avia donde echarla Y que (5) porque no se biera dho agujero avia (6) colgado una manta el dho Pedro conde por delante [36v-37r, Doc. 1677]

Los testigos no acostumbran a dejar paso al equívoco, sino que todos los cabos se atan a la perfección para que el receptor obtenga una visión completa y exhaustiva en todo momento:

Ejemplo 273

Y los entraron al corral **que está más dentro de la cocina, y allí debajo un cobertiço entrando a mano derecha del corral** [13v, Doc. 1677]

Y los entraron al corral (24) **questa mas dentro de la cocina y alli** (25) **debajo un cobertiço entrando a mano derecha del corral** [13v, Doc. 1677]

Ejemplo 274

el susodicho, acompañado de un Juan Nabarro, veçino de la villa de Pliego, hurtaron unas obexas **de las que estaban en bajando en el término de esta villa** [6v, Doc. 1692]

El susodho Acompaña(8)do de Un Ju° nabarro Veçino de la (9) Vª de Pliego hurtaron Unas obe(10)xas **de las que estaban en bajando** (11) **en el termino de esta Vª** [6v, Doc. 1692]

No siempre es necesario que el nexos se encuentre explícito. En el siguiente fragmento, la segunda y tercera proposición omiten así la conjunción *que* y el verbo principal *es* y *está*, respectivamente, sin que perturbe en modo alguno el sentido del conjunto. Su función posiblemente la desempeñó la pausa cuando el texto fue emitido:

Ejemplo 275

algunos quince dias antes de las Carnestelondas, [...], yendo yo desta villa para de la Halama a buscar unos Carneros, en compañía de Miguel Sánchez y de Juan de Soria, vecinos desta villa, quieto y seguro, el dicho Diego Ruiz, en compañía de otros tres, todos con sus escopetas menos un biejo *que* no la llevaba, me salieron a el camino en la retamosa, **término y jurisdicción desta villa, junto a la lavor de los menores de don Diego Melgarejo** [1r-1v, Doc. 1673]

algunos quince dias antes de (16) **las Carnes tolondas** [...] Yendo yo desta villa para de la hala(18)ma a buscar unos Carneros En compañía de Miguel (19) Sanchez y de juan de soria Vecinos desta villa (20) quieto y Seguro el dho diego Ruiz en compañía (21) de otros tres todos con sus escopetas menos un (22) biejo q̄ no la llevaba me salieron a el camino en la (23) retamosa termino y **jurisdicion desta villa** (24) **junto a la lavor de los menores de don diego mel(1v)(1)garejo** [1r-rv, Doc. 1673]

La pragmática denomina a este tipo de enlaces *conectores pragmáticos*, pues, a pesar de no ser unidades lingüísticas, contribuyen sin duda a la cohesión del texto. Aunque desde la investigación diacrónica sólo podemos levantar hipótesis sobre el empleo que de estos procedimientos hizo el hablante en la emisión original, en los ejemplos que presentamos parece muy probable que así fuera. Como iremos viendo, hay varios casos en los que la omisión de ciertos conectores es justificada por la existencia de una pausa, y en cada uno en concreto aportaremos las razones que nos han llevado a defender esta idea.

En cuanto a las coordenadas temporales y espaciales en que se produjeron los hechos que relatan los testigos, deben estar perfectamente especificadas para permitir que el receptor comprenda sin inconvenientes el texto, lo que origina el uso elevado de proposiciones subordinadas adverbiales propias -temporales y locativas-:

Ejemplo 276

y que, **habiéndola llebado a la dicha villa de Pliego**, la justia de ella, por noticia que tubo, los aprehendió bendiendo la carne de ella [6v, Doc. 1692]

y que **ha(12)biendola llebado a la dha V^a de Pliego** (13) la justia de ella Por noticia que tu(14)bo los aprehendio bendiendo la (15) carne de ella [6v, Doc. 1692]

Estas concretizaciones nos desvelan muchos detalles de la vida diaria de los testigos, como en el ejemplo siguiente, en el que la declarante deja constancia de sus quehaceres domésticos:

Ejemplo 277

dijo que, **estando esta testigo en la puertta de su cassa estrujando la ropa el día contenido en la caveza de prozesso**, como a ora de la misa mayor del conventto, y **estando tocando a la dicha misa** llegó Marcos Navarro y preguntó por la tía Galera, y esta testigo le respondió estaría casa Juan Navarro [47r, Doc. 1676]

dijo que **estando** (3) **Esta testigo en la Puertta** (4) **de su cassa Estrujando la** (5) **Ropa El día Contenido en** (6) **la Caveza de Prozesso** Como (7) a ora de la misa mayor (8) del ConVentto y **estan(9)do tocando a la dha mi(10)Sa** llego marcos naV^o (11) y Pregunto Por la tía (12) galera y esta testigo (13) le Respondio estaria casa (14) juan naVarro [47r, Doc. 1676]

Para señalar con total precisión el espacio en que se desarrollan los hechos, los hablantes utilizan referentes reales de su día a día:

Ejemplo 278

Y que la tomasina y los calçones de librea y la espada se la dio a Francisco Pérez, donde bendían vino, **más abajo del cuerpo de guardia, enfrente de la casa que tiene la parra en la puerta** [5v, Doc. 1677]

Y que la tomasina Y los calçones de li(14)brea Y la espada se la dio a fran^{co} Perez (15) donde bendian vino **mas abajo del Cuer(16)po de guardia enfrente de la Casa que** (17) **tiene la parra En la puerta** [5v, Doc. 1677]

Ejemplo 279

A la quarta pregunta dixo que que el dicho *Pedro Martínez*, **en el tiempo que bibió en esta villa**, siempre bibió quieta y paçificamente sin ofender persona alguna, ni dar lugar a que se quexaran de él [42r, Doc. 1692]

A la quarta Pregutna dixo que (2) que El dho Pº Marz **en el tiempo (3) que bibio en esta vª** Siempre bibio (4) quieta y Paçificamente Sin ofender per(5)Sona alguna ni dar lugar a que se que(6)xaran de el [42r, Doc. 1692]

En ocasiones, las proposiciones subordinadas adjetivas también aportan información espacio-temporal, como sucede en los siguientes fragmentos en los que las subrayaremos para que no haya confusión entre éstas y las subordinadas propiamente adverbiales:

Ejemplo 280

dixo que lo que save es **que abrá treinta días, poco más o menos**, que este *testigo*, **estando en su puerta** que es en la plaça del dicho lugar de la puevla, vio cómo vino de Murcia, según decía Pedro Gómez. Y luego, a cavo de poco, salió a la puerta, que es cerca de la de este testigo, y dixo: “boto a Dios, que en este lugar quieren mal”. Y Pedro de Robres es el primero, pues an jurado contra mí, diciendo que e bendido trigo a más de la tasa. Pero yo me iré a vibir a Priego y venderé cuanto tengo en este lugar, no lo arrendaré y le haré a Pedro de Robres y los demás que an jurado contra mí por justicia, todo el mal que pudiere” [96r, Doc. 160]

dixo que (34) lo que save es **que abra treynta (35) dias poco mas o menos** que es(36)te tº **estando en su puerta** q̄ (37) es En la plaça del dho lugar (96r) (1) De la puevla vio como vino (2) de murcia sigun decia pe(3)dro gomez y luego a cavo de poco (4) salio a la puerta que es cerca (5) de la de este tº y dixo boto (6) a dios que en este lugar me (7) quieren mal y pedro de rrobres (8) Es El primero pues an jurando (9) contra mi diciendo que e (10) bendido trigo a mas de la tasa (11) pero yo me yre a vibir a priego (12) y vendere cuanto tengo En (13) este lugar no lo arrendare y le (14) hare a pedro de rrobres y los de(15)mas que an jurado contra (16) mi por justicia todo El mal (17) que pudiere [96r, Doc. 1602]

Ejemplo 281

Y se paró este testigo en la esquina de la casa de Françisco Soler Franzés, **que está al remate de dicha calle** [31r, Doc. 1676]

y Se Paro Este tes(9)tigo en la Esquina de la Ca(10)sa de françisco Soler franzes (11) **que esta al Remate de dha (12) Calle** [31r, Doc. 1676]

Debemos atender al valor de la proposición más que a su forma, pues en los ejemplos antecedentes, las proposiciones aportan en realidad información espacial, aun siendo adjetivas.

Asimismo, debemos destacar la presencia de proposiciones subordinadas adverbiales impropias –sobre todo causales y finales-, a través de las cuales los testigos especifican las razones y los motivos por los que se realizan determinados actos.

El primer ejemplo es especialmente llamativo por la escrupulosidad con que justifica su afirmación el testigo, referente a que Isabel de Salas no vivía ya con su marido, sino con Matías de Góngora, vecino de la villa de Pliego, a los cuales pilla *in fraganti* manteniendo relaciones sexuales. Utiliza incluso un eufemismo muy claro, *lo que puestos así suelen hacer hombres y mugeres*, pero a la vez no parece tener ningún prejuicio en poner de manifiesto información escrupulosa que no es especialmente relevante para el proceso, *y que al susodicho les parecían los Compañones*:

Ejemplo 282

y save y es verdad que la dicha no está con el dicho su marido de presente, ni haçe bida con él de algunos días a esta parte, **porque le a visto estar sólo en su casa**. Y a oído deçir que se la llevó el dicho Matías de Góngora, contenido en la dicha querella, consigo a la villa de Pliego y do le a parecido. Save este testigo que el susodicho a estado y está amancebado con la dicha Isabel de Salas en el dicho lugar de La Puebla e otras partes. Y que a tenido açeso y cópula carnal con ella, **porque los dos solos, de una puerta adentro, a visto estar al dicho Matías de Góngora e Isabel de Salas estando él debaxo y ella puesta encima. Puestos haciendo lo que puestos así suelen hacer hombres y mugeres. Porque les bio las carnes. Y que al susodicho les parecían los compañeros** [26v-27r, Doc. 1602]

y save y es verdad (14) que la dha no Esta con el dho su ma(15)rido de presente ni haçe bida (16) con el de algunos dias a Esta parte (17) **porque le a visto Estar solo En su (18) cassa** y a oido deçir que se la llevo (18) El dho matias de gongora conte(19)nido En la dha querella con(20)sigo a la villa de Pliego y do le a (21) parecido save Este testigo (22) que el susodho a Estado y esta (23) amancebado con la dha ysabel (24) de salas En el dho lugar de la (25) puebla E otras partes (26) y que a tenjdo açeso y copula (27) carnal con ella **porque los dos (28) solos de una puerta adentro (29) a visto Estar al dho Matias (27r) (1) de gongora e ysabel de salas (2) Estando El debaxo y ella (3) puesta Encima puestos (4) haciendo lo que puestos (5) así suelen hacer hombres (6) y mugeres porque les bio (7) las carnes y que al susodho (8) les parecían los Compañones** [26v-27r, Doc. 1602]

Y es que, como afirma Rojas (2002: 182) en relación a la modalidad oral presente en ciertos documentos coloniales, a través de la escritura no sólo se pretende informar, sino también transmitir al receptor una realidad determinada en la que tienen cabida sentimientos, creencias, emociones, ideas, etc. Se busca, en fin, comunicar.

Por ello, aunque el grado de plasticidad y expresividad no es el mismo en todos los casos, en mayor o menor medida, suele estar presente:

Ejemplo 283

Y luego vino la susodicha y el dicho Marcos Navarro le dijo si avía visto a María Pérez, su muger, si avía salido por su casa, y le respondió que no. Y le pidió lizenzia el susodicho **para pasar a su casa por la de la dicha muger de Galera**, y se la dio [47r, Doc. 1676]

y luego (15) Vino la susodha y El (16) dho marcos navarro (17) le dijo Si avia Visto (18) a maria Perez su mu(19)ger Si avia salido Por (20) Su Casa y le Respondio (21) que no y le Pidio lizen(22)zia El susodho **Para pasar (23) a su Casa Por la de la dha (24) muger de Galera y se la dio** [47r, Doc. 1676]

A veces la subjetividad del hablante es clara, pues no siempre se limita a dar información objetiva, sino que se permite aportar su opinión acerca del asunto tratado o, como en el caso siguiente, sobre el imputado:

Ejemplo 284

dixo que abrá tiempo de quatro años, poco más o menos, que tiene conozimiento de la persona de Pedro Martínez, [...] no lo a bisto ocupado en los exercicios de jornales, que era el modo *que* pudiera tener *para* bibir siendo como es sumamente pobre y no tener hacienda ni caudal alguno, **porque antes bien le a bisto de ordinario ocupando los juegos de naipes de que el testigo siempre a tenido muchas sospechas y presunçiones por asistirle la fama pública de ladrón** [8v-9r, Doc. 1692]

dixo que abra (9) tiempo del quatro a^s poco mas o menos (10) que tiene conozim^{to} de la persona de P^o (11) marz [...] no lo a bis(17)to ocupado en los exercicios de jor(18)nalesque era el modo q̄ pudiera te(19)ner p^a bibir Siendo como Es Suma(20)mente Pobre y no tener hacienda (21) ni caudal Alguno **porque Antes bien (22) le A bisto de ordinario ocupando (23) los juegos de naipes de que el tes(24)tigo Siempre a tenido mu^s SoS (9r) (1)Pechas y Presunçiones Por asistirle la fama (2) pp^{ca} de ladron** [8v-9r, Doc. 1692]

También aquí opta el testigo por juzgar lo sucedido mediante la aclaración *procurando su defensa*:

Ejemplo 285

y pasando a quererlos prender se resistieron calificadamente, **por lo qual de parte de la dicha justia procurando su defensa les tiraron uno o más escopetaços** que hirieron y mataron al dicho Juan Nabarro [6v, Doc. 1692]

y Pasando a quererloS (16) Prender se Resistieron calificadamen(17)te **Por lo qual de parte de la dha (18) justia Procurando Su defensa leS (19) tiraron Uno o mas escopetaços** de que (20) hirieron y mataron al dho Juº naba(21)rro [6v, Doc. 1692]

Aunque lo que se suele demandar en este ámbito es sobre todo la transmisión objetiva de la información:

Ejemplo 286

Y luego *que* llegamos a juntarnos todos, el dicho Diego Ruiz se puso la escopeta en la cara, teniéndola amortillada y puesta en el disparador, y me la encaró y, aunque procuró dispararla, no lo logro, **porque el dicho Juan de Soria, que estava más cerca, se puso en medio y le desvió el cañón** [1v, Doc. 1673]

y luego q̄ llegamos a juntarnos todos el (2) dho diego ruiz se puso la escopeta en la cara teniendola (3) amortillada y puesta en el disparador y me la (4) encaro y aunque procuro dispararla no lo logro (5) **porq̄ el dho juan de soria que estava mas cerca (6) se puso En medio y le desvio El cañon** [1v, Doc. 1673]

En el fragmento siguiente, en la segunda y tercera proposiciones señaladas se ha omitido elnexo, si éstas se consideran adverbiales finales (*para*); si, como también cabe la posibilidad, lo elidido es el verbo (*diciéndole*) estaríamos ante dos proposiciones subordinadas adverbiales modales, que mantienen una relación de coordinación copulativa entre sí. Como vemos, ambas interpretaciones tienen cabida, y ninguna de ellas modificaría en modo alguno el contenido semántico. Lo cual demuestra que no hay una total dependencia de los conectores, en el primer caso, ni de otros elementos de cuya explicitación se puede prescindir, pues el contexto suple la posible confusión a que pueda llevar su falta:

Ejemplo 287

y haviéndole persuadido con ruegos **que se fuera con Dios y que me dexare**, juró en presencia de todos: “Mira que as de decir una misa a san Cayetano”, porque, sin duda, él me había librado de la muerte [1v, Doc. 1673]

y havien(7)dole persuadido Con ruegos **que se fuera Con dios** (8) y **que me dexare**, juro en presencia de todos mira (9) que as de decir Una misa a san Cayetano por(10)que sin duda El me havia librado de la muerte [1v, Doc. 1673]

Por último, incluimos las subordinadas sustantivas, cuyo uso es asimismo asiduo en esta modalidad enunciativa, pues a través de ellas se recuperan las palabras que el testigo, u otros hablantes, dijeron en un momento anterior.

En este primer ejemplo, vemos que este tipo de proposición es realmente abundante; predominan con integridad aquéllas que funcionan como objeto directo:

Ejemplo 288

y este *testigo* se paró junto a la puerta y oyó **cómo la dicha Madalena Bázquez dixo que si ella no sabía nada, que qué avía de jurar**. Y este *testigo* se pasó de largo. Y luego, a cavo de rato, bolviendo a pasar por la *dicha* puerta, entró casa del *dicho* Pedro Gómez y halló a la *dicha* Madalena Vázquez sola. Y le preguntó **que por qué reñía el dicho su marido**. Y dixo **que porque no quería jurar contra la dicha Catalina de Arévalo**. Y este *testigo* le dixo **que si no sabía nada, que qué avía de jurar**. Por lo qual, y por aver así mismo oído este *testigo* en La Puevla a personas que no se acuerda, y que el *dicho* Pedro Gómez andava buscando *testigos* contra la *dicha* Catalina de Arévalo, y que decía **que aunque los conprase los avía de vuscar y sacar de vaxo tierra** [97r-97v, Doc. 1602]

y este tº se paro jun(16)to a la puerta y oyo **como la** (17) **dha madalena bazquez dixo** (18) **que si Ella no savia nada** (19) **que que avia de jurar** y es(20)te tº se paso de largo y luego a (21) cavo de rrato bolviendo a pa(22)sar por la dha puerta entro casa (23) del dho pedro gomez y hallo (24) a la dha madalena vazquez (25) sola y le pregunto **que por que** (26) **rrenia El dho su marido** y dixo (27) **q̄ porque no queria jurar con(28)tra la dha catalina de arevalo** (29) y este tº le dixo **que si no sa(30)Via nada que que avia de** (31) **jurar** por lo qual y por aver (32) ansi mismo oydo este tº (33) En la puevla a personas (34) que no se acuerda y que el dho (35) pedro gomez andava bus(36)cando t^{os} contra la dha cat^a (97v) (1) De arevalo y que decia **que** (2) **aunque los conprase los** (3) **avia de vuscar y sacar de** (4) **vaxo tierra** [97r-97v, Doc. 1602]

Continúa, sin excepción alguna, dominando la función de objeto directo en las sustantivas siguientes, todas ellas introducidas además por el verbo de lengua *decir*:

Ejemplo 289

el dicho Diego Ruiz encaró su escopeta al dicho Juan Cortés, y el testigo que iba delante le dijo al dicho Diego Ruiz: “**¿Qué haces, hombre?**”. Y le detubo y apartó la escopeta. Y stando ya todos juntos, dijo el dicho Diego Ruiz **que era milagro no aver muerto al dicho Juan Cortés, porque juzgando que no traía la escopeta en el disparador, avía doblado el dedo dos o tres beces, llamando el gatillo. Y, teniendo hecha la puntería a los pechos del dicho Juan Cortés, no avía querido caer.** Y todos bieron que lebantó del disparador la dicha escopeta. Y le dijo al dicho Juan Cortés **que dijera una misa a san Cayetano o a san Félix**, no se acuerda a cuál de los dos [3r, Doc. 1673]

el dho diego (5) Ruiz encaro su escopeta al dho ju^o Cortes (6) y el t^o que yba delante le dijo al dho diego (7) Ruiz **que haces hombre** y le detubo y apar(8)to la escopeta y stando ya todos juntos dijo (9) el dho diego Ruiz **que era milagro no aver (10) muerto al dho ju^o Cortes porque juzgan(11)do que no traia la escopeta en el dispara(12)dor avia doblado el dedo dos o tres beces llam^{do} (13) el gatillo y teniendo hecha la punteria (14) a los pechos del dho juan cortes y no avia (15) querido Caer** y todos bieron que lebanto (16) del disparador la dha escopeta y le dijo al (17) dho juan cortes **que dijera una misa a san (18) cayetano o a sⁿ felix** no se acuerda a qual de los (19) dos [3r, Doc. 1673]

Ejemplo 290

y que se fueron con ellos en la dicha forma hasta la Cruz del Poyo y, abiendo llegado a dicha Cruz, el confesante les dijo a dichos soldados **que siguieran aquel camino y que tomaran el que allí zerca se apartava, a mano izquierda, acia unos olivos** [25v-26r, Doc. 1677]

y que fueron Con (23) ellos En la dha forma has(24)ta la Cruz del poio Y abien(25)do llegado a dha Cruz el con(26)fesante les dijo a dhos sol(27)dados **que Siguieran aquel (28) camino y que tomaran (29) el que alli zerca se apartava (26r) (1) a mano izquierda acia unos (2) olivos** [26r, Doc. 1677]

También se emplean otros verbos distintos al predominante *decir*, aunque con menor periodicidad:

Ejemplo 291

dijo que ayer mañana, veinte y tres del coriente, estando esta testigo en su casa en compañía de don Pedro Avellán Caxa, ‘el mozo’, oyó **cómo Marcos Navarro desde su casa, que conjunta a la desta testigo, dava bozes** tia Porlán. Y a las bozes salió esta testigo y el dicho don Pedro Avellán a la puerta de la calle [24v-25r, Doc. 1676]

dijo [***] que aYer ma(15)ñana Vejnte Y tres del (16) Coriente Estando esta tes(17)tigo en su casa en conpa(18)ñia de Don Pedro avellan (19) Caxa El mozo **ojo Como (20) marcos navarro desde (21) Su Casa que Conjunta a la (22) desta testigo dava bozes (23)** tia Porlan Y a las bozes salio **(25r)** (1) Esta testigo y El dho (2) Don Pedro avellan a la (3) Puerta de la calle [24v-25r, Doc. 1676]

Ejemplo 292

que el día y a la ora que se le pregunta por star lloviendo, salió el *testigo* del molino de Francisco Loçano, y encontró **que iban el camino arriva Juan Fernández y Ginés Fernández, hijos de Andrés Fernández Muro, que sirven a Pedro de Blaya en la guarda de su ganado cabrío**. Y llevaba el dicho Juan una escopeta y un par de esparteñas al hombro. Y el otro no llevaba armas algunas. Y bio **que entraron el dicho molino**. Y, zerca la puerta del, stava deteniendo Marcos Cárcelen al dicho Ginés. Y el *testigo* juzgó **stavan burlándose** [2r, Doc. 1678]

que el día (6) y a la ora que se le pregunta por star (7) lloviendo salio el tº del molino de fran^{co} (8) Loçano adonde avia ydo a moler a cojer (9) un manajo de Esparto al cabeço de En(10)frente y encontro **que yban el camino (11) arriva juº fz y gines fz hijos de Andres (12) fz muro que sirven a Pº de Blaya (13) en la guarda de su ganado cabrio (14)** y llevaba el dho juº una escopeta y un (15) par de Esparteñas al hombro y el otro (16) no llevaba armas algunas y bio (17) **que Entraron en dho molino** y zer(18)ca la puerta del stava deteniendo (19) marcos Carcelen al dho gines (20) y el tº juzgo **stavan burlandose** [2r, Doc. 1678]

A pesar de la hegemonía de la función de complemento directo del verbo, es posible –aunque inusual- hallar a estas unidades desempeñando otras, como la de término de un complemento de régimen:

Ejemplo 293

y como vio pasar [*ilegible*] muchas mugeres y gente, se asomó a la esquina y llegó asta la casa de Marcos Navarro y se asomó a la puerta. Y vio a María Pérez cómo estava sentada, arrimada a la zitarra de la escalera, y no reparó **si tenía al pescueso sogá o no** [22v, Doc. 1676]

y Como Vio Pa(7)Sar [*ilegible*] muchas mugeres Y (8) jente se asomo a la Esquina (9) y Llego asta la Casa de mar(10)Cos naVarro y Se asomo (11) a la Puerta y Vio a ma(12)ria Perez Como estava Sen(13)tada aRimada a la zitarra (14) de la escalera y **no Reparo** (15) **Si tenia al pescueso Soga o no** [22v, Doc. 1676]

Ejemplo 294

Y **reparó** que la dicha María Pérez estava sentada y la cara azia la pared, y que la sogá estava floxa y el lazo de arriba que dava en la zitarra por escurrir, **con que dificultó cómo se avía ahogado**. [41v, Doc. 1676]

y **Reparo** que (3) la dha maria Perez Estava (4) Sentada y la Cara azia la (5) Pared y que la sogá Esta(6)va floxa y El lazo de aRi(7)va que dava en la zitarra (8) Por Escurrir **Con que difi(9)Culto Como Se avia ahogado** [41v, Doc. 1676]

Pero no siempre la partícula que funciona como nexo hipotáctico por excelencia introduce proposiciones subordinadas. De hecho, en algunos casos se duplica de manera innecesaria; el motivo radica en la anteposición de otra subordinada que debía ser introducida precisamente por este nexos:

Ejemplo 295

y decía que botava a Dios **que** si no jurava contra la dicha Catalina de Arébalo, muger del dicho Pedro de Robles, **que** la avía de echar de su casa [97r, Doc. 1602]

y deçia que (11) botava a dios **que** si no jurava (12) contra la dha catalina de are(13)balo muger del dho pedro de rro(14)bles **que** la avia de Echar (15) de su casa [97r, Doc. 1602]

El primer nexu introduce una proposición subordinada sustantiva, mientras que el segundo no desempeña ninguna función sintáctica. En este caso, sin embargo, la duplicación no está originada por una alteración en el orden de aparición de las subordinadas, sino simplemente por la necesidad de tener un soporte en el desarrollo del texto. Es ésta únicamente la función que desempeña la primera conjunción:

Ejemplo 296

y de ver aquello, se avía caído en el suelo diciendo: “¡Jesús, qué es esto!”. Y entonces, la dicha Catalina de Arévalo avía dicho: “Aquí stávades. No es nada, **que** un relámpago hera **que** me dava en los pechos”. Y que se avían avaxado y vuelto a la cama. Y que desde entonces, la dicha Isabel de Salas le tenía miedo [2v, Doc. 1602]

y de (17) ver aquello se avia cajdo en el suelo (18) (19) diciendo jesus que es sto y entonces (20) la dha catalina de revalo avia dho (21) Aqui stavades no es nada **que** un (22) rrelanpago hera **que** me dava en (23) los pechos y que se avian avaxado (24) y vuelto a la cama y que desde en(25)tonces la dha ysavel de salas le tenia (26) miedo [2v, Doc. 1602]

Este tipo de recurso revela que nos encontramos ante estructuras propias de la lengua hablada, pues vemos que no hay una perfecto acomodamiento a los usos normativos de la lengua. Ello posibilita que el emisor pueda emplear estos procedimientos con mayor libertad, utilizándolos si lo necesita como apoyos discursivos (Fernández Alcaide, 2009: 217).

Los siguientes fragmentos son buenos ejemplos del uso abundante que los testigos hacen de esta conjunción, sin más valor que el mencionado, como soporte y apoyo del discurso, acompañados habitualmente de la conjunción y:

Ejemplo 297

que es público y notorio en esta villa que Pedro Martínez Galán, bibiendo en la villa de Pliego, hiço diferentes hurtos de borregas en el término de esta villa. **Y que** las bendía en la villa de Pliego. **Y que** por estos delitos la justicia de dicha villa lo quiso prender y prendió. **Y que** por esto se retiró y vino a bibir a esta villa. **Y que** el día que refie la cabeça de prozesu fue el testigo asistiendo a su merced al juego de los bolos, más abajo de la Magdalena [36v, Doc.1692]

que (11) es pp^{co} y notorio en esta V^a que P^o (12) Marz galan bibiendo en la v^a (13) de Pliego hiço diferentes hurtos de (14) Borregas en el termino de esta v^a (15) y que las bendia en la V^a de pliego (16) y **que** Por estos delitos la justicia de (17) dha v^a lo quiso prender y Prendio (18) y **que** por esto se Retiro y vino a bi(19)bir a esta v^a y **que** el dia que Refie (20) la cabeça de prozesu fue el testigo asis(21)tiendo a su m^d al juego de los bolos (22) Mas abajo de la Magdalena [36v, Doc. 1692]

Ejemplo 298

Y que todos *estubieron* allí hablando un gran rato. Y también un moço que servía al *dicho* su marido en cavar las viñas, que así que las acabó se fue. **Y que** se brindaron y ablavan mucho. Y que el *dicho* su moço pidió a la declarante *veinte reales* por cuenta de lo que se le devía, y se los dio. **Y que** a todo esto no estuvo en esta su casa el *dicho* Francisco Pérez, su marido, porque avía salido luego que zenaron. Y avía ajustado cuenta con *dicho* moço estando sentados a la mesa, y le avía quedado debiendo *dichos veinte reales*, que no save la declarante si les compró algo con ellos a *dichos* soldados porque salieron todos desta su casa. **Y que** el día siguiente oyó decir se avian ido unos soldados. **Y que** niega todo lo demás que se ha preguntado porque no paso tal cosa [10v-11r, Doc. 1677]

Y que todos stu(17)bieron alli hablando un gran Ra(18)to Y tambien un moço que servia (19) al dho su marido En Cavar las (20) viñas que aSi que las acabo se fue (21) **y que** Se brindaron Y ablavan (22) mucho Y que el dho su moço (23) pidio a la declarante v^{te} Rs por (24) cuenta de lo que Se le devia Y se los (25) dio **y que** a todo sto no stubo en (26) sta Su Casa el dho fran^{co} Perez (11r) (1) Su marido porque avia Salido luego (2) que zenaron y avia ajustado Cuenta (3) Con dho moço stando sentados a la (4) mesa y le avia quedado debiendo dhos (5) veinte Rs que no save la declaran(6)te si les Compró algo con ellos a dhos (7) soldados porque salieron todos dsta (8) Su Casa **Y que** el dia Siguiente ojo (9) decir se avian jdo unos soldados **y que** (10) niega todo lo demas que se ha pre(11)guntado porque no paso tal cosa [10r-11v, Doc. 1677]

A veces, el nexo tradicional, *que*, es suplantado por un pronombre que desempeña igualmente la labor de introductor; la peculiaridad estriba en que el valor puramente pronominal es vaciado y funciona como un mero conector de enlace que fácilmente puede ser sustituido por *que*, sin que de ningún modo se altere el significado global:

Ejemplo 299

y, así mismo, antes de la pasqua de natividad, próximo pasada, entrando un día por lumbre en casa desta *testigo*, la *dicha* Isabel de Salas le avía *dicho*: “No save, Merchiola Bázquez, **cómo** lo que le conté de Catalina de Arévalo se lo dixe a Pedro de Robles, su marido, y me dixo que aquello y más le avía bisto haçer, pero que con él no le aprovechavan (37) sus bellaquerías [2v, Doc. 1602]

y ansi mismo (28) Antes de la pasqua de natividad pro(29)ximo pasada entrando un dia por (30) lumbre en casa de esta tº la dha ysa(31)bel de salas le avia dho no save (32) merchiola bazquez **como** lo que le (33) conte de catalina de arevalo se lo (34) dixe a pedro de rrobles su marido y me (35) dixo que aquello y mas le avia bisto (36) haçer pero que con el no le aprovechavan (37) sus bellaquerias [2v, Doc. 1602]

Ejemplo 300

dixo que la dicha Isabel de Salas le dixo **cómo** una hija suya se avía hallado presente quando el conjuro del candil. Y que, quando havlava con las strellas, no lo avía visto nadie, sí ella. Y que esto es la verdad [3r, Doc. 1602]

dixo (29) que la dha ysabel de salas le dixo **co(30)mo** una hija suya se avia hallado (31) presente quando el conjuro del (32) candil y que quando havlava (33) con las strellas no lo avia visto (34) nadie si Ella y que esto es la ver(35)dad [3r, Doc. 1602]

Ejemplo 301

y en un día deste dicho tiempo, Diego de Salas, hermano de esta testigo, que abrá un año que murió, fue a la dicha casa donde esta testigo bibía, que iba a las fiestas de nuestra señora de Velén. Y, quando se quiso ir, se le olvidó, según le dixo, un lienço de narizes con doze reales en un tranco de la escalera de la dicha casa. Y poco después que se salió della, bolvió corriendo y dixo a esta testigo, dixo cómo se avía quedado el dicho lienço de narizes con los doze reales en la dicha casa, que los avía visto. Y esta testigo dixo que no. Y fue a mirar la escalera y no halló nada [4r, Doc. 1676]

y en un dia (29) dste dho tpo dg° de salas hermano dsta (30) t° que abra un año que murio fue a la (31) dha cassa donde sta t° bibia q̄ iba a las (4r) (1) fiestas de nuestra señora de velen (2) y quando se quiso yr se le olvido sigun le di(2)xo un lienço de narizes con doze Reales (3) en un tranco de la escalera de la dha cassa (4) y Poco despues que se salio della bolvio (5) corriendo y dixo a esta t° dixo como se avia (6) quedado el dho lienço de narizes con los (7) doze R^s en la dha cassa q̄ los avia visto (8) y sta t° dixo que no y fue a mirar la Es(9)calera y no hallo nada [4r, Doc. 1602]

Ejemplo 302

y este testigo se paró junto a la puerta y oyó **cómo** la dicha Madalena Báñez dixo que si ella no savía nada que qué avía de jurar. Y este testigo se pasó de largo. Y luego, a cavo de rato, bolviendo a pasar por la dicha puerta, entró casa del dicho Pedro Gómez y halló a la dicha Madalena Vázquez sola [97r-97v, Doc. 1602]

y este t° se paro jun(16)to a la puerta y oyo **como** la (17) dha madalena bazquez dixo (18) que si Ella no savia nada (19) que que avia de jurar y es(20)te t° se paso de largo y luego a (21) cavo de rrato bolviendo a pa(22)sar por la dha puerta entro casa (23) del dho pedro gomez y hallo (24) a la dha madalena vazquez (25) sola [97r-97v, Doc. 1602]

Ejemplo 303

dijo [***] que lo que save y puede dezir es que ayer mañana, a cosa de las nueve de ella, estubo este testigo con Marcos Navarro en la esquina de su calle, a vista de su casa, platicando. Y dijo **cómo** le devía unos cuartos a Juan Serano Gallardo. Y que le vendió a Xinés Martínez Campoy una arrova de azeite [27v-28r, Doc. 1676]

dijo [***] que (19) lo que save y Puede de(20)zir es que ajer mañana (21) a Cosa de las nueve della es(22)tubo Este testigo Con marcos (23) navarro en la esquina (28r) (1) de Su Calle a Vista de su Casa (2) Platicando y dijo **Como** le de(3)via unos Cuartos a juan se(4)rano Gallardo y que le ven(5)dio a xines martinz Cam(6)poj Una aRova de azeyte [27v-28r, Doc. 1676]

Ejemplo 304

dixo que tiene notiçia **cómo** Pedro Martinez, residente en esta villa y natural de la de Pliego, se bino de ella a esta por diferentes delitos que habia cometido, espeçialmente sobre haber hurtado unas borregas de las que en baxaban en el termino de esta villa [5r-5v, Doc. 1692]

dixo que tiene notiçia **como** P^o Mar(20)tinez Residente en Esta V^a y natural de la (21) de Pliego Se bino de ella a esta Por dife(22)rentes delitos que habia cometido es(23)peçialmente sobre haber hurtado (24) Unas Borregas de las que en baxaban (5v) (1) en El termino de esta V^a [5r-5v, Doc. 1692]

Ejemplo 305

Y a oído deçir **cómo** abrá tiempo de un mes, poco más o menos, que suponiéndose ministro de esta villa, fue al campo de ella y a unos unos de la ciudad de Lorca que estaban haciendo leña les quitó las hachas y se las traxo bendiéndolas sin haber oído a donde [9r-9v, Doc. 1692]

y a oido deçir **Como** a(19)bra tiempo de Un mes Poco mas o me(20)nos que Suponiendose ministro de esta (21) V^a fue al campo de ella y a unos Unos (22) de la Ciudad de lorca que estaban ha(23)çiendo leña les quito las hachas y se (24) las traxo bendiendolas Sin haber (9v) (1) oido a donde [9r-9v, Doc. 1692]

Iglesias (2002: 676) defiende la hipótesis de que el cambio de *cómo* por *que* conlleva una diferencia modalizadora, esto es, en la actitud del hablante, que pondría de manifiesto, con el uso del pronombre, “su compromiso de lo expresado en la subordinada, o bien que presupone la verdad de la subordinada”.

Es muy abundante su uso, sobre todo hallamos ejemplos en el Documento de 1602, pues, además de que los declarantes introducen continuamente manifestaciones directas e indirectas de otros testigos, o de él mismo, es también el más extenso. Pero su uso también aparece en otros posteriores, como se pone de manifiesto en los ejemplos, por lo que no parece ser una peculiaridad de principios de siglo, sino que aún a finales del XVII se encontraba en plena vigencia.

6.2.3. Visión global de la macroestructura del discurso oral (inter e intraoracional)

Hemos comprobado cómo la estructuración predominante en las declaraciones de los distintos documentos es densa –mucho más que las manifestaciones en estilo directo- y en con gran frecuencia presentan construcciones sintácticas que se engarzan o subordinan unas con otras. Las proposiciones son, en su mayoría, relativas, causales y finales, sin que por ello los textos sean demasiado oscuros; las proposiciones sustantivas, entre las cuales predomina la función de objeto directo, suelen introducir las palabras que emitieron los hablantes con anterioridad a la emisión actual. Las demás explicitan las coordenadas espacio-temporales en que se desarrolló el suceso narrado, o bien explican o especifican cierta información.

Entre las distintas oraciones sigue siendo predominante la coordinación copulativa. Todo ello hace que en algunas descripciones nos encontremos ante verdaderos cuadros verbales, los cuales nos proporcionan una visión exhaustiva, no sólo de los hechos acaecidos, sino también de todo lo que los rodea. Los hechos que se relatan son precisados de manera que el contexto queda actualizado y la situación reconstruida casi por completo. Esta característica ya fue señalada por Briz (1998: 25), que afirmó que:

La lengua varía en el tiempo (variedad diacrónica), en el espacio (variedad diatópica), según las características de los usuarios (variedad diastrática) y la situación de comunicación (variedad diafásica). De las citadas variedades resultan, respectivamente, estados sincrónicos diferentes a lo largo de la historia de la lengua, dialectos, sociolectos y registros. Estos últimos son, así pues, modalidades de uso determinadas por el contexto comunicativo. Ese contexto de comunicación regula y marca de algún modo las conductas lingüísticas y extralingüísticas de los hablantes, los cuales suelen esforzarse en acomodar en mayor o menor grado sus actos diarios de comunicación a la situación precisa en que tienen lugar.

Con el fin de ofrecer una imagen global de la complejidad con la que pueden presentarse los discursos, hemos optado por desmembrar toda una serie de enunciados, que forman parte de una declaración, en oraciones, aunque ésta no está completa debido a su extensión. No hemos delimitado los distintos enunciados porque no siempre está clara su separación, lo cual supone que puede haber más de una interpretación. Diferenciaremos así entre oraciones complejas (aquéllas que se constituyen de más de una proposición), y oraciones simples.

Nuestro objetivo no es otro que dejar constancia del tipo de estructura que podemos hallar en la intervención de uno de los testigos, teniendo presente que no se trata de una comunicación coloquial en sentido estricto. El ejemplo escogido pertenece a uno de los ya empleados en este apartado, aunque con una extensión mayor:

Ejemplo 306

dijo que el día jueves, veinte y tres del coriente, a poco más de las ocho de la mañana, estando este testigo en su casa, que es pared en medio a la de Marcos Navarro, entró en ella María Pérez, muger del susodicho [...] Y luego se bolvió a su casa y no entendió este testigo lo que trataron. Y luego este testigo se vino la calle arriba, a casa de Francisco Serrano, su padre, y al cabo de una ora bolvió a pasar este testigo por la dicha su calle y por delante de las puertas del dicho Marcos Navarro; y vio a la susodicha su muger del dicho Marcos Navarro en la puerta, que le estaba dando una razón que no entendió este testigo, a un hijo suyo de hasta seis o siete años. Y se paró este testigo en la esquina de la casa de Francisco Soler Franzés, que está al remate de dicha calle. Y estando hablando con Jinés de murzia, llegó el dicho Marcos Navarro a la esquina de la casa de dicho Juan Serano. Y, desde ella, llamó al susodicho, y los dos se fueron a casa del dicho Juan Serano. Y, cuando bolbió dicho Juan Serano, dijo que el dicho Marcos Navarro le avía pagado treinta reales que le devía. Y, para ello, avía vendido una arrova de azeite a un pastor que estava casa Xinés Martínez [30v-31v, Doc. 1676]

dijo que El dia jueves Vejn(3)te y tres del Coriente a poco (4) mas de las ocho de la mañana (5) Estando Este testigo en su (6) Casa que es Pared en medio (7) a la de marcos navarro en(8)tro en ella maria Perez mu(9)ger del susodho y luego dijo (10) que no Paso del Portal de (11) la Casa deste testigo la cual (12) estubo hablando Con ma(13)riana Soler muger deste (14) testigo y luego Se bolvio (15) A Su casa Y no entendio (16) este testigo lo que trataron (17) y luego este testigo Se Vino (18) la calle aRiva a casa de fran(19)çisco serrano su padre y al (20) Cabo de una ora bolvio a pasar (21) Este testigo Por la dha su (22) Calle y Por delante de las (31r) (1) Puertas del dho marcos na(2)Varro y Vio a la susodha (3) Su muger del dho marcos nav° (4) en la Puerta que le estava dan(5)do Una Razon que no (6) entendio Este testigo a Un (7) hijo Suio de hasta seis o (8) o Siete años y Se Paro Este tes(9)tigo en la Esquina de la Ca(10)sa de francisco Soler franzes (11) que esta al Remate de dha (12) Calle y estando hablando (13) con jines de sigura saviote (14) y ju° serrano tio deteste? (15) testigo y Gines de murzia lle(16)go El dho marcos navarro (17) a la Esquina de la casa de dho (18) juan serano y desde Ella lla(19)mo al susodho y los dos se (20) fueron a casa del dho juan (21) Serano y Cuando bolbio dho (22) juan serano dijo que El dho (23) marcos navarro le avia pa(24)gado treynta Reales que le (31v) (1) devia y Para ello avia Ven(2)dido Una aRova de azejte (3) a Un Pastor que estava Casa (4) xines martinz [Doc. 1676, 30v-31v]

TABLA 67

ESTRUCTURA GENERAL DEL DISCURSO: PARATÁCTICA		
ORACIONES	PROPOSICIONES	
O. Compleja 1	P. Principal: Dijo	<ul style="list-style-type: none"> • Subordinada sustantiva de objeto directo: que el día jueves, veinte y tres del corriente, a poco más de las ocho de la mañana, entró en ella María Pérez, muger del susodicho. <ul style="list-style-type: none"> ○ Subordinada adverbial: estando esta testigo en su casa. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Subordinada adjetiva: que es pared de en medio a la de Marcos Navarro.
O. Compleja 2	P. Principal: y luego dijo	<ul style="list-style-type: none"> • Subordinada sustantiva de objeto directo: 10) que no Paso del Portal de (11) la Casa deste testigo <ul style="list-style-type: none"> ○ Subordinada adjetiva: la cual (12) estubo hablando Con ma(13)riana Soler muger deste (14) testigo
O. Simple 3	O. simple: y luego se volvió a su casa	
O. Compleja 4	P. principal: y no entendió este testigo	<ul style="list-style-type: none"> • Subordinada sustantiva de objeto directo: lo que trataron.
O. Simple 5	P. simple: y luego este testigo se vino la calle arriva, a casa de Francisco Serrano, su padre.	
O. Simple 6	O. Simplel: y al cabo de una ora bolvió a pasar este testigo por la dicha su calle y por delante de las puertas del dicho Marcos Navarro	
O. Compleja 7	P. principal: y vio a la susodicha su muger del dicho Marcos Navarro en la puerta	<ul style="list-style-type: none"> • Subordinada adjetiva: que le estava dando una razón a un hijo suyo de hasta seis o siete años <ul style="list-style-type: none"> ○ Subordinada adjetiva: que no entendió este testigo
O. Compleja 8	P. principal: Y se paró este testigo en la esquina de la casa de Françisco Soler Franzés	<ul style="list-style-type: none"> • Subordinada adjetiva: que está al remate de dicha calle
O. Compleja 9	P. principal: Y llegó el dicho Marcos Navarro a la esquina de la casa de dicho Juan Serano	<ul style="list-style-type: none"> • Subordinada adverbial: estando hablando con Jinés de Sigura Saviote y Juan Serrano, tío deste testigo, y Ginés de Murcia
O. Simple 10	O. Simple: y desde ella llamó al susodicho	

O. Simple 11	Y los dos se fueron a casa del dicho Juan Serrano	
O. Compleja 12	Y dijo	<ul style="list-style-type: none"> • Subordinada adverbial temporal: cuando bolbió dicho Juan Serano • Subordinada sustantiva de objeto directo (formada por dos proposiciones coordinadas copulativas): <ul style="list-style-type: none"> ○ el dicho Marcos Navarro le avía pagado treinta reales <ul style="list-style-type: none"> ▪ Subordinada adjetival: que le devía ○ para ello avía vendido una arrova de azeite a un pastor <ul style="list-style-type: none"> ▪ Subordinada adjetival: que estava casa Xinés Martínez

Como se deduce de lo hasta ahora visto, la sintaxis de las declaraciones no es simple, ni se organiza únicamente mediante la adición, aunque es obvio que ésta predomina; la causa estriba en la necesaria adecuación pragmática de los discursos a las necesidades comunicativas de los hablantes. En primer lugar, estos carecen de tiempo para planificar la estructura y el orden en que van a emitir las ideas que fluyen en su pensamiento. Por lo que escoger de antemano un determinado conector que le ‘obligue’ a seguir un camino predeterminado restringe los posibles y habituales cambios a los que, de manera inesperada, está sometida la conversación: el surgimiento de una nueva idea, una interrupción por parte del interlocutor, los factores ambientales, etc. Además, debemos añadir aquí que las características socioculturales de los testigos condicionan también la riqueza y variedad de los procedimientos ilativos.

En segundo lugar, en cuanto a la supuesta tendencia ‘centrífuga’ y dispersa y la falta de conexión por la que ha sido señalado continuamente el lenguaje coloquial, no es sino una realidad aparente. Fuera de su contexto original, esto es, en un análisis aislado que no contemple los condicionantes y diversos factores que rodean al acto comunicativo, el resultado puede ser, sin lugar a dudas, el mencionado: una sucesión a veces inconexa o desperdigada de enunciados que tienden a la omisión o a la no concretización de los procedimientos de relación, dejando así piezas (oraciones o proposiciones) no bien engarzadas, e incluso sueltas, en el discurso emitido.

Pero, al abordar el estudio desde el punto de vista pragmático, considerando factores como la intención del emisor, la presencia de elementos paraverbales, la situación de comunicación, etc., el resultado varía. La ambigüedad señalada puede ser anulada asimismo por otros factores contextuales.

Lo que se considera inespecífico o inapropiado en un ámbito, puede no serlo en otro. El habla a menudo opera desviándose de la norma, lo que posibilita que ciertas unidades lingüísticas puedan adquirir funciones que *a priori* no les pertenecen, pero que el hablante actualiza para cubrir sus necesidades comunicativas. De este modo, estructuras en apariencia simples y repetitivas desde el punto de vista formal esconden relaciones heterogéneas, que serán descubiertas si nos acercamos a ellas desde presupuestos pragmáticos. La polisemia de conjunciones que operan sobre todo en la estructura general del texto es un buen ejemplo de ello.

Existe, en definitiva, un predominio de las relaciones aditivas, pues está claro que ésta se erige con marcada diferencia frente a otros tipos de coordinación, pero no responde a una tendencia simplista de la lengua oral espontánea, sino a la adaptación de principios comunicativos.

Por otro lado, dentro de cada oración se introducen con mucha frecuencia numerosas proposiciones subordinadas de todo tipo que matizan de manera muy minuciosa cada información y concretan continuamente las coordenadas espacio-temporales en las que se produjo el hecho comentado. La expresividad aumenta a través de esas continuas aclaraciones, pues ofrece al receptor una visión completa y muy detallada de los hechos, siendo capaz de evocar en la mente del oyente una imagen compleja y rica. A través del uso de subordinadas adverbiales (temporales, locativas y modales), adjetivales (explicativas y especificativas) e incluso sustantivas, mediante las cuales se introducen ejemplos en estilo directo o indirecto sobre todo, se reproducen situaciones acaecidas con anterioridad que quedan así totalmente enmarcadas y arropadas, guiando al interlocutor en la interpretación del sentido global, pues en la mayoría de los ejemplos presentados se parte de un conocimiento no compartido. No coincidimos, por tanto, con las palabras de Chevalier (2002a: 139) que consideraba que los períodos extensos donde predominaba la subordinación provocaban gran confusión entre los hablantes de los siglos XVI y XVII: *acostumbrados a expresarse en forma de parataxis, les desorientan los extensos períodos de Montalvo, donde abundan las oraciones subordinadas.*

Es obvio que las intervenciones extraídas de los intercambios comunicativos reproducidos son mucho más breves que las intervenciones de los testigos donde éstas se encuentran insertas, pues responden a necesidades distintas. Además, mientras que en las primeras, como ya dijimos, suele existir un saber compartido por los interlocutores, en las segundas éste debe explicitarse mediante continuas aclaraciones y especificaciones que permiten la traslación de las actualizaciones originales al momento de la re-emisión.

En las primeras se actualizan todos los elementos del contexto de modo simultáneo al acto de comunicación; en las segundas estos lo son de manera indirecta y no inmediata.

La coordinación predomina, sobre todo en la reconstrucción directa de intercambios comunicativos, pero la subordinación es asimismo un recurso empleado habitualmente por los hablantes. El distinto grado de dependencia establecido por una y otra es relevante también; mientras que aquí la coordinación parece tener un carácter más *abierto*, en el sentido de que puede establecer relaciones de diverso tipo que no están siempre marcadas por la conjunción (recordemos las conjunciones polisémicas), la dependencia con las proposiciones que aparecen subordinadas es mucho mayor y su carácter se ha denominado ‘cerrado’ (vid. Hernández, 1994). De lo que no hay duda es de que el mayor o menor uso de una u otra depende de las necesidades comunicativas del momento, y no de la modalidad utilizada, como tradicionalmente se ha afirmado.

En definitiva, concluimos subrayando que todas las peculiaridades señaladas responden a necesidades pragmáticas concretas y que es posible descubrir en ellas evidencias orales, pues al fin y al cabo son textos emitidos por unos hablantes, con unas características determinadas, que pronuncian su discurso de modo espontáneo. Es cierto que en los intercambios coloquiales las intervenciones son mucho más breves, pero, como hemos señalado ya, responden a exigencias comunicativas condicionadas por situaciones diferentes; aun así la subordinación se emplea con asiduidad, sobre todo en los intercambios directos, lo que demuestra que no era éste un uso exclusivo de la expresión formal. Las diferencias sintácticas que se señalan parecen estribar en la frecuencia de uso que una u otra modalidad hace de los mecanismos de cohesión más que en la exclusividad de los mismos.

6.3. ELIPSIS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE ENLACE

La tendencia a suprimir en el lenguaje hablado algunas unidades que *a priori* parece que pueden provocar desajustes en la estructura lógica del enunciado, puede deberse a que el propio contexto en el que se desarrolla la comunicación haga innecesaria la explicitación de algunos conceptos. De esta manera, las relaciones que puedan existir entre los participantes del intercambio, su conocimiento compartido, no sólo vivencial sino también en lo que respecta a la situación comunicativa, hacen que ciertas alusiones no sean pertinentes y por ello se omitan. A todo lo cual se añade el poder de los elementos paraverbales, ya que son susceptibles de asumir parte de lo que el emisor quiere transmitir, siendo, pues, redundante volver a comunicarlo mediante el lenguaje hablado (López Serena, 2007: 176). Además, señala Briz (1998: 82) las variadas posibilidades de ordenación de las unidades lingüísticas en el discurso como posible causa de algunas omisiones.

La no presencia de ciertos elementos, por tanto, podría crear confusión a la hora de determinar cuál es la función sintáctica desempeñada por un conjunto lingüístico, aunque, como veremos, por lo general no se produce ninguna alteración semántica, es decir, el receptor no encuentra obstáculos para interpretar el mensaje de forma adecuada.

En este apartado vamos a abordar la supresión de elementos ilativos, que enlazan las distintas unidades lingüísticas, tanto en el nivel discursivo como en el oracional. Cuando hablamos de conectores del nivel oracional nos referimos a las preposiciones; y en el nivel discursivo tienen cabida aquellos elementos mediante los que se entrelazan las diferentes oraciones o proposiciones, esto es, las conjunciones.

Como es obvio, en este tipo de declaraciones no es normal encontrarnos con las elisiones típicas que se producen en el coloquio, y es que, como ya pusimos de manifiesto, no se cumplen todos los requisitos en estas declaraciones para poder atribuirle dicho adjetivo en sentido estricto. No nos encontramos aquí ante un acto libre, pues aunque tanto emisor como receptor están presentes y comparten la situación en el momento del intercambio, ésta no es informal ni, en cierto modo, independiente, en el sentido de que el testigo no puede escoger de manera autónoma el tema del que va a hablar; por otro lado, el hablante que emite las preguntas en ningún momento interviene de forma inesperada, ni participa, esto es, no hay retroalimentación. A todo ello se suma el fin de estos actos: que el testigo aporte la máxima información posible sobre lo preguntado, por lo que aquí no puede darse nada por sabido, no hay un conocimiento vivencial común entre los participantes –y si lo hubiera quedaría al margen por las condiciones que rodean a la comunicación–.

Ni siquiera cuando los testigos reproducen conversaciones, totales o parciales, es frecuente que queden reflejados algunos de estos aspectos, pues los titubeos, los enunciados inacabados y otro tipo de estructuras de esta índole únicamente tienen cabida en el momento de la emisión original, con todos los elementos actualizados de manera simultánea. Por ello, para que tuviesen sentido tendría que ser reconstruida también la situación en su totalidad y reproducidos también los turnos de palabra y de más, cosa que no suele ser necesaria –ni posible- aquí.

6.3.1. Elipsis preposicional

En muchos casos nos encontramos con la ausencia de la preposición en estructuras que sintácticamente deben llevarla. Las preposiciones son *unidades dependientes que incrementan a los sustantivos, adjetivos o adverbios como índices explícitos de las funciones que tales palabras cumplen bien en la oración, bien en el grupo unitario nominal* (Alarcos, 1999: 267).

En cuanto a la referencia que hacíamos inicialmente, en relación a la posibilidad de que el encontrarnos ante estructuras en apariencia ‘incompletas’ pudiera causar problemas interpretativos, como vamos a comprobar a continuación, no es lo normal, pues la unidad o unidades omitidas suelen sobreentenderse o eliminarse, quizá por economía lingüística, quizá por la sustitución de éstas mediante elementos paralingüísticos. Estas dos causas parecen ser las más frecuentes y de mayor peso.

En primer lugar, hemos advertido la ausencia de la preposición *a* ante complementos circunstanciales. Vamos a ir viendo de manera detenida los distintos ejemplos e intentando así extraer empíricamente las posibles causas que motivan dicha eliminación.

a. Ausencia de la preposición *a* ante complemento circunstancial

Es común la eliminación de la preposición ante complementos circunstanciales de diverso tipo, pero sobre todo ante los circunstanciales de lugar.

En especial, hallamos un caso muy llamativo: en aquellas combinaciones en que el complemento contiene en primer lugar la referencia a la ‘casa’ de alguien, junto a los verbos son *ir, llegar o llevar*, esto es, verbos que indican acción, se elimina la preposición *a*.

Veamos:

Ejemplo 307

dixo que lo que save esta *testigo*, es que después de aver pasado lo que tiene dicho, estando *Pedro* Gómez y su muger en Priego, un día **fue casa de esta testigo** *Diego* López y le dixo que si esta *testigo* quería ir a Priego y dezille a la dicha *Madalena Vázquez*, su hermana, que jurara que *Pedro* Gómez, su marido, le avía persuadido y hecho jurar contra *Catalina* de Arévalo a palos [308v, Doc. 1602]

dixo que lo (2) que save esta tº es que despues (3) de aver pasado lo que tiene dho (4) Estando pº gomez y su mug^r en priego (5) un dia **fue casa desta tº** dgº lopez (6) y le dixo que si esta tº queria yr a prie(7)go y dezille a la dha madalena vaz(8)quez su her^{na} que jurara que pº go(8)mez su marido le avia persuadido (9) y hecho jurar contra cat^a de arevalo (10) a palos [308v, Doc. 1602]

Ejemplo 308

dijo que una noche de la semana pasada, supo esta *testigo* que tubieron pesadunbre, y que en medio de la calle le dio de palos, porque se salió y **se fue casa su madre**, sin quererle hazer la cama. Y que esto esta *testigo* no lo sintió aquella noche, sino que se lo dijieron por la mañana [21v, Doc. 1676]

dijo (12) que Una noche de la sema(13)na Pasada Supo Esta tes(14)tigo que tubieron Pesadun(15)bre y que en medio de la (16) Calle le dio de Palos Por(17)que Se Salio y **Se fue Casa su** (18) **madre** Sin quererle hazer (19) la Cama y que esto esta tes(20)tigo no lo sintio aquella (21) noche Sino que se lo dije(22)ron Por la mañana [21v, Doc. 1676]

Ejemplo 309

dijo que la tarde del día veinte y dos, esta *testigo* **fue casa la susodicha** a que le prestase un mortero, estando allí el dicho *Marcos* Navarro. Y vio a los susodichos en paz y quietud. Y desde entonzes no la a visto más muerta ni viva [23v-24r, Doc. 1676]

dijo que la tarde del (25) dia Vejnte y dos esta tes(26)tigo **fue casa la susodha** (24r) (1) a que le Prestase Un mor(2)terero Estando alli El dho (3) marcos navarroY (4) Vio a los susodhos en paz (5) y quietud y desde enton(6)zes no la a visto mas muer(7)ta ni Viva [23v-24r, Doc. 1676]

Ejemplo 310

y este testigo, luego, se fue en casa de Juan Pérez, “el caretero”, donde se estuvo ocupado todo el día. Y allí supo cómo la muger del dicho Marcos Navarro se avía aorcado. Y vio anoche, cuando sacaron el cuerpo de la susodicha, para **llevarla casa su madre** [26v, Doc. 1676]

y este testigo luego se fue en (13) Casa de ju^o Perez El caretero (14) Donde se estuvo ocupado todo (15) El día y allí supo Como la mu(16)ger del dho marcos navarro (17) Se avia aorcado y Vio anoche (18) Cuando sacaron El Cuerpo de la (19) Susodha Para **llevarla casa** (20) **Su madre** [26v, Doc. 1676]

Ejemplo 311

Y aviéndole sacado la dicha pollina, le dijo al dicho Francisco Serano se la tubiera allí, mientras **iva casa de Fernando** Caparrós, su hermano, por otra cabalgadura. Y cojiendo la calle abajo, al pasar por casa del dicho Marcos Navarro, vio a María Pérez [86r, Doc. 1676]

Y aviendole saca(11)do la dha Pollina le (12) dijo al dho fran^{co} Serano (13) Se la tubiera allí mien(14)tras **Yva Casa de fern^{do}** (15) Caparros su hermano (16) Por otra Cabalgadu(17)ra y CoJiendo la calle (18) abajo al Pasar Por (19) Casa del dho marcos na(20)Varro Vio a maria (21) Perez [86r, Doc. 1676]

Ejemplo 312

y llegó casa del dicho Francisco Serrano, y thomó la dicha pollina y **se fue casa del dicho Francisco** Serano, “el mayor”. Y de allí al dicho pago del Pulpi [86v, Doc. 1676]

y llego casa del (3) dho fran^{co} Serrano (4) y thomo la dha Pollina (5) y **se fue Casa del dho fran^{co}** (6) Serano El mayor y de allí (7) al dho Pago del pulPi [86v, Doc. 1676]

En todos los ejemplos coinciden las estructuras en las que la preposición tiende a ser eliminada. Hoy día, la misma omisión está en plena vigencia en el lenguaje hablado, donde no sólo se ha eliminado la preposición, sino que también se ha acortado la palabra *casa*: ‘voy *ca* Juan’, por ejemplo. El acortamiento de palabras es muy común en la oralidad, y como vemos también en algunas estructuras. Ya Zipf (1996) demostró que la frecuencia de uso de una palabra condiciona directamente su mantenimiento o acortamiento; cuanto más se utiliza, más breve es.

Por ello, parece probable que nos encontremos ante un caso de economía lingüística, pues vemos que poco a poco esta construcción se ha ido simplificando hasta llegar a la solución de nuestros días.

También los complementos circunstanciales de lugar en los que el verbo, en vez de acción, indica estado, tienden a la supresión de la preposición, en este caso, *en*:

Ejemplo 313

y para ello avía vendido una arrova de azeite a un pastor que **estava casa** Xinés Martínez. Y de allí a media ora, este testigo y los que lleva referidos, sintieron el bramo de la xente, de cómo se avía ahorcado la dicha María Pérez [31v, Doc. 1676]

y Para ello avia Ven(2)dido Una aRova de azejte (3) a Un Pastor que **estava Casa** (4) xines martinz y de alli a (5) media ora Este testigo Y los (6) que lleva Referidos Sintieron (7) El bramo de la xente de Co(8)mo Se avia ahorcado la (9) dha maria Perz [31v, Doc. 1676]

Ejemplo 314

dixo que conoce al dicho Alonso Hernández. Y a oído descir que este *testigo* no le a visto usar el dicho oficio. Y es onvre muy pobre. Y de ordinario le be **estar casa del dicho Pedro de Robres**. Y que si dixo berdad o no el susodicho en el dicho que dixo, no lo save este *testigo* [343r, Doc. 1602]

dixo (30) que conoce al dho alº hernandez (31) y a ojdo descir que este tº con(32)tra el dho pedro gomez y su mu(33)ger El qual dicen que es ase(34)rrador pero este tº no le a visto (35) usar el dho oficio y es onvre (36) muy pobre y de ordinario le be **Estar** (343r) (1) **casa del dho pedro de rrobres** (2) y que si dixo berdad o no El su(3)sodho En el dho que dixo no lo save (4) ste tº [342v-343r, Doc. 1602]

Ejemplo 315

y que **estavan** todos comiendo con el dicho Pedro de Robres **casa de Francisca Miñano Neira**. Y este *testigo* dixo que quería ir a verlos, si era así como decían. Y así **fue casa de la dicha Francisca Miñano** y los bio a todos quatro estar comiendo [344r, Doc. 1602]

y que **Estavan** (5) todos comiendo con el dho pedro de rrobres (6) **cassa de fran^{ca} minano neira** y este tº dixo (7) que queria jr a Verlos si era ansi como de(8)cian y ansi **fue cassa de la dha fran^{ca} mi(9)nano** y los bio a todos quatro estar comien(10)do [344r, Doc. 1602]

La explicación parece ser exactamente la misma que en la omisión de la preposición *a*, pues también con estos verbos, en la actualidad, se acorta el sustantivo *casa*.

Hay otros casos en los que también la economía parece ser la causante de esta peculiaridad. Así, en el siguiente fragmento, el hablante no sólo elimina la preposición, pues ésta formaría parte de una perífrasis verbal aspectual, por lo que al suprimir ésta también suprime el verbo auxiliado:

Ejemplo 316

y el dicho Diego Ruiz mostró al testigo y los demás la llave de su escopeta, y derrivó el gatillo con mucha facilidad, tirando de la agujeta, para dar a entender la suerte que avía tenido el dicho Juan Cortés en que no ubiera caído el martillo quando se la encaró. Y luego **se fueron cada uno su viaje** [3r, Doc. 1673]

y el dho dº Ruiz (22) mostro al tº y los demas la llave de su escope(23)ta y deRivoel gatillo con mucha facilidad (24) tirando de la agujeta para dar a entender (25) la suerte que avia tenido el dho juan (26) cortes en que no ubiera Caido el martillo (27) quando se la encaro y luego **se fueron cada (28) uno su viaje** [3r, Doc. 1673]

Para que la oración fuese completa habría que incluir ‘a hacer’ (y *se fueron a hacer cada uno su viaje*) , aunque es obvio que semánticamente se sobreentiende y la eliminación no provoca ningún problema de comprensión.

Ahora bien, hallamos otros ejemplos en los que la causa de esta peculiaridad no parece ser ya la economía; al leer la declaración de Sebastián Guirao, vemos que el circunstancial de modo carece de la preposición que ‘debería’ acompañarlo, *con*. Es probable que estemos aquí ante una omisión motivada por una pausa en la emisión original, tras el verbo copulativo *estaba*:

Ejemplo 317

y, estando este testigo en su casa, oyó dezir cómo la dicha María Pérez se avía colgado. Y fue este testigo y la vio colgada de la zitara de la escalera con una soga de esparto picado. Y la dicha muger **estava: la cara pegada a la pared y medio arrodillada o en cuclillas**. Y que no save otra cosa más de lo que lleva dicho [28r-28v, Doc. 1676]

y Estando Este testigo en (17) Su Casa ojo dezir Como la dha (18) maria Perez Se avia Colga(19)do y fue este testigo y la Vio (20) Colgada de la zitara de la (21) escalera Con Una sogas de es(22)parto Picado y la dha muger (28v) (1) **Estava la Cara Pegada a la (2) Pared y medio aRodillada** (3) o en clucillas y que no Save (4) otra Cosa mas de lo que lle(5)va dho [28r-28v, Doc. 1676]

La pausa precedería a la enumeración posterior, y funcionaría, por tanto, como un conector, haciendo ya innecesaria la presencia de otro elemento de enlace.

b. Ausencia de la preposición *a* ante SN en aposición.

Más o menos lo mismo sucede en el siguiente caso, aunque aquí el sintagma no funciona como circunstancial, sino como aposición. El nexos *a* se elimina posiblemente porque la pausa en la emisión oral ocupa su lugar y desempeña su función:

Ejemplo 318

dijo que ha siete años que sentó plaça de soldado en Madrid, y que ha servido hasta aora a su Magestad. Y que hiço fuga desta villa el lunes que se contaron quine del corriente. Y que el día diez y siete lo cogió su alferz en un cortijo, **quatro leguas de Huéscar**, en compañía de Pedro Conde y Francisco Buhido, también soldados que se fueron con el declarante [3r, Doc. 1677]

dijo que ha siete (2) años que sento plaça de Soldado (3) en madrid y que ha servido hasta (4) aora a Su mag^d Y que hiço fuga dsta (5) villa El lunes que se Contaron quince (6) del corriente y que el día diz y Siete (7) lo cogio su alferz en un cortijo **qua(8)tro leguas de huescar** en compañía (9) de Pedro Conde y fran^{co} Buhido tam(10)bien soldados que se fueron Con el de(11)clarante [3r, Doc. 1677]

c. Ausencia de la preposición *en* con complementos de régimen

Algunos verbos, debido a la noción léxica de su núcleo, exigen la presencia de una preposición, creándose una especie de *concordancia semántica* entre el significado de ésta y el de la raíz verbal. En estos casos la preposición es funcionalmente obligatoria (Vigara, 1998: 275-276). Sin embargo, encontramos sintagmas en que la preposición exigida ha sido omitida:

Ejemplo 319

y cómo vio pasar [*ilegible*] muchas mugeres y jente, se asomó a la esquina y llegó asta la casa de Marcos Navarro. Y se asomó a la puerta y vio a María Pérez cómo estaba: sentada, arrimada a la zitara de la escalera. Y no reparó **si tenía al pescueso sogá o no** [22v, Doc. 1676]

y Como Vio Pa(7)Sar [*ilegible*] muchas mugeres Y (8) jente se asomo a la Esquina (9) y llego asta la Casa de mar(10)Cos naVarro y Se asomo (11) a la Puerta y Vio a ma(12)ria Perez Como estava Sen(13)tada aRimada a la zitara (14) de la escalera y **no Reparo (15) Si tenia al pescueso Soga o no** [22v, Doc. 1676]

Ejemplo 320

Y reparó que la dicha María Pérez estava sentada y la cara azia la pared, y que la sogá estava floxa [41r, Doc. 1676]

y Reparo que (3) la dha maria Perez Estava (4) Sentada y la Cara azia la (5) Pared y que la sogá Esta(6)va floxa [41r, Doc. 1676]

Vigara (1998: 206-207) señala que la pérdida de la preposición en los verbos que exigen un complemento de régimen es muy frecuente en la lengua coloquial, sintiéndose ahora el sintagma como un complemento directo; perdiendo el régimen preposicional pero no alterando de manera significativa su sentido.

d. Ausencia de la preposición *a* ante complemento directo de persona

El empleo de la preposición *a* como en el complemento directo de persona formado por un nombre propio o por un pronombre tónico era habitual ya en el castellano medieval. De hecho, su presencia está atestiguada en los primeros escritos de la lengua castellana, relacionado inicialmente con contextos muy precisos donde el objeto directo se encuentra asimismo en un alto grado de determinación. Su origen parece estar vinculado a los pronombres personales tónicos, con los cuales la preposición se añade de modo casi sistemático, aunque también –en menor medida– hay casos documentados con nombres propios y comunes de referencia humana (Flores y Melis, 2003: 668).

Durante la Edad Media, el uso de la preposición estaba muy extendido, aunque se atestiguan fluctuaciones cuando se situaba ante sustantivos comunes referentes a personas o ante topónimos (Lapesa, 1981: 213).

Tendremos que esperar al siglo XVI para que sea general el uso de *a* ante complemento directo de persona, y ello en la norma culta. Valdés, señalan Eberenz y de la Torre (2003: 163-164), certifica su uso y lo defiende como necesario para evitar ambigüedades en el significado de estas construcciones. Sin embargo, esta vacilación se mantuvo en el habla coloquial. Y de ello queda clara constancia en los siguientes fragmentos:

Ejemplo 321

el dicho Pedro Gómez estuvo enfermo en la villa de Pliego porque lo bio en una cama y havló con él, el qual le dixo que **avía ido a ver un ermano** suyo [29r, Doc. 1602]

el dho (23) pedro gomez estuvo en(24)fermo en la villa de (25) Pliego porque lo bio En (26) Una cama y havlo con el (27) El qual le dixo que **avia** (28) **ydo a ver un ermano** suyo [297r, Doc. 1602]

Ejemplo 322

dixo que save que el dicho Pedro Gómez tiene muchos deudos en la villa de Priego y un hermano y hazienda, porque le a visto muchos acudir a la dicha villa de Priego **a ver los dichos sus deudos** [300r, Doc. 1602]

dixo que (21) save quel dho pº gomez tiene (22) muchos deudos en la villa de (23) priego y un her^{no} y hazienda (24) porque le a visto muchos (25) acudir a la dha villa de priego (26) **a ver los dhos sus deudos** [300r, Doc. 1602]

Ejemplo 323

dixo que save que el dicho Pedro Gómez tiene en la dicha villa de Priego bienes y hazienda. Y que estuvo en ella enfermo, porque **aviendo ido a ver un hermano** suyo, que se dize Ginés Gómez, enfermó y estuvo jamás de tres meses enfermo [303r, Doc. 1602]

dixo (20) que save quel dho pº gomez (21) tiene en la dha villa de priego (22) bienes y hazienda y questuvo (23) en ella enfermo porque (24) **aviendo jdo a ver un hermano** (25) sujo que se dize gines gomez (26) enfermo y estuvo mas (27) de tres meses enfermo [303r, Doc. 1602]

Ejemplo 324

y le preguntó que cómo estava su hermana, y le respondió que así se estava. Y se despidió la susodicha de esta testigo. Y luego se fue esta testigo **a ver la enferma**, donde tubo la nueba de cómo la dicha María Pérez se avía colgado [36v, Doc. 1676]

y le Pregunto que Como (12) estava su hermana y (13) le Respondio que asi se (14) estava y se despidio (15) la susodha desta testigo (16) y luego Se fue esta testigo (17) **a ver la enferma** donde (18) tubo la nueba de Como (19) la dha maria perez (20) se avia Colgado [36v, Doc. 1676]

Casualmente en los cuatro ejemplos hasta ahora presentados el verbo transitivo es el mismo, *ver*, aunque no hay indicios de que ello se deba a causas determinadas, pues, como comprobamos, el mismo fenómeno lo encontramos con verbos distintos:

Ejemplo 325

Y el declarante y Pedro Abad y Joseph Ortega, **dieron voces llamando gente**, diciendo que se iba Pedro Conde. Y, al salirse, le tiró el mástil de los grillos al dicho Pedro Abad [37v, Doc. 1677]

Y el decla(12)rante y Pedro abad Y Joseph or(13)tega **dieron voces llamando gente** (14) diciendo que Se Yba Pedro Conde Y al (15) Salirse le tiro el mastil de los gri(16)llos al dho Pedro abad [37v, Doc. 1677]

Ejemplo 326

volvió este testigo y el dicho Francisco Mejías acia do estava dicho Luis García y esotros dos referidos. Y, de *que* llegaran allá, vieron *que abían aprehendido un onbre* [29r, Doc. 1692]

volvio es(26)te testigo y el dho fran^{co} mejias acia do estava (27) dho luis garcia y esotros dos referidos y de q̄ llega(28)ran alla vieron q̄ **abian aprehendido un onbre** [29r, Doc. 1692]

Ejemplo 327

Y después de mucho ratto, viendo *que* no parecía nadie, de orden de su *merced* se volbieron acia esta *villa* y, quando se llegó a la que ba caída, de orden de su *merced* les, **volbió a poner la jente** en puestos [30v-31r, Doc.1692]

y despues de mucho ratto viendo \bar{q} no parecia nadie (25) de orden de su md se volbieron acia esta v^a y quan(26)do se llego a la que ba caida de orden de su md les (31r) (1) **volbio a poner la jente** en puestos [30v-31r, Doc. 1692]

En la declaración siguiente, además de la eliminación de la preposición *a* ante objeto directo de persona, éste ha sido desplazado a un lugar antecedente al verbo al que complementa. Su presencia junto a la duplicación pronominal es, además, redundante. Parece que esta dislocación sintáctica se debe, como señalamos al principio, a la intención del hablante por destacar a la mujer de Marcos Navarro, pues es ella el centro de su declaración. La intensificación está motivada:

Ejemplo 328

y, cuando vinieron, tubieron notizia cómo **la muger de Marcos Navarro la** avían hallado ahorcada. Y que aquel día no vido al *dicho* Marcos Navarro. Y que no save otra cosa más de lo que a *dicho*, que es la verdad [50v, Doc. 1676]

y cuando (5) Vinieron tubieron no(6)tizia Como **la muger de (7) marcos navarro la** (8) avian hallado ahorca(9)da y que aquel día no (10) vido al dho marcos na(11)Varro y que no save otra (12) Cosa mas de lo que a dho (13) que es la Verdad [50v, Doc. 1676]

A pesar de que contamos con varios ejemplos de elipsis, también hay muchos en los que la preposición se mantiene¹⁰¹, por lo que existe cierta vacilación.

¹⁰¹ Para ilustrar la afirmación manifestada incluimos aquí un par de casos en los que el enlace no se omite:

y Sin aver Visto lo (11) que Pasava en su Casa (12) abrio la Puerta Prin(13)zipal que Cae a la calle (14) y Reparo en la dha su (15) muger que estava colgada (16) de la dha zitara en la con(17)formidad que tiene decla(18)rado y entonzes **llamo** (19) **a los Vezinos** Para que (20) la Vieran [58r, Doc. 1676]

y que ansi **avia tomado de la mano A la dha ysabel de salas** (29) y la avia suvido a una camara (30) y alli avia ençendido un candil (31) y lo avia tomado del quizque¹⁰¹ y se avia (32) puesto las rudillas altas¹⁰¹ y que avia co(33)mençado A hacer un conjuro non(34)brando al diablo y satanas y ba(35)rravas y otras palabras [1v, Doc. 1602]

e. Ausencia de la preposición *a* ante complemento indirecto

Ante determinadas funciones sintácticas el verbo exige la presencia de una preposición obligatoria, como es el caso del complemento indirecto, que debe ir precedido por la preposición *a* o *para*. Su ausencia podría conllevar la consecuente ambigüedad de la función desempeñada, como señalamos arriba, pero normalmente el contexto la elimina.

Contamos nada más que con dos ejemplos, lo que demuestra que no se trata de una tendencia extendida, sino más bien de una peculiaridad, pues además ni siquiera se encuentran en el mismo documento, el primer fragmento extraído pertenece al más temprano, de principios de siglo, y el segundo al más tardío.

En el primer caso, *a priori*, sí se advierte cierta imprecisión en cuanto a la función que el objeto directo desempeña; la confusión es menor si tenemos un conocimiento previo de la información precedente que aporta la testigo, pero aun así no hay una claridad total: no se sabe si es Isabel de Salas la que trae la luz o Catalina de Arévalo. Todo ello nos hace reafirmarnos en la idea de que nos encontramos ante un caso aislado.

De lo que no hay duda es de que la testigo vuelve a alterar el orden sintáctico ‘lógico’ para situar en un lugar predilecto el elemento sobre el que gira su declaración, Isabel de Salas. La focalización duplicadora (mediante el sintagma nominal y el pronombre), junto a la dislocación sintáctica aportan intensidad al discurso que, sin ambages, se estructura sobre el elemento resaltado:

Ejemplo 329

y, que estando de aquella manera, avía benido una luz, como un rayo, y dádole en los pechos a la dicha Catalina de Arévalo. Y que la luz que traía **la dicha Isabel de Salas** le avía casi quitado la vista de los ojos [2v, Doc. 1602]

y que estando de aquella (11) manera Avia benido una luz como (12) un rayo y dadole en los pechos a la (13) dha catalina de arevalo y que (14) de la luz que traja **la dha ysabel** (15) **de salas** se le avia casi quitado la (16) vista de los ojos [2v, Doc. 1602]

El segundo ejemplo cuenta asimismo con una particularidad: el objeto indirecto se constituye de dos sintagmas: *este testigo* + *los demás*; por ello, al llevar el primer sintagma ya la preposición *a* y formar ambos parte del mismo grupo, el no incluirla en el segundo puede deberse a la concepción de los elementos como un todo, siendo así innecesaria su repetición:

Ejemplo 330

Y, abiendo llegado junto a la que ba caída, *que* está frontero a la fuente de esta villa, su *merced* les dio orden a este testigo y **los demás** *que* le acompañaban [27v, Doc. 1692]

y abiendo llega(16)do junto a la que ba caída \bar{q} esta frontero a (17) la fuente de esta v^a su m les dio orden a este (18) testigo y **los demas** \bar{q} le acompañaban [27v, Doc. 1692]

No todos los casos de supresión responden a las mismas causas, aunque la tendencia general es la de eliminarlo por razones de economía. El hablante puede prescindir, sin que ello afecte a la comprensión del texto por parte del interlocutor, de algunas unidades sintácticas. En otros testimonios son los elementos paraverbales los que ocupan el lugar del elemento lingüístico omitido.

Por otro lado, contamos con ejemplos procedentes de todos los documentos, por lo que la supresión de la preposición no parece ser un caso aislado o circunscrito a una etapa concreta dentro del siglo XVII, sino que se da en a lo largo de toda la centuria. Obviamente hallamos más ejemplos en unos documentos que en otros, primero porque el contenido de cada uno difiere del resto, lo que condiciona el que aparezcan o no las peculiaridades estudiadas; y segundo, porque no todos los documentos tienen la misma extensión, ni mucho menos, ni el mismo número de manifestaciones que incluyen la reproducción de palabras del declarante o de otros hablantes, lo cual determina en gran medida la variedad y cantidad de los mismos.

6.3.2. Elipsis del nexa que introduce proposiciones subordinadas sustantivas

Los elementos de enlace que actúan en el nivel oracional son las conjunciones. Como ya comprobamos, los testigos utilizan proposiciones subordinadas con alta frecuencia en sus declaraciones, bien para aclarar y concretar los conceptos que están manejando, eliminando así cualquier tipo de ambigüedad que pueda acompañarlos, bien para introducir las palabras de otros hablantes que recuperan mediante los estilos directo e indirecto. Éstas últimas son las que ocupan nuestra atención aquí, pues en muchas ocasiones son introducidas con la omisión del nexa conjuntivo *que*; casi todas ellas son implementos de verbos de lengua, de entendimiento y volitivos.

Ya Fernández Alcaide (2009: 237) alude a este hecho en un estudio realizado sobre las *Cartas de particulares en Indias del siglo XVI*, y especifica asimismo que estas completivas que carecen de nexo funcionan como objeto directo. En nuestro corpus comprobamos que, excepto en un caso, todas las subordinadas sustantivas que no poseen la marca nexual funcionan también como objeto directo y, además, como hemos puesto de manifiesto arriba, en su gran mayoría, están introducidas por un verbo de lengua. Y es que, según dicha autora, en algunos casos donde el verbo empleado es de opinión o ruego, en primera persona, puede suavizar el contenido expresado por la proposición subordinada adquiriendo así un valor modal.

Intentaremos dilucidar cuál es el motivo de la supresión en cada caso. Para ello partimos, en primer lugar, de la teoría de Martínez (1990: 595), que estipula que el morfema subjuntivo, por sí solo, es una marca de transposición y de subordinación; podríamos afirmar que aquellas proposiciones cuyo verbo principal se encuentra en dicho modo no necesitan el elemento ilativo explícito. Su presencia, por tanto, ya no sería relevante:

Ejemplo 331

y, estando en dicha casa, dicho *señor* alcalde, **dijo a este testigo le acompañara esa dicha noche**, porque se ofreçian acer dichas diligençias en serbiçio de su Magestad [27r, Doc. 1692]

y estando en dha casa (20) dho s^r alcalde **dijo a este testigo (21) le acompañara esa dha noche** porq̄ se o(22)freçian acer dhas diligençias en serbiçio (23) de su mag^d [27r, Doc.1692]

Ejemplo 332

y después (21) **le invió a dezir a este testigo (22) le pagara** o seguiría la *execución*, (23) aviéndole dado palavra (24) que le aguardaría antes [298v, Doc. 1602]

y despues (21) **le ynvio a dezir a este t^o (22) le pagara** o seguiria la Ex^{on} (23) aviendole dado palavra (24) que le aguardaria @ntes [298v, Doc. 1602]

Veamos cómo en muchas es habitual que la omisión se alterne con la explicitación de la conjunción, lo que denota la existencia de vacilación y falta de unanimidad:

Ejemplo 333

dijo que como a las ocho de la mañana abló la susodicha por el dicho descubierto de su casa y **le dijo a esta testigo le comprara un ochabo de tabaco de polbo. Y le dijo que** norabuena. Y se lo conpró y se lo entregó. Y se metió en su casa y no la vio más [21r, Doc. 1676]

dijo que Como (13) a las ocho de la mañana (14) ablo a la susodha Por (15) El dho descubierto de su (16) Cassa y **le dijo a esta testigo (17) le comprara Un ochabo (18) de tabaco de polbo** y **le dijo (19) que** norabuena y se lo Conpro (20) y se lo entrego y Se metio (21) en su Casa y no la Vio (22) mas [21r, Doc. 1676]

Ejemplo 334

dijo que el día que la pregunta refiere, encontró este testigo a Marcos Navarro que llevaba de la mano a un ixico suyo, poco más vajo de su casa. **Y le pidió le pagase el riego de unas oliveras.** Y el dicho Marcos Navarro **le respondió que** avía concertado de vender una arroba de azeite, que iva a oír misa, que en bolbiendo se berían y le pagaría [83r-83v, Doc. 1676]

dijo que El dia que la (15) Pregunta Refiere en(16)Contro Este testigo (17) a marcos naVarro (18) que llevaba de la mano (19) a Un yxico sujo Poco mas (20) Vajo de su Casa y **le Pidio (21) le Pagase El Riego de unas (22) oliveras** Y El dho marcos (23) navarro **le Respondio que (24)** la avia Concertado de **(83v)** (1) Vender Una aRoba de azej(2)te que yva a ojr misa que (3) en bolbiendo Se berian (4) y le Pagaria [83r-83v, Doc.1676]

Estos son algunos de los pocos ejemplos en el que la subordinada con elipsis nexual no está introducida por un verbo de lengua, pero sí por verbos de opinión. Aquí es donde señala Fernández Alcaide (2009) que puede existir una intención estilística, pues el objetivo consciente del hablante al omitir el elemento de relación no sería otro que reducir el contenido de la subordinada, siempre en primera persona:

Ejemplo 335

Y que en todo el dicho tiempo no **bio ni entendió se hiciera dicho agugero.** Y que no era menester tanto tiempo para hacerlo, porque la pared está tan mala [40v, Doc. 1677]

Y que en todo El (11) dho tpo **no bio ni Entendio (12) se hiciera dho agugero** Y que (13) no Era menster tanto tpo (14) para hacerlo porque la pared (15) sta tan mala [40v, Doc. 1677]

En el ejemplo anterior y el siguiente el verbo principal está conjugado en tercera persona, pero parece claro que se debe a que el punto de vista utilizado es el del escribano, no el del propio hablante; en la declaración original la persona utilizada sería sin duda la primera:

Ejemplo 336

dixo que **no a entendido aya faltado** el dicho Pedro Martínez a su obligación [43v, Doc. 1692]

dixo que (14) **no a entendido aya faltado** el dho (15) P^o Marz a su obligación [43v, Doc. 1602]

Pero, como comprobaremos, no en todos los casos el verbo principal de la proposición se encuentra en subjuntivo. Al respecto, otros autores, como Barra Jover (2002: 463-473), señalan la naturaleza nominal del verbo español como posible transpositor, haciendo innecesario también en este caso el apoyo de la conjunción subordinante; de esta manera, un verbo flexionado podría funcionar como transpositor sin necesidad de elemento externo que realice esa función. Pone para ello el ejemplo del infinitivo, que puede funcionar como tal e introducir una proposición subordinada. Pero va más allá y extiende esta posibilidad a otros verbos flexionados:

Ejemplo 337

dijo que [...] le fue acompañando a su merced [...], **por aber dicho su merced le abían dado raçon** que algunos vecinos de esta dicha villa, poco termerosos de Dios, salen a los ganados lanares del término de la villa de Mula y de otras partes y les urtan las reses, ropa? y arina [30v, Doc. 1692]

dijo q̄ [...] (8) le fue acompañando a su md [...] **por aber dho su md le abian** (12) **dado raçon** q̄ algunos vz^{os} de esta dha v^a (13) poco termerosos de dios salen a los ganados (14) lanares del termino de la v^a de mula (15) y de otras p^{tes} y les urtan las reses ropa? (16) y arina [30v, Doc. 1692]

Ejemmplo 338

A la quinta pregunta dixo que **no a entendido** aya faltado el dicho Pedro Martínez a su obligación [42v, Doc. 1692]

A la quinta preg^{ta} dixo que (14) **no a entendido** aya faltado El dho (15) P^o Marz a su obligacion [42v, Doc. 1692]

Ejemplo 339

y, estando tocando a la dicha misa, llegó Marcos Navarro y preguntó por la tía Galera. Y esta testigo **le respondió estaría casa Juan Navarro** [47r, Doc. 1676]

y, estan(9)do tocando a la dha mi(10)Sa lleGo marcos naV^o (11) y Pregunto Por la tia (12) galera y esta testigo (13) **le Respondio estaria casa** (14) **juan naVarro** [47r, Doc. 1676]

Ejemplo 340

Y, aviéndole sacado la dicha pollina, le **dijo al dicho Francisco Serano se la tubiera allí** mientras iva casa de Fernando Caparrós, su hermano, por otra cabalgadura [86r, Doc. 1676]

Y aviendole saca(11)do la dha Pollina le (12) **dijo al dho fran^{co} Serano** (13) **Se la tubiera alli** mien(14)tras Yva Casa de fern^{do} (15) Caparros su hermano (16) Por otra Cabalgadu(17)ra [86r, Doc. 1676]

Ejemplo 341

llegó Diego Vivo Perez, vecino y alguacil mayor de esta dicha villa, y **le dijo fuera a casa del señor alcalde** porque lo llamaba [27r, Doc. 1692]

llego diego (15) Vivo perez vz^o y alguacil maYor de es(16)ta dha v^a y **le dijo fuera a casa del s^r** (17) **alcalde** porq̄ lo llamaba [27r, Doc. 1692]

Ejemplo 342

Y que también se fue con ellos un soldado llamado Villaberde, que usava el oficio de barbero y asistía en casa del dicho Lorenzo Martínez hasta un lugar que llaman Bullas. Y **dijo se iba a Zehegín** [3r, Doc. 1677]

Y que tambien se fue (17) Con Ellos un Soldado llamado villa(18)Berde que uSava el oficio de Bar(19)bero y aSistia en Casa del dho lor^o (20) martinz hasta un lug^r que lla(21)man Bullas **Y dijo se iba a ze(22)hegín** [3r, Doc. 1677]

Ejemplo 343

Y que abrá veinte días que el dicho Pedro Conde daba golpes con un canto en la pared, y la avía desconchado. Y **decía era para sacar tierra para** tapar la inmundicia [38r, Doc. 1677]

Y que abra veinte dias (8) que el dho Pedro Conde daba golpes (9) con un Canto en la pared Y la avia (10) desconchado y **decia era p^a Sacar tier(11)ra p^a** tapar la Ynmundicia [38r, Doc. 1677]

Ejemplo 344

y que **abiéndoles dicho al querellante, avía de dar cuenta al señor alcalde mayor** de su atrebimiento, respondieron que lo hiciera, que no se les dava nada del alcalde mayor ni de nadie [1v, Doc. 1678]

y que (4) **abiendoles dho el querellante avia de dar (5) cuenta al s^r alcalde m^{or}** de su atrebim^{to} (6) Respondieron que lo hiciera que no se les (7) dava nada del alcalde m^{or} ni de nadie [1v, Doc. 1678]

Ejemmplo 345

les a visto tener con él mucha *amistad* y tratarse y, muchas veces, comer y vever juntos casa del dicho *Pedro* de Robles. Y especialmente andan juntos y comen después que **se dixo avía jurado** [301, Doc. 1602]

les a visto tener con el mu(14)chamistad y tratarse y muchas (15) veces comer y vever juntos casa (16) del dho p^o de rrobles y especial(17)m^{te} andan juntos y comen des(18)pues que **se dixo avia jurado** [301r, Doc. 1602]

Creemos que es posible que el verbo en modo subjuntivo pueda funcionar por sí solo como transpositor, pero en el mismo discurso el testigo alterna la omisión con la explicitación. Por ello, a nuestro parecer cabe la posibilidad de que haya otras justificaciones más adecuadas y ajustadas a los distintos ejemplos.

Si nos fijamos en el siguiente testimonio, vemos que la testigo parece reproducir las palabras que ella misma dirigió a Marcos Navarro para responder a su pregunta en estilo indirecto. Sin embargo, es poco probable que ésta se dirigiese a sí misma en el discurso original como *esta testigo*. Cabe la posibilidad de que las palabras literales fueran: “y (yo) le dije estaría casa Juan navarro”. Es decir, el escribano alteraría la persona del narrador, de primera a tercera, adaptando a su perspectiva el testimonio.

De ese modo, también la literalidad de la respuesta, manuscrita en estilo indirecto, podría sufrir la acomodación señalada, siendo en su origen emitida en estilo directo, “estará casa Juan Navarro”. La omisión estaría justificada, pues la pausa que precede a la reproducción directa de las palabras literales de un hablante sustituiría a la conjunción, cuya presencia sería superflua (vid. Bautista García, 2003: 2422):

Ejemplo 346

y, estando tocando a la dicha misa, llegó Marcos Navarro y preguntó por la tía Galera. Y esta testigo **le respondió estaría casa Juan Navarro** [47v, Doc. 1676]

y estan(9)do tocando a la dha mi(10)sa lleGo marcos naV^o (11) y Pregunto Por la tia (12) galera y esta testigo (13) **le Respondio estaria casa** (14) **juan naVarro** [47r, Doc. 1676]

Incluimos otros casos donde la elipsis puede ser explicada del mismo modo:

Ejemplo 347

y, estando en dicha casa, dicho señor alcalde **dijo a este testigo le acompañara esa dicha noche**, porque se ofreçían acer dichas diligençias en serbiçio de su Magestad [27r, Doc. 1692]

y estando en dha casa (20) dho s^r alcalde **dijo a este testigo** (21) **le acompañara esa dha noche** porq̄ se o(22)freçian acer dhas diligençias en serbiçio (23) de su mag^d [27r, Doc. 1692]

Ejemplo 348

Y, aviéndole sacado la dicha pollina, le **dijo al dicho Francisco Serano se la tubiera allí** mientras iva casa de Fernando Caparrós, su hermano, por otra cabalgadura [86r, Doc. 1676]

Y aviendole saca(11)do la dha Pollina le (12) **dijo al dho fran^{co} Serano** (13) **Se la tubiera alli** mien(14)tras Yva Casa de fern^{do} (15) Caparros su hermano (16) Por otra Cabalgadu(17)ra [86r, Doc. 1676]

Ejemplo 349

Y que abrá veinte días que el dicho Pedro Conde daba golpes con un canto en la pared. Y la avía desconchado. Y **decía era para sacar tierra para sacar la inmundicia** [38r, Doc. 1677]

Y que abra veinte dias (8) que el dho Pedro Conde daba golpes (9) con un Canto en la pared Y la avia (10) desconchado y **decia era p^a Sacar tier(11)ra p^a tapar la Ynmundicia** [38r, Doc. 1677]

Ejemplo 350

y que **abiéndoles dicho el querellante, avía de dar cuenta al señor alcalde mayor** de su atrebimiento, repondieron que lo hiciera, que no se les dava nada del alcalde mayor ni de nadie [1v, Doc. 1678]

y que (4) **abiendoles dho el querellante avia de dar** (5) **uenta al s^r alcalde m^{or}** de su atrebim^{io} (6) Respondieron que lo hiciera que no se les (7) dava nada del alcalde m^{or} ni de nadie [1v, Doc. 1678]

Ejemplo 351

dijo que nunca este testigo a entrado en la casa de Marcos Navarro, con que sólo a visto la puerta prinzipal de la dicha casa. Aunque **a oído dezir tiene un postigo y descubierto**. Y que no save otra cosa [92v, Doc. 1676]

dijo que nunca este (10) testigo a entrado en la (11) Casa de marcos nava(12)rro Con que solo a visto (13) la Puerta Prinzipal (14) de la dha casa aUnq̄ (15) **a oído dezir tiene Un pos(16)tigo y descubierto** Y (17) que no save otra cosa [92v, Doc. 1676]

Por otro lado, Keniston (1937: 676) defiende que en algunas ocasiones hay que ver una cuestión de estilo más que de variación para justificar la omisión del nexos, especialmente en aquellos contextos en que el verbo principal es de opinión o de ruego, adquiriendo así un valor modal. Pero alude este estudioso a la necesidad de que dichas formas verbales sean empleadas en primera persona, lo que sería posible encontrar si el enunciado se encontrase en estilo directo, cosa que no sucede en nuestros ejemplos. Sin embargo, y teniendo en cuenta lo mencionado con anterioridad, esto es, que debemos contemplar la posibilidad de que algunas de estas manifestaciones se encontrasen originariamente en estilo directo y que el escribano modificase el punto de vista para acomodar dichos testimonios a su perspectiva, no hay que desechar su aportación:

Ejemplo 352

y bio que entraron en dicho molino y zerca la puerta del estava deteniendo Marco Cárcelen al dicho Ginés y **el testigo juzgó estaban burlándose**. Y luego oyó voces y fue corriendo a dicho molino [2r, Doc. 1678]

y bio (17) que Entraron en dho molino y zer(18)ca la puerta del stava deteniendo (19) marcos Carcelen al dho gines (20) y **el tº juzgo stavan burlandose** (21) y luego oyo voces y fue Corriendo a dho (22) molino [2r, Doc. 1678]

Ejemplo 353

y en muchas ocasiones **se a quexado el testigo de ber se permitía un hombre pernicioso** como este y que no se desterraba y castigaba como debía [7r-7v, Doc. 1692]

y en muchas (25) oCasionen **Se a quexado El testigo de** (7v) (1) **ber se Permitía Un hombre pernicio(2)so** como Este y que no se desterraba y (3) Castigaba como debia [7r-7v, Doc. 1692]

Por último, señala Bautista (2003: 2420) que hay casos en que nos hallamos ante una sucesión de implementos oracionales donde el transpositor es explicitado en el primero de ellos, lo cual justificaría la ausencia posterior del mismo:

Ejemplo 354

A la quinta pregunta dixo que **no a entendido** aya faltado el dicho Pedro Martínez a su obligación [43v, Doc. 1692]

A la quinta preg^{ta} dixo que (14) **no a entendido** aya faltado El dho (15) Pº Marz a su obligacion [43v, Doc. 1692]

En definitiva, hemos visto que hay más de una explicación para la supresión del elemento transpositor; en el caso de las proposiciones subordinadas sustantivas que funcionan como objeto directo y que están introducidas por un verbo de lengua, la causa de la eliminación parece ser que el lenguaje paraverbal ya ha asumido su función, por lo que resulta innecesario y redundante volver a explicitarlo mediante el lenguaje verbal.

Por tanto, desde la perspectiva pragmática, la eliminación de ciertos conectores no se contempla como una tendencia a la dispersión y una falta de especificación, sino como un elemento redundante e innecesario, pues ya otro ha desempeñado su función, sea o no lingüístico (los gestos, el tono, el silencio); y así hemos podido comprobar que sucede en muchos ejemplos expuestos. Al respecto, Narbona (2002b: 231) apunta que:

el canal de transmisión fónico-auditivo permite la explotación de una serie de recursos prosódicos, que no sólo ‘compensan’ con creces la carencia o escasez de elementos de engarce, sino que, solidariamente con los esquemas semántico-sintácticos, actúan como auténticos procedimientos internos de organización de las secuencias y de estructuración del discurso.

En fin, podemos afirmar que esta elipsis no afecta al sentido interpretativo general de ninguno de los ejemplos¹⁰², y por ello la presumible ambigüedad queda anulada: únicamente se eliminan aquellos elementos lingüísticos que, siendo su función asumida por otros –lingüísticos o no-, no generan confusión alguna en la interpretación que de ellos realiza el interlocutor; no hay en ningún momento ruptura en la comunicación.

¹⁰² Hay una excepción, señalada en el análisis (Objetos indirectos sin *a*) , donde la correcta comprensión del enunciado es, en un primer momento, confusa. Sin embargo, hablábamos de que posiblemente se tratase de casos aislados y no de un uso frecuente en la oralidad, tanto por el escaso número de ejemplos hallados al respecto, sólo dos a lo largo de los seis documentos, como por la ambigüedad mencionada que había conllevado la eliminación de la preposición en uno de ellos, dificultando el éxito comunicativo.

6.4. REDUPLICACIÓN Y REDUNDANCIA

Además de la tematización, existen en nuestra lengua diferentes mecanismos de realce, entre los que destacamos el procedimiento de la repetición, que no sólo es especialmente característico del lenguaje hablado, sino que desde el punto de vista estético, en general, no es bienvenido en la expresión formal, pues se considera un lastre para el avance fluido de la información al incurrir de modo redundante en lo ya emitido.

La repetición de unidades lingüísticas (palabras, sintagmas, proposiciones, etc.), así como del contenido, en el ámbito oral, puede estar motivada por distintos fines: intensificar lo dicho, cuantificarlo, autoafirmarse en ello, etc. (Tauste, 1998: 149-150). Para Briz (1998: 75), la repetición revela la menor restricción sintáctica de que goza la lengua coloquial, pues demuestra que la trabazón entre sus constituyentes es *abierta*, frente a la superior rigidez de la misma en la escritura.

Este procedimiento aparece en el ámbito oral, unas veces de manera voluntaria, otras de forma irreflexiva. Así, un elemento dado será subrayado porque el emisor quiere que quede constancia especial de él, pues lo considera relevante, o porque el ruido ha podido fragmentar el acto comunicativo, impidiendo la correcta recepción del texto, y es necesario recurrir a la redundancia. Pero, en ocasiones, la manifestación duplicada de uno o varios elementos se debe a la rapidez con que se desarrolla la interacción, que obliga al hablante a repetirlos de modo inconsciente, o semiinconsciente, pues incluso cabe la posibilidad de que albergue dudas sobre si ya los emitió o no.

A lo largo del corpus hemos hallado tres tipos de repetición, de manera más específica y adecuada, el mismo procedimiento empleado con distinta intencionalidad¹⁰³ en cada acto de comunicación. Aunque debemos resaltar que no siempre es fácil reducir a una las, en ocasiones, variadas funciones que desempeña este fenómeno, sí es cierto que suele existir cierta hegemonía de una sobre las otras.

Los fines con que los hablantes emplean la repetición a lo largo del corpus de impronta oral son variados, aunque destacan aquellos casos cuya emisión es motivada: para fomentar la implicación y la subjetividad del hablante-oyente, intensificar conscientemente la información dada, intensificar y aumentar la información, o contribuir a la cohesión del texto.

¹⁰³ Con el término *intencionalidad* nos referimos en concreto al *significado comunicativo de un enunciado*, esto es, a lo que el hablante ha querido comunicar con su emisión (Alcaraz-Varó, 2006: 11).

a. Fomentar la implicación y la subjetividad del hablante-oyente

Cuando hablamos de “fomentar la subjetividad” del hablante, nos referimos a que éste, de manera intencional, deja constancia de su presencia a través de la duplicación o reduplicación del pronombre personal *yo*.

El que el elemento repetido sea éste es significativo porque su presencia, como dijimos, no es siempre obligatoria ni necesaria en nuestra lengua; por ello, en las ocasiones en que su explicitación no se produce por exigencias comunicativas, para evitar la ambigüedad, por ejemplo, suele originar un realce semántico. De hecho, Badía (1960: 363), precisamente por las peculiaridades señaladas de nuestra lengua, defendía que era más relevante el estudio de las causas que originan la explicitación del sujeto que aquéllas que se centran en su omisión.

Es cierto que en este testimonio, la explicitación del sujeto hablante, que se manifiesta a través del estilo directo, refuerza su implicación, y realza de este modo el papel que desempeña en lo emitido, esto es, en la elección del momento en que deba hacer pública una perjudicial información que tiene sobre Catalina de Arévalo. Deja claro quién tiene la información real, quién conoce los secretos de la imputada, y quién, en definitiva, es la que miente:

Ejemplo 354

y ella dixo, llorando y a voces: “¿Qué tengo de tener, señoras? ¡Que por lo que me a levantado Madalena Vázquez, la muger de Pedro Gómez, me pueden quemar!” Y a esto, la dicha Isavel de Salas, que estava en el calavoço con su marido, llegó a la puerta del dicho calavoço y dixo a la dicha Catalina de Arévalo: “Callad, no os dé pena, que es testimonio que os levanta; que lo que ella save os lo quiere echar a vos, que una muger tuvo ella en su casa quize días, que la estuvo enseñándola. Y quando sea menester **yo** lo diré” [92v, Doc. 1602]

y ella dixo llorando y a vo(4)zes que tengo de tener seño(5)ras que por lo que me a le(6)vantado madalena vaz(7)quez la muger de pº gomez (8) me pueden quemar y a esto (9) la dha ysavel de salas ques(10)tava en el calavoço con su (11) marido lleo a la puerta (12) del dho calvoço y dixo (13) a la dha catª de arevalo (14) callad no os de pena (15) ques testimonio que (16) os levanta que lo que (17) Ella save os lo quiere Echar (18) A vos que una muger tuvo (19) Ella En su casa quinze d's (20) que la estuvo enseñando(21)la y quando sea menester (22) **yo** lo dire [92v, Doc. 1602]

Cuando el sujeto hablante es explicitado más de una vez en el mismo texto, la subjetividad aumenta y sobre todo la intención de éste por poner de manifiesto que participa del contenido emitido y que él es el motor del mismo:

Ejemplo 355

[***] y le dixo a esta *testigo*: “Vení acá, Catalina, ¿cómo hazéis estas cosas?”. Y ella respondió: “Con unas oraciones que **yo** se las rezo y luego me dizen lo que **yo** quiero saver”. Y esta *testigo* le dixo: “Pues, en oraciones nombráis a los diablos” [5v, Doc. 1602]

[***] y le dixo esta tº veni aca (8) Catalina como hazeis stas cossas y ella (9) rrespondio con unas oraciones que **yo** (10) se las rezo y luego me dizen lo q̄ **yo** (11) quiero saver y sta tº le dixo pues en (12) oraciones nonbrais a los diablos [5v, Doc. 1602]

En la declaración siguiente, el primer pronombre subraya el propósito del hablante por que quede plena constancia de su conocimiento sobre las malas artes de su mujer; el segundo intensifica más aún su presencia y contrapone su figura a la de la susodicha:

Ejemplo 356

de palabra en palabra, le vino esta *testigo* a dezir que la *dicha* su mujer avía hecho todo lo que esta *testigo* a declarado en este *dicho*. Y el *dicho* Pedro de Robles, le dixo: “Como de esas cosas le e visto **yo** hazer, pero no le aprovechan conmigo, que sé **yo** más bellaquerías que ella” [7v, Doc. 1602]

de palabra en palabra le vino sta tº a dezir (16) que la dha su mujer avia hecho todo (17) lo gusta tº a declarado en ste dho (18) y el dho pº de Robles le dixo como de (19) Esas cosas le e visto **yo** hazer pe(20)ro no le aprovechan conmigo que se (21) **yo** mas bellaquerias que ella [7v, Doc. 1602]

La redundancia, por tanto, acrecienta la implicación directa del hablante con su texto, de manera que lo dicho cobra fuerza porque se encuentra totalmente respaldado:

Ejemplo 357

y después le dixo la *dicha* Catalina de Arévalo: “Muchas cosas os dixerá **yo** si no que me parece que os alborotáis. Pero teneme secreto, que **yo** os diré algunas quando tengamos más espacio” [44v, Doc. 1602]

y despues le dixo la dha Catalina (32) de Arevalo muchas cosas os dixe(33)ra **yo** si no que me parece que os al(34)borotais pero teneme secreto que (35) **yo** os dire algunas quando tenga(36)mos mas Espacio [44v, Doc. 1602]

Ejemplo 358

avía careado a la dicha Catalina de Arévalo con la dicha Madalena Vázquez, muger del dicho Pedro Gómez. Bolviendo a la cárcel, la dicha Catalina de Arévalo començó a llorar y dezir: “¡Desdichada de mí, desdichado fue mi sino y mi nacimiento! Tan grande testimonio como me a levantado la <de de> muger de Pedro Gómez, de cosas que ni las e imaginado, ni pensado”. Y a esto, la dicha Isabel de Salas, desde el calavozo donde estava con su marido, vino a la puerta y reja del dicho calavozo y dixo: “Calla, que todo eso que se an levantado lo save hazerella, porque **yo** sé que tuvo mucho tienpo una muger encerrada en su casa que se lo enseñó. Y si fuere menester, **yo** lo diré. Y también tuvo a otra muger que está en Priego y es comadre [87v, Doc. 1602]

Avia careado A la dha cat^a (2) de arevalo con la dha mada(3)lena vazquez muger del dho (4) pedro gomez bolviendo a la (5) carcel la dha cat^a de arevalo (6) començo a llorar y dezir des(7)dichada de mi desdichado (8) fue mi sino y mi nacimiento (9) tan grande testimonio (10) como me a levantado (11) la <de de> muger de pedro (12) gomez de cosas que ni las (13) E ymaginado ni pensado (14) y a Esto la dha ysavel de sa(15)las desde El calavozo don(16)De Estava con su marido (17) vino a la puerta y Reja (18) Del dho calavozo y dixo (19) calla que todo Eso que se (20) an levantado lo save ha(21)zer Ella porq̄ **yo** se que tuvo (22) mucho tienpo una muger (23) Encerrada En su cassa que (24) se lo Enseño y si fuere me(25)nester **yo** lo dire y tan(26)bien tuvo a otra muger ques(27)ta En priego y es comadre [87v, Doc. 1602]

Muchas veces coincide la tematización con la redundancia, es decir, el hablante no sólo sitúa en un lugar privilegiado al elemento que pretende subrayar frente a otros, sino que además éste se repite con asiduidad de manera aparentemente innecesaria; de modo que entre ambos procedimientos se alcanza una mayor focalización del elemento escogido. Así, por ejemplo, sucede en una declaración que expusimos ya en el apartado dedicado a la tematización y que recuperamos ahora. Podemos comprobar con facilidad que el segundo pronombre personal coincide con el sujeto hablante pero no con el sujeto gramatical, lo que provoca una ruptura en la concordancia y, a la par, un realce semántico del elemento tematizado:

Ejemplo 359

Y, acavado de hazer esto, dixo la dicha Catalina de Arévalo a esta testigo: “Tanvién haré **yo** otra cosa. **Yo**, si tuviéramos lugar para salir a medianoche al desierto, que con ciertas palabras **que yo** dixera se movieran nueve estrellas. Y que todas juntas fueran por donde **yo** les dixese”. Pero que esto era negocio largo y bos no osaréis salir, que vien os holgarades de vello [27v, Doc. 1602]

y acavado de hazer (15) Esto dixo la dha cat^a de arevalo (16) a esta t^o tanvien hare **yo** otra co(17)sa **yo** si tuvieramos lugar pa(18)ra salir a medianoche al di(19)sierto que con ciertas palabras (20) q̄ **yo** dixera se movieran nue(21)ve estrellas y que todas jun(22)tas fueran por donde **yo** les (23) Dixese pero q̄ esto era ne(24)gocio largo y bos no osareis salir (25) que vien os holgarades de vello [47v, Doc. 1602]

Pero sucede que a veces el hablante quiere, no sólo fomentar su subjetividad, sino también, o únicamente, aumentar la implicación del receptor. Para ello explicita el pronombre de segunda persona, que actúa como un apelativo directo:

Ejemplo 360

Y luego dixo la dicha Catalina de Arévalo: “Otra cosa os diré más, que si queréis hazer *que vuestro* marido esté sujeto a todo quanto vos quisieredes o qualquiera otra persona, eso me da que sea muger que hombre, os lo enseñaré fácilmente. Y si **vos** no o queréis hazer, yo lo haré dellante de **vos** hasta que lo aprendáis” [45v, Doc. 1602]

y luego dixo la dha cat^a de arevalo (25) otra cosa os dire mas que si quereis (26) hazer \bar{q} $\bar{v}\bar{o}$ marido ste sujeto (27) a todo quanto vos quisieredes (28) o qualquiera otra persona eso (29) me da que sea muger que (30) hombre os lo enseñare facilme^{te} (31) y si **vos** no lo quereis hazer yo lo (32) hare dellante de **vos** hasta (33) que lo aprendais [45v, Doc. 1602]

De la misma manera ocurre en este caso, en el que Isabel de Salas culpa sin rodeos a su marido de haberla perjudicado, obligándola a hacer una falsa acusación sobre Catalina de Arévalo:

Ejemplo 361

Y decía ella cómo avía ido Alonso de Guevara, alguacil de esta villa, a prendella sobre esta negocio. Y el dicho Pedro Gómez dixo que mentía, que no le avían ido a prender. Y la susodicha respondió que personas de fee y de crédito se lo avían dicho. Y que el diavlo le avía metido en ello: “¡Y **vos** avéis sido causa por donde me avéis echado a mí y a **vos** a perder!” Y el dicho Pedro Gómez le respondió: “¡Calla, válate el diablo, no me echas a perder, no nos oya alguno!” [171v-172v, Doc. 1602]

y decia (26) Ella como avia ydo (27) al^o de guevara al(28)guacil desta v^a a pren(29)della sobre este ne(30)gocio y el dho pedro go(31)mez dixo que men(32)tia que no le avian (33) ydo a prender y la suso(172r)(1)Dha Respondio que (2) personas de fee y de (3) credito se lo avian (4) dho y que el diavlo le a(5)via metido En ello y vos (6) aveis sido causa por (7) donde me avejs E(8)chado a mi y a vos a per(9)der y el dho pedro go(10)mez le rrespondio (11) calla valate el dia(12)blo no me Ech es a per(13)der no nos oya alguno (14) [171v-172r, Doc. 1602]

La focalización de la segunda persona es evidente en estos ejemplos, los cuales alternan también con la primera. Catalina de Arévalo se lamenta y autocompadece de su situación, provocada por Isabel de Salas, a la que acusa y apela en dos de las tres intervenciones, así queda involucrada directamente:

Ejemplo 362

Y un día, después de aver dicho su dicho la dicha Isabel de Salas, estavan ella y la dicha Catalina de Arévalo y esta testigo en un aposento de la dicha cárcel. Y la dicha Catalina de Arévalo dixo a la dicha Isavel de Salas: “Válame dios, hermana, ¿cómo digistis contra mí una maldad tan grande como dezir que **yo** hera hechizera? ¿Qué me avéis visto **bos** hazer a mí malo en ora *avida*?” Y la dicha <Cat> Ysavel de Salas dixo: “Déxeme, que *el* diavlo me engañó en lo que dixen”. Y la dicha Catalina de Arévalo dixo: “¿con qué me podéis **bos** satisfazer mi onra y la *injusticia* queme avéis hecho?” Y la dicha Isavel de Salas dixo: “con ir en saliendo de aquí a los pies de un confesor y confesallo [***] y desdezirme delante las personas que lo e dicho. Y la dicha Catalina de Arévalo le volbió a dezir: “¿Qué ofensas os e hecho **yo** para que me ayáis levantado tan gran maldad?”. Y la dicha Isavel de Salas le respondió: “**Bos** no me avéis hecho ningún agrabio, pero buestro marido juró contra mí y no e hallado en qué bengarme si no es jurar contra **vos** [85r-85v, Doc. 1602]

y un dia des(8)pues de aver dho su dho la (9) Dha ysavel de salas Esta(10)van ella y la dha cat^a de are(11)balo y esta testigo en un (12) aposento de la dha carcel (13) y la dha catalina de are(14)valo dixo a la dha ysavel (15) de salas valame dios her(16)mana como digistis con(17)tra mi una maldad tan (18) grande como dezir que **yo** (19) hera hechizera que me aveis (20) visto **bos** hazer a mi malo (21) en Orāvida y la dha <cat> y(22)savel de salas dixo dexeme (23) quel diavlo me engaño en (24) lo que dixen y la dha catalina (25) de arevalo dixo con que me (26) podeis **bos** satisfazer mi (27) onrra y la injus^a que me (28) aveis hecho y la dha ysavel (29) de salas dixo con yr en (30) saliendo de aqui a los (30) pies de un confesor (31) y confesallo [***] y desdezir(86r)(1)me delante las perso(2)nas que lo e dho y la dha ca(3)talina de arevalo le vol(4)bio a dezir que ofensas (5) os e hecho **yo** para que me a(6)yais levantado tan gran (7) maldad y la dha ysavel de (8) salas le rrespondio **bos** (9) no me aveis hecho ningun (10) agrabio pero buestro (11) marido juro contra my (12) y no e hallado En que ben(13)garme si no Es jurar con(14)tra **vos** [85r-86r, Doc. 1602]

La alternancia de uno u otro tratamiento, voseo o tuteo, nos revela asimismo las relaciones existentes entre emisor y receptor, influyendo también el contexto en que se desarrolla la comunicación, como es natural:

Ejemplo 363

Y luego, la dicha Catalina de Arévalo dixo a la dicha María de Moriana: “Ven acá, ¿**tú** no durmías y estavas conmigo? ¿Qué cosas malas me viste hazer?” Y la dicha María de Moria respondió: “Es verdad *que* yo estava con ella de noche y de día, pero no le vi hazer cosa mala, sino reçar y enconmendarse en Dios[86v, Doc. 1602]

y luego la dha cat^a (9) de arevalo dixo a la dha ma(10)ria de moriana ven aca **tu** (11) no durmias y estavas (12) conmigo que cosas malas (13) me viste hazer y la dha ma(14)ria de moria rrespondio (15) Es verdad q̄ yo Estava con (16) Ella de noche y de dia (17) pero no le vi hazer cosa (18) mala sino rrecar y en(19)comendarse En dios [86v, Doc. 1602]

En definitiva, la mención explícita de la primera y segunda personas es una tendencia común en el discurso oral, que aparece también en las declaraciones de los diferentes testigos mediante el discurso reproducido¹⁰⁴. Por ello, la mayor parte de los ejemplos extraídos pertenecen al Documento de 1602, pues es el que más intercambios directos contiene. Parece estar claro que en estos casos la presencia y repetición del pronombre de primera persona conlleva una participación más estrecha e inmediata del sujeto hablante con el contenido que emite, respaldando lo dicho con mayor intensidad.

En cuanto al uso duplicado del pronombre de segunda persona, no tiene, a nuestro parecer, más objetivo que el de implicar al receptor de manera directa: apelar a él reiteradamente para aumentar su participación en el acto de comunicación.

b. Intensificación consciente de la información dada

La falta de tiempo para la elaboración de los textos durante la actividad de habla, la inexistencia de planificación y de reelaboración, la espontaneidad..., en definitiva, la urgencia comunicativa, hace que el hablante suela considerar necesaria la repetición de cierta información, pues puede dudar de si ha puesto de manifiesto o no con anterioridad un contenido determinado, o ser totalmente inconsciente de su emisión anterior. Pero, con frecuencia, las reiteraciones se originan de manera intencional, pues persiguen un objetivo concreto, resaltar el “tema”, es decir, aquel elemento o elementos que el hablante considera el núcleo de su emisión; en vez de situarlo en un lugar privilegiado, opta en este caso por la redundancia. A través de este procedimiento pone de relieve la información más importante, para que su interlocutor lo advierta sin complicaciones de ningún tipo. Pero no siempre es fácil ni posible dilucidar cuál es el motivo que lleva al hablante a utilizarlo, pues no podemos

¹⁰⁴ Recordemos que el escribano recoge los testimonios desde su perspectiva, lo que provoca la modificación consciente de algunos aspectos originarios de la enunciación, como el cambio de la primera persona del singular (hablante) por una tercera, pues es el amanuense el que nos presenta los hechos y por ello debe adaptarlos a su punto de vista, excepto en aquellos casos en que se emplea el estilo reproductivo. Este fenómeno nos impide acceder al uso total que del pronombre personal *yo* hacen los testigos en sus declaraciones que, suponemos, sería superior al obtenido.

adentrarnos en su mente, aunque el contexto suele desvelar la intención perseguida¹⁰⁵ -aunque no obviamos que con frecuencia convergen varias, en general suele sobresalir una, que es la que motiva su aparición-. Este fin se puede alcanzar a través de diferentes estructuras (mediante la repetición sintagmática u oracional, la reduplicación del posesivo, la reduplicación sintáctica o el uso de pleonasmos).

b.1. Mediante la repetición sintagmática u oracional

La reduplicación sintagmática aparece en varios testimonios, sobre todo en el Documento de 1602, donde el candil juega un papel fundamental en el juicio. Al relatar los diferentes testigos el suceso, mencionan en numerosas ocasiones este objeto, pues es el eje sobre el que gira lo acaecido. Con claridad se aprecia que su continua explicitación intensifica su valor.

Hay una clara focalización del candil, elemento fundamental para inculpar a Catalina de Arévalo de practicar brujería. La posibilidad de emplear elementos anafóricos es en este ámbito menor, pues no hay tiempo para hilar estéticamente los textos, además de que la repetición ofrece un realce semántico paralelo y ayuda a cohesionar el texto:

Ejemplo 264

y dixo, puniéndose las ma[] en la caveza y delante los ojos: [***] “¡Jesús, qué es esto! ¡No hagáis más, Catalina, por amor de Dios! Y quando **el dicho candil** andava tan aprisa alrededor, la *dicha* Catalina de Arévalo, tenía **el dicho candil** con los *dichos* dos dedos de su mano derecha, sin menearlos ni mober **el dicho candil** con ellos. Y con *esto*, *esta testigo* se vaxó del *dicho* aposento escandalizada de ver lo que avía pasado. Y luego se vaxo la *dicha* Catalina de Arévalo y fue donde *estava esta testigo* [5r-5v, Doc. 1602]

¹⁰⁵ Vígara Tauste (1995) propuso una clasificación muy interesante que recogía los tipos de recurrencias que podían aparecer en la conversación coloquial, siguiendo un criterio funcional (*Recurrencias “temáticas”; recurrencias fáticas; recurrencias expresivas; recurrencias parafrásticas y ecos prospectivos*. Los tres primeros tipos están relacionados porque en todos ellos la información repetida es la misma, mientras que, en los dos últimos, dicha información se amplía); en nuestro estudio, aun teniendo presente el trabajo citado, hemos decidido crear una taxonomía adaptada a los resultados obtenidos. Aun así, los puntos en contacto con el trabajo de Vígara son muchos, como se verá, pues al fin y al cabo se trata de hablantes que emiten sus textos de forma espontánea y no planificada.

y dixo puniendose las man[] (27) en la caveza y delante los ojos [***] jesus ques (28) esto no hagais mas catalina por amor de dios (29) y quando **El dho candil** andava tan apri(30)sa alrededor la dha Catalina de arevalo te(5v)(1)nia **El dho candil** con los dhos dos dedos de (2) su mano derecha sin menearlos ni mo(3)ber **el dho candil** con Ellos y con sto sta tº (4) se vaxo del dho aposento escandalizada (5) de ver lo que avia pºsado y luego se vaxo (6) la dha catalina de arevalo y fue donde (7) stava sta tº [5r-5v, Doc. 1602]

A continuación, el querellante declara contra Juan de Soria por haber intentado matarlo, aunque no lo consiguió, no porque él no quisiese, sino porque uno de los que allí estaba se puso en medio; además, el martillo de la escopeta no cayó, imposibilitando que se produjese el disparo. La repetición de los hechos, de manera minuciosa, tiene una justificación: dejar constancia de que la intención del acusado era ante todo matarlo, y que su fracaso fue consecuencia de un fallo en el disparador y de la interposición de uno de los acompañantes del querellante. Todo lo cual se especifica al inicio y al final de la declaración, para eliminar cualquier posible duda sobre su culpabilidad:

Ejemplo 365

y luego *que* llegamos a juntarnos todos, el dicho Diego Ruiz se puso la escopeta en la cara, teniéndola amartillada y puesta en el disparador. Y me la encaró. Y, aunque procuró dispararla, no lo logró, *porque* el dicho Juan de Soria, que estava más cerca, se puso en medio y le desvió el cañón. Y aviéndole persuadido con ruegos que se fuera con Dios y que me dexare, juró en presencia de todos: “Mira que as de decir una misa a san Cayetano”, porque, sin duda, él me había librado de la muerte. Porque antes *que* Juan de Soria se pusiera de por medio, teniéndome ya hecha la puntería al pecho, procuró dispararme la escopeta y no pudo derivar el martillo, atribuyéndolo él a milagro. Porque, provándolo después a derrivarlo, era muy fácil de caer. [***] Y, después, habiendo encontrado a diferentes personas en diferentes ocasiones, ha dicho que me ha de matar. Y yo lo he temido y temo, por ser el dicho Diego Ruiz abonado para ello y para otras cosas semejantes [***]. En lo qual, el susodicho ha cometido delito grave, digno de castigo exemplar. *Porque*, aunque el tiro no tubo efecto, no quedó por él, que hizo lo que pudo para disparar la escopeta y matarme. Y el no conseguirlo, provino de nohaver querido caer el martillo, aunque dobló el dedo como él lo confesó. Y de haverse puesto de por medio dicho Juan de Soria, que le desvió el cañón. Por lo qual, dicho reo ha incurrido en muchas penas [1v-2r, Doc. 1673]

y luego q̄ llegamos a juntarnos todos el (2) dho diego ruiz se puso la escopeta en la cara teniendola (3) amartillada y puesta en el disparador y me la (4) encaro y aunque procuro dispararla no lo logro (5) porq̄ el dho juan de soria que estava mas cerca (6) se puso En medio y le desvio El cañon y havien(7)dole persuadido Con ruegos que se fuera Con dios (8) y que me dexare, juro en presencia de todos mira (9) que as de decir Una misa a san Cayetano por(10)que sin duda El me havia librado de la muerte (11) porque antes q̄ Juan de soria se pusiera de por me(12)dio teniendome ya hecha la punteria al pecho (13) procuro dispararme la escopeta y no pudo derivar (14) El martillo atribuiendolo el a milagro porque (15) provandolo despues a derrivarlo Era mui facil (16) de caer [***] y despues haviendo encontrado a dife(17)rentes personas en diferentes ocasiones ha dho que (18) me ha de matar y yo lo he temido y temo por ser (19) el dho diego ruiz abonado para ello y para otras (20) Cosas Semejantes [***] en lo qual el susodho ha (21) Cometido delito grave digno de castigo exem(22)plar porq̄ aunq̄ el tiro no tubo efecto no quedo (23) por el que hico lo que pudo para disparar la escopeta(24)ta y matarme y el no conseguirlo provino de (25) no haver querido Caer el martillo aunq̄ doblo el (26) dedo Como el lo confeso y de haverse puesto de (27) por medio dho Juan de soria que le desvio el cañon (2r) (1) por lo qual dho reo ha yncurido en muchas penas [1v-2r, Doc. 1673]

En el siguiente caso, la intención del declarante parece ser la de subrayar que la puerta del descubierto estaba cerrada por dentro, siendo éste además un dato que precisamente no carece de importancia en el juicio, que intenta dilucidar si Marcos Navarro asesinó a su mujer o si se suicidó¹⁰⁶. Sin embargo, también la espontaneidad y el ritmo de la emisión pueden haber sido los causantes de este fenómeno:

Ejemplo 366

Y esta testigo le dijo entrase muy en ora buena. Y, aviendo entrado, alló la **puerta del descubierto zerrada por dentro** y la abrió con un palo, quitando otro **que por dentro estava zerrada**. Y entró en dicha su casa [20v, Doc. 1676]

Y esta tes(3)tigo le dijo Entrase muy en o(4)ra buena y aviendo entrado (5) allo la **Puerta del descubierto (6) zerrada Por dentro** y la abrio (7) Con Un Palo quitando otro (8) **que Por dentro Estava zerrada** (9) y entro en dha su Casa [20v, Doc. 1676]

¹⁰⁶ El que la puerta estuviese cerrada por dentro es significativo porque María Pérez, según los testimonios de sus vecinos, era una mujer inestable, que estaba continuamente llorosa, que se ‘escapaba’ de su casa y se negaba a realizar ‘sus quehaceres’, y que en ocasiones se embriagaba; además, ya había intentado suicidarse con anterioridad. Teniendo en cuenta todo lo cual, y sin pretender emitir juicios de valor al respecto, creemos que ese dato es fundamental, pues obligó a Marcos Navarro a entrar por el descubierto de su casa pidiendo para ello permiso a una vecina porque su mujer no respondía ni abría la puerta.

Y es que, como expusimos, el hablante puede no tener claro si ha puesto o no de relieve determinada información, o incluso verse abocado a su repetición por la rápida emisión de algunas estructuras que quedarían incompletas si se omitiese:

Ejemplo 367

Dixo que estando el confesante y Juan Nabarro, **su cuñado**, en casa de Jusepe Garçía, becino de la villa de Pliego, en la dicha villa abrá ocho o nueve años, llegó la justicia de la dicha villa buscando al dicho Juan Nabarro, **su cuñado**, (16r) para prenderlo [15v-16r, Doc. 1692]

dixo que estan(23)do el confesante y ju^o n abarro **Su cuñado** (24) en casa de jusepe garçia becino de la V^a (25) de Pliego en la dha v^a abra ocho o nue(26)be años lleo la justicia de la dha v^a (27) buscando al dho ju^o nabarro **su cuñado** (16r) (Cruz) (1) Para prenderlo [15v-16r, Doc. 1692]

No siempre la intensificación es el fin último que se persigue con la redundancia, pues a veces puede responder más a las necesidades impuestas por la improvisación y el rápido desarrollo de la comunicación que a una verdadera intención por parte del hablante. De lo que no hay duda es de que este procedimiento pone de relieve uno o varios elementos, o un contenido concreto, frente a otros, lo cual es fácilmente percibido por el interlocutor.

b.2. Mediante la reduplicación del posesivo

Ya en latín era frecuente el uso del posesivo junto al adyacente del nombre (Martínez, 1996:79). Encontramos algunos ejemplos que responden a esta construcción en nuestros documentos, la mayoría de ellos referidos a posesiones materiales o personales: es decir, la propiedad puede ser la mujer o se puede referir a algo material, como es la morada.

Lo que se consigue con la redundancia del posesivo es reiterar esa pertenencia, otorgarle un valor enfático:

Ejemplo 368

dijo que una noche de la semana pasada, que no se acuerda de sierto cuál era, tubo una pesadumbre con la dicha su muger, como hordinariamente la tenía por **su condición de ella** [15r, Doc. 1676]

dijo (14) que Una noche de la sema(15)na Pasada que no se aCuer(16)da de sierto Cual era tubo (17) Una Pesadumbre Con la (18) dha Su muger Como hor(19)dinariamente la tenia (20) Por **su condizion della** [15r, Doc. 1676]

Ejemplo 369

y vio a la susodicha **su muger del dicho Marcos Navarro** en la puerta, que le estava dando una razón que no entendió este testigo [31r, Doc. 1676]

y Vio a la susodha (3) **Su muger del dho marcos nav^o** (4) en la Puerta que le estava dan(5)do Una Razon que no (6) entendio Este testigo [31r, Doc. 1676]

Ejemplo 370

dixo cómo un día, estando en la dicha çiudad de Murçia, ella y la dicha Catalina de Arébaló y Luis de Moriana y un *Diego* Martínez y otro hermano de la dicha Isabel de Salas, todos juntos en **su casa del dicho Luis de Moriana**, avía echado menos de una volsa [1v, Doc. 1602]

dixo como un dia stando en la dha çiudad (14) De murçia Ella y la dha catalina de are(15)balo y luis de moriana y un dg^o marti(16)nez y otro hermano de la dha ysabel de salas (17) todos juntos en **su casa del** (18) **dho luis de moriana** Avia Echado menos (19) de una volsa [1v, Doc. 1602]

Sin embargo, no todos los casos son representativos, pues cuando en la emisión original el posesivo estuviese en primera persona, la reiteración podría haberla hecho el escribano, posiblemente para evitar la ambigüedad, y no el propio hablante.

No parece muy lógico que el propio testigo refiera a él mismo como “deste testigo”:

Ejemplo 371

y esta *testigo*, con malicia, dixo al dicho *Pedro* de Robles, que cómo venía y si avía visto a **su marido de esta testigo** y que *quando* avía salido de La Puela [6v, Doc. 1602]

y sta t^o con malicia (20) dixo al dho p^o de Robles que como ve(21)nia y si avia visto a **su marido dsta** (22) t^o y que q^{do} avia salido de la puevla [6v, Doc. 1602]

Ejemplo 372

y dixo que, por las señas que por las *dichas* quantas avían hecho, hera cierto que su marido venía aquella noche. Ansí vino y **su marido de esta testigo** no [47v, Doc. 1602]

y dixo que por las (10) senas que las dhas quantas (11) Avian hecho hera cierto que su (12) marido venia aquella no(13)che y ansy vino y **su marido** (14) **desta tº** no [47v, Doc. 1602]

Ejemplo 373

y sobre ello vino **su madre de esta testigo** con la *dicha Catalina* de Arévalo, diziéndole que para *qué* hazía aquellas cossas [9r, Doc. 1602]

y sobre ello vino **su madre** (17) **desta tº** con la dha catª de arevalo (18) diziendole que para q̄ hazia aquellas (19) cossas [9r, Doc. 1602]

Ejemplo 374

y un día *estando* en casa de **la dicha su madre de esta testigo** la *dicha Catalina* de Arévalo y *Diego* de Salas, hermano de la *dicha Isavel* de Salas y *Diego Martínez*, *vezino* del *dicho* lugar de La Puebla [8r, Doc. 1602]

y un dia (17) stando en casa **de la dha su madre dsta** (18) **tº** la dha catalina de arevalo y dgº de sa(19)las her^{no} de la dha ysavel de salas (20) y dgº martinez vzº del dho lugar de la pue(21)bla [8r, Doc. 1602]

Ejemplo 375

y miraron en la escalera y no se halló y sobre *esto* **su madre de esta testigo** se començó a pasionar [8r, Doc. 1602]

y miraron en la escale(32)ra y no se hallo y sobre sto **su madre dsta** (33) **tº** se començo a pasionar [8r, Doc. 1602]

Ejemplo 376

dixo que ninguna persona se lo preguntó más de **su madre de esta declarante**, *Isavel* de Salas [65r, Doc. 1602]

dixo que ninguna persona se lo pre(18)gunto mas de **su madre desta declaran**(19)**te** ysavel de salas [65r, Doc. 1602]

Hemos rescatado un número muy reducido de ejemplos porque este uso no es muy común este uso en el corpus, de hecho sólo hemos hallado este fenómeno en el documento más temprano, de 1602, y en el de 1676. En el resto no hay ningún caso; exceptuamos, claro está, aquellos en cuya reduplicación se infiere la mano del escribano

Cuando es el hablante original quien lo emplea, está claro su poder intensificador; y es que la redundancia responde a una tendencia oral a poner de relieve un elemento determinado de manera intencional por parte del hablante.

b.3. Mediante la reduplicación de la función sintáctica

También se evidencian testimonios en los que el complemento directo se duplica mediante un pronombre que le antecede. Este fenómeno es característico del ámbito oral, pues a través de esta repetición dicho elemento queda subrayado; aunque es innecesario para la comprensión, suele dotar al texto de una mayor expresividad, sobre todo porque el resultado sintáctico no es el habitual. Aun en nuestros días podemos encontrarlo sin dificultad (Eberenz y de la Torre, 2003:139).

La repetición del OD mediante el pronombre es menos frecuente que la del OI (Vigara, 1998: 93); de hecho, del primero sólo hay dos casos de duplicación en todo el corpus, mientras que el número es mayor cuando dicha reiteración es del OI . Veamos:

Ejemplo 378

y después se supo cómo el **dicho** Pedro Gómez **lo** avía llevado **el dicho trigo** a Alvudeite [178r, Doc. 1602]

y des(13)pues se supo como (14) El dho pedro gomez (15) **lo** avia llevado **el** (16) **dho trigo** a alvudey(17)te [178r, Doc. 1602]

Ejemplo 379

y así, quando vino a esta villa, se lo dixo a la **dicha** Isavel de Salas **lo que el dicho Pedro de Robles decía** [286v, Doc. 1602]

y asi quan(24)do vino a esta villa se **lo** Di(25)xo a la dha ysavel de salas **lo** (26) **quel dho pedro de rrobles decia** [286v, Doc. 1602]

En los dos ejemplos hay una anticipación anafórica del OD mediante el pronombre átono. Realmente, al leerlos con detenimiento se percibe una anomalía en la estructura, sobre todo en el primer caso, debido a la redundante reiteración, que por ser superflua y de escaso uso se advierte como una particularidad, y de ahí, precisamente, deriva su intensificación y, como consecuencia, su mayor expresividad; y es que ya defendía Bally (1951:41) que ésta consiste en alterar cuantitativa o cualitativamente al término al que acompaña, y eso precisamente sucede aquí, pues la repetición es, al fin, una intensificación cuantitativa.

Cuando la duplicación es del OI, al ser la peculiaridad menor, porque su uso estaba más extendido que la del OD, el realce semántico apenas se advierte, pues la generalización lo convierte en un fenómeno habitual.

En todos los casos el pronombre átono, que se antepone al verbo, precede al OI:

Ejemplo 380

le vino a dezir la *dicha* Isabel de Salas a esta *testigo* cómo **le** avía visto hacer cosas a la ***dicha Catalina de Arévalo***, muger de *dicho* Pedro de Robles [1v, Doc. 1602]

le vino a dezir la dha ysavel de salas a esta tº como **le** avia visto hacer cosas **A la dha catalina De arevalo** muger de dho pedro de rrobles [1v, Doc. 1602]

Ejemplo 381

y estava hablando un poco alto y entre otras cosas que **le** oyó dezir a la ***dicha Catalina de Arévalo***: [***] “¡Estrella, estrella, la más linda y la más vella!” [6r, Doc. 1602]

y stava hablando un poco alto y en(8)tre otras cossas que **le** oyo dezir **a la dha Ca(9)talina de arevalo** [***] estrella estrella la mas (10) linda y la mas vella [6r, Doc. 1602]

Ejemplo 382

y esta *testigo* **le** dixo **a la *dicha viuda***: “Dezídsele aquella mujer”, señalando a la *dicha* Catalina de Arévalo [7r, Doc. 1602]

y sta tº **le** dixo **a la dha viu(18)da** dezidselo aquella mujer señalando (19) a la dha catalina de arevalo [7r, Doc. 1602]

Ejemplo 383

y, un día, la dicha Catalina de Arévalo **le dixo a esta testigo**: “No sé cómo podéis sufrir la mala vida que os da *vuestro* marido” [44r, Doc.1676]

y un dia la dha catalina de (27) arevalo **le dixo a esta tº** no se (28) como podeis sufrir la mala vida (29) que os da v̄ro marido [44r, Doc. 1602]

Ejemplo 384

a la dicha Isabel de Salas por la causa de que de presente está presa le oyó este *testigo* desçir que **le** avía de haçer todo el mal y daño que pudiera **al dicho Pedro de Robles** [53v, Doc. 1602]

a (7) la dha ysabel de salas por la (8) causa de que de presente esta (9) presa le oyo este tº desçir que (10) **le** avia de haçer todo el mal y da(11)no que pudiera **al dho pedro** (12) **de rrobles** [53v, Doc. 1602]

Ejemplo 385

le dixeron cómo ellos le avían oído desçir **a la dicha Isavel de Salas** que por entender que *Pedro* de Robres y la dicha Catalina de Arévalo, su muger, avían sido causa de su prisión, avía jurado contra la dicha Catalina de Arévalo [94v, Doc. 1602]

le di(21)xeron como Ellos **le** avian (22) oydo desçir **a la dha ysavel de** (23) **salas** que por entender que (24) Pº de rrobres y la dha catalina (25) de arevalo su muger avian (26) sido causa de su prision avia (27) jurado contra la dha catalina (28) de arevalo [94v, Doc. 1602]

Ejemplo 386

dijo que, como a las ocho de la mañana, abló a la susodicha por el dicho descubierto de su cassa y **le dijo a esta testigo** le conprara un ochabo de tabaco de polbo [21r, Doc. 1676]

dijo que Como (13) a las ocho de la mañana (14) ablo a la susodha Por (15) El dho descubierto de su (16) Cassa y **le dijo a esta testigo** (17) le conprara Un ochabo (18) de tabaco de polbo [21r, Doc. 1676]

Ejemplo 387

y el *dicho* Marcos Navarro le respondió que la avía concertado de vender una arroba de azeite, que iva a oír misa, que en bolbiendo se berían y **le** pagaría a **este testigo** [83r-83v, Doc. 1676]

Y El dho marcos (23) navarro le Respondio que (24) la avia Concertado de (83v) (1) Vender Una aRoba de azej(2)te que yva a ojr misa que (3) en bolbiendo Se berian (4) y **le** Pagaria a **este tes(5)tigo** [83r-83v, Doc. 1676]

Los ejemplos siguientes contienen dos duplicaciones, de igual estructura, aunque con referentes distintos, los cuales se convierten en el foco de atención de la comunicación. En el primero no deja la testigo lugar a confusión, pues especifica minuciosamente a quién alude en cada momento; la segunda reiteración está, además, reforzada por la aclaración, *marido De la dha catalina de arevalo*, que, por si aún existía alguna duda, queda ahora eliminada del todo:

Ejemplo 388

Y que este *testigo* oyó decir a Diego López, alguacil del lugar de La Puela, y a Alonso Hernández, ansí mismo veçino de él, que **le** abían oído descir **al dicho Pedro Gómez** que, aunque se fuera del *dicho* lugar a vibir a Priego, avía de hacer que **le** costase **al dicho Pedro de Robles**, marido de la *dicha* Catalina de Arévalo su hacienda [95r, Doc. 1602]

y que este tº oyo decir a diego lo(15)pez alguacil del lugar de la (16) puela y a alº hernandez an(17)si mismo veçino del que **le** a(18)bian oydo descir **al dho pedro** (19) **gomez** que aunque se fuera (20) del dho lugar a vibir a priego (21) avia de hacer que **le** costase (22) **al dho pedro de rrobles** marido (23) De la dha catalina de arevalo (24) su hacienda [95r, Doc. 1602]

De la misma manera se duplica aquí el OI; el segundo, que refiere a Catalina de Arévalo, igualmente especifica quién es su marido en la actualidad, y añade que cuando sucedió lo relatado no estaba aún casada con él, aunque eran amigos:

Ejemplo 389

estando en casa de *esta testigo* Isavel de Salas, [...] **le** vino a dezir la *dicha* Isavel de Salas a *esta testigo* cómo le avía visto hacer cosas **a la dicha Catalina de Arévalo**, muger de *dicho* Pedro de Robles, que entonçes aún no hera casada con él, sí su amiga, que la avía escandalizado [1v, Doc. 1602]

stando en casa (30) desta tº ysavel de salas [...] **le** vino a dezir (6) la dha ysavel de salas **a esta tº** como (7) **le** avia visto hacer cosas **A la dha catalina** (8) **De arevalo** muger de dho pedro de rro(9)bles que entonçes Aun no hera ca(10)sada con el si su amiga que la (11) avia escandalizado [1v, Doc. 1602]

Lo que se extrae de todas las duplicaciones es, por un lado, que el usuario de la lengua puede escoger la estructura que mejor se adecue a sus necesidades comunicativas y, aunque es este un factor clave para la existencia de expresividad, no siempre implica que ésta esté presente y que la selección se lleve a cabo persiguiendo ese fin, pues lo que el hablante busca, ante todo, es que el intercambio comunicativo tenga éxito y que sus objetivos se alcancen, independientemente de cuáles sean; y, por otro lado, que la repetición de un mismo elemento, ya sea personal –como el “yo” enunciador-, ya sea no personal –como en estos últimos casos-, funciona como un recurso de explicitación, donde el emisor pone de relieve un determinado elemento y deja huella así de su subjetividad, pues lo convierte en el eje sobre el que gira el resto del enunciado, como bien se aprecia en los dos últimos ejemplos (no en todos), donde además se incluyen continuas explicaciones relativas al contenido del objeto indirecto, haciendo que la información avance con lentitud.

b.4. Mediante el uso de pleonasmos

El Diccionario de la Real Academia Española (2001) define el fenómeno del *pleonasm* como “figura de construcción, que consiste en emplear en la oración uno o más vocablos innecesarios para que tenga sentido completo, pero con los cuales se añade expresividad a lo dicho”; al margen de la concepción de este término como un procedimiento retórico, incluye la segunda acepción, menos específica, que la define como: “demasia o redundancia viciosa de palabras”. No consideramos, sin embargo, a este fenómeno, en los ejemplos con que contamos, como una *redundancia viciosa* o innecesaria, sino más bien como un medio con el que el hablante tiene la posibilidad de alcanzar un grado de intensidad mayor y reforzar de este modo su afirmación. Como Quirós (1984: 61) ha señalado:

No debe confundirse la redundancia con el pleonasm, figura de construcción empleada para dar énfasis al pensamiento. No tiene el mismo efecto que un testigo declarase: ‘Sí, señor juez, yo lo vi’ o que dijera: ‘Sí, señor juez, yo lo vi con mis propios ojos’. Las palabras finales no son redundantes, sino pleonásticas. Debido a ellas, la expresión se torna más contundente, terminante y vigorosa.

Y es ese exactamente el fenómeno que tiene lugar en cinco ocasiones a lo largo de nuestro corpus (todas ellas proceden del Documentos de 1602). Como vamos a comprobar de inmediato, los testigos, precisamente con el fin señalado, esto es, con la intención de reforzar y avalar su dicho, ya sea para afirmarlo o negarlo, deciden utilizar esta construcción, que le añade fuerza y rotundidad.

En el primer ejemplo, Isabel de Salas se aparta de la falsa acusación a Catalina de Arévalo volcando sobre Madalena Blázquez la responsabilidad. Intenta hacer creer que ella sólo testificó lo que la susodicha le había contando, pero que en realidad ella nunca vio nada. Pone de manifiesto, así, que jamás presencié ninguno de los sucesos que relató en su testimonio. Para alcanzar una mayor credibilidad sobre su nula participación directa, utiliza la construcción *a vista de ojos*, que está reforzada además por la forma verbal *viere*:

Ejemplo 390

*que yo no e visto, ni ella tampoco, ninguna cosa mala a Catalina de Arévalo, aunque emos estado juntas en La Puevla y en Murcia. Y este testigo le dixo: “Si eso es así, por qué avéis jurado aquel juramento”. Y la dicha Isavel de Salas dixo: “Ya lo e jurado, no puedo volver atrás”. Y este testigo le dixo: “¿Qué es lo que jurastis contra Catalina de Arévalo?” Y la dicha <Catalina> Isabel de Salas dixo: “Juré lo que Madalena Vázquez, muger de Pedro Gómez, me dixo que avía visto hazer a la Catalina de Arévalo, pero no porque yo lo **viere a vista de ojos**” [89r, Doc. 1602]*

q̄ yo no E visto ni ella (17) tanpoco ninguna cosa mala (18) a Cat^a de arevalo aunque (19) Emos Estado juntas En (20) la puevla y en murcia y es(21)te t^o le dixo si eso es así por (22) que aveis jurado aquel (23) juramento y la dha ysavel (24) de salas dixo ya lo e jurado (25) no puedo volver atras (26) y este testigo le dixo ques lo (27) que jurastis contra catali(28)na de arevalo y la dha <cat^a> (29) ysavel de salas dixo jure (30) lo que madalena vazquez (31) muger de pedro gomez me di(32)xo que avia visto hazer a la (33) cat^a de arevalo pero no porque (34) yo lo **viere A vista de ojos** [89r, Doc. 1602]

Del mismo modo se emplea este recurso en la siguiente declaración; la defensa que el testigo hace sobre la veracidad de su anterior testimonio se ve fortalecida y respaldada con una expresión homónima a la utilizada en el ejemplo ya citado, *a vista de ojos*,

Asimismo se intensifica la rotundidad que manifiesta con la inclusión del verbo *ver*:

Ejemplo 391

dixo que no podía ella decir aquello, porque sería levantar testimonio a los dichos Pedro Gómez y su muger, y decir lo que ellos no le avían dicho. Y que bien sabía la dicha Catalina de Arévalo que lo que avía dicho hera verdad y no podía decir al contrario de ella, por averlo **visto a vista de ojos** lo que tenía declarado [153v-154r, Doc. 1602]

dixo que no (27) podia ella decir aquello (28) porque seria levantar (29) testimj° a los dhos pedro (30) gomez y su muger y decir (31) lo que ellos no le avian dho (32) y que bien savia la dha (154r) (1) catalina de arevalo que (2) lo que avia dho hera ver(3)dad y no podia decir al (4) contrario della por aver(5)lo **visto a vista de ojos** (6) lo que tenia declarado [153v-154r, Doc. 1602]

El mismo sintagma se utiliza en los dos ejemplos siguientes. La función del primero es idéntica a la mencionada: aumentar la veracidad de lo afirmado o negado y eliminar cualquier vestigio de indecisión:

Ejemplo 392

y esto de llevar y traer recados del uno al otro, lo save este *testigo* porque en aquel tiempo estaba preso en la dicha cárcel Juan de Párraga, hijo de Francisco de Párraga, vecino de esta villa. Y la dicha Isabel de Salas le decía que le escribiese las cartas. Y así las escribía y las llevaba el dicho Alonso Sánchez. Y después otra y a la respuesta. Y esto lo vio este *testigo a vista de ojos* algunas bezes [323r, Doc. 1602]

y es(10)to de llevar y traer rrecados (11) del uno al otro lo save este t° (12) porque en aquel tiempo esta(13)ba preso en la dha carcel Juan (13) de parraga hijo de fran^{co} de parra(14)ga vecino desta villa y la dha (15) ysabel de salas le decia que (16) le escribiese las cartas y ansi (17) las escrivia y las llevaba el (18) dho al° sanchez y despues (19) otra y a la respuesta y es(20)to lo vio este t° **a vista de ojos** (21) algunas bezes [323r, Doc. 1602]

En este cuarto caso, Merchora Vázquez relata lo acaecido una noche en casa de Isabel de Salas, que es la fuente de la que emana la información, según la testigo, con Catalina de Arévalo. Narra, pues, que Catalina de Arévalo se encontraba en el terrado hablando con las estrellas cuando, por la invocación hecha a éstas, surgió una luz muy intensa que había prácticamente cegado a Isabel de Salas.

Para transmitir la misma fuerza con la que supuestamente esa luz se reveló, hace uso de la construcción pleonástica:

Ejemplo 393

y que estava havlando con las estrellas. Y entre lo que deçía le avía oído cómo decía: [***] “¡O estrella, la más bella!”. Y que estando de aquella manera avía benido una luz como un rayo y dádole en los pechos a la dicha Catalina de Arévalo. Y que de la luz que traía la dicha Isabel de Salas, se le avía casi quitado la **vista de los ojos** por entonçes. Y de ver aquello, se avía caído en el suelo diçiendo: “¡Jesús, qué es esto!” [2v, Doc. 1602]

y que estava havlando con (8) las estrellas y entre lo que deçía (9) le avia oydo como deçia [***] o estrella la (10) mas bella y que estando de aquella (11) manera Avia benido una luz como (12) un rayo y dadole en los pechos a la (13) dha catalina de arevalo y que (14) de la luz que traja la dha ysabel (15) de salas se le avia casi quitado la (16) **vista de los ojos** por entonçes y de (17) ver aquello se avia cajdo en el suelo (18) diçiendo jesus que es sto [2v, Doc. 1602]

Hallamos otro pleonasma en la declaración de María de Moriana, en el momento en que se retracta de su anterior confesión, donde aseguraba haber visto a Catalina de Arévalo y a su madre, Isabel de Salas, tratando temas delicados –relacionados con la brujería-. La testigo parece querer transmitir con su uso que aunque no pudo ver (*con los ojos*) a las dos implicadas, las oyó, y por tanto su declaración debe tener la misma validez –pues es como si realmente las hubiera visto-:

Ejemplo 394

dixo que esta declarante no bio ni **pudo de ver con los ojos** dónde *estavan* las dichas Isabel de Salas y Catalina de Arévalo más de que desde la cama donde estava las oyó havlar y como las voces de la dicha Catalina de Arévalo sonaban desde más alto que las de la dicha Isabel de Salas. Y por esto juzgó que la una estava más alta que la otra [66r, Doc. 1602]

dixo que esta (6) declarante no bio ni **pudo de ver con (7) los ojos** donde stavan las dhas y(8)savel de salas y Catalina de arevalo (9) mas de que desde la cama donde (10) Estava las oyo havlar y como las (11) voces de la dha catalina de arevalo (12) sonaban desde mas alto que las (13) de la dha ysavel de salas y Por sto (14) juzgo que la una Estava mas alta (15) que la otra [66r, Doc. 1602]

En último lugar, se utiliza el pleonasma con el fin de acrecentar el valor semántico de una súplica o una amenaza, no podemos saber con certeza aquí la intención concreta con que se emitió este enunciado, pues carecemos de los datos suficientes como para decantarnos con determinación por uno u otro tipo. Quizá haya una mezcla de las dos:

Ejemplo 395

y que el día que la dicha María de Moriana, hija de la dicha Isavel de Salas, se puso presa en la cárcel de esta villa por mandado del dicho alcalde mayor por lo que dixo en esta causa, según se dize, llamó a este testigo la dicha Isabel de Salas y le dixo que fuese al aposento donde estava presa la dicha María de Moriana, y muy en secreto le dixese que **por los ojos que tenía en la cara** no condenase a Madalena Vázquez, muger de Pedro Gómez, ni a Melchora Vázquez, su hermana, aunque más le preguntasen y le repreguntasen [90v, Doc. 1602]

y que El (11) día que la dha maria de mo(12)rriana hija de la dha ysavel de (13) salas se puso pressa en la (14) carcel desta villa por (15) mandado del dho alcal(16)De mayor por lo que dixo (17) en esta causa sigun se di(18)ze llamo a este tº la dha (19) ysavel de salas y le dixo (20) que fuese a el aposento don(21)De estava presa la dha ma(22)ria de moriana y muy en (23) secreto le dixese que **por (24) los ojos que tenia en la (25) cara** no condenase a mada(26)lena vazquez muger de pº (27) gomez ni a melchora vaz(28)quez su hermana aunque (29) mas le preguntasen y le (30) rrepreguntasen [90v, Doc. 1602]

Los pleonasmos juegan aquí un papel básico muy claro, el de acrecentar el valor semántico, pues la expresión simple no podría alcanzar por sí sola el mismo nivel a que se llega mediante dicho procedimiento. Este refuerzo expresivo –en ningún caso superfluo–, ayuda a que el emisor pueda evocar en la mente de su interlocutor el significado comunicativo, la intencionalidad que desea transmitir, con la misma fuerza y vehemencia con que él la concibe.

c. Repetición con función cohesiva

La repetición se puede emplear también para mantener la unidad, la cohesión del texto, evitando en consecuencia la ambigüedad. De hecho, algunos lingüistas señalan que lo que motiva a las continuas paráfrasis y rodeos es la naturaleza redundante y repetitiva de la conversación coloquial, no tanto por el empleo de mecanismos retardatarios o la presencia de vacilaciones expresivas, como por el uso de recursos de *cohesión* textual y marcas de *continuidad* (Briz, 1998:71-75; Narbona, 1989a: 181-183).

En el ejemplo siguiente, el testigo es consciente de que ya ha emitido esa información (*del dicho*), y aun así la vuelve a mencionar. Consideramos, teniendo en cuenta el contexto, que la duplicación de este sintagma no está motivada por el propósito del emisor de subrayar su presencia, pues no juega ningún papel relevante en la comunicación más allá de informar sobre el lugar en el que el imputado oyó misa.

El objetivo no parece otro que el asegurarse de que el contenido sea claro y no induzca a error:

Ejemplo 396

dijo que el día contenido en la pregunta vio este testigo al *dicho* Marcos Navarro oyendo misa, la primera que se dijo el *dicho* día en **el dicho convento** de esta vilal. Y, aviendo acabado de oírla, se salió **del dicho convento**, diciendo que iba a conzertar una arrova de azeite [94r, Doc. 1676]

dijo que El día Con(7)tenido en la Pregunta (8) Vio Este testigo al (9) dho marcos navarro (10) ojendo misa la Pri(11)mera que se dijo El dho (12) día **En el convento** (13) desta Villa y aviendo (14) acabado de ojrla Se sa(15)lio **del dho ConVentto** (16) diciendo que Yva a Con(17)zertar Una aRova de (18) azeyte [94r, Doc. 1676]

También aquí hay marcas que revelan que la declarante es consciente de que repite algunos datos, sobre todo cuando hace referencia a la puerta, mediante la especificación *la dicha*. La mención redundante del terrado persigue asimismo el fin de evitar posibles imprecisiones:

Ejemplo 397

y *esta testigo* despertó a la media noche, poco más o *menos*, y la echó menos en la cama. Y la llamó. Y como no le respondió, *esta testigo* tuvo mala sospecha y se levantó a vuscarla. Y oyó desde la puerta de un aposento cómo *estava* havlando en el **terrado** de la *dicha* casa. Y subió sin hazer ruido hazia *al dicho terrado*. Y en la **puerta** de él vio cómo *estava* atravesada en la *dicha* **puerta**. Los pies y rostro hazia donde se pone el sol [5v-6r, Doc. 1602]

y sta tº despertó a la media noche poco (28) mas o mºs y la echo menos en la cama y la (29) llamo y como no le rrespondio sta tº tuvo (30) mala sospecha y se levanto a vuscarla (31) y oyo desde la puerta de un aposento (6r) (1) como stava havlando en el **terra(2)do** de la dha cassa y subio sin hazer Rui(3)do hazial dho **terrado** y en la **puerta** del vio (4) como stava atravesada **en la dha puerta** (5) los pies y Rostro hazia donde se pone El sol [5v-6r, Doc. 1602]

La presencia redundante de una unidad lingüística puede estar originada con distintas intencionalidades; en general, además de las mencionadas, también contribuye a la cohesión del texto, al hilar los distintos enunciados a través de la continuidad del tema y guiar al receptor por los distintos senderos por los que puede transcurrir el texto.

d. Intensificación y aumento de la información

Cuando una unidad del texto se repite y, además, en la segunda mención la información inicial sufre una ampliación, el motivo parece ser el aumento de claridad y precisión del significado (Vigara, 1995: 189-190).

La testigo, Madalena Blázquez, reproduce en su declaración una conversación que mantuvo con Isabel de Salas, la cual le da a conocer unos conjuros para que su marido deje de maltratarla; con éste, en concreto, podrá descubrir quién será el primero de los dos en fallecer; uno de los menesteres para llevarlo a cabo es ponerse de rodillas. Esta información es emitida al principio, y reiterada poco después. Pero la segunda aparición está intensificada por el adverbio *siempre*, que convierte la acción de *hincarse de rodillas* en un requisito totalmente indispensable para realizar con éxito la oración; además, el contenido es ampliado, pues especifica que debe ser en un rolde.

De este modo, concluimos con que la redundancia se debe a la intención, por parte del hablante, de poner de concretar dicho contenido además de intensificarlo:

Ejemplo 398

vos quisiédeses hazer las cosas *que* yo os diré, todo se remediaria. Y esta *testigo* le dixo: “¿Qué cosas podéis bos hazer para remediar esto?” Y ella le dixo: “Muchas os podría dezir si me guardásedes secreto”. Y esta *testigo*, por saver qué cosas heran, le dixo que se las dixese, que ella le guardaría secreto. Y la dicha Catalina de Arévalo dixo [***]: “Si vos queréis saver cuál a de morir primero, bos o *vuestro* marido, y lo que abéis de pasar u otra cualquier cosa que queráis saver [***], **hincáos de rodillas** ante una imaxen de *nuestra* señora, y reza tantas Ave Marías y Paternostres como años tuvo el señor y otros tantos días arriva. Siempre os avéis de **hincar de rudillas** en un rolde, y las Ave Marías no las abéis de ofrecer a *nuestra* señora, sino dezir que se las dais en depósito” [45r, Doc. 1602]

vos quisiesedes hazer las (8) cosas q̄ yo os dire todo se rremediaria (9) y esta tº le dixo que cosas podeis bos (10) hazer para rremediar esto y ella le dixo (11) muchas os podria dezir si me guarda(12)sedes secreto y esta tº por saver (13) que cosas heran le dixo que se las di(14)xese que ella le guardaria secreto (15) y la dha catalina de arevalo di(16)xo [***] si vos quereis saver qual a de mo(17)rir primero bos o v̄o marido y lo que (18) abeis de pasar u otra cualquier co(19)sa que querais saver [***] **hıncaos de rro(20)dillas** ante una ymaxen de n̄ā (21) señora y rreza tantas ave marias y (22) paternostres como Años tuvo (23) El señor y otros tantos días arriva (24) sienpre os aveis de **hincar de rrudillas** (25) en un rrolde y las ave marias no las (26) Abeis de ofrecer a n̄ā senora sino (27) dezir que se las dais en deposito [45r, Doc. 1602]

En definitiva, la repetición de ciertos elementos en el texto oral es un procedimiento utilizado con frecuencia de manera intencional; aunque los fines pueden no ser con exactitud los mismos, el motivo predominante parece ser el realce semántico.

Si el elemento redundante es el pronombre personal de primera persona, hay un aumento de la subjetividad y de la participación del hablante en lo dicho, respaldándolo y defendiéndolo, con rotundidad y determinación. Si, en su caso, es el de segunda persona, se hace patente la intención del hablante por implicar al receptor en lo manifestado, ya sea porque vierte una acusación sobre éste y la apelación directa actúa como una amplificación de su culpabilidad, ya porque pretende conseguir su colaboración o asentimiento en lo expresado. De lo que no hay duda es de que el emisor tiene un especial interés por que el interlocutor se sienta copartícipe del acto de comunicación, no sólo como oyente sino como parte activa en lo dicho.

La repetición consciente de otros elementos del texto o de cierta información persigue, sobre todo, que unos u otros destaquen frente al resto de unidades porque el emisor considera que son importantes para la comunicación, pues deja plena constancia de ello para que sea fácilmente perceptible por el interlocutor; asimismo, actúa como un mecanismo de cohesión al otorgar al texto una total continuidad temática (Hidalgo Navarro, 2004: 229); refuerza la hilación de los distintos enunciados y señala unidireccionalmente cuál es el núcleo semántico fundamental. Juega un importante papel en el acto comunicativo y mucho más en la modalidad oral, pues sustituye a otros posibles procedimientos que no responden al principio de comodidad y cuyo uso exige una mayor elaboración y una planificación previa y concienzuda.

6.5. USO DE INDEFINIDOS

Nos centraremos ahora en el uso de determinantes y pronombres indefinidos que tengan un valor coloquial, propio de la inmediatez comunicativa, entendiendo por *indefinidos* aquellas unidades lingüísticas que delimitan de manera imprecisa las realidades referidas por el hablante (Alarcos, 1999:142). Este tipo de elementos permite al usuario de la lengua no concretar la realidad a la que hace referencia, bien por desconocimiento, bien por elección personal.

Precisamente, uno de los rasgos propios de la lengua coloquial señalados por la tradición ha sido la tendencia a transmitir contenidos imprecisos y vagos, frente a la escrupulosidad con la que se caracteriza a la lengua formal; de ahí que nos encontremos con abundantes construcciones en las que se remite a nociones en apariencia aproximativas, indefinidas y no concretas; y decimos *aparentemente* porque muchas de ellas no lo son en realidad, es decir, transmiten contenidos determinados y especificados, como veremos, por el contexto, que de nuevo es quien elimina la confusión inicial.

Reflejaremos los usos más coloquiales que los testigos hacen de los indefinidos, para lo cual presentaremos estas unidades organizadas según su categoría gramatical: determinantes indefinidos, pronombres indefinidos y cuantitativos gradativos e intensivos.

6.5.1. Determinantes indefinidos

a. *Un* + nombre propio

Correa fue uno de los primeros estudiosos que reflexionó sobre la oposición existente entre *el, la* y *un, una* antepuestos al sustantivo, y así lo pone de manifiesto Lapesa (2000: 477). Muchas son las contradictorias posturas que han adoptado diferentes lingüistas a la hora de considerar si *un, una* eran o no un artículo¹⁰⁷, aludiendo para ello a cuestiones como el mantenimiento del acento de intensidad o la conservación del valor numeral, por citar algunas. Lapesa¹⁰⁸ (2000; 487) concluye que ambos desempeñan esta función, y será ésta la consideración de la que partiremos.

¹⁰⁷ Vid. Bello (1847), Amado Alonso (1993), Alarcos Llorach (1970), Lapesa (2000), entre otros.

¹⁰⁸ Lapesa (2000: 487):

Ahora bien, mientras que el artículo definido aporta una significación precisa al sustantivo al que va acompañando, pues bien lo determina como algo previamente conocido o bien indica la existencia de relación entre el individuo designado y el emisor; el artículo indefinido expresa que lo designado por el nombre es algo no conocido o indica indiferencia con respecto al que habla (Seco, 1995:166).

En los ejemplos que vamos a ver a continuación, el significado que aporta *un, una* es precisamente el de no conocimiento. En todos ellos el sustantivo es un nombre propio, que al ir acompañado de esta unidad, a pesar de la concretización que por sí solo denota aquél, se presenta como difuso e inespecífico:

Ejemplo 399

y que otra vez, estando preso **un Pedro Gómez**, veçino del dicho lugar de La Puebla, sobre aver echado a perder una doncella, avía dicho la dicha Catalina de Arévalo que no tuviera pena [3r, Doc. 1602]

y que (14) otra vez stando preso **un pedro** (15) **gomez** veçino del dho lugar de la (16) puebla sobre aver echado a per(17)der una doncella avia dho la dha catª (18) de arevalo que no tuviera pena [3r, Doc. 1602]

El hablante, al emplear el indefinido junto al nombre propio, revela su desconocimiento parcial sobre la persona referida, y nos da a conocer paralelamente el grado de confianza aproximado que entre ambos existía:

Ejemplo 400

y, quando el dicho su hemano salió de casa de esta testigo, estaban en la dicha casa la dicha Catalina de Arévalo y **un Diego Martínez**, vezino de La Puebla, y esta testigo y María de Moriana [4r, Doc.1602]

y quando El dho su her(10)mano salio de casa dsta tº estaban en la (11) dha casa la dha catalina de arevalo y **un dgº** (12) **martinez** vzº de la puebla y sta tº y ma(13)ria de moriana [4r, Doc. 1602]

un, una tiene entre sus funciones la de actualizar, sin substancia semántica propia, al sustantivo que entra por primera vez en el discurso o aparece con realce expresivo. Esa función no es cuantitativa ni consiste en indicar la especie del sustantivo. Como actualizador vacío, *un, una* tiene por único oponente a *el, la*. Ambos tienen posibilidades e incompatibilidades comunes o paralelas para la combinación con actualizadores llenos. Ambos han desarrollado en el transcurso de los siglos, a costa del sustantivo sin actualizador, en circunstancias contextuales comunes. Aunque la extensión de *el, la* esté más avanzada y su independencia respecto de los demostrativos sea mayor que la de *un, una* respecto de numerales e indefinidos, ambos desempeñan función de artículo.

Ejemplo 401

cómo les abían *dicho* que *dicho* Pedro de Robres traía a presentar por testigos a Diego López y a otro hermano suyo, y a **un Alonso Hernández**. Y que estaban todos comiendo con el *dicho* Pedro de Robres [344r, Doc. 1602]

como les abian dho quel dho pedro de (2) rrobres traia a presentar por testi(3)gos a diego lopez y a otro hermano sujo (4) y a **un alonso hernandes** y que Estavan (5) todos comiendo con el dho pedro de rrobres [344r, Doc. 1602]

En este último ejemplo ni siquiera se explicita el nombre de pila, bien porque no se conoce, bien porque no se considera necesario, pues dicha información no aportaría nada nuevo. De lo que no hay duda es de que la ambigüedad que el hablante transmite con este uso es intencional: revela la distancia personal que entre ambos interlocutores existía:

Ejemplo 402

que el *dicho* Pedro de Rovres le avía ofrescido a **un Moriana** dineros por que jurara contra el *dicho* Pedro Gómez y su muger [288v, Doc. 1602]

(14) que el dho pedro de rrovres (15) le avia ofrescido a **un moria(16)na** dineros por que jurara (17) contra el dho p^o gomez y su mug^r [288v, Doc. 1602]

No hay, pues, una imprecisión sin más, de hecho el nombre de pila, o al menos el o los apellidos, de los testigos es explicitado. El indefinido se utiliza aquí con el único objetivo de poner de manifiesto la carencia de relaciones personales íntimas, de confianza, entre el emisor y la persona referida. No existe intención de vaguedad expresiva, sino que su empleo está motivado por el propósito del hablante de hacer explícitas las relaciones sociales existentes.

b. *Tal* + nombre común

Tal se emplea en estos testimonios como determinante, aunque añade un valor nuevo, pues está presente el significado de una parte del discurso que ha sido emitida con anterioridad.

El primer ejemplo revela que esta unidad contiene una referencia implícita a los rasgos atribuidos a Marcos Navarro en un momento anterior (*muy honrado, quieto y pacífico, themeroso de dios y de su conzienzia*). Es un procedimiento que responde al principio de comodidad, pues permite condensar y rescatar información ya mencionada de un modo rápido y eficaz:

Ejemplo 403

que el dicho Marcos Navarro es un hombre muy honrado, quieto y pazífico, themeroso de Dios y de su conzienzia [...]. Y **tal persona** de quien no se deve presumir cometería el delito que se le a inputado [96v, Doc. 1676]

que El dho marcos na(11)varro Es hombre muY hon(12)rrado quieto y Pazifico the(13)meroso de dios y de su Conzien(14)zia [...] y **tal Persona** (20) de quien no se deve Presu(21)mir Cometeria El deli(22)to que se le a jnputado [96v, Doc. 1676]

Como vemos, es un recurso muy rentable para el hablante, que agiliza la comunicación sin que ello interfiera de modo negativo en la misma. Es siempre el sustantivo al que determina esta partícula quien desempeña la función de anclaje, en el sentido de que es quien lo guía y selecciona el contenido de que se va a llenar. Así, en la declaración siguiente, en *tal muger*, *muger* remite al determinante a la información citada anteriormente sobre dicho sustantivo, llenándose de él y actualizándolo de inmediato en el momento de su emisión:

Ejemplo 404

a la quarta pregunta dixo que este *testigo* a tratado y comunicado a la dicha Catalina de Arévalo después que vive en el dicho lugar de La Puebla. Y en este tienpo le a visto vivir como buena *crispiana*, sin que le aya visto haçer cosa que no deva. Y ansí, comunmente, en el dicho lugar es avida y tenida por **tal muger** como la *pregunta* lo dice [56v, Doc. 1602]

a la quarta pregunta dixo (11) que este tº a tratado y comu(12)nicado a la dha catalina de (13) arevalo despues que vive (14) En el dho lugar de la puebla (15) y en este tienpo le a visto (16) Vivir como buena xp̄iana (17) sin que le aya visto haçer cosa (18) que no deva y ansi comunm^{te} (19) En el dho lugar es avida y te(20)nida por **tal muger** como la (21) pregt lo dice [56v, Doc. 1602]

De igual modo sucede con el sustantivo *palabras* o con otro cualquiera:

Ejemplo 405

dixo que oyó descir este *testigo* que por ver **tal palabras** que avían tenido con sus vecinas las dichas Felipa Martínez y Mari Morena, avían estado presas en la cárcel de esta villa [182v, Doc. 1602]

dixo que (12) oyo descir este tº (13) que por ver **tal** (14) **palavras** que (15) avian tenido con (16) sus vecinas las (17) dhas felipa mar(18)tinez y mari mo(19)rena avian es(20)tado presas En la (21) carcel desta vª [182v, Doc. 1602]

A veces, en vez se adelanta a la información, por lo que desempeña una función catafórica:

Ejemplo 406

Y **tal persona** de quien no se puede y deve presumir cometira el delito que se le inputa por su apazivilidad y **quieto y natural que tiene**. [102v, Doc. 1676]

Y (8) **tal Persona** de quien no (9) Se Puede Y deve Presumir (10) Cometira El delito (11) que se le ynPutá (12) Por su aPazivilidad (13) y **quieto y natural q̄** (14) **tiene** [102v, Doc. 1676]

La generalización aquí es mayor, pues el superhiperónimo *cosa* también se encuentra vacío, *a priori*, de significado. Esta fórmula se puede emplear en diversas situaciones por su capacidad de adaptación. Será el contexto el que elimine la ambigüedad y seleccione el contenido semántico, diferente, claro está, en cada situación:

Ejemplo 407

dijo que es lo mismo que save y tiene dicho y que niega todo lo demás que se le pregunta y se contiene en las declaraciones que se le an leído, porque no ha pasado **tal cosa** [22r, Doc. 1677]

dijo que es lo mismo que save (19) y tiene dho Y que niega todo lo demas (20) que Se le pregunta Y Se Contiene (21) en las declaraciones que se le (22) an leído porque no ha pasado (23) **tal Cosa** [22r, Doc. 1677]

Ejemplo 408

y que podría ser que una hija que tenía esta testigo de catorze años, que ya es muerta, se hallase en la ocasión de la dicha zita. Y que **tal cosa** no le oyó a la dicha su hija ni al dicho su marido en ningun tiempo [43r-43v, Doc. 1676]

Y que Podria Ser que Una (2) hija que tenia Esta testi(3)go de Catorze años que Ya (4) Es muerta Se hallase en la (5) oCasion de la dha zita Y (6) que **tal cosa** no le ojo a la (7) dha su hija ni al dho (8) Su marido en ningun tien(9)po [43v, Doc. 1676]

El valor anafórico que añade esta unidad al ser empleada en el discurso, al concretar al sustantivo al que acompaña, contribuye al principio de comodidad, pues contribuye a que el acto comunicativo avance y se desarrolle de manera fluida y rápida. Su, *a priori*, vacío semántico permite que esta partícula pueda ser utilizada en multitud de situaciones y rellenada en cada acto concreto por diferentes contenidos. Es, sin duda, un importante mecanismo para alcanzar la eficacia en la lengua coloquial, para agilizar el ritmo y actualizar, en el momento oportuno y sin necesidad de reiterar lo ya emitido, determinados segmentos comunicativos.

c. Algún / Ningún

El significado que estas unidades aportan al sustantivo varía según el se emplee uno u otro. Mientras que *algún* determina a su núcleo indicando una cantidad indefinida, cuantificándolo, pues, *ningún* elimina esa vaguedad, ya que, aun siendo también indefinido, denota inexistencia de lo referido.

Algún

En el primer caso, la imprecisión que traslada al sustantivo puede llegar a extremos en ciertas construcciones, como ésta, en la que nos es imposible conocer el tiempo que pasó la testigo en casa de Mariana Soler, pues el determinante no da ningún indicio, sino que fomenta la ambigüedad:

Ejemplo 409

la cual salió después y estuvo en casa de Mariana Soler, muger de Francisco Serano, ‘el menor’, donde estuvo **algún tiempo** [61v, Doc. 1676]

la Cual salio des(18)pues Y estuvo en casa (19) de mariana soler mu(20)ger de fran^{co} Serano (21) El menor donde estuvo (22) **algun tiempo** [61v, Doc. 1676]

Aquí, sin embargo, aporta un valor aproximativo, pero la restricción viene dada por el sintagma nominal del que forma parte y en el que actúa como determinante, no por sí mismo:

Ejemplo 410

dijo *que* al parecer de esta testigo se tardaría **alguna media ora** dentro de la dicha su casa [44r, Doc. 1676]

dijo q̄ (8) al Parezer desta testigo (9) Se tardaria **alguna me(10)dia ora** dentro de la dha su (11) Cassa [44r, Doc. 1676]

Al igual que sucede en otros sintagmas anteriores, donde el indefinido es distinto (*tal, una*), cuando su núcleo es el superhiperónimo *cosa* –también denominados palabra *baúl* o palabras *ómnibus*-, se alcanza una importante generalización semántica, lo que permite a estas expresiones abarcar un contenido más extenso:

Ejemplo 411

Y por esto esta testigo crehe y tiene por cierto que si **alguna cosa** a dicho en esta causa la dicha Madalena Vázquez, muger de Pedro Gómez, contra la dicha Catalina de Arévalo, avrá sido persuadida por el dicho su marido [88r, Doc. 1602]

y por esto Esta testigo (32) crehe y tiene por cierto que (88r) (1) si **alguna cosa** a dho en esta (2) causa la dha madalena (3) vazquez muger de pedro (4) gomez contra la dha Catª de (5) arevalo avra sido per(6)suadida por el dho su marido [88r, Doc. 1602]

Cuando va pospuesto al sustantivo, el significado que adquiere es negativo y se puede conmutar por *ninguno*, como sucede en:

Ejemplo 412

Y que hasta aora **no** le han entregado **cosa alguna**. Y esto Responde [10r, Doc. 1677]

Y que has(18)ta aora **no** le han entregado **cosa** (19) **alguna** [10r, Doc. 1677]

Ejemplo 413

Dijo que **no** bio que trugera **cosa alguna** de dichos soldados, ni que la llevara [11r, Doc. 1677]

dijo que **no** bio que trugera **co(18)sa alguna** de dhos soldados ni que (19) la llevara [11r, Doc. 1677]

Ninguno

En las dos ocasiones en que es utilizado, se encuentra antepuesto al sustantivo al que determina. En ambos casos, el significado que aporta es el de “ni una sola de las personas o cosas significadas por el sustantivo al que acompaña” (DRAE, 2001):

Ejemplo 414

y este *testigo* fue tras de ellos a decirles que por qué huían porque este *testigo* no tenía mandamiento **ninguno** para prenderlos, ni savía qué pasava [172v, Doc. 1602]

y este tº fue (3) tras dellos a decirles (4) que por que huján (5) porque este tº no (6) tenia mandamy^{to} (7) **ninguno** para pren(8)derlos ni savialo (9) que pasava [172v, Doc. 1602]

Ejemplo 415

dijo que ni aquella mañana, ni la noche antezedente, no sintió este testigo tubiesen ruido **ninguno**, pero que en otras ocasiones a sentido que an tenido disgustos y pesadunbres [34v, Doc. 1676]

dijo que ni aquella (4) mañana ni la noche an(5)tezedente no sintio este (6) testigo tubiesen Ruido (7) **ninguno** Pero que en o(8)tras ocasiones a sentido (9) que an tenido disgustos (10) y Pesadunbres [34v, Doc. 1676]

Mientras que *algún* expresa un contenido totalmente inespecífico, *ningún* o *ninguno* elimina cualquier ambigüedad posible, pues refiere a una inexistencia absoluta de aquella realidad a la que determina.

6. 5.2. Pronombres indefinidos

a. *Tal*

Tal como pronombre hace referencia a un nombre o a una situación que ha sido aludida con anterioridad en el discurso. Podemos considerarlo, como ya mencionábamos en el apartado dedicado a los determinantes, un instrumento de comodidad, pues permite al hablante no tener que volver a repetir la información ya dada, aunque sin renunciar a su actualización, necesaria para el desarrollo y el éxito comunicativo.

Así sucede en todos los ejemplos hallados, procedentes de un único documento, el de 1602:

Ejemplo 416

dijo que el *dicho* Marcos Navarro es hombre muy de vien [...] y **tal** de quien no se puede presumir aver cometido el que se le inputta [87v, Doc. 1676]

dijo que save que El dho (2) marcos navarro es hon(3)bre muj de Vien [...] Y **tal** (15) de quien no Se Puede Pre(16)sumir aver Cometido (17) El que se le ynputta [87v, Doc. 1676]

Ejemplo 417

abrá dos o tres años le a visto vivir como buena muger, y es tenida por **tal** en el dicho lugar [57v, Doc. 1602]

abra (18) Dos o tres años le a visto vivir (19) como buena muger y es tenida (20) por **tal** en el dho lugar [57v, Doc. 1602]

Ejemplo 418

a la qual tiene por muger onrada, buena *crispiana*, temerosa de Dios y de su conciencia, de buena vida y fama. Y por **tal** es avida y tenida [83r, Doc. 1602]

a la qual tiene por muger (16) onrada buena xpiana (17) temerosa de dios y de su (18) conciencia de buena vida y (19) fama y por **tal** es avida (20) y tenida [83r, Doc. 1602]

Ejemplo 419

y la tiene este *testigo* por muger onesta y recogida, de buenas costumbres, porque no le a visto haçer cosa mala. Y por **tal** es avida y tenida y comunmente reputada [164v, Doc. 1602]

y la tie(9)ne este tº por (10) muger onesta (11) y rrecogida de (12) buenas constun(13)bres porque no (14) le a visto haçer (15) cosa mala y por (16) **tal** es avida (17) y tenida y comun(18)mente reputa(19)da [164v, Doc. 1602]

Mucho más claro está en este fragmento, donde *tal* contiene una gran cantidad de información, pues se le expone a Catalina de Arévalo la acusación que le han vertido, con la totalidad de los detalles proporcionados por la denunciante. Este pronombre permite al hablante comunicar lo mismo en un tiempo menor, con idéntica eficacia a la alcanzada si lo volviese a repetir, o incluso mayor, pues evita sin lugar a dudas la redundancia informativa y agiliza el proceso comunicativo:

Ejemplo 420

y luego dixo *esta qonfesante*: “¿Veis cómo dize que los tomó Diego Martínez?”. Y luego dixo *esta qonfesante* al dicho candil: “Pues para más certenidad, andad aprisa a la redonda”. Y el dicho candil, sin moverlo *esta qonfesante* con los dedos, anduvo alrededor tan aprisa como una rueda de molino *quando* muele. Y luego, la dicha Isabel de Salas dixo a *esta qonfesante*: “¿No hagáis más, Catalina, por amor de Dios!”. Y *esta qonfesante* dixo al dicho candil: “Parad”. Y luego paró el dicho candil, que no se mobió más. [***] Dixo que niega todo lo que se le pregunta porque **no pasó tal** [12r, Doc. 1602]

y luego (22) Dixo sta qº veis como dize que (23) los tomo dgº mº y luego dixo (24) sta qº al dho candil pues para mas cer(25)tenidad andad aprisa a la rredonda (26) y el dho candil sin moverlo sta qº con los (27) dedos anduvo alrededor tan aprissa (28) como una Rueda de molino qº muele (30) y luego la dha ysavel de salas dixo a sta qº (31) no hagais mas catalina por amor de dios (32) y sta qº dixo al dho candil parad y luego paro (12r) (1) El dho candil que no se mobio mas (2) [***] dixo que niega todo lo que se le pre(3)gunta porque **no passo tal** [12r, Doc. 1602]

En el ejemplo antecedente y los dos siguientes advertimos que es posible sustituir dicho pronombre por otro demostrativo (*eso*), cuyo valor es asimismo escasamente concreto, sin que se produzcan alteraciones comunicativas de ningún tipo.

De todo ello se colige la falta de precisión de ambas unidades:

Ejemplo 421

dixo que lo niega porque no pasa **tal** de lo *que* se le pregunta [13v, Doc. 1602]

dixo que lo niega porque no p^osa **tal** de lo \bar{q} se le pregunta [13v, Doc. 1602]

Ejemplo 422

dixo que nunca este *testigo* a tenido a la *dicha Catalina* de Arévalo por hechicera, ni **tal** se a entendido en el *dicho* lugar [178v, Doc. 1602]

dixo que nun(3)ca este t^o a teni(4)do a la dha cat^a (5) de arevalo por (6) hechicera ni **tal** (7) se a entendido en (8) El dho lugar [178v, Doc. 1602]

En otras ocasiones, la forma pronominal es fácilmente sustituible por un adverbio de modo (*así*), deduciéndose de ello su consecuente falta de especificidad, del mismo modo que en los casos inmediatamente anteriores:

Ejemplo 423

dixo que este *testigo* tiene a la *dicha* María de Moriana por edad de hasta diez u once años; y **tal** parece por su aspeto [150v, Doc. 1602]

dixo que (2) este t^o tiene a la dha maria (3) De moriana por de edad (4) de hasta diez u once años (5) y **tal** parece por su as(6)peto [150v, Doc. 1602]

En el ejemplo siguiente la función de *tal* no responde sólo al principio de comodidad, sino que va acompañado éste de una intensificación del contenido debido a la construcción de la que forma parte, aunque la estructura de la misma no sea la tradicional: *y por tal que si avía dicho una cosa no se contradiría de lo que avía dicho en ella.*

La combinación *por tal*, desde el punto de vista pragmático, se podría traducir por *como (es) mujer de (tan) buen entendimiento*; tendría un valor consecutivo, y ello crea una intensificación semántica, acrecentando el valor explicitado en el sintagma:

Ejemplo 424

dixo que este *testigo* tiene a la *dicha* Isabel de Salas por *muger* de *vuen entendimiento*; y por **tal** que si *avía dicho* una cosa no se *contradiría* de lo que *avía dicho* en ella [150r, Doc. 1602]

dixo (24) que este tº tiene a la dha (25) ysabel de salas por mug^r (26) de vuen entendimiento (27) y Por **tal** que si avia dho una (28) cosa no se contradiria de lo (29) que avia dho En ella [150r, Doc. 1602]

La generalización significativa de este tipo de unidades permite que el hablante pueda utilizarlas en multitud de ocasiones; será el contexto el que en cada caso concreto seleccione los valores que debe actualizar, pues como hemos comprobado no en todos los textos desempeña exactamente idéntica función, por lo que incluso llega a desempeñar el papel de una forma adverbial.

Por otro lado, es importante poner de manifiesto que el uso de este tipo de categorías gramaticales, cuyo valor es anafórico influyen sobremanera en la cohesión del texto. Resulta simplista reducir la estructuración de la lengua hablada a una mera “vinculación de segmentos oracionales” mediante conectores explícitos, dejando a un lado otros procedimientos que contribuyen a la estructuración de lo enunciado como el uso de anáfora y catáforas, la entonación, la repetición de palabras, etc. (Cano Aguilar, 2000c: 104).

b. *Fulano / Fulana*

Hemos incluido *fulano* y *fulana* dentro de los indefinidos siguiendo el criterio expuesto por Eberenz y de la Torre (2003: 157) los cuales aluden a las semejanzas que este indefinido presenta con relación a *tal*.

Los únicos dos ejemplos que existen en todo el corpus pertenecen al Documento de 1602, y en ambas ocasiones se han utilizado en conjuros.

Debido a que estos no están siendo puestos en práctica en el momento original de su emisión, sino que fueron dados a conocer a la testigo para que ella pudiera utilizarlos

más tarde, la o las personas a las que van dirigidos no pueden ser concretadas. He ahí la necesidad de emplear un nombre común:

Ejemplo 425

y dezir: “¡**Fulano** [***] o **fulana!**”, nombrando la persona para quien se obiese de hazer aquello. [***] Y dezille: “Un mensajero te quiero inviar, [***] tú que no lo tienes ni lo as, no me lo inviarás” [46r, Doc. 1602]

y dezir (10) **fulano** [***] o **fulana** nonbran(11)Do la persona para quien se o(12)biese de hazer aquello [***] y dezi(13)lle un mensajero te quiero (14) ynviar [***] tu que no lo tienes ni (15) lo as no me lo ynviaras [46r, Doc. 1602]

Ejemplo 426

y luego dezir, con una sogá al cuello y un puñal atravesado, a vezes diziendo: “¡Cáleme, **fulano!**”, nombrando a la que lo dixere [48r, Doc. 1602]

y luego dezir con (4) una sogá al cuello y un puñal a(5)travesado a vezes diziendo cale(6)me **fulano** nonbrando a la que lo (7) Dixere [48r, Doc. 1602]

En realidad, en los dos casos *tal* podría ser intercambiado por *fulano/a* sin problema alguno; aunque *fulano/a* tiene un valor más restringido, pues refiere siempre a una persona, *tal*, de mayor generalización, puede utilizarse sin condicionantes para aludir a multiplicidad de realidades. Ahora bien, el empleo en este caso concreto, le haría perder su valor anafórico.

c. Alguien / Nadie

Nos encontramos también con elementos indefinidos que únicamente funcionan como sustantivos, al igual que en el caso anterior, estos son *alguien* y *nadie*, los cuales hacen referencia a la noción de persona.

Son muy abundantes los testimonios en estilo directo e indirecto que hallamos en los que se hace uso del pronombre *nadie*; sin embargo, no hay ni un testimonio en el que se emplee *alguien*, si bien es cierto que en muchos casos el valor que *nadie* contiene es el de este último, y por ello lo hemos incluido aquí.

En los ejemplos siguientes, *nadie* está complementado, semánticamente, por lo que su referencia se ve limitada. Así, en este testimonio, el testigo emplea dicho pronombre para aludir a su familia (*a la jente de su casa*):

Ejemplo 427

Y este testigo dijo a la jente de su casa: “¡**Nadie** me salga a la calle, áyase colgado o no se aya colgado!” [99r, Doc. 1676]

y Este testigo dijo A la (10) jente de su Casa **nadie** (11) me Salga a la calle ajase (12) Colgado o no se aja colgado [99r, Doc. 1676]

Aquí, sin embargo, goza de mayor expansión, pero también hay una restricción, pues *nadie* no refiere a ninguna persona, sino a ninguna persona ajena a los que ya estaban allí. No hay imprecisión, pues:

Ejemplo 428

dixo cómo un día, estando en la dicha çiudad de Murçia [...], avía echado menos de una volsa, el dicho hermano de la dicha Isabel de Salas, doçe reales que tenía para ir a nuestra señora de Belén. Y que entre todos dixeron que **nadie** avía entrado allí sino hera ellos [1v, Doc. 1602]

dixo como un dia stando en la dha çiudad (14) De murçia [...] Avia Echado menos (19) de una volsa El dho hermano de la dha ysabel de salas doçe rreales que (20) tenia para yr a nuestra senora de (21) belen y que ètre todos dixeron que (22) **nadie** avia ètrado alli sino hera Ellos [1v, Doc. 1602]

En ocasiones, el indefinido *nadie* se puede sustituir por *alguien*, como podemos comprobar en los siguientes enunciados, donde ambas unidades son perfectamente conmutables:

Ejemplo 429

y este testigo no a oído, ni entendido, que a **nadie** aya ofendido, ni que de ella se quexasen [56v, Doc. 1602]

y este tº no a oydo (22) ni entendido que a **nadie** a(23)ya ofendido ni que della se que(24)xen [56v, Doc. 1602]

Ejemplo 430

y el *testigo* le asió el cañón de la escopeta al dicho *Juan Fernandez*, el qual dijo al *testigo* que él no iba a matar a nadie y que si se avía de dejar dar de estocadas [2r, Doc. 1678]

y el tº le asio el cañon (25) de la escopeta al dho juº fz el qual (26) dijo al tº que el no yba a matar a na(27)die y que si se avia de dejar dar de estoca(28)das [2r, Doc. 1678]

En los casos en que el intercambio es posible, la proposición de la que forma parte es negativa:

Ejemplo 431

y en este *tiempo* no le a visto haçer cosa mala, antes a vibido paçíficamente sin haçer ni decir mal de **nadie** [54r, Doc. 1602]

y en este t̄p̄o no (15) le a visto haçer cosa mala (16) antes a vibido paçifi(17)camente sin haçer ni decir mal (18) de **nadie** [54r, Doc. 1602]

Ejemplo 432

y después de mucho ratto, viendo *que* no parecía **nadie**, de orden de su *merced* se volbieron acia esta *villa* [30v, Doc. 1692]

despues de mucho ratto viendo q̄ no parecia **nadie** (25) de orden de su md se volbieron acia esta vª [30v, Doc. 1692]

La enunciación negativa no sólo se manifiesta con la explicitación del adverbio *no*, pues existen otros mecanismos a través de los cuales se transmite la misma modalidad. En el fragmento que presentamos a continuación se contiene un claro ejemplo de lo dicho, de modo que la combinación *sin hacer agrabio a nadie* es conmutable por *no hizo agrabio a nadie*:

Ejemplo 433

sabe que *Pedro Martínez*, en el tiempo que a bibido en esta *villa*, a estado quieta y paçíficamente sin hacer agrabio a **nadie** ni dar lugar a que se quexen de él [44v, Doc. 1692]

sabe que Pº Marz en el tiempo (11) que a bibido en esta Vª a Estado (12) quieta y Paçíficamente Sin hacer (13) agrabio a **nadie** ni dar lugar (14) a que se quexen de el [47v, Doc. 1692]

Del mismo modo sucede en la declaración siguiente:

Ejemplo 434

cuidando a su mujer y hixos sin haçer ofensa a **nadie** y como buen cristiano, trabajando con un par de pollinos que tenía [47v, Doc. 1692]

cuidando a su mujer y hixos (23) sin haçer ofensa a **nadie** y como buen (24) cristiano trabajando con un par (25) de Pollinos que tenia [47v, Doc. 1692]

Con mucha frecuencia, el valor semántico de *nadie* queda limitado por otros elementos del cotexto que fijan y concretan la referencia.

d. *Algo / Nada*

Ambos elementos *aluden a la noción neutra de cosa* (Alarcos, 1999:143). De ahí que ambas gocen de tan rica polisemia, sobre todo *algo*, cuyo significado presenta una gran multiplicidad de matices. Por ello, en cada caso concreto su contenido semántico varía.

Es necesario disponer de una amplia información para saber a qué se refiere aquí ese *algo* y por qué decide emplearlo el hablante. En primer lugar, hace referencia a la ropa militar que algunos de los soldados alojados en la villa de Mula vendieron a determinados vecinos para poder escapar de sus compañías; en segundo lugar, con la imprecisión que conlleva este pronombre, el hablante se separa de la acusación que se le imputa (comprar dicha ropa), e intenta hacer creer que desconoce totalmente lo que sucedió en su casa en su supuesta ausencia, culpando indirectamente a un mozo de ser el posible comprador:

Ejemplo 435

y le avía quedado debiendo dichos veinte *reales*, que no save la declarante si les compró **algo** con ellos a dichos soldados, porque salieron todos *de esta* su casa [11r, Doc. 1677]

y le avia quedado debiendo dhos (5) veinte Rs que no save la declaran(6)te si les Compro **algo** con ellos a dhos (7) soldados porque salieron todos dsta (8) Su Casa [11r, Doc. 1677]

En cada una de las intervenciones el hablante otorga un valor distinto al indefinido, y es precisamente esta capacidad de adaptación la que permite que el hablante, que a veces no tiene tiempo para pensar en una palabra más concreta o que no conoce con exactitud un dato, o incluso no le conviene darlo, use con frecuencia estas expresiones. Si a ello unimos la menor variedad de vocabulario que la mayoría de los testigos tienen por sus características socioculturales, entenderemos que estas unidades además desempeñan un importante papel en su habla, por la ya señalada capacidad de adaptación, que las hacen válidas en una gran abanico de situaciones:

Ejemplo 436

y que no save que el dicho Martín Sánchez le dijera las palabras que se le preguntan ni cosa que mirara a consentimiento de dicha fuga, antes tiene por cierto que si biera o entendiera **algo** de ello diera cuenta al confesante [40v, Doc. 1677]

y que no save que el dho mⁿ San(18)chz le dijera las palabras que (19) Se le preguntan ni cosa que (20) mirara a Consentim^o de dha (21) fuga antes tiene por cierto q̄ (22) Si biera o Entendiera **algo** dello (23) diera Cuenta al confesante [40v, Doc. 1677]

Ejemplo 437

le respondió que si sabía **algo** de la de Pedro de Robles que lo dixese. Y que avía dicho lo del candil. Y con esto calló [65r, Doc. 1602]

le rrespondio que si savia **algo** de la de (25) p^o de Robles que lo dixese y que avia (26) dho lo del candil y Con sto callo [65r, Doc. 1602]

Como sustantivo, *nada* significa no ser o ausencia absoluta de ser:

Ejemplo 438

Y no se trató más de **nada** ni save otra cosa de la pregunta [94r, Doc. 1602]

y no se trato mas de (3) **nada** ni save otra cosa de la (4) pregunta [94r, Doc. 1602]

Ejemplo 439

y oyó cómo la dicha Madalena Bázquez dixo que si ella no savía **nada** que qué avía de jurar [97r, Doc. 1602]

y oyo como la (17) dha madalena bazquez dixo (18) que si Ella no savia **nada** (19) que que avia de jurar [97r, Doc. 1602]

Ejemplo 440

y *que* por darles contento, lo avía dicho sin saver ella **nada**, que ella le prometía luego apartarse de la querella y haçerle soltar de la cárcel [153v, Doc. 1602]

y q̄ (20) por darles contento lo (21) avia dho sin saver ella **na(22)da** que ella le prometia (23) luego apartarse de la que(24)rella y haçerle soltar (25) de la carçel [153v, Doc.1602]

Ejemplo 441

Y entonces, la dicha Catalina de Arevalo avia dicho: “Aquí estávades, no es **nada**, que un relánpago hera que me dava en los pechos” [2v, Doc. 1602]

y entonces (19) la dha catalina de revalo avia dho (20) Aqui stavades no es **nada** que un (21) rrelanpago hera que me dava en (24) los pechos [2v, Doc. 1602]

Ejemplo 442

Y este testigo le dijo que no queria ver **nada**, entendiendo como lleva dicho que la dicha su muger avia hecho algun excesso de averse enbriagado [29v, Doc. 1676]

Y este testigo (6) le dijo que no queria Ver (7) nada entendiendo Como (8) lleva dho que la dha su mu(9)ger avia hecho algun exces(10)so de averse enbriagado [29v, Doc. 1676]

Es sustituible en algunas construcciones por *algo*, pero siempre que la modalidad de lo enunciado sea negativa, como sucede en los testimonios siguientes:

Ejemplo 443

dijo que conozió que la susodicha estava llorossa, pero que no le pregunttó **nada** porque siempre era [44r, Doc. 1676]

dijo que conozio que la (21) Susodha Estava llorossa (22) Pero¹⁰⁹ que no le Preguntto (23) nada Porque Siempre era [44r, Doc. 1676]

Ejemplo 444

y que bio que el *dicho* moço echó mano a unas bolsas que traía y dijo: “Aquí tengo yo el demás dinero”, pero que en su presencia no les dio **nada** [24r, Doc. 1677]

Y que bio que (4) el dho moço echo mano a unas (5) bolsas que traia Y dijo aqui ten(6)go jo el demas dinero pero que (7) en Su preSencia no les dio nada [24r, Doc. 1677]

Con frecuencia, el pronombre indefinido va determinado por segmentos más complejos, por lo que la expansión se ve restringida y concretada:

Ejemplo 445

dixo que ninguna persona le a *dicho* **nada** de lo que se le *pregunta* y que *esta* es la verdad [105v, Doc. 1602]

dixo que ninguna persona (21) le a dho nada de lo que se le preg^{ta} (22) y que sta Es la verdad [105v, Doc. 1602]

Ejemplo 446

y este *testigo*, oyendo aquello le dixo: "Yo no sé **nada** del çapo ni de otra cosa" [168r, Doc. 1602]

y e(29)ste tº oyendo aque(30)llo le dixo yo no se (31) nada del capo ni (32) de otra cosa [168r, Doc. 1602]

¹⁰⁹ Al margen: (*Rúbrica*).

Ejemplo 447

Y que el dicho Francisco Loçano dijo que avía de dar cuenta al *señor* alcalde mayor, y el dicho Juan Fernandez respondió que no se le dava **nada** de que la diera, que en cogiendo su capa y su escopeta estava todo ajustado [2v, Doc. 1678]

y que el dho fran^{co} loçano dijo avia (10) de dar Cuenta al s^r alcalde m^{or} (11) y el dho ju^o fz Respondio que no (12) se le dava nada de que la diera (13) que En cogiendo su Capa y su esco(14)petta stava todo ajustado [2v, Doc. 1678]

Ejemplo 448

Y el dicho Pedro de Robles le respondió: “No sé, por Dios, cómo vengo, que estando anoche durmiendo en cassa de mi hermano me dio un deseo de venir tan grande que ni havlé a nadie, ni traigo **nada** de lo que avía de traer” [6v, Doc., 1602]

y el dho p^o de Robles le rrespondio no (24) se por dios como vengo qustando ano(25)che durmjendo en cassa de mi her^{no} (26) me dio un deseo de venir tan grande que (27) ni hable a nadie ni traigo **nada** de lo que (28) avia de traer [6v, Doc. 1602]

Ejemplo 449

y que les dijo: “¡Váyanse con Dios, miren lo que hacen, que yo no quiero **nada** de eso en mi casa porque no me benga daño!” [12v, Doc. 1676]

Y que les dijo vayanse Con (14) dios miren lo que hacen que yo (15) no quiero **nada** de eso En mi Casa (16) porque no me benga daño [12v, Doc. 1676]

El valor indefinido de *algo* es aprovechado aquí para evitar la concretización de una realidad, de manera consciente y estratégica, pues la imprecisión se manifiesta como resultado de un desconocimiento. Cuando el vecino acusado de comprar ropa a los soldados no concreta ni pronuncia, si quiera, esa palabra (*ropa*), y prefiere en su lugar el indefinido, lo hace con el fin de distanciarse de los hechos de los que se le acusa; llegamos a esta conclusión gracias a la información total de esta causa, pues finalmente se demuestra que sí incurrió en el delito del cual se le acusaba, por lo que su desconocimiento era totalmente fingido.

Aunque también es utilizado para aprovechar su vacío semántico, el cual permite a los hablantes aludir a un contenido no preestablecido de antemano. Así, cuando el testigo del segundo ejemplo dice *que si sabía algo de la de Pedro de Robles que lo dixese*, deja abierta la puerta a cualquier información, no hay límite impuesto previamente.

En cuanto a *nada*, al igual que *nadie*, se suele emplear de manera restringida mediante un complemento del nombre, fijando así su referencia.

Vemos que la imprecisión no es tanta como en un principio se infiere, y que el uso de estas unidades está motivado, y no siempre por un desconocimiento real de lo referido.

6. 5.3. Cuantitativos gradativos e intensivos

Nos centraremos, por un lado, en el empleo de *mucho* y su alternativa *harto*, así como del uso coloquial del partitivo *un poco de*; y, por otro, de *algo*, utilizado como intensificador.

a. *Harto / Mucho / Un poco de*

Defiende Lamíquiz (1991) que el uso de *mucho* y *harto*, cuantitativos, era habitual desde el origen de la lengua española, sin embargo el empleo de *harto* decayó a lo largo del período clásico, y su empleo se restringió al ámbito regional.

Hallamos ambos usos en nuestros documentos, aunque es cierto que *mucho* aparece en mayor número de enunciados y que *harto* sólo lo hace dos veces, en ambas como adverbio, en el documento más temprano.

En ambos casos se persigue y se alcanza la intensificación semántica.

En el primer ejemplo, además, esta cuantificación se ve acrecentada por el lugar en el que el hablante ha situado a dicha unidad, en primer lugar, tematizándola y aumentando así su valor:

Ejemplo 450

y él le respondió: “¡Pues en ora mala os e hecho yo a vos!”. Y la dicha Madalena Bázquez dixo: “¡Si **harto** me avéis hecho, bellaco falso, que por hacer buestra mentira berdad, estoy yo como estoy, por tierras afa(nas)!” [172r, Doc. 1602]

y el le rres(18)pondio pues En ora (19) mala os E hecho yo a vos (20) y la dha madalena (21) bazquez dixo si **harto** (22) me aveys hecho bella(23)co falso que por hacer (24) buestra mentira (25) berdad estoy yo como (26) estoy por tierras afa(27)nas [172r, Doc. 1602]

También en el siguiente ejemplo el adverbio junto a la disposición de los sintagmas conllevan un realce semántico, pues, como vemos, se ha dado preferencia al éste y al adjetivo *afrentada*, el cual, además, está duplicado:

Ejemplo 451

y le a rogado a este *testigo* que le havle al dicho Pedro de Robres, que no la haga afrentas, que **harto** afrentada está [185r, Doc. 1602]

y le a rrogado a es(23)te tº que le havle (24) al dho pedro de (25) Robres que no la (26) haga afrentas que (27) **harto** afrentada (28) esta [185r, Doc. 1602]

En cuanto a *mucho*, aunque no vamos a extraer todos los ejemplos, pues su presencia es bastante más abundante que *harto*, en casi todos los documentos, tanto si funciona como determinante, como si lo hace como adverbio, su cometido es enfatizar el valor de la realidad a la que complementa.

Como adverbio, el grado de intensidad que aporta varía según la estructura en la que se encuentra inmerso. Así, en este ejemplo, vemos que no hay una especial intensidad:

Ejemplo 452

dijo que **muchas** veces este testigo oyó a su madre en las casas de morada y a otras personas, mucho antes que suzediera el fracasso, hablar y comunicar lo contenido en la pregunta, por cuya razón lo save [100r, Doc. 1676]

dijo que **muchas** Vezes (100r) (1) Este testigo oYo a su ma(2)dre en las casas de mo(3)rada y a otras Personas mu(4)cho antes que suzediera (5) El fracasso hablar Y (6) Comunicar lo Contenido (7) en la Pregunta Por (8) Cuya Razon lo save [100r, Doc. 1676]

Sin embargo, en el fragmento siguiente, *mucho* desempeña un papel de mayor relevancia, pues el testimonio de este testigo alcanza más validez precisamente por manifestar que conoce, y mucho, al testigo:

Ejemplo 453

dijo que save por el **mucho** trato y conozimiento que a tenido y tiene con el dicho Marcos Navarro, que el susodicho es muy vuen criptiano [100v, Doc. 1676]

dijo que Save Por (9) El **mucho** trato (10) y conozimiento que a te(11)nido Y tiene Con el dho (12) marcos navarro que (13) El susodho Es muY Vuen (14) xptiano [100v, Doc. 1676]

En otras ocasiones no hay una relevancia determinada:

Ejemplo 454

Y que el declarante digo el dicho lizenciado, abiendo tenido noticia de esto ha embiado dichos calçones y tomasina al capitán; y ha sentido **mucho** que en personas de su obligacion se ayan hallado dichas libreas [9r, Doc. 1677]

Y que (25) el declarante digo El dho liz^{do} abien(26)do tenido noticia desto ha Embia(27)do dhos Calçones Y tomaSina al Ca(9r)(1)pitan Y ha sentido **mucho** quen personas (2) de Su obligacion se ayan hallado dhas (3) libreas [9r, Doc. 1677]

Ejemplo 455

cómo la dicha Catalina de Arévalo decía que mascava y echava con la boca en todo lo que guisava par que su marido comiese; y de aquella manera le quisiese **mucho** [3r, Doc. 1602]

como la dha (9) catalina de arevalo decia que (10) mascava y echava con la boca en (11) todo lo que guisava para que (12) su marido comiese y de aquella (13) manera le quisiese **mucho** [3r, Doc. 1602]

Como determinante su función es la de incrementar el valor denotado por su núcleo. Estos sustantivos son incontables, por lo que, al no poder recibir un determinante numeral, deben ser cuantificados mediante valores aproximativos:

Ejemplo 456

Y este declarante la a tratado con **mucho** amor en medio de que la susodicha le a sido muy desobediente y que cada dia lo amenazava con sus parientes [15v, Doc. 1676]

Y este declarante (10) la a tratado con **mucho** (11) amor En medio de que la su(12)sodha le a sido muy deso(13)bediente y que Cada dia lo (14) amenazava Con sus Parientes [15v, Doc. 1676]

Ejemplo 457

haçeme plaçer de deçir buestro dicho contra Catalina de Arévalo sobre esto del çapo, pues savéis que Pedro de Robres, su marido, os a hecho **mucho** agravio y juró contra vos [168r, Doc. 1602]

haçeme plaçer de (13) deçir buestro dho (14) contra catalina (15) de arevalo sobre (16) esto del capo pues (17) saveys que pedro (18) de rrobres su ma(19)rido os a hecho **mucho** (20) agravio y juro con(21)tra vos [168r, Doc. 1602]

El tiempo, que podría ser precisado, se queda totalmente difuminado por esta partícula en la declaración siguiente, la cual revela el desconocimiento del emisor de la exactitud temporal a la que refiere:

Ejemplo 458

Y, estando en esta puesto, por orden de su *merced*, se pusieron en puestos todos donde estuvieron **mucho** ratto aguardando si benia alguna jentte para reconoçerlos [30v, Doc. 1692]

y estando en esta puesto por (21) orden de su md se pusieron en puestos todos (22) donde estuvieron **mucho** ratto aguardan(23)do si benia alguna jentte para reconoçerlos [30v, Doc. 1692]

En cuanto al partitivo *un poco de*, podemos afirmar que es una construcción característica del habla coloquial, sobre todo en aquellos casos en que el sustantivo que lo complementa es femenino y realiza su concordancia en este género (Eberenz y de la Torre, 2003: 162), como sucede en el único ejemplo hallado en el corpus:

Ejemplo 459

Dijo que antes que salieran la primera vez los dichos soldados del corral, se fue el declarante por **una poca de paja** a casa de su hermano y que no bio si se quitaron las libreas ni lo que paso [25v, Doc. 1677]

dijo que antes (2) que Salieran la primera vz (3) los dhos soldados del Corral (4) Se fue el declarante por **una** (5) **poca de paja** a Casa de Su her^{no} y (6) que no bio si se quitaron las (7) libreas ni lo que paso [25v, Doc. 1677]

Mediante el uso de dichas unidades es posible cuantificar, sin concretar, la realidad referida, y en algunos casos también intensificar semánticamente cierto contenido.

b. *Algo*

En todos los ejemplos que vamos a presentar aquí, éste pronombre aporta un valor de cantidad, pues equivale a *un poco*. Funciona, pues, como un adverbio de intensidad, ya no como pronombre, aunque sin aportar un valor concreto ni exacto:

Ejemplo 460

dijo que no la vio y que solo vio **algo** entornada la puerta, y esto seria como a las ocho de la mañana [25v, Doc. 1676]

Dijo que no la Vio y que (4) Solo Vio **algo** entornada (5) la Puerta y esto seria (6) Como a las ocho de la maña(7)na [25v, Doc. 1676]

Los siguientes sintagmas de los que forma parte dicha unidad, en su conjunto, son conmutables por *aproximadamente*, y su uso es muy habitual en todos los documentos, tanto para referir a la edad de los testigos, como para cuantificar cualquier otra realidad en términos precisos:

Ejemplo 461

y *que* es la berdad por el juramento *que* fecho lleba so cargo de él; y *que* es de hedad de veintiocho años, **algo** más o menos [30r, Doc. 1692]

y \bar{q} es la berdad por el juramento (15) \bar{q} fecho lleba so cargo del y \bar{q} es de edad (16) de veintiocho años **algo** mas o menos [30r, Doc. 1692]

Ejemplo 462

dijo *que* de orden de su *merced* oy, dicho dia, a cosa de las seis o siete de la noche, **algo** más o menos, le fue acompañando a su *merced* [30v, Doc. 1692]

dijo \bar{q} de orden de su md oy dho dia a cosa (7) de las seis o siete de la noche **algo** mas o menos (8) le fue acompañando a su md [30v, Doc. 1692]

Ejemplo 463

y, algunos quince dias antes de las Carnes tolondas, que pasaron de prócximo **algo** más o menos, yendo yo desta villa para de la Halama [1r, Doc. 1673]

y algunos quince dias antes de (16) las Carnes tolondas que pasaron de proximo **algo** (17) mas o menos Yendo yo desta villa para de la hala(18)ma [1r, Doc. 1673]

Nos encontramos ante una partícula que sin duda añade un valor indeterminado a la realidad a la que complementa, la cual ofrece a los testigos la posibilidad de situarla sin exactitud en el tiempo, o bien a cuantificarla de manera aproximativa. Al sufrir un cambio de categoría, originado por el cotexto, le permite actuar como adverbio intensificador.

Es ya usual identificación de la lengua oral informal con la imprecisión y vaguedad por el uso común de determinantes y pronombres indefinidos, sin embargo, tras el análisis de los ejemplos que al respecto hemos seleccionado de los testimonios plasmados en los distintos documentos, ha quedado demostrado que en muchas ocasiones el uso de dichos indefinidos se debe a una cuestión de comodidad y no de vaguedad. Precisamente la generalización de estas partículas, su casi total vacío semántico, es la que permite que el hablante pueda utilizarlas en multitud de situaciones; de este modo, su valor vendrá determinado siempre por el contexto en que se encuentran inmersas.

González (2000: 108) señala al respecto que “un proceso de comunicación no es sólo emitir sonidos con un contenido semántico específico, sino también un contexto que determina el significado de este contenido semántico”.

Así, *tal*, ya sea como pronombre o como determinante, funciona como un anafórico, pues condensa la información ya explicitada en sí mismo, la cual varía a la par que varía el acto comunicativo y, más concretamente, las palabras a las que refiere; facilita así el desarrollo fluido de la comunicación, sin tener que poner de manifiesto de nuevo lo ya dicho de manera extendida, lo cual no es óbice para su actualización.

Otros determinantes, como *un/una*, más que aportar un valor de indefinición al sustantivo al que delimitan, funcionan como instrumentos reveladores de las relaciones personales que entre el emisor y la persona referida existen, concretamente la de una distancia amplia.

La imprecisión de *fulano/fulana* se debe al desconocimiento de las personas específicas que ocuparán sus lugares, pues se trata de una invocación que aún no tiene destinatario; también *nadie*, con sentido a menudo contrario (*alguien*), refiere a un ente no definido; lo mismo sucede con *algo* o *nada*, aunque estos pronombres carecen de la referencia de persona. Además, en algunos casos se han utilizado como medios para alcanzar la comodidad comunicativa, pues permite al hablante, a través de la restricción hecha mediante un incremento (*no sé nada del çapo*) comunicar una elevada cantidad de información de un modo condensado pero igualmente efectivo.

Por último, los gradativos ayudan a cuantificar, de manera aproximativa, ciertas realidades cuya exactitud se desconoce o es imposible de precisar; en este último caso se intensifica asimismo a la referencia.

En definitiva, podemos afirmar que no siempre el empleo de indefinidos conlleva una indeterminación del contenido transmitido, pues hemos visto cómo desempeñan funciones diversas que contribuyen a agilizar la comunicación, a hacerla más efectiva y ligera, etc. Todos estos valores están, eso sí, condicionados por el contexto en que se encuentran, por lo que la perspectiva pragmática es totalmente necesaria para obtener resultados fidedignos.

6.6. ARTÍCULO DEFINIDO + NOMBRE PROPIO

La diferencia entre los nombres propios y los nombres comunes radica fundamentalmente en que los primeros son “identificadores” y los segundos “estructuradores” (Almela, 2002:39); es decir, que mientras que el referente de los comunes es presentado como “conjunto”, los propios lo presentan individualizado, puesto que no muestran ningún rasgo del ser que se nombra, sino que lo que se pretende es diferenciarlo de entre todos los que forman parte de su misma especie (Seco, 1995: 152). El artículo, por otro lado, transforma el sustantivo clasificador en sustantivo identificador (Alarcos, 2000: 83-84). Y si es además definido significa que lo designado por el nombre es un ser ya conocido o supuesto por el oyente. Ahora bien, puesto que los nombres propios de persona ya llevan implícita esa función identificadora, es decir, designan objetos únicos, su uso junto a ellos es totalmente innecesario. Los sustantivos propios, como defiende Almela (2002: 261), no llevan artículo cuando son antropónimos, sin embargo encontramos una excepción, ya que su presencia llega a ser frecuente dentro del sociolecto iletrado. Su uso en el ámbito oral informal añade un significado nuevo, que la persona designada es conocida, y además indica que existe entre el emisor y dicho sujeto cierto grado de confianza. De hecho, entre las testigos y las mujeres a las que refieren hay una distancia personal no muy amplia; en el primer ejemplo es Merchora Vázquez la emisora, y la persona aludida es Isabel de Salas, ambas vecinas; en el siguiente fragmento, María de Moriana habla de Catalina de Arévalo, a la que también conoce, pues fue amiga de su madre y vivieron pared con pared durante un tiempo; por último, Francisco Lisón reproduce un diálogo que supuestamente mantuvo con Isabel de Salas, en el que ésta se refiere así a Catalina de Arévalo, amiga suya. Declara el testigo conocer a ambas partes. Todos, por tanto, se conocen y, al menos, comparten el ser vecinos de la villa de La Puebla:

Ejemplo 464

y esta *testigo* quedó admirada y escandalizada de oír lo que **la Isabel de Salas** le avía dicho y tenía intento de dar noticia de *ello* a la *justicia* o a un confesor. Y demás de lo que a *dicho* esta *testigo* a oído decir en el *dicho* lugar de La Puebla, en el horno, *estando* en él Catalina de Ela y otras mugeres que de presente no se acuerda de su nonbre [2v-3r, Doc. 1602]

y sta tº quedo (37) admirada y escandalizada de oyr (3r) (1) lo que **la ysabel de salas** le avia dho (2) y tenia yntento de dar noticia dello (3) a la jusª o A un confesor [***] y demas (4) de lo que a dho esta tº A oido decir en el (5) dho lugar de la puebla en el horno (6) stando en el catalina de ela y otras (7) mugeres que de presente no (8) se acuerda de su nonbre [2v-3r, Doc. 1602]

Ejemplo 465

la dicha Isavel de Salas, su madre, le invió a dezir [...] que no tuviesen pena esta declarante. Y que si la bolviesen a traher ante el dicho alcalde mayor y preguntarle sobre su dicho, dixese que en su primero dicho se afirmava. Y que si le preguntasen algo de la estrella, dixese que no lo avía visto, pero que abía oído reñir a su madre con **la Catalina de Arévalo** sobre ello. Lo qual declaró aviéndole quitado el dicho cordel [77r.77v, Doc. 1602]

la dha ysavel (27) de salas su madre le jnvio a dezir [...] que no tuviesen pena (3) sta declarante y que si la bolvie(4)sen a traher ante el dho alcalde m^{or} (5) y preguntarle sobre su dho dixese (6) quen su prim^o dicho se afirmava (7) y que si le preguntasen algo de la es(8)trella dixese que no lo avia visto (9) pero que abia oydo rreñir a su madre (10) con **la catalina de arevalo** sobre (11) ello lo qual declaro aviendole quita(12)do El dho cordel [77r-77v, Doc. 1602]

Ejemplo 466

Y este *testigo* le dixo: “Si eso es así, ¿por qué avéis jurado aquel juramento?” Y la dicha Isavel de Salas dixo: “Ya lo e jurado, no puedo volver atrás”. Y este testigo le dixo: “¿Qué es lo que jurastis contra Catalina de Arévalo?” Y la dicha <Catalina> me dixo que avía visto hazer a **la (33) Catalina de Arévalo**: “Pero no porque yo lo viese” [89r, Doc. 1602]

y es(21)te t^o le dixo si eso es ansi por (22) que aveis jurado aquel (23) juramento y la dha ysavel (24) de salas dixo ya lo e jurado (25) no puedo volver atras (26) y este testigo le dixo ques lo (27) que jurastis contra catali(28)na de arevalo y la dha <cat^a> (29) ysavel de salas dixo jure (30) lo que madalena vazquez (31) muger de pedro gomez me di(32)xo que avia visto hazer a **la (33) cat^a de arevalo** pero no porque (34) yo lo viese [89r, Doc. 1602]

Ejemplo 467

y otro día, después que pasó lo que tiene referido, fue la muger del dicho Peñalber a casa de esta *testigo*, que se dize **la Salvadora**, y este *testigo* le dixo: “¿Cómo no os vais a La Puela?” Y la dicha Salvadora dixo: “No osamos ir porque le devemos a Pedro de Rovles y porque no quiero jurar contra Pedro Gómez nos quiere executar” [307r, Doc. 1602]

Y otro (4) dia despues que p^aso lo que tie(5)ne rreferido fue la mug^r del dho (6) peñalber a casa desta t^o que (7) se dize **la salvadora** y este t^o (8) le dixo como no os vais a la (9) puela y la dha salvadora (10) dixo no osamos jr porque (11) le devemos a p^o de rrovles y (12) porque no quiero jurar contra (13) p^o gomez nos quiere exe^{at} [307r, Doc. 1602]

Estos casos contrastan con los nombres propios que van acompañados de un artículo indefinido, situándose cada uno en un extremo del baremo de la concretización. Mientras que los indefinidos restan parte de la especificidad inherente al nombre de persona, añadiéndole cierta ambigüedad, el artículo definido incrementa el valor que ya de por sí contienen estos sustantivos e indica además que la distancia entre el hablante y la persona a la que refiere es menor que la que designa con su ausencia.

6.7. LEÍSMO DE PERSONA

Se documentan varios casos de leísmo de persona en los distintos testimonios emitidos a lo largo del corpus, tanto es estilo directo como en indirecto, que demuestran que el empleo de esta práctica estaba en plena vigencia.

Entendemos por *leísmo* el uso antietimológico del pronombre de tercera persona *le(s)*, que carece de variación de género¹¹⁰, en lugar de los clíticos *lo(s)* o *la(s)*, para desempeñar la función de objeto directo.

Los primeros textos en los que se advierte este uso pertenecen a la época medieval, como en el *Cantar de Mio Cid* (Lapesa, 2000: 297), y se circunscribe, en principio, al territorio castellano; de hecho, durante los Siglos de Oro fue un uso muy extendido entre los escritores de este lugar, a partir de los cuales se extendió al resto de la península (Sáez Rivera, 2008: 1088); y, suponemos, por los datos con que contamos, que también entre personas de diferente condición sociocultural, como es el caso de nuestros testigos. Sin embargo, esta afirmación ha sido cuestionada por autores como Cuervo (1985) o Klein-Andreu (2000), según señala Sáez Rivera (2008: 1089) al apoyar asimismo esta tesis, pues defiende que estos *influjos castellanos* debían de ser más propios de un estilo de escritura aprehendido y no del habla diaria. Este uso, por tanto, tampoco afectaría a las clases más desfavorecidas y sin acceso a la cultura escrita, sino todo lo contrario. Aunque, como veremos, también *los de abajo* incurren en él. De hecho, en cuatro de los seis documentos hemos encontrado casos de leísmo; si bien, los dos restantes (el de 1673 y el de 1678) son los manuscritos más breves de todo el corpus, lo que conlleva una menor presencia de testimonios, restringiendo así las posibilidades de hallar este fenómeno.

Pero, como decíamos, el resto de pleitos sí cuenta con dicho uso. Abordaremos el análisis intentando dilucidar las causas que lo motivan.

Según la Gramática de la Real Academia Española, el leísmo más extendido era, y aún hoy lo es, aquél que se producía cuando su referente era una persona de sexo masculino. De hecho, debido a la gran expansión que este fenómeno sufrió y al uso del mismo entre personas de prestigio (escritores y hombres cultos en general), a mediados del siglo XIX la Real Academia Española de la Lengua admitió el leísmo personal masculino singular (Sáez, 2008: 1091), lo que significa que ni se acepta, y pervive esta restricción hasta nuestros días, el leísmo cuando el referente es plural ni cuando es femenino.

¹¹⁰ Defiende Lapesa que a lo largo de la Edad Media se habían empleado los pronombres clíticos de tercera persona teniendo en cuenta su etimología. Este sistema, sin embargo, no era el más apto para la distinción de géneros, llegando a crear confusión. De ahí que en algunos casos se emplease *le* para el acusativo masculino referido básicamente a personas (*ibidem*: 405-406).

Casos de este primer tipo podemos documentar en varios pleitos. Veamos:

Ejemplo 468

y decía ella cómo avía ido *Alonso* de Guevara, alguacil de *esta villa*, a prendella sobre este negocio. Y el dicho **Pedro Gomez** dixo que mentía, que no **le** avían ido a prender [171v, Doc. 1602]

y decia (26) Ella como avia ydo (27) alº de guevara al(28)guacil desta vª a pren(29)della sobre este ne(30)gocio y el dho **pedro go(31)mez** dixo que men(32)tia que no **le** avian (33) ydo a prender [171v, Doc. 1602]

Ejemplo 469

a cosa de ocho o nueve de la noche, su *merced* de dicho alcalde de **Ginés Ruiz**, llamó a este testigo para *que le* acompañara juntamente con otros *vecinos* de esta *villa* [28v-29r, Doc. 1692]

a cosa de ocho o nueve de (29r) (*Cruz*) (1) la noche su md de dho s^r alcalde de **gines ruiz** lla(2)mo a este testigo para q̄ **le** acompañara juntam^{te} (3) con otros v^{os} de esta vª q̄ [28v-29r, Doc. 1692]

Ejemplo 470

Y, abiendo dado de *ello* quenta a su *merced* y preguntádosele al dicho *Josephe Vermejo* *que* cómo iba a urtar boregas, *que* eso era ley de Dios, el dicho **Joseph Vermejo** dijo *que* no sabía lo que abía echo, *que* aquella era la primera bez *que* abía cometido tal delito y *que* para ello esotros **le** abían engañado [29v, Doc. 1692]

y abiendo dado dello quenta (14) a su md y preguntadosele al dho josephe (15) Vermejo q̄ como iba a urtar boregas q̄ eso (16) era ley de dios el dho **joseph vermejo** dijo (17) q̄ no sabia lo que abia echo q̄ aquella era la (18) primera bez q̄ abia cometido tal delito y q̄ pa(19)ra ello esotros le abian engañado y abiendo(20)les su md preguntado al dho joseph vermejo (21) quien eran los q̄ le abian engañado [29v, Doc. 1602]

Ejemplo 471

Y por razón de querer**le** castigar sobre este particular y otros, la justicia de aquella *villa* hizo resistencia con otro compañero al tiempo que les querían prender, de que se dice les tiraron con tiro de fuego y mataron al compañero de el dicho **Pedro Martínez** [9r, Doc. 1692]

y por (8) Racon de quererle castigar Sobre este particular (9) y otros la justicia de aquella v^a hizo Re(10)Sistencia con otro compañero al tiempo (11) que les querian prender de que se dice leS (12) tiraron con tiro de fuego y mataron al (13) compañero de el dho **P^o Marz** [9r, Doc. 1692]

Ejemplo 472

a que respondió **el dicho Marcos Navarro** que se aguardara este testigo, iría a saver del presidente del convento de esta villa lo que el dicho Juan Serrano le devía. Y que bolbería luego. Y con efecto fue al dicho convento. Y este testigo, pareziéndole que se tardava, **le** fue a buscar [98v, Doc. 1676]

a que Respondio **El dho mar(20)cos navarro** que se aguar(21) dara Este testigo Yria (22) a saver del Presidente (23) del ConVentto desta Vi(24)lla lo que El dho Juan se(98v)(1)rrano le devia y que bol(2)beria luego y con efectto (3) fue al dho conventto Y este (4) testigo Pareziendolo que se (5) tardava **le** fue a buscar [98v, Doc. 1676]

Ejemplo 473

dijo que como media ora, poco mas o menos, tardó en dar las voces de como entró **el susodicho** y **le** vio este testigo. Y esto responde [47v, Doc. 1676]

dijo que como (20) media ora Poco mas o me(21)nos tardo en dar las Voces (22) de Como entro **El susodho** (23) y **le** Vio Este testigo Y esto (24) Responde [47v, Dov. 1676]

Como hemos mencionado, cuando el referente es una mujer el leísmo no se admite, es decir, su uso no está “bien visto”. A pesar de ello, tenemos más de un ejemplo en que dicho fenómeno tiene lugar, eso sí, todos ellos han sido hallados en el Documento de 1602, en ninguno más. Pero, es cierto que es éste el único pleito que gira en torno a tres mujeres (Catalina de Arévalo, Isabel de Salas y Madalena Blázquez), por lo que la referencia a personas de sexo femenino es mucho más frecuente que en cualquier otro pleito; sin obviar, por otro lado, su extensión.

No hablamos de casos aislados, pues aparecen en más de una ocasión:

Ejemplo 474

dixo que [...] conoce a la dicha **Catalina de Arévalo** bivar en el lugar de La Puebla, casada con el dicho Pedro de Robles, su marido. Y en este tiempo no le a visto haçer cosa mala, antes a vibido paçíficamente, sin haçer ni decir mal de nadie. Por lo qual, este testigo **le** a tenido y tiene por buena *crispiana*, temerosa de Dios y de su conciencia [54r, Doc. 1602]

dixo que [...] conoce a la dha **catali(11)na de arevalo** bivar en el (12) lugar de la puebla casada (13) con el dho pedro de rrobles (14) su marido y en este t̄p̄o no (15) *le* a visto haçer cosa mala (16) antes a vivido paçifi(17)camente sin haçer ni decir mal (18) de nadie por lo qual ste t̄o (19) *le* a tenido y tiene por vue(20)na xp̄ana temerosa de dios (21) y de su conciencia [54r, Doc. 1602]

Ejemplo 475

dixo que después que conoce a la dicha **Catalina de Arévalo**, muger del dicho Pedro de Robres, *le* a tenido y tiene por muger onesta y recogida [174r, Doc. 1602]

dixo que (6) despues que co(7)noce a la dha **cat^a (8) de arevalo** mug^r (9) del dho pedro de (10) rrobres *le* a tenido (11) y tiene por mug^r (12) onesta y rrecogida [174r, Doc. 1602]

Incluso contamos con un ejemplo en el que se incurre en dicho fenómeno, con un referente femenino, por duplicado, no habiendo lugar a dudas de su existencia y vigencia:

Ejemplo 476

dixo que después que este *testigo* conoce a la dicha **Catalina de Arévalo**, *le* tiene por muger onrada y virtuosa, porque no *le* a visto haçer cosa que no deva [192r, Doc. 1602]

dixo que (3) despues que este (4) t̄o conoce a la dha (5) **catalina de are(6)balo** *le* tiene por (7) muger onrada (8) y virtuosa porque (9) no *le* a visto haçer (10) cosa que no deva [192r, Doc. 1602]

Cuando tenemos una estructura que se constituye con un verbo principal de percepción, *ver* u *oír*, además de un complemento de persona y una proposición subordinada de infinitivo que funciona como complemento predicativo, dicho complemento de persona es directo (*Nueva gramática de la lengua española*, 2009). Sin embargo, en algunos casos, no se cumple esta premisa y en lugar del objeto directo se emplea el indirecto:

Ejemplo 477

dixo que este *testigo* conoce a la dicha **Catalina de Arévalo** después *que* vive en el lugar de La Puebla, casada con el dicho Pedro de Robres. Y *le* a visto vivir quieta y paçíficamente, como buena muger [55r, Doc. 1602]

dixo (24) que este tº conoce a la dha (25) **catalina de arevalo** des(26)pues q̄ vive en el lugar (27) de la puebla casada con el (28) dho pedro de rrobles y **le** a visto (29) Vivir quieta y paçificam^{te} (30) como buena muger [55r, Doc. 1602]

Si el infinitivo, que funciona como verbo de la proposición subordinada cuyo núcleo es un verbo transitivo, está complementado por un objeto directo, el complemento de persona de la principal es frecuente que esté representado por los pronombres indirectos *le* o *les*. Así sucede en el siguiente ejemplo, donde la proposición subordinada sustantiva *cómo le avía visto hacer cosas a la dicha Catalina de Arévalo*, que funciona como objeto directo de la principal *le vino a decir la dicha Ysabel de Salas a esta testigo*, contiene a su vez una proposición subordinada sustantiva introducida por un verbo transitivo en infinitivo complementado por un objeto directo, *cosas*; el complemento de persona de la primera proposición subordinada está representado por *le*, en vez de por *la*. La causa de este fenómeno estriba en que, en las estructuras mencionadas, el complemento de persona presenta algunos rasgos comunes con el indirecto:

Ejemplo 478

y *Catalina* de Arévalo, muger que de presente es de Pedro de Robles de Calle, del *dicho* lugar de La Puebla, avían estado en Murcia, le vino a dezir la *dicha* Isabel de Salas a esta *testigo* cómo **le** avía visto hacer cosas **a la dicha Catalina de Arévalo**, muger de *dicho* Pedro de Robles [1v, Doc. 1602]

y Catª (2) de arevalo muger que de presente (3) es de pedro de rrobles de calle (4) del dho lugar de la puebla avian (5) stado En murcia le vino a dezir (6) la dha ysavel de salas a esta tº como (7) **le** avía visto hacer cosas **A la dha catalina** (8) **De arevalo** muger de dho pedro de rro(9)bles [1v, Doc. 1602]

Lo mismo sucede en la declaración que a continuación presentamos:

Ejemplo 479

dixo que, después que este *testigo* conoce a la *dicha* **Catalina de Arévalo**, le tiene por muger onrada y virtuosa, porque no **le** a visto haçer cosa que no deva [192r, Doc. 1602]

dixo que (3) despues que este (4) tº conoce a la dha (5) **catalina de are(6)valo** le tiene por (7) muger onrada (8) y virtuosa porque (9) no **le** a visto haçer (10) cosa que no deva [192r, Doc. 1602]

En otros casos no hallamos una explicación determinada que pueda justificar su aparición. Lo llamativo en este caso es la procedencia del declarante, de Lugo, que refuerza la idea de que este fenómeno ya gozaba de gran expansión fuera de los límites castellanos:

Ejemplo 480

dijo se llama **Pedro** Conde, que es natural de la ciudad de Lugo, en el reino de Galicia, que ha quatro meses que sentó plaça de soldado en Madrid. Y que es de hedad de treinta y un años, poco más o menos [...]. Y que su librea, valón y tomasina se la dio un cura del *licenciado* Ortega, que vive en su casa, que no save cómo se dice, *que* a su muger **le** llaman **Madalena** [3v-4r, Doc. 1677]

dijo se llama (15) Pº Conde que es natural de la ciu^d (16) de Lugo En el Rejno de Galicia que (17) ha quatro meses que sento plaça de Sol(18) dado en madrid y que es de hedad (19) de treinta y un años poco mas o menos [...]. Y que su librea valon (4r) (1) Y tomasina Se la dio a un Cura del (2) 1^{do} ortega que vive En Su Casa que no (3) save Como se dice q̄ a Su mug^r **le** llaman (4) **magdalena** [3v-4r, Doc. 1677]

Al igual que sucede en los ejemplos anteriores en los que el referente es femenino, el uso de *les* en lugar de *los* no fue admitido por la Academia (Sáez, 2008: 1090).

Encontramos asimismo cuatro casos en los que se produce el intercambio de *los* por *les*, siempre con varios referentes masculinos o masculino y femenino; en este caso la forma pronominal de objeto directo sigue siendo *los*:

Ejemplo 481

dixo *que* que save que la dicha **Isabel de Salas**, muger del dicho Luis de Moriana, en días pasados <estuvo presa en la> se querelló de ella y de **Matías de Góngora** el dicho su marido. Y les acusó de adulterio [54v-55r, Doc. 1602]

dixo q̄ (30) que save que la dha **ysabel** (31) **de salas** muger del dho luis (32) de moriana en dias pa(33)sados <stuvo presa en la> (34) se querello della y de **matias** (55r) (1) **de gongora** el dho su marido (2) y **les** acuso de adulterio [54v-55r, Doc. 1602]

Ejemplo 482

Y por razón de quererle castigar sobre este particular y otros, la justicia de aquella villa hizo resistencia **con otro compañero** al tiempo que les querian prender de que se dice les tiraron con tiro de fuego y mataron al compañero de **el dicho Pedro Martinez** [9r, Doc. 1692]

y por (8) Racon de quererle castigar Sobre este particular (9) y otros la justicia de aquella v^a hizo Re(10)Sistencia con **otro compañero** al tiempo (11) que **les** querian prender de que se dice leS (12) tiraron con tiro de fuego y mataron al (13) compañero de **el dho P^o Marz** [9r, Doc. 1692]

Ejemplo 483

y el dicho Luis Garcia y los demás dieron a corer tras ellos, y este testigo se fue con el dicho Joseph Vermejo asta *que* llegó su *merced* allí. Y luego vieron el dicho Luis García y demás que acompañaban a su *merced* y traían dos costales *que* les abían quitado a los demás *que* ivan uyendo, porque **a ellos** no **les** pudieron apreender [29v, Doc. 1692]

y el dho luis garcia y los de(7)mas dieron a corer tras ellos y este testigo se fue (8) con el dho joseph vermejo asta q̄ llego su md (9) alli y luego vinieron el dho luis garcia y de(10)mas que acompañaban a su md y traian dos cos(11)tales q̄ les abian quitado a los demas q̄ i(12)van uyendo porq̄ **a ellos** no **les** pudieron (13) apreender [29v, Doc. 1692]

Ejemplo 484

Y reconoció *que* eran **cuatro onbres**, y *que* cada uno traía un bulto a questas. Y así *que* **les** bieron se arojaron a ellos diciéndoles *que* se tubieran a la justicia. Y así *que* lo oyeron, uyeron los tres, y el otro se *quedó* aí. Y lo cojieron [31r, Doc. 1692]

y reconocio q̄ eran **qua(7)tro** onbres y q̄ cada uno traia un bulto a questas (8) y asi q̄ **les** bieron se arojaron a ellos diciendo(9)les q̄ se tubieran a la justicia y asi q̄ lo oyeron (10) uyeron los tres y El otro se q̄do ai y lo cojieron [31r, Doc. 1692]

Queda demostrada la existencia y pervivencia de leísmo entre hablantes que forman parte de las bajas esferas socioculturales, que no han recibido educación académica y que, por tanto, carecen de una cultura escrita. Por otro lado, la expansión de este fenómeno se aprecia en los testimonios de declarantes de distinta procedencia (Lugo, Almería, Murcia), que demuestran que no se trata de un uso restringido a un área lingüística determinada, al menos ya durante el siglo XVII.

Podemos concluir afirmando que ni parece tener una demarcación territorial fijada, ni estar circunscrito a un entorno sociocultural único en esta época, lo que no significa que su uso no sea más propio o frecuente en determinadas capas sociales, aunque lo dicho rebasa, por ahora, nuestro propósito.

Quizá sería fructífero abordar, en futuras investigaciones, un estudio comparativo entre todos los testigos, teniendo en cuenta factores como la edad, el oficio, la existencia o no de movilidad, etc. que nos permitiese dilucidar en qué medida las condiciones externas a la aprehensión de la lengua materna podrían haber influido, o no, en el uso de este fenómeno.

6.8. VALORACIONES

Los estudios de morfosintaxis coloquial debían avanzar y superar el ámbito al que tradicionalmente se habían circunscrito, pues el análisis oracional no podía dar cuenta por sí solo de los aspectos textuales y discursivos. La ampliación de la perspectiva, que afectó también a los estudios diacrónicos, supuso una renovación total: se atendió a las causas que podían motivar las peculiaridades que la hacían diferente, así como a las repercusiones que dichas propiedades tenían en la comunicación.

Y es que la anterior visión, como entidad incompleta y pobre, no podía caracterizar a esta modalidad de manera global, pues no tenía en cuenta importantes factores cuya presencia alteraba la interpretación de los resultados, incapaz de abordar su estudio con verdadero rigor al no contemplar los diversos condicionantes que entraban en juego en su formación.

En general, podemos afirmar que desde una perspectiva pragmática, considerando que la lengua oral interactúa con diversos factores, los nada agradables calificativos que se le atribuyeron durante tanto tiempo no tienen cabida. Es obvio que la falta de planificación, la espontaneidad y la primacía de la comunicación (sin hablar de los factores contextuales) ejercen una influencia decisiva sobre las características que este discurso posee y el modo en que se desarrolla.

No hay duda de que la estructura general del discurso está dominada por las relaciones paratácticas, pero ello no la convierte en simple y aditiva, pues la hipotaxis también ocupa un lugar privilegiado dentro de las declaraciones de los participantes. Además, la casi 'omnipresencia' del nexo y como lazo interoracional está justificada por la generalización a que su uso excesivo le había llevado; esta vaguedad en su significado le permitía actualizar valores relacionales de diferente tipo, que no le son propios pero que puede adquirir sin que provoque confusión alguna en el interlocutor. Esta polivalencia otorga al hablante una libertad mucho mayor que la de otros nexos cuyo significado, más restringido y cerrado, no podrían ofrecerle. La conjunción copulativa no le obliga a dirigir su discurso en una determinada línea, sino que puede variar el contenido en cualquier momento porque su imprecisión y la posibilidad de adquirir nuevos valores eliminan cualquier predeterminación.

Por otro lado, los discursos catalogados de incompletos o deficientes porque en su desarrollo se omiten determinados vocablos, sobre todo elementos de relación (preposiciones y conjunciones), suelen cubrir estas elipsis con el lenguaje paraverbal, como por ejemplo las pausas; y es que se tiene que tener muy presente el papel que desempeña este sistema de comunicación, que en todo momento complementa al puramente lingüístico.

Se ha hablado también del uso excesivo de superhiperónimos, o sustitutos universales, como “cosa”, “algo”, “nada”, “tal”, etc. Y se ha demostrado que todos ellos, más que tratarse de vocablos vacíos, imprecisos e inespecíficos, funcionan como mecanismos catafóricos o anafóricos que participan en la agilización del ritmo del acto comunicativo y evitan la redundancia innecesaria.

En fin, queda demostrado que no se puede definir a la lengua oral como modalidad inferior, pobre, centrífuga, suelta, vaga... La complejidad que entraña su análisis, al incluir factores de tan distintos, y la tradicional perspectiva adoptada han contribuido a oscurecer sus verdaderos rasgos.

Sin duda estamos ante una modalidad muy rica, bien cohesionada, trabada, pero que responde a unas necesidades distintas, pues distinta es también su naturaleza.

CONCLUSIONES

La ardua tarea que la transcripción del corpus presentado -hasta ahora inédito- ha supuesto dio pronto sus frutos, pues nos proporcionó nuevos datos que habían permanecido ocultos posiblemente desde su creación.

El tratar con documentación original e inédita nos ha permitido, por un lado, trabajar con manifestaciones verídicas; y, por otro, arrojar nueva luz sobre algunos aspectos lingüísticos que aún no han podido ser tratados con total profundidad, sobre todo por la inexistencia de fuentes adecuadas que lo permitiesen. Además, esperamos contribuir con esta aportación a acrecentar el caudal de la lingüística del corpus, de manera que pueda servir de sustento a diversas investigaciones futuras, y colaborar así, con nuestro granito de arena, a la recuperación de la historia de nuestra lengua.

El corpus que hemos elaborado tiene, asimismo, otra peculiaridad y es que las manifestaciones orales que en él se han vertido proceden, en su mayoría, de hablantes de grupos sociales desfavorecidos -forman parte de *los de abajo*-. Y es precisamente la naturaleza de los mismos (su lugar social y su nivel cultural) la que ha condicionado la validez de sus propios discursos -mucho más que cualquier otro factor externo-. De hecho, la fuerte presión que ejerce el contexto jurídico sobre los testigos, y por tanto sobre sus declaraciones, se ve disminuida por la incapacidad de estos de poder variar en gran medida su forma de hablar. Y es que cuanto menor es la competencia lingüística de los hablantes, menores son también las posibilidades estilísticas con que estos cuentan. En este caso concreto, la gran mayoría de los testigos que participan en los pleitos presentados son analfabetos; el 76,98% no sabe firmar, lo que significa que no han tenido acceso a la cultura escrita -sin que la presencia de la rúbrica implique directamente alfabetización, pues era común saber firmar y no leer ni escribir-. Todo ello nos lleva a poner de manifiesto que dominaba la inmovilidad diafásica -y si la había, solía ser extremadamente reducida-, por lo que estos hablantes no podrían adaptar sus discursos a las distintas situaciones que se les presentasen: estarían abocados a utilizar siempre el mismo registro. Precisamente es su carácter monoestilista el que acerca más sus manifestaciones a la lengua oral, pues los rasgos originales de la comunicación informal quedarían recogidos en sus palabras.

Además de esta importante particularidad, que hemos podido comprobar, debemos señalar también la gran cantidad de reproducciones en estilo directo que incluye, lo que no sólo nos posibilitó el acceso a determinadas estructuras que no habían sido modificadas por el escribano, sino que nos permitió realizar el estudio de las fórmulas de tratamiento de segunda persona entre hablantes que no pertenecen a la esfera de los poderosos.

En fin, tanto la naturaleza del corpus, donde destacamos las características de los sujetos hablantes, como las numerosas intervenciones que en él se recogen, nos han hecho posible abordar el estudio de la oralidad en el medio escrito, del que se derivan los resultados que vamos a señalar a continuación.

I.

En primer lugar, hemos llevado a cabo el estudio de las fórmulas de tratamiento que, como soluciones lingüísticas íntimamente ligadas a la visión que del mundo tienen los hablantes, no se podían situar al margen de las condiciones sociohistóricas en que fueron desarrolladas, pues los elementos extralingüísticos que las rodean en cada momento determinan, sin duda, su correcta interpretación. Por ello, decidimos organizar su análisis según el ámbito en el que se desarrollaron, pues éste determina no sólo las condiciones de emisión, sino también la finalidad que persiguen -distinta en cada caso-; diferenciamos, pues, entre: 1) fórmulas de tratamiento honoríficas insertas en el ámbito jurídico; 2) fórmulas de tratamiento no honoríficas insertas en el ámbito oral.

1. El análisis de las *fórmulas de tratamiento honoríficas* nos desveló que su uso está orientado a enaltecer la imagen del receptor, fundamentalmente, y este objetivo se alcanza mediante dos procedimientos: a través de la desvalorización del propio hablante -destacando su inferior condición social con respecto a la de su interlocutor-; o a través de la alabanza de la superioridad del receptor, que se alcanza al poner de manifiesto sus virtudes. Con mucha más frecuencia aparece en nuestro corpus este segundo método.

Con la exaltación de la imagen del destinatario, las fórmulas honoríficas alcanzan un doble objetivo: disminuir la posible tensión existente entre los interlocutores y reflejar el lugar social de cada participante. En el ámbito jurídico imperan las relaciones asimétricas, de inferior a superior, y el rol que desempeñan los interlocutores queda perfectamente concretado mediante los tratamientos, que suelen estar predeterminados de antemano.

Diferenciamos tres grupos, de entre los distintos destinatarios que son susceptibles de recibir este tipo de tratamientos, según el grado de poder: (1) el Rey, (2) los Marqueses de los Vélez y (3) los corregidores, gobernadores, el alcalde mayor, el ordinario y el teniente de alcalde. Cada grupo tiene asignados unos procedimientos específicos.

De este modo, *su majestad* es el sintagma más empleado para dirigirse al Rey - procedimiento, además, exclusivo de éste-, frecuentemente acompañado del vocativo *nuestro señor* (al igual que los Marqueses o Dios), mediante el cual queda patente la condición de vasallo del emisor, que al situarse en un escalafón tan bajo realza considerablemente la figura de su superior. Aunque en menor medida, también es habitual sustituir *su majestad* por *el Rey*.

Más variados son los esquemas que se emplean para mencionar a los Marqueses de los Vélez; el que aparece con mayor periodicidad, para dirigirse al Marqués, es *su excelencia* o *excelentísimo* acompañado del título. Podemos encontrarnos desde tratamientos que se componen de una sola fórmula -(*su señoría, su excelencia*)-, hasta estructuras complejas que incluyen además títulos (*excelentísimo señor Marqués de los Vélez, virrey de Nápoles, mi señor*). Todos ellos son altamente deferenciales, aunque la cortesía aumenta cuanto mayor es el número de constituyentes.

Menos diversidad hallamos en las referencias a su cónyuge, que nunca incluyen el honorífico *excelentísima*. Son esquemas más sencillos y llanos que denotan menos autoridad, conforme a su posición.

También el hijo de ambos, el ya marqués Pedro, recibe el tratamiento *don*, como corresponde a su posición, desde su nacimiento.

Lo que hay que destacar es que en ningún momento estos destinatarios (el rey o los Marqueses) reciben el tratamiento *su/vuestra merced*, pues no era éste un procedimiento adecuado a su rango; sin embargo, sí son susceptibles de recibirlo el alcalde mayor, los gobernadores y corregidores. Y es que *su/vuestra merced* se fue abriendo paso y expandiendo paulatinamente; pasó de designar únicamente una cualidad del destinatario a utilizarse también como fórmula de tratamiento.

El cambio comienza a advertirse ya en algunas fórmulas que presentan cierta fluctuación a lo largo del siglo XVII. Así sucede con el uso vacilante de *su merced*, pues mientras que pervive su sentido original -mediante el que se alude a una cualidad del receptor (función apelativa: *su merced de dicho señor alcalde mayor*)-, también se atestiguan numerosos casos en que se desliga de él y aparece ya como una forma lexicalizada, con un claro valor referencial (*su merced, dicho señor alcalde mayor*; o simplemente *su merced*).

Ahora bien, en los contextos en que se inserta siempre se encuentra concretado el destinatario, ya sea mediante la inclusión del complemento del nombre *de dicho + nombre del alcalde mayor*, o a través de la referencia anafórica o catafórica del destinatario como elemento de anclaje, para evitar cualquier ambigüedad. Y es que no era el único cargo, el de alcalde mayor, el que podía recibir este tratamiento¹¹¹. Se advierte, por tanto, cierta inseguridad en la referencia, pero una vez concretada se emplea la forma simple como un sintagma lexicalizado, que alude al receptor en toda su entidad y no sólo a una cualidad suya; nos encontramos, por tanto, ante un uso referencial, pudiendo hablar aquí sin ambages de fórmula de cortesía propiamente dicha, integrada en el sistema de tratamientos del español. No hay ninguna ambigüedad, sin embargo, en torno al sintagma posesivo de segunda persona *vuestra merced*; en ningún momento era necesario especificar a quién iba dirigido, pues todas sus referencias son al alcalde mayor -o al teniente de alcalde en las ocasiones en que ocupaba el lugar de su superior-, que era el encargado de atender las numerosas peticiones en que se utiliza el tratamiento.

En prácticamente todo momento -ya sea con el posesivo de segunda persona o de tercera-, su uso es asimétrico: de inferior a superior. Sólo hay un caso en que se trata de *vuestra merced* a un inferior que no ocupa el cargo de su superior; ahora bien, debemos señalar, primero, que éste formaba parte de la administración y desempeñaba un cargo municipal (se trata de un alcalde ordinario), es decir, era un ‘inferior honorífico’ -por tanto ‘digno’ de recibir este trato-; segundo, la fórmula empleada está en plural y junto a él se incluyen otros destinatarios elevados como los corregidores y los gobernadores. El no ser una fórmula dirigida de manera directa e individual, además de que sólo contamos con un ejemplo, nos hace pensar que podría tratarse también de un caso aislado, no generalizado; aunque, por otro lado, nos encontramos con testimonios de importantes lingüistas¹¹² que atestiguan que su uso, en estos casos, también estaba vigente.

De lo que no hay duda es de que era un tratamiento cortés que se empleaba en un contexto formal. Ahora bien, si la distancia social era muy amplia existían otras fórmulas, tanto para los inferiores -que en ningún momento hacen uso de ella- como los que ocupaban un lugar superior. Así, esta composición no se utilizaba para dirigirse al Rey (*vuestra majestad*) ni al Marqués o la Marquesa (*vuestra señoría*).

Otro caso llamativo es el del sustantivo *señor*, que conserva distintas connotaciones según a quién acompañe, pues junto al Marqués o al Rey se actualiza su sentido primario de *dueño*, sentido que pierde cuando el propietario posee una categoría más

¹¹¹ Hemos visto que también a los señores corregidores o a los gobernadores se les pueden tratar de *vuestra merced*, aunque generalmente, por la naturaleza del corpus, dicha fórmula se utiliza para hacer referencia al alcalde mayor -sin que ello excluya a otros potenciales destinatarios-.

¹¹² Cf. Lapesa (2000).

humilde y no puede ejercer ese poder, carece de ese dominio; en su lugar, *señor* añade cierta dignidad a las personas que acompaña, como sucede con su hermano *don*. Esta partícula se abre también paso con fuerza en diversas esferas, diferentes ya a las originales, aunque sin abandonar éstas, para lo cual desliga parte de su significado de origen, pues en aquellos individuos que no pertenecen a la aristocracia este valor semántico se pierde, quedando únicamente el de dignidad. Ha pasado de ser un título extremadamente exclusivo a ser una fórmula de tratamiento muy prestigiosa en la época mucho más asequible.

Como vemos, los tratamientos honoríficos reflejan la presencia de esquemas repetitivos y especializados según la categoría del receptor, lo que revela la existencia de unas normas de respeto y de conducta subyacentes cuya rigidez se ve acentuada por el medio jurídico en que se desarrollan. Pero, asimismo, aunque sea lentamente, da cuenta de los cambios que se están produciendo en el complejo sistema de relaciones interpersonales y, por tanto, también en la sociedad.

2. Las *fórmulas de tratamiento no honoríficas* se desarrollan en un contexto totalmente distinto, donde ni las características de los sujetos hablantes son las mismas, ni la intencionalidad que subyace a las intervenciones de uno y otro ámbito coinciden, como tampoco lo hace la concepción de los discursos, pues se sitúan en extremos opuestos (inmediatez/distancia comunicativas). En el ámbito oral, las fórmulas carecen de la restricción y convencionalización a las que están sometidas las propias de la lengua jurídica; y es ahí, precisamente, donde radica su mayor interés, pues son fiel reflejo de los usos que imperaban en la lengua hablada de grupos sociales no favorecidos.

El estudio se ha realizado en dos partes: en primer lugar, se analizan los tratamientos utilizados en los testimonios del documento más temprano (de 1602) y, después, los del resto (desarrollados entre 1673 y 1692), entre los que media una considerable distancia; este método nos ha permitido realizar una comparativa entre los distintos periodos, donde ha quedado constancia de la evolución que estaban sufriendo los principales procedimientos pronominales.

Veamos los resultados del Documento de 1602, primero, organizados según las relaciones que se establecen entre los interlocutores en cada momento.

De las relaciones solidarias entre iguales que se conocen -sin alcanzar un alto grado de intimidad-, el Documento de 1602 evidencia que el paradigma único que utilizan los participantes es el voseante, sea cual sea el tema que se trate e independientemente del contexto que les rodee y de si son vecinos de la misma población o conocidos de villas cercanas; la única opción que se observa es, sin duda, el voseo.

El mismo resultado obtenemos en las relaciones de amistad, donde el nivel de confianza aumenta. En el variopinto abanico de situaciones a que hemos tenido

acceso, siempre se han empleado las formas voseantes; así, nos hemos encontrado retazos de conversaciones, o conversaciones completas, emitidas en instantes de intensa crispación, protagonizados por Catalina de Arévalo e Isabel de Salas durante su estancia en la cárcel; intercambios comunicativos que revelan momentos de íntima confianza; también diálogos en los que el emisor intenta convencer al oyente, tranquilizarlo o incluso disuadirlo para que ceje de su empeño. Siempre, a pesar de la diversidad de escenarios y de las distintas intenciones que motiven al hablante, el voseo es la fórmula escogida.

En las relaciones matrimoniales la homogeneidad imperante hasta el momento se rompe, pues el marido tutea en alguna ocasión a su mujer. Sin embargo, no se revela como el tratamiento por excelencia, sino que su uso es puntual, y siempre coincide con el propósito del marido de mostrar su superioridad -ejerciendo su poder y poniendo de relieve su lugar privilegiado-. En estos casos no vislumbramos ningún atisbo de valores semánticos ofensivos o humillantes, sino que lo que se transmite con su uso es la preponderancia del emisor frente a la inferioridad de la mujer. De hecho, ella en ningún caso tutea al marido, para agraviarlo o insultarlo no varía la forma de tratamiento, sino que utiliza otros procedimientos nominales que añade a su discurso (*¡Sí, harto me avéis hecho, bellaco falso!* [172r], por ejemplo).

Y es que al ser el voseo una forma dominante -cuyo carácter no marcado la incapacita para transportar matices corteses o descorteses por sí sola-, apta para las más diversas situaciones, los hablantes necesitan recurrir a otro tipo de procedimientos, como los nominales, que la complementen y les permitan expresar nuevos valores. Por ello, en la relación entre marido y mujer, puesto que ella no puede utilizar otra fórmula pronominal que no sea el *vos* para dirigirse a su cónyuge, tiene que recurrir a otros medios que le permitan transmitir, por ejemplo, su enojo, y matizar de algún modo la predominante fórmula, que se encontraba prácticamente vacía. El marido goza, sin embargo, de una mayor libertad, pues puede alternar la expresión (*tú-vos*) según el lugar en el que quiera situar a su mujer; esta variación, sin embargo, no implica desprecio, sino inferioridad (por ello, la mujer no puede utilizarlo).

En las relaciones entre personas de diferente grupo generacional que carecen de parentesco familiar es siempre el menor quien recibe el tuteo; pero para que el factor ontogenético influya en la variación del tratamiento, los interlocutores deben pertenecer a diferentes etapas de la vida, si no es así este condicionante no ejercerá presión alguna. Los ejemplos que tenemos demuestran que en la relación joven/adulto es el adulto el que tutea al joven, mientras que éste vosea, en todo momento, al primero.

Al igual que en las relaciones matrimoniales, el tuteo denota aquí inferioridad. Si lo que se pretende es transmitir desprecio o cualquier otro valor, es necesario, como ya mencionamos, emplear recursos de otro tipo que fortalezcan y tiñan la referencia de un nuevo color.

Las fórmulas utilizadas entre familiares (de padres a hijos, de tíos a sobrinos -y viceversa- y entre hermanos) responden asimismo a esquemas jerarquizados, donde uno de los interlocutores suele estar, a no ser que posea el mismo rango, subordinado al otro; el subordinado es quien recibe el tuteo, mientras que el que ocupa una posición superior será voseado. En este ámbito el tuteo tampoco denota ofensa ni es degradante, sino que actualiza el valor de inferioridad.

Hasta ahora hemos visto que en las relaciones verticales -de superior a inferior- el tuteo no era sinónimo de ofensa; ahora bien, ¿qué sucede si los dos interlocutores se encuentran en idéntico nivel, en una posición simétrica? Los únicos ejemplos que tenemos proceden de los conjuros. En ellos, el emisor dirige duros deseos a los destinatarios, quienes, a pesar de ser personas del mismo grupo social, son degradados e infravalorados conscientemente a través del tuteo; la misma fórmula se emplea para hacer referencia a los seres sobrenaturales -animales diabólicos, espíritus...- y, en general, también a los objetos personificados (como el candil).

Parece claro que tutear a un individuo no era sinónimo de insulto u ofensa en las relaciones verticales de poder, sino que ponía de relieve la superioridad de uno de los interlocutores -el que tutea- sobre el otro -que mantiene el trato voseante-. En cambio, si se tuteaba a un igual o a un superior las connotaciones variaban y su uso solía ser muy ofensivo.

Para analizar los tratamientos de segunda persona de la segunda mitad del siglo XVII hemos empleado la misma metodología, aunque en este caso nos encontramos con una menor variedad.

En las relaciones solidarias entre iguales que se conocen -sin que exista un alto grado de confianza- el pronombre predominante es el *usted*. Este joven tratamiento denota, sobre todo, respeto y cortesía. Sin embargo, no siempre marca la misma distancia, sino que ésta varía según las circunstancias en que se emite, como ha quedado comprobado.

Los factores que motivan la alteración semántica son: la relación con el receptor y la situación. Si existe cierta intimidad o el hablante quiere ser cordial -y la situación lo permite- *usted* incorporará semas afectivos; se trata de un *usted solidario*.

Frente a éste, existe otro valor cuyo cometido es marcar, aumentar, o restablecer la distancia existente entre él y el oyente; los semas afectivos desaparecen de manera inminente. El hablante puede jugar con este doble valor y alternarlo, además, con el tuteo -como, de hecho, sucede- según sea su intención.

Esta polivalencia hace que el nuevo pronombre sea adecuado para utilizarlo en diversas situaciones, aunque no tiene un uso tan extenso como su antecesor. Existen varios condicionantes, de tipo psicopragmático, que motivan el uso del tuteo, ya no tan restringido como en los primeros años del siglo:

- a) la existencia de confianza entre los interlocutores;
- b) la intención del hablante por disminuir la distancia que lo separa del receptor, exista ésta antes o no (uso estratégico);
- c) la manifestación del poder, aunque no social (el hablante marca la distancia que él cree conveniente para situarse, psicológicamente, por encima del oyente, sea cual sea su motivo);
- d) el desprecio, la humillación y la ofensa.

En cuanto a las relaciones de poder, a pesar de que no contamos con muchos ejemplos, el tuteo se presenta como el procedimiento más apropiado (de superior a inferior); pero, si la distancia es mínima, se mantiene el *usted* (quizá, por ser menos agresivo).

Así, puesto que también se trata de una relación vertical, el marido tutea a la mujer; lo que desconocemos es si éste sería el uso habitual o si se alternaba con la forma más cortés, como sucedía en el Documento de 1602.

Por último, parece mantenerse también en la jerarquía familiar el uso del pronombre de respeto, *usted*, de inferior a superior.

En fin, no hay duda de que las formas tuteantes adquirieron más valores en este periodo y su uso se fue extendiendo. La actualización de uno u otro dependía del contexto, de la intencionalidad del hablante, de su relación con el interlocutor... También aquí los procedimientos nominales pueden añadir matices distintos a los tratamientos pronominales o reforzar el que ya tienen.

A modo de resumen, en los inicios del siglo XVII la forma pronominal, *vos*, carece de connotaciones de ningún tipo. Es el tratamiento más utilizado por los hablantes que forman parte del grupo de *los de abajo*; era, por tanto, una forma neutra, pues no arrastraba ningún valor. Se utilizaba en todas las situaciones simétricas, entre todo tipo de interlocutores, sea cual fuere su relación, como medio más seguro para conseguir el éxito comunicativo. Era, en fin, la forma de trato pronominal no marcada.

Aún no ha comenzado en este grupo social su detrimento, sino que es una forma en plena vigencia, que ha eliminado, eso sí, su prestigio inicial, pero que aún no ha tocado fondo, a diferencia de lo defendido por algunos lingüistas. Poco a poco se va extendiendo a todos los órdenes de la vida; también, claro, a *los no poderosos*, que serán los últimos en recibirlo y, posiblemente, los últimos en soltarlo. Si el cambio se origina en las clases altas, que son las que van sustituyendo el desgastado *vos* por *vuestra merced*, es lógico que la renovación de los tratamientos fuese allí más rápida que en el resto de estamentos. Por tanto, mientras que el voseo habría ido desapareciendo entre los poderosos, al tener ya su uso implicaciones negativas, *los de abajo* lo mantendrían como fórmula predominante durante más tiempo -pues ese matiz ofensivo todavía no le era intrínseco- alternado con el *tú* en ocasiones puntuales para señalar inferioridad o, en situaciones muy restringidas, ofensa (entre iguales no de inferior a superior)-. Pero este sistema de tratamientos estaba sufriendo importantes cambios que, setenta años después, se ponen de manifiesto. El más relevante es la total desaparición de *vos* y el surgimiento de *usted* -pronombre que devuelve a este grupo social un anhelado y necesario tratamiento de respeto, y del cual, a través de formas verbales y clíticas, tenemos ya una manifestación única en un enunciado de 1602-. En ninguno de los cinco pleitos posteriores a 1602 se utiliza ya la fórmula neutra, lo que conlleva una importante modificación que afectará no sólo a los pronombres de tratamiento como tales, sino también al ámbito de actuación en el que va a operar cada uno. *Usted* no ocupa exactamente el lugar de *vos*, pues su uso es ahora más limitado al compartir mayor número de competencias con *tú*, que poco a poco se ha ido abriendo paso. De hecho, esta última partícula acuña valores nuevos, como el de camaradería, complicidad y confianza entre interlocutores sin lazos familiares -antes, lugar exclusivo de *vos*-.

Queda patente, por tanto, la transformación que se produce a lo largo de este siglo del sistema de tratamientos de las clases inferiores, su evolución y adaptación a las exigencias de una sociedad que estaba sufriendo innovaciones relevantes en su estructura.

II.

En segundo lugar, nuestra investigación se centró en las unidades fraseológicas, que fueron abordadas desde una perspectiva pragmática, pues sólo desde este prisma era posible realizar un análisis íntegro que tuviera en cuenta su dimensión comunicativa; nos centramos, pues, en el papel que desempeñaron en el coloquio, en las connotaciones aportadas al discurso y en las causas que habían llevado a los hablantes a seleccionar su uso en lugar de emplear combinaciones no fijas de palabras.

Una de las razones por las que son escogidas estas unidades suele radicar en su fuerza intensificadora -recurso característico de la lengua oral coloquial-; la manifestación de este valor se puede llevar a cabo a través de diferentes medios (sufijos o prefijos, comparaciones, metáforas, hipérbos...), aunque, de entre todos ellos, las unidades fraseológicas ocupan un lugar privilegiado, entre otras cosas por la íntima relación que mantienen con los aspectos de la vida cotidiana.

Los resultados extraídos funcionan como un indicador más de la idoneidad de este tipo de documentación para la reconstrucción de la lengua hablada de tiempos pasados, pues ha quedado demostrada no sólo la alta frecuencia con la que los testigos utilizaban en sus declaraciones estas unidades, sino también que muchas de ellas son más propias de la comunicación informal (*¡Jesús, qué lástima!*, *¡Por vida de Dios!*, *¡Plega a Dios!*) que de la formal.

La organización previa de las unidades en colocaciones, locuciones y enunciados fraseológicos, nos permitió atender de manera individualizada a las características concretas de cada tipo.

Las colocaciones, aunque son las que presentan una menor fijación, también son fruto de la imaginación del hablante; especialmente valiosas son aquellas que le confieren al conjunto una nueva dimensión significativa que se asienta en el sintagma y con el tiempo se fija en la lengua -*colocaciones idiomáticas*-. Estas soluciones, creadas por los propios usuarios, transmiten conocimientos extralingüísticos íntimamente relacionados con los vínculos afectivos que el hablante tiene hacia lo designado. Por ello, su expresividad es mucho mayor que la que puedan contener otros lexemas simples o complejos totalmente libres, y por ello, precisamente, se emplean en la lengua oral con gran asiduidad.

Por lo que se refiere a las locuciones del primer tipo, las funcionales, decidimos establecer una diferenciación entre las que actúan en el discurso como conectores, reformuladores y marcadoras de la actitud del hablante, denominadas *funcionales*, y las que se caracterizan por contener un alto grado de expresividad, *modales*.

Veamos en primer lugar las *locuciones funcionales*. Dentro de las marcadoras, las que menos se emplean son aquéllas que estructuran la información (ordenadoras y reformuladoras), lo que atribuimos a la falta de planificación del discurso coloquial, donde la ‘primacía de la comunicación’ obliga al emisor a centrarse casi en exclusiva en el contenido y a dejar en un segundo plano la forma. Además, los intercambios coloquiales que se reconstruyen suelen ser breves, por lo que el no reproducir conversaciones extensas puede influir en que la frecuencia de uso de este tipo de locuciones sea mínima. Mucho más elevado es el número de unidades conectoras que emplean los declarantes, en total setenta, sobre todo aquéllas que introducen consecuencia (*por lo cual*) o finalidad (*para que*), aunque la variedad es más bien escasa, pues sólo hay cinco tipos diferentes. Algunas de ellas no ejercen únicamente una función conectora, sino que añaden a ésta otras, como puede ser la de indicar consecuencia. Estos valores sólo son advertidos a través de un análisis discursivo, donde es posible apreciar de forma empírica qué relaciones se establecen entre los distintos enunciados. Por tanto, el hablante no emite su discurso como si de una nebulosa informativa se tratase, sino que, aun primando la comunicación, las ideas están organizadas de manera que su recepción sea totalmente inteligible y se alcance, así, el éxito. Aun así, las *locuciones funcionales* son aquí muy escasas -incluso nulas en el caso de las que ordenan el discurso-, tanto en lo que se refiere a la frecuencia de aparición como a su variedad -recordemos que sólo contamos con seis unidades diferentes-. Pero es que la forma en que los distintos discursos han sido emitidos condiciona sobremanera la naturaleza de las manifestaciones. Lo que se persigue es la comunicación inmediata, es decir, que la información sea transmitida en el mismo momento en que se les solicita; el ritmo vertiginoso en el que se desarrolla la comunicación oral imposibilita la previa planificación del discurso. Lo que prima es, pues, el *qué*, muy por encima del *cómo*.

En cuanto al segundo tipo, las locuciones que hemos denominado *modales*, hemos comprobado que su uso es mucho más abundante que las anteriores. Dentro de este grupo, establecimos una diferencia entre *locuciones intensificadoras* y *locuciones evocativas*, motivada ésta por el aporte semántico de cada una.

Las *intensificadoras* -cuyo valor afecta al discurso en general y le aportan grandes dosis expresivas-, además de funcionar como refuerzo de la actitud que el hablante adopta ante lo emitido, se emplean con asiduidad en los seis documentos; de hecho, podemos afirmar que su uso es muy habitual en este tipo de intervenciones. La intensificación se alcanza sobre todo a través de locuciones adverbiales y, en menor medida, adjetivales; la suma total es de 276 unidades (248 adverbiales y 28 adjetivales), aunque el grado de expresividad varía de unas a otras. Este realce o intensificación es mucho más característico del ámbito oral coloquial que del escrito,

sobre todo porque el usuario puede actuar con mayor autonomía e independencia a la hora de seleccionar los recursos lingüísticos que mejor se adecúen a sus necesidades comunicativas, tiene mayor libertad. Además, el hablante, para comunicarse en el coloquio, acudirá a los recursos que le ofrece el sistema de la lengua, pero si estos no cubren sus necesidades no dudará en emplear otros procedimientos capaces de cubrir las insuficiencias expresivas de los sintagmas libres y de garantizarle el éxito en el intercambio. Y eso, precisamente, es lo que han hecho muchos de los testigos que declaran o participan en los testimonios estudiados, utilizar numerosas expresiones fijas, de carácter idiomático la mayoría de ellas, que aportan al discurso valores añadidos de diferentes tonalidades.

Las *locuciones evocativas* -que transmiten con gran intensidad la imagen del concepto- son asimismo uno de los tipos de unidades fraseológicas con mayor poder expresivo, y su acercamiento es obligatorio y necesario. Se han señalado como propias de la modalidad coloquial, principalmente por ser capaces de contener en sí mismas la complejidad de las relaciones sociales gracias a su poder evocador, a través del cual quedan especificados los diferentes matices del pensamiento, la emoción, etc., a que hace referencia la noción emitida, y esto se debe a que son íntimamente dependientes de la subjetividad del hablante, de su visión del mundo. Su uso es también habitual en las declaraciones de los testigos –han sido empleadas un total de 67 ocasiones-, lo que caracteriza a esta modalidad de habla.

No hay duda, pues, de que las locuciones acrecientan la expresividad del discurso por la fuerza y contundencia con que transmiten las imágenes, en especial las de tipo adverbial y verbal, como se desprende del análisis, y que su uso posibilita a los hablantes disponer de un importante caudal lingüístico capaz de transmitir significados complejos con gran efectividad.

Por último, del análisis de los enunciados fraseológicos, dentro de los cuales hemos diferenciado entre *paremias* y *fórmulas rutinarias*, obtuvimos resultados interesantes y fructíferos que sustentan nuestra tesis sobre la posibilidad de acercarnos a la oralidad antigua a través del texto escrito.

Tras un análisis minucioso del único refrán que hay en todo el corpus (*no puede faltar março en la quaresma*), concluimos que, en primer lugar, al igual que las unidades fraseológicas ya estudiadas, el poder evocador y la intensidad expresiva son muy superiores al de los sintagmas libres; y, en segundo lugar, su estudio discursivo es esencial, pues éste puede modificar y concretar el significado de la *paremia*, que suele ser muy general, al funcionar como anclaje; lo que, por otro lado, posibilita su empleo en diversidad de situaciones.

Las *fórmulas rutinarias* son quizás una de las unidades menos numerosas, pero no es de extrañar, pues en muchos casos los deponentes no reproducen el acto comunicativo completo, sino sólo aquella parte que consideran relevante para el juicio, de ahí que muchas fórmulas de apertura y cierre se omitan. Sin embargo, ello no ha sido óbice para comprobar que son unidades polifuncionales, pues la mayoría no sólo se emplea para mantener las buenas relaciones sociales, por ejemplo, mediante la formalidad de un saludo (*buenos días*), sino que con frecuencia suelen ser instrumentos estratégicos que utilizan conscientemente los hablantes para atenuar o intensificar el discurso, también para reducir el espacio personal que existe entre emisor y receptor o, en su defecto, aumentarlo.

Un estudio que quiera reconstruir la lengua oral no puede obviar este tipo de construcciones, pues se han creado a partir de la experiencia de los hablantes, de su cultura, de su sociedad, de la vida cotidiana en que se encuentran inmersos. Estos contenidos se expanden al ser expresados y ofrecen una visión mucho más plástica, efusiva y real que la que se puede transmitir mediante combinaciones libres, como hemos comprobado. Y es en todo momento el emisor el que decide utilizar estas unidades marcadas en lugar de otras que carecen de esa carga, y ello lo hace de manera consciente, con el fin de intensificar lo dicho, matizarlo, atenuarlo y dotarlo de una plasticidad mayor. El esfuerzo adicional que supondría expresar algunos de los contenidos comprimidos en estas combinaciones no tiene cabida en una modalidad lingüística, la oral, en la que sus hablantes carecen de tiempo para pensar y preparar el mensaje con detenimiento. El uso elevado de este tipo de construcciones estables denota el carácter de los discursos y su cercanía a la inmediatez comunicativa. Sin duda, la oralidad se impone a la escritura.

III.

En último lugar situamos el análisis de los aspectos morfosintácticos. No es tarea fácil abordar su estudio en la lengua oral, y mucho menos hacerlo sobre épocas antiguas, pues todas las dificultades que derivan de su carácter no sistemático se ven acrecentadas al tener que ceñirnos obligatoriamente al texto escrito, que no siempre nos permite recuperar la información que transmiten los elementos paraverbales o la que deriva del contexto.

Por ello, reiteramos una vez más, la selección del corpus es decisiva. En nuestro caso, gracias al tipo de documentación con que trabajamos podemos suplir, en parte, estas lagunas. Y es que en cada juicio aparece una situación compleja, donde interviene una serie de testigos y donde los hechos que se relatan necesitan ser precisados para que el contexto pueda ser actualizado y la situación reconstruida en su totalidad

Ahora bien, este estudio tuvo que ser abordado desde una perspectiva pragmática que atendiese en todo momento a su dimensión comunicativa, pues durante mucho tiempo la sintaxis coloquial ha sido tachada de insuficiente, desviada o anómala, sin que se tuviera en cuenta su naturaleza y sus peculiaridades. La perspectiva pragmática nos ha permitido comprobar que muchos de estos adjetivos, nada benévolos, son fruto de una visión fragmentada que dejaba al margen del análisis factores susceptibles de modificar su interpretación (las implicaciones y presuposiciones que subyacen a todo enunciado, el contexto común compartido, etc.).

De este modo, la estructura general del discurso, aunque en ella se revela una marcada preferencia a engarzar los distintos enunciados mediante la parataxis y, asimismo, mediante la coordinación en el nivel oracional -entre las distintas proposiciones que lo conforman-, no es caótica ni meramente acumulativa. La adición le proporciona mayor libertad al hablante, que puede añadir nuevos enunciados sin que tropiece con obstáculos, pues no hay restricciones impuestas por el valor concreto de otros elementos ilativos. Además, la propensión hacia la estructura paratáctica del discurso oral está asimismo motivada por la dependencia que existe entre ésta y el contexto en que se desarrolla; de hecho, muchas de las relaciones están determinadas por factores externos a lo puramente lingüístico. No sucede así en la escritura, donde la autonomía y la separación contextual es mayor, lo que obliga a ser más explícito y concreto a la hora de configurar la estructura de cualquier texto.

Dentro de las relaciones paratácticas, se advierte una especial predilección por el engarzador *y*, por su generalización e imprecisión -al igual que la conjunción inespecífica *que*-, puede además ser utilizada en lugar de otros conectores, sin que ello afecte al sentido global de la comunicación. Será sobre todo el contexto el que en muchas ocasiones concrete la relación a que refiere en cada caso.

Por otro lado, el análisis de los intercambios en estilo directo ha demostrado que también es frecuente el uso de estructuras subordinadas en el nivel oracional, aunque no oscuras ni demasiado complejas -la brevedad de las intervenciones y el formar parte de la misma situación de comunicación influye sin duda en ello-. Es en los pasajes en estilo indirecto donde la organización se complica, pues los largos parlamentos están impregnados de continuas aclaraciones. Las motivaciones principales son: la inexistencia de un saber compartido entre los interlocutores y la actualización indirecta de los factores que rodearon al momento reconstruido por el hablante (al no ser el momento original en que sucedieron los hechos relatados, es necesario explicitarlos).

Pero la cohesión no se alcanza sólo con las partículas tradicionales, sino que existen otros procedimientos que dotan al texto de un sentido global y lo presentan como un todo.

De ahí que la lengua oral no pueda ser definida exclusivamente por el predominio de las relaciones de coordinación o de subordinación: es una visión simplista y parcial. Los anafóricos, la repetición... actúan como verdaderos elementos de enlace, como bien ha quedado comprobado.

Además, no podemos hablar de usos únicos según la modalidad de habla, aunque sí de ciertas tendencias, siempre condicionadas por la situación. De este modo, los testimonios en estilo indirecto son mucho más elaborados que las reconstrucciones de conversaciones, pues también las necesidades comunicativas de uno u otro varían.

Por otro lado, enunciados que a primera vista pueden ser catalogados de incompletos, dispersos o difusos, dentro del acto comunicativo dejan de serlo, pues el contexto es capaz de completarlo o guiar al interlocutor por el sentido adecuado. Otros, sin embargo, no pueden ser reconstruidos en su totalidad, y quedan en el aire, truncados por la rápida incorporación de una nueva idea que surge y se antepone a la anterior. Aunque el acto comunicativo pueda sufrir estos imprevistos, en general, y gracias al contexto, no suele mermar su eficacia.

En cuanto a la tradicional indeterminación y ambigüedad por la que se caracteriza a la lengua oral que, entre otras unidades, viene representada por el uso habitual de determinantes y pronombres indefinidos, no es del todo justa. El uso de *tal*, por ejemplo, tanto si es utilizado como pronombre o como determinante, elimina su vaguedad original al formar parte de un acto comunicativo, pues el contexto llena completamente el vacío semántico por el que dicha partícula se caracteriza, y le otorga un sentido nuevo en cada situación, perfectamente perfilado y concretado. Además, contribuye al principio de comodidad al posibilitar a los hablantes agilizar la comunicación y evitar la repetición innecesaria de información ya expuesta, por lo que su funcionamiento se asemeja al de un anafórico o catafórico, según el caso. Sin duda, contribuye a la cohesión global del texto y evita su estancamiento.

En el otro extremo hallamos casos en que el artículo definido determina al nombre propio, uso claramente coloquial que se mantiene en la actualidad, y que denota la existencia de conocimiento entre el emisor y la persona referida. Los artículos indefinidos y definidos –éste sólo cuando determina a nombres propios-, son, en fin, indicadores de la distancia personal que existe entre los hablantes.

También la redundancia o la excesiva paráfrasis, rasgos tradicionales atribuidos a la oralidad, se encuentran asimismo en estos testimonios. Ahora bien, no dificultan el desarrollo comunicativo ni impiden su ligero fluir, sino que, como ha quedado comprobado, con frecuencia la repetición está motivada por el interés personal y subjetivo del hablante: para subrayar cierta información; para acentuar la presencia del sujeto hablante en lo dicho -mostrando su acuerdo, respaldándolo y aumentando el

grado de implicación-; o para acrecentar el grado de participación del interlocutor cuando la unidad repetida es el pronombre de segunda persona.

Frente a la repetición de ciertas unidades, nos encontramos también con la omisión de algunas partículas que funcionan como conectoras o transpositoras. En estos casos, el motivo principal es que existe otro procedimiento ilativo que actúa en su lugar, bien sea lingüístico (por ejemplo, los verbos en modo subjuntivo), bien sea extralingüístico (mediante una pausa).

El acercamiento a este tipo de documentación nos revela también que ya existía en el siglo XVII una tendencia al leísmo de persona entre hablantes sin acceso a la cultura escrita; al parecer, era un uso extendido y no centrado únicamente en la zona castellana, que afectaba tanto al referente masculino como al femenino, y en algún caso también al plural.

En definitiva, la riqueza y variedad de aspectos morfosintácticos no normativos que podemos hallar en este tipo de documentación escrita es notable. Pero el uso de estos procedimientos no responde a la supuesta deficiencia de la lengua hablada, sino a necesidades pragmáticas, pues cumplen una función comunicativa. El lenguaje coloquial tiende, pues, a estructurar su discurso mediante la adición, lo que no significa que sea simple ni difuso; esta organización persigue ante todo la finalidad comunicativa, pues el nexo por excelencia, *y*, no sólo no condiciona la emisión posterior, sino que además permite al hablante expresar diferentes tipos de relaciones interoracionales. La libertad que le otorga es, por tanto, mucho mayor que la de otros conectores. Asimismo, la redundancia es utilizada a menudo como procedimiento de realce que contribuye a la cohesión, o para evitar que la información no sea recibida adecuadamente. También algunos indefinidos tienen este cometido, esto es, ayudan a organizar el discurso y a la fluidez del mismo, evitando que el hablante tenga que repetir información ya explicitada y, por tanto, que la comunicación fracase porque no pueda avanzar adecuadamente.

En fin, no hay duda de que el hablante utiliza todos aquellos procedimientos que le posibilitan acomodar el lenguaje, manipularlo y adaptarlo a sus necesidades comunicativas. Sus métodos no siempre coinciden con los de la lengua escrita, precisamente porque la diferente naturaleza de ambos códigos determinan tanto su emisión como su recepción. Por ello, la oralidad no debe ser estudiada en contraposición con la escritura. Sólo de este modo podremos apreciar su verdadera dimensión, su gran riqueza y complejidad.

La investigación diacrónica de la oralidad es, pues, posible, aunque el camino hasta ella no está exento de dificultades. Un estudio de este tipo está condicionado tanto por la naturaleza del corpus -sobre todo por la de sus hablantes-, como por la imbricación de la oralidad en la escritura, pues parte de ellos se presentan como un híbrido en el que con frecuencia no resulta nada fácil separar una modalidad de otra. Pero, a pesar de todo, no cabe duda de que su estudio es necesario y de que los resultados pueden ser muy esclarecedores y fructíferos, como hemos comprobado. Los rasgos orales pueden, en fin, pervivir en el texto: en la organización del discurso, en los tratamientos, en el uso de fórmulas fijas con gran poder evocador y expresivo, en los cambios que todas estas unidades ponen de manifiesto y que tienen lugar en la sociedad...

La recuperación de todos ellos no sólo nos dará buena cuenta de las estructuras lingüísticas del pasado, de los usos dominantes, de la pervivencia de unos vocablos y la desaparición de otros, de las distintas connotaciones que pueden arrastrar determinadas unidades al variar los contextos o la naturaleza de los hablantes..., en fin, del estado de la lengua en general y de su íntima relación con nuestras vivencias y con nuestra cultura.

BIBLIOGRAFÍA

ABAD MERINO, M. (1992): “Estilo productivo y estilo reproductivo en el texto escrito. Estudio de un documento granadino del S. XVI”. En Estalín Ramón, T. (ed.), *Estudios de lingüística textual: homenaje al profesor Muñoz Cortés* (11-22): Murcia: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia.

— (1994); *El cambio de lengua en Orihuela. Estudio sociolingüístico-histórico del siglo XVII*, ed. Secretariado de Publicaciones, Universidad de Murcia.

— (1996): “Propuesta metodológica para el análisis sociolingüístico de textos históricos”. En Díez de Revenga, P. y Jiménez Cano, J. M. (eds.), *Estudios de sociolingüística II. Sincronía y diacronía* (9-24). Murcia: Diego Marín, Murcia.

— (1998): “Oralidad y discurso reproducido en los textos históricos: ‘La averiguación de Loja’ (1509)”. *Revista de Investigación Lingüística* N^o2, 5-34.

— (2002): “La frontera lingüística murciano-andaluza desde una perspectiva diacrónica”, en *Tonos Digital*, n^o 3, marzo.

— (2009): “Uso de corpus documental en sociolingüística histórica y retos para su elaboración en el sureste peninsular (ss. XV-XVII)”. Enrique Arias, Andrés (coord.): *Diacronía de las lenguas iberorrománicas. Nuevas aportaciones desde la lingüística del corpus*. España: Iberoamericana, 251-268.

ALARCOS LLORACH, E (1970): *Estudios de Gramática funcional del español*. Madrid: Gredos.

— (2000): *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa.

ALBA DE DIEGO, V./SÁNCHEZ LOBATO, J. (1980): “Tratamiento y juventud en la lengua hablada. Aspectos sociolingüísticos”. *BRAE*, LX, 95-130.

ALBELDA MARCO, M. (2004): “Cortesía en diferentes situaciones comunicativas. La conversación coloquial y la entrevista sociológica semiformal”. En Briz, A. y Bravo, D. (eds.), *Pragmática sociocultural* (pp. 109-134), Barcelona: Ariel Lingüística.

ALCARAZ-VARÓ, E. (2006): “La singular fuerza de la sintaxis”. *Revista de Investigación Lingüística*, Vol. 9 (9-24). Murcia: Universidad de Murcia.

ALMELA PÉREZ, R./SEVILLA MUÑOZ, J. (2000): “Paremiología contrastiva: propuesta de análisis lingüístico”. *Revista de Investigación Lingüística*, nº 1, vol. III, 7-47.

ALMELA PÉREZ, R. (2002): *Morfología del español*. Murcia: Diego Marín.

ALONSO RAMOS, M. (2009a): “Delimitando la intersección entre composición y fraseología”. *LEA* (243-276). Madrid: Arco Libros.

— (2009b): “Hacia un nuevo recurso léxico ¿fusión entre corpus y diccionario?”. En Cantos Gómez, P. e Sánchez Pérez, A. (eds.), *A Survey of Corpus-based Research. Panorama de investigaciones basadas en corpus* (1191-1207). Murcia: AELINCO.

— (2010): “No importa si la llamas o no *colocación*, descríbela”. En Mellado, C. et al. (eds.) *La fraseografía del siglo XXI. Nuevas perspectivas para el español y el alemán* (55-80) Berlín: Frank & Timme, 55-80.

ALVARADO ORTEGA, M. B. (2007-2008): “Una aproximación a las fórmulas rutinarias”. *Pragmalingüística* (33-48), nº 15-16. Cádiz: Servicio de Publicaciones Universidad de Cádiz.

— (2008): *Las fórmulas rutinarias en el español actual*, tesis doctoral, Unversidad de Alicante. Consultada el 22 de junio de 2011, www.lluisvives.com/servlet/SirveObras/01482307767810786350035/031626.pdf.

ÁLVAREZ, A./CARRERA DE LA RED, M (2004): “Tratamientos y cortesía en la elaboración de fuentes documentales de la etapa fundacional de la provincia de Mérida (Venezuela)”. En Bravo, D. y Briz, A. (eds.), *Pragmática sociocultural. Estudios sobre el discurso de cortesía en español* (pp. 227-244). Barcelona: Ariel Lingüística.

— (2006): “El usted de solidaridad en el habla de Mérida”. En Schrader-Kniffki, M. (ed.), *La cortesía en el mundo hispánico. Nuevos contextos, nuevos enfoques metodológicos* (117-130). Frankfurt: Vervuert, Frankfurt.

ÁLVAREZ, A./CHUMACEIRO, I. (2010): “La construcción de la identidad del hablante en el uso pronominal”. En Hummel, M., Kluge, B. y Vázquez Laslop, M. E. (eds.), *Formas y fórmulas de tratamiento en el mundo hispánico* (946-964). México: El colegio de México.

ANDÚJAR CASTILLO, F./DÍAZ LÓPEZ, J. P. (coords.) (2007): *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*. Andalucía: Instituto de estudios almerienses y Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

ANIPA, K. (2001): *A critical examination of linguistic variation in Golden-Age Spanish*, New York: Peter Lang.

ARANDA KILIAN, L. (2006): “Los refranes: un espejo de la cultura”. En Bustos Tovar, J. J. de y Girón Alconchel, J. L. (eds.), *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua española (1831-1841)*. Vol. II, Arco Libros, Madrid.

AUSTIN, J. L. ([1961] 1975): *Ensayos filosóficos*, Madrid: Revista de Occidente.
— ([1962] 1982): *Cómo hacer cosas con palabras*. Barcelona: Paidós.

AVILÉS BETEGÓN, E. (2008): “El Consejo de Guerra en el AGA: una aproximación a la serie de ‘Causas, cruces, retiros y casamientos’ del siglo XVII”. *Cuadernos de Historia Moderna*, vol. 33, 153-173.

BADÍA MARGARIY, A. M. (1960): “Dos tipos de lengua, cara a cara”. *Studia Philologica. Homenaje a Dámaso Alonso*, I (115-140). Madrid: Gredos.

BALLY, Ch. ([1941] 1971): *El lenguaje y la vida*. Amado Alonso (traductor). Buenos Aires: Losada.

BAÑÓN, A. (1993): *El vocativo en español. Propuestas para su análisis lingüístico*, Barcelona, Octaedro.

BARRA JOVER, M. (2002): *Propiedades léxicas y evolución sintáctica. El desarrollo de los mecanismos de subordinación en español*. Universidad de La Coruña: Ed. ToxoSoutos.

BAUTISTA GARCÍA, A. (2003): “Algunos aspectos sintácticos en documentos canarios del siglo XVI”. En Bustos Tovar y Girón Alconchel (eds.), *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española (2416-2425)*. Madrid: Arco-Libros.

BELLO, A. (1972): *Gramática*. Caracas: Ministerio de Educación.

BEINHAUER, W. (1958/1963[1991³]): *El español coloquial*, Madrid, Gredos. Trad. de Fernando Huarte Morton de *Spanische Umgangssprache*, Zweite und verbesserte Auflage, Bonn: Ferd. Dümmlers Verlag, 1958 (3ª ed. ampliada y revisada).

BENNASSAR, B. (1990): *La España en el Siglo de Oro*. Barcelon: Crítica.

BENTIVOGLIO, P. (2003): “Spanish forms of address in the sixteenth century”. En Taatvitsainen, I. y Jucker, A. (eds.), *Diachronic perspectives on address term systems (177-191)*. Amsterdam / Philadelphia: John Benjamins.

BLANCHE-BENVENISTE, C. (2002); “La escritura, irreductible a un ‘código’”. En Ferreiro, E. (comp.), *Relaciones de (in)dependencia entre oralidad y escritura (15-30)*. Barcelona: Gedisa.

BLAS ARROYO, J.L. (2005): *Sociolingüística del español*. Madrid: Catedra.

BLASCO MATEO, E. (1999): *Los límites entre perífrasis verbales y unidades fraseológicas verbales*. Tesis doctoral: Universidad de Barcelona.

— (2005): “Similitudes entre perífrasis verbales de infinitivo con enlace y locuciones verbales de infinitivo”. En Almela, R., et al. (eds.), *Fraseología contrastiva (197-210)*. Murcia: Universidad de Murcia, Universität Leipzig.

BRAVO, D. (2001): “Panorámica breve acerca del marco teórico y metodológico”. En Bravo, D. y Briz, A. (eds.), *Pragmática sociocultural. Estudios sobre el discurso de cortesía en español (5-11)*. Ariel, Barcelona.

— (2003): “Actividades de cortesía, imagen social y contextos socioculturales: una introducción”, en *Actas del I Coloquio del Programa EDICE. La perspectiva no etnocentrista de la cortesía: identidad sociocultural de las comunidades hispanohablantes*, Bravo, D. (ed.), Universidad de Estocolmo, pp. 98-108.

— (2008): “The implications of studying politeness in Spanish contexts: A discussion”. En *Pragmatics*, 18 (4), 557-603.

— (2010): “La configuración de la imagen social como premisa socio-cultural para la interpretación de actividades verbales y no verbales de imagen”. En Orletti, F. y Mariottini, L. (eds.), *(Des)cortesía en español. Espacios teóricos y metodológicos para su estudio*, 19-56.

BRENES PEÑA, M. E. (2007): “Los insultos entre los jóvenes: la agresividad verbal como arma para la creación de una identidad grupal”. *Interlingüística*, nº 17, 200-2010.

BRIZ, A. (ed.) (1995): *La conversación coloquial (Materiales para su estudio)*. Anejo XVI de la Revista Cuadernos de Filología. Valencia: Universidad de Valencia.

— (1998): *El español coloquial en la conversación. Esbozo de pragmatogramática*. Barcelona: Ariel.

— (1996): *El español coloquial: situación y uso*. Madrid: Arco/Libros.

— (2003): “La estrategia atenuadora en la conversación cotidiana española”. En Bravo, D. (ed.), *Actas del primer coloquio del programa EDICE* (17-46). Universidad de Estocolmo.

— (2007): “Para un análisis semántico, pragmático y sociopragmático de la cortesía atenuadora en España y América”. *LEA*, XXIX/1 (5-44). Madrid: Arco Libros.

BRIZ, A./GÓMEZ, J./MARTÍNEZ, M. T./GRUPO Val.Es.Co. (eds.) (1997): *Pragmática y gramática del español hablado. Actas del II Simposio sobre análisis del discurso oral*, Valencia: Libros Pórtico.

BRIZ, A./GRUPO Val.Es.Co.(2000): *¿Cómo se comenta un texto coloquial?* Barcelona: Ariel (Ariel Practicum).

— (2001): *Corpus de conversaciones coloquiales*, Anejo I de *Oralia*. Madrid: Arco/Libros.

BUSTOS TOVAR, J. J. (1995): “La presencia de la oralidad en los textos romances primitivos”. En Echenique, M. T./ALEZA, M./MARTÍNEZ, M. .F (eds.), *Historia de la lengua española en América y España*. Valencia: Editorial Tirant lo Blanch.

— (1996): “Aspectos semánticos y pragmáticos de la comunicación oral”. En Grupo Val. Es. Co. (eds.), *Actas del II Simposio sobre análisis del discurso oral* (37-49). Zaragoza: Universidad de Valencia-Libros Pórtico.

— (2000): “Texto, discurso e historia de la lengua”, en *Revista de Investigación Lingüística*, Vol. III, Nº 2 (67-94). Murcia: Universidad de Murcia.

BROWN, P./LEVINSON, S. (1987): *Politeness. Some universals in language usage*. Cambridge: University Press.

BÜHLER, K. (1961): *Teoría del lenguaje*. Traducido por Julián Marías. Madrid: Revista de Occidente.

BUSTOS ARGARAÑAZ, P. (1997): *Orígenes de los apellidos hispanoamericanos*, Nº 26 (29 y siguientes). Córdoba: Boletín del Centro de Estudios Genealógicos de Córdoba.

BUSTOS TOVAR, J. J. (2000): “Texto, discurso e historia de la lengua”. *Revista de Investigación Lingüística*, Nº 2, Vol. III, 64-94.

CALDERÓN CAMPOS, M. (2003): “Fórmulas de tratamiento en las cartas del conde de Tendilla (1504-1506)”. *Tonos Digital*, número V, Murcia.

— (2010)a: “Los elementos nominales en el sistema de tratamiento del español de Andalucía durante la Restauración (1875-1931)”. en Hummel, M., Kluge, B. y Vázquez Laslop, M. E. (eds.), *Formas y fórmulas de tratamiento en el mundo hispánico* (551-570). México: El colegio de México.

— (2010)b: “Variantes formales y valores semánticos de (v)os(otros) en la diacronía del español”. En Castañer Martín, M. y Lagüéns Gracia, V. (eds.), *De moneda usada. Estudios dedicados a José M^a Enguita Utrilla*, (135-147). Consultada el 20 de mayo de 2011, <http://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/29/95/12calderon.pdf>.

CALDERÓN CAMPOS, M./GARCÍA GODOY, M. T (2009): “El Corpus diacrónico del español del Reino de Granada (CORDEREGRA)”. En Arias, E. (ed.), *Diacronía de las lenguas iberorrománicas: nuevas perspectivas desde la lingüística de corpus* (229-249). Frankfurt/ Madrid, Vervuert/Iberoamericana.

CALDERÓN CAMPOS, M./MEDINA MORALES, F. (2010): “Historia y situación actual de los pronombres de tratamiento en el español peninsular”. En Hummel, M., Kluge, B. y Vázquez Laslop, M. E. (eds.), *Formas y fórmulas de tratamiento en el mundo hispánico* (196-222). México: El colegio de México.

CANTERA ORTIZ DE URBINA, J./SEVILLA MUÑOZ, J. (2001): *El calendario en el refranero español*. Madrid: Guillermo Blázquez.

CANO AGUILAR, R. (1996): “Lenguaje ‘espontáneo’ y retórica epistolar en cartas de emigrantes españoles a Indias”. En Thomas Kotschi et al. (eds.), *El español hablado y la cultura oral en España e Hispanoamérica* (375-404). Murcia: Vervuert Iberoamericana.

— (2000): “Oración compleja y estructura del discurso: nuevos desarrollos en Sintaxis histórica del español”. *Revista de Investigación Lingüística*, Vol. III, Nº 2 (95-122). Murcia: Universidad de Murcia.

— (2002a): “El español coloquial: enfoques y perspectivas de análisis”. En Echenique Elizondo, M. T./Sánchez Méndez, J. (eds.), *Actas del V congreso internacional de Historia de la Lengua española*(279-284). Madrid: Gredos.

— (2002b): “Lenguaje ‘espontáneo’ y retórica epistolar en cartas de emigrantes españoles a Indias”. En Echenique Elizondo, M. T./ Sánchez Méndez, J. (eds.), *Actas del V congreso internacional de Historia de la Lengua española* (375-197). Madrid: Gredos.

CARRASCO SANTANA, A. (1999): “Revisión y evaluación del modelo de cortesía de Brown y Levinson”. *Pragmalingüística*, 7, 1-14.

CASARES, J. (1969): *Introducción a la lexicografía moderna*. Madrid: C.S.I.C.

CHEVALIER, M. (1999): “Lectura en voz alta y novela de caballerías. A propósito del *Quijote* I, 32”. *BRAE*, LXXXI, 55-65.

COLMAS, F (1985): “Direct and Indirect Speech: General Problems and Problems of Japanese”. *Journal of Pragmatics*, 9, 46-63.

CONDE SILVESTRE, J. C. (2007): *Sociolingüística histórica*. Universidad de Murcia: Gredos.

CONTRERAS ISLAS, I. (2009): “Vestigios de oralidad”. En Contreras Islas, Isabel, García Collino, Ana D. (coords.), *Escritos sobre oralidad*. México: Universidad Iberoamericana.

CORPAS PASTOR, G. (1996): *Manual de fraseología española*. Madrid: Gredos.

— (2001): “La traducción de las unidades fraseológicas”. En Cruz, I. De la et. al (eds.), *lingüística aplicada a finales del siglo XX: ensayos y propuestas* (779-786). Alcalá: Asociación Española de Lingüística Aplicada.

CORTÉS RODRÍGUEZ, L. (1996^a): “Panorama de los estudios femológicos en España”. En Kotschi, T./ Oesterreicher, W./ Zimmermann, K. (eds.), *El español hablado y la cultura oral* (551-585). Madrid: Iberoamérica.

— (1996b): “Panorama de la investigación sobre lengua oral”. En Grupo Val. Es. Co. (eds.), *Actas del II Simposio sobre análisis del discurso oral*, Zaragoza: Universidad de Valencia-Libros Pórtico.

COSERIU, E. ([1977] 1986): *Principios de semántica estructural*. Madrid: Gredos.

CRIDA ÁLVAREZ, C. A. (2007): “Marzo en los refraneros español, griego moderno y de otras lenguas europeas”. *Paremia*, 16, 29-43.

CUERVO, R. J. (1985): “Los casos enclíticos y proclíticos del pronombre de tercera persona en castellano”. *Romania*, 24, 95-113, 219-263.

DE JONGE, B (2005): “El desarrollo de las variantes de *vuestra merced* a *usted*”. E De Jonge (ed.), *Actas del II Congreso de la Región Noroeste de Europa de la Asociación de Lingüística y Filología de América Latina (ALFAL)*, Vol. 22. Consultada el de mayo de 2011, <http://elies.rediris.es/elies22/index.htm>.

DE VALDÉS, J. ([h. 1535] 1962): *El Diálogo de la Lengua*. Madrid: Cátedra.

DÍEZ DE REVENGA, P. (1992): “El texto jurídico medieval: discursos directo e indirecto”. *Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, nº 17, 127-152.

— (1996): “Fuentes documentales para una sociolingüística histórica: los textos notariales”. En Díez de Revenga, Pilar / Jiménez Cano, José María (eds.), *Estudios de sociolingüística. Sincronía y diacronía* (48-64). Murcia: Diego Marín.

DÍEZ DE REVENGA, P./ IGUALADA BELCHÍ, D. A. (1992): “El texto jurídico medieval: discurso directo e indirecto”. *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*, nº 17.

DÍEZ DE REVENGA, P./PUCHE LORENZO, M. Á. (2006): “Estructuras sintácticas en la prosa científica del siglo XVIII”. *Revista de Investigación Lingüística*, vol. 9 (41-56). Murcia: Unviersidad de Murcia.

DUCROT, O. (1986): *El decir y lo dicho. Polifonía de la enunciación*. Barcelona: Paidós

DÚO DE BROTTIER, O. M. (2002): “Los procedimientos de cita o la polifonía textual en documentos coloniales”. En Echenique Elizondo, M.T./Sánchez Méndez, J. P. (eds.), *Historia de la lengua española en España y América (1155-1170)*. Valencia: Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua.

DWORKIN, S. N. (2006): “La naturaleza del cambio léxico”. En Girón Alconchel, J. L. y Bustos Tovar, J. J. de (coords.), *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española (67-84)*, I. Madrid: Arco/Libros.

EBERENZ, R. (2000): *El español en el otoño de la Edad Media. Sobre el artículo y los pronombres*. Madrid: Gredos.

EBERENZ, R./DE LA TORRE, M. (2003): *Conversaciones estrechamente vigiladas..* Zaragoza: Pórtico.

ECHENIQUE ELIZONDO, M^a T. (2006): “Algunas notas sobre latín y romance en la fraseología hispánica medieval”. *English International Late and Vulgar Latin Conference (540-547)*. Oxford: St Catherine’s College.

ESCANDELL, M. V. (1991): “Sobre las reduplicaciones léxicas”. *LEA*, XIII, 71-86.

FERNÁNDEZ AMAYA, L. (2010): “La cortesía en español peninsular. Análisis de la secuencia de cierre en conversaciones telefónicas”. En Orletti, F. y Mariottini, L. (eds.), *(Des)cortesía en español. Espacios teóricos y metodológicos para su estudio*, 111-130.

FLORES, M./MELIS, C. (2003): “OD preposicional y OI duplicado: sobre la vinculación de dos cambios”. En Bustos Tovar y Girón Alconchel (eds.), *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española (667-676)*. Madrid: Arco Libros.

FONTANELLA DE WEINBERG, M. B. (1992): “La evolución de los usos americanos de segunda persona singular”. En *Lingüística*, 4, 7-26.

— (1999): “Sistemas pronominales de tratamiento usados en el mundo hispánico”. En Bosque, I. y Demonte, V. (eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española* (1401-1425). Madrid: España.

FORMENT FERNÁNDEZ, M. del M. (1999): “Wotjak, Gerd (ed.): *Estudios de fraseología y fraseografía del español actual*. en *Oralia*, vol. 2 (289-2908). Frankfurt-Madrid: Vervuert-Iberoamericana.

FRANCO SILVA, A. (1995): *El Marquesado de los Vélez*. Murcia: Edición de la Real Academia de Alfonso X el Sabio.

FRASER, B. (1970): “Idioms within a Transformational Grammar”. En *Foundations of Language*, 6, 22-42.

FUNES FUNES, R. (2003): “El precio monetario de la dignidad”, en Radio Cadena Agramonte, Camagüey, Cuba. Consultada el 15 de abril de 2011, (http://www.cadenagramonte.cubaweb.cu/curiosidades/precio_de_dignidad.as)

GARCÍA GODOY, M. T. (2008): “La suerte de *su merced* en el español de Andalucía (s.XIX)”, en Company Company, C. y Moreno de Alba, J. (coord.). *Actas del VII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*: Merida (Yucatán), 4-8 septiembre de 2006, vol. 2 (1795-1810). Arco Libros.

GARCÍA DINI, E. (1998): “Algo más sobre el vocativo”, en *Atti del XVII Convegno - [Associazione Ispanisti Italiani]*, vol. 2, (57-62). Roma: Bulzoni.

GARCÍA-MEDALL, J. (2008): “El insulto desde la pragmatía intercultural”. *Lengua viva* (667-680). Universidad de Valladolid: Secretaría de Publicaciones e Intercambio editorial.

GARCIA MOUTON, Pilar (1999): *Como hablan las mujeres*. Madrid: Arco/Libros.

GARCÍA-PAGE, M. (2005): “Colocaciones simples y complejas: diferencias estructurales”. En Almela, R., et al. (eds.), *Fraseología contrastiva* (145-167). Murcia: Universidad de Murcia-Universität Leipzig.

GARCÍA VALLE, A. (2005): “Una primera aproximación al estudio de la formulación jurídica notarial de la Edad Media desde la perspectiva de la fraseología”. En Bustor Tovar, J. J. de y Girón Alconchel, J. L. (eds.), *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua española*, Vol. II (1385-1399). Madrid: Arco Libros, Madrid.

— (2008): “A propósito de la importancia de las locuciones adverbiales en el análisis de los textos medievales. Algunas notas para la edición de textos jurídicos antiguos”. En Olza Moreno, I., Casado Velarde, M. y González Ruiz, R (eds.), *Actas del XXXVII Simposio Internacional de la Sociedad de Lingüística (SEL) (195-205)* Pamplona: Universidad de Navarra, Pamplona.

GIL, J. M. (2006): “Amenaza e invasión de la imagen. Un estudio sobre la naturaleza de la cortesía verbal”. *Pragmalingüística*, 14 (75-86). Universidad de Cádiz: Servicio de Publicaciones.

GILI GAYA, S. (1961): *Curso superior de sintaxis española*. Barcelona: Biblograf.

GIMENO MENÉNDEZ, F. (2004): “Situaciones sociolingüísticas dispares en el proceso de formación de las lenguas romances”. *Aemilianense: revista internacional sobre la génesis y los orígenes históricos de las lenguas romances*, Volumen I, 171-223.

GOFFMAN, E. (1967): *International ritual: Essays on face to face behavior*. Garden City: Nueva York, Books.

— ([1959]1971): *La presentación de la persona en la vida cotidiana*. Buenos Aires: Amorroutu.

GONZÁLES MANGAS, A. (2000): “Análisis pragmático de un diálogo según Searle”. *Revista de Investigación Lingüística*, Vol. III, Nº1 (91-112). Murcia: Universidad de Murcia.

GONZÁLEZ CASTAÑO, J. (1992): *Una villa del reino de Murcia en la Edad Moderna (Mula, 1500-1648)* (68-79). Murcia: Real Academia de Alfonso X el Sabio.

GONZÁLEZ OLLÉ, F. (1967): *Textos para el estudio del español coloquial*, Pamplona: Universidad.

GONZÁLEZ PÉREZ, M. N. (2006): “Unidades fraseológicas en las hablas castellanas”. *ELUA*, 20, 149-156.

GONZÁLEZ SALGADO, J. A. (2003): “Sociolingüística española. Metodología”. *AnMal*, XXVI, 2, 549-560.

GRICE, H.P. (1975): “Logic and conversation”. En Cole, P. y Morgan, J. L., *Syntax and Semantics*, vol. 3: Speech Acts, (41-58). Nueva York: Academic Press.

GUERRA BERNAL, N. (2008): “El discurso conflictivo en interacciones coloquiales en inglés y español. El uso de las fórmulas de tratamiento”. En Briz, A., Hidalgo, A. y Albelda, M. (eds.), *Cortesía y conversación: de lo escrito a lo oral. III Coloquio del Programa EDICE*, (224-239). Universidad de Valencia: Servicio de Publicaciones.

HAMMERMÜLLER, G. (2010): “Evolución de las formas de tratamiento del español medieval hasta el siglo XVI”. En Hummel, M., Kluge, B. y Vázquez Laslop, M. E. (eds.), *Formas y fórmulas de tratamiento en el mundo hispánico* (508-529). México: El colegio de México.

HAUSMANN, F. J. (1979): “Un dictionnaire des collocations est-il possible?”. *Travaux de Linguistique et de Littérature*, XVII/1, 187-195.

— (1998): “O diccionario de colocacións. Criterios de organización”. En Ferro Ruibal, X. (coord.), *Actas do I Coloquio Galego de Fraseoloxía* (62-82). Santiago de Compostela: Centro Ramón Piñeiro (Xunta de Galicia).

HAVERKATE, H. (1994): *La cortesía verbal. Estudio pragmalingüístico*. Gredos: Madrid.

HERNÁNDEZ FLORES, N. (2004): “La cortesía como la búsqueda del equilibrio de la imagen social”. En Bravo, D. y Briz, A. (eds.), *Pragmática sociocultural. Estudios sobre el discurso de cortesía en español* (95-108). Barcelona: Ariel.

— (2008): “Cortesía y otros tipos de actividades de imagen: significado comunicativo y social en un debate televisivo”. *Pragmatics. Quarterly Publication of the International Pragmatics Association*, vol. 18, 4, 681-688.

HERNANDO CUADRADO, L. A. (1999): “Sobre la conversación y su análisis”. *Oralia*, vol. 2, 265-278.

HERNÁNDEZ PARICIO, F. (1994): “Núcleos oracionales y oraciones nucleares: proyecciones funcionales, estructura de la cláusula y subordinación”. *Perspectivas sobre la oración* (101-144). Zaragoza: Universidad de Zaragoza.

HERRERO, G. (1989): “Yuxtaposición, coordinación y subordinación en el registro coloquial”. *Anuario de Lingüística Hispánica*, IV, 193-219.

HERRERO KACZMAREK, C. (2010): “Las metáforas de HABLAR y CALLAR en el tesoro onomasiológico alemán-español”. En Mellado, C. et al. (eds.), *La fraseografía del siglo XXI. Nuevas perspectivas para el español y el alemán* (45-54). Berlín: Frank & Timme.

IGLESIAS IGLESIAS, N. (2010): “Algunas reflexiones en torno a la equivalencia fraseológica interlingüística”. En Mellado, C. et al. (eds.), *La fraseografía del siglo XXI. Nuevas perspectivas para el español y el alemán* (37-44). Berlín: Frank & Timme.

IGLESIAS RECUERO, S. (2008): “Aportaciones al origen de *(la) vuestra merced* como forma de tratamiento”. En Company Company, C. y Moreno de Alba, J. G. (eds.), *Actas del VII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Merida (Yucatán), 4-8 septiembre de 2006, Vol. 2 (2189-2199). Madrid: Arco/Libros.

IGUALADA BELCHÍ, D. A. (1996): “La interacción conflictiva. Los insultos en español”. En Díez de Revenga, P. y Jiménez Cano, J. M. (eds.), *Estudios de Sociolingüística. Sincronía y diacronía* (130-254) Murcia: Diego Marín.

ILLIC, I. (1995): “Un alegato en favor de la investigación de la cultura escrita legá”. En Olson D. R./ Torrance, N. (comps.), *Cultura escrita y oralidad* (47-70). Barcelona: Gedisa S.A.

JIMÉNEZ CANO, J. M. (2003): “Claves textuales, pragmáticas y sociolingüísticas para el comentario de textos”, en *Tonos Digital*, nº6. Consultada el 17 de mayo de 2011, <http://www.um.es/tonosdigital/znum6/portada/jmjc.htm>.

JIMÉNEZ MORENO, J. C. (2005) “Aproximaciones y breve análisis sistemáticos de la sintaxis coloquial”. en *Interlingüística*, 16 (2), 631-639.

KENISTON, H. (1937): *The syntax of Castilian prose. The sixteenth century*. Chicagon Illinois: The University of Chicago Press.

KERBRAT-ORECCHIONI, C. (1996): *La conversation*, París: Seuil.

KLEIN-ANDREU, F. (2000); *Variación actual y evolución histórica: los clíticos le/s, la/s, lo/s*. München: Lincom Europa.

KOCH, P. (2008): “Tradiciones discursivas y cambio lingüístico: el ejemplo del tratamiento *vuestra merced* en español”. En Kabatek, J. (ed.), *Sintaxis histórica del español y cambio lingüístico: Nuevas perspectivas desde las tradiciones discursivas*, 53-87.

KOIKE, K. (2001): *Colocaciones léxicas en el español actual: estudio formal y léxico-semántico*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá/Unviersidad de Takushoku

— (2005): “Colocaciones complejas en el español actual”, en Almela, R., et al. (eds.), *Fraseología contrastiva* (169-184). Murcia: Universidad de Murcia/Universität Leipzig.

LABOV, W. (1996): *The social stratification of English in New York City*. Cambridge: Cambridge University Press.

— (1972): *Sociolinguistic Patterns*. Filadelfia: University of Pennsylvania.

— (1983): *Modelos sociolingüísticos*. Madrid: Cátedra.

LAKOFF, G./JOHNSON, M. (1980): *Metaphors We Live By*. Chicago: The University of Chicago Press.

LAMÍQUIZ, V. (1991): “La compleja actividad de una lengua (a propósito de *harto* en español)”. *RSEL* 21, 35-45.

LARA, L. F. (1996): “La cultural oral mexicana: una aproximación lexicología”. En Kotschi, T., Oesterreicher, W. y Zimmermman, K. (eds.). En *El español hablado y la cultura oral en España e Hispanoamérica* (463-473). Murcia: Vervuert Iberoamericana.

- LAPESA, Rafael (1981): *Historia de la Lengua española*. Gredos: Madrid.
- (1987): “Historia lingüística e historia general”. *Buscad sus pares, pocos*, Seminario Menéndez Pidal, Universidad Complutense. Madrid: Cátedra.
- (2000): *Estudios de morfosintaxis histórica del español*. Gredos: Madrid.
- LEECH, G. (1983): *Principles of pragmatics*. Londres: Longman.
- LEÓN, A. E. (2008): “Decadencia socio-comunicativa de vos en el ámbito peninsular: (siglos XVI y XVII), parte I”. En Company Company, C. y Moreno de Alba, J. G. (coords.), *Actas del VII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española: Merida (Yucatán), 4-8 septiembre de 2006, Vol. 2 (1905-1918)*. Madrid: Arco Libros.
- LÓPEZ SERENA, A. (2007): *Oralidad y escrituralidad en la recreación literaria del español coloquial*. Madrid: Gredos.
- LUQUE, S./ALCOBA, S. (1999): “Comunicación oral y oralización”. En Alcoba, S. (coord.), *La Oralización (15-44)*. Barcelona: Ariel.
- MALDONADO, C. (1991): *Discurso directo y discurso indirecto*. Madrid: Taurus.
- MANSILLA PÉREZ, A. (2010): “La ordenación onomasiológica del material fraseológico”. En Mellado, C. et al. (eds.), *La fraseografía del siglo XXI. Nuevas perspectivas para el español y el alemán (27-36)*. Berlín: Frank & Timme.
- MARTÍN ZORRAQUINO, M. A./ PÓRTOLES LÁZARO, J. (1999): “Los marcadores del discurso”. En Bosque y Demonte (eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española (4015-4213)*. Madrid: Espasa/Calpe.
- MARTÍNEZ, J. A. (1990): “Coodinadores y transpositores vs. ‘elementos de relación’”. *Actas del Congreso de la Sociedad Española de Lingüística: XX Aniversario (583-591)*. Madrid: Gredos.
- MARTÍNEZ ALCALDE, M. J. (1996): *Morfología histórica de los posesivos españoles*. Valencia: Universitat de València.

MARTÍNEZ EGIDO, J. J./RUIZ GURILLO, L. (2005): “Las unidades fraseológicas en el inicio de la lexicografía del español”. En Bustor Tovar, J. Jesús et al. (eds.), *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua española*, vol. II (1532-1545). Madrid: Arco Libros.

MARTÍNEZ LÓPEZ, J. A. (2007): “Estudio diacrónico de las locuciones adverbiales con la preposición *en*”. *CAUCE, Revista Internacional de Filología y su Didáctica*, nº 30, 207-221.

MARTÍNEZ MONTORO, J. (2005): *La obra lingüística de Julio Casares*, tesis doctoral. Granada: Universidad de Granada.

MENÉNDEZ PIDAL, R. (1950): *Orígenes del español: estado lingüístico de la Península Ibérica hasta el siglo XI*. Madrid: Espasa-Calpe.

MC. INTOSH, C. (1986): *Common and Courtly Language: The Stylistics of Social Class in 18 th Century British Literature*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press.

MEL'ČUK, I. (2008): “Phraséologie dans la langue et dans le dictionnaire”. *Repères & Applications (VI), Actes des XXIV Journées Pédagogiques sur l'Enseignement du Français en Espagne (182-200)*. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.

MENDÍVIL GIRÓ, J. L. (1991): “Consideraciones sobre el carácter no discreto de las expresiones idiomáticas”. En Martín Vide, C. (ed.): *Lenguajes naturales y lenguajes formales* 6/2 (711-736). Barcelona: PPU.

MILLÁN CHIVITE, A. (1992): “Dequeísmo y queísmo en la escuela universitaria de magisterio de Sevilla”. *Cauce*, nº 14-15, 135-170.

MIRANDA POZA, J. A. (1998): *Usos coloquiales del español*. Salamanca: Colegio de España.

MOGORRÓN HUERTA, P. (2010): “Diccionario electrónico de construcciones verbales fijas multilingüe”. En Mellado, C. et al. (eds.), *La fraseografía del siglo XXI. Nuevas perspectivas para el español y el alemán* (81-101). Berlín: Frank & Timme.

MONTORO DEL ARCO, E. T. (2004): “La fraseología en la gramática española del siglo XX después de Casares”. *Anuario de estudios filológicos*, vol. XXVII, 221-236.
— (2005): “Hacia una sistematización de la variabilidad fraseológica”. En Pastor Milán, M^a Ángeles (ed.), *Estudios lingüísticos en recuerdo del profesor Juan Martínez Marín* (125-152). Granada: Universidad de Granada, Granada.

MOON, R. (1997): “Vocabulary connections: multi-word items in English”. En Smichtt, N. et al. (eds.): *Vocabulary: description, acquisition and pedagogy* (40-63). Cambridge: C.U.P.

MORENO FERNÁNDEZ, F. (1997): “Niveles sociolingüísticos, estilos y lengua hablada: la formación de corpus lingüísticos”. En Briz, A., Gómez Molina, J.R. y Martínez, M. J. y Grupo Val.Es.Co (eds.), *Pragmática y gramática del español hablado* (177-192). Valencia: Universidad de Valencia/Pórtico.

MORENO, M. C. (2004): “El uso del pronombre *tú* en la España contemporánea: ¿extensión de un nuevo uso o continuación de una tendencia iniciada en el Siglo de Oro?”. En Blanco, F. y Amenós, J. (coords.), *Pronombres de segunda persona y formas de tratamiento en las lenguas de Europa*. Madrid: Centro Virtual Cervantes-Instituto Cervantes, www.cvc.cervantes.es/obref/coloquio_paris/ponencias.pdf.

— (2008): “Análisis diacrónico de la cortesía verbal del español clásico al contemporáneo”. En *Cortesía y conversación: de lo escrito a lo oral*. III Coloquio Internacional de Programa EDICE, Departamento de Filología española, Universidad de Valencia, 410-418

— (2010): “Identidad social a través del tratamiento a lo largo de la historia del español: propuestas metodológicas”. En Hummel, M., Kluge, B. y Vázquez Laslop, M. E. (eds.), *Formas y fórmulas de tratamiento en el mundo hispánico*. México: El colegio de México, 79-100.

MOSER, K. (2010): “San José (Costa Rica): desde los significados pragmáticos del ustedeo en el registro colquial actual hacia sus primeras manifestaciones en el Valle central (siglo XVIII)”. En Hummel, M., Kluge, B. y Vázquez Laslop, M. E. (eds.), *Formas y fórmulas de tratamiento en el mundo hispánico*. México: El colegio de México, 672-713.

MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. (2003): *Damus ut des: los servicios de la ciudad de Murcia a la Corona a finales del siglo XVII*. Murcia: Rel Academia Alfonso X El sabio.

NARBONA JIMÉNEZ, A. (1994): “Hacia una sintaxis del español coloquial”. *Actas del I Congreso de la Lengua Española*, Sevilla, 7 al 10 de octubre de 1992 (721-740). Madrid: Instituto Cervantes.

— (1995): “Sobre evolución sintáctica y estructura-oralidad”,. En Echenique Elizondo, M. T./Sánchez Méndez, J. (eds.), *Historia de la lengua española en América y España* (133-158). Valencia: Tirant lo blanch, Valencia.

— (1996): “Sintaxis del español coloquial: algunas cuestiones previas”, en Antonio Briz *et al.* (eds.), *Pragmática y Gramática del español hablado* (157-175). Valencia: Universidad de Valencia.

— (1997): “Breve panorama de los estudios de sintaxis del español coloquial en España”. En Calvi, M. V. (ed.), *La lingua spagnola dalla transizione a oggi (1975-1995). Atti del Seminario Internazionale 1 e 10 maggio 1996* (91-104). Lucca: Mauro Baroni.

— (2001): “Diálogo literario y escritura(lidad)-oralidad”. En Rolf Eberenz (ed.), *Diálogo y oralidad en la narrativa hispánica moderna. Perspectivas literarias y lingüísticas* (189-208). Madrid: Verbum.

pp. 189-208.

— (2002a): “Sobre evolución sintáctica escritura-oralidad”. Echenique Elizondo, M. T./ Sánchez Méndez, J. (eds.), *Actas del V congreso internacional de Historia de la Lengua española* (133-158). Madrid: Gredos.

— (2002b): “Sintaxis y pragmática en el español coloquial”. Echenique Elizondo, M. T./ Sánchez Méndez, J. (eds.), *Actas del V congreso internacional de Historia de la Lengua española* (223-246). Madrid: Gredos.

NAVARRO GALA, R. (2004): “Formas de cortesía en la *Segunda Celestina*”. *Pragmática sociocultural. Estudios sobre el discurso de cortesía en español*. Barcelona: Liberdúplex, 219-244.

OBEDIENTE SOSA, E. (2009): “Formas de tratamiento en Mérida, Venezuela, durante el siglo XVIII”. *Boletín de Lingüística*, Vol. XXI, Núm. 31. Venezuela: Universidad Central de Venezuela, 86-107.

OESTERREICHER, W. (1996): “Lo hablado en lo escrito. Reflexiones metodológicas y aproximación a una tipología”. En Kotschi, T./Oesterreicher, W./Zimmermann/K. (eds.), *El español hablado y la cultura oral en España e Hispanoamérica*. Madrid: Iberoamericana.

— (2004): “Textos entre inmediatez y distancia comunicativas. El problema de lo hablado escrito en el Siglo de Oro”. En Cano, R. (coord.), *Historia de la lengua española (730-763)*. Barcelona: Ariel.

OLSON, D. R. (1995): “Cultura escrita y objetividad: el surgimiento de la ciencia moderna”. En Olson, D. R./Torrance, N. (comps.), *Cultura escrita y oralidad (203-222)*. Barcelona: Gedisa.

OSTRIA GONZÁLEZ, M. (2001): “Literatura oral, oralidad ficticia”. *Estudios Filológicos*, nº 36, 71-80

OŽEGOV, S. I. (1957): “Sobre la estructura de la fraseología”. *Colección de artículos de fraseología*, 2, Moscú.

PARODI, G. (2010): *Lingüística del Corpus: de la teoría a la empiria*. Madrid: Iberoamericana.

PAYRATÓ, L. (1996): “Variación lingüística y modalidades de la lengua oral”. En Grupo Val. Es. Co. (eds.), *Actas del II Simposio sobre análisis del discurso oral (177-192)*. Zaragoza: Universidad de Valencia-Libros Pórtico.

PEDROVIEJO ESTERUELAS, J. M. (2003): “Análisis de las fórmulas de tratamiento en los pasos de Lope de Rueda”. *Artifara*, 3, julio-septiembre.

PENADÉS, I. (2004): “¿Caracterizan las locuciones el registro coloquial?”. *Actas del V congreso de lingüística general (2226-2235)*. Madrid, Arco/Libros.

— (2006): “El valor discursivo de los refranes”. *ELUA*, 20, 287-304.

PÉRAMOS SOLER, N./BATISTA RODRÍGUEZ, J. J. (2008): “Unidades fraseológicas y variación”. *Ogigia. Revista electrónica de estudios hispánicos*, nº 3 (43-55). Consultada el 7 de julio de 2011, http://www.ogigia.es/OGIGIA3_files/OGIGIA3_PERAMOS_Y_BATISTA.pdf

PÉREZ RULL, J. C. (2002): “Metáforas que expresan la intensidad emocional en el discurso español”. *Oralia*, Vol. 5, 323-332.

PÉREZ SALAZAR, C.: “Manifestaciones del habla coloquial en un tipo de escrito: las cartas de amor (siglos XVI-XVIII). En Echenique, M. T./Aleza, M./Martínez, M. J. (eds.), *Historia de la lengua española en América y España (875-890)*. Valencia: Tirant lo Blanch.

PÉREZ VIGARAY, J. M./ BATISTA RODRÍGUEZ, J. J. (2005): “Composición nominal y fraseología”. En Almela, R., et al. (eds.), *Fraseología contrastiva (81-90)*. Murcia: Universidad de Murcia/Universität Leipzig.

PENNY, R. (1991): *A history of the Spanish language*. Cambridge: Cambridge University Press.

PLA CÁRCELES, J (1923): “La evolución del tratamiento *vuestra merced*”. *Revista de Filología Española*, 10, 245-280.

PUCHE LORENZO, M. Á. (2003):, *El Español del Siglo XVI en Textos Notariales*, Universidad de Murcia: Servicio de Publicaciones.

QUIRÓS SÁNCHEZ, E. (1984): “Patología de la redacción periodística. Manual para el hombre de prensa”. Consultada el dos de julio de 2011, <http://chasqui.comunica.org/content/view/48/56/>

RABANALES, A. (2005): “Queísmo y dequeísmo en el español de Chile”, en *Onomázein* 12. Chile: Universidad de Chile.

RAMÓN TRIVES, E. (1982): *Estudios Sintáctico-Semánticos del español, I. La Dinámica Interoracional*. Murcia: Godoy.

— (1991): “Datos para una propuesta de tipología integrada en estilos enunciativos”. *LEA*, XIII-1, 47-59.

REYES, G (1982): “El estilo indirecto en el texto periodístico”. *Lingüística Española Actual*, 4, 1, 1-21.

— (1993): *Los procedimientos de cita: estilo directo y estilo indirecto*: Madrid: Arco-Libros.

RÍGANO, M. (2004): *Análisis sociolingüístico del estilo cortés en español Siglos XII al XVII*. Bahía Blanca, Depto. de Humanidades: Universidad Nacional del Sur (Tesis Doctoral).

RIGATUSO, E. M., (1993): “Fórmulas de tratamiento sociales en el español bonaerense de mediados del siglo XIX”. *Cuadernos del Sur* 21-22, 65-93.

— (2006) “Tratamientos y cortesía en el español bonaerense de la etapa colonial”. *Actas del III coloquio nacional de investigadores en estudios del discurso*. Bahía Blanca: Universidad Nacional del Sur.

RODRÍGUEZ PÉREZ, R./HERNÁNDEZ FRANCO, J. (2009): *Memorial de la calidad y servicios de la casa de Fajardo, Marqueses de los Vélez. Obra inédita del genealogista Salazar y Castro*. Murcia: Academia Alfonso X El Sabio.

RODRÍGUEZ PÉREZ, R. (2011): *El camino hacia la corte. Los marqueses de los Vélez en el siglo XVI*. Madrid: Sílex.

RODRÍGUEZ LLOPIS, M. (1998): *Historia de la Región de Murcia*. Murcia: Editora Regional.

ROJAS MAYER, E. M. (2002): “Relevancia y estructuración del discurso en los documentos coloniales de América”. En Echenique Elizondo, M. T./ Sánchez Méndez, J. (eds.), *Actas del V congreso internacional de Historia de la Lengua española (179-206)*. Madrid: Gredos.

ROMERO TALLAFIGO, M. (1981): “La tradición documental. Originales y copias”. *Archivística, estudios básicos*, 67-80.

RUBRIO GARCÍA, L. (1981): *Del latín al castellano en las escrituras reales*. Murcia: Universidad de Murcia.

RUIZ GURILLO, L. (1997): “Aspectos de fraseología teórica española”. *Cuadernos de Filología*, anejo XXIV. Valencia: Universidad de Valencia.

— (1998): *La fraseología del español coloquial*, Ariel, Barcelona.

— (2000): “Relevancia y fraseología: la desautomatización en la conversación coloquial”. *Español actual*, 68, 21-33.

— (2002): “La fraseología”. En Briz, A., et al (coords.), *¿Cómo se comenta un texto coloquial?* (169-189). Barcelona: Ariel.

— (2005): “Las locuciones marcadoras del español: análisis y aplicaciones”. En Almela, R. et al (eds.), *Fraseología contrastiva* (241-258). Murcia: Universidad de Murcia/Universität Leipzig.

SÁEZ RIVERA, D. M. (2008): “Leísmo, laísmo y loísmo en el siglo XVIII en España: gramáticas y norma”. En Company Company, C./Moreno de Alba, J. G. (eds.), *Actas del VII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, 2 vol. 81087-1104). Madrid: Arco/Libros.

SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, P./FLORES RAMÍREZ, A. (2005): *Textos para la historia del español. IV. Archivo regional de la Comunidad de Madrid*. Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá de Henares.

SÁNCHEZ SÁNCHEZ, J. (1980): “La Cuenca de Mula”. *Historia de la Región Murciana*, vol. I (382-393). Murcia: Mediterráneo.

SANCHO CREMADES, P. (2006): “Interjecciones intensificadoras en español y catalán coloquiales”. *LEA*, XXVIII/1, 91-133.

SEARLE, J. ([1969] 1986): *Actos de habla: ensayo de filosofía del lenguaje*. Madrid: Cátedra.

SECO, M. (1970): *Arniches y el habla de Madrid*. Madrid: Alfaguara.

— (1983): “Lengua coloquial y literatura”. *Boletín Informativo de la Fundación Juan March*, 129, 3-22.

— (1995): *Gramática esencial del español*. Madrid: Espasa Calpe.

SORIA MESA, Enrique (1997), *Señores y oligarcas: los señoríos del reino de Granada en la edad moderna*. Granada: Universidad de Granada.

— (2007), *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*. Madrid: Marcial Pons.

TUTEN, D. N. (2008): “Factores socioculturales en el desarrollo de *vuestra merced/usted*”. En Company Company, C. (eds.), *Actas del VII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (2189-2199). Madrid: Arco/Libros.

VAN DIJK, T. A. (2009): “Texto y contexto de los debates parlamentarios”. *Tonos Digital*, 18. Consultada el 28 de abril de 2011, <http://www.um.es/tonosdigital/znum2/estudios/TAvanDijkTonos2.htm>

VARGAS DENGO, C. A. (1974): “El uso de los pronombres *vos* y *usted* en Costa Rica”. *Revista de Ciencias Sociales* (San José, Costa Rica) 8, 7-30.

VENDRYES, J. (1967): “El lenguaje afectivo”. *El lenguaje. Introducción lingüística a la historia* (183-197). México: Hispano Americana.

VIGARA TAUSTE, A. M. (1980): *Aspectos del español hablado*. Madrid: S.G.E.L., S.A.

— (1996): “Español coloquial: expresión del sentido por aproximación”. En Kotschi et al. (eds.), *El español hablado y la cultura oral en España e Hispanoamérica* (15-44). Madrid: Vervuert Iberoamericana.

— (1995): “Comodidad y recurrencia en la organización del discurso coloquial”. *El español coloquial. Actas del I Simposio sobre análisis del discurso oral* (173-208). Almería: Universidad de Almería.

VILA RUBIO, N. (1989): “Aproximación a la lengua coloquial del siglo XV en el Bajo Aragón”. *Archivo de Filología Aragonesa*, 42-43, 65-81.

WOTJAK, G. (1998): “Reflexiones acerca de construcciones verbo-nominales”. *Estudios de fraseología y fraseografía del español actual* (57-74). Frankfurt: Vervuert-Iberoamericana.

ZULUAGA, A. (1975): “La fijación fraseológica”. En *Thesaurus XXX*, 225-248.

— (1980): *Introducción al estudio de las expresiones fijas*. Tubinga: Max Hueber.

— (1992): “Fraseología”. *Lexikon der Romanistischen Linguistik*, Vol. VII, 1 (125-131). Tübingen: Max Niemeyer Verlag, Tübingen.

ZIPF, G. K. (1996): *Human Behavior and the Principle of Least Effort*. Nueva York: Harper.